



Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior, mediante el campus virtual, el martes 24 de marzo de 2026, se celebró la Sesión Ordinaria No.411, con la presencia de los representantes siguientes: Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** en calidad de presidente del Consejo de Educación Superior; Ph.D. Lexy Concepción Medina, **Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; Ph.D. Juana Rosario Duarte, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**; Ph.D. Miguel Velásquez, Rector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**; MBA. Oscar Orlando Santos, Rector de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; Ph.D. Roy Donald Menjivar Barahona, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**; Dra. Ana Margarita Maier Decana Académica de la **Universidad Zamorano (UZ)**; y la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, **Directora de Educación Superior** en calidad de secretaria del Consejo de Educación Superior. **Miembros Propietarios de la UNAH:** MSc. Eduardo Joaquín Gross; MSc. Nestor Adrián López Luque; Abog. Erlinda Esperanza Flores Flores; MSc. Lidia Suyapa Cáliz Vallecillo; MSc. Carmen Julia Fajardo; Dra. Carmen María Santos Hernández, con excusa la MSc. Marcela Rivera Alvarado. **ASISTENTES:** MSc. Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; Karen Rodríguez, Rector y Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras (UPH)**; Dr. Francisco Gerardo Castro, Vicerrector de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; MSc. María Josefa David, vicerrectora de la **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)**; MSc. Elvia Matute Galeas, Vicerrectora Académica, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM)**; MSc. Mabel Licon, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de la Innovación (UPI)**; MSc. Karen Aceituno, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**; MSc. Fany Rivera, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**; MSc. Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; MSc. Anael Espinal, Decano Asociado de la **Universidad Zamorano (UZ)**.

Por la Dirección de Educación Superior asistieron:

MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Adály Oliva Ramírez, MSc. Amanda Mejía, MSc. Marlo Eduardo Torres, MSc. Yeny Green; MSc. Aleyda Romero y Bach. Jhonathan Isaac Guillén.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que se tenía la asistencia de 14 de 14 miembros que integran el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado que había quórum abrió la sesión ordinaria No.411, siendo las nueve con cuatro minutos de la mañana (9:04 a.m.).

SEGUNDO: Juramentación del Ph.D. Roy Donald Menjivar Barahona y Ph.D. Orlando David Murillo Lizardo, Rector y Vice-Rector Académico respectivamente de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), como representante propietario y sustituto legal del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período de marzo de 2026 a diciembre de 2027.

La secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento que literalmente dice:

“





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Folio: 2



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICACIÓN DE ACTA DE JURAMENTACIÓN
Y TOMA DE POSESIÓN**

El Secretario General de la Universidad Nacional de Agricultura, **CERTIFICA QUE:**
En los registros que esta oficina lleva, se encuentra el Acta de Juramentación y Toma de
Posesión, en el **CARGO DE RECTOR**, del **Ph.D. ROY DONALD MENJIVAR
BARAHONA**; que literalmente dice: ACTA No. 77, ACTA DE JURAMENTACIÓN Y
TOMA DE POSESIÓN DEL RECTOR. En la Universidad Nacional de Agricultura, de
la ciudad de Catacamas departamento de Olancho, a los veinticinco días del mes de
febrero del año dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Juramentación del Rector de la
Universidad, en presencia de la Comisión para la Gestión Universitaria (CGU), con
fundamento en las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo No. 9-2026, e
invitados especiales, el Rector seleccionado abajo firmante, presento su promesa de ley.
El Abog. Javier López Padilla, Comisionado Presidente, M.Sc. Ramón Edgardo
Carcamo Rivera, Comisionado Secretario, Ing. Olvin Rigoberto Álvarez Rodríguez,
Abog. Ernesto Guillermo Cornejo, Ing. Luis Alberto Mejía Calix, en su carácter de
Comisionados de la Comisión para la Gestión Universitaria (CGU) de la Universidad
Nacional de Agricultura (UNAG) procedieron a tomar la promesa de Ley y dar formal
posesión de su cargo al rector de la Universidad Nacional de Agricultura Ph.D. Roy
Donald Menjivar Barahona, seleccionado según acta 002-2026 de fecha 24 de febrero de
2026, para un periodo legal de tres (3) años conforme al Estatuto de la Universidad, para
constancia firman la presente acta en la Universidad Nacional de Agricultura a los
veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis. (f) Ph.D. Roy Donald Menjivar,
Rector Periodo 2026-2029. (f) Abog. Javier López Padilla, Comisionado Presidente, (f)
M.Sc. Ramón Edgardo Carcamo Rivera, Comisionado Secretario, (f) Ing. Olvin
Rigoberto Álvarez Rodríguez, Comisionado (f) Abog. Ernesto Guillermo Cornejo,
Comisionado Ing. Luis Alberto Mejía Calix, Comisionado, **DOY FE.**
Extendida en la ciudad de Catacamas, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año
dos mil veintiséis (2026).

M.Sc. FRANCISCO JAVIER MEDINA CABRERA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
Tel: (504) 27994902 Correo: secretariageneral@unag.edu.hn

”

Seguidamente el señor presidente del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la promesa de Ley al **PH.D. ROY DONALD MENJIVAR BARAHONA**, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), como miembro propietario por el Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período diciembre de 2025 a diciembre de 2027. Quién inmediatamente quedó en posesión de su cargo.

Quedando pendiente de ser juramentado, el Ph.D. Orlando David Murillo Lizardo, Vice-Rector Académico- miembro sustituto legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026

2

“Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412.”





El PhD. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la señora secretaria del Consejo de Educación Superior, MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a dar lectura a la propuesta de agenda siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación del Ph.D. Roy Donald Menjivar Barahona y Ph.D. Orlando David Murillo Lizardo, Rector y Vice-Rector Académico respectivamente de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), como representante propietario y sustituto legal del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período de marzo de 2026 a diciembre de 2027.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta No.410 (ordinaria) de la sesión anterior.
5. Lectura de correspondencia e informes.
6. Aprobación de reconocimientos e incorporación de títulos y diplomas.
Emisión de Acuerdo.
7. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de acuerdo.**
8. Seguimiento de acuerdos e informes de la Dirección de Educación Superior sobre los temas siguientes:
 - 8.1 Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de enmienda para el ajuste del componente “Aprender Haciendo” de 3 a 6 créditos en los planes de estudio de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroambiental e Ingeniería en Agronegocios, todas en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Zamorano (UZ). **Emisión de acuerdo.**
 - 8.2 Informe de la Dirección de Educación Superior sobre los avances en relación a la solicitud de información de logros alcanzados por las Instituciones de Educación Superior periodo 2025-2026. **Emisión de acuerdo.**
9. Informes de la Dirección de Educación Superior en relación al registro de Diplomados:
 - 9.1 Registro del plan de estudios del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para oficiales de prevención de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**
 - 9.2 Registro del plan de estudios del Diplomado en Seguridad Informática (DSIN-UMH) para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión





semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

9.3 Registro del plan de estudios del Diplomado en Finanzas (DFIN-UMH) para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

9.4 Registro del plan de estudios del Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH) para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

9.5 Registro del plan de estudios del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional (DGACI-UMH) para desarrollarse en la Universidad Metropolitana De Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

9.6 Registro del plan de estudios del Diplomado en Trading de Inversiones (DTRI – UMH) para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

10. Presentación de opiniones razonadas de la Dirección de Educación Superior sobre las solicitudes siguientes:

10.1 **OR-DES-1485-03-2026** sobre la solicitud para el **cambio de categoría institucional del Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro y autorización para que se desarrolle en la modalidad presencial las carreras que actualmente se ofrecen en el Centro Asociado y que están debidamente aprobadas. **Emisión de acuerdo.**

10.2 **OR-DES-1486-03-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Economía Aplicada en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, para implementarse en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Emisión de acuerdo.**

10.3 **OR-DES-1487-03-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación (DMC-01), en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para desarrollarla en su Campus Central, ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad de Educación Presencial y en la Modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Virtual. **Emisión de acuerdo.**





- 10.4 **OR-DES-1488-03-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias en el Grado de Tecnólogo y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad del Zamorano (UZ) para ser implementado en la modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. **Emisión de acuerdo.**
- 10.5 **OR-DES-1489-03-2026** sobre la solicitud de **cambio de denominación** del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, denominado “Anexo Jesús Sacramentado”, con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, a “San Francisco de Asís”. (Aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)). **Emisión de acuerdo.**
- 10.6 **OR-DES-1490-03-2026** sobre la solicitud creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento (código NE-01) en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para implementarse en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual. **La presente opinión razonada está orientada a resolver la aprobación para que se desarrolle en la Modalidad a Distancia en sus expresiones Semi Presencial con Mediación Virtual y Virtual.**
- 10.7 **OR-DES-1491-03-2026** sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a **Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional**, en el grado académico de Maestría, en sus clasificaciones de maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en la sede central de San Pedro Sula y presencial en los centros regionales de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca. **Emisión de acuerdo.**
- 10.8 **OR-DES-1492-03-2026** sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el grado académico de Maestría, con cambio de nombre a **MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras** en el grado académico de Maestría en su clasificación Profesionalizante para ser implementada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en San Pedro Sula, Cortés. **Emisión de acuerdo.**
- 10.9 **OR-DES-1493-03-2026** sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios en el grado académica de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual en el campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **(Se recomienda aprobar con el nombre**





11. Solicitud de aprobación de la I reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
12. Solicitud de aprobación de la I reforma al plan de estudios de la carrera de Gestión de Operaciones y Administración Logística, con cambio de nombre a Gestión Logística, en el grado académico de Maestría, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollada en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
13. Solicitud de registro de diplomado en Derechos Humanos y Modelo de Intervención penitenciaria para la Reinserción Social de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
14. Solicitud de registro de diplomado en Gestión y Tratamiento Penitenciario de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
15. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica en Proyectos, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
16. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Liderazgo y Gestión Global, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
17. Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial. Admitido mediante acuerdo 5991-407-2025 para que de ahora en adelante se conozca como "reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física en el grado de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en





modalidad presencial". Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

18. Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM) para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, modalidad presencial y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5986-407-2025, para que de ahora en adelante se conozca como "Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** con cambio de nombre a Profesorado en Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, modalidad presencial y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial". Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
19. Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementada en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial, y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Admitida mediante acuerdo No.5994-407-2025 para que de ahora en adelante se conozca como "Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Comercial en el grado académico de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**, para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial". Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
20. Solicitud de aprobación de la ampliación de la carrera de Medicina y Cirugía en el grado académico de Doctorado en Medicina y Cirugía de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, y resolver la autorización en dos etapas: **Etapas 1:** Aprobación del proyecto de ampliación. **Etapas 2:** Autorización de la implementación en el Centro Regional de UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
21. Solicitud de registro del diplomado en "Relaciones Públicas, Imagen Corporativa y Organización de Eventos" para ser impartido en la modalidad a distancia en su expresión virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**





22. Solicitud de registro del diplomado en “Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era” para ser impartido en las modalidades presencial y a distancia en su expresión virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
23. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Proyecto Tecno aulas UNEV, bajo la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV) en Villanueva, Cortés y en las zonas demandantes adyacentes. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
24. Entrega de los siguientes documentos y planes de estudios registrados:
- 24.1 Plan de estudios de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.2 Plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.3 Plan de estudios de la carrera de Marketing y Negocios Internacionales, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.4 Plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.5 Plan de estudios de la carrera de Epidemiología, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.6 Plan de estudios reformado de la carrera de Ingeniería Civil, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.7 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico, en el grado académico de tecnólogo, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.8 Plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.9 Compendio sobre la ampliación de asignaturas electivas de tres carreras: Administración Financiera y Bancaria, Mercadotecnia e Ingeniería Industrial, todas en el grado de Licenciatura, mismas que previamente le fueron aprobados sus planes de estudios la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **Emisión de acuerdo.**
 - 24.10 Plan de estudios de la carrera de Tratamiento de Adicciones y Rehabilitación, en el grado académico de Especialidad Profesional, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **Emisión de acuerdo.**





24.11 Plan de estudios de la carrera de Teología Pastoral y Consejería Integral, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **Emisión de acuerdo.**

24.12 Plan de estudios de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado de la Universidad Nacional de Policía de Honduras (UNPH). **Emisión de acuerdo.**

25. Varios.

26. Cierre de la Sesión

Posteriormente fue sometida a votación ante el pleno del CES, siendo votada y aprobada por unanimidad.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO.410 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Acta No.410 de la sesión ordinaria realizada el 20 de febrero de 2026, e informó que la misma fue enviada en tiempo y forma a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del CES.

Seguidamente el acta fue sometida a discusión, tomando la palabra la señora Directora de Educación Superior, quien previo a la aprobación de la ratificación del Acta presentó ante el pleno del CES, el siguiente informe que literalmente dice:

“INFORME DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA No. 410 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR REALIZADA EL 20 DE FEBRERO DE 2026.

La Dirección de Educación Superior en atención al **Acuerdo No. 5782-404-2025** de fecha 21 de agosto de 2025 del Consejo de Educación Superior, en el que se autoriza que a partir de la fecha la Dirección de Educación Superior opere de manera inmediata las solicitudes de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa de educación superior y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, procedió a dictaminar las siguientes solicitudes presentadas por los usuarios: **RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS:** Sistema electrónico:1,497, Sistema manual: 0, **Total de aprobados: 1,497. INCORPORACIÓN DE TÍTULOS** Sistema electrónico:105, Sistema manual: 0, **Total de aprobados: 105.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 24 de marzo de 2026. **MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.**

Posteriormente el señor presidente del CES, lo dio por conocido el informe anteriormente presentado y no habiendo ninguna observación el Acta fue sometida a aprobación ante el pleno del CES, siendo votada y aprobada en su totalidad por unanimidad.

En seguida fue sometida a reconsideración ante el pleno del CES y no habiendo reconsideraciones el Acta No.410 quedó en firme.

QUINTA: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.





El señor presidente del Consejo de Educación Superior PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia recibida:

- Se recibió vía correo electrónico excusa de parte de la MSc. Marcela Rivera Alvarado, miembro del CES por parte de la UNAH, mediante la cual se excusa por no poder asistir a la sesión del CES. 411, convocada para el 24 de marzo a las 9: am., debido a que tiene que atender una reunión de urgencia, sustituyéndola la PhD. Ana Carolina Arévalo García, miembro suplente ante el Consejo de Educación Superior y Decana de la Facultad de Ciencias Química y Farmacia de la UNAH.
- Se recibió nota firmada por la Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la UCENM, mediante la cual y para los registros correspondientes, informa que mediante acuerdo No.014-2026, del Consejo Directivo de la UCENM, en sesión Ordinaria realizada el lunes 16 de marzo de 2026, se acordó nombrar como parte del equipo rectoral a los miembros: Abog. María Antonia Fernández Peña, Rectora; Máster Roldan Suazo Nulia: Vicerrector Administrativo; Máster Elvia Consuelo Matute Gáelas: Vicerrectora Académica, Máster Cristian Fernando Molina: Vicerrector de Educación a Distancia; Máster Roldan Fernando Suazo Fernández: Vicerrector de Planificación Estratégica, Máster Alexandra María Suazo Fernández: Vicerrectora de Internacionalización y la Máster Miriam Suyapa Varela Lagos: Secretaria General, para lo cual solicita ser tomada en cuenta como equipo rectoral de la UCENM, para los efectos pertinentes.

SEXTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior en cumplimiento al acuerdo No.5782-404-2025 de fecha 21 de agosto de 2025 del Consejo de Educación Superior mediante el cual se aprobó que a partir de la fecha la Dirección de Educación Superior operará de manera inmediata las solicitudes de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa de educación superior y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, trabajados mediante el sistema digital resolvió emitir el acuerdo de ejecución inmediata, en el cual se irán incorporando los Reconocimientos e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, que se generarán durante el periodo que transcurra desde esta fecha hasta la realización de la próxima sesión del CES, que será ratificado en la próxima sesión, previo informe presentado por la DES; quedando aprobado por unanimidad, por lo que a continuación se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.6159-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el acuerdo No.5782-404-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, mediante el que se resolvió que a partir de esa fecha la Dirección de Educación Superior opere de manera inmediata las solicitudes de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa de educación superior y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas. **CONSIDERANDO:** Que según el acuerdo anterior se irán incorporando los Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, que se generarán durante el periodo que transcurra desde esta fecha hasta la realización de la próxima sesión





del CES, que será ratificado en la próxima sesión, previo informe presentado por la DES. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior en el marco de sus competencias ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios: , **R-0058-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELENA MARIA FLORES LARA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131388-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ELENA MARIA FLORES LARA** , **R-0034-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GEORGINA CARBAJAL PESQUERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131414-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GEORGINA CARBAJAL PESQUERA** , **R-0017-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EFREN CASTILLO BARAHONA FLORES** de **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131434-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EFREN CASTILLO BARAHONA FLORES** , **R-0012-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDIA MARISELA CASTILLO MONTOYA** de **MASTER EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131439-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SINDIA MARISELA CASTILLO MONTOYA** , **R-0001-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELMER LEONEL MONROY MONTES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131450-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELMER LEONEL MONROY MONTES** , **R-0208-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN JAVIER MEJIA ROMERO** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL**





GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131452-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN JAVIER MEJIA ROMERO** , R-0206-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRIAM EMILIA AVILA CABALLERO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No. **131454-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAM EMILIA AVILA CABALLERO** , R-0198-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENNYS ELIAN MALDONADO PACHECO** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131462-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNYS ELIAN MALDONADO PACHECO** , R-0189-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIZZY KARINA GONZALES ZELAYA** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131471-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZZY KARINA GONZALES ZELAYA** , R-0175-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL ANGEL SALGADO PAGOAGA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131485-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL ANGEL SALGADO PAGOAGA** , R-0165-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE SAMUEL GARCIA FLORES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131495-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE SAMUEL GARCIA FLORES** , R-0156-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDERSON FABRICIO SANCHEZ SOLORZANO** de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131504-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDERSON FABRICIO SANCHEZ SOLORZANO** , R-0154-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GUILLERMO JOSUE MENDEZ MEJIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131506-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUILLERMO JOSUE MENDEZ MEJIA** , R-0152-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAIRO MIGUEL PAZ HERNANDEZ** de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131508-03-26**, de la Secretaría del Nivel de





Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIRÓ MIGUEL PAZ HERNANDEZ**, **R-0142-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL EDUARDO ZELAYA CASTELLANOS** de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131518-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL EDUARDO ZELAYA CASTELLANOS**, **R-0138-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBERTA ALAYNA GALEANO FLORES** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131522-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBERTA ALAYNA GALEANO FLORES**, **R-0133-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN ELIZABETH SANCHEZ SILVA** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131527-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLIN ELIZABETH SANCHEZ SILVA**, **R-0132-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATY STEPHANE DOMINGUEZ CABRERA** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131528-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATY STEPHANE DOMINGUEZ CABRERA**, **R-0127-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA FERNANDA ALVAREZ MILLA** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131533-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA FERNANDA ALVAREZ MILLA**, **R-0126-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA CAROLINA URQUIA GARCIA** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131534-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA CAROLINA URQUIA GARCIA**, **R-0123-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXIA MAELI RODRIGUEZ MORALES** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131537-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXIA MAELI RODRIGUEZ MORALES**, **R-0107-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DUARY SERIMEY GOMEZ MARIN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131553-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DUARY SERIMEY**





GOMEZ MARIN , R-0094-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIKA LETICIA SANCHEZ ROSALES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131566-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA LETICIA SANCHEZ ROSALES , R-0078-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DINA CONSUELO CABRERA DAVID** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131583-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DINA CONSUELO CABRERA DAVID , R-0076-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERCIN JUNIEL MARADIAGA FUNEZ** de **INGENIERO EN GESTION INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131585-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERCIN JUNIEL MARADIAGA FUNEZ , R-0074-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HUGO GEOVANNY BUESO NATARON** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131587-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HUGO GEOVANNY BUESO NATARON , R-0071-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILMER ISAUL HERNANDEZ ALVARADO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131590-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER ISAUL HERNANDEZ ALVARADO , R-0268-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA NICOLE PINEL VALLE** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131594-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANDREA NICOLE PINEL VALLE , R-0255-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL ENRIQUE MATUS PINEDA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131607-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DANIEL ENRIQUE MATUS PINEDA , R-0248-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GISELL MALENA LEMUS ESPINAL** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE**





PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131614-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GISELL MALENA LEMUS ESPINAL**, **R-0247-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRAZY VANESSA LOPEZ MEDINA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131615-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GRAZY VANESSA LOPEZ MEDINA**, **R-0231-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUDWIN ISMAEL FLORES GARCIA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131632-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUDWIN ISMAEL FLORES GARCIA**, **R-0229-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIEL JEANCARLOS URBINA GUARDADO** de **MASTER EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **131634-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GABRIEL JEANCARLOS URBINA GUARDADO**, **R-0221-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYDI LIZETH ROSA CACERES** de **INGENIERA ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131643-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYDI LIZETH ROSA CACERES**, **R-0216-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MISAEEL FELICIANO BARAHONA VASQUEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131649-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MISAEEL FELICIANO BARAHONA VASQUEZ**, **R-0347-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTOR ARNALDO ALABAT ESCOBAR** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131652-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR ARNALDO ALABAT ESCOBAR**, **R-0308-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SHEILA RAQUEL RODRIGUEZ LOPEZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131692-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SHEILA RAQUEL RODRIGUEZ LOPEZ**, **R-0302-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NAYELI NAIDELY MURCIA SORIANO** de





LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131698-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAYELI NAIDELY MURCIA SORIANO** , **R-0278-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL MAURICIO ROSALES GARCIA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131723-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL MAURICIO ROSALES GARCIA** , **R-0275-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA YESSENIA GARCIA** de **MASTER EN CIENCIAS DE LAS FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131726-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN CIENCIAS DE LAS FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CLAUDIA YESSENIA GARCIA** , **R-0370-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRAYAN IVAN MARTINEZ LAWRENCE** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131753-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD Y EL TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRAYAN IVAN MARTINEZ LAWRENCE** , **R-0367-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAMILA SANTOS MORENO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131756-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAMILA SANTOS MORENO** , **R-0363-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROLINA ELIZABETH ROSALES LARA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131761-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROLINA ELIZABETH ROSALES LARA** , **R-0362-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN EDGARDO BAIDE MEDINA** de **LICENCIADO EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131762-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN EDGARDO BAIDE MEDINA** , **R-0354-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY SARAHI ULLOA CHAVEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131770-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL**





GRADO DE LICENCIATURA a **CINDY SARAHÍ ULLOA CHAVEZ**, R-0418-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SYRGEE GABRIELA FLORES PEREZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131777-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **SYRGEE GABRIELA FLORES PEREZ**, R-0500-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LORENS BEATRIZ PERDOMO TABORA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131785-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LORENS BEATRIZ PERDOMO TABORA**, R-0405-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROL ALESSANDRA CARIAS ROSALES** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131792-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CAROL ALESSANDRA CARIAS ROSALES**, R-0402-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR EDGARDO GARCIA MANUELES** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131795-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CESAR EDGARDO GARCIA MANUELES**, R-0396-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL ANTONIO ALVARADO AMAYA** de **LICENCIADO EN SALUD COMUNITARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131801-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN SALUD COMUNITARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MANUEL ANTONIO ALVARADO AMAYA**, R-0498-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA ROXANA PERDOMO** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131806-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANIA ROXANA PERDOMO**, R-0490-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANNY JOSUE CARIAS SIERRA** de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131814-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANNY JOSUE CARIAS SIERRA**, R-0487-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DASNEY HAZELL REYES ZUNIGA** de **LICENCIADA EN GASTRONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131817-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de





Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GASTRONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DASNEY HAZELL REYES ZUNIGA** , R-0483-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA LIZETH TABORA MARTINEZ** de **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131822-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORMA LIZETH TABORA MARTINEZ** , R-0474-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADA MELISSA IRIAS VEGA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131831-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ADA MELISSA IRIAS VEGA** , R-0471-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTIA CELINA HERNANDEZ CASTELLANOS** de **ESPECIALISTA EN DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131835-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **CINTIA CELINA HERNANDEZ CASTELLANOS** , R-0469-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS MANUEL PALMA ORDOÑEZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131837-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUIS MANUEL PALMA ORDOÑEZ** , R-0465-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLIVIA DEL CARMEN LAGOS DIAZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131842-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OLIVIA DEL CARMEN LAGOS DIAZ** , R-0464-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS OMAR BURGOS MARTINEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131843-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DENIS OMAR BURGOS MARTINEZ** , R-0453-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHYA YOLIBETH TOLEDO BORJAS** de **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.131854-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CINTHYA YOLIBETH TOLEDO BORJAS** , R-0450-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY YOJANA REYES REYES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131857-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de





Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HEIDY YOJANA REYES REYES** , R-0449-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVELYN JAKELYN GOMEZ ALCANTARA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131858-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEVELYN JAKELYN GOMEZ ALCANTARA** , R-0448-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA ROSA MEJIA DIAZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131859-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANA ROSA MEJIA DIAZ** , R-0439-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAPOLEON ALBERTO AGUILUZ ORELLANA** de **INGENIERO EN OPERACIONES Y LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.131868-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN OPERACIONES Y LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NAPOLEON ALBERTO AGUILUZ ORELLANA** , R-0431-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALMA ELVIRA MARTINEZ GOMEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTALACION DE REDES** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131876-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTALACION DE REDES** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **ALMA ELVIRA MARTINEZ GOMEZ** , R-0737-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DOMINIQUE ALEXANDRA PADILLA ZALDIVAR** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131890-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DOMINIQUE ALEXANDRA PADILLA ZALDIVAR** , R-0724-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FELIX JOSUE MEJIA FAJARDO** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131903-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FELIX JOSUE MEJIA FAJARDO** , R-0722-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALVARO EMMANUEL LADIZLAEU MENCIA VELASQUEZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131906-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALVARO EMMANUEL LADIZLAEU MENCIA VELASQUEZ** , R-0718-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ROSA CRUZ GARCIA** de **PROFESOR**





EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131911-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ROSA CRUZ GARCIA , R-0716-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMERITA MENDOZA CHAVARRIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131913-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMERITA MENDOZA CHAVARRIA , R-0700-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN ANTONIO ESPINOZA BANEGAS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131933-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **CRISTIAN ANTONIO ESPINOZA BANEGAS , R-0692-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRACIA MARIA ZEPEDA KORTE** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131942-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GRACIA MARIA ZEPEDA KORTE , R-0680-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTEFANY ABIGAIL GUILLEN VASQUEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131957-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ESTEFANY ABIGAIL GUILLEN VASQUEZ , R-0674-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLA PATRICIA SANDERS GIRON** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131963-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLA PATRICIA SANDERS GIRON , R-0673-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA GISEL ARITA PEREZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131964-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA GISEL ARITA PEREZ , R-0664-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ROBERTO NAVEDA METZGEN** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131974-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional





Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ROBERTO NAVEDA METZGEN** , **R-0662-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA PORTILLO ARITA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131976-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA PORTILLO ARITA** , **R-0661-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA POLANCO GUEVARA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131977-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA POLANCO GUEVARA** , **R-0658-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA SOFIA ESCOBAR ESPINAL** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131983-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELA SOFIA ESCOBAR ESPINAL** , **R-0653-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ARISTIDES CANALES DUARTE** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131988-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ARISTIDES CANALES DUARTE** , **R-0648-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RACHELLE KRYSTAL ESCOBAR** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131993-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RACHELLE KRYSTAL ESCOBAR** , **R-0645-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESUS ADOLFO PADILLA MARTINEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131996-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESUS ADOLFO PADILLA MARTINEZ** , **R-0632-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLINDA MARIA MATAMOROS BANEGAS** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**132012-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **OLINDA MARIA MATAMOROS BANEGAS** , **R-0629-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILMER ALEXIS ESCOBAR GOMES** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en





virtud de dictamen No. **132015-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER ALEXIS ESCOBAR GOMES** , R-0608-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS RACHELL ROMERO BONILLA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132037-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENESIS RACHELL ROMERO BONILLA** , R-0607-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEBASTIAN LAINEZ LICONA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132038-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SEBASTIAN LAINEZ LICONA** , R-0596-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GREYSI YAJAIRA SARMIENTO CARDONA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132049-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREYSI YAJAIRA SARMIENTO CARDONA** , R-0593-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS SALVADOR SUAZO AMAYA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **132052-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS SALVADOR SUAZO AMAYA** , R-0575-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONY ANDRES PONCE ESPINAL** de **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132074-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY ANDRES PONCE ESPINAL** , R-0559-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELA LETICIA SIERRA SABILLON** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132091-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAMELA LETICIA SIERRA SABILLON** , R-0530-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NATALY SOPHIA ARIAS PINEDA** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132123-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NATALY SOPHIA ARIAS PINEDA** , R-0504-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE LETICIA PINTO ALAS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE**





LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132149-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE LETICIA PINTO ALAS**, **R-0757-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISIS DANIELA ACOSTA BORDAS** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132158-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS DANIELA ACOSTA BORDAS**, **R-0751-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRUZ MARIA PAREDES CRUZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132164-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRUZ MARIA PAREDES CRUZ**, **R-0064-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMELIN VALERIA VIJIL REYES** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131382-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **EMELIN VALERIA VIJIL REYES**, **R-0057-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA ANTONIA BANEGAS OSORIO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131389-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA ANTONIA BANEGAS OSORIO**, **R-0054-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALEJANDRO FUENTES LUNA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **131392-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ALEJANDRO FUENTES LUNA**, **R-0051-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA MARLENE RODRIGUEZ MATUTE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131395-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA MARLENE RODRIGUEZ MATUTE**, **R-0048-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE LAITANO BARAHONA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131398-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE LAITANO BARAHONA**, **R-0213-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILMER EDGARDO**





ZUNIGA FLORES de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131399-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WILMER EDGARDO ZUNIGA FLORES** , **R-0044-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR ERNESTO BAQUEDANO** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131403-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CESAR ERNESTO BAQUEDANO** , **R-0042-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL ALEJANDRO SOSA MATA** de **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131405-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANIEL ALEJANDRO SOSA MATA** , **R-0040-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZAULO DAVID ZELAYA MEZA** de **LICENCIADO EN TEOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No. **131407-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ZAULO DAVID ZELAYA MEZA** , **R-0038-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIK ORLANDO DIAZ ORTIZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131410-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ERIK ORLANDO DIAZ ORTIZ** , **R-0024-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REMY ALVAREZ MAURICIO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131424-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **REMY ALVAREZ MAURICIO** , **R-0019-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORMA MICHELLE ELVIR ORDOÑEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131431-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORMA MICHELLE ELVIR ORDOÑEZ** , **R-0016-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA DILIA HERNANDEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131435-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROSA DILIA**





HERNANDEZ HERNANDEZ , R-0013-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA ROXMERY SABILLON FERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131438-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA ROXMERY SABILLON FERNANDEZ , R-0004-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA ROSICELA TABORA ALVARADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131447-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ROSICELA TABORA ALVARADO , R-0207-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN ALEXANDER ESTRADA DIAZ** de **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131453-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CHRISTIAN ALEXANDER ESTRADA DIAZ , R-0202-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JIMENA YISSEL TORRES VALLECILLO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131458-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION POLICIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JIMENA YISSEL TORRES VALLECILLO , R-0193-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE CARLOS CRUZ MEJIA** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131467-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE CARLOS CRUZ MEJIA , R-0186-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANG KEMUEL BORDAS BROWN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131474-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANG KEMUEL BORDAS BROWN , R-0171-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYNOR FABRICIO CARCAMO VALLECILLO** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131489-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR FABRICIO CARCAMO VALLECILLO , R-0170-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLON EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131490-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de





Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARLON EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ R-0129-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELEN LARISSA CARDONA GALEAS** de **MEDICO VETERINARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131531-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HELEN LARISSA CARDONA GALEAS** , **R-0122-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERNESTO DANILO MALDONADO ALVAREZ** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131538-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ERNESTO DANILO MALDONADO ALVAREZ** , **R-0119-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA MARIA VELASQUEZ CHEVEZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131541-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROSA MARIA VELASQUEZ CHEVEZ** , **R-0110-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VILMA IZAMAR SEGOVIA LOPEZ** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131550-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VILMA IZAMAR SEGOVIA LOPEZ** , **R-0106-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIKA SENAYDA MOYA ABELAR** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131554-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ERIKA SENAYDA MOYA ABELAR** , **R-0269-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLYN SON WALESKA AGUILAR ESTRADA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131593-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ALLYN SON WALESKA AGUILAR ESTRADA** , **R-0267-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL ALDAVID URBINA MANCIA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131595-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ANGEL ALDAVID URBINA MANCIA** , **R-0265-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID KATCHLLIE HERNANDEZ ABREU** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131597-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN**





DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ASTRID KATCHLLIE HERNANDEZ ABREU , R-0263-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRANDON ENMANUEL AGUILAR ENAMORADO de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131599-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRANDON ENMANUEL AGUILAR ENAMORADO , R-0249-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVA MELIZA CHEVEZ AGUILAR de MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131613-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EVA MELIZA CHEVEZ AGUILAR , R-0227-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN JOSUE SARABIA SANABRIA de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131636-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN JOSUE SARABIA SANABRIA , R-0220-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOHANA LIZETH HERNANDEZ NUÑEZ de INGENIERA ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131645-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHANA LIZETH HERNANDEZ NUÑEZ , R-0219-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YONY ESTEBAN MENJIVAR LOPEZ de INGENIERO ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131646-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YONY ESTEBAN MENJIVAR LOPEZ , R-0215-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYNOR ORLANDO SANCHEZ GUILLEN de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131650-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR ORLANDO SANCHEZ GUILLEN , R-0345-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JELSON BALLARDO MENDOZA ESPINOZA de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131654-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JELSON BALLARDO MENDOZA ESPINOZA , R-0338-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DULCE CAROLINA MENJIVAR GARCIA de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131662-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce





el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DULCE CAROLINA MENJIVAR GARCIA** , R-0314-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MICHELLE SARAHI SALVADOR MARTINEZ** de **MASTER EN DIRECCION ESTRATEGICA DE PERSONAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131686-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION ESTRATEGICA DE PERSONAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MICHELLE SARAHI SALVADOR MARTINEZ** , R-0313-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLIN SAMUEL ACOSTA ZELAYA** de **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131687-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ORLIN SAMUEL ACOSTA ZELAYA** , R-0303-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELLEN MICHELLE CABALLERO PINEDA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131697-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELLEN MICHELLE CABALLERO PINEDA** , R-0288-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALVARY JASSEL BAUTISTA FLORES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131713-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALVARY JASSEL BAUTISTA FLORES** , R-0284-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MARIA COCCO IRIAS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131717-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MARIA COCCO IRIAS** R-0380-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE NOEL MARTINEZ RIVAS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131743-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JOSE NOEL MARTINEZ RIVAS** , R-0377-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARIANA ISABELLA AMADOR GARCIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131746-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIANA ISABELLA AMADOR GARCIA** , R-0365-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS EDGARDO ZUNIGA SERRANO** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**





otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131758-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS EDGARDO ZUNIGA SERRANO**, **R-0360-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SEYLIN REBECA MARTINEZ DE JESUS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131764-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **SEYLIN REBECA MARTINEZ DE JESUS**, **R-0359-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR EDGARDO MARTINEZ SANCHEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131765-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR EDGARDO MARTINEZ SANCHEZ**, **R-0355-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ONEYDA JANNETH ROSALES ORELLANA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131769-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ONEYDA JANNETH ROSALES ORELLANA**, **R-0404-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JEIMY PATRICIA ORDOÑEZ BARDALES** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131793-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEIMY PATRICIA ORDOÑEZ BARDALES**, **R-0395-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SERVELIO HERNANDEZ ARGUETA** de **INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **131802-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERVELIO HERNANDEZ ARGUETA**, **R-0488-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARLAM ESSAU ARGUETA CASTAÑEDA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131816-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARLAM ESSAU ARGUETA CASTAÑEDA**, **R-0458-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WALTER ALBERTO MATUTE GALVEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131849-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En





consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLÓGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WALTER ALBERTO MATUTE GALVEZ** , R-0445-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIXI SAGRARIO MENDEZ NIKIUTA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131862-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DIXI SAGRARIO MENDEZ NIKIUTA** , R-0433-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIDIA RUDITH VILLANUEVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131874-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NIDIA RUDITH VILLANUEVA** , R-0432-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS DANIEL FUENTES HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131875-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS DANIEL FUENTES HERNANDEZ** , R-0427-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA ELIZABETH VASQUEZ GUILLEN** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131881-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DIANA ELIZABETH VASQUEZ GUILLEN** , R-0425-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO FERNANDO VALENZUELA HUEZO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131884-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DIEGO FERNANDO VALENZUELA HUEZO** , R-0723-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VALERIA ISABEL GALAN GUEVARA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131904-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VALERIA ISABEL GALAN GUEVARA** , R-0711-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LITZY PAOLA HERNANDEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131919-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LITZY PAOLA HERNANDEZ HERNANDEZ** , R-0703-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por





ANGIE DANNESY PAZ CASTELLANOS de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131929-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANGIE DANNESY PAZ CASTELLANOS** , **R-0699-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MICHELLE ALEJANDRA GUILLEN PEREZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131934-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MICHELLE ALEJANDRA GUILLEN PEREZ** , **R-0691-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANASES JONATAN DOBLADO ZUNIGA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131943-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACION Y PROMOCION RETAIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MANASES JONATAN DOBLADO ZUNIGA** , **R-0685-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131951-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ** , **R-0669-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN JULISA OVIEDO LOPEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131969-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN JULISA OVIEDO LOPEZ** , **R-0639-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENNIFER MARIAM SALGADO CARRASCO** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132003-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER MARIAM SALGADO CARRASCO** , **R-0630-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILMER EDUARDO CASTELLANO MEZA** de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132014-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER EDUARDO CASTELLANO MEZA** , **R-0626-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VIRGILIO ALBERTO MONCADA VALENZUELA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132018-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de





Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VIRGILIO ALBERTO MONCADA VALENZUELA** , R-0622-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VANESSA MARIA MARTINEZ COELLO** de **LICENCIADA EN ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132023-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VANESSA MARIA MARTINEZ COELLO** , R-0611-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS PAOLA MUÑOZ HUETE** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132034-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENESIS PAOLA MUÑOZ HUETE** , R-0605-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA GABRIELA HERRERA NUÑEZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132040-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA GABRIELA HERRERA NUÑEZ** , R-0602-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAMUEL ANTONIO ESPINAL ENAMORADO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132043-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMUEL ANTONIO ESPINAL ENAMORADO** , R-0600-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERMAN ALONSO SERRANO COTO** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132045-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERMAN ALONSO SERRANO COTO** , R-0590-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HARVEY DANIEL MARTINEZ GONZALEZ** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132055-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HARVEY DANIEL MARTINEZ GONZALEZ** , R-0584-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA CAROLINA MATA LINARES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132062-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA CAROLINA MATA LINARES** , R-0569-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA JUAQUINA GARCIA NICOLAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**





NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.132080-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA JUAQUINA GARCIA NICOLAS** , R-0567-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMIS GUADALUPE ROMERO COCA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132083-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMIS GUADALUPE ROMERO COCA** , R-0564-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICARDO ANTONIO DOMINGUEZ RAMIREZ** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132086-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO ANTONIO DOMINGUEZ RAMIREZ** , R-0562-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAOUL ADRIAN CASTELLON ORTIZ** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132088-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAOUL ADRIAN CASTELLON ORTIZ** , R-0560-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAOLA MICHELLE HERNANDEZ ESTRADA** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132090-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAOLA MICHELLE HERNANDEZ ESTRADA** , R-0548-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGELA MARCELA GREEN ROBLES** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132104-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA MARCELA GREEN ROBLES** , R-0546-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEBLIN JANAIRIA MEDINA ZELAYA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132107-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEBLIN JANAIRIA MEDINA ZELAYA** , R-0541-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYERLY EUGENIA SANDOVAL ALVAREZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132112-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYERLY**





EUGENIA SANDOVAL ALVAREZ , R-0536-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA JOHANNA SANCHEZ MARTINEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132117-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA JOHANNA SANCHEZ MARTINEZ , R-0531-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NEIDY MARBELY DIAZ PINOT** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132122-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEIDY MARBELY DIAZ PINOT , R-0521-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO ANTONIO MURILLO ORELLANA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132132-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO ANTONIO MURILLO ORELLANA , R-0517-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS GABRIELA VASQUEZ AMAYA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132136-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS GABRIELA VASQUEZ AMAYA , R-0512-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRNA JANETH GOMEZ RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132141-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA JANETH GOMEZ RODRIGUEZ , R-0759-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JILMA SIPRIANA SANCHEZ MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132156-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JILMA SIPRIANA SANCHEZ MEJIA , R-0755-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY YOLANY ROMERO MARADIAGA** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132160-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY YOLANY ROMERO MARADIAGA , R-0067-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA LIZZETH CARRILLO LOPEZ** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131379-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional





Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SARA LIZZETH CARRILLO LOPEZ** , R-0066-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAMIE LIZETH BUESO LOPEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131380-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JAMIE LIZETH BUESO LOPEZ** , R-0061-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OMAR ALEJANDRO MARTINEZ NAJERA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131385-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **OMAR ALEJANDRO MARTINEZ NAJERA** , R-0056-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA CECILIA SANCHEZ MEZA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131390-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MAYRA CECILIA SANCHEZ MEZA** , R-0053-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FABIOLA PAULETTE PADILLA RIVERA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131393-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **FABIOLA PAULETTE PADILLA RIVERA** , R-0049-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENMY JOSARY ZALDIVAR RIVERA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131397-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JENMY JOSARY ZALDIVAR RIVERA** , R-0035-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA PAHOLA CALIX BANEGAS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131413-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **GRADO ASOCIADO** a **TANIA PAHOLA CALIX BANEGAS** , R-0023-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELANY DAMARY RAUDALES SIBAJA** de **LICENCIADA EN AUDITORIA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.131426-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN AUDITORIA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MELANY DAMARY RAUDALES SIBAJA** , R-0018-411-2026 Aprobar la presente solicitud





de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA MARIA VARELA GIRON** de **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131433-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GABRIELA MARIA VARELA GIRON** , **R-0014-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA ELIZABETH SORTO GARCIA** de **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131437-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **GLORIA ELIZABETH SORTO GARCIA** , **R-0205-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL ISAAC CASTILLO SANCHEZ** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131455-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGEL ISAAC CASTILLO SANCHEZ** , **R-0188-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA SUBILLAGA RAUDA** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131472-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA SUBILLAGA RAUDA** , **R-0185-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE QUEZADA HERNANDEZ** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131475-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA JOSE QUEZADA HERNANDEZ** , **R-0177-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAMON ALBERTO FLORES SALINAS** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131483-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **RAMON ALBERTO FLORES SALINAS** , **R-0174-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURICIO JOSE SEVILLA TURCIOS** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131486-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MAURICIO JOSE SEVILLA TURCIOS** , **R-0157-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELDER JOSUE QUIROS VASQUEZ** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131503-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HELDER JOSUE QUIROS VASQUEZ** , **R-0145-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEMAN OCTAVIO CASCO ARIAS** de **MEDICO VETERINARIO** EN





EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131515-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEMAN OCTAVIO CASCO ARIAS**, **R-0143-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVER DAVID SOLORZANO FLORES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131517-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVER DAVID SOLORZANO FLORES**, **R-0130-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JINY CLARIBEL VENTURA REYES** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131530-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JINY CLARIBEL VENTURA REYES**, **R-0116-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA MARIA GIRON VASQUEZ** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131544-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MARIA GIRON VASQUEZ**, **R-0099-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MONICA ALEJANDRA VALLE RAMOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131561-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONICA ALEJANDRA VALLE RAMOS**, **R-0092-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULIA ERLINDA IRAHETA HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131568-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIA ERLINDA IRAHETA HERNANDEZ**, **R-0089-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA AUXILIADORA QUIROZ RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131571-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA AUXILIADORA QUIROZ RODRIGUEZ**, **R-0088-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OMAR ALEJANDRO GOMEZ TORRES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131572-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OMAR ALEJANDRO GOMEZ TORRES**, **R-0081-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIA**





MARIELA VELASQUEZ RODRIGUEZ de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131579-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DANIA MARIELA VELASQUEZ RODRIGUEZ** , **R-0261-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALBERTO ZAVALA BARAHONA** de **MASTER EN GESTION PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131601-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CARLOS ALBERTO ZAVALA BARAHONA** , **R-0258-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTIA ALEJANDRA FERNANDEZ MATUTE** de **MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131604-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE OPERACIONES Y LOGISTICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CINTIA ALEJANDRA FERNANDEZ MATUTE** , **R-0256-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN FABIAN PEÑALVA MUNGUIA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131606-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CRISTIAN FABIAN PEÑALVA MUNGUIA** , **R-0245-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HUGO ADALBERTO SUAZO AMADOR** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131617-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **HUGO ADALBERTO SUAZO AMADOR** , **R-0236-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN ALBERTO CORRALES REYES** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131626-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KEVIN ALBERTO CORRALES REYES** , **R-0233-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOURDES PATRICIA GUEVARA SAGASTUME** de **MASTER EN SALUD PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131630-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN SALUD PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **LOURDES PATRICIA GUEVARA SAGASTUME** , **R-0217-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS ALBERTO ROVELO CALIX** de **INGENIERO ELECTRONICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131648-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO ELECTRONICO** EN EL GRADO





DE LICENCIATURA a **CARLOS ALBERTO ROVELO CALIX**, R-0344-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENSY JULISSA FLORES SOLER** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No.131655-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENSY JULISSA FLORES SOLER**, R-0340-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELLIS LISSETH CABRERA MEJIA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No.131660-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELLIS LISSETH CABRERA MEJIA**, R-0323-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENILSON EDUANI ARGUETA CHICAS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131677-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENILSON EDUANI ARGUETA CHICAS**, R-0321-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRANIA LIZETH AGUILAR VALLE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131679-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRANIA LIZETH AGUILAR VALLE**, R-0316-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERARY MICHELLE OYUELA LOPEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131684-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MERARY MICHELLE OYUELA LOPEZ**, R-0301-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEREM ALEJANDRA GARCIA GIRON** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131699-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEREM ALEJANDRA GARCIA GIRON**, R-0299-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR ENRIQUE RAMOS GARCIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131701-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **OSCAR ENRIQUE RAMOS GARCIA**, R-0293-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALBERTO JOSUE CACERES PADILLA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. **131708-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBERTO JOSUE CACERES PADILLA** , R-0290-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXANDER JARED ROMERO VENTURA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131711-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXANDER JARED ROMERO VENTURA** , R-0286-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA CECILIA GARAY SALGADO** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131715-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA CECILIA GARAY SALGADO** , R-0273-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBINSON ARIEL PERALTA AMADOR** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131742-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ROBINSON ARIEL PERALTA AMADOR** , R-0374-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKI SUCELY MARTINEZ TINOCO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131749-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BELKI SUCELY MARTINEZ TINOCO** , R-0421-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA MARIA ULLOA CANO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131774-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CINTHIA MARIA ULLOA CANO** , R-0419-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRO JOSE QUINTANILLA FUENTES** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131776-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALEJANDRO JOSE QUINTANILLA FUENTES** , R-0417-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILSON RAUL VALLECILLO CRUZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131778-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL**





GRADO DE LICENCIATURA a **EMILSON RAUL VALLECILLO CRUZ** , R-0414-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA OLIVA ABADIE** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131781-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **GABRIELA OLIVA ABADIE** , R-0413-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MANUEL GIRON MURILLO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131782-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE MANUEL GIRON MURILLO** , R-0501-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILDA MARGARITA URBINA GODOY** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131783-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HILDA MARGARITA URBINA GODOY** , R-0409-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAISY GABRIELA NUÑEZ PEÑA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131788-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAISY GABRIELA NUÑEZ PEÑA** , R-0400-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS YANETH PEREZ MUÑOZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131797-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IRIS YANETH PEREZ MUÑOZ** , R-0461-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VICTOR ANDRE FLORES ROMERO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131846-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VICTOR ANDRE FLORES ROMERO** , R-0446-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIS CAROLINA MOLINA FUNES** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131861-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FRANCIS CAROLINA MOLINA FUNES** , R-0442-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONY YAMIL FUAD MARTINEZ MARTINEZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131865-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional





Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY YAMIL FUAD MARTINEZ MARTINEZ**, R-0733-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIU MARIA FERNANDA PADILLA PADILLA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131894-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIU MARIA FERNANDA PADILLA PADILLA**, R-0726-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KRISTA SIMONE CARACCIOLI CASTRO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131901-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KRISTA SIMONE CARACCIOLI CASTRO**, R-0712-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUT ESTEFANY BARAHONA RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131918-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUT ESTEFANY BARAHONA RAMOS**, R-0709-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA ESTER REYES GUEVARA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131921-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA ESTER REYES GUEVARA**, R-0693-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVETH JACQUELINE QUINTANILLA URBINA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131941-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN URGENCIAS MEDICAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **IVETH JACQUELINE QUINTANILLA URBINA**, R-0688-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIA CAROLINA REYES ALVARENGA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131947-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DENIA CAROLINA REYES ALVARENGA**, R-0675-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA JACKELINE GARCIA DOBLADO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131962-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA JACKELINE GARCIA DOBLADO**, R-0667-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN JOSE MENDEZ MONTES** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**





TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.131971-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN JOSE MENDEZ MONTES** , R-0654-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE JERONIMO MONTOYA MORALES** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131987-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE JERONIMO MONTOYA MORALES** , R-0649-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ENRIQUE PINEDA LAGOS** de **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131992-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ENRIQUE PINEDA LAGOS** , R-0642-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSY CAROLINA TORRES HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131999-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSY CAROLINA TORRES HERNANDEZ** , R-0637-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAZMIN ANAHY RODRIGUEZ RUIZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132006-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAZMIN ANAHY RODRIGUEZ RUIZ** , R-0623-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VELKISS DAMISELA VASQUEZ MADRID** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132022-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VELKISS DAMISELA VASQUEZ MADRID** , R-0603-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA ELIZABETH ALMENDAREZ CHAVEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132042-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA ELIZABETH ALMENDAREZ CHAVEZ** , R-0594-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUILLERMO ANDRE ESPINAL SIERRA** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132051-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUILLERMO ANDRE ESPINAL SIERRA** , R-0592-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HANSEL**





DARIELA ESCALANTE MEJIA de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132053-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HANSEL DARIELA ESCALANTE MEJIA** , **R-0588-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LINDDA JOSSE FIALLOS LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132057-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDDA JOSSE FIALLOS LOPEZ** , **R-0587-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADONIS ANTONIO MARTINEZ VELIZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **132058-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADONIS ANTONIO MARTINEZ VELIZ** , **R-0586-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JHOJANA BREEDLLYT PEÑA SOTO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132059-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHOJANA BREEDLLYT PEÑA SOTO** , **R-0583-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANELLY CELESTE SALGADO AMADOR** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132063-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANELLY CELESTE SALGADO AMADOR** , **R-0580-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KOBEL GERARDO GARCIA RAMIREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **132068-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KOBEL GERARDO GARCIA RAMIREZ** , **R-0576-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAIRA VANESSA CABALLERO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132073-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAIRA VANESSA CABALLERO** , **R-0570-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YONY FRANCISCO REYES CASCO** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132079-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YONY FRANCISCO REYES CASCO** , **R-0553-411-2026**





Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIA CLARISSA IRIAS BAUTISTA** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **132098-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA CLARISSA IRIAS BAUTISTA** , **R-0543-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIREYA MADAI MEJIA AGUILAR** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132110-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIREYA MADAI MEJIA AGUILAR** , **R-0529-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVIS JEANETH CORTEZ MOLINA** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132124-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVIS JEANETH CORTEZ MOLINA** , **R-0761-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIDIA ISAMAR ACOSTA MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132154-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA ISAMAR ACOSTA MARTINEZ** , **R-0625-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VILMA ELIZABETH AVILA GALEANO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132019-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VILMA ELIZABETH AVILA GALEANO** , **R-0614-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA VICTORIA MIRANDA MOLINA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132031-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA VICTORIA MIRANDA MOLINA** , **R-0566-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROCIO ALEJANDRA LOPEZ HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132084-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROCIO ALEJANDRA LOPEZ HERNANDEZ** , **R-0538-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN DANILO PAZ D'ELIA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132115-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN**





INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ALLAN DANILO PAZ D'ELIA , R-0502-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEBER ASIEL PORTILLO MENDOZA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132151-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEBER ASIEL PORTILLO MENDOZA , R-0542-411-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY NADINIA DIEGO FERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132111-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY NADINIA DIEGO FERNANDEZ , R-0516-411-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDY YANETH RUBI RAUDALES** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132137-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDY YANETH RUBI RAUDALES , R-0068-411-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY JAQUELLINE NUÑEZ HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN ENFERMERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131378-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ENFERMERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY JAQUELLINE NUÑEZ HERNANDEZ , R-0043-411-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZAULO DAVID ZELAYA MEZA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No. **131404-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZAULO DAVID ZELAYA MEZA , R-0212-411-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHAROL BEIBY ROCHEZ BERMUDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131425-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHAROL BEIBY ROCHEZ BERMUDEZ , R-0022-411-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN OMAR ANARIBA SILVA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131427-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN OMAR ANARIBA SILVA , R-0006-411-2026**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWYN RICARDO ESPINAL AGUILERA** de **LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131445-03-26**, de la Secretaría del Nivel de





Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWYN RICARDO ESPINAL AGUILERA** , **R-0209-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX JOSUE GOMEZ VARELA** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131451-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX JOSUE GOMEZ VARELA** , **R-0203-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL ROBERTO PORTILLO VILLELA** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131457-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL ROBERTO PORTILLO VILLELA** , **R-0197-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HUGO FABRICIO RIOS MARTINEZ** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131463-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HUGO FABRICIO RIOS MARTINEZ** , **R-0195-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISRAEL EDMUNDO REQUENO ORELLANA** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131465-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISRAEL EDMUNDO REQUENO ORELLANA** , **R-0178-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA LISBETH HERRERA FERRUFINO** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131482-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA LISBETH HERRERA FERRUFINO** , **R-0173-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSMAR EDUARDO ELVIR RAMOS** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131487-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAR EDUARDO ELVIR RAMOS** , **R-0163-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER ALEXANDER ZAVALA MELGARES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131497-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ALEXANDER ZAVALA MELGARES** , **R-0146-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDO JOSE SOSA AVILES** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131514-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO





DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FERNANDO JOSE SOSA AVILES** , R-0141-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOSSLIN ESTEPHANY EUCEDA CHAVER** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131519-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSSLIN ESTEPHANY EUCEDA CHAVER** , R-0118-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO PASTORA OSORTO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131542-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO PASTORA OSORTO** , R-0114-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALIRIO JOSUE GALVEZ AVILA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131546-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALIRIO JOSUE GALVEZ AVILA** , R-0112-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN FERNANDO MONCADA GALINDO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131548-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN FERNANDO MONCADA GALINDO** , R-0111-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENI TERESA LORENZO SOSA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131549-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENI TERESA LORENZO SOSA** , R-0109-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **THANIA IBETH ZELAYA CRUZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131551-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **THANIA IBETH ZELAYA CRUZ** , R-0102-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN NAHOMY SALGADO ZAMBRANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131558-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN NAHOMY SALGADO ZAMBRANO** , R-0095-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS YAMILETH GARCIA ARGUETA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131565-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS YAMILETH GARCIA ARGUETA** , R-0080-411-2026 Aprobar





la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARWIN OMAR MARTINEZ MEJIA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131581-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DARWIN OMAR MARTINEZ MEJIA** , **R-0260-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIA ISAMAR REYES ARDON** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131602-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **CESIA ISAMAR REYES ARDON** , **R-0242-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAREK VICENTE CABALLERO FUENTES** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131620-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JAREK VICENTE CABALLERO FUENTES** , **R-0322-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURICIO JOSE RODRIGUEZ CARDONA** de **MASTER EN GESTION DE ENERGIAS RENOVABLES** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131678-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE ENERGIAS RENOVABLES** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MAURICIO JOSE RODRIGUEZ CARDONA** , **R-0320-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA ELIZABETH PINEDA SALGADO** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131680-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MAYRA ELIZABETH PINEDA SALGADO** , **R-0305-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSMY MARBELY SABILLON BACA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131695-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESSMY MARBELY SABILLON BACA** , **R-0300-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLISSON AMINTA RIOS SUAZO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131700-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALLISSON AMINTA RIOS SUAZO** , **R-0298-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ENRIQUE LOPEZ GEORGE** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de





dictamen No.131702-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **LUIS ENRIQUE LOPEZ GEORGE** , R-0297-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUYAPA CAROLINA BARAHONA FLORES** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131704-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **SUYAPA CAROLINA BARAHONA FLORES** , R-0295-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YARITZA YASMIN DIAZ HERRERA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131706-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **YARITZA YASMIN DIAZ HERRERA** , R-0287-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMY AMANDA RIVERS BROOKS** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131714-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AMY AMANDA RIVERS BROOKS** , R-0372-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AYLEEN SABRINA SIU ESTRADA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131751-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AYLEEN SABRINA SIU ESTRADA** , R-0368-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARIELA LIZETH RIVERA SAGASTUME** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131755-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **DARIELA LIZETH RIVERA SAGASTUME** , R-0422-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA VIRGINIA HENRIQUEZ PINEDA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131759-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **CLAUDIA VIRGINIA HENRIQUEZ PINEDA** , R-0364-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS JOSE ANTONIO RIVAS ARCHAGA** de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131760-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS JOSE**





ANTONIO RIVAS ARCHAGA , R-0356-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN MANUEL REICHLE COLLIER** de **LICENCIADO EN ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131768-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN MANUEL REICHLE COLLIER , R-0408-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEFFRY ADILSON DUBON PONCE** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131789-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEFFRY ADILSON DUBON PONCE , R-0399-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRNA MARIA PINEDA RIVERA** de **INGENIERA EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131798-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ENERGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA MARIA PINEDA RIVERA , R-0491-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA MARIA AYALA GARCIA** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131813-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MARIA AYALA GARCIA , R-0745-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEANNA VALERIA JUAREZ NASSAR** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131819-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEANNA VALERIA JUAREZ NASSAR , R-0485-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUTH SARAI AGUILAR TURCIOS** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131820-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUTH SARAI AGUILAR TURCIOS , R-0480-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SABY JESENIA IRIAS RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131825-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SABY JESENIA IRIAS RODRIGUEZ , R-0468-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAHOLA MICHELLE BARRIOS CANTARERO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131838-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE**





LICENCIATURA a PAHOLA MICHELLE BARRIOS CANTARERO , R-0457-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HARLAND ANIBAL SORTO ARGUETA** de **LICENCIADO EN AUDITORIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131850-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN AUDITORIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HARLAND ANIBAL SORTO ARGUETA , R-0428-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROUSBELL ODAILL FLOREZ MARADIAGA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131880-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ROUSBELL ODAILL FLOREZ MARADIAGA , R-0736-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS DANIELA RIOS GOMEZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO DE MODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131891-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO DE MODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS DANIELA RIOS GOMEZ , R-0721-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RIDDEL JOSUE MATAMOROS JIMENES** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131907-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RIDDEL JOSUE MATAMOROS JIMENES , R-0717-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAOLA MARIELA ORTIZ MURILLO** de **MASTER EN SOCIO PEDAGOGIA DEL APRENDIZAJE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131912-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN SOCIO PEDAGOGIA DEL APRENDIZAJE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PAOLA MARIELA ORTIZ MURILLO , R-0708-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NATALIA MARIA ULLOA MOLINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131923-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NATALIA MARIA ULLOA MOLINA , R-0701-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIKE ANTHONY CORROTTO MARTINEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131932-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIKE ANTHONY CORROTTO MARTINEZ , R-0694-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELA ALEJANDRA BARRIENTOS RODRIGUEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en





virtud de dictamen No. **131940-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MARCELA ALEJANDRA BARRIENTOS RODRIGUEZ** , **R-0690-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDIA RAQUEL FLORES AMADOR** de **TECNICA UNIVERSITARIA BILINGÜE EN TURISMO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131945-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA BILINGÜE EN TURISMO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **EDIA RAQUEL FLORES AMADOR** , **R-0656-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LUIS ESTRADA GONZALEZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131985-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LUIS ESTRADA GONZALEZ** , **R-0638-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENNIFER CECILIA DOMINGUEZ CLAROS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132005-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER CECILIA DOMINGUEZ CLAROS** , **R-0634-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARIANA LUCIA CORTES MARTINEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132010-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIANA LUCIA CORTES MARTINEZ** , **R-0621-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VALERIA SOFIA LOPEZ URQUIA** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132024-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VALERIA SOFIA LOPEZ URQUIA** , **R-0606-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESIS YANETH CRUZ ZUNIGA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132039-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENESIS YANETH CRUZ ZUNIGA** , **R-0591-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZENIA YAMALY PAVON CANALES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132054-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZENIA YAMALY PAVON CANALES** , **R-0572-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROGER EDGARDO REYES MEJIA** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**





en virtud de dictamen No. **132077-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROGER EDGARDO REYES MEJIA**, **R-0523-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGEL FERNANDO HERNANDEZ ZELAYA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **132130-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL FERNANDO HERNANDEZ ZELAYA**, **R-0510-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENNCY YASMIN SAGASTUME LOPEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132143-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENNCY YASMIN SAGASTUME LOPEZ**, **R-0505-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR LEONARDO MEDRANO AVILA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132148-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR LEONARDO MEDRANO AVILA**, **R-0760-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOHEMI ELIZABETH PORTILLO ALEMAN** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132155-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOHEMI ELIZABETH PORTILLO ALEMAN**, **R-0758-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE MAURICIO QUIROZ CANALES** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132157-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MAURICIO QUIROZ CANALES**, **R-0754-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EXNER JACINTO MONCADA GUILLEN** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132161-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EXNER JACINTO MONCADA GUILLEN**, **R-0660-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ELISA CARIAS CORTES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131978-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ELISA CARIAS CORTES**, **R-0647-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE**





EMILIO QUIJADA BANEGAS de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131994-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JORGE EMILIO QUIJADA BANEGAS** , **R-0627-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NAYELI ABIGAIL HERNANDEZ VALLADARES** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **132017-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NAYELI ABIGAIL HERNANDEZ VALLADARES** , **R-0616-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TULIO FRANCISCO DOMINGUEZ AGUILERA** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132029-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **TULIO FRANCISCO DOMINGUEZ AGUILERA** , **R-0612-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUSAN RAQUEL RIVERA AYALA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132033-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SUSAN RAQUEL RIVERA AYALA** , **R-0589-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUYAPA VANESSA MEJIA CANALES** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **132056-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SUYAPA VANESSA MEJIA CANALES** , **R-0558-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OWEN JARIB VEGA CALIX** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132092-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OWEN JARIB VEGA CALIX** , **R-0545-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILCIA ANAMY MEJIA ESPINOZA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132108-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DILCIA ANAMY MEJIA ESPINOZA** , **R-0526-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ANGEL ERAZO VENTURA** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132127-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JUAN ANGEL ERAZO**





VENTURA , R-0520-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN SUYAPA RIVERA CONTRERAS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132133-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LILIAN SUYAPA RIVERA CONTRERAS , R-0511-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IAN RICARDO CARDENAS OCHOA** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132142-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IAN RICARDO CARDENAS OCHOA , R-0752-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIGNA YANETH ALFARO FUNEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132163-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DIGNA YANETH ALFARO FUNEZ , R-0705-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA REGINA CARRANZA SANCHEZ** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131927-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **ANDREA REGINA CARRANZA SANCHEZ , R-0684-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA WALESKA COELLO REYES** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131952-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **DIANA WALESKA COELLO REYES , R-0678-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEREN ABIGAIL NUÑEZ BARAHONA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131959-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **KEREN ABIGAIL NUÑEZ BARAHONA , R-0670-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO MOISES IRIAS RIVERA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131967-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIO MOISES IRIAS RIVERA , R-0665-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSSELYN KARINA CRUZ CRUZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**





en virtud de dictamen No. **131973-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSSELYN KARINA CRUZ CRUZ**, **R-0643-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSY CAROLINA TORRES HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131998-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSY CAROLINA TORRES HERNANDEZ**, **R-0633-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SELBIN BENJAMIN RODRIGUEZ MARADIAGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132011-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SELBIN BENJAMIN RODRIGUEZ MARADIAGA**, **R-0617-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FIGMY EDUARDO KATTUM DIAZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132028-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FIGMY EDUARDO KATTUM DIAZ**, **R-0573-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO ISAI MANZANO MIDENCE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132076-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIO ISAI MANZANO MIDENCE**, **R-0550-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENCY GABRIELA HERNANDEZ SARMIENTO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132102-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KENCY GABRIELA HERNANDEZ SARMIENTO**, **R-0514-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ODESY CARLOTA ALVAREZ MIGUEL** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132139-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ODESY CARLOTA ALVAREZ MIGUEL**, **R-0555-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR EDUARDO CABRERA SANCHEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132095-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR EDUARDO CABRERA SANCHEZ**, **R-0522-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTOR HUGO**





REGALADO MAJANO de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132131-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR HUGO REGALADO MAJANO** , R-0753-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA MARIBEL VARELA ORDOÑEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132162-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA MARIBEL VARELA ORDOÑEZ** , R-0069-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROLINA MOLINA PINEDA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131377-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROLINA MOLINA PINEDA** , R-0062-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEIDY DORIBEL HERNANDEZ ARGUETA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131384-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JEIDY DORIBEL HERNANDEZ ARGUETA** , R-0059-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAFAEL ALEJANDRO CRUZ CLAROS** de **MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO PROCESAL LABORAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131387-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO CON ORIENTACION EN DERECHO PROCESAL LABORAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RAFAEL ALEJANDRO CRUZ CLAROS** , R-0033-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VILMA LIZETH RODRIGUEZ HERNANDEZ** de **PSICOLOGA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131415-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VILMA LIZETH RODRIGUEZ HERNANDEZ** , R-0031-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOURDES SUYAPA SANTOS GARCIA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131417-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOURDES SUYAPA SANTOS GARCIA** , R-0029-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELDINA MARINA ANARIBA ULLOA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131419-03-





26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELDINA MARINA ANARIBA ULLOA** , R-0027-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDIXA SUAZO GUEVARA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131421-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIXA SUAZO GUEVARA** , R-0026-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE NICOLL ROMAÑA ZUNIGA** de **INGENIERA EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.131422-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE NICOLL ROMAÑA ZUNIGA** , R-0020-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERWIN DAVID MARTINEZ RAUDALES** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131430-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERWIN DAVID MARTINEZ RAUDALES** , R-0210-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS DEL CARMEN MEJIA ZELAYA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131432-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS DEL CARMEN MEJIA ZELAYA** , R-0007-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIDIA MARITZA SOTO BEJARANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131444-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA MARITZA SOTO BEJARANO** , R-0204-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAM EMILIA AVILA CABALLERO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No.131456-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **MIRIAM EMILIA AVILA CABALLERO** , R-0196-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IHAN ALEJANDRO SANCHEZ SUAZO** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131464-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IHAN ALEJANDRO SANCHEZ SUAZO** , R-0190-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA LILY**





RODRIGUEZ VALENTIN de **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131470-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KENIA LILY RODRIGUEZ VALENTIN** , **R-0187-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIO CESAR MARTINEZ ARTEAGA** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131473-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JULIO CESAR MARTINEZ ARTEAGA** , **R-0180-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PEDRO ISMAEL VILLELA MEJIA** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131480-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **PEDRO ISMAEL VILLELA MEJIA** , **R-0179-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BERLIN ANTONIA COLINDRES AGUILERA** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131481-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BERLIN ANTONIA COLINDRES AGUILERA** , **R-0139-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOSELIN LARISA DAMAS RAMOS** de **MEDICO VETERINARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131521-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YOSELIN LARISA DAMAS RAMOS** , **R-0136-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY GISSELA GONZALES SERRANO** de **MEDICO VETERINARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131524-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NANCY GISSELA GONZALES SERRANO** , **R-0125-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY GABRIELA VARGAS MATUTE** de **MEDICO VETERINARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131535-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BESSY GABRIELA VARGAS MATUTE** , **R-0121-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EFRAIN ALEJANDRO BUSTILLO ZELAYA** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131539-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EFRAIN ALEJANDRO BUSTILLO ZELAYA** , **R-0117-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA ELIZABETH CARTAGENA ALVARENGA** de **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131543-03-26**,





de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA ELIZABETH CARTAGENA ALVARENGA** , R-0113-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA NICOLE OSEGUERA CRUZ** de **LICENCIADA EN ECONOMIA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131547-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ECONOMIA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA NICOLE OSEGUERA CRUZ** , R-0103-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GYPSI FABIANA SALGADO GODOY** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131557-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GYPSI FABIANA SALGADO GODOY** , R-0101-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESVY MARVELY VILLAMIL CALDERON** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131559-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESVY MARVELY VILLAMIL CALDERON** , R-0100-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO JOSE BERMUDEZ TORRES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131560-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO JOSE BERMUDEZ TORRES** , R-0087-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLIN JOEL CHAVARRIA MARTINEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131573-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLIN JOEL CHAVARRIA MARTINEZ** , R-0075-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLYN SARAHI LANZA MATUTE** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131586-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **MARLYN SARAHI LANZA MATUTE** , R-0073-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILIO JOSE CARBAJAL PINO** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131588-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILIO JOSE CARBAJAL PINO** , R-0262-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN OMAR CONTRERAS**





BARDALES de MASTER EN SALUD PUBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131600-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN SALUD PUBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRYAN OMAR CONTRERAS BARDALES** , **R-0257-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLELIA MARGOTH VALERIO ALFARO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131605-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CLELIA MARGOTH VALERIO ALFARO** , **R-0252-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ENOE ARELY VASQUEZ ZELAYA** de **MASTER EN SALUD PUBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131610-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN SALUD PUBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ENOE ARELY VASQUEZ ZELAYA** , **R-0251-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERICK JOEL CORRALES REYES** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131611-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ERICK JOEL CORRALES REYES** , **R-0234-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIGIA REBECA FIGUEROA IZAGUIRRE** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131629-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LIGIA REBECA FIGUEROA IZAGUIRRE** , **R-0226-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVER LORENZO URREA LOPEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131637-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVER LORENZO URREA LOPEZ** , **R-0225-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARIELA SOFIA GARCIA VELASQUEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131638-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARIELA SOFIA GARCIA VELASQUEZ** , **R-0224-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARMANDO JOSE MEZA DIAZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131639-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARMANDO JOSE MEZA DIAZ** , **R-0349-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLORIA ALEJANDRA SOLORZANO MOTIÑO** de **INGENIERO EN**





SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No.131641-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA ALEJANDRA SOLORZANO MOTIÑO** , R-0222-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY YAMILETH RODRIGUEZ MARTINEZ** de **INGENIERA ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No.131642-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY YAMILETH RODRIGUEZ MARTINEZ, I** , R-0319-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA ANALY TINOCO HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131681-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA ANALY TINOCO HERNANDEZ** , R-0310-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SCARLETH MARINA MEJIA PALACIOS** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131690-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SCARLETH MARINA MEJIA PALACIOS** , R-0272-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE GARCIA RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131703-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GASTRONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE GARCIA RODRIGUEZ** , R-0296-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VANNY ISABEL ORDOÑES DIAZ** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131705-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VANNY ISABEL ORDOÑES DIAZ** , R-0281-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA MARIA FLORES OYUELA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131720-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MARIA FLORES OYUELA** , R-0279-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA MICHELLE HERNANDEZ FLORES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131722-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MICHELLE HERNANDEZ FLORES** , R-0277-411-2026 Aprobar la presente





solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA ELIZABETH ORTEZ MENDOZA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131724-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGELICA ELIZABETH ORTEZ MENDOZA** , **R-0276-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA MARIA ORDOÑEZ MENA** de **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131725-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGELICA MARIA ORDOÑEZ MENA** , **R-0376-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE DAYANA MELGAR DE JESUS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131747-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **KATHERINE DAYANA MELGAR DE JESUS** , **R-0373-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AXEL YAHIR MOREL GALEAS** de **INGENIERO EN ENERGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131750-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ENERGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AXEL YAHIR MOREL GALEAS** , **R-0369-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN JOSE MARIA PUAC MATUTE** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131754-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BRYAN JOSE MARIA PUAC MATUTE** , **R-0357-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRIS SEBASTIAN ROSALES COLINDRES** de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131767-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CHRIS SEBASTIAN ROSALES COLINDRES** , **R-0420-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN SCARLETH CABALLERO MARTINEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131775-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LILIAN SCARLETH CABALLERO MARTINEZ** , **R-0411-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR HUMBERTO PINEDA ACOSTA** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131786-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL





GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR HUMBERTO PINEDA ACOSTA**, R-0394-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRKA GISSELLE VALLADARES JIMENEZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131803-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRKA GISSELLE VALLADARES JIMENEZ**, R-0496-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA MARIA DOMINGUEZ TORRES** de **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131808-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA MARIA DOMINGUEZ TORRES**, R-0494-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATY LISBETH VALLECILLO CALDERON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131810-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATY LISBETH VALLECILLO CALDERON**, R-0492-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA EDITH BARDALES MEJIA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131812-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA EDITH BARDALES MEJIA**, R-0486-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIN MARTINEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131818-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN MARTINEZ HERNANDEZ**, R-0482-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA GRISELL BUSTILLO TOLEDO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.131823-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA GRISELL BUSTILLO TOLEDO**, R-0472-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAINY ARLETH ZACASA FIGUEROA** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131834-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAINY ARLETH ZACASA FIGUEROA**, R-0462-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSSELIN ELIZABETH CALIX OLIVA** de **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131845-04-26, de la





Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSSELIN ELIZABETH CALIX OLIVA** , R-0460-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRYAN ALDAHIR ESCOBER LOPEZ** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131847-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRYAN ALDAHIR ESCOBER LOPEZ** , R-0452-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA CAROLINA ARIAS QUIJADA** de **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131855-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **TANIA CAROLINA ARIAS QUIJADA** , R-0451-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JULIA LOPEZ REYES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131856-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JULIA LOPEZ REYES** , R-0444-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER KARELINA FIGUEROA SABIO** de **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131863-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JENNIFER KARELINA FIGUEROA SABIO** , R-0441-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLON WILFREDO OCHOA AVELAR** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.131866-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON WILFREDO OCHOA AVELAR** , R-0436-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANALUCIA GAMERO JENSEN** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131871-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANALUCIA GAMERO JENSEN** , R-0741-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLEN MIGUEL VELASQUEZ MOLINA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131882-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ORLEN MIGUEL VELASQUEZ MOLINA** , R-0740-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA LEONOR**





VILLELA LOPEZ de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131886-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MARTHA LEONOR VILLELA LOPEZ** , **R-0423-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JONATHAN JOSUE NAVARRO GOMEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131887-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JONATHAN JOSUE NAVARRO GOMEZ** , **R-0738-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DINA GABRIELA GUTIERREZ AGUILERA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131889-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DINA GABRIELA GUTIERREZ AGUILERA** , **R-0730-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESTEBAN DUBAN LOPEZ ALVAREZ** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131897-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTEBAN DUBAN LOPEZ ALVAREZ** , **R-0715-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HECTOR XAVIER ELVIR BUEZO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131914-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **HECTOR XAVIER ELVIR BUEZO** , **R-0713-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN ADALID YANEZ VILLALOBOS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131916-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ADALID YANEZ VILLALOBOS** , **R-0577-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ASTRID JAQUELINE VALLADARES GONZALEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132072-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASTRID JAQUELINE VALLADARES GONZALEZ** , **R-0571-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN MARIA VASQUEZ JIMENEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132078-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,





Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARMEN MARIA VASQUEZ JIMENEZ** , **R-0561-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PEDRO FERNANDO LOPEZ ORELLANA** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**132089-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **PEDRO FERNANDO LOPEZ ORELLANA** , **R-0552-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LADIDIANA MARISOL VELASQUEZ ARIAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**132100-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LADIDIANA MARISOL VELASQUEZ ARIAS** , **R-0539-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINCSY KHAORY RODRIGUEZ GUZMAN** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**132114-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LINCSY KHAORY RODRIGUEZ GUZMAN** , **R-0509-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HUMBERTO ALFREDO FERRERA DIAZ** de **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**132144-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HUMBERTO ALFREDO FERRERA DIAZ** , **R-0749-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLARDI MELISSA FERRUFINO SALGADO** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**132166-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CLARDI MELISSA FERRUFINO SALGADO** , **R-0618-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TULIO JOSUE DOBLADO REYES** de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**132027-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **TULIO JOSUE DOBLADO REYES** , **R-0579-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CORINA NOHELIA AMADOR RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**132070-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CORINA NOHELIA AMADOR RODRIGUEZ** , **R-0554-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada





por **NORA MELISSA ACOSTA AMAYA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132096-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORA MELISSA ACOSTA AMAYA** , **R-0527-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IVANA SOFIA TREJO MARTINEZ** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132126-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVANA SOFIA TREJO MARTINEZ** , **R-0557-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSMIN RAMON HERNANDEZ PERDOMO** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132093-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMIN RAMON HERNANDEZ PERDOMO** , **R-0528-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDY YANETH RUBI RAUDALES** de **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **132125-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDY YANETH RUBI RAUDALES** , **R-0748-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CHRISTIAN ARIEL CERRATO LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132167-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN ARIEL CERRATO LOPEZ** , **R-0060-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANLLI YOSELIN SOSA SIERRA** de **LICENCIADA EN ENFERMERIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131386-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANLLI YOSELIN SOSA SIERRA** , **R-0052-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYNOR ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **131394-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ** , **R-0039-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELLY ALEYDA CHEVEZ MURILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131409-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLY ALEYDA CHEVEZ MURILLO** ,





R-0036-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA SARAHI SANCHEZ MARQUINA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131412-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA SARAHI SANCHEZ MARQUINA** , **R-0028-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS EDUARDO ANDINO ESPINAL** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131420-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS EDUARDO ANDINO ESPINAL** , **R-0021-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL EDMUNDO RAMIREZ LOPEZ** de **MASTER EN ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131429-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DANIEL EDMUNDO RAMIREZ LOPEZ** , **R-0005-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRZA YOLANY CARDONA FUNES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131446-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRZA YOLANY CARDONA FUNES** , **R-0194-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOEL ALEXIS REYES EPINAL** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131466-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL ALEXIS REYES EPINAL** , **R-0191-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENETH JAFETH MORALES MONTOYA** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131469-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENETH JAFETH MORALES MONTOYA** , **R-0182-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILMER ALEJANDRO GALVEZ SALGADO** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131478-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER ALEJANDRO GALVEZ SALGADO** , **R-0181-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ULYSES YAHYR ESCALANTE AMADOR** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131479-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ULYSES YAHYR ESCALANTE AMADOR** , **R-0167-411-2026** Aprobar la presente solicitud de





Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCELO JEREMIAS REYES OSORTO** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131493-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARCELO JEREMIAS REYES OSORTO** ,

R-0159-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SOFIA GISELLE MOLINA YANES** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131501-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SOFIA GISELLE MOLINA YANES** , **R-0158-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANAI ABIGAIL SANTOS VELASQUEZ** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131502-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YANAI ABIGAIL SANTOS VELASQUEZ** , **R-0105-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANY YOLIBETH LARA GODOY** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131555-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FANY YOLIBETH LARA GODOY** , **R-0098-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOELIA PAULETTE PAGOADA CARDONA** de **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131562-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NOELIA PAULETTE PAGOADA CARDONA** , **R-0097-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY LEONELA GARCIA SANTOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131563-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BESSY LEONELA GARCIA SANTOS** , **R-0086-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCINE GEYANY CONTRERAS GARCIA** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131574-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **FRANCINE GEYANY CONTRERAS GARCIA** , **R-0085-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FRANCISCO MC CARTHY**





BRICEÑO de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131575-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE FRANCISCO MC CARTHY BRICEÑO**, **R-0083-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALBA MARINA AGUILLON MEJIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **131577-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBA MARINA AGUILLON MEJIA**, **R-0246-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEFZI BA YASMINE AGUILAR ALMENDARES** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131616-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HEFZI BA YASMINE AGUILAR ALMENDARES**, **R-0240-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MARIANO REYES SIERRA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131622-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE MARIANO REYES SIERRA**, **R-0239-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULIA LORENA CASTILLO BONILLA** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131623-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JULIA LORENA CASTILLO BONILLA**, **R-0218-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ROLANDO ALVARADO IZAGUIRRE** de **INGENIERO ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131647-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO ELECTRONICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ROLANDO ALVARADO IZAGUIRRE**, **R-0346-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENCIL ADONAY CRUZ INESTROZA** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131653-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENCIL ADONAY CRUZ INESTROZA**, **R-0341-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAHAIRA MELISSA CASTRO FLORES** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131659-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAHAIRA MELISSA CASTRO FLORES**





, **R-0312-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131688-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO** , **R-0311-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROLANDO GABRIEL ANDINO PADILLA** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131689-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROLANDO GABRIEL ANDINO PADILLA** , **R-0309-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SELVIN RENIERY CORRALES CARBAJAL** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131691-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SELVIN RENIERY CORRALES CARBAJAL** , **R-0307-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SIMRI FAMELA LEZAMA ARRIAZA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131693-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SIMRI FAMELA LEZAMA ARRIAZA** , **R-0304-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YORLENY MARYLI MENDEZ NATAREN** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**131696-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YORLENY MARYLI MENDEZ NATAREN** , **R-0294-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADRIANA KRYSTEL NAVARRO CARCAMO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131707-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADRIANA KRYSTEL NAVARRO CARCAMO** , **R-0291-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX VLADIMIR DIAZ CARTAGENA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131710-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX VLADIMIR DIAZ CARTAGENA** , **R-0375-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AXEL JOSUE RIVERA ARRAZOLA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131748-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL**





GRADO DE LICENCIATURA a **AXEL JOSUE RIVERA ARRAZOLA** , R-0366-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLENY NOHEMY HENRIQUEZ MEJIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131757-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **MARLENY NOHEMY HENRIQUEZ MEJIA** , R-0358-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ABRAHAM GUILLERMO SIERRA GARCIA** de **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.131766-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ABRAHAM GUILLERMO SIERRA GARCIA** , R-0352-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISLEY ANAHI ALVARES ESPINOZA** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131772-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CRISLEY ANAHI ALVARES ESPINOZA** , R-0351-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHIAN ALBERTO SANTOS NORIEGA** de **INGENIERO EN MECATRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131773-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CRISTHIAN ALBERTO SANTOS NORIEGA** , R-0416-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUANY YULISSA RIVERA MARTINEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131779-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **SUANY YULISSA RIVERA MARTINEZ** , R-0412-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ENRIQUE JONATAN PEÑALVA ZUNIGA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131784-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSUE ENRIQUE JONATAN PEÑALVA ZUNIGA** , R-0398-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE OMAR MEJIA PERDOMO** de **ESPECIALISTA EN CRIMINALISTICA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131799-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN CRIMINALISTICA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **JOSE OMAR MEJIA PERDOMO** , R-0393-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILAGRO BETSABE MANCIA CRUZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131804-04-26, de la Secretaría del Nivel





de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILAGRO BETSABE MANCIA CRUZ** , **R-0497-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL EDUARDO BENITEZ ZAVALA** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131807-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL EDUARDO BENITEZ ZAVALA** , **R-0495-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIEL FERNANDO HERNANDEZ CASTRO** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131809-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL FERNANDO HERNANDEZ CASTRO** , **R-0489-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SECIA MARYAM PINEDA HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**131815-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SECIA MARYAM PINEDA HERNANDEZ** , **R-0484-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELIA ROSSANA ORELLANA VASQUEZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131821-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELIA ROSSANA ORELLANA VASQUEZ** , **R-0481-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA LUCILA SANCHEZ GONZALEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131824-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA LUCILA SANCHEZ GONZALEZ** , **R-0479-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEBER JOSUE MARADIAGA MEJIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131826-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEBER JOSUE MARADIAGA MEJIA** , **R-0478-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR NICOLAS OCHOA RAMOS** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**131827-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR NICOLAS OCHOA RAMOS** , **R-0477-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROGER LEONEL ORTIZ MARTINEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen





No.131828-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROGER LEONEL ORTIZ MARTINEZ** , R-0476-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MARIA RIVERA RUBI** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131829-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MARIA RIVERA RUBI** , R-0467-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA RUTH TORRES VALLADARES** de **LICENCIADA EN TERAPIA FISICA Y OCUPACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131839-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TERAPIA FISICA Y OCUPACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA RUTH TORRES VALLADARES** , R-0456-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO GEOVANY CUELLAR FUNEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131851-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO GEOVANY CUELLAR FUNEZ** , R-0440-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA SUYAPA ORTIZ HERNANDEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131867-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA SUYAPA ORTIZ HERNANDEZ** , R-0438-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA SUYAPA ORTIZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131869-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA SUYAPA ORTIZ HERNANDEZ** , R-0437-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARYARI SULIDEY MIRANDA OSEGUERA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.131870-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARYARI SULIDEY MIRANDA OSEGUERA** , R-0435-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS EDUARDO MEJIA FIGUEROA** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131872-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS EDUARDO MEJIA FIGUEROA** , R-0426-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURIE GABRIEL RODRIGUEZ ARCHAGA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL**





GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131883-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAURIE GABRIEL RODRIGUEZ ARCHAGA** , R-0734-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDVIN ANDRES SANTOS LEIVA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131893-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDVIN ANDRES SANTOS LEIVA** , R-0725-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FAUSTO ALEXANDER ALVAREZ FUENTES** de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131902-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FAUSTO ALEXANDER ALVAREZ FUENTES** , R-0719-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENNY HERLYNG BANEGAS PAREDES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131910-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **JENNY HERLYNG BANEGAS PAREDES** , R-0704-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROGER EDUARDO LICONA CRUZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131928-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROGER EDUARDO LICONA CRUZ** , R-0696-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTHIAN MANUEL GALVEZ MARTINEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTALACION DE REDES** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131938-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTALACION DE REDES** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **CRISTHIAN MANUEL GALVEZ MARTINEZ** , R-0686-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA LORENA ALVARADO SUGRAÑEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131950-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARTHA LORENA ALVARADO SUGRAÑEZ** , R-0683-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON DANIEL CASTRO CABALLERO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131953-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO**





EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARLON DANIEL CASTRO CABALLERO** , **R-0681-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARY LISBETH TREJO FONG** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131956-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **MARY LISBETH TREJO FONG** , **R-0663-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE ESTRADA TORRES** de **INGENIERA EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131975-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA JOSE ESTRADA TORRES** , **R-0657-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ENRIQUE ALVARADO DURON** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131984-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUIS ENRIQUE ALVARADO DURON** , **R-0628-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILMAN JOSE HERNANDEZ CHOTO** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**132016-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WILMAN JOSE HERNANDEZ CHOTO** , **R-0619-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VALERIA CECILIA CASTILLO HENRIQUEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**132026-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **VALERIA CECILIA CASTILLO HENRIQUEZ** , **R-0613-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TAMAR DE MARIA PINEDA SANTOS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**132032-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **TAMAR DE MARIA PINEDA SANTOS** , **R-0599-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN EDILZA AVILA MEJIA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**132046-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARMEN EDILZA AVILA MEJIA** , **R-0578-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SCARLET PAMELA AGUILUZ CERNA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**132071-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce





el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **SCARLET PAMELA AGUILUZ CERNA** , R-0549-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANIE DANIRA PEREIRA MORALES** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132103-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **STEPHANIE DANIRA PEREIRA MORALES** , R-0532-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NISSI MICHELL SPILSBURY GUTIERREZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132121-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NISSI MICHELL SPILSBURY GUTIERREZ** , R-0524-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE FRANCELIA TEJADA OLIVERA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132129-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATHERINE FRANCELIA TEJADA OLIVERA** , R-0518-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TESLY ALINA SORTO BENITEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132135-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **TESLY ALINA SORTO BENITEZ** , R-0762-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA NICOLASA MEZA HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132153-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIA NICOLASA MEZA HERNANDEZ** , R-0707-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUANA ISABEL GUEVARA GALO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131924-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JUANA ISABEL GUEVARA GALO** , R-0689-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYLIN IVONNE ROMERO GONZALEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131946-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MAYLIN IVONNE ROMERO GONZALEZ** , R-0682-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY GABRIELA FUENTES TABORA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**





CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. **131954-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN MARKETING DIGITAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **NANCY GABRIELA FUENTES TABORA** , **R-0676-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA PATRICIA AMAYA MOLINA** de **INGENIERA EN GESTION DE AMBIENTE Y DESARROLLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131961-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION DE AMBIENTE Y DESARROLLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA PATRICIA AMAYA MOLINA** , **R-0666-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS FUNEZ FUNES** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131972-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS FUNEZ FUNES** , **R-0659-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA CRISTINA VARELA CRUZ** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131982-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CRISTINA VARELA CRUZ** , **R-0641-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESMY DANIELA MELENDEZ BARRAZA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132001-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESMY DANIELA MELENDEZ BARRAZA** , **R-0624-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTORIA SOFIA CANTOR ALVARADO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132021-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y OPERACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTORIA SOFIA CANTOR ALVARADO** , **R-0585-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARINA NICOLE CERRATO CANALES** de **ARQUITECTA DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN** en virtud de dictamen No. **132061-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARINA NICOLE CERRATO CANALES** , **R-0556-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSIRIS TATIANA RAMOS RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132094-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSIRIS TATIANA RAMOS RODRIGUEZ** , **R-0535-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARY ERLINDA LOPEZ MELGAR** de **PROFESOR EN**





EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132118-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARY ERLINDA LOPEZ MELGAR** , **R-0565-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICARDO JOSE CARDONA SORTO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132085-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO JOSE CARDONA SORTO** , **R-0540-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE JEOVANY GUEVARA COTO** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **132113-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE JEOVANY GUEVARA COTO** , **R-0507-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERINE NICOLE ESTRADA SORIANO** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132146-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE NICOLE ESTRADA SORIANO** , **R-0065-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ESTHER HERNANDEZ OSABAS** de **ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131381-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENDODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **ANA ESTHER HERNANDEZ OSABAS** , **R-0050-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SHARON ABIGAIL REYES RIVERA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131396-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHARON ABIGAIL REYES RIVERA** , **R-0041-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAURICIO ADOLFO ARGUETA ENAMORADO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131406-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAURICIO ADOLFO ARGUETA ENAMORADO** , **R-0032-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY GABRIELA ORTIZ ZELAYA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131416-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,





Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY GABRIELA ORTIZ ZELAYA** , R-0211-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROGELIA AQUINO MIGUEL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131428-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ROGELIA AQUINO MIGUEL** , R-0015-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LENIN ISSAC CLAROS PEÑA** de **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** en virtud de dictamen No.131436-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN MANEJO AMBIENTAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LENIN ISSAC CLAROS PEÑA** , R-0010-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER ALEJANDRO GIRON CACERES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131441-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JAVIER ALEJANDRO GIRON CACERES** , R-0009-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWYN RICARDO ESPINAL AGUILERA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131442-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EDWYN RICARDO ESPINAL AGUILERA** , R-0008-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE DANIEL NUÑEZ BEJARANO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.131443-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSUE DANIEL NUÑEZ BEJARANO** , R-0002-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESI YUDIT LOPEZ LOPEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131449-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **BESI YUDIT LOPEZ LOPEZ** , R-0201-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR ANTONIO BAQUEDANO ALVAREZ** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.131459-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CESAR ANTONIO BAQUEDANO ALVAREZ** , R-0192-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN NOEL AGUERO REGALADO** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131468-03-26, de la Secretaría del Nivel de





Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN NOEL AGUERO REGALADO** , **R-0183-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TONNYY EDUARDO FLORES ALVARADO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131477-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TONNYY EDUARDO FLORES ALVARADO** , **R-0172-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSON ARIEL AVELAR ORTEZ** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131488-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON ARIEL AVELAR ORTEZ** , **R-0169-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO DANIEL ZAMBRANO MONCADA** de **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131491-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO DANIEL ZAMBRANO MONCADA** , **R-0166-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN AARON CARDONA SEADE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131494-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN AARON CARDONA SEADE** , **R-0164-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE DANILO RAMOS MEZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131496-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE DANILO RAMOS MEZA** , **R-0160-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRECIA CRISNAYA RODRIGUEZ PEÑA** de **INGENIERA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131500-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRECIA CRISNAYA RODRIGUEZ PEÑA** , **R-0155-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR ALEJANDRO MEZA MATUTE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131505-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR ALEJANDRO MEZA MATUTE** , **R-0153-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS FRANCISCO CUELLAR MILLA** de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131507-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO**





VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CARLOS FRANCISCO CUELLAR MILLA , R-0149-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MIGUEL CARVAJAL PINTO** de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131511-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MIGUEL CARVAJAL PINTO , R-0135-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAUDY SARAI ARGUETA QUINTERO** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131525-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAUDY SARAI ARGUETA QUINTERO , R-0096-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIXI YOLIBETH OLIVERA ORDOÑEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131564-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIXI YOLIBETH OLIVERA ORDOÑEZ , R-0093-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HAZEL LIZETH CASCO REYES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131567-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HAZEL LIZETH CASCO REYES , R-0091-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LARIXA JISSEL ACOSTA GALEANO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131569-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LARIXA JISSEL ACOSTA GALEANO , R-0090-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOREY NICOLASA LOPEZ ALVARADO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131570-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOREY NICOLASA LOPEZ ALVARADO , R-0084-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENNIS EDGARDO CASTILLO BETANCOURT** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**131576-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS EDGARDO CASTILLO BETANCOURT , R-0079-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEYSI DEL CARMEN CORRALES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de





dictamen No.131582-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYSI DEL CARMEN CORRALES** , R-0072-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBERTH ABISAID AGUILLON ORELLANA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131589-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBERTH ABISAID AGUILLON ORELLANA** , R-0266-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID CAROLINA CABRERA ANDURAY** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131596-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ASTRID CAROLINA CABRERA ANDURAY** , R-0259-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHYA GRISELLE CHAVEZ ALAS** de **MASTER EN INGENIERIA EN ESTRUCTURAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131603-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN INGENIERIA EN ESTRUCTURAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CINTHYA GRISELLE CHAVEZ ALAS** , R-0253-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS JAVIER VASQUEZ SANCHEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131609-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DENIS JAVIER VASQUEZ SANCHEZ** , R-0244-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JACK ANTONIO AVILES ALVARADO** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131618-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JACK ANTONIO AVILES ALVARADO** , R-0241-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ALBERTO GARCIA BUEZO** de **MASTER EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD INTEGRADOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131621-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD INTEGRADOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JORGE ALBERTO GARCIA BUEZO** , R-0235-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA JOSE BUSTILLO MARTINEZ** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131627-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LAURA JOSE BUSTILLO MARTINEZ** , R-0223-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por





SASKYA YURISSA PAZ RIVERA de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131640-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **SASKYA YURISSA PAZ RIVERA** , **R-0214-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ GUERRERO** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131651-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ GUERRERO** , **R-0339-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSIFLOR ROBLES GARCIA** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No. **131661-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSIFLOR ROBLES GARCIA** , **R-0336-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDITH DAYANARA PADILLA GONZALES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131664-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDITH DAYANARA PADILLA GONZALES** , **R-0334-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAHA LAKSHMI JOHANA FERNANDEZ PACHECO** de **MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131666-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DEL MARKETING ESTRATEGICO Y DIGITAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAHA LAKSHMI JOHANA FERNANDEZ PACHECO** , **R-0332-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUNIOR SAMIR FERRERA LARA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131668-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUNIOR SAMIR FERRERA LARA** , **R-0325-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTHOPHER GEORGE LOPEZ SANTOS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131675-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHOPHER GEORGE LOPEZ SANTOS** , **R-0324-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARJORIE NICOLL ORDOÑEZ ORDOÑEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen





No.131676-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARJORIE NICOLL ORDOÑEZ ORDOÑEZ** , R-0318-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA PATRICIA FLORES OSORTO** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131682-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAYRA PATRICIA FLORES OSORTO** , R-0289-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLISSON NICOLLE SAUCEDA LAGOS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131712-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLISSON NICOLLE SAUCEDA LAGOS** , R-0283-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA GEOVANA CASTILLO RIVERA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131718-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA GEOVANA CASTILLO RIVERA** , R-0378-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE MARIE SALAZAR RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131745-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE MARIE SALAZAR RODRIGUEZ** , R-0353-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHYA FABIOLA BARAHONA LAGOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131771-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHYA FABIOLA BARAHONA LAGOS** , R-0406-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MARCELA FLORES HERRERA** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131791-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MARCELA FLORES HERRERA** , R-0401-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MONICA GABRIELA SALAZAR BUESO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.131796-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MONICA GABRIELA SALAZAR BUESO** , R-0397-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR ABILIO MEJIA MARTINEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**





PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. **131800-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR ABILIO MEJIA MARTINEZ** , **R-0473-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVELIN JAKELINE VELASQUEZ ZUNIGA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131832-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELIN JAKELINE VELASQUEZ ZUNIGA** , **R-0466-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO ALFREDO YANES FLORES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131841-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO ALFREDO YANES FLORES** , **R-0459-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YENIS ALEYDA ELVIR** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131848-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENIS ALEYDA ELVIR** , **R-0443-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FABIOLA ALEJANDRA CHINCHILLA MARTINEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **131864-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FABIOLA ALEJANDRA CHINCHILLA MARTINEZ** , **R-0434-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICARDO MEDINA GONZALEZ** de **LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **131873-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO MEDINA GONZALEZ** , **R-0742-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY KAROLINA OSEGUERA ESTRADA** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131878-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **WENDY KAROLINA OSEGUERA ESTRADA** , **R-0739-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILENIA LISBETH RODRIGUEZ PAZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131888-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILENIA LISBETH RODRIGUEZ PAZ** , **R-0732-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMELI LEIVA RIVERA** de **LICENCIADA EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en





virtud de dictamen No. **131895-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMELI LEIVA RIVERA** , R-**0729-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVA LIZETH LINAREZ OCHOA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131898-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVA LIZETH LINAREZ OCHOA** , R-**0727-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FARES JOSUE FLORES RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131900-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FARES JOSUE FLORES RODRIGUEZ** , R-**0710-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA ABIGAIL NUÑEZ RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131920-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA ABIGAIL NUÑEZ RAMOS** , R-**0706-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELYANA IVETH RUIZ CANTARERO** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131926-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **HELYANA IVETH RUIZ CANTARERO** , R-**0702-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SORAYA ROMAN HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131931-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SORAYA ROMAN HERNANDEZ** , R-**0698-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA EDITH LOPEZ AGUILAR** de **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131936-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MAYRA EDITH LOPEZ AGUILAR** , R-**0695-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELANNIE MONSERATH GARCIA QUINTANILLA** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131939-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELANNIE MONSERATH GARCIA QUINTANILLA** , R-**0687-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURA**





JULIETTE TALHAMI CERRATO de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131949-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAURA JULIETTE TALHAMI CERRATO** , **R-0677-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLEN PAMELA CERRATO VASQUEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131960-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLEN PAMELA CERRATO VASQUEZ** , **R-0672-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARITZA ALEJANDRA SUAZO LIZARDO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131965-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARITZA ALEJANDRA SUAZO LIZARDO** , **R-0671-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA ALEJANDRA HERNANDEZ POLANCO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131966-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA ALEJANDRA HERNANDEZ POLANCO** , **R-0668-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULISSA MARIE BARRERA CHAVARRIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131970-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULISSA MARIE BARRERA CHAVARRIA** , **R-0651-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ERNESTO MALDONADO MARADIAGA** de **INGENIERO BIOMEDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131990-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO BIOMEDICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ERNESTO MALDONADO MARADIAGA** , **R-0650-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENSY ABIGAHIL SANTOS ZAMBRANO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131991-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENSY ABIGAHIL SANTOS ZAMBRANO** , **R-0646-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHANNA DENISSE ALTAMIRANO CHINCHILLA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131995-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHANNA DENISSE ALTAMIRANO CHINCHILLA** , **R-0644-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESUS**





ABIGAIL PERAZA SANTOS de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131997-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JESUS ABIGAIL PERAZA SANTOS** , **R-0636-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JARED JAHIR FLORES MIDENCE** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132008-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JARED JAHIR FLORES MIDENCE** , **R-0635-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JANITZA GUISELLE SIERRA DORMES** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132009-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JANITZA GUISELLE SIERRA DORMES** , **R-0610-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEPHANIE CAROLINA SANTOS TABORA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132035-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **STEPHANIE CAROLINA SANTOS TABORA** , **R-0609-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SERGIO FRANCISCO MARTINEZ MALDONADO** de **INGENIERO EN MECATRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132036-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SERGIO FRANCISCO MARTINEZ MALDONADO** , **R-0604-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESSIS PAOLA GALEAS LARA** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132041-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GENESSIS PAOLA GALEAS LARA** , **R-0601-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CEFERINA CARRANZA AGUILAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132044-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CEFERINA CARRANZA AGUILAR** , **R-0598-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AIRES OLIVIA MENDOZA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132047-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,





Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **AIRES OLIVIA MENDOZA MARTINEZ** , R-0595-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILMER EDUARDO SUAZO AMAYA** de **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.132050-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WILMER EDUARDO SUAZO AMAYA** , R-0582-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS NOHEMY DUBON CHICAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132065-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DORIS NOHEMY DUBON CHICAS** , R-0574-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRO JOSE MARTINEZ LAGOS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.132075-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALEJANDRO JOSE MARTINEZ LAGOS** , R-0525-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISABELA MARIA PAREDES RAMIREZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132128-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ISABELA MARIA PAREDES RAMIREZ** , R-0513-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRENE COLETTE CACERES ALVARADO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132140-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IRENE COLETTE CACERES ALVARADO** , R-0763-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ EMILIA ULLOA MOLINA** de **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132152-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUZ EMILIA ULLOA MOLINA** , R-0063-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA KARINA HERNANDEZ CARTAGENA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.131383-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ROSA KARINA HERNANDEZ CARTAGENA** , R-0055-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXIS EDUARDO BARRIENTOS NUÑEZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION**





EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131391-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXIS EDUARDO BARRIENTOS NUÑEZ** , **R-0047-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YEISY SABINA ZAMBRANO TALAVERA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **131400-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YEISY SABINA ZAMBRANO TALAVERA** , **R-0046-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NINCY MELISSA PERDOMO BANEGAS** de **LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131401-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NINCY MELISSA PERDOMO BANEGAS** , **R-0045-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARA LIZETH VELASQUEZ GUEVARA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131402-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA LIZETH VELASQUEZ GUEVARA** , **R-0037-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JERLYN ROSIBEL NUÑEZ CABALLERO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **131411-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JERLYN ROSIBEL NUÑEZ CABALLERO** , **R-0030-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHY PAMELA GUERRERO ALVARADO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131418-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHY PAMELA GUERRERO ALVARADO** , **R-0025-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DE LOS ANGELES ISCOA ARANDA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **131423-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DE LOS ANGELES ISCOA ARANDA** , **R-0011-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAURA SULEMA SOTO FIGUEROA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131440-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAURA SULEMA SOTO FIGUEROA** , **R-0003-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por





LESLY JANETH ERAZO ALFARO de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**131448-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY JANETH ERAZO ALFARO** , **R-0200-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRAYAN RONALDO PINEDA DIAZ** de **INGENIERO EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131460-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRAYAN RONALDO PINEDA DIAZ** , **R-0199-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN JOSUE RUBI CHAVES** de **INGENIERO EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131461-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN JOSUE RUBI CHAVES** , **R-0184-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY YAMILETH LARA VILLANUEVA** de **INGENIERA EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131476-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY YAMILETH LARA VILLANUEVA** , **R-0176-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PEDRO ANTONIO MACHUCA SOLORZANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131484-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PEDRO ANTONIO MACHUCA SOLORZANO** , **R-0168-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENY JOSUE FLORES RODRIGUEZ** de **INGENIERO EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131492-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENY JOSUE FLORES RODRIGUEZ** , **R-0151-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERSON NAZARETH HERNANDEZ MEJIA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131509-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERSON NAZARETH HERNANDEZ MEJIA** , **R-0150-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO ALEXIS RAMOS MORAN** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131510-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO ALEXIS RAMOS MORAN** , **R-0148-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY ISAI SALINAS SAUCEDA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE**





AGRICULTURA en virtud de dictamen No.131512-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDY ISAI SALINAS SAUCEDA** , **R-0147-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA** de **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131513-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA** , **R-0128-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA IVETH MEDINA RAMOS** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131532-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA IVETH MEDINA RAMOS** , **R-0124-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALIMSON MARILU ESPINOZA HERNANDEZ** de **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131536-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MEDICO VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALIMSON MARILU ESPINOZA HERNANDEZ** , **R-0120-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE YOBANY ESCOBAR MARTINEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131540-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE YOBANY ESCOBAR MARTINEZ** , **R-0115-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR EDUARDO ROMERO ROMERO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131545-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR EDUARDO ROMERO ROMERO** , **R-0108-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUTH MARISOL SANABRIA GUEVARA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131552-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUTH MARISOL SANABRIA GUEVARA** , **R-0104-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRACIA MARIA MATUTE SANTOS** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131556-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRACIA MARIA MATUTE SANTOS** , **R-0082-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS GUSTAVO PEREZ GEORGE** de **INGENIERO EN ZOOTECHNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.131578-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por





medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN ZOOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS GUSTAVO PEREZ GEORGE**, **R-0077-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FAUSTO JOSUE RODRIGUEZ AMADOR** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**131584-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FAUSTO JOSUE RODRIGUEZ AMADOR**, **R-0070-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEFANY MICHELL FOX ALVARADO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**131591-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **STEFANY MICHELL FOX ALVARADO**, **R-0270-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX RENE ARGEÑAL FLORES** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131592-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ALEX RENE ARGEÑAL FLORES**, **R-0264-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELINDA ELIZABETH PAREDES VASQUEZ** de **MASTER EN SALUD PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131598-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN SALUD PUBLICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **BELINDA ELIZABETH PAREDES VASQUEZ**, **R-0254-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELSY BANESEA BARAHONA SIERRA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131608-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **DELSY BANESEA BARAHONA SIERRA**, **R-0250-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK JOSUE CHACON PEREZ** de **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131612-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ERICK JOSUE CHACON PEREZ**, **R-0243-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAIRO ALEJANDRO SIERRA FLORES** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131619-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JAIRO ALEJANDRO SIERRA FLORES**, **R-0238-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ALBERTO CORRALES REYES** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131624-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional





Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KEVIN ALBERTO CORRALES REYES** , R-0228-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRO JOSE VARGAS ERAZO** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No.131635-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEJANDRO JOSE VARGAS ERAZO** , R-0343-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA FERNANDEZ LOPEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No.131656-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GABRIELA FERNANDEZ LOPEZ** , R-0342-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN JANETH SILVA MATUTE** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH** en virtud de dictamen No.131658-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KAREN JANETH SILVA MATUTE** , R-0335-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARWIN RONEY CHINCHILLA CASTELLANOS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131665-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DARWIN RONEY CHINCHILLA CASTELLANOS** , R-0330-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN AMILCAR PINTO ESTRADA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131670-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JONATHAN AMILCAR PINTO ESTRADA** , R-0317-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRECIA MARIA GUILLEN FLORES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131683-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GRECIA MARIA GUILLEN FLORES** , R-0315-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATY NICOLLE BANEGAS AVILA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.131685-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KATY NICOLLE BANEGAS AVILA** , R-0306-411-2026 Aprobar la presente solicitud de





Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANIE ADRIANA ALMENDAREZ ESTRADA** de **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131694-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **STEPHANIE ADRIANA ALMENDAREZ ESTRADA** , **R-0292-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX MAURICIO FU SANDOVAL** de **INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131709-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALEX MAURICIO FU SANDOVAL** , **R-0282-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA ISABEL PAZ NUÑEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131719-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANDREA ISABEL PAZ NUÑEZ** , **R-0280-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MARIEL FLORES SOTO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131721-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANDREA MARIEL FLORES SOTO** , **R-0379-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE GABRIELA AYALA LEIVA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131744-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y EMPRENDIMIENTO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ANGIE GABRIELA AYALA LEIVA** , **R-0371-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY MARIZOL SABILLON CARDOZA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**131752-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO** EN EL GRADO DE **TECNÓLOGO** a **WENDY MARIZOL SABILLON CARDOZA** , **R-0361-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CELESTE ABIGAIL RAMOS RIVERA** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131763-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CELESTE ABIGAIL RAMOS RIVERA** , **R-0415-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARJORIE LILIBETH CASTRO ROMERO** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**131780-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En





consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD** a **MARJORIE LILIBETH CASTRO ROMERO** , **R-0410-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN JOSUE LARA PINTO** de **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**131787-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CRISTIAN JOSUE LARA PINTO** , **R-0407-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS JEOVANNY CALDERON CALDERON** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**131790-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CARLOS JEOVANNY CALDERON CALDERON** , **R-0403-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA PAULA BUESO ESPINOZA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131794-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** EN EL GRADO DE **DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIA PAULA BUESO ESPINOZA** , **R-0499-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JARETH SARAI REYES VIVAS** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**131805-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JARETH SARAI REYES VIVAS** , **R-0493-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YASURI GISSELE NUÑEZ MURILLO** de **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**131811-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **YASURI GISSELE NUÑEZ MURILLO** , **R-0475-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLIE MARCELA BANEGAS BONILLA** de **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**131830-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LESLIE MARCELA BANEGAS BONILLA** , **R-0470-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELYN NOHEMY BROWN PINEDA** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131836-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **EVELYN NOHEMY BROWN PINEDA** , **R-0463-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE GISSELL PAZ ROMERO** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**131844-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En





consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE GISSELL PAZ ROMERO** , **R-0455-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARLIN ENOC CANALES LONES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**131852-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARLIN ENOC CANALES LONES** , **R-0454-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALIS ANTONIO SUAZO HERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**131853-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALIS ANTONIO SUAZO HERNANDEZ** , **R-0447-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS ADAIA BONILLA HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**131860-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS ADAIA BONILLA HERNANDEZ** , **R-0430-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS OMAR GUERRERO SANDOVAL** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131877-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIS OMAR GUERRERO SANDOVAL** , **R-0429-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA ALEJANDRA MENDEZ REYES** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131879-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA ALEJANDRA MENDEZ REYES** , **R-0424-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIEGO JOSE PALACIOS SERVELLON** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131885-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO JOSE PALACIOS SERVELLON** , **R-0735-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO JOSE MURILLO GUTIERREZ** de **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**131892-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN FINANZAS Y ECONOMIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO JOSE MURILLO GUTIERREZ** , **R-0731-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERWIN DANIEL CARIAS VALLADARES** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**





CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. **131896-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERWIN DANIEL CARIAS VALLADARES** , R-0728-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FABIOLA NICOLLE ARIAS LOPEZ** de **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131899-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FABIOLA NICOLLE ARIAS LOPEZ** , R-0720-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILMA VANESSA LAGOS DIAZ** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **131908-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILMA VANESSA LAGOS DIAZ** , R-0714-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VERONICA VANESSA COELLO MENDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **131915-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VERONICA VANESSA COELLO MENDEZ** , R-0697-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERRIS REGINA PERALTA CRUZ** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131937-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERRIS REGINA PERALTA CRUZ** , R-0679-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEAN PIERRE MEDINA GARCIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131958-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JEAN PIERRE MEDINA GARCIA** , R-0655-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA DANIELA CARBAJAL MERCADO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131986-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA DANIELA CARBAJAL MERCADO** , R-0652-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE EFRAIN AGUILAR RODRIGUEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **131989-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE EFRAIN AGUILAR RODRIGUEZ** , R-0640-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KIMBERLY POULLETTE CENTENO CRUZ** de





PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132002-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KIMBERLY POULLETTE CENTENO CRUZ**, **R-0631-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILVERT ABDIAS DUBON CARRANZA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132013-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILVERT ABDIAS DUBON CARRANZA**, **R-0620-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FERNANDA LIZETH LOPEZ ORDOÑEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132025-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDA LIZETH LOPEZ ORDOÑEZ**, **R-0615-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TIRZA PATRICIA SUAREZ VARELA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132030-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TIRZA PATRICIA SUAREZ VARELA**, **R-0597-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GIAN Y ALEJANDRO YANES GOMEZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132048-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GIAN Y ALEJANDRO YANES GOMEZ**, **R-0581-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA MARISOL AVILA TORRES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132066-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA MARISOL AVILA TORRES**, **R-0568-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROCIO ISABELLA DURON REYES** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132081-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROCIO ISABELLA DURON REYES**, **R-0563-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REYBI RODRIGUEZ PINEDA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132087-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYBI**





RODRIGUEZ PINEDA , R-0551-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOAN LEONARDO BARRIOS MONCADA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132101-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOAN LEONARDO BARRIOS MONCADA , R-0547-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BETZAI ELIZABETH ARIAS BONILLA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132106-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BETZAI ELIZABETH ARIAS BONILLA , R-0544-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ABRAHAN RAMOS EUCEDA** de **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132109-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE ABRAHAN RAMOS EUCEDA , R-0537-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENRIETH SOBALVARRO CACERES** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132116-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENRIETH SOBALVARRO CACERES , R-0534-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGIE ROXANA AMAYA ESCOBAR** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **132119-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE ROXANA AMAYA ESCOBAR , R-0533-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MARCELA SAUCEDA RODRIGUEZ** de **INGENIERA EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **132120-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MARCELA SAUCEDA RODRIGUEZ , R-0519-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISAAC ALDAIR AYALA RUBI** de **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132134-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISAAC ALDAIR AYALA RUBI , R-0508-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEYDI PAOLA BORJAS RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **132145-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce





el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HEYDI PAOLA BORJAS RODRIGUEZ** , R-0503-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR GONZALO LOPEZ BULNES** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132150-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HECTOR GONZALO LOPEZ BULNES** , R-0756-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS YANETH CERRATO TRUJILLO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132159-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IRIS YANETH CERRATO TRUJILLO** , R-0747-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN JOSUE HERNANDEZ RIVERA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132168-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ALLAN JOSUE HERNANDEZ RIVERA** , R-0515-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS DANIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** de **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132138-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **IRIS DANIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** , R-0506-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERALDO ALESSANDRO RIVERA BARRERA** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.132147-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **HERALDO ALESSANDRO RIVERA BARRERA** , R-0750-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CORINA REYES ORTEGA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.132165-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **CORINA REYES ORTEGA**. **SEGUNDO:** Aprobar las Incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-0384-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JANINE AUXILIADORA AVILA SALINAS** de **MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.131737-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a





JANINE AUXILIADORA AVILA SALINAS , I-0382-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ILIANA DURON TABORA** de **MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.131739-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ILIANA DURON TABORA , , I-0134-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **WUENDY ARACELY GALINDO MARADIAGA** de **MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE MARTIN LUTHER KINH JR, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.131526-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **WUENDY ARACELY GALINDO MARADIAGA , I-0333-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARVIN ENRIQUE RODRIGUEZ MONCADA** de **MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA GLOBAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, CHILE** en virtud de dictamen No.131667-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA GLOBAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MARVIN ENRIQUE RODRIGUEZ MONCADA , I-0329-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JUDITH ANTONIA MATAMOROS AGUILAR** de **MÁSTER EN COMPETENCIAS DOCENTES E INNOVACIÓN EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.131671-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN COMPETENCIAS DOCENTES E INNOVACIÓN EDUCATIVA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **JUDITH ANTONIA MATAMOROS AGUILAR , , I-0392-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **BRENDA MARIA VASQUEZ MUNGUIA** de **MÁSTER EN ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y PROYECTOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.131728-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y PROYECTOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **BRENDA MARIA VASQUEZ MUNGUIA , I-0387-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KARLA JOSELIN CERRATO ESPINAL** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.131733-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **KARLA JOSELIN CERRATO ESPINAL , I-0746-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIA TERESA SANDOVAL CASTELLANOS** de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO, EL SALVADOR** en virtud de dictamen No.131735-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,





Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN ENFERMERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA TERESA SANDOVAL CASTELLANOS** , I-0140-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DAVID JACOBO SANCHEZ AMAYA** de **ESPECIALISTA EN MEDICINA (CARDIOLOGÍA)** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MEXICO** en virtud de dictamen No. **131520-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN MEDICINA (CARDIOLOGÍA)** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** a **DAVID JACOBO SANCHEZ AMAYA** , I-0137-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JAIME JAHAZIEL CORDON FAJARDO** de **ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY** en virtud de dictamen No. **131523-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** a **JAIME JAHAZIEL CORDON FAJARDO**, I-0271-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANA KARINA PEREZ SANCHEZ** de **MAESTRA EN NEGOCIOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MEXICO** en virtud de dictamen No. **131580-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRA EN NEGOCIOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **ANA KARINA PEREZ SANCHEZ** , I-0348-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE GALVEZ MIRANDA** de **MÁSTER EN DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMÉRICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **131644-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMÉRICA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MARIA JOSE GALVEZ MIRANDA** , I-0391-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **RAUL ANTONIO HERRERA ALVARADO** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO AGROFORESTAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **131729-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO AGROFORESTAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **RAUL ANTONIO HERRERA ALVARADO** , I-0385-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DANIA DARIXABETH SOLORZANO BONILLA** de **MÁSTER ACADÉMICO EN MEDICINA PREVENTIVA MENCIÓN EN HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **131736-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER ACADÉMICO EN MEDICINA PREVENTIVA MENCIÓN EN HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **DANIA DARIXABETH SOLORZANO BONILLA**, I-0230-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **EDUARDO JAVIER ORDOÑEZ TREJO** de **MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN MEJORA GENÉTICA VEGETAL** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **131633-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER**





UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN MEJORA GENÉTICA VEGETAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a EDUARDO JAVIER ORDOÑEZ TREJO, I-0389-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **HELEN ANGELICA RAMOS HONORATO de MAESTRA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIR, MEXICO** en virtud de dictamen No.**131731-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA a HELEN ANGELICA RAMOS HONORATO , I-0388-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KIMBERLI YARELI CARIAS MOLINA de MÁSTER EN SALUD PÚBLICA ESPECIALIZADO EN GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO , ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**131732-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN SALUD PÚBLICA ESPECIALIZADO EN GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a KIMBERLI YARELI CARIAS MOLINA , I-0743-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **VALERIA SOFIA TERUEL SANDOVAL de LICENCIADA EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE NAVARRA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**131840-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a VALERIA SOFIA TERUEL SANDOVAL , , I-0337-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **RUTH ARGENTINA MORALES GAMEZ de MÁSTER EN COMPETENCIAS DOCENTES E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**131663-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN COMPETENCIAS DOCENTES E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a RUTH ARGENTINA MORALES GAMEZ , I-0328-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ERIKA DANIELA MORALES GAMEZ de MÁSTER EN COMPETENCIAS DOCENTES E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**131672-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN COMPETENCIAS DOCENTES E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ERIKA DANIELA MORALES GAMEZ , - 0327-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ALEJANDRO JOSE ALVARADO MEJIA de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN OTORRINOLARINGOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA** en virtud de dictamen No.**131673-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN OTORRINOLARINGOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA a ALEJANDRO JOSE ALVARADO MEJIA, , I-0383-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **WILFREDO VIERA ZELAYA de MAESTRO EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**131738-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE





MAESTRO EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a WILFREDO VIERA ZELAYA , I-0381-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **HECTOR FERNANDO HERRERA ESCOBAR** de **MÁSTER ACADÉMICO EN MEDICINA PREVENTIVA MENCIÓN EN HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **131740-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER ACADÉMICO EN MEDICINA PREVENTIVA MENCIÓN EN HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HECTOR FERNANDO HERRERA ESCOBAR, I-0744-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DAVID GIOVANNY MORALES IRIARTE** de **SUBESPECIALIDAD EN CIRUGIA PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MEXICO** en virtud de dictamen No. **131833-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **SUBESPECIALIDAD EN CIRUGIA PEDIÁTRICA EN EL GRADO DE SUB ESPECIALIDAD** a **DAVID GIOVANNY MORALES IRIARTE, I-0162-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GREBEL ONEVIS MURILLO ORTIZ** de **LICENCIADO EN DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **131498-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREBEL ONEVIS MURILLO ORTIZ , I-0350-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANDREA CAROLINA MEZA GOMEZ** de **MÁSTER EN DISEÑO DE INTERIORES Y GESTIÓN BIM DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **131628-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DISEÑO DE INTERIORES Y GESTIÓN BIM DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANDREA CAROLINA MEZA GOMEZ , I-0274-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS AGUILAR MONCADA** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **131727-04-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUAN CARLOS AGUILAR MONCADA , I-0131-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE SEGURIDAD, CRISIS Y EMERGENCIAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **131529-03-26**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE SEGURIDAD, CRISIS Y EMERGENCIAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS , I-0232-411-2026** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GUSTAVO ADOLFO CORRALES ROGEL** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSITY OF CENTRAL FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No. **131631-04-26**, de la Secretaría





del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO ADOLFO CORRALES ROGEL** , , I-0326-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **YOSELY DANUBIA ORELLANA AMAYA** de **MÁSTER EN COMPETENCIAS DOCENTES E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.131674-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN COMPETENCIAS DOCENTES E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YOSELY DANUBIA ORELLANA AMAYA** , I-0285-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **OSCAR JAVIER VARELA** de **DOCTOR EN GESTIÓN Y CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.131716-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN GESTIÓN Y CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **OSCAR JAVIER VARELA**, I-0237-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **OBED FERNANDO ARZU SAMBULA** de **MASTER EN LOGÍSTICA, COMPRA Y TRANSPORTE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD AMERICANA DE EUROPA, MEXICO** en virtud de dictamen No.131625-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN LOGÍSTICA, COMPRA Y TRANSPORTE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OBED FERNANDO ARZU SAMBULA**, I-0386-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DANIEL LOPEZ RAMIREZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA** en virtud de dictamen No.131734-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DANIEL LOPEZ RAMIREZ** , I-0390-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **RAFAEL ARTURO ARITA YUJA** de **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.131730-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RAFAEL ARTURO ARITA YUJA** , I-0161-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **XOTCHIL LOURDES TELLEZ FLORES** de **MÁSTER EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDADE FEDERAL DE GOÍAS, BRASIL** en virtud de dictamen No.131499-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **XOTCHIL LOURDES TELLEZ FLORES** , I-0144-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SANDRA INDIRA CASCO SORTO** de **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN CARDIOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA** en virtud de dictamen No.131516-03-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN CARDIOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA a SANDRA INDIRA CASCO SORTO , I-0331-411-2026 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS de DOCTOR EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS EN EL GRADO DE DOCTORADO otorgado por UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA, ESPAÑA en virtud de dictamen No.131669-04-26, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE DOCTOR EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS EN EL GRADO DE DOCTORADO a MARLON JOSUE RECARTE CASTELLANOS. TERCERO: Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. CÚMPLASE.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

La señora secretaria del Consejo de Educación Superior, MSc. Cleopatra Isabel Duarte, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“

7 8



UNAH



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Teléfono: 2216-5100
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, Honduras

Año Académico 2025: "Dra. María Elena Buitrago"

OFICIO No. FCJ-152/2026
2 de marzo de 2026

Señores
CONSEJO EDUCACIÓN SUPERIOR
Su Oficina

Estimados señores:

Hago referencia a nuestro oficio FCJ-729/2025 del 10 de octubre de 2025, mediante el cual se nombró al Abg. José Helodoro Zamora Flores como representante de esta Facultad ante la Comisión de Dictamen de Títulos de Abogado, dado el permiso temporal con el que contaba en ese tiempo el Abg. Luis Alonso Discua Cerrato.

No obstante, en vista que el Abg. Discua ya se incorporó a sus labores, respetuosamente notifico a usted que a partir de la fecha, se ratifica que la Comisión en referencia queda conformada por ambos abogados.

Nombre	No. Expediente	Categoría	Grado Académico	Teléfono	E-mail
José Helodoro Zamora Flores (Acuerdo: 5923-496-2025)	6465	Profesor Titular II	Máster	9453-4349	jose.zamora@unah.edu.hn
Luis Alonso Discua Cerrato (Acuerdo: 4862-361-2022)	22692	Profesor Titular II	Máster	9522-2265	Luis.discua@unah.edu.hn

Agradeciendo de antemano su amable atención y gestión, me suscribo.

Atentamente,



ABG. ERENDIA ESPERANZA FLORES FLORES
Decana

c/ Abg. José Helodoro Zamora Flores
Abg. Luis Alonso Discua Cerrato

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CARRANZA, GUATEMALA | Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. | www.unah.edu.hn

”





Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, desde la presidencia del CES, fue sometido ante el pleno para su admisión y aprobación, el cual fue votado y aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6160-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.4592-361-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, el Consejo de Educación Superior ratificó al Abog. Luis Alonso Discua Cerrato como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de abogado, para que realice el estudio correspondiente y emita el dictamen respectivo sobre la homologación del Título de Abogado de Conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que fue conocido Oficio No. FCJ-729/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, de parte de la Abog. Erlinda Esperanza Flores Flores, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, mediante la cual informa que el Abog. Luis Alonso Discua Cerrato, se encuentra gozando de permiso temporal, por lo que nombra al Abog. José Heliodoro Zamora Flores como nuevo representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la (UNAH), como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de Abogado, para que realice el estudio correspondiente de los expedientes y emita los dictámenes sobre lo procedente y se otorgue el Título de Abogado a los profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo CES-No.5914-406-2025 de fecha 27 de octubre fue nombrado el **Abog. José Heliodoro Zamora Flores**, representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como miembro de la Comisión de Dictamen de título de abogado, para que realice el estudio correspondiente de los expedientes y emita los dictámenes sobre lo procedente para la oportuna resolución de las peticiones sobre las solicitudes de la homologación del Título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido **Oficio No. FCJ-152/2026 de fecha 2 de marzo de 2026**, enviado por la Abog. Erlinda Esperanza Flores Flores, Decana de la Facultad de Ciencias de la UNAH, mediante la cual informa de que en vista de que el Abog. Discua ya se incorporó a sus labores, se ratifica, que la comisión queda conformada por: el Abog. José Heliodoro Zamora Flores y por el Abog. Luis Alonso Discua Cerrato para que ambos abogados realicen el estudio correspondiente y emitan el dictamen sobre las peticiones de solicitudes de la homologación del Título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo No.160 Constitucional se le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12





de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** En aplicación al artículo 160 de la Constitución, artículo No.12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No.14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y No.56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Admitir y aprobar la petición presentada mediante **Oficio No. FCJ-152/2026** de fecha 2 de marzo de 2026, enviada por la Abog. Erlinda Esperanza Flores Flores, Decana de la Facultad de Ciencias de la UNAH, mediante la cual informa de que en vista de que el Abog. Discua ya se incorporó a sus labores, se ratifica, que la comisión queda conformada por: el Abog. José Heliodoro Zamora Flores y por el Abog. Luis Alonso Discua Cerrato. **SEGUNDO:** Ratificar la Comisión conformada por: El **Abog. Luis Alonso Discua Cerrato** y el **Abog. José Heliodoro Zamora Flores**, para que ambos abogados realicen el estudio correspondiente y emitan el dictamen sobre las peticiones de solicitudes de la homologación del Título de Abogado. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Abog. Luis Alonso Discua Cerrato y al Abog. José Heliodoro Zamora Flores, ambos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, para el debido cumplimiento. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.**

Seguidamente la MSc. Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior informó ante el pleno del CES, que se ha procesado para esta sesión, tres (03) casos de graduados de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), y que habiéndose analizado debidamente la documentación correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, debido a lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.6161-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que "El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia" y que "El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados".- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.4592-361-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, el Consejo de Educación Superior ratificó al Abog. Luis Alonso Discua Cerrato como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de abogado, para que realice el estudio correspondiente y emita el dictamen respectivo sobre la homologación del Título de Abogado de Conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que fue conocido Oficio No. FCJ-729/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, de parte de la Abog. Erlinda Esperanza Flores Flores, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, mediante la cual informa que el Abog. Luis Alonso Discua Cerrato, se encuentra gozando de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

permiso temporal, por lo que nombra al Abog. José Heliodoro Zamora Flores como nuevo representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la (UNAH), como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de Abogado, para que realice el estudio correspondiente de los expedientes y emita los dictámenes sobre lo procedente y se otorgue el Título de Abogado a los profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo CES-No.5914-406-2025 de fecha 27 de octubre fue nombrado el **Abog. José Heliodoro Zamora Flores**, representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como miembro de la Comisión de Dictamen de título de abogado, para que realice el estudio correspondiente de los expedientes y emita los dictámenes sobre lo procedente para la oportuna resolución de las peticiones sobre las solicitudes de la homologación del Título de Abogado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.6160-411-2026, de fecha 24 de marzo de 2026 fue ratificada la Comisión conformada por: El **Abog. Luis Alonso Discua Cerrato** y el **Abog. José Heliodoro Zamora Flores**, para que ambos abogados realicen el estudio correspondiente y emitan el dictamen sobre las peticiones de solicitudes de la homologación del Título de Abogado.

CONSIDERANDO: Que el comisionado Abog. Luis Alonso Discua Cerrato, emitió Dictamen favorable No.290, con fecha veintiuno de marzo de 2026, para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

A continuación, se detallan los nombres de los peticionarios:

No.	CORRE LATIVO	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	6408	DORIS LIZETH FUENTES RAMOS	0801-1975-05318
2	6409	ALEX GEOVANNI NAVAS ÁLVAREZ	0801-1976-12903
3	6410	ENOS AGUSTIN MENDOZA AGUILERA	0801-1982-05313
****	***** **	***** ULTIMA LINEA *****	*****

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos No.160, párrafo 4, de la Constitución de la República, Artículo No.3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo No.12 literal d), y No. 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado a los peticionarios antes mencionado. En consecuencia, trasládese el expediente de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de conformidad con la Ley.

SEGUNDO: el presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

OCTAVO: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS E INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LOS TEMAS SIGUIENTES:

8.1 INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE ENMIENDA PARA EL AJUSTE DEL COMPONENTE “APRENDER HACIENDO” DE 3 A 6 CRÉDITOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, INGENIERÍA AGROAMBIENTAL E INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ). EMISIÓN DE ACUERDO.





El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE ENMIENDA PARA EL AJUSTE DEL COMPONENTE “APRENDER HACIENDO” DE 3 A 6 CRÉDITOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, INGENIERÍA AGROAMBIENTAL E INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS, TODAS EL EN GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ).

I. ANTECEDENTES

El presente informe tiene los siguientes antecedentes:

1. Mediante Acuerdo **No.5736-403-2025**, de fecha 11 de julio de 2025, el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la Carrera de **Ingeniería Agronómica** en el grado académico de licenciatura con orientaciones en Producción de Cultivos, Producción Animal y Biotecnología Agropecuaria, a la Universidad Zamorano” y/o “Zamorano University, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su sede Zamorano Francisco Morazán; con base en la Opinión Razonada **No. OR-DES-1414-07-2025** emitida por la Dirección de Educación Superior, de misma fecha.
2. Mediante Acuerdo **No.5737-403-2025**, de fecha 11 de julio de 2025, el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en **Agroindustria Alimentaria** con orientación en: Biotecnología e Innovación de Alimentos, Operaciones y Manufactura en el Procesamiento de los Alimentos o Revalorización en el Diseño de Alimentos y Procesos en el grado académico de licenciatura, a la “Universidad Zamorano” y/o “Zamorano University, para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, de la Universidad Zamorano y/o “Zamorano University”; con base en la Opinión Razonada **No. OR-DES-1415-07-2025** emitida por la Dirección de Educación Superior, de misma fecha.
3. Mediante Acuerdo **No.5741-403-2025**, de fecha 11 de julio de 2025, el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la Carrera de **Ingeniería en Agroambiental** con orientación en: Manejo de Recursos Naturales, Desarrollo Rural o Agroenergía y Tecnologías Ambientales en el grado académico de licenciatura, a la “Universidad Zamorano para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; con base en la Opinión Razonada **No. OR-DES-1419-07-2025** emitida por la Dirección de Educación Superior, de misma fecha.
4. Mediante Acuerdo **No.5818-404-2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la Carrera de **Ingeniería en Agronegocios** con orientación en: Gestión de Proyectos, Emprendimiento o Analítica de Negocios en el grado académico de licenciatura, de la “Universidad Zamorano para su implementación en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; con base en la Opinión Razonada **No. OR-DES-1439-08-2025** emitida por la Dirección de Educación Superior, de misma fecha.
5. En fecha 28 de octubre del año 2025, la Universidad Zamorano (UZ), presentó ante la Dirección de Educación Superior **solicitud de enmienda** a los acuerdos de aprobación de los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroambiental e Ingeniería en Agronegocios, aprobados en las





sesiones No. 403 y 404 del Consejo de Educación Superior. **La solicitud consiste en ajustar el número de créditos académicos del componente formativo denominado “Aprender Haciendo (AH)” el cual contiene 11 espacios curriculares, y que actualmente se encuentra aprobado con tres (3) créditos, proponiendo su ajuste a seis (6) créditos en cada uno de los espacios de aprendizaje que conforman dicho componente dentro de los planes de estudio mencionados.**

II. PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD ZAMORANO.

2.1 El modelo educativo de la Universidad Zamorano se basa en un sistema de internado residencial que **articula la formación teórica con el componente Aprender Haciendo**, desarrollado en entornos reales de producción e investigación agroalimentaria. Este enfoque garantiza un aprendizaje experiencial continuo y constituye un eje central del sello formativo institucional.

En la reforma curricular aprobada en el año 2025 se redujeron créditos para mantener coherencia con los estándares académicos, **ajustando el componente Aprender Haciendo a tres (3) créditos prácticos**; no obstante, **en la planificación para la implementación 2026 se determinó que dicho ajuste no refleja la carga horaria ni la importancia formativa real de este componente, por lo que se solicita el ajuste a seis (6) créditos académicos a dicho componente.**

Los estudiantes dedican, en promedio, media jornada diaria (4 horas diarias) al componente Aprender Haciendo, además de cuatro horas adicionales en ocho sábados durante el período académico. Esta dedicación equivale aproximadamente a 20 horas semanales, distribuidas a lo largo de 12 semanas, para un total de 272 horas por período académico. Con base al sistema institucional de asignación de créditos, en el cual un (1) crédito equivale a 45 horas de trabajo estudiantil, **la carga efectiva del componente corresponde a 6 créditos académicos equivalente a 270 horas, como se presenta en la siguiente figura:** (figura 1).

Figura 1: Horario académico de un estudiante regular en una semana (Componente Aprender Haciendo)



Fuente: Universidad Zamorano

2.2 La Institución solicita la modificación del valor académico en los **11 espacios de aprendizaje** del componente “**Aprender Haciendo (AH)**”, pertenecientes a cuatro planes de estudio previamente aprobados (ver acuerdos en Antecedentes): **Ingeniería Agronómica, Agroindustrial, Agroambiental e Ingeniería en Agronegocios**. La propuesta mantiene los códigos y denominaciones originales de los espacios, ajustando su carga de **3 a 6 créditos prácticos en cada uno de ellos**. Este ajuste incrementa el **cómputo total de créditos** de las carreras, medida necesaria para cumplir con los estándares internacionales institucionales.





Tabla 1. Ajuste con el número de créditos académicos asignados en el componente *Aprender Haciendo*, el cual aplica para los siguientes espacios de curriculares:

Programa aprobado 2025			Cambio solicitado 2026		
Código	Nombre de la Asignatura	CTS	Código	Nombre de la Asignatura	CTS
AHZ 1706	Aprender Haciendo I	3	AHZ 1706	Aprender Haciendo I	6
AHZ 1711	Aprender Haciendo II	3	AHZ 1711	Aprender Haciendo II	6
AHZ 1716	Aprender Haciendo III	3	AHZ 1716	Aprender Haciendo III	6
AHZ 2722	Aprender Haciendo IV	3	AHZ 2722	Aprender Haciendo IV	6
AHZ 2726	Aprender Haciendo V	3	AHZ 2726	Aprender Haciendo V	6
AHZ 2730	Aprender Haciendo VI	3	AHZ 2730	Aprender Haciendo VI	6
AHZ 3735	Aprender Haciendo VII	3	AHZ 3735	Aprender Haciendo VII	6
AHZ 3738	Aprender Haciendo VIII	3	AHZ 3738	Aprender Haciendo VIII	6
AHZ 3740	Aprender Haciendo IX	3	AHZ 3740	Aprender Haciendo IX	6
AHZ 4742	Aprender Haciendo X	3	AHZ 4742	Aprender Haciendo X	6
AHZ 4748	Aprender Haciendo XI	3	AHZ 4748	Aprender Haciendo XI	6

La Universidad Zamorano, indica que este ajuste **responde a la necesidad de alinear la carga horaria real que los estudiantes dedican al componente Aprender Haciendo con el número de créditos asignados**, garantizando la coherencia académica y el fortalecimiento del sello institucional de la Universidad Zamorano, basado en el principio pedagógico del Aprender Haciendo, pilar esencial de su modelo educativo.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis correspondiente a la documentación presentada por la Universidad Zamorano, en base a los artículos 71, 85 de las Normas de Educación Superior y el artículo 132 de las Normas Académicas de la UNAH, los primeros hacen referencia “a la flexibilidad y administración del currículo y el otro, describe únicamente un límite de 160 o más créditos académicos”, mientras que el segundo “se refiere generalmente a las **prácticas de campo**. Estas actividades son fundamentales para vincular la teoría con la realidad, el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas y profesionales, fortaleciendo la identidad nacional y la formación práctica del estudiante”.

Del análisis realizado se determina que la enmienda solicitada no modifica la estructura curricular de los planes de estudio aprobados, no incorpora nuevos espacios de aprendizaje ni elimina asignaturas existentes, y no altera el perfil de egreso ni los objetivos de formación de las carreras. Se limita únicamente **al agregar tres (3) créditos más al componente “Aprender Haciendo- en 11 espacios curriculares”** quedando con un total de seis (6 créditos y haciendo una suma de 33 créditos a cada ingeniería), con el propósito de garantizar la correspondencia entre la carga académica efectiva del estudiante y el valor en créditos asignado.

En virtud de lo anterior, la enmienda solicitada resulta procedente, necesaria y técnicamente justificada, conforme a las buenas prácticas de gestión académica y administrativa de la Dirección de Educación Superior.

IV. RECOMENDACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

La Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la enmienda a los acuerdos No. 5736-403-2025, No. 5737-403-2025, 5741-403-2025**, de fecha 11 de julio de 2025, y el **Acuerdo No. 5818-404-2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, solicitada por la Universidad Zamorano (UZ), previo al registro de los planes de estudio de las siguientes carreras: Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, Ingeniería Agroambiental y la Ingeniería en Agronegocio, la enmienda consiste en ajustar el valor académico en los **once (11) espacios de aprendizaje** del componente **“Aprender Haciendo”** para las cuatro carreras mencionadas. Cada espacio pasará de **3 a 6 créditos**, lo que representa un incremento de **33 créditos adicionales** por plan de estudios. Este ajuste cumple con el propósito de garantizar la correspondencia entre la carga académica efectiva del estudiante y el valor en créditos asignado.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de marzo de 2025.

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AV/SR/METS

V. ANEXOS

A continuación, se detallan los totales de créditos por carrera y sus respectivas orientaciones en la siguiente tabla (No. 2):

Nombre de carrera y número de acuerdo de aprobación, CES	Número de créditos aprobados Reforma 2025	Ajuste en créditos acad. Enmienda 2026
ACUERDO No. 5736-403-2025 Ingeniería Agronómica en el grado académico de Licenciatura, con orientación en: - Producción de Cultivos. - Producción Animal. - Biotechnología Agropecuaria.	Orientación 1: 219 Orientación 2: 216 Orientación 3: 213	Orientación 1: 252 Orientación 2: 249 Orientación 3: 246
ACUERDO No. 5737-403-2025 Ingeniería Agroindustria Alimentaria en el grado académico de Licenciatura, con orientación en: - Biotechnología e Innovación de Alimentos, - Operaciones y Manufactura en el Procesamiento de los Alimentos. - Revalorización en el Diseño de Alimentos y Procesos.	216 créditos académicos <i>Nota: Se hace constar que en el Apartado Tercero del Acuerdo, específicamente en la tabla de datos generales (características específicas), se detallan 217 créditos debido a un error de transcripción. La cifra correcta es 216 créditos, tal como consta uniformemente en los demás apartados del plan de estudios.</i>	249 créditos académicos





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Nombre de carrera y número de acuerdo de aprobación, CES	Número de créditos aprobados Reforma 2025	Ajuste en créditos acad. Enmienda 2026
ACUERDO No. 5741-403-2025 Ingeniería Agroambiental en el grado académico de Licenciatura, con orientación en: - Manejo de Recursos Naturales - Desarrollo Rural - Agroenergía y Tecnologías Ambientales.	216 créditos académicos	249 créditos académicos
ACUERDO No. 5818-404-2025 Ingeniería en Agronegocios en el grado académico de Licenciatura. con orientación en: - Gestión de Proyectos - Emprendimiento - Analítica de Negocios	216 créditos académicos.	249 créditos académicos

En este apartado se agregan los dos (2) bloques, los espacios como se aprobó la reforma en 2025 y como quedan con la enmienda solicitada, 2026:

1. Dato aprobado en la reforma del año 2025, Componente Aprender Haciendo

I AÑO AHZ 1706 Aprender Haciendo I 3 CTS0 T3 P Ninguno AHZ 1711 Aprender Haciendo II 3 CTS0 T3 P Ninguno AHZ 1716 Aprender Haciendo III 3 CTS0 T3 P Ninguno
II AÑO AHZ 2722 Aprender Haciendo IV 3 CTS0 T3 P Ninguno AHZ 2726 Aprender Haciendo V 3 CTS0 T3 P Ninguno AHZ 2730 Aprender Haciendo VI 3 CTS0 T3 P Ninguno
III AÑO AHZ 2734 Aprender Haciendo VI 3 CTS0 T3 P Ninguno AHZ 3736 Aprender Haciendo VII 3 CTS0 T3 P Ninguno AHZ 3738 Aprender Haciendo VIII 3 CTS0 T3 P Ninguno
IV AÑO AHZ 4742 Aprender Haciendo X 3 CTS0 T3 P Ninguno
IV AÑO SEGÚN ORIENTACIÓN

[Handwritten signature]





AHZ 4748		
Aprender Haciendo XI		
3 CTS	0 T	3 P
Ninguno		

2. Dato AJUSTADO según la enmienda, Componente Aprender Haciendo

I AÑO																																						
<table><tr><td colspan="3">AHZ 1706</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo I</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 1706			Aprender Haciendo I			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno			<table><tr><td colspan="3">AHZ 1711</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo II</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 1711			Aprender Haciendo II			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno			<table><tr><td colspan="3">AHZ 1716</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo III</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 1716			Aprender Haciendo III			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno		
AHZ 1706																																						
Aprender Haciendo I																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
AHZ 1711																																						
Aprender Haciendo II																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
AHZ 1716																																						
Aprender Haciendo III																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
II AÑO																																						
<table><tr><td colspan="3">AHZ 2722</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo IV</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 2722			Aprender Haciendo IV			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno			<table><tr><td colspan="3">AHZ 2726</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo V</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 2726			Aprender Haciendo V			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno			<table><tr><td colspan="3">AHZ 2730</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo VI</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 2730			Aprender Haciendo VI			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno		
AHZ 2722																																						
Aprender Haciendo IV																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
AHZ 2726																																						
Aprender Haciendo V																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
AHZ 2730																																						
Aprender Haciendo VI																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
III AÑO																																						
<table><tr><td colspan="3">AHZ 2736</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo VI</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 2736			Aprender Haciendo VI			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno			<table><tr><td colspan="3">AHZ 3735</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo VII</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 3735			Aprender Haciendo VII			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno			<table><tr><td colspan="3">AHZ 3738</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo VIII</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>	AHZ 3738			Aprender Haciendo VIII			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno		
AHZ 2736																																						
Aprender Haciendo VI																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
AHZ 3735																																						
Aprender Haciendo VII																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
AHZ 3738																																						
Aprender Haciendo VIII																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
IV AÑO																																						
<table><tr><td colspan="3">AHZ 4742</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo X</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>			AHZ 4742			Aprender Haciendo X			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno																										
AHZ 4742																																						
Aprender Haciendo X																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						
IV AÑO SEGÚN ORIENTACIÓN																																						
<table><tr><td colspan="3">AHZ 4748</td></tr><tr><td colspan="3">Aprender Haciendo XI</td></tr><tr><td>6 CTS</td><td>0 T</td><td>6 P</td></tr><tr><td colspan="3">Ninguno</td></tr></table>			AHZ 4748			Aprender Haciendo XI			6 CTS	0 T	6 P	Ninguno																										
AHZ 4748																																						
Aprender Haciendo XI																																						
6 CTS	0 T	6 P																																				
Ninguno																																						

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6162-411-2026.- El Consejo de Educación Superior.-
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.5736-403-2025, de fecha 11 de julio





de 2025, fue aprobada la reforma al plan de estudios de la Carrera de **Ingeniería Agronómica** en el grado académico de licenciatura con orientaciones en Producción de Cultivos, Producción Animal y Biotecnología Agropecuaria, a la Universidad Zamorano” y/o “Zamorano University, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su sede Zamorano Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo **No.5737-403-2025**, de fecha 11 de julio de 2025, fue aprobada la reforma al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en **Agroindustria Alimentaria** con orientación en: Biotecnología e Innovación de Alimentos, Operaciones y Manufactura en el Procesamiento de los Alimentos o Revalorización en el Diseño de Alimentos y Procesos en el grado académico de licenciatura, a la “Universidad Zamorano” y/o “Zamorano University, para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, de la Universidad Zamorano y/o “Zamorano University”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **No.5741-403-2025**, de fecha 11 de julio de 2025, el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la Carrera de **Ingeniería en Agroambiental** con orientación en: Manejo de Recursos Naturales, Desarrollo Rural o Agroenergía y Tecnologías Ambientales en el grado académico de licenciatura, a la “Universidad Zamorano para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo **No.5818-404-2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, fue aprobada la reforma al plan de estudios de la Carrera de **Ingeniería en Agronegocios** con orientación en: Gestión de Proyectos, Emprendimiento o Analítica de Negocios en el grado académico de licenciatura, de la “Universidad Zamorano para su implementación en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 28 de octubre del año 2025, la Universidad Zamorano (UZ), presentó ante la Dirección de Educación Superior **solicitud de enmienda** a los acuerdos de aprobación de los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroambiental e Ingeniería en Agronegocios, aprobados en las sesiones No. 403 y 404 del Consejo de Educación Superior. **La solicitud consiste en ajustar el número de créditos académicos del componente formativo denominado “Aprender Haciendo (AH)” el cual contiene 11 espacios curriculares**, y que actualmente se encuentra aprobado con **tres (3) créditos**, proponiendo su ajuste a **seis (6) créditos** en cada uno de los espacios de aprendizaje que conforman dicho componente dentro de los planes de estudio mencionados. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de enmienda para el ajuste del componente “Aprender Haciendo” de 3 a 6 créditos en los planes de estudio de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroambiental e Ingeniería en Agronegocios, todas en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Zamorano (UZ). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior realizó el análisis correspondiente a la documentación presentada por la Universidad Zamorano, en base a los artículos 71, 85 de las Normas de Educación Superior y el artículo 132 de las Normas Académicas de la UNAH, los primeros hacen referencia *“a la flexibilidad y administración del currículo y el otro, describe únicamente un límite de 160 o más créditos académicos”*, mientras que el segundo *“se refiere generalmente a las prácticas de campo. Estas actividades son fundamentales para vincular la teoría con la realidad, el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas y profesionales, fortaleciendo la identidad nacional y la formación práctica del estudiante”*. **CONSIDERANDO:** Que el análisis realizado por la Dirección de Educación Superior determina que la enmienda solicitada no modifica la estructura curricular de los planes de estudio aprobados, no incorpora nuevos espacios de aprendizaje ni elimina asignaturas existentes, y no altera el perfil de egreso ni los objetivos de formación de las carreras. Se limita únicamente **al agregar tres (3) créditos más al componente “Aprender Haciendo- en 11 espacios curriculares”** quedando con un total de seis (6 créditos y haciendo una suma de 33 créditos a cada ingeniería), con el propósito de garantizar la correspondencia entre la carga académica efectiva del estudiante y el valor en créditos asignado. **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, la enmienda solicitada resulta procedente, necesaria y técnicamente justificada, conforme a las buenas prácticas de gestión académica y administrativa de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de





Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de enmienda para el ajuste del componente “Aprender Haciendo” de 3 a 6 créditos en los planes de estudio de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroambiental e Ingeniería en Agronegocios, todas en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Zamorano (UZ). **SEGUNDO: Aprobar la enmienda a los acuerdos No. 5736-403-2025, No. 5737-403-2025, 5741-403-2025,** de fecha 11 de julio de 2025, y el **Acuerdo No. 5818-404-2025,** de fecha 21 de agosto de 2025, solicitada por la Universidad Zamorano (UZ), previo al registro de los planes de estudio de las siguientes carreras: Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, Ingeniería Agroambiental y la Ingeniería en Agronegocio, la enmienda consiste en ajustar el valor académico en los **once (11) espacios de aprendizaje** del componente “**Aprender Haciendo**” para las cuatro carreras mencionadas. Cada espacio pasará de **3 a 6 créditos**, lo que representa un incremento de **33 créditos adicionales** por plan de estudios. Este ajuste cumple con el propósito de garantizar la correspondencia entre la carga académica efectiva del estudiante y el valor en créditos asignado. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final con las enmiendas aprobadas integradas en los planes de estudios de las siguientes carreras: Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, Ingeniería Agroambiental y la Ingeniería en Agronegocio, de la Universidad Zamorano (UZ), *para* que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Zamorano (UZ), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

8.2 INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LOS AVANCES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOGROS ALCANZADOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERIODO 2025-2026. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Informe de la Dirección de Educación Superior sobre los avances en relación a la solicitud de información de logros alcanzados por las Instituciones de Educación Superior periodo 2025-2026. Emisión de acuerdo.

Dirección de Educación Superior – UNAH

1. Introducción

El presente informe tiene por finalidad presentar ante el Consejo de Educación Superior (CES) el estado de avance de la recolección de información sobre logros alcanzados por las Instituciones de Educación Superior (IES) durante el período 2025–2026, en cumplimiento del Acuerdo No. 179-55-94 del 17 de febrero de 1994, sobre la elaboración de informes y la Memoria Anual de los Centros de Educación Superior.





Más allá del cumplimiento normativo, esta recolección constituye un insumo clave para el monitoreo integral del Sistema de Educación Superior, permitiendo identificar avances, rezagos e impulsar decisiones basadas en evidencia. La información recopilada es también utilizada por la DES en procesos de verificación, planificación y supervisión institucional.

2. Objetivo del informe

Dar a conocer el grado de cumplimiento de las IES con respecto a la entrega de la información estadística solicitada por la DES, para el seguimiento estratégico del sistema.

3. Solicitud de información

Las instituciones recibieron la solicitud oficial mediante oficio, acompañada de instructivos y formatos, **el día 16 de enero de 2026**. Las dimensiones abordadas son:

1. Oferta Académica Vigente 2025
2. Matrícula 2025
3. Graduados 2025
4. Personal Académico 2025
5. Gastos Financieros 2025
6. Proyectos de Investigación y Extensión 2025
7. Programas de Desarrollo Estudiantil 2025
8. Utilización de Espacios Físicos 2025
9. Clasificación del Recurso Humano 2025
10. Memoria Institucional 2025
11. Datos Preliminares 2026 (Primer Período Académico)

4. Seguimiento y fechas clave

La DES ha llevado a cabo un seguimiento sistemático del proceso de recolección con las 22 IES, a través de comunicaciones directas y recordatorios. Las fechas clave son:

- **Correcciones atendidas:** Varias IES remitieron segundas entregas y correcciones entre 12 de febrero y 12 de marzo de 2026.
- **Recordatorios oficiales enviados**

Primer recordatorio general: 25 de febrero de 2026

Segundo recordatorio individualizado: 20 de marzo de 2028

5. Estado de cumplimiento por tipo de institución

Tipo de IES	Total IES	IES que han entregado	IES con entrega pendiente
Públicas	6	6	0
Privadas	16	14	2
Total	22	20	2

6. Observaciones relevantes

- Las instituciones que no han remitido información hasta el 17 de marzo son:
 1. UPI
 2. UMH (recurrente varios años con entregas tardías)







Superior sobre los avances en relación a la solicitud de información de logros alcanzados por las Instituciones de Educación Superior periodo 2025-2026. **CONSIDERANDO:** Que el presente informe tiene por finalidad presentar ante el Consejo de Educación Superior (CES) el estado de avance de la recolección de información sobre logros alcanzados por las Instituciones de Educación Superior (IES) durante el periodo 2025–2026, en cumplimiento del Acuerdo No. 179-55-94 del 17 de febrero de 1994, sobre la elaboración de informes y la Memoria Anual de los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la mayoría de las IES que ya enviaron información recibieron observaciones técnicas por parte de la DES debido a inconsistencias de forma, datos incompletos o nulos, lo cual ha requerido nuevos intercambios para su corrección y validación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre los avances en relación a la solicitud de información de logros alcanzados por las Instituciones de Educación Superior periodo 2025-2026. **SEGUNDO:** Se habilita a la DES para la continuidad de las fases de validación, consolidación y análisis de la información recolectada, una vez que se cuente con la totalidad de los datos requeridos. **TERCERO:** Se establece como plazo definitivo **el 25 de marzo de 2026** para la entrega de la información pendiente por parte de las IES, incluyendo los Datos Preliminares 2026 del primer periodo académico. **CUARTO:** Advertir que aquellas IES que no hayan remitido su información en la fecha establecida no serán incluidas en las estadísticas oficiales del Sistema de Educación Superior correspondientes al periodo 2025–2026. Esta medida responde a los plazos establecidos por los organismos nacionales e internacionales (INE, OEI, UNESCO) a los cuales se proporciona esta información, los cuales solicitan los reportes dentro del primer semestre de cada año. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

NOVENO: INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN RELACIÓN AL REGISTRO DE DIPLOMADOS:

9.1 Registro del plan de estudios del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para oficiales de prevención de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **Emisión de acuerdo.**

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA OFICIALES DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), PARA DESARROLLARSE EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA





EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL.

El presente informe aplica para la aprobación del **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, bajo las Modalidades Presencial y a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual en todas sus sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá).

I. INTRODUCCIÓN

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El Diplomado en **Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, está diseñado bajo el Paradigma Constructivista. Aplicar el Modelo Educativo Constructivista es enfrentarse a nuevos enfoques en la Educación Superior, donde el principal actor es el estudiante, y donde el docente se convierten en el facilitador que debe guiar y orientar el aprendizaje, mediante el diseño e implementación de estrategias de enseñanza innovadoras y utilizando metodologías adecuadas que permitan que el estudiante construya su conocimiento y alcance un aprendizaje significativo, lo cual conducirá a una educación de calidad, integral y respaldada en la investigación. Esto permitirá no solo fortalecer las competencias y habilidades de los individuos involucrados, sino también optimizar las prácticas y procesos dentro de las instituciones.

Datos Generales del Programa del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DGIRDCC
NÚMERO DE MÓDULOS	13 módulos de aprendizaje 11 talleres de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con mediación Virtual
DURACIÓN EN HORAS	208 horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención de la Universidad Metropolitana





	de Honduras (UMH), bajo las Modalidades Presencial y a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como institución de educación superior nacional, y para cumplimiento de su política de calidad, respecto a la formación de los profesionales que ofrece al país en diferentes estadios académicos, en cumplimiento además de la Normativa de Educación Superior vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), ha presentado al Consejo de Educación Superior petición el Registro del programa de **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**.

La UMH fundamenta su iniciativa del **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, en las siguientes leyes: Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, Ley de Educación Superior, Reglamento del Nivel de Educación Superior y Normas Académicas de UMH. Por ejemplo, el Artículo 7 de la Ley de Educación Superior establece que la Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales, se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Art. 9, 10,12-13 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior también fundamentan su propuesta.

Se trata de un programa de estudios No Formal, y por lo tanto no conducente a Grado o al reconocimiento de unidades valorativas o créditos.

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante el **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, desarrolla un proceso formativo orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas en materia de gestión del riesgo, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gobernanza territorial en el municipio del Distrito Central.

Este proceso académico tiene como finalidad la certificación de Oficiales de Prevención, en el marco del diplomado avalado y diseñado por el Centro Nacional de Investigación y Capacitación de Contingencias (CENICAC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), promoviendo la formación de personal especializado capaz de apoyar las acciones institucionales del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos.

En este sentido, los egresados del diplomado se orientan a trasladar de manera efectiva los conocimientos teóricos al ámbito de la práctica institucional y comunitaria, garantizando un desempeño profesional integral en los procesos de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante eventos adversos. Esto implica no solo el dominio de los fundamentos conceptuales de la gestión integral del riesgo y la comprensión de la dinámica del cambio climático, sino también la correcta identificación, análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y escenarios de riesgo, así como la adecuada planificación e implementación de estrategias de prevención y mitigación en los territorios.





De igual manera, el proceso formativo promueve la incorporación de herramientas técnicas para el análisis territorial, la evaluación de daños y necesidades, la elaboración de planes de prevención y respuesta, y el uso de tecnologías aplicadas a la gestión del riesgo, fortaleciendo al mismo tiempo habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva y toma de decisiones en contextos de emergencia. Todo ello permite que los oficiales de prevención desarrollen competencias para actuar de manera coordinada con las instituciones del Estado, los gobiernos locales y las comunidades, contribuyendo así al fortalecimiento de sistemas locales de gestión del riesgo y a la construcción de territorios más resilientes frente a los efectos del cambio climático y los desastres.

III. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, la que fue admitida mediante **Acuerdo No.5825-404-2025 del 21 de agosto de 2025**.

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado el programa del **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición conducente a que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del programa correspondiente. La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado del diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES: FORMAL Y NO FORMAL (ARTS. 7 LES, 7 RGLES Y 10 DE LAS NA)	La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES). Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan: (A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó, (B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES).
	Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.





El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas**.

Un “Diploma” según el Art. 80 de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA)**.

El programa de **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, propuesto por la Universidad Metropolitana de Honduras es considerado **No Formal**, el cual **no** conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir educación media o universitaria previa, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

- **Componentes del Programa del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**

El Programa del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención, está estructurado a partir de los siguientes componentes: datos generales, justificación, marco teórico, metodología didáctica, estructura curricular, recursos necesarios, requisitos de postulación, criterios de permanencia y certificación, cronograma de actividades y bibliografía.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN
POSTULACIÓN Los candidatos deben poseer: • Comprensión básica de los conceptos relacionados con la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático. • Familiaridad con la legislación nacional e internacional en esta área. • Habilidad para realizar evaluaciones de riesgos utilizando herramientas y metodologías apropiadas. • Capacidad para interpretar y aplicar normativas legales relevantes. • Habilidad para utilizar herramientas y metodologías para la gestión del riesgo. • Capacidad de liderazgo y habilidad para trabajar de manera colaborativa con diferentes actores sociales y organizacionales
PERMANENCIA Se espera que los estudiantes adopten una serie de prácticas que garanticen su continuidad y éxito en el programa. Estas prácticas incluyen: • Compromiso firme con la prevención de desastres y la seguridad de la comunidad. • Comprensión de la importancia del rol como Oficial de Prevención en la implementación efectiva de políticas y acciones de gestión del riesgo. • Disposición para comprometerse con un programa de formación continua de 5 meses, que incluye sesiones presenciales y virtuales, prácticas y evaluaciones. • Gestión eficiente del tiempo.
CERTIFICACIÓN • El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 70% o más. • El sistema de evaluación es permanente e integral. • La calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases y/o proyecto final.





IV. ESTRUCTURA CURRICULAR

4.1 Objetivos del Diplomado en Gestión de la Compensación y Legislación Laboral

Objetivo General	Objetivos Específicos
Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de gobernanza de los Oficiales de Prevención del municipio del Distrito Central mediante la certificación de personal especializado, orientado a contribuir a los procesos de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de riesgo y desastres, en articulación con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos (SINAGER).	a) Desarrollar en los participantes conocimientos teóricos y metodológicos sobre la gestión integral del riesgo de desastres y el cambio climático, considerando el marco legal, institucional y estratégico vigente a nivel nacional, regional e internacional. b) Fortalecer competencias técnicas para la identificación, análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y escenarios de riesgo, mediante el uso de herramientas de planificación territorial, evaluación de daños y análisis de necesidades. c) Promover el diseño e implementación de planes y estrategias de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incorporando enfoques de resiliencia, inclusión social y participación comunitaria. d) Potenciar habilidades gerenciales, de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo que permitan a los Oficiales de Prevención coordinar acciones interinstitucionales y comunitarias orientadas a la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

El Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención se orienta a trasladar de manera efectiva los conocimientos teóricos al ámbito de la práctica institucional y territorial, garantizando un desempeño profesional integral en los procesos vinculados a la gestión del riesgo. Esto implica no solo comprender los fundamentos conceptuales, metodológicos y normativos que sustentan la gestión integral del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, sino también desarrollar capacidades para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, la planificación de medidas de prevención y mitigación, y la adecuada coordinación de acciones de preparación y respuesta ante emergencias.

Asimismo, el programa promueve la incorporación de herramientas tecnológicas y metodológicas aplicadas a la gestión del riesgo, al tiempo que fortalece habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo colaborativo, indispensables para la articulación interinstitucional y la participación comunitaria en la construcción de territorios más resilientes.

El Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención, está compuesto por los módulos y talleres que se presentan en el flujograma del Plan de Estudios:

Flujograma del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención

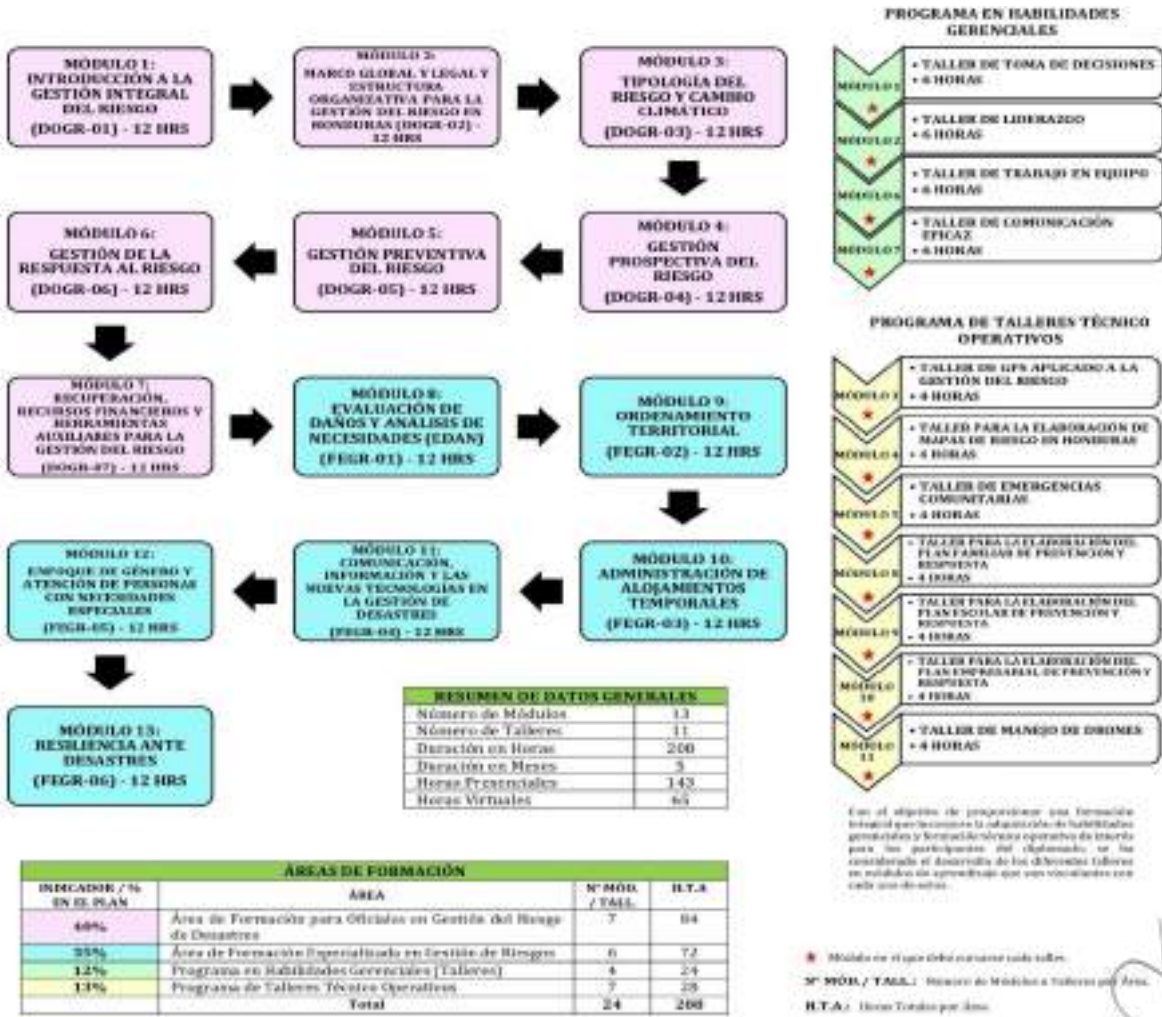




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 70% o más, la calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases, el sistema de evaluación será permanente e integral.

Resumen de Horas por Módulo

Área de Formación	Módulo / Taller	Horas
Área de Formación en Gestión del Riesgo de Desastres	Módulo I - Introducción a la Gestión Integral del Riesgo	12
	Módulo II - Marco Global, Legal y Estructura Organizativa para la Gestión del Riesgo en Honduras	12
	Módulo III - Tipología del Riesgo y Cambio Climático	12
	Módulo IV - Gestión Prospectiva del Riesgo	12
	Módulo V - Gestión Preventiva del Riesgo	12
	Módulo VI - Gestión de la Respuesta al Riesgo	12
	Módulo VII - Recuperación, Recursos Financieros y Herramientas Auxiliares para la Gestión del Riesgo	12
Área de Formación Especializada en Gestión de Riesgos	Módulo VIII - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)	12
	Módulo IX - Ordenamiento Territorial	12
	Módulo X - Administración de Alojamientos Temporales	12
	Módulo XI - Comunicación, Información y Nuevas Tecnologías en la Gestión de Desastres	12





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

	Módulo XII - Enfoque de Género y Atención de Personas con Necesidades Especiales	12
	Módulo XIII - Resiliencia ante Desastres	12
Programa en Habilidades Gerenciales	Taller de Toma de Decisiones	6
	Taller de Liderazgo	6
	Taller de Trabajo en Equipo	6
	Taller de Comunicación Eficaz	6
Programa de Talleres Técnico-Operativos	Taller de Manejo de Drones	4
	Taller de GPS Aplicado a la Gestión del Riesgo	4
	Taller de Emergencias Comunitarias	4
	Taller para la Elaboración de Mapas de Riesgo en Honduras	4
	Taller para la Elaboración del Plan Familiar de Prevención y Respuesta	4
	Taller para la Elaboración del Plan Escolar de Prevención y Respuesta	4
	Taller para la Elaboración del Plan Empresarial de Prevención y Respuesta	4
Total de horas		208

El Diplomado está previsto para desarrollarse en la modalidad presencial desarrollando 208 horas bajo la modalidad y en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, se desarrollarán de las cuales 143 horas presenciales, 26 horas sincrónicas y 39 horas asincrónicas.

En la Modalidad a distancia Semipresencial con Mediación y Virtual se desarrollará con un 69% presencial y un 31% virtual.

Está constituido por 13 módulos de aprendizaje y 11 talleres, presentándose para cada uno la descripción mínima respectiva; asimismo, se presenta la Programación General del Diplomado.

4.2 Cuadro Operativo de Horas del Plan de Estudios Modalidad Presencial y Distancia Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)											
TABLA OPERATIVA DE HORAS ACADÉMICAS									DESGLOSE DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS DE ACUERDO AL TIEMPO DE EJECUCIÓN		
DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA OFICIALES DE PREVENCIÓN											
N	CÓDIGO	MÓDULO	TALLER DEL MÓDULO	TOTAL HORAS DEL MÓDULO	CLASIFICACIÓN DE HORAS		HORAS DEL TALLER	TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS / MÓDULO + TALLER	PRESENC.	VIRTUALES	
					HORAS TEÓR.	HORAS PRÁCT.				SINCR.	ASINCR.
ÁREA DE FORMACIÓN PARA OFICIALES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES											
1	DOGR-01	Introducción a la Gestión Integral del Riesgo	Taller de Toma de Decisiones (6 horas)	12	12	0	6	18	13	2	3
2	DOGR-02	Marco Global y Legal y Estructura Organizativa para la Gestión del Riesgo en Honduras	Taller de Liderazgo (6 horas)	12	12	0	6	18	13	2	3
3	DOGR-03	Tipología del Riesgo y Cambio Climático	Taller de GPS aplicado a la Gestión del Riesgo (4 horas)	12	9	3	4	16	11	2	3
4	DOGR-04	Gestión Prospectiva del Riesgo	Taller para la Elaboración de Mapas de Riesgo en Honduras (4 horas)	12	9	3	4	16	11	2	3
5	DOGR-05	Gestión Preventiva del Riesgo	Taller de Emergencias Comunitarias (4 horas)	12	9	3	4	16	11	2	3
6	DOGR-06	Gestión de la Respuesta al Riesgo	Taller de Trabajo en Equipo (6 horas)	12	3	9	6	18	13	2	3





POR SU FUNCIÓN	APARTADOS
De orientación e información: Permiten informar al estudiante sobre los contenidos de la materia y las dinámicas de trabajo.	Se refiere a cada uno de los apartados contenidos en la guía didáctica: - Descripción - Contenidos - Metodología de enseñanza y aprendizaje - Evaluación - Calendario Docente
De presentación e interacción	- Foro de presentación - Foro de interacción - Foro de consultas
De Formación: proporcionan la información sobre la temática o el contenido que será estudiado en sí.	- Clases - Lecturas obligatorias - Lecturas complementarias - Videos multimedia - Videoconferencias pregrabadas - Consignas - Glosarios
De intercambio de ideas y entrega de productos: permiten la entrega de productos de aprendizaje, aclaración de dudas e intercambio de opiniones.	- Correo electrónico institucional - Foros - Chat - Tareas según herramientas internas o externas alojadas en la plataforma Moodle

4.3 Espacios Virtuales de Aprendizaje

7	DOGR-07	Recuperación, Recursos Financieros y Herramientas Auxiliares para la Gestión del Riesgo	Taller de Comunicación Eficaz (6 horas)	12	3	9	6	18	13	2	3
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS											
8	FEGR-01	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)	Taller para la Elaboración del Plan Familiar de Prevención y Respuesta (4 horas)	12	3	9	4	16	11	2	3
9	FEGR-02	Ordenamiento Territorial	Taller para la Elaboración del Plan de Prevención y Respuesta (4 horas)	12	3	9	4	16	11	2	3
10	FEGR-03	Administración de Alojamientos Temporales	Taller para la Elaboración del Plan de Prevención y Respuesta (4 horas)	12	3	9	4	16	11	2	3
11	FEGR-04	Comunicación, información y las nuevas tecnologías en la gestión de desastres	Taller de Manejo de Drones (4 horas)	12	3	9	4	16	11	2	3
12	FEGR-05	Enfoque de género y atención de personas con necesidades especiales	N/A	12	3	9		12	7	2	3
13	FEGR-06	Resiliencia ante desastres	N/A	12	3	9		12	7	2	3
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS				156	75	81	52	208	143	26	39
TOTAL DE HORAS DEL PLAN DE ESTUDIOS					208				208		

La UMH también cuenta con una **Plataforma de Correo Institucional** a través de los servicios de Google App for Education, que está integrada con la Plataforma LMS de la UMH. Se crean las aulas virtuales en función de la carga académica; demás, las aulas cuentan con una plantilla estándar, creada para facilitar el ordenamiento de la información a los docentes y para mejorar la visualización de esta para el estudiante. **El aula virtual** se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

Estructura de los espacios de aprendizaje en la Plataforma de Gestión de Aprendizaje.

El aula virtual se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

4.5 Módulos virtualizados del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención

Detalle de modulos y talles virtualizados	Cantidad	%
Modulos virtualizados	13	100%
Talleres virtualizados	11	100%
Total de espacios virtualizados	24	100%





Modulo 1. introducción a la gestión integral de riesgo



Módulo 3 Tipología de Riesgo y cambio climático



Módulo 4. Gestión prospectiva de riesgo



Módulo 5. Gestión preventiva de riesgo



Taller de Comunicación Eficaz



Taller de Liderazgo



Taller de Emergencias Comunitarias



Taller para la Elaboración del Plan Familiar de Prevención y Respuesta

4.6 Capacidades físicas instaladas y de infraestructura tecnológica para el desarrollo del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención.

RECURSO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS
Aulas	Aulas equipadas con mobiliario, conexiones eléctricas, equipo de multimedia y conectividad de WiFi.	





RECURSO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS
Laboratorios de computación	Los laboratorios de cómputo están diseñados para el aprendizaje de herramientas ofimáticas como ser Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Introducción a las tecnologías de información y comunicación.	Espacio para búsquedas digitales o trabajos informáticos que cuentan con las diferentes herramientas digitales necesarias para el estudiante.
Herramientas para el aprendizaje colaborativo	Los estudiantes cuentan con herramientas para el trabajo colaborativo como ser correo electrónico, chat, foros en línea y aula virtual (Moodle). Los campus tienen una cobertura Wi-Fi disponible para docentes y estudiantes.	Correo electrónico institucional colaborativo servicios en la nube almacenamiento. Visualiza, edita y comparte archivos de Microsoft Office. Recursos institucionales. - Audio conferencias - Videoconferencias - Blog - Aulas virtuales
Bibliografía digital	Se cuenta con el acceso al de Centros de Recursos de información (SICRI) suscrito a bases de datos online UMH-Sapientiae	- EBSCO - E-libro - Pearson - Libros electrónicos descargables

La infraestructura con la que cuentan las instalaciones de la Universidad están divididas en tres ambientes:

- Zona de silencio:* que son los lugares de alta concentración del estudiante, como las aulas y laboratorios, cerca de los cuales no debe haber actividades que producen ruido.
- Zona Mixta:* Como los andenes de estudiantes, la cafetería y otros servicios.
- Zonas de ruido:* Lugares de trabajo común, recreativas, entre otras.

La distribución física de la UMH es equilibrada: las zonas de ruido están alejadas de las zonas de silencio (aulas, biblioteca, laboratorios, etc), y las zonas mixtas funcionan bajo control para no afectar el ejercicio docente.

Las instalaciones físicas cuentan con la infraestructura adecuada para la atención del Personal Administrativo, Docente y Estudiantil. Las instalaciones son adecuadas para satisfacer las necesidades y demandas de acondicionamiento de espacios educativos.

4.7 Instalaciones Físicas de los Centros de la Universidad Metropolitana de Honduras.

CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA

Espacios de circulación (Campus Central UMH).

Espacios de circulación (Campus Central UMH).

CENTRO REGIONAL TOCOA, COLÓN





Aulas de clase	Campus

CENTRO REGIONAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Aulas de clase	Campus

[Handwritten signature]

CENTRO REGIONAL JUTICALPA, OLANCHO

Fachada del Centro Regional	Sistema y Centro de Recursos de Información "SICRI"

CENTRO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN





CENTRO ASOCIADO SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA



Handwritten signature and stamp.

CENTRO ASOCIADO TELA, ATLÁNTIDA



CENTRO ASOCIADO YORO, YORO





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

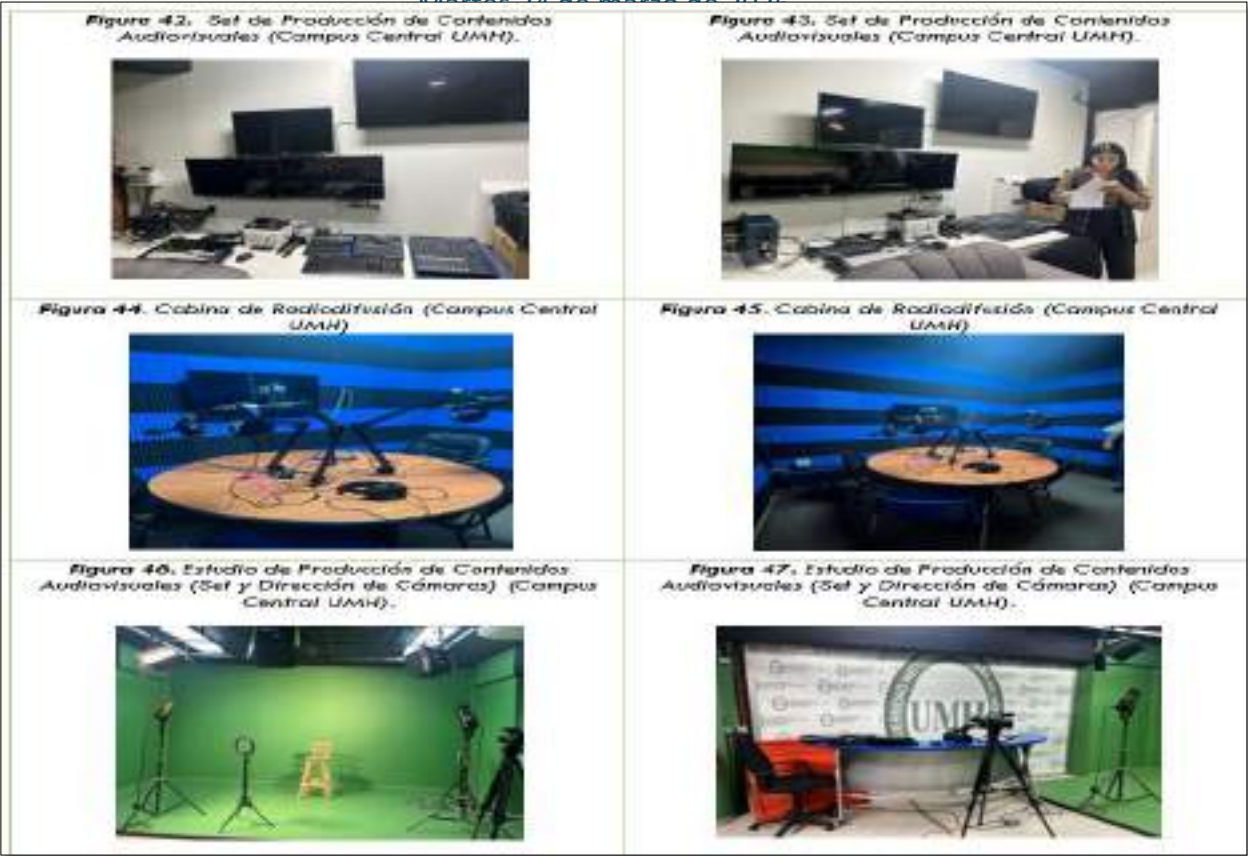


CENTRO ASOCIADO DE GRACIAS, LEMPIRA



CENTRO ASOCIADO DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ





El recurso docente para la implementación del diplomado posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:

4.8 Planta Docente de la Universidad Metropolitana de Honduras para el Diplomado en Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención

MATRIZ DE PERFILES ACADÉMICOS DE DOCENTES DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA OFICIALES DE PREVENCIÓN (DGIRDCC-OP-01)

N.	NOMBRE DEL DOCENTE	DNI	MÓDULO A IMPARTIR	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		PUNTO DE VISTA	EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
							RECONOC.	INCEPR.			
1	Carlos Roberto Cardillo Gutiérrez	0800-1980-04044	Módulo I - Introducción a la Gestión Integral del Riesgo	Licenciatura en Ingeniería en Ciencias Físicas con orientación en manejo de recursos hídricos	Maestría en Economía de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	Nº9773 Folio 474 Tomo VIII	Folio 11000	-	08/09/2019	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
2	Raúl Wilfredo López Escobedo	0800-1980-00005	Módulo II - Marco Global y Legal y Estructura Organizativa para la Gestión del Riesgo en Honduras	Licenciatura en Ingeniería Ambiental	Maestría en Turismo y Gestión Ambiental	Nº 0500 Folio 266 Tomo I	-	Nº2024 Tomo 2	11/11/2019	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
3	Rodrigo Alejandro Palacios Ordóñez	0800-1980-4319	Módulo III - Tipología del Riesgo y Cambio Climático	Licenciatura en la enseñanza de las Ciencias Naturales y Licenciatura en Ingeniería Ambiental	Maestría en Recursos Hídricos	Nº 0610 Folio 061 Tomo XI	N/A	N/A	19/08/2019	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
4	Alfredo Antonio Rando Pineda	0800-1980-04023	Módulo IV - Gestión Prospectiva del Riesgo	Licenciatura en Ingeniería en Ciencias Físicas con orientación en manejo de recursos hídricos	Maestría en Economía de los Recursos Naturales y del medio ambiente	Nº9773 Folio 474 Tomo VIII	Folio 11000	-	08/09/2019	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
5	EdUARdo Javier Andino Irujo	0800-1980-02118	Módulo V - Gestión Preventiva del Riesgo	Licenciatura en Administración de Empresas	Maestría en Administración de Proyectos	Nº0022 Folio 002 Tomo XXX	N/A	N/A	1	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
6	Rosierly Doris Landa Viagran	0800-1980-00008	Módulo VI - Gestión de la Respuesta al Riesgo	Licenciatura en Licenciatura en Ingeniería Ambiental	Maestría en Economía Verde y Estrategias Empresariales de sostenibilidad	Nº0709 Folio 090 Tomo C	-	Nº0709 Folio 090 Tomo XXXI	08/09/2019	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

7	German Zepeda Umaña	0804- 1976- 09084	Módulo VII - Recuperación, Recursos Financieros y Herramientas Auxiliares para la Gestión del Riesgo	Licenciatura en Administración Industrial y de Negocios	Máster en: Dirección Empresarial	Nº 40680 Folio 121 Tomo LXXII	-	Nº 1254 Acta 30 Folios 304- 306	-	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
8	Orlando Javier Galeano Vides	0804- 1979- 09319	Módulo VIII - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)	Licenciatura en Administración	Máster en: Planación y Desarrollo	Nº96 Folio 96 Tomo I	N/A	N/A	Nº96 folio 96	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
9	Marcela Espinal Fiallos	0804- 1986- 07324	Módulo IX - Ordenamiento Territorial	Licenciatura en Ingeniería Civil	Máster en: Gestión de Negocios	Nº 825 Folio 005 Tomo XI	-	Nº3740 Tomo 3	Nº 3740 Folios 3740- 3741	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
10	Luis Enrique López Beites	0804- 1970- 05478	Módulo X - Administración de Alojamientos Temporales	Licenciatura en Arquitectura	Máster en: Administración de Empresas	Nº04982 Folio 082 Tomo X	N/A	Nº9869 acta Nº 116 Folio 44 al 52	Nº 116 Folios 116- 117	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
11	Marilo José Cerrón Callejas	01-1908- 2012- 00006	Módulo XI - Comunicación, Información y las Nuevas Tecnologías en la Gestión de Desastres	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Máster en: Marketing y negocios internacionales	Nº096 Folio 009 Tomo XI	N/A	N/A	99999 acta 107 folio 9972	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
12	JUSANA ELENA DUTILA	08011968 02489	Módulo XII - Enfoque de Género y Atención de Personas con Necesidades Especiales	Profesorado en letras Licenciatura en Pedagogía	Maestría en Género y Educación	No. 09025 Folios 10826 Tomo: XXXVII No. 22750 Folios 14552 Tomo: II	N/A	N/A	C-00098	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior
13	Carlos Roberto Castillo Gutiérrez	0804- 1982- 04321	Módulo XIII - Resiliencia ante Desastres	Licenciatura en Ingeniería en Ciencias Forestales con orientación en manejo de recursos hidrográficas	Máster en: Economía de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	Nº973 folio 474 tomo VIII	Folio 11203	-	00849	Docente UMH	Diplomado en Formación Pedagógica de Educación Superior

V. CONCLUSIONES GENERALES

1. La documentación curricular que sustenta el programa del **Diplomado en** Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención, ha sido diseñada de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo de Educación Superior en la **Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014**, relativos a la organización y desarrollo de programas de diplomado en el marco de la educación no formal.
2. **El Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención** proporcionará a los participantes conocimientos, herramientas técnicas y metodológicas orientadas a fortalecer las capacidades para la identificación, análisis y gestión de riesgos asociados a amenazas naturales y antrópicas, así como para la planificación de acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante desastres. De igual manera, el programa incorpora el enfoque de cambio climático, resiliencia comunitaria y gestión territorial del riesgo, promoviendo una actuación profesional articulada con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos (SINAGER).
3. El diseño curricular del diplomado se encuentra alineado con los **objetivos formativos del programa**, presentando una estructura coherente entre los contenidos teóricos, metodológicos y prácticos que lo conforman. Asimismo, se incluyen las **descripciones mínimas de los módulos, las estrategias metodológicas y el sistema de evaluación**, el cual establece que la aprobación del diplomado se obtiene con una calificación mínima del **setenta por ciento (70%)**, resultante del





promedio de asignaciones, actividades prácticas, evaluaciones teóricas y participación en las actividades formativas, bajo un enfoque de evaluación **permanente e integral**.

4. El programa académico del Diplomado en Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención está estructurado en **trece (13) módulos de aprendizaje y once (11) talleres técnico-operativos**, con una duración total de **208 horas clase**. Su desarrollo se contempla en **modalidad presencial con una duración de 208 horas presenciales**, y también en la **modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual** con un **31% presencial y un 79% virtual**, combinando actividades presenciales y virtuales que facilitan el acceso y la participación de los funcionarios vinculados a las labores de prevención y gestión del riesgo.
5. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Metropolitana de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa del **Diplomado en Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención** y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

1. **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.
2. Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.
3. Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de marzo de 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR





Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6164-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No.5825-404-2025** de fecha 21 de agosto de 2025, conoció y admitió la solicitud de registro del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

CONSIDERANDO: Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

CONSIDERANDO: Que la documentación curricular que sustenta el programa del **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático** para Oficiales de Prevención ha sido diseñada de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo de Educación Superior en la **Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014**, relativos a la organización y desarrollo de programas de diplomado en el marco de la educación no formal.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro.

POR TANTO: En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables.

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

SEGUNDO: **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia** en la **Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza,





Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con los siguientes datos generales:

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DGIRDCC
NÚMERO DE MÓDULOS	13 módulos de aprendizaje 11 talleres de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con mediación Virtual
DURACIÓN EN HORAS	208 horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modalidades Presencial y a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Oficiales de Prevención**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

9.2 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (DSIN-UMH) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN LAS





MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA (DSIN-UMH) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL

El presente informe aplica para la aprobación del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN-UMH)** de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia** en la **Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá).

VII. INTRODUCCIÓN

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN-UMH)** se fundamenta en un paradigma constructivista, el cual entiende al estudiante como un sujeto activo capaz de construir su propio conocimiento y realidad. Bajo este modelo de Educación Superior, el participante es el actor principal de su formación, mientras que el docente asume el rol de facilitador encargado de guiar, orientar y dinamizar el proceso de aprendizaje mediante estrategias innovadoras.

Este enfoque se materializa a través de metodologías didácticas que priorizan el trabajo colaborativo, permitiendo que los profesionales construyan saberes de forma conjunta y alcancen un aprendizaje significativo. Esta metodología garantiza una formación integral y de calidad, respaldada en la investigación y diseñada para que los egresados se apropien de valores éticos, humanos y técnicos fundamentales en el ejercicio de su profesión.

A través de este programa, se busca no solo fortalecer las competencias técnicas y habilidades prácticas necesarias para resolver problemas de forma autónoma en la realidad laboral, sino también desarrollar un pensamiento estratégico para la gestión de riesgos. Esto permite optimizar el uso de los recursos tecnológicos, proteger los activos digitales contra pérdidas económicas y mejorar la toma de decisiones, contribuyendo así a la estabilidad, competitividad y crecimiento sostenible de las instituciones en el entorno digital actual.

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Seguridad Informática
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DSIN





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

NÚMERO DE MÓDULOS	06 Módulos de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial, a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y a Distancia en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	80 Horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Seguridad Informática de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025

VIII. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, como institución de educación superior nacional y en cumplimiento de su política de calidad respecto a la formación de profesionales en diferentes estadios académicos, actúa bajo la **Normativa de Educación Superior** vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la transformación social; y e) Compartir logros científicos, tecnológicos y culturales para mejorar la calidad de vida de las comunidades hondureñas. Todo ello se realiza a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), por lo cual ha presentado ante el **Consejo de Educación Superior** la petición de registro del programa de **Diplomado Seguridad Informática (DSIN)**.

La UMH fundamenta la iniciativa de este diplomado en las siguientes leyes: la **Constitución de la República (Art. 80)**, la **Ley de Educación Superior (Arts. 01, 02, 03, 07, 10, 17 y 24)**, el **Reglamento General de la Ley de Educación Superior (Arts. 43, 45 y 70)** y las **Normas Académicas del Nivel de Educación Superior (Arts. 06, 07, 09, 12, 13, 50 y 159)**. Por ejemplo, el **Artículo 7 de la Ley de Educación Superior** establece que la **Educación Superior No Formal** es aquella que se imparte de manera excepcional y no permanente para atender necesidades ocasionales mediante cursos libres, seminarios y otras formas que contribuyan a la difusión de la cultura y el estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Artículos 9, 10, 12 y 13 de las Normas Académicas también sustentan esta propuesta al establecer que los centros de educación deben responder a las demandas de perfeccionamiento profesional.

A través del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)**, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) se propone brindar una capacitación integral en los principios, metodologías y herramientas vitales para la protección de sistemas de información. El programa aborda áreas críticas como la seguridad en redes, el fortalecimiento de sistemas operativos, el hacking ético y la auditoría de seguridad IT. El objetivo primordial es que los estudiantes adquieran competencias técnicas y estratégicas para la identificación, prevención y mitigación de amenazas cibernéticas, mejorando la capacidad de respuesta ante incidentes y resguardando la infraestructura digital de las organizaciones tanto a nivel





nacional como internacional.

Este programa de formación está especialmente dirigido a profesionales de TI, administradores de sistemas, especialistas en ciberseguridad, auditores y desarrolladores de software, permitiéndoles potenciar la gestión de la seguridad y la protección de los activos digitales en sus instituciones. Como una oferta de educación continua, el diplomado se enfoca en el perfeccionamiento y la actualización de conocimientos técnicos y normativos requeridos por la competitividad laboral actual, culminando en una certificación que valida oficialmente las habilidades y competencias profesionales desarrolladas durante el estudio.

IX. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** presentó al **Consejo de Educación Superior** la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)**, la cual se fundamenta en el **Acuerdo CU-No. 5819-404-2025** de la sesión celebrada por el Consejo Universitario de la UMH con fecha **21 de agosto del 2025**.

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), facultada según el **Art. 09, incisos b) y c)** de las **Normas Académicas de la Educación Superior** para responder a las demandas de perfeccionamiento y actualización profesional mediante la modalidad de **Educación No Formal**, ha diseñado el programa de **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)** Al amparo del **Art. 13** de las mismas Normas Académicas y en concordancia con la petición suscrita el **14 de julio de 2025**, ha presentado la documentación conducente para que la Dirección de Educación Superior realice el **Registro** del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado para el diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios, que incluye la **Constitución de la República (Art. 80)**, la **Ley de Educación Superior** y el **Reglamento de Educación a Distancia**, y encuentra lo siguiente:

La Educación Superior es: FORMAL Y NO FORMAL (Arts. 7 LES, 7 RGLES y 10 de las NA)	La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).
	Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:
	(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,
	(B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.
	La Educación Superior No Formal: es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES).
	Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos . Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos





y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas**.

Un **“Diplomado”** según el **Art. 80** de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA)**.

El **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN-UMH)** se define como un programa de **Educación No Formal**, orientado específicamente al perfeccionamiento y la actualización técnica de los profesionales. Debido a su naturaleza, este programa **no conduce a la obtención de un grado académico** ni al reconocimiento de créditos o unidades valorativas dentro del sistema de educación formal. Conforme a lo establecido en el **Artículo 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior**, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) procede únicamente al **registro del plan de estudios** ante las autoridades correspondientes. Por esta razón, y al cumplir con los requisitos de carga horaria (superior a 80 horas) y de formación previa requerida, el programa se acredita mediante la entrega de un **diploma y certificado de estudios**, sin que sea necesaria la validación individual de dichos documentos ante la Dirección de Educación Superior.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN
POSTULACIÓN Los candidatos al Diplomado en Seguridad Informática (DSIN) deben cumplir con el perfil y las disposiciones siguientes: • Perfil académico y profesional: Se recomienda poseer un título universitario o técnico en Ingeniería en Sistemas, Informática, Telecomunicaciones, Ciberseguridad o áreas afines. En su defecto, se aceptará experiencia comprobada en seguridad informática, administración de redes o desarrollo de software para garantizar una base sólida en el aprovechamiento de los contenidos. • Compromiso formativo: Estar dispuestos a comprometerse con un programa de formación continua de 80 horas, así como con la realización de las prácticas y evaluaciones requeridas para obtener la certificación. • Liderazgo y colaboración: Poseer capacidad de liderazgo y habilidad para el trabajo colaborativo con diferentes actores sociales y organizaciones. • Habilidades complementarias: Contar con capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales, demostrar capacidades gerenciales y tener conocimientos en el manejo de herramientas de ofimática.
PERMANENCIA Para garantizar la continuidad y el éxito dentro del programa, se espera que los estudiantes adopten las siguientes prácticas de permanencia: • Participación activa: Involucramiento constante y proactivo en todas las actividades diseñadas en el diplomado. • Asistencia regular: Presencia fundamental en las sesiones y actividades para el seguimiento adecuado del contenido y la integración en trabajos colaborativos. • Puntualidad en la entrega de asignaciones: Cumplimiento estricto de los plazos establecidos para asegurar el avance progresivo del aprendizaje. • Relaciones interpersonales apropiadas: Mantener una comunicación respetuosa y efectiva con compañeros y docentes para fomentar un ambiente de aprendizaje armonioso. • Gestión eficiente del tiempo: Organización eficaz para equilibrar las demandas académicas del programa con sus otras responsabilidades profesionales o personales.
CERTIFICACIÓN La certificación del Diplomado en Seguridad Informática (DSIN) de la UMH valida la adquisición de conocimientos avanzados y habilidades prácticas en el campo de la protección de la información. El proceso de evaluación se rige bajo los siguientes lineamientos: • Puntaje de aprobación: El porcentaje mínimo requerido para la aprobación del diplomado es de 70%. • Sistema de evaluación: Se define como permanente e integral, abarcando todas las etapas del proceso formativo (evaluación diagnóstica, formativa y sumativa). • Criterios de calificación: La nota final es el resultado del promedio de las asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, la participación activa en clases y/o el desarrollo de un proyecto final.

X. ESTRUCTURA CURRICULAR

Objetivos





Objetivo General: Desarrollar competencias técnicas y estratégicas en seguridad informática, mediante el estudio de principios, normativas y herramientas avanzadas de protección de datos y redes, con el propósito de actuar de manera eficiente y efectiva ante la **identificación, prevención y mitigación de amenazas cibernéticas** para asegurar la protección de la infraestructura digital y fortalecer la capacidad de respuesta de la organización en entornos nacionales e internacionales.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar competencias y capacidades técnicas** en el personal de TI para una gestión efectiva de los sistemas de información, promoviendo la **identificación detallada de vulnerabilidades** y la toma de decisiones oportunas ante los desafíos y riesgos del entorno tecnológico global.
- Garantizar la calificación, formación continua y actualización** del personal especializado en modelos de seguridad avanzada (como el **hacking ético**, la defensa en profundidad y la auditoría IT), asegurando su capacidad de actuar de manera **ética y eficiente** para maximizar la resiliencia digital y la sostenibilidad institucional.
- Implementar mecanismos de análisis y auditoría de seguridad informática** que cumplan rigurosamente con los **protocolos internacionales** (como ISO/IEC 27001, NIST y GDPR), la normativa nacional y las exigencias de competitividad del mercado laboral actual.
- Proporcionar herramientas para el dominio de técnicas de análisis de riesgo**, simulaciones técnicas y planeación estratégica en ciberseguridad, permitiendo una toma de decisiones que **minimice el impacto de las amenazas y ataques** en los procesos y la infraestructura crítica de la organización.

El Programa del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)** describe los Datos Generales, Justificación, Marco Teórico, Metodología Didáctica, Estructura Curricular, Recursos Necesarios, Requisitos de postulación, Permanencia y Certificación, Plan de Ejecución, Cronograma de Actividades y Bibliografía.

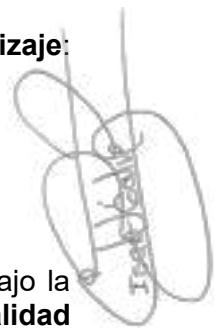
El Diplomado en Seguridad Informática contiene los siguientes **06 módulos de aprendizaje**:

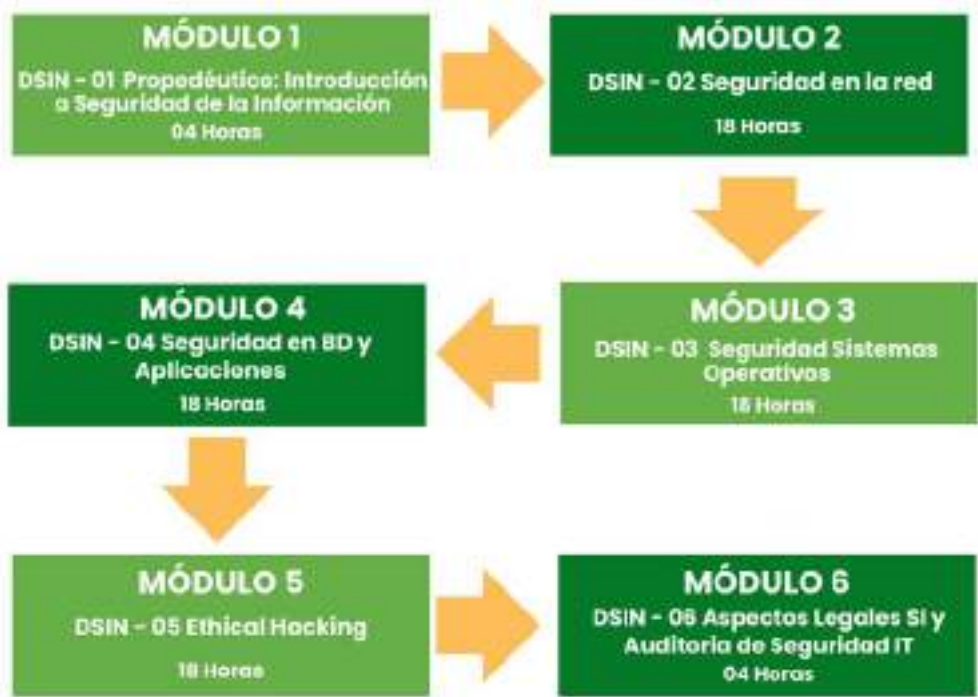
- **DSIN – 01:** Propedéutico: Introducción a Seguridad de la Información.
- **DSIN – 02:** Seguridad en la red.
- **DSIN – 03:** Seguridad Sistemas Operativos.
- **DSIN – 04:** Seguridad en BD y Aplicaciones.
- **DSIN – 05:** Ethical Hacking.
- **DSIN – 06:** Aspectos Legales SI y Auditoría de Seguridad IT.

La duración del Diplomado está prevista para desarrollarse en **80 horas clases**. Bajo la **Modalidad Presencial**, la carga horaria se cumple de forma física; en la **Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual**, el programa se desarrollará con un **21% presencial (18 horas)** y un **79% virtual (62 horas)** con el uso de la plataforma virtual de la universidad. Por su parte, en la **expresión virtual**, se desarrollará un **80% de forma sincrónica (62 horas)** y un **20% de forma asincrónica (18 horas)**. El plan está constituido por seis (06) Módulos de Aprendizaje, donde cada uno cuenta con su descripción mínima y programación general respectiva.

El porcentaje requerido para la **aprobación del diplomado debe ser de 70% o más**. La calificación final obtenida resulta del promedio de las asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, la participación en clases y/o el proyecto final, fundamentado en un **sistema de evaluación permanente e integral**.

Flujograma del Diplomado en Seguridad Informática





Espacios Virtuales de Aprendizaje

La UMH cuenta con capacidades de conectividad para impartir cátedras por vía remota a dispositivos inteligentes mediante una **plataforma de aprendizaje virtual de Moodle**, sistema especializado en el manejo del aprendizaje en línea, mismo que permite a los educadores la creación de sus propios cursos, diseño de actividades dinámicas que promuevan el aprendizaje autónomo, con facilidades acceso en cualquier momento y sitio, potenciando la cobertura académica a nivel nacional e internacional.

La UMH también cuenta con una **Plataforma de Correo Institucional** a través de los servicios de Google App for Education, que está integrada con la Plataforma LMS de la UMH. Se crean las aulas virtuales en función de la carga académica; demás, las aulas cuentan con una plantilla estándar, creada para facilitar el ordenamiento de la información a los docentes y para mejorar la visualización de esta para el estudiante. **El aula virtual** se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

Estructura de los espacios de aprendizaje en la Plataforma de Gestión de Aprendizaje.

El aula virtual se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

FOR SU FUNCIÓN	APARTADOS
De orientación e información: Permiten informar al estudiante sobre los contenidos de la materia y las dinámicas de trabajo.	Se refiere a cada uno de los apartados contenidos en la guía didáctica: ■ Descripción ■ Contenidos ■ Metodología de enseñanza y aprendizaje ■ Evaluación ■ Calendario Docente
De presentación e interacción	■ Foro de presentación ■ Foro de interacción ■ Foro de consultas
De Formación: proporcionan la información sobre la temática o el contenido que será estudiado en sí.	■ Clases ■ Lecturas obligatorias ■ Lecturas complementarias ■ Videos multimedia ■ Videoconferencias pregrabadas ■ Consignas ■ Glosarios
De intercambio de ideas y entrega de productos: permiten la entrega de productos de aprendizaje, aclaración de dudas e intercambio de opiniones.	■ Correo electrónico institucional ■ Foros ■ Chat ■ Tareas según herramientas internas o externas alojadas en la plataforma Moodle





Espacios del Diplomado en Seguridad Informática

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)										
TABLA OPERATIVA DE HORAS ACADÉMICAS										
DIPLOMADO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA										
N	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	TOTAL HORAS DEL MÓDULO	CLASIFICACIÓN DE HORAS		MOD. PRESENCIAL	HORAS DE EJECUCIÓN SEGÚN CADA MODALIDAD MOD. A DISTANCIA			
				HORAS TEOR. (50%)	HORAS PRÁCT. (50%)		SEMPRESEN.		EXP. VIRTUAL	
							HRS. PRESE. (21%)	HRS. VIRT. (70%)	ENC. (33%)	AVR. (33%)
01	DSIN - 01	Propedéutico: Introducción a Seguridad de la Información	04	02	02	04	01	03	03	01
02	DSIN - 02	Seguridad en la red	18	09	09	18	04	14	14	04
03	DSIN - 03	Seguridad Sistemas Operativos	18	09	09	18	04	14	14	04
04	DSIN - 04	Seguridad en BD y Aplicaciones	18	09	09	18	04	14	14	04
05	DSIN - 05	Ethical Hacking	18	09	09	18	04	14	14	04
06	DSIN - 06	Aspectos Legales SI y Auditoría de Seguridad IT	04	02	02	04	01	03	03	01
Total, Horas			80	40	40	80	18	62	62	18
TOTAL DE HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO			80	40	40	80	80	80	80	80

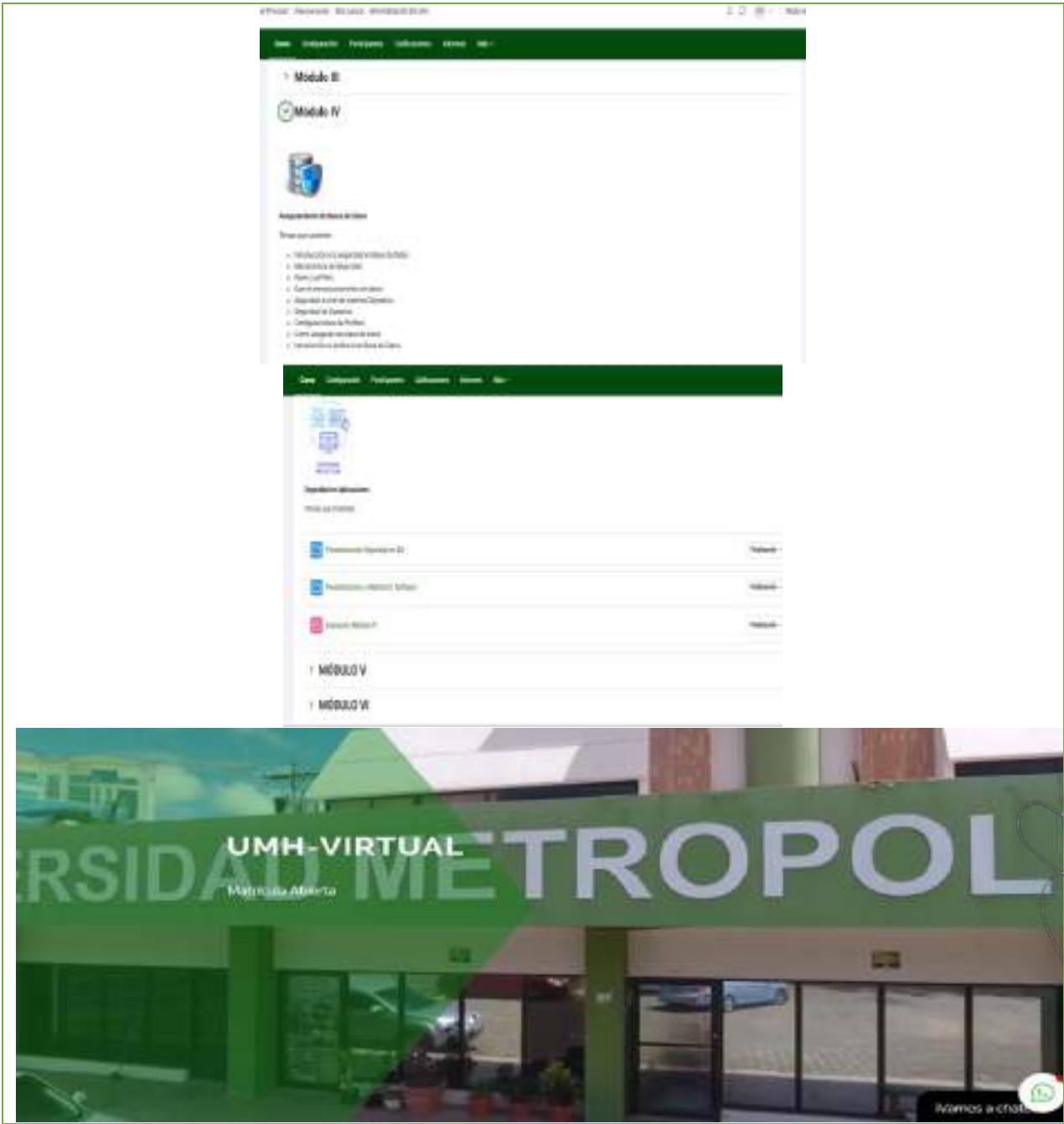
Módulos de aprendizajes del Plan de Estudio

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	DURACIÓN
01	DSIN - 01	Propedéutico: Introducción a Seguridad de la Información	04 Horas
02	DSIN - 02	Seguridad en la red	18 Horas
03	DSIN - 03	Seguridad Sistemas Operativos	18 Horas
04	DSIN - 04	Seguridad en BD y Aplicaciones	18 Horas
05	DSIN - 05	Ethical Hacking	18 Horas
06	DSIN - 06	Aspectos Legales SI y Auditoría de Seguridad IT	04 Horas
TOTAL DE HORAS			80 Horas





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



Instalaciones físicas de los Centros de la Universidad Metropolitana de Honduras

CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA





Espacios de circulación (Campus Central UMH).



Espacios de circulación (Campus Central UMH).

CENTRO REGIONAL TOCOA, COLÓN



Entrada Peatonal al Centro Regional



Cancha y Fachada del Centro Regional

CENTRO REGIONAL CHOLUTECA, CHOLUTECA



Salón de Clases



Sala de Maestros

CENTRO REGIONAL JUTICALPA, OLANCHO



Fachada del Centro Regional



Sistema y Centro de Recursos de Información "SICRI"





CENTRO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN



Cancha Deportiva



Salón de Clases

CENTRO ASOCIADO SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA



Entrada a Oficinas Administrativas



Fachada de Edificio del Centro Asociado

CENTRO ASOCIADO TELA, ATLÁNTIDA



Salón de Clases



Área de Circulación

CENTRO ASOCIADO YORO, YORO





CENTRO ASOCIADO DE GRACIAS, LEMPIRA



CENTRO ASOCIADO DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ



Planta Docente de la Universidad Metropolitana de Honduras para el Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)

El recurso docente para la implementación del diplomado, posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:

N.	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	MÓDULO A IMPARTIR	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
							RECO.	INCO R.			
1	RONALD ALBERTO GALEAS OLIVERA	0801-1980-13113	DSIN-01 PROPEDEÚTICO: INTRODUCCIÓN A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MÁSTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS	N/A	RT.1093 0-02-2007 f. 429 T.XXII	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



2	PAUL ALEJANDRO ANTUNEZ ESCOBAR	0801- 1985- 22844	DSIN-02 SEGURIDAD EN LA RED	INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	DOCTOR EN EDUCACIÓN MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE MARKETING	N/A	RT.2878 0-06-13 F.279 T. LVIII	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA
3	LESLY KAROLINA ZELAYA ZERON	0801- 1987- 13352	DSIN-03 SEGURIDAD SISTEMAS OPERATIVOS	INGENIERA EN INFORMÁTICA	MASTER EN ADMINISTRACIÓ N DE PROYECTOS	N/A		N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA
4	GLORIA ISABEL DUARTE URBINA	0801- 1985- 00423	DSIN-04 SEGURIDAD EN BD Y APLICACIONES	LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIV A	MÁSTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS	N.3514 3 F.3614 3 T. LXVIII	N.00538 F.037 T.III	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA
5	MARIA ELENA VELÁSQUEZ CASTILLO	1801- 1971- 03315	DSIN-05 ETHICAL HACKING	LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIV A	N/A	N.052 F.052 T. XXIV	N/A	N/A	2120091819	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA
6	GILBERTO MEDINA ACOSTA	0401- 1971- 00688	DSIN-06 ASPECTOS LEGALES SI Y AUDITORÍA DE SEGURIDAD IT	LICENCIADO EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIV A	MÁSTER EN FINANZAS	N/A	RT2562- 08-12 F.161 T.LI	N/A	9720091818	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA

XI. CONCLUSIONES GENERALES

1. La documentación curricular que sustenta el programa del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)** fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.
2. La Universidad Metropolitana de Honduras por medio del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)** tiene como objetivo capacitar de forma integral en la aplicación de conocimientos, estrategias y experiencias prácticas en la gestión del talento humano en las organizaciones, promoviendo la adopción de mejores prácticas para optimizar el desempeño organizacional y asegurar el cumplimiento riguroso de la normativa laboral vigente.
3. El diseño curricular para el desarrollo del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)**, está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico, aceptables para este nivel de formación asimismo se presentan las Descripciones mínimas correspondientes, y el proceso de evaluación a desarrollarse.
4. La duración del Programa del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)** fue está constituido por seis (6) Módulos de Aprendizaje, se desarrollará en 80 horas clases bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.
5. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

XII. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Metropolitana de Honduras, ha cumplido con las observaciones y





recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa de **Diplomado en Seguridad Informática** de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

1. Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del **Diplomado en Seguridad Informática**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siquatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.
 - Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.
 - Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de marzo 2026

M.Sc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborado por: *Alejandra Polet Portillo Cáliz*
Revisada por: *MSc. Gicela Peralta Gálvez*
M.Sc. Marlon Torres.



XIII. ANEXOS

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

	ETAPA	DESCRIPCIÓN	% DE COMPLETACIÓN DEL DIPLOMADO						
			Desarrollo de módulos						100%
			15%	30%	45%	60%	75%	90%	
INICIO DEL DIPLOMADO	Desarrollo de Módulos de Aprendizaje.	- El seguimiento del proceso pedagógico será realizado por las autoridades responsables de la VRNIEC mediante el monitoreo de clases sincrónicas y verificación de la Plataforma Virtual. - Se proporcionará apoyo a los estudiantes y tutores ante cualquier problema que surja.							
	Evaluación de los módulos.	Los estudiantes del Diplomado realizarán una evaluación de desempeño docente al finalizar cada módulo.							
	Reporte de ejecución y desarrollo.	Se presentará un reporte de cada uno de los módulos detallando metodología y recursos utilizados, asistencia, ausentismo, hallazgos y calificaciones obtenidas por los participantes, así como reflexiones y observaciones del tutor, entre otros.							
FINALIZACIÓN	Certificación de estudiantes.	Certificación y acreditación de los estudiantes participantes en el Diplomado.							





Elaboración y presentación de informe final.	Revisión y recopilación final de la información y resultados obtenidos durante el proceso de formación.								
	Evaluación de resultados y propuestas de mejora.								

TABLA DE CORRESPONDENCIA		
Indicador	Descripción	Módulos que comprende
45%	I Parte de módulos de aprendizaje.	1 – 2 – 3
90%	II Parte de módulos de aprendizaje.	4 – 5 – 6
100%	Certificación y evaluación del proceso de formación.	

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

CUERDO No.6165-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo CU-No. 5819-404-2025** de fecha 21 de agosto de 2025, conoció y admitió la solicitud de registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Seguridad Informática (DSIN-UMH) para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)** fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación Superior en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras por medio del **Diplomado en Seguridad Informática (DSIN)** tiene como objetivo capacitar de forma integral en la aplicación de conocimientos, estrategias y experiencias prácticas en la gestión del talento humano en las organizaciones, promoviendo la adopción de mejores prácticas para optimizar el desempeño organizacional y asegurar el cumplimiento riguroso de la normativa laboral vigente. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Seguridad Informática (DSIN-UMH) para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **SEGUNDO:** Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del **Diplomado en Seguridad Informática**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Seguridad Informática**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con los siguientes datos generales:

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Seguridad Informática
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DSIN
NÚMERO DE MÓDULOS	06 módulos de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial, a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y a Distancia en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	80 horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Seguridad Informática de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.





AÑO DE SOLICITUD	2025

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Seguridad Informática**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

9.3 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN FINANZAS (DFIN-UMH) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN FINANZAS (DFIN-UMH) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL.

*El presente informe aplica para la aprobación del **Diplomado en Finanzas (DFIN-UMH)** de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá).*

I. INTRODUCCIÓN

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:
El Diplomado en Finanzas (DFIN) está diseñado bajo el Paradigma Constructivista, sustentado en una visión donde el estudiante es un sujeto activo capaz de construir su propia realidad. Aplicar este modelo educativo en el programa implica adoptar enfoques innovadores en la Educación Superior, en los cuales el estudiante es el actor principal y el docente asume el rol de facilitador encargado de guiar y orientar el proceso de aprendizaje.
Este objetivo se alcanza mediante el diseño de estrategias de enseñanza innovadoras y metodologías adecuadas que fomentan el trabajo colaborativo, permitiendo que los participantes construyan conocimiento de manera conjunta y logren un aprendizaje significativo. Este enfoque garantiza una formación de calidad, integral y respaldada en la investigación, diseñada para que los profesionales se apropien de valores éticos y





técnicos fundamentales.

A través de esta metodología, el diplomado no solo busca fortalecer las competencias técnicas y habilidades prácticas necesarias para enfrentar la realidad laboral, sino también desarrollar un pensamiento estratégico financiero. Esto permite optimizar la gestión empresarial, mejorar la toma de decisiones oportunas y maximizar la creación de valor económico dentro de las instituciones, contribuyendo así a la estabilidad y el crecimiento sostenible del entorno organizacional.

II. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DEL DIPLOMADO EN FINANZAS

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Finanzas
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DFIN
NÚMERO DE MÓDULOS	06 módulos de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial, a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y a Distancia en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	80 horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Finanzas de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, como institución de educación superior nacional y en cumplimiento de su política de calidad respecto a la formación de profesionales en diferentes estadios académicos, actúa bajo la **Normativa de Educación Superior** vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la transformación social; y e) Compartir logros científicos, tecnológicos y culturales para mejorar la calidad de vida de las comunidades hondureñas. Todo ello se realiza a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), por lo cual ha presentado ante el **Consejo de Educación Superior** la petición de registro del programa de **Diplomado en Diplomado en Finanzas (DFIN)**.

La UMH fundamenta la iniciativa de este diplomado en las siguientes leyes: la **Constitución de la República (Art. 80)**, la **Ley de Educación Superior (Arts. 01, 02, 03, 07, 10, 17 y 24)**, el **Reglamento General de la Ley de Educación Superior (Arts. 43, 45 y 70)** y las **Normas Académicas del Nivel de Educación Superior (Arts. 06, 07, 09, 12, 13, 50 y 159)**. Por ejemplo, el **Artículo 7 de la Ley de Educación Superior** establece que la **Educación Superior No Formal** es aquella que se imparte de manera excepcional y no permanente

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026

159

"Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412."





para atender necesidades ocasionales mediante cursos libres, seminarios y otras formas que contribuyan a la difusión de la cultura y el estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Artículos 9, 10, 12 y 13 de las Normas Académicas también sustentan esta propuesta al establecer que los centros de educación deben responder a las demandas de perfeccionamiento profesional.

Con el Diplomado en Finanzas (DFIN), la UMH prevé capacitar de forma integral en la comprensión de los principios y herramientas que permiten tomar decisiones financieras estratégicas, abordando temáticas críticas como la evaluación de proyectos de inversión, la planificación financiera y la gestión de riesgos. El programa busca que los participantes desarrollen habilidades prácticas y competencias esenciales para la toma de decisiones oportunas y eficientes ante los retos económicos actuales, con el fin de optimizar recursos y maximizar la creación de valor económico.

Entre los beneficiarios se encuentran economistas, contadores, administradores de empresas, emprendedores e inversionistas, quienes podrán fortalecer sus competencias para optimizar la gestión financiera dentro de sus instituciones. Se trata de un programa de formación continua enfocado en el perfeccionamiento y actualización de conocimientos y, por tanto, conduce a una certificación que valida las competencias profesionales adquiridas en el área de estudio.

IV. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** presentó al **Consejo de Educación Superior** la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Finanzas (DFIN)**, la cual se fundamenta en el **Acuerdo CU-No. 5819-404-2025** de la sesión celebrada por el Consejo Universitario de la UMH con fecha **21 de agosto del 2025**.

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), facultada según el **Art. 09, incisos b) y c)** de las **Normas Académicas de la Educación Superior** para responder a las demandas de perfeccionamiento y actualización profesional mediante la modalidad de **Educación No Formal**, ha diseñado el programa de **Diplomado en Finanzas (DFIN)** Al amparo del **Art. 13** de las mismas Normas Académicas y en concordancia con la petición suscrita el **14 de julio de 2025**, ha presentado la documentación conducente para que la Dirección de Educación Superior realice el **Registro** del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado para el diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios, que incluye la **Constitución de la República (Art. 80)**, la **Ley de Educación Superior** y el **Reglamento de Educación a Distancia**, y encuentra lo siguiente:

La Educación Superior es: FORMAL Y NO FORMAL (Arts. 7 LES, 7 RGLES y 10 de las NA)	La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).
	Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan: (A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó, (B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.
	La Educación Superior No Formal: es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la





	investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES). Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas**.

Un “**Diplomado**” según el **Art. 80** de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA)**.

El programa de **Diplomado en Finanzas (DFIN)** propuesto por la Universidad Metropolitana de Honduras es considerado No Formal, el cual no conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir educación media o universitaria previa, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN
POSTULACIÓN Los candidatos al Diplomado en Finanzas (DFIN) deben cumplir con el perfil y las disposiciones siguientes: • Deben poseer experiencia laboral previa en este campo, lo que garantiza una base sólida para el aprovechamiento de los contenidos avanzados. • Estar dispuestos a comprometerse con un programa de formación continua de 80 horas, así como con la realización de las prácticas y evaluaciones requeridas para obtener la certificación. • Poseer capacidad de liderazgo y habilidad para el trabajo colaborativo con diferentes actores sociales y organizaciones. • Contar con capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales, demostrar capacidades gerenciales y tener conocimientos en el manejo de herramientas de ofimática
PERMANENCIA Para garantizar la continuidad y el éxito dentro del programa, se espera que los estudiantes adopten las siguientes prácticas de permanencia: • Participación activa: Involucramiento constante en las actividades del diplomado. • Asistencia regular: Presencia fundamental en las sesiones para el seguimiento del contenido y la integración en trabajos colaborativos. • Puntualidad en la entrega de asignaciones: Cumplimiento de los plazos establecidos para asegurar el avance progresivo del aprendizaje. • Relaciones interpersonales apropiadas: Comunicación respetuosa y efectiva con compañeros y docentes para mantener un ambiente colaborativo. • Gestión eficiente del tiempo: Organización eficaz para equilibrar las demandas del diplomado con otras responsabilidades.
CERTIFICACIÓN La certificación del Diplomado en Finanzas (DFIN) de la UMH valida la adquisición de conocimientos avanzados y habilidades prácticas en el área de las finanzas. El proceso de evaluación se rige bajo los siguientes lineamientos: • El puntaje mínimo requerido para la aprobación del diplomado es de 70%. • El sistema de evaluación se define como permanente e integral, abarcando todas las etapas del proceso formativo del estudiante. • La calificación final obtenida es el resultado del promedio de las asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, la participación activa en clases y/o el desarrollo de un proyecto final. De acuerdo con los parámetros institucionales, una calificación entre el 70% y 79% se considera "Aceptable", mientras que rangos superiores indican un desempeño "Bueno" o "Excelente" en el dominio de los conceptos financieros.





V. ESTRUCTURA CURRICULAR

OBJETIVOS

Desarrollar conocimientos y habilidades en el análisis estratégico de finanzas, evaluación de inversiones y gestión de riesgos en niveles especializados, con el propósito de actuar de manera eficiente y efectiva ante la **toma de decisiones corporativas** para asegurar la protección del capital económico y la **optimización de los recursos** de la organización.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar competencias y capacidades técnicas** en el personal financiero para una gestión efectiva de los estados financieros, promoviendo la interpretación detallada y la **toma de decisiones oportunas** ante los desafíos del entorno económico global.
- Garantizar la calificación, **formación continua y actualización** del personal especializado en modelos financieros avanzados (como VAN, TIR, CAPM y WACC), asegurando su capacidad de actuar de manera **ética y eficiente** para maximizar el valor empresarial y la sostenibilidad institucional.
- Implementar mecanismos de **análisis y planificación financiera** que cumplan rigurosamente con los protocolos internacionales, la normativa nacional y las exigencias de competitividad del mercado laboral actual.
- Proporcionar herramientas para el **dominio de técnicas de análisis de riesgo**, simulaciones en Excel financiero y planeación estratégica, permitiendo una toma de decisiones que **minimice el impacto de la incertidumbre económica** en los procesos y la infraestructura de la organización

El Programa del **Diplomado en Finanzas (DFIN)** describe los Datos Generales, Justificación, Marco Teórico, Metodología Didáctica, Estructura Curricular, Recursos Necesarios, Requisitos de postulación, Permanencia y Certificación, Plan de Ejecución, Cronograma de Actividades y Bibliografía.

El Diplomado en Finanzas contiene los siguientes **06 módulos de aprendizaje**:

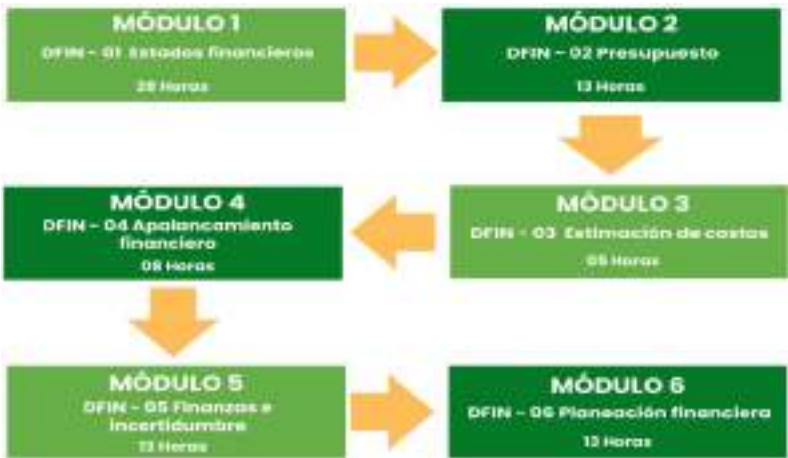
- **DFIN – 01:** Estados financieros.
- **DFIN – 02:** Presupuesto.
- **DFIN – 03:** Estimación de costos.
- **DFIN – 04:** Apalancamiento financiero.
- **DFIN – 05:** Finanzas e incertidumbre.
- **DFIN – 06:** Planeación financiera.

La duración del Diplomado está prevista para desarrollarse en **80 horas** clases. Bajo la **Modalidad Presencial**, la carga horaria se cumple de forma física; en la **Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual**, el programa se desarrollará con un **21% presencial (18 horas)** y un **79% virtual (62 horas)** con el uso de la plataforma virtual de la universidad. Por su parte, en la **expresión virtual**, se desarrollará un **80% de forma sincrónica (62 horas)** y un **20% de forma asincrónica (18 horas)**. El plan está constituido por seis (06) Módulos de Aprendizaje, donde cada uno cuenta con su descripción mínima y programación general respectiva.

El porcentaje requerido para la **aprobación** del diplomado debe ser de **70% o más**. La calificación final obtenida resulta del promedio de las asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, la participación en clases y/o el proyecto final, fundamentado en un **sistema de evaluación permanente e integral**

Flujograma del Plan de Estudio del Diplomado en Finanzas





Espacios Virtuales de Aprendizaje

POR SU FUNCIÓN	APARTADOS
De orientación e información: Permiten informar al estudiante sobre los contenidos de la materia y las dinámicas de trabajo.	Se refiere a cada uno de los apartados contenidos en la guía didáctica: ▪ Descripción ▪ Contenidos ▪ Metodología de enseñanza y aprendizaje ▪ Evaluación ▪ Calendario Docente
De presentación e interacción	▪ Foro de presentación ▪ Foro de interacción ▪ Foro de consultas
De Formación: proporcionan la información sobre la temática o el contenido que será estudiado en sí.	▪ Clases ▪ Lecturas obligatorias ▪ Lecturas complementarias ▪ Videos multimedia ▪ Videoconferencias pregrabadas ▪ Consignas ▪ Glosarios
De intercambio de ideas y entrega de productos: permiten la entrega de productos de aprendizaje, aclaración de dudas e intercambio de opiniones.	▪ Correo electrónico Institucional ▪ Foros ▪ Chat ▪ Tareas según herramientas internas o externas alojadas en la plataforma Moodle

La UMH cuenta con capacidades de conectividad para impartir cátedras por vía remota a dispositivos inteligentes mediante una **plataforma de aprendizaje virtual de Moodle**, sistema especializado en el manejo del aprendizaje en línea, mismo que permite a los educadores la creación de sus propios cursos, diseño de actividades dinámicas que promuevan el aprendizaje autónomo, con facilidades acceso en cualquier momento y sitio, potenciando la cobertura académica a nivel nacional e internacional.

La UMH también cuenta con una **Plataforma de Correo Institucional** a través de los servicios de Google App for Education, que está integrada con la Plataforma LMS de la UMH.

Se crean las aulas virtuales en función de la carga académica; demás, las aulas cuentan con una plantilla estándar, creada para facilitar el ordenamiento de la información a los docentes y para mejorar la visualización de esta para el estudiante. **El aula virtual** se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

Estructura de los espacios de aprendizaje en la Plataforma de Gestión de Aprendizaje. El aula virtual se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

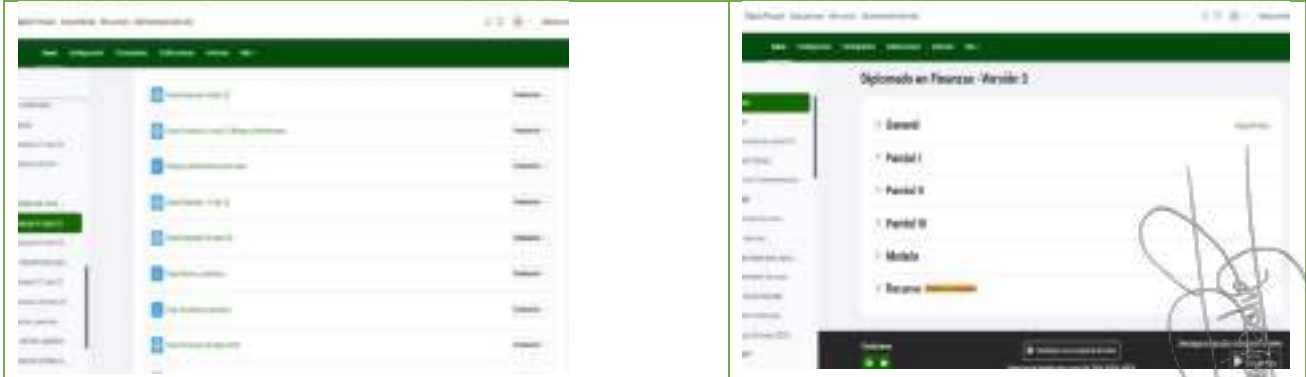
Distribución de horas del Diplomado en Finanzas





Módulos de aprendizajes del Plan de Estudio			
N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	DURACIÓN
01	DFIN - 01	Estados financieros	28 Horas
02	DFIN - 02	Presupuesto	13 Horas
03	DFIN - 03	Estimación de costos	05 Horas
04	DFIN - 04	Apalancamiento financiero	08 Horas
05	DFIN - 05	Finanzas e Incertidumbre	13 Horas
06	DFIN - 06	Planeación financiera	13 Horas
TOTAL, DE HORAS			80 Horas

Plataforma virtual



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)										
TABLA OPERATIVA DE HORAS ACADÉMICAS										
DIPLOMADO EN FINANZAS										
N	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	TOTAL HORAS DEL MÓDULO	CLASIFICACIÓN DE HORAS		MOD. PRESENCIAL	HORAS DE EJECUCIÓN SEGÚN CADA MODALIDAD			
				HORAS TEÓR. (30%)	HORAS PRÁCT. (30%)		MOD. A DISTANCIA			
							SEMIPRESEN.		EXP. VIRTUAL	
						HRS. PRES (21%)	HRS. VIRT (79%)	UNC. (80%)	ASIN. (20%)	
1	DFIN - 01	Estados financieros	28	14	14	28	06	22	22	06
2	DFIN - 02	Presupuesto	13	6.5	6.5	13	03	10	10	03
3	DFIN - 03	Estimación de costos	05	2.5	2.5	05	01	04	04	01
4	DFIN - 04	Apalancamiento financiero	08	04	04	08	02	06	06	02
5	DFIN - 05	Finanzas e Incertidumbre	13	6.5	6.5	13	03	10	10	03
6	DFIN - 06	Planeación financiera	13	6.5	6.5	13	03	10	10	03
Total, Horas			80	40	40	80	18	62	62	18
TOTAL DE HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO			80	80		80	80		80	





Instalaciones físicas de los Centros de la Universidad Metropolitana de Honduras

CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA





Espacios de circulación (Campus Central UMH).



Espacios de circulación (Campus Central UMH).

CENTRO REGIONAL TOCOA, COLÓN



Entrada Peatonal al Centro Regional



Cancha y Fachada del Centro Regional

CENTRO REGIONAL CHOLUTECA, CHOLUTECA



Salón de Clases



Sala de Maestros

CENTRO REGIONAL JUTICALPA, OLANCHO



Fachada del Centro Regional



Sistema y Centro de Recursos de Información "SICRI"

CENTRO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN





CENTRO ASOCIADO SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA



CENTRO ASOCIADO TELA, ATLÁNTIDA



CENTRO ASOCIADO YORO, YORO



CENTRO ASOCIADO DE GRACIAS, LEMPIRA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CENTRO ASOCIADO DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ



Planta Docente de la Universidad Metropolitana de Honduras para el Diplomado en Finanzas
El recurso docente para la implementación del diplomado, posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:

N	NOMBRE DEL DOCENTE	ID	MÓDULO A IMPARTIR	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
							RECONOC.	INCOR.			
1	ALDEN ALBERTO REYES NUÑEZ	0801-1978-09703	DFIN-01 ESTADOS FINANCIEROS	LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS	MÁSTER EN INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA CON ORIENTACIÓN EN FINANZAS	R.082 F.082 T. XLVIII	N/A	N/A	0702-1132	DOCENTE UMH	DIPLOMA DO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
2	PEDRO SALUSTIO HERNANDEZ PADILLA	1807-1959-00950	DFIN-02 PRESUPUESTO	LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA/ LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS CON ORIENTACIÓN EN DERECHO MERCANTIL	MÁSTER EN GERENCIA EN MERCADOTECNIA	N.001 F.001 T. XI	RT.22324-12-11	N/A	11452/ 03-01-0780	DOCENTE UMH	DIPLOMA DO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
3	ALAN EDGARDO MARTÍNEZ ZELAYA	0801-1971-03945	DFIN-03 ESTIMACIÓN DE COSTOS	LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS	N/A	N.039 F.039 T. XXXI	N/A	N/A	26134/ 04-08-0934	DOCENTE UMH	DIPLOMA DO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
4	MARIO FERNANDO FLORES HUETE	0801-1980-08749	DFIN-04 APALANCAMIENTO FINANCIERO	LICENCIADO EN MERCADOTECNIA	MÁSTER EN INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	N/A	RT.19447-02-11 F.346 T. XXXIX / RT.27358-03-13 F.0357 T. LV	N/A	8920102016	DOCENTE UMH	DIPLOMA DO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
5	HECTOR ENRIQUE MONCADA MUÑOZ	0801-1984-18904	DFIN-05 FINANZAS E INCERTIDUMBRE	LICENCIADO EN ECONOMÍA	MÁSTER EN METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	N.009 F.009 T. XI/ N.018 F.002 T. XIII	N/A	N/A	1611	DOCENTE UMH	DIPLOMA DO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

6	JORGE OMAR RIVERA MENDOZA	0801- 1977- 00340	DFIN-06 PLANEACIÓ N FINANCIERA	LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS	N/A	N.06 F.086 T. XXII	N/A	N/A	9615498	DOCENT E UMH	DIPLOMA DO DE FORMACI ÓN PEDAGÓ GICA EN EDUCACI ÓN SUPERIO R

VI. CONCLUSIONES GENERALES

- La documentación curricular que sustenta el programa del **Diplomado en Finanzas** fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.
- La Universidad Metropolitana de Honduras por medio del **Diplomado en Finanzas** tiene como objetivo capacitar de forma integral en la aplicación de conocimientos, estrategias y experiencias prácticas en la gestión del talento humano en las organizaciones, promoviendo la adopción de mejores prácticas para optimizar el desempeño organizacional y asegurar el cumplimiento riguroso de la normativa laboral vigente.
- El diseño curricular para el desarrollo del **Diplomado en Finanzas**, está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico, aceptables para este nivel de formación asimismo se presentan las Descripciones mínimas correspondientes, y el proceso de evaluación a desarrollarse.
- La duración del Programa del **Diplomado Finanzas** fue está constituido por seis (6) Módulos de Aprendizaje, se desarrollará en 80 horas clases bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.
- Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VII. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Metropolitana de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa de **Diplomado en Finanzas** de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

- Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del **Diplomado en Finanzas**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.
- Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.





- Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de marzo 2026

M.Sc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborado por: Alejandra Polet Portillo Cáliz
Revisada por: MSc. Gicela Peralta Gálvez
M.Sc. Marlon Torres.

VIII. ANEXOS

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO EN FINANZAS

	ETAPA	DESCRIPCIÓN	% DE COMPLETACIÓN DEL DIPLOMADO						
			Desarrollo de módulos						1
			1	3	4	6	7	90	0
			5	0	5	0	5	%	0
			%	%	%	%	%		%
INICIO DEL DIPLOMADO	Desarrollo de Módulos de Aprendizaje	- El seguimiento del proceso pedagógico será realizado por las autoridades responsables de la VRNIEC mediante el monitoreo de clases sincrónicas y verificación de la Plataforma Virtual. - Se proporcionará apoyo a los estudiantes y tutores ante cualquier problema que surja.							
	Evaluación de los módulos.	Los estudiantes del Diplomado realizarán una evaluación de desempeño docente al finalizar cada módulo.							
	Reporte de ejecución y desarrollo.	Se presentará un reporte de cada uno de los módulos detallando metodología y recursos utilizados, asistencia, ausentismo, hallazgos y calificaciones obtenidas por los participantes, así como reflexiones y observaciones del tutor, entre otros.							
FINALIZACIÓN DE	Certificación de estudiantes.	Certificación y acreditación de los estudiantes participantes en el Diplomado.							
	Elaboración y presentación de informe final.	- Revisión y recopilación final de la información y resultados obtenidos durante el proceso de formación. - Evaluación de resultados y propuestas de mejora.							

TABLA DE CORRESPONDENCIA		
Indicador	Descripción	Módulos que comprende
45%	I Parte de módulos de aprendizaje.	1 – 2 – 3
90%	II Parte de módulos de aprendizaje.	4 – 5 – 6





100%

Certificación y evaluación del proceso de formación.

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6166-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 5819-404-2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, conoció y admitió la solicitud de registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Finanzas (DFIN)**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del **Diplomado en Finanzas (DFIN)**, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del **Diplomado en Finanzas (DFIN)**, fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación Superior en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras por medio del **Diplomado en Finanzas**, tiene como objetivo capacitar de forma integral en la aplicación de conocimientos, estrategias y experiencias prácticas en la gestión del talento humano en las organizaciones, promoviendo la adopción de mejores prácticas para optimizar el desempeño organizacional y asegurar el cumplimiento riguroso de la normativa laboral vigente. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del Diplomado en Finanzas (DFIN-UMH) para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **SEGUNDO:** Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del **Diplomado en Finanzas**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Finanzas**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con los siguientes datos generales:

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Finanzas
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DFIN
NÚMERO DE MÓDULOS	06 módulos de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial, a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y a Distancia en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	80 horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Finanzas de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Finanzas**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

9.4 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN MERCADOS ELÉCTRICOS (DMEL-UMH) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL. EMISIÓN DE ACUERDO.





El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN MERCADOS ELÉCTRICOS (DMEL-UMH) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL.

*El presente plan de estudios aplica para la solicitud de registro y aprobación del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)** de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** en las **Modalidades Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, para ser desarrollado en **todas sus sedes a nivel nacional**. Estas incluyen el Campus Central en Tegucigalpa y sus diversos centros regionales y asociados, tales como Tocoa, Choluteca, Juticalpa, Santa Rosa de Copán, Siguatepeque, Tela, Yoro, Gracias y La Esperanza, asegurando así una cobertura académica integral y versátil para los profesionales del sector energético en todo el país*

I. INTRODUCCIÓN

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)** está fundamentado en el **Paradigma Constructivista**, sustentado en una visión donde el estudiante es un sujeto activo capaz de construir su propio conocimiento y realidad. La aplicación de este modelo educativo en el programa conlleva la adopción de enfoques innovadores en la Educación Superior, situando al estudiante como el actor principal, mientras que el docente asume el rol de **facilitador** encargado de guiar, orientar y estimular la reflexión sobre lo aprendido.

Este objetivo se materializa mediante el diseño de **estrategias de enseñanza innovadoras** y metodologías adecuadas que potencian el **trabajo colaborativo**, permitiendo que los participantes construyan conocimiento de manera conjunta y logren un **aprendizaje significativo**. Este enfoque garantiza una formación de calidad, integral y respaldada en la investigación, diseñada para que los profesionales se apropien de valores éticos, morales y técnicos fundamentales para el servicio de la sociedad.

A través de esta metodología, el diplomado no solo busca fortalecer las **competencias técnicas, regulatorias y legales** necesarias para enfrentar la realidad laboral, sino también desarrollar un pensamiento analítico sobre las transformaciones del sector energético. Esto permite optimizar la gestión de los recursos, fundamentar la **toma de decisiones informadas** y promover la **eficiencia y competitividad** dentro de las instituciones, contribuyendo así a la seguridad energética, la sostenibilidad y el crecimiento económico del país.

II. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DEL DIPLOMADO EN MERCADOS ELÉCTRICOS

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Mercados Eléctricos
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DMEL
NÚMERO DE MÓDULOS	04 Módulos de Aprendizaje





MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial, a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y a Distancia en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	80 Horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Mercados Eléctricos , para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modalidades Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con mediación Virtual y en la Expresión Virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, como institución de educación superior nacional y en cumplimiento de su política de calidad respecto a la formación de profesionales en diferentes estadios académicos, actúa bajo la **Normativa de Educación Superior** vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la transformación social; y e) Compartir logros científicos, tecnológicos y culturales para mejorar la calidad de vida de las comunidades hondureñas. Todo ello se realiza a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), por lo cual ha presentado ante el **Consejo de Educación Superior** la petición de registro del programa de **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)**.

La UMH fundamenta la iniciativa de este diplomado en las siguientes leyes: la **Constitución de la República (Art. 80)**, la **Ley de Educación Superior (Arts. 01, 02, 03, 07, 10, 17 y 24)**, el **Reglamento General de la Ley de Educación Superior (Arts. 43, 45 y 70)** y las **Normas Académicas del Nivel de Educación Superior (Arts. 06, 07, 09, 12, 13, 50 y 159)**. Por ejemplo, el **Artículo 7 de la Ley de Educación Superior** establece que la **Educación Superior No Formal** es aquella que se imparte de manera excepcional y no permanente para atender necesidades ocasionales mediante cursos libres, seminarios y otras formas que contribuyan a la difusión de la cultura y el estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Artículos 9, 10, 12 y 13 de las Normas Académicas también sustentan esta propuesta al establecer que los centros de educación deben responder a las demandas de perfeccionamiento profesional.

Con el **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)**, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) prevé capacitar de forma integral en la comprensión de los **conocimientos teóricos y prácticos necesarios para entender las dinámicas de los mercados de energía**, abordando temáticas críticas como la **regulación del sector**, la aplicación de la microeconomía y los modelos que sustentan su funcionamiento. El programa busca que los participantes desarrollen habilidades analíticas y competencias esenciales para actuar de manera eficiente ante los desafíos globales, como la **integración de energías renovables**, la **electro movilidad** y la **sostenibilidad**, con el fin de optimizar la gestión de recursos y promover la competitividad en el sector.

Entre los beneficiarios se encuentran **profesionales del sector energético, funcionarios gubernamentales, reguladores, consultores, analistas e inversionistas**, quienes podrán fortalecer sus competencias técnicas, económicas y legales para optimizar las prácticas dentro de sus instituciones. Se trata de un programa de **formación continua** enfocado en el **perfeccionamiento y actualización de conocimientos** en respuesta a la competitividad del mundo laboral actual y, por tanto, conduce a una **certificación** que valida las competencias profesionales adquiridas en el área de los mercados eléctricos.





IV. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)** la cual se fundamenta en el **Acuerdo CU-No. 5819-404-2025** de la sesión celebrada por el Consejo Universitario de la UMH con fecha **21 de agosto del 2025**.

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), facultada según el **Art. 09, incisos b) y c)** de las **Normas Académicas de la Educación Superior** para responder a las demandas de perfeccionamiento y actualización profesional mediante la modalidad de **Educación No Formal**, ha diseñado el programa de **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)** Al amparo del **Art. 13** de las mismas Normas Académicas y en concordancia con la petición suscrita el **14 de julio de 2025**, ha presentado la documentación conducente para que la Dirección de Educación Superior realice el **Registro** del programa correspondiente. La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado para el diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios, que incluye la **Constitución de la República (Art. 80)**, la **Ley de Educación Superior** y el **Reglamento de Educación a Distancia**, y encuentra lo siguiente:

La Educación Superior es: FORMAL Y NO FORMAL (Arts. 7 LES, 7 RGLES y 10 de las NA)	La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).
	Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan: (A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó, (B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES). Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos . Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas**.

Un **“Diplomado”** según el **Art. 80** de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un





Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA)**.

El programa de **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)** propuesto por la **Universidad Metropolitana de Honduras** es considerado de **Educación No Formal**, por lo cual no conduce a la obtención de un grado académico ni al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al contar con una duración de **80 horas** y exigir que los candidatos posean experiencia previa en el área energética, el programa se acreditará mediante la entrega de un **diploma y un certificado de estudios**, pero no se solicitará la validación de tales documentos de sus egresados ante la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN
POSTULACIÓN Los candidatos al Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH) deben cumplir con el perfil y las disposiciones siguientes: • Deben poseer experiencia previa o interés relacionado en el sector energético, lo que garantiza que los participantes puedan aprovechar al máximo los contenidos técnicos, regulatorios y legales del programa. • Estar dispuestos a comprometerse con un programa de formación continua de 80 horas, así como con la realización de las prácticas y evaluaciones requeridas para obtener la certificación especializada. • Poseer capacidad de liderazgo y habilidad para el trabajo colaborativo con diferentes actores sociales y organizaciones, particularmente en el ámbito de la administración pública. • Contar con capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales, demostrar capacidades gerenciales y tener conocimientos en el manejo de herramientas de ofimática
PERMANENCIA Para asegurar la continuidad y el éxito dentro del programa, se espera que los estudiantes adopten las siguientes prácticas de permanencia: • Participación activa: Involucramiento constante y proactivo en todas las actividades y foros del diplomado. • Asistencia regular: La presencia constante en las sesiones es fundamental para el seguimiento adecuado del contenido y la integración en los trabajos grupales. • Puntualidad en la entrega de asignaciones: Cumplimiento riguroso de los plazos establecidos para asegurar el avance progresivo del aprendizaje. • Relaciones interpersonales apropiadas: Mantener una comunicación respetuosa y efectiva con compañeros y docentes para fomentar un ambiente de aprendizaje colaborativo. • Gestión eficiente del tiempo: Organización eficaz para equilibrar las demandas académicas del diplomado con sus otras responsabilidades profesionales.
CERTIFICACIÓN La certificación del Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL) de la UMH valida la adquisición de conocimientos avanzados y habilidades prácticas necesarias para comprender las dinámicas del sector energético. El proceso de evaluación se rige bajo los siguientes lineamientos: • El puntaje mínimo requerido para la aprobación del diplomado es de 70%. • El sistema de evaluación se define como permanente e integral, abarcando todas las etapas del proceso formativo (diagnóstica, formativa y sumativa). • La calificación final obtenida es el resultado del promedio de las asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, la participación activa en clases y el desarrollo de un proyecto final. De acuerdo con los parámetros institucionales, una calificación entre el 70% y 79% se considera "Aceptable", mientras que un rango de 80% a 89% se califica como "Bueno" y de 90% a 100% como "Excelente", demostrando un dominio excepcional de los conceptos de los mercados eléctricos.

V. ESTRUCTURA CURRICULAR

Objetivos
Objetivo General: Desarrollar conocimientos y habilidades en el análisis técnico, económico y regulatorio de los mercados eléctricos a niveles especializados, con el propósito de actuar de manera eficiente y efectiva ante la toma de decisiones estratégicas que aseguren la **eficiencia energética, la competitividad y la sostenibilidad** del sector en el entorno nacional y regional.





Objetivos Específicos:

- a) **Desarrollar competencias y capacidades técnicas** en el personal del sector energético para una **gestión efectiva de los modelos de mercado**, promoviendo la interpretación detallada de la normativa regulatoria y la toma de decisiones oportunas ante los desafíos de la transición energética global.
- b) **Garantizar la formación continua y actualización** del personal especializado en el **funcionamiento de los mercados eléctricos** nacionales y regionales, asegurando su capacidad de actuar de manera ética y eficiente para optimizar la retribución de los recursos y la seguridad del suministro institucional.
- c) **Implementar mecanismos de análisis y planificación energética** que cumplan rigurosamente con los protocolos del Mercado Eléctrico Regional (MER), la **Ley General de la Industria Eléctrica** y las exigencias de competitividad del mercado laboral actual.
- d) **Proporcionar herramientas para el dominio de técnicas de simulación y modelación de mercados**, así como para la gestión de riesgos y la integración de nuevas tecnologías (como energías renovables, hidrógeno y electromovilidad), permitiendo una toma de decisiones que minimice el impacto de la variabilidad de costos y garantice la **sostenibilidad del sistema eléctrico**

El Programa del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)** describe los Datos Generales, Justificación, Marco Teórico, Metodología Didáctica, Estructura Curricular, Recursos Necesarios, Requisitos de postulación, Permanencia y Certificación, Plan de Ejecución, Cronograma de Actividades y Bibliografía.

El Diplomado en Mercados Eléctricos contiene los siguientes **04 módulos de aprendizaje**:

- **DMEL – 01:** Definiciones y Principios de Microeconomía.
- **DMEL – 02:** Funcionamiento de los mercados eléctricos.
- **DMEL – 03:** Modelos de Mercados Eléctricos y su regulación.
- **DMEL – 04:** Mercado Eléctrico Regional y otros mercados.

La duración del Diplomado está prevista para desarrollarse en **80 horas clases**. Bajo la **Modalidad Presencial**, la carga horaria se cumple de forma física; en la **Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual**, el programa se desarrollará con un **21% presencial (17 horas)** y un **79% virtual (63 horas)** con el uso de la plataforma virtual de la universidad. Por su parte, en la **expresión virtual**, se desarrollará un **80% de forma sincrónica (63 horas)** y un **20% de forma asincrónica (17 horas)**. El plan está constituido por cuatro (04) Módulos de Aprendizaje, donde cada uno cuenta con su descripción mínima y programación general respectiva.

El porcentaje requerido para la **aprobación del diplomado debe ser de 70% o más**. La calificación final obtenida resulta del promedio de las asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, la participación en clases y/o el proyecto final, fundamentado en un **sistema de evaluación permanente e integral**.

Flujograma del Plan de Estudio del Diplomado en Mercados Eléctricos





Módulos de aprendizajes del Plan de Estudio

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	DURACIÓN
1	DMEL - 01	Definiciones y Principios de Microeconomía	23 Horas
2	DMEL - 02	Funcionamiento de los mercados eléctricos	23 Horas
3	DMEL - 03	Modelos de Mercados Eléctricos y su regulación	23 Horas
4	DMEL - 04	Mercado Eléctrico Regional y otros mercados	11 Horas
TOTAL, DE HORAS			80 Horas

Tabla operativa de Horas de Plan de Estudio

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)										
TABLA OPERATIVA DE HORAS ACADÉMICAS										
DIPLOMADO EN MERCADOS ELÉCTRICOS										
N	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	TOTAL HORAS DEL MÓDULO	CLASIFICACIÓN DE HORAS		MOD. PRESENCIAL	HORAS DE EJECUCIÓN SEGÚN CADA MODALIDAD			
				HORAS TEÓR. (50%)	HORAS PRÁCT. (50%)		MOD. A DISTANCIA		SING. (80%)	ASIN. (20%)
							SEMIPRESEN.	EXP. VIRTUAL		
				HRS. PRES (21%)	HRS. VIRT (79%)					
1	DMEL - 01	Definiciones y Principios de Microeconomía	23	11.5	11.5	23	05	18	18	05
2	DMEL - 02	Funcionamiento de los mercados eléctricos	23	11.5	11.5	23	05	18	18	05
3	DMEL - 03	Modelos de Mercados Eléctricos y su regulación	23	11.5	11.5	23	05	18	18	05
4	DMEL - 04	Mercado Eléctrico Regional y otros mercados	11	5.5	5.5	11	02	09	09	02
Total Horas				40	40	80	17	63	63	17
TOTAL, DE HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO			80	80		80	80		80	

Espacios Virtuales de Aprendizaje

La UMH cuenta con capacidades de conectividad para impartir cátedras por vía remota a dispositivos inteligentes mediante una **plataforma de aprendizaje virtual de Moodle**, sistema especializado en el manejo del aprendizaje en línea, mismo que permite a los educadores la creación de sus propios cursos, diseño de actividades dinámicas que promuevan el aprendizaje autónomo, con facilidades acceso en cualquier momento y sitio, potenciando la cobertura académica a nivel nacional e internacional.

La UMH también cuenta con una **Plataforma de Correo Institucional** a través de los servicios de Google App for Education, que está integrada con la Plataforma LMS de la UMH.





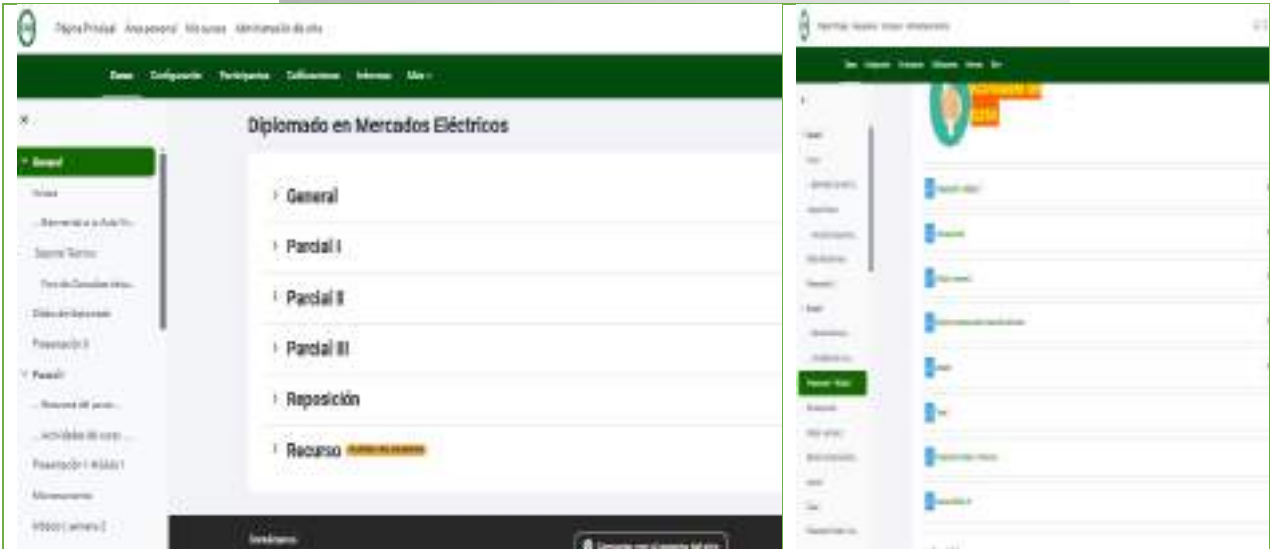
Se crean las aulas virtuales en función de la carga académica; demás, las aulas cuentan con una plantilla estándar, creada para facilitar el ordenamiento de la información a los docentes y para mejorar la visualización de esta para el estudiante. **El aula virtual** se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

POR SU FUNCIÓN	APARTADOS
De orientación e información: Permiten informar al estudiante sobre los contenidos de la materia y las dinámicas de trabajo.	Se refiere a cada uno de los apartados contenidos en la guía didáctica: - Descripción - Contenidos - Metodología de enseñanza y aprendizaje - Evaluación - Calendario Docente
De presentación e interacción	- Foro de presentación - Foro de interacción - Foro de consultas
De Formación: proporcionan la información sobre la temática o el contenido que será estudiado en si.	- Clases - Lecturas obligatorias - Lecturas complementarias - Videos multimedia - Videoconferencias pregrabadas - Consignas - Glosarios
De intercambio de ideas y entrega de productos: permiten la entrega de productos de aprendizaje, aclaración de dudas e intercambio de opiniones.	- Correo electrónico institucional - Foros - Chat - Tareas según herramientas internas o externas alojadas en la plataforma Moodle

Estructura de los espacios de aprendizaje en la Plataforma de Gestión de Aprendizaje.
El aula virtual se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

Plataforma virtual

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



Instalaciones físicas de los Centros de la Universidad Metropolitana de Honduras
CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA



[Handwritten signature]



Espacios de circulación (Campus Central UMH).



Espacios de circulación (Campus Central UMH).

CENTRO REGIONAL TOCOA, COLÓN





CENTRO REGIONAL CHOLUTECA, CHOLUTECA



CENTRO REGIONAL JUTICALPA, OLANCHO



CENTRO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN



CENTRO ASOCIADO SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA





CENTRO ASOCIADO TELA, ATLÁNTIDA



CENTRO ASOCIADO YORO, YORO



CENTRO ASOCIADO DE GRACIAS, LEMPIRA



CENTRO ASOCIADO DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ





Planta Docente de la Universidad Metropolitana de Honduras para el Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)

El recurso docente para la implementación del diplomado, posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:

N.	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	MÓDULO A IMPARTIR	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
							RECO.	INCOR.			
1	HECTOR ENRIQUE MONCADA MUÑOZ	0801-1984-18904	DMEL-01 DEFINICIONES Y PRINCIPIOS DE MICROECONOMÍA	LICENCIADO EN ECONOMÍA	MÁSTER EN METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	N.018 F.002 T. XIII/ N.009 F.009 T. XI	N/A	N/A	1611	DOCENTE UMH	DIPLOMADO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
2	JOSUÉ JAVIER FLORES MARADIAGA	0801-1984-21286	DMEL-02 FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS ELÉCTRICOS	INGENIERO INDUSTRIAL	MÁSTER EN FINANZAS	N.048 F.048 T. XIII	R.5912 T.38-46	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
3	CARLOS FRANCISCO SARAVIA JIMENEZ	0801-1984-00503	DMEL-03 MODELOS DE MERCADOS ELÉCTRICOS Y SU REGULACIÓN	INGENIERO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	MÁSTER EN MATEMÁTICAS	N.041 F.041 T. I	N/A	N/A	c-2213	DOCENTE UMH	DIPLOMADO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
4	CARLOS ROBERTO MEDINA ACOSTA	0801-1974-09314	DMEL-04 MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL Y OTROS MERCADOS	INGENIERO ELECTRICISTA INSUTRIAL	MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN FINANZAS	N.34460 F.35460 T. LVXII/ N.081 F.009 T. VI	N/A	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

VI. CONCLUSIONES GENERALES

- La documentación curricular que sustenta el programa del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)** fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado.
- La Universidad Metropolitana de Honduras por medio del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)** tiene como objetivo capacitar de forma integral en la aplicación de conocimientos, estrategias y experiencias prácticas en la gestión del talento humano en las organizaciones, promoviendo la adopción de mejores prácticas para optimizar el desempeño organizacional y asegurar el cumplimiento riguroso de la normativa laboral vigente.
- El diseño curricular para el desarrollo del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)**, está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico, aceptables para este nivel de formación asimismo se presentan las Descripciones mínimas correspondientes, y el proceso de evaluación a desarrollarse.
- La duración del Programa del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)** fue está constituido por cuatro (4) Módulos de Aprendizaje, se desarrollará en 80 horas clases





bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.

- Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VII. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Metropolitana de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa de **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)** de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

- Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Mercados Eléctricos**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o conduce a la obtención de Grado Académico.
- Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.
- Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de marzo 2026

M.Sc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborado por: Alejandra Polet Portillo Cáliz
Revisada por: MSc. Gicela Peralta Gálvez
M.Sc. Marlon Torres.

VIII. ANEXOS

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO EN MERCADOS ELÉCTRICOS

ETAPA	DESCRIPCIÓN	% DE COMPLETACIÓN DEL DIPLOMADO						
		Desarrollo de módulos						100 %
		15 %	30 %	45 %	60 %	75 %	90 %	





INICIO DEL DIPLOMADO	Desarrollo de Módulos de Aprendizaje.	- El seguimiento del proceso pedagógico será realizado por las autoridades responsables de la VRNIEC mediante el monitoreo de clases sincrónicas y verificación de la Plataforma Virtual. - Se proporcionará apoyo a los estudiantes y tutores ante cualquier problema que surja.							
	Evaluación de los módulos.	Los estudiantes del Diplomado realizarán una evaluación de desempeño docente al finalizar cada módulo.							
	Reporte de ejecución y desarrollo.	Se presentará un reporte de cada uno de los módulos detallando metodología y recursos utilizados, asistencia, ausentismo, hallazgos y calificaciones obtenidas por los participantes, así como reflexiones y observaciones del tutor, entre otros.							
FINALIZACIÓN DEL DIPLOMADO	Certificación de estudiantes	Certificación y acreditación de los estudiantes participantes en el Diplomado.							
	Elaboración y presentación de informe final.	- Revisión y recopilación final de la información y resultados obtenidos durante el proceso de formación. - Evaluación de resultados y propuestas de mejora.							

TABLA DE CORRESPONDENCIA		
Indicador	Descripción	Módulos que comprende
45%	I Parte de módulos de aprendizaje.	1 – 2
90%	II Parte de módulos de aprendizaje.	3 – 4
100%	Certificación y evaluación del proceso de formación.	

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

CUERDO No.6167-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 5819-404-2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, conoció y admitió la solicitud de registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)** para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)** para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que la documentación curricular que sustenta el programa del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)** fue diseñada de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo de Educación en la Sesión No. 285 del 23 de septiembre de 2014 para los programas de Diplomado. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras por medio del del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL)** tiene como objetivo capacitar de forma integral en la aplicación de conocimientos, estrategias y experiencias prácticas en la gestión del talento humano en las organizaciones, promoviendo la adopción de mejores prácticas para optimizar el desempeño organizacional y asegurar el cumplimiento riguroso de la normativa laboral vigente. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del **Diplomado en Mercados Eléctricos (DMEL-UMH)** para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **SEGUNDO:** **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Mercados Eléctricos**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Mercados Eléctricos**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con los siguientes datos generales:

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Mercados Eléctricos
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DMEL
NÚMERO DE MÓDULOS	04 Módulos de Aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial, a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y a Distancia en la Expresión
DURACIÓN EN HORAS	80 Horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIE)
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Mercados Eléctrico desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modi Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con mediación Virtual y en la Ex Virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025





CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Mercados Eléctricos**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

9.5 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN ADUANERA Y COMERCIO INTERNACIONAL (DGACI-UMH) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN ADUANERA Y COMERCIO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), BAJO LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL, EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL.

*El presente informe aplica para la aprobación del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional** de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo las Modalidades Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación virtual y en la Expresión Virtual, en todas sus sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá).*

I. INTRODUCCIÓN

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional está diseñado para proporcionar a los participantes una formación integral y avanzada, preparándolos para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en este campo, está desarrollado en un ambiente centrado en modelos constructivistas que posibilitan el trabajo colaborativo y potencian la construcción de conocimiento de manera conjunta. En cada uno de los módulos se promueven espacios para la reflexión, accesibles a toda hora, adaptables al ritmo de aprendizaje individual y, sobre todo, opuestos a la transmisión vertical tradicional de conocimiento.

Datos Generales del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DGACI
NÚMERO DE MÓDULOS	07 Módulos de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación virtual y en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	110 Horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modalidades Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación virtual y en la Expresión Virtual.
AÑO DE SOLICITUD	2025

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como institución de educación superior nacional, y para cumplimiento de su política de calidad, respecto a la formación de los profesionales que ofrece al país en diferentes estadios académicos, en cumplimiento además de la Normativa de Educación Superior vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), ha presentado al Consejo de Educación Superior petición el Registro del programa de Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional.

La UMH fundamenta su iniciativa del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional**, en las siguientes leyes: Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, Ley de Educación Superior, Reglamento del Nivel de Educación Superior y Normas Académicas de UMH. Por ejemplo, el Artículo 7 de la Ley de Educación Superior establece que la Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales, se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Art. 9, 10,12-13 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior también fundamentan su propuesta.





Se trata de un programa de estudios No Formal, y por lo tanto no conducente a Grado o al reconocimiento de unidades valorativas o créditos.

La UMH con el Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional.

Los egresados del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional podrán realizar gestiones eficientes de las operaciones aduaneras y de comercio internacional, aplicando normativas legales, estrategias logísticas y herramientas tecnológicas en contextos globales y nacionales a su vez aplicar de manera efectiva las normativas nacionales e internacionales que regulan las operaciones aduaneras y el comercio internacional, diseñar y gestionar cadenas logísticas eficientes, aplicando estrategias de reducción de costos, tiempos y riesgos en los procesos de importación, exportación y tránsito de mercancías en el contexto del comercio global.

III. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional**, la que fue admitida mediante **Acuerdo No. 5823-404-2025 de 21 de agosto de 2025**.

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado el programa **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional** y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición conducente a que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado del diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES: FORMAL Y NO FORMAL (ARTS. 7 LES, 7 RGLES Y 10 DE LAS NA)	La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).
	Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:
	(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; o,
	(B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES).
	Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos . Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.





El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas**.

Un “Diploma” según el Art. 80 de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA)**.

El programa de Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional propuesto por la Universidad Metropolitana de Honduras es considerado No Formal, el cual no conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir experiencia laboral en la temática, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

Componentes del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional

El Programa del Diplomado en Diplomado en Gestión de la Compensación y Legislación Laboral está estructurado a partir de los siguientes componentes: datos generales, justificación, marco teórico, metodología didáctica, estructura curricular, recursos necesarios, requisitos de postulación, criterios de permanencia y certificación, cronograma de actividades y bibliografía.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN
POSTULACIÓN Los candidatos deben poseer: • Se valorará la capacidad de liderazgo y la habilidad para trabajar de manera colaborativa con diferentes actores sociales y organizacionales pertenecientes a la administración pública. • Se espera que los participantes estén dispuestos a comprometerse con un programa de formación continua con duración de 110 horas, así como con la realización de prácticas y evaluaciones para obtener la certificación. • Debe poseer capacidad de establecer buenas relaciones interpersonales, capacidades gerenciales y conocimientos de herramientas de ofimática. PERMANENCIA Se espera que los estudiantes adopten una serie de prácticas que garanticen su continuidad y éxito en el programa. Estas prácticas incluyen: • Participación activa: Los estudiantes deben involucrarse de manera activa en las actividades del diplomado. • Asistencia regular: La presencia constante en las sesiones y actividades • Puntualidad en la entrega de asignaciones: Los participantes deben cumplir con los plazos establecidos para la entrega de trabajos • Relaciones interpersonales apropiadas: Mantener una comunicación respetuosa y efectiva con compañeros y docentes • Gestión eficiente del tiempo: Los estudiantes deben organizar y gestionar su tiempo de manera eficaz CERTIFICACIÓN • El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 70% o más. • El sistema de evaluación es permanente e integral. • La calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases y/o proyecto final.

IV. ESTRUCTURA CURRICULAR

Objetivo General	Objetivos Específicos
Desarrollar competencias avanzadas para la gestión eficiente de las operaciones aduaneras y de comercio internacional, aplicando normativas legales, estrategias logísticas y herramientas tecnológicas en contextos globales y nacionales, con un enfoque ético y sostenible que contribuya al desarrollo económico y comercial de Honduras.	a) Diseñar, implementar y gestionar sistemas de compensación y beneficios que sean equitativos, competitivos y alineados con los objetivos organizacionales, considerando tanto esquemas fijos como variables. b) Analizar los componentes fundamentales de la estructura salarial y las estrategias de recompensas, integrando las mejores



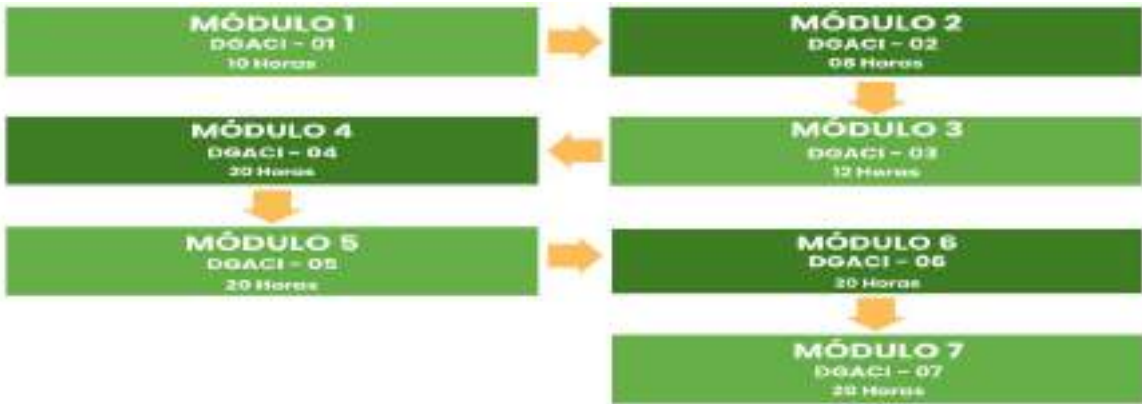


	prácticas empresariales y las disposiciones legales vigentes en Honduras. c) Comprender y aplicar los principios de la legislación laboral y la Ley del Seguro Social para garantizar el cumplimiento normativo y la protección de los derechos laborales en el ámbito empresarial.

El Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional, está diseñado para proporcionar a los participantes una formación integral y avanzada, preparándolos para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en este campo.

El Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional está compuesto por los siguientes módulos

Flujograma



El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 70% o más, la calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases y/o proyecto final.

Resumen de Horas por Módulo

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	DURACIÓN
1	DGACI - 01	TERMINOLOGÍA Y LEGISLACIÓN ADUANERA	10 Horas
2	DGACI - 02	TRÁNSITO INTERNACIONAL E INTERNO	08 Horas
3	DGACI - 03	MERCEOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	12 Horas
4	DGACI - 04	VALORACIÓN ADUANERA Y RÉGIMENES ESPECIALES	20 Horas
5	DGACI - 05	FACILITACIÓN DEL COMERCIO E INTEGRACIÓN ADUANERA	20 Horas
6	DGACI - 06	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y CONTROL ADUANERO	20 Horas
7	DGACI - 07	GESTIÓN INTEGRAL ADUANERA	20 Horas
TOTAL, DE HORAS			110 Horas

El Diplomado está previsto para desarrollarse en **110 horas** clases en la Modalidad presencial; en la Modalidad a distancia Semipresencial con Mediación y Virtual se desarrollará con un 22.5 horas presencial y un 87.5 horas virtual y en la expresión virtual se desarrollará 87.5 horas sincrónico y 22.5 horas asincrónico. Está constituido por **siete (07) Módulos de Aprendizaje**. Cada uno de los módulos presenta la descripción mínima respectiva; asimismo, se presenta la **Programación General del Diplomado**.





4.2 Cuadro Operativo de Horas del Plan de Estudios Modalidad Presencial y Distancia Semipresencial con Mediación Virtual y En la Expresión Virtual.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)										
TABLA OPERATIVA DE HORAS ACADÉMICAS										
DIPLOMADO EN GESTIÓN ADUANERA Y COMERCIO INTERNACIONAL										
N	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	TOTAL HORAS DEL MÓDULO	CLASIFICACIÓN DE HORAS		MOD. PRESENCIAL	HORAS DE EJECUCIÓN SEGÚN CADA MODALIDAD			
				HORAS TEOR. (50%)	HORAS PRÁCT. (50%)		MOD. A DISTANCIA		SNC (30%)	ASNC (30%)
							SEMIPRESEN.	EXP. VIRTUAL		
				HRS. PRESE. (21%)	HRS. VIRT. (79%)					
1	DGACI - 01	Módulo 1	10	05	05	10	02	08	05	02
2	DGACI - 02	Módulo 2	08	04	04	08	02	06	06	02
3	DGACI - 03	Módulo 3	12	06	06	12	2.5	9.5	9.5	2.5
4	DGACI - 04	Módulo 4	20	10	10	20	04	16	16	04
5	DGACI - 05	Módulo 5	20	10	10	20	04	16	16	04
6	DGACI - 06	Módulo 6	20	10	10	20	04	16	16	04
7	DGACI - 07	Módulo 7	20	10	10	20	04	16	16	04
Total Horas			110	55	55	110	22.5	67.5	67.5	22.5
TOTAL DE HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO			110	110		110	110		110	

4.3 Espacios Virtuales de Aprendizaje

La UMH cuenta con capacidades de conectividad para impartir cátedras por vía remota a dispositivos inteligentes mediante una **plataforma de aprendizaje virtual de Moodle**, sistema especializado en el manejo del aprendizaje en línea, mismo que permite a los educadores la creación de sus propios cursos, diseño de actividades dinámicas que promuevan el aprendizaje autónomo, con facilidades acceso en cualquier momento y sitio, potenciando la cobertura académica a nivel nacional e internacional.

La UMH también cuenta con una **Plataforma de Correo Institucional** a través de los servicios de Google App for Education, que está integrada con la Plataforma LMS de la UMH. Se crean las aulas virtuales en función de la carga académica; demás, las aulas cuentan con una plantilla estándar, creada para facilitar el ordenamiento de la información a los docentes y para mejorar la visualización de esta para el estudiante. **El aula virtual** se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

Estructura de los espacios de aprendizaje en la Plataforma de Gestión de Aprendizaje.

El aula virtual se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

POR SU FUNCIÓN	APARTADOS
De orientación e información: Permiten informar al estudiante sobre los contenidos de la materia y las dinámicas de trabajo.	Se refiere a cada uno de los apartados contenidos en la guía didáctica: - Descripción - Contenidos - Metodología de enseñanza y aprendizaje - Evaluación - Calendario Docente
De presentación e interacción	- Foro de presentación - Foro de interacción - Foro de consultas
De Formación: proporcionan la información sobre la temática o el contenido que será estudiado en sí.	- Clases - Lecturas obligatorias - Lecturas complementarias - Videos multimedia - Videoconferencias pregrabadas - Consignas - Glosarios
De intercambio de ideas y entrega de productos: permiten la entrega de productos de aprendizaje, aclaración de dudas e intercambio de opiniones.	- Correo electrónico institucional - Foros - Chat - Tareas según herramientas internas o externas alojadas en la plataforma Moodle

4.5 La UMH del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional dispone de los dos (7) Módulos Diseñados en la Plataforma Virtual





Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	DURACIÓN	PROCESO DE VIRTUALIZACIÓN	
DISEÑO DE CURSOS VIRTUALES				% VIRTUALIZADO	% PENDIENTE DE VIRTUALIZAR
1	DGACI - 01	Módulo 1	10	100%	
2	DGACI - 02	Módulo 2	08	100%	
3	DGACI - 03	Módulo 3	12	100%	
4	DGACI - 04	Módulo 4	20	100%	
5	DGACI - 05	Módulo 5	20	100%	
6	DGACI - 06	Módulo 6	20	100%	
7	DGACI - 07	Módulo 7	20	100%	

4.6 Capacidades Instaladas para el desarrollo del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional en la Plataforma Virtual de UMH



Figura 59
Portal de estudiantes.



Figura 60
Página principal de Campus Virtual



Figura 61
Estructuración del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional



Figura 62
Recursos por módulo





Figura 63
Recursos por módulo

4.7 Instalaciones Físicas de los Centros de la Universidad Metropolitana de Honduras.

CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA

Espacios de circulación (Campus Central UMH).

Espacios de circulación (Campus Central UMH).

CENTRO REGIONAL TOCOA, COLÓN

Aulas de clase

Campus

CENTRO REGIONAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Aulas de clase

Campus

CENTRO REGIONAL JUTICALPA, OLANCHO

Fachada del Centro Regional

Sistema y Centro de Recursos de Información "SICRI"





CENTRO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN



CENTRO ASOCIADO SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

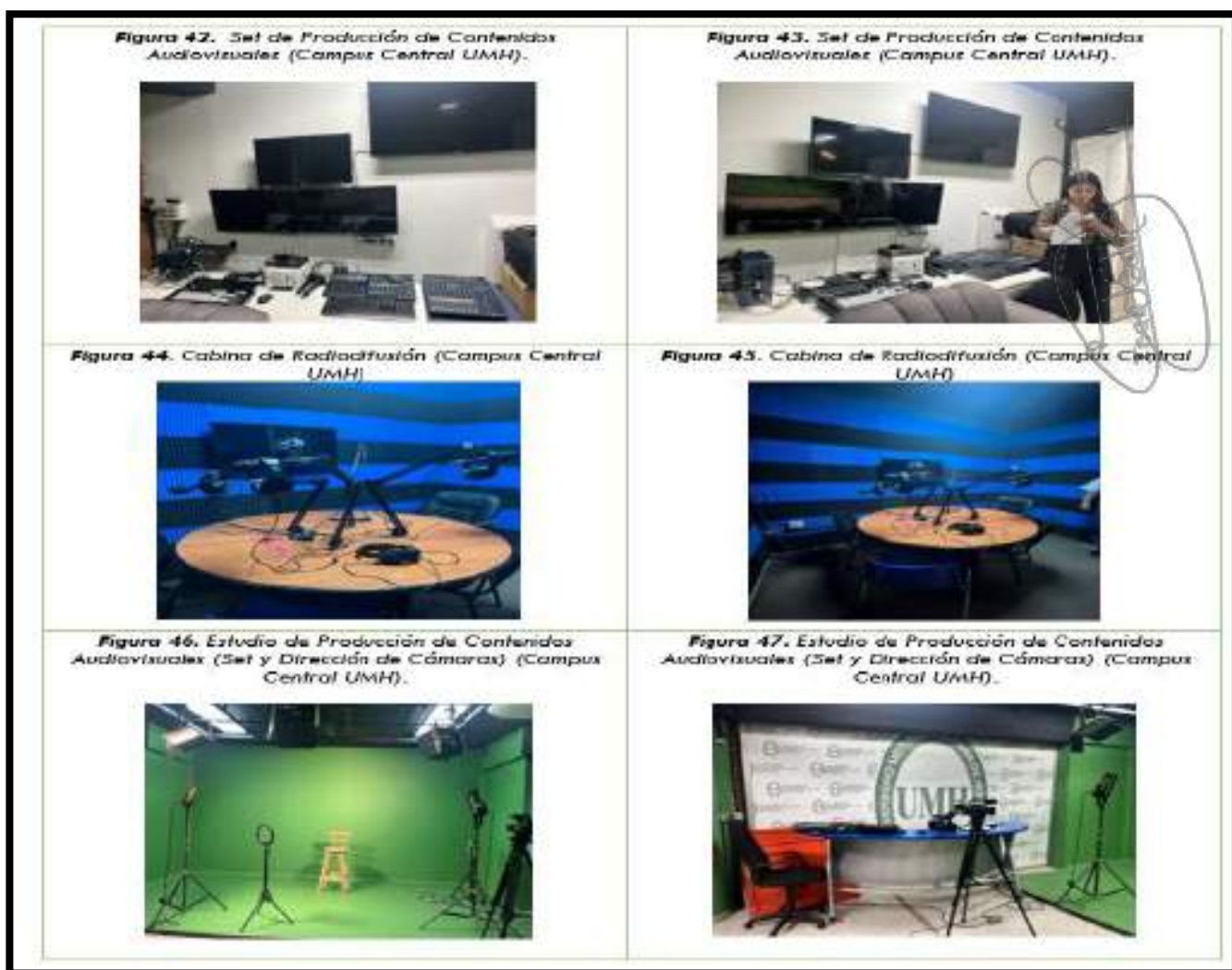


CENTRO ASOCIADO TELA, ATLÁNTIDA



CENTRO ASOCIADO YORO, YORO





4.8 Planta Docente de la Universidad Metropolitana de Honduras para el Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional

El recurso docente para la implementación del diplomado, posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a continuación:





N°	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA MATERIA	NIVEL DE ESTUDIOS	ESTUDIOS DE POSGRADO	REQUISITOS DE LA MATERIA	NIVEL DE CALIFICACIÓN		NOMBRE DEL DOCENTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA
							TEÓRICA	PRÁCTICA			
1	FRANCISCO JOSÉ VILLALBA VILLALBA	0801-1075-07513	GRUPO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN ADUANERA	LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL	N. 000 P.000 T. 1.000	N. 17.000-05-10 P.000 T.000	N/A	12.000	DOCENTE UNH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL
2	ALEXANDER ANDRÉS GARCÍA GARCÍA	0801-1075-12770	GRUPO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN ADUANERA	LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL	N. 000 P.000 T.1.000	N/A	N/A	12.000	DOCENTE UNH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL
3	CARLOS MIGUEL VILLALBA VILLALBA	0801-1075-10000	GRUPO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN ADUANERA	LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	N/A	N. 000 P.000 T.000	N/A	N/A	12.000	DOCENTE UNH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL
4	JOSEFA PATRICIA CHAVEZ OLIVERA	0801-1075-00000	GRUPO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN ADUANERA	LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL	N/A	N/A	N/A	12.000	DOCENTE UNH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL
5	MARIO FRANCISCO ROSA GONZALEZ	0801-1075-00000	GRUPO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN ADUANERA	LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL	N. 000 P.000 T.000	N/A	N/A	12.000	DOCENTE UNH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL
6	LUIS ORLANDO VILLALBA VILLALBA	0801-1075-00000	GRUPO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN ADUANERA	LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL	N. 000 P.000 T.000	N/A	N/A	12.000	DOCENTE UNH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL
7	JOSE LÓPEZ VILLALBA VILLALBA	1001-1075-00000	GRUPO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN ADUANERA	LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL	N. 000 P.000 T.000	N/A	N/A	12.000	DOCENTE UNH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL

V. CONCLUSIONES GENERALES

- El Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional proporcionará a los participantes una formación integral y avanzada, preparándolos para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en este campo, a su vez gestionar de forma eficiente de las operaciones aduaneras y de comercio internacional, aplicando normativas legales, estrategias logísticas y herramientas tecnológicas en contextos globales y nacionales, con un enfoque ético y sostenible que contribuya al desarrollo económico y comercial de Honduras.
- El diseño curricular para el desarrollo del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional, está acorde a los objetivos planteados, en un nivel teórico y metodológico, aceptables para este nivel de formación asimismo se presentan las Descripciones mínimas correspondientes, y el proceso de evaluación a desarrollarse, siendo el porcentaje para la aprobación del diplomado de 70% o más, la calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases, el sistema de evaluación será permanente e integral.
- La duración del Programa del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional, está constituido por dos (7) Módulos de Aprendizaje, se desarrollará en 110 horas clases en la Modalidad Presencial. En la Modalidad a distancia en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual, se desarrollará con un 22.5% presencial y un 87.5% virtual. En la expresión virtual se desarrollará 87.5% sincrónico y 22.5% asincrónico. Asimismo, se presenta la programación general del Diplomado.
- Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Metropolitana de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional** y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:





- Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, para desarrollarse en la Modalidad Educativa Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.
- Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.
- Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 24 de marzo de 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborado por: Lic. José Emilio Alvarez

Revisada por: MSc. Gicela Peralta Gálvez"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6168-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 5823-404-2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, conoció y admitió la solicitud de registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional**, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional (DGACI-UMH)** para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional proporcionará a los participantes una formación integral y avanzada, preparándolos para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en este campo, a su vez gestionar de forma eficiente de las operaciones aduaneras y de comercio internacional, aplicando normativas legales, estrategias logísticas y herramientas tecnológicas en contextos globales y nacionales, con un enfoque ético y sostenible que contribuya al desarrollo económico y comercial de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de





organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro.

POR TANTO: En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables.

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional (DGACI-UMH)** para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional.

SEGUNDO: Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, para desarrollarse en la Modalidad Educativa Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.

TERCERO: Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con los siguientes datos generales:

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DGACI
NÚMERO DE MÓDULOS	07 módulos de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación virtual y en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	110 horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)





UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modalidades Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación virtual y en la Expresión Virtual.
AÑO DE SOLICITUD	2025

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Gestión Aduanera y Comercio Internacional**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

9.6 REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN TRADING DE INVERSIONES (DTRI – UMH) PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DEL DIPLOMADO EN TRADING DE INVERSIONES (DTRI – UMH), PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), BAJO LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL, EN TODAS SUS SEDES A NIVEL NACIONAL.

*El presente informe aplica para la aprobación del **Diplomado en Trading de Inversiones** de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual, en todas sus sedes a nivel nacional** (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá).*

I. INTRODUCCIÓN





HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:
El Diplomado en Trading de Inversiones está diseñado bajo el Paradigma Constructivista. Aplicar el Modelo Educativo Constructivista es enfrentarse a nuevos enfoques en la Educación Superior, donde el principal actor es el estudiante, y donde el docente se convierten en el facilitador que debe guiar y orientar el aprendizaje, mediante el diseño e implementación de estrategias de enseñanza innovadoras y utilizando metodologías adecuadas que permitan que el estudiante construya su conocimiento y alcance un aprendizaje significativo, lo cual conducirá a una educación de calidad, integral y respaldada en la investigación. Esto permitirá no solo fortalecer las competencias y habilidades de los individuos involucrados, sino también optimizar las prácticas y procesos dentro de las instituciones.

Datos Generales del Programa del Diplomado en Gestión de la Compensación y Legislación Laboral

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Trading de Inversiones
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DTRIN
NÚMERO DE MÓDULOS	10 módulos de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial, a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y a Distancia en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	80 Horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Trading de Inversiones de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como institución de educación superior nacional, y para cumplimiento de su política de calidad, respecto a la formación de los profesionales que ofrece al país en diferentes estadios académicos, en cumplimiento además de la Normativa de Educación Superior vigente para responder a las demandas sociales en términos de: a) Formación de profesionales altamente calificados; b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA), ha presentado al Consejo de Educación Superior petición el Registro del programa de **Diplomado en Trading de Inversiones**.





La UMH fundamenta su iniciativa **Diplomado en Trading de Inversiones**, en las siguientes leyes: Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, Ley de Educación Superior, Reglamento del Nivel de Educación Superior y Normas Académicas de UMH. Por ejemplo, el Artículo 7 de la Ley de Educación Superior establece que la Educación Superior No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales, se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Asimismo, los Art. 9, 10,12-13 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior también fundamentan su propuesta.

Se trata de un programa de estudios No Formal, y por lo tanto no conducente a Grado o al reconocimiento de unidades valorativas o créditos.

La UMH con el Diplomado en Trading de Inversiones
Los egresados del Diplomado en Trading de Inversiones son especialistas en mercados financieros con dominio de herramientas tecnológicas de trading y estrategias de gestión de riesgo. Poseen la capacidad de ejecutar análisis técnicos fundamentales para operar de manera autónoma en activos como divisas, acciones y criptomoneda.

III. ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) presentó al Consejo de Educación Superior la Solicitud del Registro del Plan de Estudios del **Diplomado en Trading de Inversiones**, la que fue admitida mediante **Acuerdo No.5827-404-2025 del 21 de agosto de 2025**.

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), facultada según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “Educación No Formal de Nivel Superior”, ha diseñado el programa del **Diplomado en Trading de Inversiones**, y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición conducente a que la Dirección de Educación Superior realice el Registro del programa correspondiente.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado el análisis de la petición, del documento curricular presentado del diplomado y de la Normativa aplicable a este tipo de estudios y encuentra lo siguiente:

LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES: FORMAL Y NO FORMAL (ARTS. 7 LES, 7 RGLES Y 10 DE LAS NA)	La Educación Superior Formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización (Art. 7 LES).
	Asimismo, el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior tipifica como educación formal, a aquellos Programas de Educación Superior, que tengan:
	(A) duración de más de cincuenta horas-clase y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados; ó,
	(B) que conduzca a un grado académico, título o reconocimiento de unidades valorativas y que exijan requisito de título de educación media o universitaria y que sean éstos promovidos por los Centros de Nivel Superior reconocidos o autorizados.
	La Educación Superior No Formal: es aquélla que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender necesidades ocasionales (Art. 7 RGLES), se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. (Art. 7 LES).





Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero **no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos**. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

El Art. 29 de la misma Ley de Educación Superior, Arts. 49 y 51 letra c) del Reglamento General, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá llevar un registro de títulos y de los diplomas expedidos por los Centros del Nivel para acreditar los estudios indicados en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Estos estudios pueden o **no conducir a grado académico o reconocimiento de unidades valorativas**.

Un “Diploma” según el Art. 80 de las Normas académicas del Nivel, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la UNAH en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico y un Certificado es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no **formal (Art. 81 NA)**.

El programa de **Diplomado en Trading de Inversiones**, propuesto por la Universidad Metropolitana de Honduras es considerado **No Formal**, el cual **no** conduce a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas. Al sobrepasar las 50 horas y exigir educación media o universitaria previa, se acreditará con un diploma y certificado de estudios, pero no se solicitará validación de tales diplomas de sus egresados a la Dirección de Educación Superior. La institución únicamente pretende registrar el programa respectivo, tal cual lo establece el Artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

Componentes del Programa del Diplomado en Trading de Inversiones

El Programa del Diplomado en Trading de Inversiones está estructurado a partir de los siguientes componentes: *datos generales, justificación, marco teórico, metodología didáctica, estructura curricular, recursos necesarios, requisitos de postulación, criterios de permanencia y certificación, plan de diseño, preparación y ejecución, cronograma de ejecución y bibliografía.*



REQUISITOS DE POSTULACIÓN, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN
POSTULACIÓN Los candidatos deben poseer: - Los candidatos deben poseer las siguientes disposiciones: - Se valorará la capacidad de liderazgo y la habilidad para trabajar de manera colaborativa con diferentes actores sociales y organizacionales. - Se espera que los participantes estén dispuestos a comprometerse con un programa de formación continua con duración de 80 horas, así como con la realización de prácticas y evaluaciones para obtener la certificación en Trading de Inversiones. - Debe poseer capacidad de establecer buenas relaciones interpersonales, capacidades gerenciales y conocimientos de herramientas de ofimática.
PERMANENCIA Se espera que los estudiantes adopten una serie de prácticas que garanticen su continuidad y éxito en el programa. Estas prácticas incluyen: - Participación activa. - Asistencia regular. - Puntualidad en la entrega de asignaciones. - Relaciones interpersonales apropiadas. - Gestión eficiente del tiempo.
CERTIFICACIÓN - El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 70% o más. - El sistema de evaluación es permanente e integral. - La calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases y/o proyecto final.

IV. ESTRUCTURA CURRICULAR





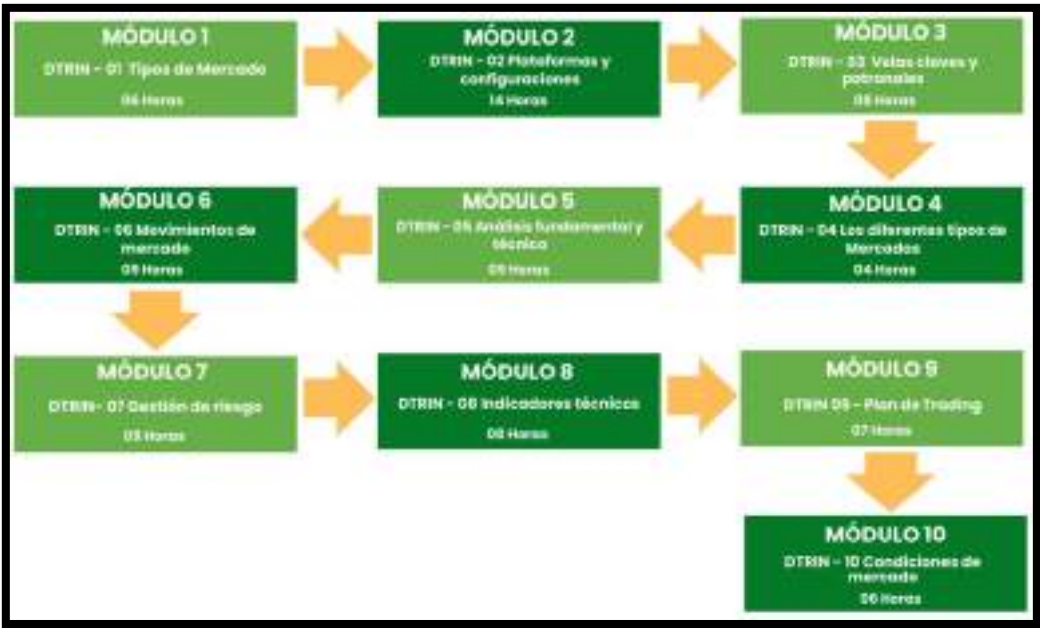
4.1 Objetivos del Diplomado en Trading de Inversiones

Objetivo General	Objetivos Específicos
Desarrollar competencias en trading e inversión en los mercados financieros mediante la enseñanza de teorías, técnicas y herramientas avanzadas y habilidades necesarias para la ejecución de operaciones de trading, y así planificar estrategias y gestionar operaciones bursátiles en diversas modalidades de inversión, incluyendo acciones, índices y divisas.	a) Evaluar oportunidades y amenazas relacionadas con cambios tecnológicos en la industria financiera. b) Manejar adecuadamente modelos de valoración y de gestión del riesgo de instrumentos de renta variable. c) Analizar las herramientas teóricas y empíricas orientadas para la toma de las mejores decisiones de inversión y estrategias de inversión de diferentes portafolios. d) Comprender la economía del comportamiento para mejorar la toma de decisiones propias o de la organización en ámbitos de negocios.

El Diplomado en Trading de Inversiones, se orientan a trasladar de manera efectiva los conocimientos teóricos al ámbito laboral real, garantizando un desempeño profesional integral. Esto implica no solo dominar las herramientas de trading, el conocimiento de los mercados y como estos evolucionan, la correcta toma de decisiones del contexto en el que se encuentre.

El Diplomado en Trading de Inversiones está compuesto por los siguientes módulos

Flujograma



El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 70% o más, la calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases y/o proyecto final, participación en clases, el sistema de evaluación será permanente e integral.

Resumen de Horas por Módulo





N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	DURACIÓN
01	DTRIN - 01	Tipos de Mercados	06 Horas
02	DTRIN - 02	Plataformas y configuraciones	14 Horas
03	DTRIN - 03	Velas claves y patronales	08 Horas
04	DTRIN - 04	Los diferentes tipos de mercados	04 Horas
05	DTRIN - 05	Análisis fundamental y técnico	09 Horas
06	DTRIN - 06	Movimientos de mercado	09 Horas
07	DTRIN - 07	Gestión de riesgo	09 Horas
08	DTRIN - 08	Indicadores técnicos	08 Horas
09	DTRIN - 09	Plan de Trading	07 Horas
10	DTRIN - 10	Condiciones de mercado	06 Horas
TOTAL DE HORAS			80 Horas

El Diplomado está previsto para desarrollarse en 80 horas clases en la Modalidad Presencial; en la Modalidad a distancia semipresencial con mediación virtual, se desarrollará con un 21% presencial y un 79% virtual y en expresión virtual se desarrollará 80% sincrónico y 20% asincrónico y en la Modalidad a distancia en la expresión virtual

Está constituido por diez (10) Módulos de Aprendizaje. Cada uno de los módulos presenta la descripción mínima respectiva; asimismo, se presenta la Programación General del Diplomado.

4.2 Cuadro Operativo de Horas del Plan de Estudios Modalidad Presencial y Distancia Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual





UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)										
TABLA OPERATIVA DE HORAS ACADÉMICAS										
DIPLOMADO EN TRADING DE INVERSIONES										
N	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	TOTAL HORAS DEL MÓDULO	CLASIFICACIÓN DE HORAS		HORAS DE EJECUCIÓN SEGÚN CADA MODALIDAD				
				HORA S TEÓR. (50%)	HORA S PRÁC T. (50%)	MOD. PRESENCIAL	MOD. A DISTANCIA		EXP. VIRTUAL	
							SEMIPRESE N.		SINC. (80%)	ASIN. (20%)
							HRS. PRES (21%)	HRS. VIRT (79%)		
1	DTRIN - 01	Tipos de Mercados	06	03	03	06	01	05	05	01
2	DTRIN - 02	Plataformas y configuraciones	14	07	07	14	03	11	11	03
3	DTRIN - 03	Velas claves y patronales	08	04	04	08	02	06	06	02
4	DTRIN - 04	Los diferentes tipos de mercados	04	02	02	04	01	03	03	01
5	DTRIN - 05	Análisis fundamental y técnico	09	4.5	4.5	09	02	07	07	02
6	DTRIN - 06	Movimientos de mercado	09	4.5	4.5	09	02	07	07	02
7	DTRIN - 07	Gestión de riesgo	09	4.5	4.5	09	02	07	07	02
8	DTRIN - 08	Indicadores técnicos	08	04	04	08	02	06	06	02
9	DTRIN - 09	Plan de Trading	07	3.5	3.5	07	01	06	06	01
10	DTRIN - 10	Condiciones de mercado	06	03	03	06	01	05	05	01
Total Horas			80	40	40	80	17	63	63	17
TOTAL DE HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO			80	80		80	80		80	

4.3 Espacios Virtuales de Aprendizaje

La UMH cuenta con capacidades de conectividad para impartir cátedras por vía remota a dispositivos inteligentes mediante una **plataforma de aprendizaje virtual de Moodle**, sistema especializado en el manejo del aprendizaje en línea, mismo que permite a los educadores la creación de sus propios cursos, diseño de actividades dinámicas que promuevan el aprendizaje autónomo, con facilidades acceso en cualquier momento y sitio, potenciando la cobertura académica a nivel nacional e internacional.

La UMH también cuenta con una **Plataforma de Correo Institucional** a través de los servicios de Google App for Education, que está integrada con la Plataforma LMS de la UMH. Se crean las aulas virtuales en función de la carga académica; demás, las aulas cuentan con una plantilla estándar, creada para facilitar el ordenamiento de la información a los docentes y para mejorar la visualización de esta para el estudiante. **El aula virtual** se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.

Estructura de los espacios de aprendizaje en la Plataforma de Gestión de Aprendizaje.

El aula virtual se estructura en función de dichos aspectos, donde cada apartado juega un papel determinante en el éxito de la educación virtual.





POR SU FUNCIÓN	APARTADOS
De orientación e información: Permiten informar al estudiante sobre los contenidos de la materia y las dinámicas de trabajo.	Se refiere a cada uno de los apartados contenidos en la guía didáctica: ▪ Descripción ▪ Contenidos ▪ Metodología de enseñanza y aprendizaje ▪ Evaluación ▪ Calendario Docente
De presentación e interacción	▪ Foro de presentación ▪ Foro de interacción ▪ Foro de consultas
De Formación: proporcionan la información sobre la temática o el contenido que será estudiado en sí.	▪ Clases ▪ Lecturas obligatorias ▪ Lecturas complementarias ▪ Videos multimedia ▪ Videoconferencias pregrabadas ▪ Consignas ▪ Glosarios
De intercambio de ideas y entrega de productos: permiten la entrega de	▪ Correo electrónico institucional ▪ Foros ▪ Chat

4.5 La UMH del Diplomado en Trading de Inversiones dispone de los diez (10) Módulos Diseñados en la Plataforma Virtual

N.º	CÓDIGO	NOMBRE DEL MÓDULO	DURACIÓN	PROCESO DE VIRTUALIZACIÓN	
DISEÑO DE CURSOS VIRTUALES				% VIRTUALIZADO	% PENDIENTE DE VIRTUALIZAR
1	DTRIN - 01	Tipos de Mercados	06	100%	
2	DTRIN - 02	Plataformas y configuraciones	14	100%	
3	DTRIN - 03	Velas claves y patronales	08	100%	
4	DTRIN - 04	Los diferentes tipos de mercados	04	100%	
5	DTRIN - 05	Análisis fundamental y técnico	09	100%	
6	DTRIN - 06	Movimientos de mercado	09	100%	
7	DTRIN - 07	Gestión de riesgo	09	100%	
8	DTRIN - 08	Indicadores técnicos	08	100%	
9	DTRIN - 09	Plan de Trading	07	100%	
10	DTRIN - 10	Condiciones de mercado	06	100%	





4.6 Capacidades Instaladas para el desarrollo del Diplomado en Trading de Inversiones en la Plataforma Virtual de UMH

Estructuración Diplomado

Recursos por Módulo

Figura 61
Estructuración del Diplomado en Trading de Inversiones

Figura 62
Recursos didácticos del Diplomado en Trading de Inversiones

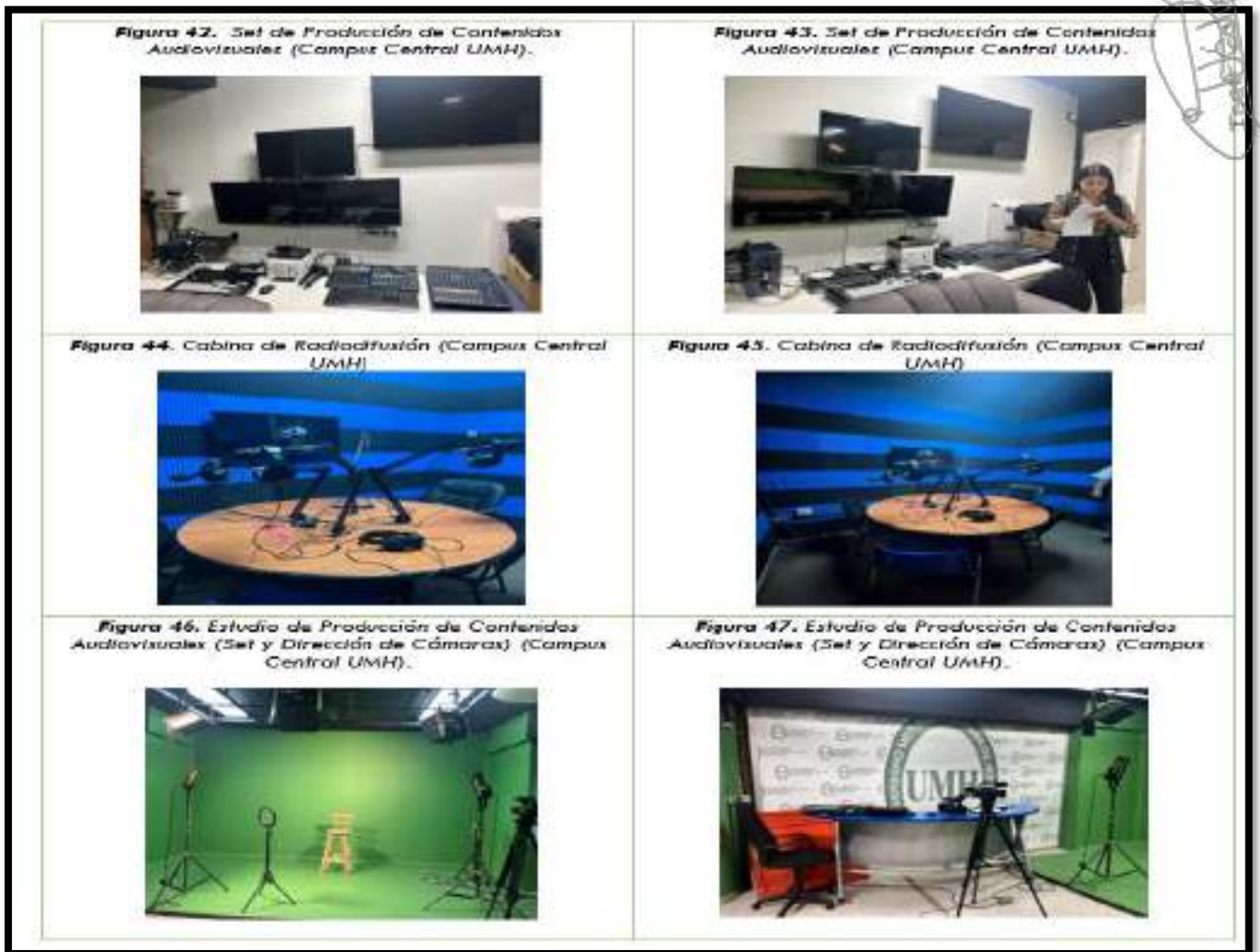
Figura 63
Recursos didácticos del Diplomado en Trading de Inversiones

Figura 64
Recursos didácticos del Diplomado en Trading de Inversiones

4.7 Instalaciones Físicas de los Centros de la Universidad Metropolitana de Honduras.

CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA







4.8 Planta Docente de la Universidad Metropolitana de Honduras para el Diplomado en Trading de Inversiones

El recurso docente para la implementación del diplomado posee las competencias necesarias para formar parte de la planta docente de este diplomado se describen a

N.	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	MÓDULO A DEPARTIR	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSTGRADO	RESUMEN O DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		N.º DE ASESORÍA	EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
							RECIBO	INCOR.			
1	CESTIVA, CANTILARIA CRISTIAN	0001-0999-00704	DTNIN-01 TITULO DE MATEMÁTICA	LICENCIADO EN CONTABILIDAD PÚBLICA Y FINANZAS	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	N.º 045 F.º 015 T.º VII	RT. 000001 F.º 015 T.º II	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN UNIVERSITARIA
2	CHIRREDO, ROLANDO	0001-0991-00008	DTNIN-02 PLATAFORMAS Y CONEXIONES		MAESTRÍA EN FINANZAS		RT. 00002 F.º 015 T.º II	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR
3	ENDARA, EDELMAR RAMIREZ FUERRA	0001-0985-00007	DTNIN-03 VÍDEOS CLAVES Y PATRONES	LICENCIADO EN SISTEMAS PROFESORA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA	MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA	N.º 066 F.º 015 T.º VII	N/A	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR
4	JORGE FERNANDO BLAT	0001-0984-00705	DTNIN-04 LOS DIFERENTES TIPOS DE MERCADO	LICENCIADO EN CONTABILIDAD PÚBLICA Y FINANZAS	MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y FINANZAS	N.º 053 F.º 015 T.º XI	N.º 00040 F.º 015 T.º VII	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
5	DELMER, JAVIER ARCELA	0001-0971-00005	DTNIN-05 ANÁLISIS FUNDAMENTAL Y TÉCNICO	LICENCIADO EN ECONOMÍA	MAESTRÍA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	N.º 051 F.º 015 T.º II N.º 094 F.º 015 T.º II	N/A	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR
6	KARLOS JESSAM CABALLERO JUREZ	0001-0986-00004	DTNIN-06 MOVIMIENTOS DE MERCADO	LICENCIADO EN CONTABILIDAD PÚBLICA Y FINANZAS	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN FINANZAS	N.º 050 F.º 015 T.º XIII	N/A	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR
7	JOSE SERGIO RUIZ CASAS	1700-0900-00001	DTNIN-07 GESTIÓN DE RIESGO	LICENCIADO EN ECONOMÍA	MAESTRÍA EN FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	N.º 056 F.º 015 T.º I N.º 040 F.º 015 T.º XII	N/A	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR
8	MARIO FERNANDO FERRER HERNÁNDEZ	0001-0980-00000	DTNIN-08 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	LICENCIADO EN MERCADERÍA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	N/A	RT. 00047 F.º 015 T.º XIII RT. 00000 F.º 015 T.º VII	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR
9	OSCAR SAID VÁSQUEZ MENDOZA	0001-0984-00002	DTNIN-09 PLAN DE TRADING	LICENCIADO EN CONTABILIDAD PÚBLICA Y FINANZAS	MAESTRÍA EN FINANZAS	N/A	RT. 00000 F.º 015 T.º XIII	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR
10	RODOLFO ENRIQUE MONCADA MUNOZ	0001-0984-00001	DTNIN-10 ESTRATEGIAS DE MERCADO	LICENCIADO EN ECONOMÍA	MAESTRÍA EN METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	N.º 059 F.º 015 T.º XI N.º 058 F.º 015 T.º XII	N/A	N/A	N/A	DOCENTE UMH	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR

continuación:

V. CONCLUSIONES GENERALES

1. Mediante el **Diplomado en Trading de Inversiones** los participantes obtendrán y desarrollarán competencias en trading e inversión en los mercados financieros mediante la teoría, técnicas y herramientas avanzadas y habilidades necesarias para la ejecución de operaciones de trading, y así planificar estrategias y gestionar operaciones bursátiles en diversas modalidades de inversión, incluyendo acciones, índices y divisas.
2. El **Diplomado en esta diseñado bajo un enfoque bajo un enfoque constructivista** donde el estudiante es el centro del proceso de aprendizaje y el docente actúa como facilitador, promoviendo el desarrollo de competencias.
3. La duración del Programa del **Diplomado en Trading de Inversiones** está constituido por diez **(10) Módulos de Aprendizaje**, se desarrollará en **80 horas** clases en la Modalidad Presencial. En la Modalidad a distancia en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual, se desarrollará con un **21% presencial y un 79% virtual**. En la expresión virtual se desarrollará **80% sincrónico y 20% asincrónico**. El porcentaje para aprobación del diplomado debe ser de 70% o más, la calificación final obtenida resulta del promedio de asignaciones, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clases y/o proyecto final, participación en clases, el sistema de evaluación será permanente e integral.





4. Los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior establecen que “la Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos”. Los centros universitarios legalizados tienen la potestad de desarrollarla notificando a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Metropolitana de Honduras, ha cumplido con las observaciones y recomendaciones de mejora dadas al documento curricular del programa del **Diplomado en Diplomado en Trading de Inversiones** y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley y en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, **se recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:**

- **Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Trading de Inversiones**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico.
- Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo.
- Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de marzo 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborado por: Lic. Arnol David Mondragón

Revisado por: MSc. Gicela Peralta Gálvez

Revisada por: MSc. Marlon Torres.”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6169-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No.5827-404-2025**, de fecha 21 de





agosto de 2025, conoció y admitió la solicitud de registro del Plan de estudios del **Diplomado en Trading de Inversiones (DTRI – UMH)** para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del **Diplomado en Trading de Inversiones (DTRI – UMH)** para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que mediante el **Diplomado en Trading de Inversiones** los participantes obtendrán y desarrollarán competencias en trading e inversión en los mercados financieros mediante la teoría, técnicas y herramientas avanzadas y habilidades necesarias para la ejecución de operaciones de trading, y así planificar estrategias y gestionar operaciones bursátiles en diversas modalidades de inversión, incluyendo acciones, índices y divisas. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de registro del plan de estudios del **Diplomado en Trading de Inversiones (DTRI – UMH)** para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en todas sus sedes a nivel nacional. **SEGUNDO: Aprobar el presente informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior para que realice el Registro del Diplomado en Trading de Inversiones**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Educativa **Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual**, en todas sus Sedes a Nivel Nacional. (Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Tocoa, Colón; Centro Regional Choluteca, Choluteca; Centro Regional Juticalpa, Olancho; Centro Regional Santa Rosa de Copán, Copán; Centro Asociado Siguatepeque, Comayagua; Centro Asociado Tela, Atlántida; Centro Asociado Yoro, Yoro; Centro Asociado de Gracias, Lempira; Centro Asociado de La Esperanza, Intibucá), haciendo especial mención en la resolución que este Diplomado no tiene carácter profesionalizante o que conduce a la obtención de Grado Académico. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado en Trading de Inversiones**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con los siguientes datos generales:





CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA	Diplomado en Trading de Inversiones
CÓDIGO DEL PROGRAMA	DTRIN
NÚMERO DE MÓDULOS	10 módulos de aprendizaje
MODALIDADES EDUCATIVAS	Presencial, a Distancia Semipresencial con mediación Virtual y a Distancia en la Expresión Virtual.
DURACIÓN EN HORAS	80 horas
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DEL PROGRAMA	Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
UNIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	Vicerrectoría de Relaciones Nacionales e Internacionales y Educación Continua (VRNIEC).
PETICIÓN	Solicitud de Registro del Plan de Estudios del Diplomado en Trading de Inversiones de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) , bajo las Modalidades Presencial, a Distancia en la expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en la Expresión Virtual en todas sus sedes.
AÑO DE SOLICITUD	2025

CUARTO: Autorizar a la institución proponente desarrollar tres (3) cohortes para el presente diplomado sin perjuicio de que la institución pueda readecuar o actualizar el currículo de tener interés en continuar ofreciendo él mismo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Trading de Inversiones**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE OPINIONES RAZONADAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

10.1 OR-DES-1485-03-2026 sobre la solicitud para el **cambio de categoría institucional del Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro y autorización para que se desarrolle en la modalidad presencial las carreras que actualmente se ofrecen en el Centro Asociado y que están debidamente aprobadas. **Emisión de acuerdo.**

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del





Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO, PARA IMPARTIR LAS CARRERAS QUE ACTUALMENTE SE OFRECEN EN EL CENTRO ASOCIADO Y QUE ESTÁN DEBIDAMENTE APROBADAS.

OR-DES-1485-03-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso a) y Artículo 33, en todos sus incisos del a) al d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 44 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la Solicitud de **aprobación y funcionamiento de cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con Sede en la Ciudad de Olanchito, Departamento Yoro para el desarrollo de sus programas que actualmente se ofrecen en el Centro Asociado.** Se llevó a cabo la verificación de los indicadores y estándares para la creación de Instituciones de Educación Superior. Asimismo, se realizó revisión de antecedentes, informes del Consejo Técnico Consultivo, y de la Dirección de Educación Superior, La Comisión de Dictamen de la UNAH Campus Yoro, Diagnóstico de la Región y Perfiles Académicos de las autoridades encargadas del Centro Regional, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante el **Acuerdo No. 5306-393-2024** (de fecha 12 de julio de 2024), aprobó la normativa para definir y ampliar las categorías institucionales de Educación Superior. Es bajo este marco regulatorio que la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** presentó formalmente la solicitud de aprobación y funcionamiento para el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a **Centro Universitario**, con Sede en la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, para el desarrollo de sus programas en la modalidad presencial.
2. El Consejo de Educación Superior aprobó para el Centro Asociado las siguientes carreras: **Licenciatura en Administración de Empresas** (Acuerdo 1585-190-06 y reformas), **Licenciatura en Derecho** (Acuerdo 1975-215-08 y reformas), **Licenciatura en Psicología** (Acuerdo 1941-213-07 y reformas) y la recién reformada **Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Innovación**. Esta variada oferta académica permite a la UCRISH diversificar y ampliar su contribución educativa en la región, adaptándose a las tendencias, necesidades regionales y la pertinencia social.
3. La Comisión de Dictamen de la UNAH Campus Yoro (delegada por el **Consejo Técnico Consultivo**), mediante sus dictámenes emitidos el 25 de noviembre de 2025 y posteriormente el **26 de febrero de 2026**, recomendó declarar como **Favorable con Observaciones** la solicitud de cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a





Centro Universitario de la UCRISH, con sede en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, y autorizar el inicio de la **modalidad presencial**, supeditado al cumplimiento estricto de las mejoras en infraestructura y planta docente.

4. Se realizó una **visita de verificación in situ** el 13 de febrero de 2026 por parte de la Comisión de Dictamen de la UNAH Campus Yoro, delegada por el **Consejo Técnico Consultivo**, a la ciudad de Olanchito, Yoro. Durante la misma, se constató físicamente las instalaciones del recinto (ubicado en el Instituto Internacional Olanchito y un local secundario para los centros de práctica), verificando que reúne las condiciones básicas y generales de fundamento para la transición a funcionamiento como Centro Universitario, observándose además la adecuación de nuevas áreas y el **avance en el proceso de construcción de su propio Laboratorio de Redes**.
5. En su sesión ordinaria del Consejo Técnico Consultivo (CTC) **No. 405** del 27 de febrero de 2026 la Comisión presentó Dictamen **No. 1634-405-2026** a la solicitud de aprobación y funcionamiento para el cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro y Autorización para que se desarrollen en la modalidad presencial las carreras que actualmente se ofrecen en el Centro Asociado, que ya están debidamente aprobadas presentó **Dictamen Favorable con Observaciones** conformada por:
 - Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) *coordinó
 - Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)
 - Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)
 - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

III. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD

Universidad:	Universidad Metropolitana de Honduras
Solicitud:	Solicitud de Aprobación y Funcionamiento para el Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con Sede en la Ciudad de Olanchito, Yoro.
Ubicación:	Olanchito, Yoro
Modalidad de Estudio	Modalidad Presencial Modalidad a Distancia en sus Expresiones: – Semipresencial – Semipresencial con Mediación Virtual – Virtual
Petición	Aprobación y Funcionamiento para el Cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con Sede en la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, y Autorización para que Desarrollen en la Modalidad Presencial las Carreras que Actualmente se Ofrecen.
Fecha de Solicitud de creación de Funcionamiento	2025

IV. DIAGNÓSTICO PARA LA FUNDAMENTACIÓN DE CREACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN





4.1 Contextualización de la región

El municipio de Olanchito abarca una superficie de 2,028.2 km² y cuenta con una población estimada de 122,323 habitantes, lo que resulta en una densidad poblacional de 60 personas por km², inferior a la media departamental. Predomina el carácter urbano, con un 58.97% de la población viviendo en áreas urbanas, aunque aún existe una zona rural significativa (41.03%) distribuida en 69 aldeas y 441 caseríos. La pobreza multidimensional persiste, afectando al 53.5% de la población que enfrenta al menos tres Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), mientras que entre 2016 y 2021 se registraron 4,723 emigrantes retornados, impulsados principalmente por la escasez de oportunidades locales de formación y empleo. En el ámbito educativo, se observa un marcado "embudo formativo": el 57% de la población mayor de 10 años solo alcanzó la educación básica, y únicamente el 3.56% ha cursado estudios universitarios, con apenas un 0.12% que posee un posgrado. Además, la tasa de analfabetismo alcanza el 12.8%, la deserción escolar el 11.2% y la repitencia el 6.8%. En el departamento de Yoro, la cobertura neta en educación media (15-17 años) es particularmente baja, situándose en solo el 22.6%.

4.1.1 Crecimiento Poblacional

Es un municipio predominantemente joven, donde el 59.55% de sus habitantes tiene menos de 30 años y la población en edad de trabajar (15 a 59 años) representa el 59.42% del total. En términos de desarrollo humano, Olanchito registra un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0.632, clasificado como nivel medio y ocupando la posición 46 entre los 298 municipios de Honduras, Desarrollo Humano (IDH): Olanchito tiene un IDH de 0.632 (nivel medio), ocupando la posición 46 entre los 298 municipios de Honduras. El 53.5% de la población enfrenta al menos tres Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), reflejando una pobreza multidimensional persistente. Entre 2016 y 2021 se registraron 4,723 emigrantes retornados, fenómeno impulsado por la falta de oportunidades locales de formación y empleo.

4.1.2 Estructura Demográfica

El perfil sociodemográfico de Olanchito cuenta con 122,323 habitantes, de los cuales 59,289 son hombres (48.47%) y 63,034 son mujeres (51.53%). El 42.83% de la población es rural y el 57.17% se encuentra establecida en el área urbana. El municipio tiene una extensión territorial de 2,028.2 km² y una densidad de 60 personas por km², inferior al promedio departamental de 83 personas por km².

Es un municipio predominantemente joven; el 59.55% de sus habitantes tiene menos de 30 años. La población en edad de trabajar (15 a 59 años) representa el 59.42% del total.

4.1.2. Características de la Población

En Olanchito, 3,020 personas se autoidentifican con un pueblo indígena o afro hondureño, de los cuales el 51% son hombres y el 49% mujeres. El pueblo con mayor representación es el **Tolupán**, que concentra el 54% del total de la población indígena del municipio. La tasa de analfabetismo municipal es de **12.8%**, siendo ligeramente mayor en hombres (13.2%) que en mujeres (12.4%), y mejor que el promedio departamental de 14.9%. En cuanto al nivel educativo de la población mayor de 10 años, el 57.17% tiene educación básica, el 26.25% educación secundaria, el 3.56% educación superior, el 0.12% posgrado, y el 11.83% no cuenta con ningún nivel educativo. Olanchito es el municipio con el **mayor índice de alfabetización** de todo el departamento de Yoro, alcanzando un 86.4%. Concentra un total de **406 centros educativos**, de los cuales 64 están en el área urbana y los restantes en el área rural.

4.2 Contextualización Institucional





La UCRISH es una universidad reconocida legalmente desde 2004, con sede principal en San Pedro Sula, desde donde coordina varios centros asociados en el país. Su misión es formar profesionales de manera integral basados en principios bíblicos, y su visión es ser un referente educativo con capacidad científica y tecnológica que contribuya al desarrollo de Honduras. La institución se guía por valores como amor, respeto, responsabilidad, lealtad, pluralismo, tolerancia, servicio, compromiso y honestidad. El centro de Olanchito fue aprobado en 2010 y ratificado en 2012 para operar en modalidad a distancia con carreras como Derecho, Psicología y Administración. Actualmente busca elevar su categoría a Centro Universitario para fortalecer su estructura y ampliar la modalidad presencial, consolidándose como una opción educativa importante para el desarrollo de la región.

4.3 Dirección del Centro Asociado de Olanchito, Yoro. Espacios Físicos del Centro Universitario UCRISH Olanchito, Yoro

Ubicación del centro: Instituto Internacional Olanchito, Salida a Coyoles central. FCH3+XP9, Olanchito, Yoro <https://maps.app.goo.gl/rXFb9hXzQyyiEFAFA>



Dirección del Centro: Instituto Internacional Olanchito, Salida a Coyoles
Local donde funciona el Centro Universitario

4.4 Resultados de la Investigación de la UCRISH

Los resultados de la investigación realizada por la UCRISH para fundamentar el cambio de categoría en Olanchito se basan en un **diagnóstico integral** que incluyó a una población total de 618 personas, entre estudiantes potenciales, estudiantes actuales, empleadores y personal de la institución.

4.4.1 Personal Docente y Administrativo

Aceptación del Cambio: Existe un respaldo interno casi unánime, con un 96% de los encuestados a favor de la transformación a Centro Universitario.

Pertinencia de la Modalidad Presencial: El 100% del personal considera pertinente ofrecer programas presenciales, argumentando que es una estrategia indispensable para garantizar la equidad ante las brechas digitales de la región.

El 58% opina que las instalaciones requieren mejoras parciales para iniciar clases presenciales, identificando como prioridades la adecuación de aulas, laboratorios (92%) y biblioteca (88%).

4.4.2 Estudiantes Actuales del Centro Asociado





Perfil del Estudiante: El 77% de los estudiantes trabajan y estudian simultáneamente, lo que define una necesidad crítica de flexibilidad.

Satisfacción y Demandas: Aunque el 81% está satisfecho con la modalidad a distancia actual, el 89% considera importante la conversión a Centro Universitario.

La mayoría muestra interés en cursar asignaturas presenciales (65%), prefiriendo los horarios de fines de semana (35%) o la modalidad semipresencial con mediación virtual (31%).

imitaciones: La "poca oferta de carreras" es señalada por el 57% como la principal limitación del sistema actual.

4.4.3 Empleadores de la Región

Necesidad del Proyecto el 93% de los empleadores valida la apertura del centro universitario presencial como una prioridad estratégica para la zona. el 53% considera que la mayor ventaja será la disponibilidad de talento local calificado, especialmente en áreas de salud, ingenierías y administración. Colaboración: Existe una alta disposición del sector productivo para colaborar, destacando que un 80% está dispuesto a ofrecer prácticas profesionales a los estudiantes.

4.4.4 Estudiantes Potenciales (Educación Media)

Interés Académico: El 76% tiene un alto interés en continuar estudios universitarios.

Modalidad y Horarios: Prefieren la modalidad presencial (39%) o semipresencial (55%). Al igual que los estudiantes actuales, su horario de mayor conveniencia es el fin de semana (48%).

Carreras de Interés: Las opciones con mayor demanda son el Técnico en Laboratorio Clínico, Ingeniería Industrial y Administración de Empresas.

4.4.5 Evolución de la Matrícula (2020-2025)

La investigación revela que la matrícula general está compuesta virtualmente al 100% por las licenciaturas en Administración de Empresas, Derecho y Psicología.

Se observó un periodo de baja matrícula entre 2021 y 2022, seguido de una fuerte recuperación y crecimiento explosivo entre 2023 y 2025, impulsado principalmente por las carreras de Derecho y Administración.

4.4.6. Conclusiones del estudio realizado

4.4.6.1 Necesidad Social y Educativa:

-Pertinencia de la modalidad presencial: Existe un consenso del 100% entre el personal sobre la necesidad de ofrecer programas presenciales para cerrar las brechas digitales de la región, donde solo el **22.7%** de los hogares pobres tiene internet.

-Flexibilidad estructural: El **77%** de los estudiantes actuales trabaja y estudia simultáneamente, por lo que la flexibilidad de horarios (fines de semana) es una condición indispensable para el acceso a la educación superior en la zona.

-Oportunidad de mercado: El **93%** de los empleadores locales considera "necesaria" o "muy necesaria" la apertura del centro universitario presencial para disponer de talento local calificado.

4.4.6.2 Demanda Académica y Matrícula:





-Carreras de alta demanda: Se identifica una fuerte necesidad de programas en **Ingeniería (Sistemas e Industrial)**, **Ciencias de la Salud (Técnico en Laboratorio Clínico)** y áreas **Económico-Administrativas**.

-Concentración de la oferta: Actualmente, el **100%** de la matrícula se concentra en Derecho, Administración de Empresas y Psicología, lo que evidencia que la oferta es insuficiente para las demandas detectadas.

-Crecimiento sostenido: Tras una baja entre 2021 y 2022, la institución experimentó una **recuperación explosiva** entre 2023 y 2025, impulsada por las carreras de Derecho y Administración.

4.4.6.2 Capacidades y Desafíos Institucionales:

-Fortaleza del recurso humano: El centro cuenta con un núcleo académico sólido donde el **84%** es personal docente; además, el **83%** posee las competencias pedagógicas necesarias para la enseñanza presencial.

-Infraestructura en transición: Aunque funcional, el 58% del personal indica que las instalaciones requieren mejoras puntuales antes de iniciar clases presenciales, priorizando la adecuación de laboratorios (92%) y la biblioteca (88%).

-Vinculación con el sector productivo: Existe una oportunidad clara para pasantías, ya que el 80% de los empleadores está dispuesto a ofrecer prácticas profesionales a los estudiantes.

4.4.6.3 Estatus Legal y Condiciones

-Exigencia de dirección calificada: Es una condición **irrenunciable** que UCRISH nombre a un Director Académico con título de licenciatura afín a las carreras ofrecidas o a la Gestión Educativa, con experiencia en nivel superior.

-Hallazgos físicos pendientes: A febrero de 2026, la inspección técnica señaló que aún **no se reúnen plenamente las condiciones** físicas (accesibilidad universal, rutas de evacuación insuficientes y equipos de laboratorio desactualizados) para operar bajo la nueva categoría

4.5 Modalidades y formas educativas:

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), específicamente en su sede de Olanchito, Yoro, fundamenta su propuesta educativa en un **modelo bimodal** que integra la enseñanza presencial y a distancia para responder a las necesidades de una población estudiantil donde el **77% trabaja y estudia simultáneamente**.

4.5.1. Modalidad Presencial: Se define como aquella que conjuga la conducta de docentes y estudiantes en una **interacción cotidiana y directa** dentro del aula de clases para alcanzar los objetivos de formación.

-Justificación: Existe un consenso del **100% entre el personal** sobre la necesidad de esta modalidad para garantizar la equidad, dado que en la región solo el **22.7% de los hogares pobres tiene acceso a internet**.

-Horarios demandados: La mayor concentración de demanda se inclina hacia los **finés de semana (48%)** y las jornadas matutinas.

4.5.2. Modalidad a Distancia:

Es la modalidad planificada para ambientes de aprendizaje que **trascienden el espacio y el tiempo**, no requiriendo la presencia física permanente en el aula. Esta modalidad se desarrolla mediante las siguientes expresiones:

-Semipresencial: Combina el trabajo autónomo con tutorías periódicas.





-Semipresencial con Mediación Virtual (B-Learning): Educación apoyada en plataformas electrónicas y medios telemáticos con tutorías presenciales. Las carreras de Administración, Derecho y Psicología en UCRISH están aprobadas bajo esta forma.

-Virtual (E-Learning): Educación telemática que se desarrolla íntegramente a través de plataformas electrónicas.

4.5.3. Modalidades por Carrera en el Centro de Olanchito

De acuerdo a los acuerdos de aprobación y reforma, las carreras se distribuyen así:

- **Licenciatura en Administración de Empresas:** Presencial y a Distancia (Semipresencial con Mediación Virtual).
- **Licenciatura en Derecho:** Presencial y a Distancia (Semipresencial con Mediación Virtual).
- **Licenciatura en Psicología:** Presencial y a Distancia (Semipresencial con Mediación Virtual).
- **Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de Innovación:** Presencial y a Distancia (Semipresencial).

4.5.4. Soporte Tecnológico y Pedagógico

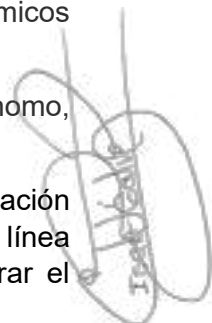
Para la ejecución de estas modalidades, la institución dispone de:

-Plataforma Moodle (Versión 3.11.14): Permite la gestión de más de 20 tipos de actividades, reportes de seguimiento y secuenciación de contenidos por competencias.

-Plataforma SAU: Sistema administrativo que gestiona la matrícula, historiales académicos y vinculación con la plataforma virtual mediante API.

-Enfoque en Aprendizaje Significativo: Se busca un aprendizaje abierto y autónomo, apoyado en medios que promuevan el trabajo colaborativo e individual.

Finalmente, las tendencias globales proyectadas sugieren que los sistemas de educación superior deben evolucionar hacia **modelos híbridos flexibles** (presencial y en línea simultáneamente) para adaptarse a un entorno de disrupción tecnológica y asegurar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.



V. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS REGIONALES

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares para la creación de Institutos de Educación Superior (IES), el cumplimiento de los indicadores y estándares para el funcionamiento de la **UCRISH** en su transición a Centro Universitario en Olanchito se basa en la evaluación técnica realizada por la **comisión de la UNAH y de la comisión de CTC** in situ, la planificación académica, organización, equipo físico, aulas, laboratorios, biblioteca, áreas de esparcimiento, espacios administrativos, recurso humano, verificando la cual determinó que la institución aún no reúne plenamente las condiciones físicas para operar bajo esta categoría.

Estado General de Cumplimiento: Tras una revisión de los requerimientos fundamentales en áreas de infraestructura, información y bienestar, se determinó que el **41% de los indicadores cumplen plenamente**, con los requisitos establecidos.

Deficiencias Críticas en Infraestructura: Se concluye que la institución debe proceder de forma inmediata a la **construcción de rampas y adecuación de accesos** para garantizar la movilidad universal. Asimismo, se detectó que los pasillos de emergencia son insuficientes y las aulas no poseen el diseño técnico adecuado para grupos de 40 a 50 estudiantes en modalidad presencial.





5.1 Necesidad de Actualización Tecnológica:

Los laboratorios presentan equipos desactualizados (Core i3 de tercera generación) y carecen de licencias legales de software, además de requerir un aumento significativo en el ancho de banda de internet. Para alcanzar el estándar, la biblioteca debe cumplir con una métrica mínima de **3 libros actualizados por cada asignatura** de los planes de estudio y habilitar cubículos exclusivos para la investigación estudiantil.

Se ha señalado que la Dirección Académica actual no posee afinidad con las licenciaturas ofrecidas (Derecho y Psicología), por lo que se exige el nombramiento de un perfil con posgrado en Gestión Educativa o áreas afines. Además, se condiciona la permanencia de la categoría a que los docentes sin maestría presenten comprobantes de inscripción en programas de posgrado.

5.2 Acciones de Mitigación en Curso: No obstante, las observaciones, la universidad ha reportado avances recientes en la adecuación de espacios críticos como Registro, Biblioteca, Bienestar Estudiantil y el Laboratorio de Redes, además de mejoras en la señalización y rutas de evacuación.

5.3 Para el proceso de solicitud de cambio de categoría de Centro Asociado a Centro Universitario con sede en Olanchito, Yoro, la UCRISH presentó una estructura documental equivalente, centrada en un diagnóstico integral y evidencias de funcionamiento actual.

5.3.1 Documento Sustentador (El Diagnóstico): la UCRISH presenta un Diagnóstico Exhaustivo que incluye:

- Marco Legal: Antecedentes de creación de la universidad y del centro en Olanchito.
- Contextualización Situacional: Análisis socioeconómico, educativo y político a nivel nacional y local (Olanchito, Yoro).
- Justificación: Fundamentación social, económica y educativa para el cambio.

5.3.2 Organización Administrativa y Financiera: En lugar de planos arquitectónicos de obra nueva la UCRISH, al ser un centro que ya opera, presenta su **plan de consolidación**:

-Estudio Económico y Financiero: Plan de inversión anual, presupuestos de ingresos proyectados a 5 años y presupuesto de egresos.

-Organigrama: Estructura jerárquica del Centro Universitario, incluyendo cargos nuevos como el Gestor de Mercadeo.

-Cuadros de Personal: Información detallada del personal directivo, administrativo y docente, incluyendo sus grados académicos y registros en la UNAH.

5.3.3 Infraestructura Física e Inventarios, la UCRISH presentó la **capacidad instalada actual**:

-Inventario de Recursos Disponibles: Listado detallado de mobiliario y equipo en oficinas, laboratorios de psicofisiología, computación y áreas de práctica.

-Evidencia Fotográfica: Registro gráfico de los espacios físicos: 20 salones de clase, Cámara Gesell, Sala de Juicios Orales, Consultorio Jurídico y CAPs.

-Avance de Obra Técnica: Evidencias específicas del avance en la construcción y equipamiento del **Laboratorio de Redes**.

5.3.4 Vinculación y Respaldo Comunitario

UCRISH complementa su documentación con pruebas de su inserción en la región:





-Convenios de Cooperación: Copias de acuerdos vigentes con la Municipalidad de Olanchito, Cámara de Comercio, Juzgado de Letras y diversas instituciones de bienestar social para prácticas profesionales y servicios sociales.

5.3.5 Plataformas y Soporte Tecnológico

-Infraestructura Tecnológica: Descripción técnica de la plataforma virtual Moodle y del sistema de gestión administrativa SAU.

5.3.6 Actualizaciones Recientes (2026): Para el cierre del dictamen, la universidad añadió:

-Adecuación de Espacios Críticos: Evidencias de mejoras en las áreas de Registro, Dirección Académica, Biblioteca y Bienestar Estudiantil (Enfermería).

-Seguridad: Documentación sobre la señalización de rutas de evacuación y ubicación de extintores.

VI. RESULTADOS POR DIMENSIONES EVALUADAS

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) obtuvo su reconocimiento legal el 13 de agosto de 2004 mediante el Acuerdo No. 1267-173-2004, con el propósito de desarrollar educación superior en modalidad presencial y a distancia, contando con el patrocinio de la Fundación Mercy. El centro en Olanchito inició su proceso de creación en 2010 y fue autorizado oficialmente en 2012 mediante el Acuerdo No. 2629-268-2012, permitiendo ofrecer educación a distancia y ampliar el acceso a la formación profesional en la región.

Actualmente, la UCRISH gestiona el cambio de categoría de Centro Asociado a Centro Universitario para ampliar la oferta académica presencial en carreras como Derecho, Psicología, Administración e Ingeniería en Sistemas, fortaleciendo su estructura académica y contribuyendo al desarrollo educativo del departamento de Yoro.

6.1 La matrícula actual del Centro Asociado es la siguiente

6.1.1 Matrícula Estudiantil actual del Centro Asociado de Olanchito- UCRISH

De acuerdo con los documentos del diagnóstico institucional y sus respectivas actualizaciones, el Centro Asociado de la UCRISH en Olanchito presenta actualmente una población base de **300 estudiantes matriculados**. Esta comunidad académica muestra una marcada concentración en áreas específicas del conocimiento, donde la carrera de **Derecho** lidera la participación con el **52%** del alumnado, seguida de cerca por **Administración de Empresas** con un **43%**, mientras que la licenciatura en **Psicología** representa el **5%** restante, siendo la disciplina con menor densidad estudiantil en el centro.

La composición histórica de la matrícula entre los años **2020 y 2025** revela que prácticamente la totalidad del estudiantado se ha nucleado en torno a estas tres licenciaturas. Durante este quinquenio, la institución atravesó un ciclo de fluctuación significativa: tras registrar una baja considerable entre **2021 y 2022**, el centro experimentó una fase de recuperación que derivó en un crecimiento explosivo entre **2023 y 2025**. Este repunte fue impulsado casi en su totalidad por la demanda en Derecho y Administración de Empresas, áreas que alcanzaron sus picos más altos de inscripción durante el año **2025**.

Finalmente, las actualizaciones más recientes incorporadas al documento de solicitud incluyen las estadísticas correspondientes al **primer periodo de 2026**. Estos datos reflejan





un cambio importante en la oferta académica del centro, registrando ya el ingreso de los primeros estudiantes en la recién aprobada carrera de **Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Innovación**, marcando así el inicio de una nueva etapa de diversificación profesional para la región.

6.2 Estructura Orgánica y Funcional

6.2.1. Estructura de Dirección y Enlace Central

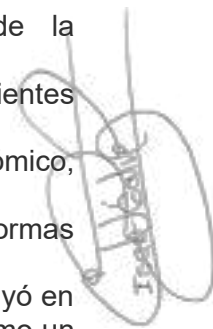
El funcionamiento del centro se rige bajo los estatutos de la universidad, los cuales establecen que la administración general depende del **Consejo de Administración**, la **Rectoría** y las **Vicerrectorías (Académica y Administrativa)** a nivel central.

A nivel local, la máxima autoridad es la **Dirección del Centro Universitario**. Esta figura actúa como líder ejecutivo e integrador, siendo el principal canal de comunicación entre las autoridades universitarias, los profesores y los estudiantes. Entre sus funciones están dirigir el funcionamiento docente y administrativo, supervisar las actividades académicas y gestionar los recursos del centro.

6.2.2. Organización Administrativa Local

Para garantizar los servicios a la comunidad estudiantil y el buen funcionamiento de la sede, la estructura administrativa cuenta con los siguientes puestos y áreas clave:

- **Dirección Administrativa / Asistencia Administrativa:** Encargada de la operatividad financiera y de recursos del centro.
- **Unidad de Registro:** responsables del control de matrícula, historiales y expedientes de los estudiantes.
- **Bienestar Estudiantil y Biblioteca:** Áreas enfocadas en el soporte socioeconómico, psicológico, de enfermería y recursos de investigación para los estudiantes.
- **Soporte Tecnológico:** Un asistente tecnológico encargado de las plataformas virtuales, redes y laboratorios de computación.
- **Mercadeo:** De acuerdo con las actualizaciones más recientes (2026), se incluyó en el organigrama y plantilla administrativa la figura del **Gestor de Mercadeo** como un nuevo puesto estratégico.



6.2.3. Organización Académica y Coordinaciones

La estructura académica del centro delega la gestión específica de los planes de estudio en coordinaciones por carrera y direcciones de centros de práctica:

- Coordinación de la Licenciatura en **Derecho**.
- Coordinación de la Licenciatura en **Administración de Empresas**.
- Coordinación de la Licenciatura en **Psicología**.
- Dirección del **Consultorio Jurídico** (para las prácticas de los estudiantes de leyes).
- Dirección del **Centro de Atención Psicológica (CAPs)**.

6.2.4. Planta Docente

El núcleo funcional más grande de la institución es su cuerpo docente, el cual es responsable de impartir las clases presenciales y la mediación en el entorno virtual. Según los cuadros informativos, la planta académica está distribuida por departamentos:

- **Área de Administración:** Cuenta con el grupo más numeroso de docentes (aproximadamente 13), integrando perfiles en gerencia, finanzas, mercadotecnia y contaduría.
- **Área de Derecho:** Compuesta por abogados especializados en diversas ramas (penal, civil, laboral, mercantil).

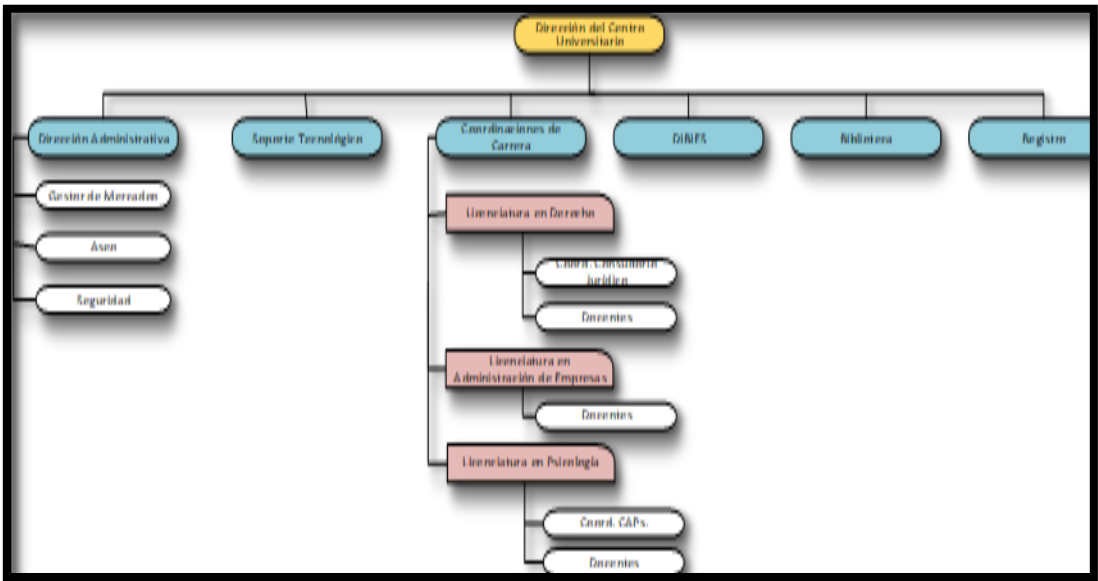




- **Área de Psicología y Generales:** Integrada por profesionales de la psicología y la pedagogía que cubren tanto las clases de la especialidad como los espacios formativos generales.
- **Formación:** La gran mayoría del personal docente cuenta con el *Diplomado en Docencia en Educación Superior* brindado por la UCRISH y varios poseen o están cursando estudios de posgrado.

En conjunto, esta estructura busca descentralizar la operatividad académica para brindar respuestas rápidas a los **más de 300 estudiantes** que asisten a la sede de Olanchito (actualmente), garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de las normativas exigidas por la Dirección de Educación Superior.

6.2.5. Organigrama de funcionamiento del Centro Regional en Olanchito, Yoro UCRISH



(Nota: El dictamen de la UNAH de 2026 estableció como condición innegociable que este cargo debe ser ocupado por un profesional con grado afín a las carreras ofrecidas o con posgrado en Gestión Educativa).

6.2.6. Personal Docente

La planta docente está organizada por departamentos para atender las carreras vigentes:

-**Área de Administración:** Es el grupo más numeroso (aproximadamente 13 docentes). Está integrado por Licenciados en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Mercadotecnia, Gerencia de Negocios e Ingenieros (Agroindustriales, Financieros y en Computación). Algunos docentes de esta área cuentan con grado de Maestría, como en Dirección Empresarial, Finanzas y Formulación de Proyectos.

-**Área de Derecho:** Compuesta por un equipo de abogados y licenciados en Ciencias Jurídicas con orientaciones específicas en Derecho Penal, Laboral y Mercantil.

-**Área de Psicología:** Atendida por licenciadas en Psicología encargadas de las clases de especialidad y la coordinación de prácticas.

-**Asignaturas Generales:** Cubierta por profesionales en Pedagogía, Educación Física y Lenguas Extranjeras.

6.2.7. Formación Pedagógica y Estabilidad





-Estabilidad Laboral: El 50% del personal tiene 6 años o más laborando en el centro, lo que garantiza una continuidad en la gestión académica y un fuerte arraigo institucional.

-Competencias Didácticas: La gran mayoría del profesorado cuenta con el "Diplomado en Docencia en Educación Superior" impartido por la UCRISH o la UPNFM. De hecho, una encuesta interna revela que el 83% confía en que el equipo docente actual posee las competencias pedagógicas necesarias para asumir la enseñanza en modalidad presencial.

-Competencias Tecnológicas: Además del dominio de su disciplina, se exige a los docentes el manejo de plataformas virtuales (LMS como Moodle), creación de materiales didácticos digitales y herramientas de videoconferencia.

6.2.8. Plan de Formación y Contratación Docente

Para subsanar las exigencias de la Dirección de Educación Superior, la UCRISH ha diseñado un plan estratégico a mediano y largo plazo (2026-2030) que incluye:

-**Estudios de Posgrado:** Propiciar que al menos el **50% de los profesores** se matriculen en maestrías o especialidades (como la Maestría en Gerencia Empresarial, Psicología o Derecho Procesal Civil), ofreciendo incentivos y descuentos.

-**Capacitación Continua:** Lograr que el **100% de los docentes** de nuevo ingreso y actuales estén formados en metodología de la investigación científica, educación a distancia y uso de Inteligencia Artificial para la educación superior.

-**Reclutamiento Especializado:** Un proceso de selección estructurado para incorporar nuevos docentes que ya posean el grado de maestría en áreas específicas requeridas por las carreras.

Se constató que un alto porcentaje de la planta docente **no posee el grado de maestría.**

Condición Innegociable: se exige mantener la observación sobre la planta docente general y requiere que la institución presente comprobantes de inscripción de dichos docentes en programas de posgrado afines como condición para mantener la categoría de Centro Universitario.

6.3. Infraestructura y Equipamiento del Centro Asociado (UCRISH) en Olanchito, Yoro

Se distribuyen en dos localidades principales: el recinto central ubicado en el **Instituto Internacional Olanchito** (salida a Coyoles Central) y los destinados a las prácticas **Consultorio Jurídico y CAPs**, situado a una cuadra al sur del Parque Central.

6.3.1 Laboratorios Especializados

- **Laboratorio de Computación y Contable:** Está equipado con 21 CPUs tipo torre (marca Cybertech), 21 monitores, mesas, sillas, un router, un proyector (datashow), aire acondicionado, gabinete de red y una cámara de seguridad.
- **Laboratorio de Psicofisiología:** Cuenta con un televisor plasma, vitrinas y múltiples modelos anatómicos detallados (columna vertebral, neurona, torso humano, corazón, cerebro, entre otros).
- **Laboratorio de Redes:** Se encuentra actualmente en proceso de construcción y equipamiento.

6.3.2 Espacios de Práctica Profesional

- **Centro de Atención Psicológica (CAPs):** Dispone de proyector, enfriador de agua, material didáctico, juguetes, rompecabezas, colchonetas, sillas premium y mobiliario adecuado para la atención infantil y de adultos.
- **Cámara Gesell:** Equipada con mesas, sillas de espera, ventiladores, parlantes y cámaras de seguridad para la observación clínica.





- **Consultorio Jurídico:** Está dotado de múltiples escritorios, sillas secretariales y de espera, computadoras, impresora, archivos y aires acondicionados.
- **Sala de Juicios Orales:** Espacio ambientado para la simulación judicial con escritorios, sillas ejecutivas, baranda de madera, mazo de madera y aire acondicionado.
- **Sala de Estimulación Temprana:** Equipada con mesas y sillas pequeñas, colchonetas, alfombras y libreros.

6.3.3 Salones de Clase

- El centro dispone de **20 salones de clase** debidamente equipados.
- Cada aula cuenta con un escritorio y silla para el docente, pizarras, ventiladores o lámparas, y pupitres para los estudiantes, variando la capacidad de las aulas entre 7 y 52 estudiantes.

6.3.4 Áreas Administrativas y de Servicios

- Oficinas Administrativas y Dirección Académica: Equipadas con escritorios, archivos de metal, equipos de sonido, proyectores, impresoras, computadoras y aires acondicionados.
- Adecuaciones Recientes: Según las actualizaciones más recientes, se han adecuado y habilitado espacios exclusivos para la Unidad de Registro, las Coordinaciones Académicas, el Centro de Información y Documentación (Biblioteca), y el espacio de Bienestar y Desarrollo Estudiantil / Enfermería.

6.3.5 Áreas Comunes y Recreativas

- **Deportes y Eventos:** Cuentan con mallas para voleibol y fútbol, balones diversos, trajes de danzas folclóricas y carpas para eventos.
- **Otros:** Cafetería, áreas verdes, sanitarios para hombres y mujeres, así como espacios debidamente señalizados con rutas de evacuación y ubicación de extintores.

6.4 Desarrollo y Bienestar Estudiantil

La Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIBIES) de la UCRISH desarrolla el Programa de Bienestar Estudiantil, cuyo objetivo es apoyar de forma integral a los estudiantes en lo físico, emocional, social y espiritual para mejorar su rendimiento académico y evitar la deserción.

El programa incluye servicios de salud preventiva, enfermería, atención psicológica y asesoría en técnicas de estudio, además de talleres de prevención. También promueve la inclusión educativa mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para facilitar el acceso a estudiantes con discapacidad.

Asimismo, ofrece becas y apoyos económicos, actividades culturales y deportivas, orientación desde el ingreso a la universidad y servicios complementarios para fortalecer el desarrollo integral del estudiante.

Servicios y beneficios

Eje de Intervención	Servicios y Acciones Clave	Beneficio para el Estudiante
Salud y Bienestar	Enfermería, programas preventivos y nuevos espacios físicos.	Atención inmediata de emergencias y salud preventiva.
Apoyo Psicopedagógico	Psicología clínica, talleres de salud mental y técnicas de estudio.	Mejora del rendimiento académico y cuidado emocional.
Inclusión y Equidad	Aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).	Acceso garantizado para estudiantes con discapacidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Asistencia Económica	Becas por excelencia, "Bono Amigo" y distinciones honoríficas.	Reducción de la carga financiera y motivación al mérito.
Cultura y Deporte	Cuadros de danza, equipos de fútbol, ajedrez y concursos sociales.	Fomento del liderazgo y sentido de pertenencia.
Gestión Académica	Inducción a primer ingreso, ferias vocacionales y tutorías.	Facilitación de trámites y adaptación universitaria.
Servicios de Apoyo	Tienda estudiantil y proyecto futuro de transporte.	Comodidad logística y acceso facilitado al campus.

6.5 Gestión Administrativa Financiera: Centro Universitario de la UCRISH en Olanchito está diseñada para sostener la transición de Centro Asociado a Centro Universitario, garantizando estructuras operativas sólidas, transparentes y sostenibles la administración conecta las directrices del nivel central con la ejecución operativa local en Olanchito mediante los siguientes actores:

6.5.1 Nivel Central:

-Consejo de Administración: Constituye el máximo órgano de decisión administrativa y financiera. Entre sus atribuciones está aprobar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos, autorizar transferencias presupuestarias y resolver todo lo relacionado con el patrimonio de la universidad.

-Vicerrectoría Administrativa: Es la unidad responsable de ejecutar las funciones administrativas y financieras, teniendo a su cargo la contabilidad, el talento humano, la asesoría legal y la elaboración del anteproyecto presupuestario institucional.

6.5.2 Nivel Local (Sede Olanchito):

-Dirección del Centro Universitario: Funciona como la unidad de enlace y el líder ejecutivo del centro. Tiene la responsabilidad de articular las directrices institucionales con la operación diaria, gestionar los recursos del centro y dirigir el funcionamiento integral tanto administrativo como docente.

-Unidades de Apoyo Local: La operatividad se sostiene mediante asistentes administrativos, un asistente tecnológico, la unidad de registro, personal de seguridad, y servicios estudiantiles. Adicionalmente, en las actualizaciones del año 2026, se incluyó de forma oficial la figura del **-Gestor de Mercadeo** dentro del organigrama y plantilla administrativa.

6.5.3 Gestión Financiera y Presupuestaria

Para demostrar la viabilidad y sostenibilidad del cambio de categoría, la UCRISH presentó un Estudio Económico y Financiero que incluye un Plan de Inversión Anual, así como presupuestos de ingresos y egresos proyectados a un plazo de cinco años (2025-2030).

El Presupuesto de Egresos refleja una inversión planificada y distribuida en dos grandes bloques.

6.5.1 Costos Administrativos y Académicos: Contempla los salarios y beneficios del personal de dirección (Rectoría, Vicerrectorías, Dirección del Centro), coordinadores de carrera, asistencia administrativa, personal de registro, contabilidad y plataformas tecnológicas (Moodle/SAU).

Costos Operativos: Asigna fondos específicos para la logística diaria y el desarrollo educativo del centro, incluyendo:





- Pago de alquileres de los locales.
- Servicios públicos (ENEE y agua potable).
- Remuneración de docentes por hora clase (proyectado inicialmente para un bloque de 16 docentes).
- Rubros de publicidad, capacitaciones al personal y actividades diversas.

Proyección Total de Egresos: Para el primer año de consolidación como Centro Universitario (2025), se ha proyectado un gasto operativo y administrativo total de **L 3,402,086.67**. Este presupuesto contempla un crecimiento gradual anual para absorber el aumento de la matrícula y la inflación, estimando alcanzar unos egresos de **L 4,661,153.57** para el año 2030.

Esta estructura organizativa y planificación de inversión buscan cumplir con las exigencias del Consejo de Educación Superior, asegurando que el centro cuente con el respaldo económico necesario para operar con calidad en sus modalidades presencial y a distancia.

6.6. Inversión para el Centro Universitario Regional de la Ciudad de Olanchito, Yoro

La inversión planificada para el funcionamiento y consolidación del Centro Universitario de la UCRISH en Olanchito, Yoro, se encuentra detallada en su "Estudio Económico y Financiero", el cual contempla un Plan de Inversión Anual y un presupuesto de egresos proyectado a cinco años (2025-2030).

De acuerdo con el presupuesto presentado, la proyección de la inversión o **gasto total general por año** es la siguiente:

- **Año 2025:** L 3,402,086.67
- **Año 2026:** L 3,623,222.30
- **Año 2027:** L 3,858,731.75
- **Año 2028:** L 4,109,549.31
- **Año 2029:** L 4,376,670.02
- **Año 2030:** L 4,661,153.57

Esta fuerte inversión proyectada refleja un crecimiento gradual anual y se divide principalmente en dos grandes rubros:

Subtotal de Costos Administrativos y Académicos: Para el primer año (2025), se ha proyectado una inversión de **L 1,756,020.00**. Este rubro está destinado a cubrir los salarios y honorarios de todo el personal directivo (Dirección del Centro, Vicerrectorías), coordinadores de carrera, asistencia administrativa, soporte tecnológico, departamento de registro, talento humano, seguridad física y el mantenimiento de las plataformas tecnológicas (Plataforma Virtual de Aprendizaje y SAU).

Subtotal de Costos Operativos: Para el primer año (2025), se contempla un gasto operativo de **L 1,646,066.67**. Este monto asegura la logística diaria y el desarrollo educativo del centro, desglosándose en rubros como:

- Pago a docentes por hora clase (proyectado para 16 docentes inicialmente con un costo de L. 422,400.00 en 2025).
- Pago de alquileres (L. 420,000.00 anuales).
- Servicios públicos (ENEE y agua potable), que suman alrededor de L 300,000.00 el primer año.
- Inversión en publicidad (L. 240,000.00), capacitaciones institucionales y permisos de operación.

6.6.1. Inversión en Infraestructura Física: el plan de acción exige la adecuación de laboratorios, biblioteca y espacios críticos (como el Laboratorio de Redes que está en proceso de construcción). No obstante, las encuestas de diagnóstico interno revelan que, aunque el 58% del personal considera que se requieren mejoras parciales en la infraestructura (aulas y laboratorios), **ninguno considera que se requiera una inversión**





significativa o crítica de capital para poder iniciar las clases presenciales, lo que indica que la capacidad instalada actual es mayormente suficiente para la transición.

6.7 Gestión pedagógica curricular: en su misión y visión de formar profesionales con capacidades científicas, tecnológicas y espirituales sustentadas en valores cristianos, integrando las funciones de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, plantea además ampliar la categoría institucional a Centro Universitario para ofrecer programas presenciales y a distancia, fortaleciendo la presencia de la UCRISH en Olanchito, Yoro, y respondiendo a la demanda educativa de la región.

El centro cuenta con recursos tecnológicos y plataforma virtual basada en Moodle, integración con Zoom para clases sincrónicas, el sistema académico SAU y un Centro de Información y Documentación. La expansión de la oferta académica, especialmente en modalidad a distancia, ha permitido mayor acceso a la educación superior para la población que trabaja, impulsando el desarrollo local.

- **Licenciatura en Administración de Empresas**
- **Licenciatura en Derecho**
- **Licenciatura en Psicología**
- **Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Innovación**

5.8 Gestión de Investigación y Vinculación

De acuerdo con el diagnóstico institucional de la **UCRISH** para su sede en Olanchito, la gestión de investigación y vinculación se concibe como funciones académicas fundamentales que interactúan transversalmente con la docencia para aportar soluciones a los problemas del entorno.

Esta gestión se estructura de la siguiente manera:



6.8.1 Gestión de Investigación

La investigación se desarrolla mediante un proceso sistemático orientado a la generación de conocimiento científico, la innovación tecnológica y la investigación educativa.

6.8.2 Políticas y Estrategias: Se busca integrar la investigación académica con los entornos y tecnologías propias de sus modalidades de estudio, promoviendo el desarrollo de competencias investigativas tanto en docentes como en estudiantes. Además, se cuenta con un plan para capacitar al 100% de los docentes en metodología de la investigación científica.

6.8.3 Líneas Orientadoras: Los proyectos deben responder a las necesidades nacionales y locales, enmarcándose en seis líneas principales: 1) Desarrollo Económico Empresarial y Emprendimientos, 2) Innovación, Ciencia y Tecnología, 3) Desarrollo Social y Comunitario, 4) Formación Integral, 5) Servicios Tangibles e Intangibles, y 6) Producción, Industria y Sostenibilidad.

6.8.4 Divulgación: Para la socialización y transferencia del conocimiento generado por docentes y estudiantes, la institución cuenta con la **Revista de Investigación Científica UCRISH (RICU)**, de periodicidad semestral y acceso abierto.

6.8.5 Gestión de Vinculación y Extensión Universitaria La vinculación tiene como objetivo transferir de forma activa los avances científicos y sociales hacia la comunidad, estableciendo lazos con empresas, gobierno y grupos vulnerables.

Servicios Sociales y Red de Alianzas en Olanchito Como parte de su vinculación directa con la sociedad de Olanchito, Yoro, el Centro Universitario ofrece servicios profesionales gratuitos o de apoyo a la comunidad mediante sus espacios de práctica:

- **Consultorio Jurídico:** Para la práctica de los estudiantes de Derecho.





- **Centro de Atención Psicológica (CAPs):** Para la práctica de los estudiantes de Psicología.

Para operativizar y fortalecer estas funciones de vinculación e investigación, el centro cuenta con una red de **convenios vigentes** con instituciones clave de la región, entre las que destacan la Municipalidad de Olanchito, la Cámara de Comercio e Industrias local, el Juzgado de Letras Seccional, el Centro de Rehabilitación Integral del Valle del Aguán (CRIVA), y diversas casas hogar y escuelas de educación especial.

VII. CONCLUSIONES

- 7.1. El Centro Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), ubicado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, ha desempeñado un papel crucial en facilitar el acceso a la Educación Superior en una región donde la tasa de estudios universitarios es de apenas el 3.56%, superando barreras geográficas y económicas. Su transición a Centro Universitario fortalecerá la retención del talento local, promoviendo el arraigo y estimulando la economía a través de la formación de profesionales alineados a las demandas productivas del territorio.
- 7.2. El Centro Asociado de Olanchito reúne las condiciones básicas y generales de fundamento para la transición de Centro Asociado a funcionamiento como Centro Universitario, lo cual fue respaldado por el dictamen de la UNAH (con observaciones operativas de mejora continua que la institución ya ha comenzado a subsanar).
- 7.3. Las autoridades de la UCRISH presentaron evidencias de planificación estratégica a través de un Estudio Económico y Financiero que incluye un presupuesto de egresos proyectado a cinco años, garantizando el funcionamiento y sostenibilidad del Centro. Además, evidenció un organigrama de Dirección y listado de Personal Académico Administrativo y Planta Docente (integrada por 24 docentes) pertinente. Para responder a las exigencias de calidad, la IES presentó un Plan de Formación y Contratación Docente diseñado para elevar el porcentaje de docentes con estudios de maestría afines a las carreras que se ofertan.
- 7.4. La Institución ha estado ofreciendo a través del Centro Asociado, y solicita su desarrollo en la modalidad presencial, las siguientes carreras aprobadas: Licenciatura en Administración de Empresas (Acuerdo 1585-190-06 y reformas), Licenciatura en Derecho (Acuerdo 1975-215-08 y reformas), Licenciatura en Psicología (Acuerdo 1941-213-07 y reformas) y la Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Innovación (Acuerdo No.1285-174-2004). Esta oferta ha sido un elemento clave para facilitar la inclusión de un mayor número de estudiantes, fortaleciendo el desarrollo educativo de la comunidad de Olanchito.
- 7.5. La UCRISH presenta los requerimientos de infraestructura física para el Centro Universitario, y según las evidencias e inventarios recibidos, este dispondrá, entre otros espacios especializados, de los siguientes: Consultorio Jurídico, Sala de Juicios Orales, Centro de Atención Psicológica (CAPs), Cámara Gesell, Laboratorio de Psicofisiología, Laboratorio de Computación, áreas verdes, cafetería y un Laboratorio de Redes en construcción.
- 7.6. La UCRISH cuenta con importantes convenios y alianzas locales de cooperación con la Municipalidad de Olanchito, la Cámara de Comercio e Industrias, el Juzgado de Letras Seccional, CRIVA y diversas instituciones de bienestar social. Asimismo, cuenta con una sólida infraestructura tecnológica que integra la Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA-Moodle) y la Plataforma de Gestión SAU, complementadas con un Centro de Información y Documentación (Biblioteca) con un inventario bibliográfico actualizado para el soporte académico.





- 7.7. Los ejes de investigación y vinculación de la Institución están debidamente identificados. La investigación incluye seis líneas orientadoras: Desarrollo Económico Empresarial y Emprendimientos; Innovación, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Social y Comunitario; Formación Integral; Servicios Tangibles e Intangibles; y Producción, Industria y Sostenibilidad. La vinculación se ejecuta en tres niveles de impacto hacia la sociedad, ofreciendo servicios sociales gratuitos a través del Consultorio Jurídico y el CAPs.
- 7.8. El Centro Universitario propuesto brindó evidencia de insumos y programas para la recreación, la cultura y el deporte, fomentando la participación estudiantil en torneos y danzas folclóricas. Asimismo, a través de su programa de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIBIES), ofrece servicios de salud curativa (enfermería), atención psicopedagógica, programas de asistencia económica (becas) y orientación académica para acompañar al estudiante en su formación y egreso.
- 7.9. Alta pertinencia social y respaldo comunitario, la transición a Centro Universitario cuenta con una validación contundente por parte de la comunidad local, los estudios de diagnóstico revelan que el 100% del personal docente y administrativo, así como el 93% de los empleadores locales consultados, consideran "muy necesaria" o "necesaria" la apertura de carreras en modalidad presencial. Esto responde a la urgencia de formar talento humano calificado en una región donde actualmente solo el 3.56% de la población posee estudios de nivel superior.
- 7.10. **Compromiso con la inclusión y la diversidad:** El Centro Universitario ha estructurado formalmente "Estrategias de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad", fundamentadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Este enfoque garantiza la eliminación de barreras físicas, comunicacionales y tecnológicas, asegurando que los estudiantes con necesidades especiales tengan igualdad de oportunidades en su acceso, participación y éxito académico.
- 7.11. Disposición a la mejora continua y cumplimiento normativo: El proceso de evaluación por parte de la Comisión de Dictamen de la UNAH Campus Yoro; **emitió Favorable Con Observaciones. La UCRISH ha demostrado voluntad institucional al presentar planes de acción concretos para subsanar las condiciones innegociables exigidas, tales como la designación de un Director Académico con el grado y afinidad requeridos, el establecimiento de un Plan de Formación Docente para elevar el porcentaje de profesores con maestría, y la adecuación de rampas y rutas de evacuación.**

VIII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del **Dictamen No. 1634-405-2026 de Consejo Técnico Consultivo del 27 de febrero de 2026** y comprobado que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) cumplió con lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

- 8.1. Aprobar el cambio de categoría institucional de **Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, en vista que cumple con las condiciones básicas establecidas para su funcionamiento, demostrando una estructura orgánica y funcional pertinente, planificación financiera para su desarrollo y sostenibilidad, infraestructura adecuada y una alta demanda estudiantil comunitaria debidamente justificada.
- 8.2. Autorizar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), desarrollar en el Centro Universitario las carreras que ya tiene debidamente aprobadas en el centro para el





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Centro Asociado: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Derecho, Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Innovación, y Licenciatura en Psicología en la Modalidad educativa presencial.

- 8.3. Instruir a la Dirección de Educación Superior dar seguimiento un año después de su aprobación al Centro Universitario de la UCRISH en Olanchito, para verificar el cumplimiento a la ejecución del plan de inversión para la mejora de infraestructura de accesibilidad universal, actualización de equipos de cómputo, actualización de licencias, el aumento de ancho de banda, ampliar las zonas de estudio y aumento del acervo bibliográfico; también la implementación del plan de formación y contratación 2026-2030, con el objetivo de aumentar el número de profesores con posgrado y fortalecimiento de la Dirección Académica del centro y realice el registro del documento conforme a Ley.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de marzo de 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

📁 APPC

Revisada por: MSc. Gicela Peralta Gálvez
Revisada por: MSc. Marlon Torres.

ANEXOS

EVIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Inventario De Recursos Físicos Del Centro Asociado de Olanchito, Yoro: La información sobre la infraestructura y el inventario de recursos físicos de la **UCRISH en Olanchito, Yoro**, se detalla ampliamente en los diagnósticos institucionales y actualizaciones de 2025 y 2026. **Ubicación: Sede del Centro Universitario:** Se encuentra ubicada en las instalaciones del **Instituto Internacional Olanchito**, específicamente en la **Salida a Coyoles Central**. **Local del Consultorio Jurídico y CAPs:** El espacio destinado para el **Consultorio Jurídico** y el **Centro de Atención Psicológica**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

(CAPs) se localiza una cuadra al sur del Parque Central, contiguo a Tienda Nico, en Olanchito, Yoro.



Dirección del Consultorio Jurídico y CAP's: Una cuadra al sur del Parque Central, contiguo a Tienda Nico, Olanchito, Yoro.

Centro de Atención Psicológica (CAPs)





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Folio: 235



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



Cámara Gezell



Cafetería



Laboratorio de Física
(con proceso de construcción)





"Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412."





Áreas Verdes



Espacios de Circulación, Señalización y Rutas de Evacuación





Infraestructura Tecnológica

Para el desarrollo de la modalidad a distancia la Universidad Cristiana de Honduras, dispone del siguiente componente tecnológico:

Plataforma Virtual de Gestión de Aprendizajes



A continuación, se presenta un cuadro resumen con el **inventario de recursos físicos** y la indicación de las áreas que cuentan con **evidencia fotográfica** en el diagnóstico institucional de la UCRISH, con sede en Olanchito, Yoro:

Área / Espacio Físico	Descripción de Recursos Principales (Inventario)	Evidencia Fotográfica
Oficinas Administrativas	Archivos de metal, escritorios, sillas secretariales, 3 computadoras Dell, impresoras (Canon y Epson), equipo de sonido, aire acondicionado de 36 BTU, podium de madera y extintores.	Sí, incluye fachada, oficinas de dirección y administración.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Laboratorio de Computación y Contable	21 CPUs Cybertech, 21 monitores (BenQ, RCA), router Tenda, datashow, aire acondicionado y cámara de seguridad Tapo.	Sí, se documenta el estado y disposición del equipo.
Laboratorio de Psicofisiología	Televisor plasma, vitrina y diversos modelos anatómicos (columna vertebral, neurona, torso humano, corazón, oído, cerebro, útero, entre otros).	Sí, muestra el material didáctico especializado.
Cámara Gesell	Mesas (desarmable y plegable), 12 sillas de espera, ventiladores de techo, parlante y cámara de seguridad Tapo.	Sí, evidencia el ambiente para observación psicológica.
Centro de Atención Psicológica (CAPs)	Proyector Epson, material didáctico infantil (juguetes, rompecabezas), colchoneta, alfombra, escritorio, archivos y sillas tipo premium.	Sí, incluye cubículos para practicantes.
Consultorio Jurídico	7 escritorios, archivos de 4 gavetas, 19 sillas (secretariales y de espera), impresora Epson L5190, 2 computadoras, oasis y aires acondicionados.	Sí, incluye sala de espera y cubículos de atención.
Sala de Juicios Orales	Sillas ejecutivas, escritorio grande y medianos, 17 sillas de espera, mazo de madera, baranda de madera y aire acondicionado de 24 BTU.	Sí, muestra la adecuación del espacio de práctica legal.
Salones de Clase (20 aulas)	Debidamente equipados con pupitres (variando de 7 a 52 por aula), escritorios para docentes, pizarras, ventiladores y lámparas.	Sí, se registran los 20 salones disponibles.
Sala de Estimulación Temprana	Mesas y sillas pequeñas para niños, colchoneta, alfombra, cortinas y librero.	Sí, evidencia el equipo para formación en pedagogía y psicología.
Áreas Deportivas y Recreativas	Mallas para voleibol y fútbol, balones diversos (fútbol, fútbolito y voleibol).	Sí, incluye áreas verdes y espacios culturales.
Eventos y Bienestar	Carpa para eventos, trajes de danzas folclóricas, mesas y sillas recicladas, y equipo de cafetería.	Sí, incluye cafetería, sanitarios y señalización de seguridad.
Laboratorio de Redes	Espacio especializado para la carrera de Ingeniería en Sistemas.	Se reporta en proceso de construcción con evidencias de avance.

Las adecuaciones académicas, administrativas y de infraestructura más recientes realizadas por la **UCRISH** en el centro de Olanchito, Yoro, así como los hallazgos físicos que aún están pendientes según la evaluación técnica de **febrero de 2026**

Cuadro de Adecuaciones Recientes y Observaciones Técnicas (2025-2026)

Categoría	Adecuaciones Realizadas (Actualización 2026)	Observaciones y Pendientes
Oferta Académica	•Inclusión formal de la carrera Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Innovación .	Es imperativo que la institución mantenga la observación sobre la planta docente para elevar el porcentaje con grados superiores.
Estadísticas y Personal	Actualización de matrícula con datos del primer periodo (I PAC) de 2026 . Incorporación del Gestor de Mercadeo al organigrama y personal administrativo.	Dirección Académica: Se exige el nombramiento de un perfil con posgrado en Gestión Educativa o afinidad con las carreras ofrecidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Infraestructura Administrativa	Adecuación de espacios para Coordinaciones Académicas . Habilitación de áreas exclusivas para Registro, Dirección Académica y Administración .	Capacidad de Aulas: El diseño técnico actual de las aulas no es adecuado para grupos de 40 a 50 estudiantes en modalidad presencial.
Servicios Estudiantiles	Adecuación del Centro de Información y Documentación (Biblioteca) . Espacio de Bienestar y Desarrollo Estudiantil con área de Enfermería .	Biblioteca: Se debe cumplir con la métrica de 3 libros actualizados por asignatura y habilitar cubículos de estudio grupal.
Laboratorios Tecnológicos	Evidencias de avance físico en la construcción del Laboratorio de Redes .	Actualización Técnica: Los equipos actuales (Core i3 3rd Gen) están desactualizados; se requiere software legal y más ancho de banda.
Seguridad e Inclusión	Maricación de espacios de circulación y rutas de evacuación . Instalación y ubicación estratégica de extintores .	Accesibilidad Universal: Falta inmediata de construcción de rampas y bordes para personas con discapacidad. Pasillos de emergencia insuficientes.

OFICIO DE LA VRA-UNAH



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn



Oficio 0409-VRA-2026
26 de febrero de 2026

Máster
JAVIER MEJÍA BARAHONA
Rector Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)
Coordinador de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimado señor Rector:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) CON SEDE EN LA CIUDAD DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE DESARROLLEN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL LAS CARRERAS QUE ACTUALMENTE SE OFRECEN EN EL CENTRO ASOCIADO, QUE YA ESTÁN DEBIDAMENTE APROBADAS.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas consideraciones de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSALES MURCIA CARBAL
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte - Directora de Educación Superior (DES)
Cc: Archivo.
CH/AS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Campus
Yoro

Tel: 2448-5900
Ext: 330601
Correo: direccionyoro@unah.edu.hn

Olanchito, Yoro, 25 de febrero de 2026

Máster
Sabastio Iscoa Velásquez
Director UNAH Campus Yoro
Su Oficina

Estimado señor Director:

En seguimiento al Oficio Dirección UNAH CAMPUS YORO No. 104-2026, referente a la verificación de la incorporación de observaciones para la SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA INSTITUCIONAL DE CENTRO ASOCIADO A CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UCRISH EN OLANCHITO, YORO, tenemos a bien remitir el dictamen institucional correspondiente, basado en la visita de campo realizada el 13 de febrero del año en curso.

Atentamente,

Edgardo Nahón Morales
Docente UNAH CAMPUS YORO

Máster Jesúbal Erazo Ramírez
Docente UNAH CAMPUS YORO

Máster Anibal Eudoro Munguía
Docente UNAH CAMPUS YORO

Ing. Wilfredo Walter René Sánchez
Docente UNAH CAMPUS YORO

Máster Roger Bertran Martínez
Docente UNAH CAMPUS YORO

DICTAMEN

VISTO: El Oficio No. 0304-VRA-2026 enviado por la Vicerrectoría Académica, donde se solicita verificar la evaluación de las condiciones innegociables establecidas en el dictamen de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como institución rectora del nivel, vigilar que los cambios de categoría institucional garanticen los estándares mínimos de calidad académica, infraestructura y gestión para el desarrollo de la modalidad presencial.

CONSIDERANDO: Que tras la revisión minuciosa de los requerimientos fundamentales en las áreas de: 1. Infraestructura Física y Equipamiento, 2. Centro de Información y Documentación, y 3. Bienestar Universitario, se ha determinado que, del total de indicadores evaluados:

- Un 41% cumple plenamente con el requisito.
- Un 33% cumple de manera parcial.
- Un 26% no cumple con el requisito establecido.

CONSIDERANDO: Que el dictamen emitido en noviembre de 2025 estableció como condición innegociable el nombramiento de un Director Académico con afinidad a las carreras ofrecidas y experiencia administrativa en el Nivel Superior, requisito que a la fecha presenta observaciones técnicas de fondo.

PORTANTO:

Los miembros de la Comisión de Diálogo de la UNAH Campus Yoro, en el marco de la asignación, emiten dictamen: FAVORABLE CON OBSERVACIONES, supeditado al cumplimiento estricto de las siguientes observaciones:

I. EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO

1. **Accesibilidad Universal:** La institución debe proceder de forma inmediata a la construcción de bordes, rampas y adecuación de escalones para garantizar la movilidad de personas con discapacidad, bajo estándares de inclusión.
2. **Seguridad y Diseño:** Se constató que los pasillos de emergencia son insuficientes y las aulas no poseen el diseño técnico adecuado para albergar grupos de 40 a 50 estudiantes en modalidad presencial.



Año Académico "María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"





Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6170-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 5306-393-2024** de fecha 12 de julio de 2024, **fue aprobada** la normativa para definir y ampliar las categorías institucionales de Educación Superior. Es bajo este marco regulatorio que la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** presentó formalmente la solicitud de aprobación y funcionamiento para el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a **Centro Universitario**, con Sede en la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, para el desarrollo de sus programas en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo **No.5945-406-2025**, de fecha 27 de octubre de 2025, fue conocida y admitida la solicitud para el **cambio de categoría institucional del Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro y autorización para que se desarrolle en la modalidad presencial las carreras que actualmente se ofrecen en el Centro Asociado y que están debidamente aprobadas. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha 26 de febrero de 2026, conoció y emitió el DICTAMEN Dictamen **No. 1634-405-2026** favorable con observaciones, en relación a la solicitud de aprobación y funcionamiento para el cambio de Categoría Institucional de Centro Asociado a Centro Universitario de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro y Autorización para que se desarrollen en la modalidad presencial las carreras que actualmente se ofrecen en el Centro Asociado, las cuales ya están debidamente aprobadas por el CES. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1485-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud para el **cambio de categoría institucional del Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro y autorización para que se desarrolle en la modalidad presencial las carreras que actualmente se ofrecen en el Centro Asociado y que están debidamente aprobadas. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Asociado de Olanchito reúne las condiciones básicas y generales de fundamento para la transición de Centro Asociado a funcionamiento como Centro Universitario, lo cual fue respaldado por el dictamen de la UNAH (con observaciones operativas de mejora continua que la institución ya ha comenzado a subsanar). **CONSIDERANDO:** Que la UCRISH cuenta con importantes convenios y alianzas locales de cooperación con la Municipalidad de Olanchito, la Cámara de Comercio e Industrias, el Juzgado de Letras Seccional, CRIVA y diversas instituciones de bienestar social. Asimismo, cuenta con una sólida infraestructura tecnológica que integra la Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA-Moodle) y la Plataforma de Gestión SAU, complementadas con un Centro de Información y Documentación (Biblioteca) con un inventario bibliográfico actualizado para el soporte académico. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de





Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1485-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud para el **cambio de categoría institucional del Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro y autorización para que se desarrolle en la modalidad presencial las carreras que actualmente se ofrecen en el Centro Asociado y que están debidamente aprobadas. **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de categoría institucional de **Centro Asociado a Centro Universitario de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** con sede en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, en vista que cumple con las condiciones básicas establecidas para su funcionamiento, demostrando una estructura orgánica y funcional pertinente, planificación financiera para su desarrollo y sostenibilidad, infraestructura adecuada y una alta demanda estudiantil comunitaria debidamente justificada. **TERCERO:** Autorizar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), desarrollar en el Centro Universitario las carreras que ya tiene debidamente aprobadas en el centro para el Centro Asociado: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Derecho, Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Innovación, y Licenciatura en Psicología en la Modalidad educativa presencial. **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior dar seguimiento en un año después de su aprobación al Centro Universitario de la UCRISH en Olanchito, para verificar el cumplimiento a la ejecución del plan de inversión para la mejora de infraestructura de accesibilidad universal, actualización de equipos de cómputo, actualización de licencias, el aumento de ancho de banda, ampliar las zonas de estudio y aumento del acervo bibliográfico; también la implementación del plan de formación y contratación 2026-2030, con el objetivo de aumentar el número de profesores con posgrado y fortalecimiento de la Dirección Académica del centro y realice el registro del documento conforme a Ley. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

10.2 OR-DES-1486-03-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ECONOMÍA APLICADA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA ECONOMÍA APLICADA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA Y APROBACIÓN DE SU





RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)", PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

OR-DES-1486-03-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, con relación a la Solicitud de **Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría y de aprobación de su respectivo Plan de Estudios de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para ser implementada en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnósticos, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes y cumplen con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado y con el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior según **Acuerdo No.5982-407-2025**, del 27 de noviembre de 2025 **admitió la Solicitud** de Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría y de aprobación de su respectivo Plan de Estudios de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para ser implementada en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
2. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen No. 1625-405-2026** del 27 de febrero de 2026 a favor de la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría y de aprobación de su respectivo Plan de Estudios de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para ser implementada en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
3. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó la verificación de las recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, constatando el cumplimiento de las mismas. Asimismo, se brindó observaciones al Plan de estudios las que se incluyeron en la última versión recibida.
4. Mediante Oficio **VRA-UNAH N0.2474-2025** del 25 de noviembre del 2025, se recibió Dictamen Favorable con observaciones, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría de la UNITEC.





5. La Dirección de Educación Superior verificó en la UNITEC de Tegucigalpa y San Pedro Sula, cumplimiento de requisitos, que cuentan con los espacios especializados, como ser infraestructura física y tecnológica, salas especializadas, recursos bibliográficos

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Datos Generales

PLAN DE ESTUDIOS 2026	
Facultad o Unidad Académica Responsable	Facultad de Postgrado
Nombre de la carrera	Maestría en Economía Aplicada
Código de la carrera	M-47
Número de periodos académicos al año	7 (Siete) Periodos Académicos al año.
Duración del periodo académico	11 semanas
Duración de la carrera (Años y No de periodos académicos)	1 (uno) año y 3 (tres) periodos académicos
Número de créditos o unidades valorativas	40
Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje	13 espacios de aprendizaje / Incluye Trabajo Final de Graduación
Modalidad Educativa	Presencial y Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual
Acreditación	Máster en Economía Aplicada
Grado académico	Maestría
Clasificación de maestría	Maestría Profesionalizante
Centro Universitario:	UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa (Vigente)	Nivel: Siete [7] Campo amplio: 03 – Ciencias sociales, periodismo e información Campo específico: 031 – Ciencias sociales Campo detallado: 0311 – Economía
Solicitud	Se solicita creación y funcionamiento de la carrera de "Economía Aplicada", en el grado académico de Maestría de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Fecha de creación de la carrera	2026

III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA-CIENTÍFICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLITICA-EDUCATIVA.

Justificación Científica	Justificación Social
La disciplina se erige sobre un trinomio robusto compuesto por la teoría económica (micro, macro y del comportamiento), métodos cuantitativos avanzados (econometría y machine learning) y la gestión estratégica empresarial. Esta base científica no solo busca la comprensión académica, sino la validación empírica para la toma de decisiones y la generación de pronósticos precisos en entornos de incertidumbre. La integración de la ética y la innovación asegura que el análisis científico trascienda el beneficio numérico,	El programa se justifica socialmente como una herramienta de intervención directa sobre la realidad hondureña, marcada por altos índices de pobreza (más de 1.5 millones de hogares en 2024) y una alta dependencia de las remesas. La maestría busca transformar este panorama mediante: - La formulación de políticas públicas orientadas a reducir la desigualdad y el desempleo.





orientándose hacia la sostenibilidad y la creación de valor institucional.	- La promoción de una gestión de recursos eficiente y responsable frente a desafíos globales como el cambio climático. - La formación de talento humano capaz de romper los ciclos de vulnerabilidad económica en los hogares
Justificación Económica	Justificación Política – Educativa
Desde la perspectiva económica, la maestría responde a la necesidad de profesionalizar el análisis de las dinámicas de mercado y crecimiento en un contexto donde el PIB muestra signos de recuperación (3.9% al II trimestre de 2024) pero persisten retos inflacionarios y laborales. La conclusión es que el programa actúa como un catalizador de competitividad al: - Generar capital humano especializado para los sectores público y privado. - Fomentar la innovación empresarial y la mejora de procesos productivos. - Proveer evidencia técnica para una administración eficiente de los recursos nacionales y regionales.	Esta dimensión concluye que el posgrado es una inversión estratégica en gobernanza y fortalecimiento institucional. Se alinea estrictamente con el marco legal hondureño (Ley de Educación Superior) y con estándares internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios de calidad de la UNESCO. La propuesta de UNITEC bajo un modelo constructivista asegura que la formación sea pertinente al mercado laboral actual, promoviendo líderes que articulen la innovación económica con el respeto al Estado de Derecho y la ética social.

En resumen, la Maestría en **Economía Aplicada** se presenta como un programa académico integral y estratégico que fusiona el rigor científico con un profundo compromiso social y económico. Su propuesta trasciende la formación teórica tradicional al integrar herramientas de vanguardia como el machine learning y la econometría, orientándolas específicamente a la resolución de problemas estructurales en el contexto hondureño y regional.

IV. DOCTRINA PEDAGÓGICA

La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) se centra en un **Enfoque sistémico-complejo**; el cual, está basado en modelo curricular con enfoque por competencias. En este enfoque se conciben las competencias como procesos complejos, tejidos por el ser, el hacer y el conocer, ante problemas del contexto, con compromiso ético e idoneidad, en el marco de situaciones cambiantes.

El Modelo Pedagógico/Andragógico:

La doctrina armoniza la pedagogía con la andragogía, reconociendo que su población estudiantil requiere procesos basados en el autoaprendizaje y la interacción horizontal.

- Construcción de Significados: El conocimiento no se descubre ni se transmite; se construye a partir de la interpretación personal de la información.
- Aprendizaje Significativo: Se vincula la nueva información con los conocimientos previos para que el estudiante logre una estructura cognitiva activa.

Roles en el Proceso Educativo:

La doctrina redefine la relación entre los actores del hecho educativo:

- El Estudiante: Es el centro del proceso, se espera que sea autónomo, crítico y reflexivo, capaz de cuestionar el conocimiento y apropiarse de su formación mediante el consenso en la diferencia.
- El Docente/Facilitador: Actúa como un moderador y administrador de experiencias de aprendizaje. Debe poseer nueve capacidades clave, que incluyen la planificación de recursos interactivos, la investigación para la innovación y la gestión de un clima de respeto a las diferencias individuales.

Estrategia Metodológica y Didáctica:





La metodología privilegia la gestión estratégica sobre la clase expositiva tradicional.

- Aprendizaje Situado: Utiliza el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), el método de casos y proyectos para situar al alumno en la realidad nacional.
- Fases del Aprendizaje: El proceso sigue un flujo sistémico: Diagnóstico (entrada), Construcción (proceso con ABP), Ejercitación (internalización), Evaluación (salida/resumen) y Puntos a mejorar (valoración proactiva).

En resumen, **la doctrina pedagógica de la UNITEC abandona el paradigma de "medir aprendizajes" por uno de valoración de la construcción de significados. El éxito del modelo depende del compromiso del autodidactismo estudiantil y de una docencia capaz de diseñar escenarios que demanden intervenciones críticas y resolutivas dentro de un contexto social útil.**

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL DEL PROFESIONAL

5.1. Síntesis del Diagnóstico.

El estudio diagnóstico de la Maestría en Economía Aplicada se realizó con la participación de 83 encuestados, entre potenciales estudiantes, egresados de licenciaturas afines y profesionales interesados en continuar su formación académica en el campo de la economía aplicada

Los resultados presentados por la UNITEC evidencian una percepción altamente favorable hacia la Maestría en Economía Aplicada, tanto en términos de su diseño curricular como de su pertinencia para el desarrollo profesional de los potenciales estudiantes. La información recopilada a partir de docentes, graduados, empleadores y expertos confirma que el programa responde a una necesidad real del entorno laboral y académico, al integrar de manera equilibrada los fundamentos teóricos de la economía con herramientas analíticas y metodológicas aplicadas a la resolución de problemas concretos.

5.2. Aportes de la carrera en Economía Aplicada a la sociedad hondureña.

La carrera en Economía Aplicada contribuirá a la sociedad hondureña, por medio de la formación de profesionales competentes en el análisis de mercados, la evaluación de costos y beneficios al estudiar la productividad de los sectores económicos y proponer estrategias que aumentan la creatividad. Además, en el ámbito académico y educativo los profesionales de esta maestría tendrán apertura en la participación docente, investigación científica y acompañamiento técnico.

5.3. Perfil de Ingreso y Egreso de la Carrera de Economía Aplicada.

La maestría en Economía Aplicada está dirigido a profesionales de áreas afines como: economía, administración, finanzas, ingeniería, ciencias jurídicas, ciencias sociales. Asimismo, otras disciplinas relacionadas con la gestión y el análisis económico.

Perfil de Ingreso	
Formación académica previa:	• Título de licenciatura con fundamentos en su área de especialización. • Conocimientos básicos en economía, estadística, métodos de investigación y gestión empresarial.
Competencias profesionales y académicas	• Capacidad para formular y desarrollar investigaciones aplicadas a problemas económicos y sociales en contextos nacionales y regionales. • Manejo básico de herramientas cuantitativas y cualitativas para el análisis de datos.





	- Habilidad para buscar, analizar y sintetizar literatura científica, utilizando bases de datos académicas y gestores bibliográficos. - Competencias de comunicación oral y escrita para la presentación de resultados en entornos académicos y profesionales.
Perfil de Egreso	
Competencias transversales:	Análisis y resolución de problemas: Evalúa la información y las fuentes de manera crítica. Toma decisiones acertadas con base en la información disponible. Buen trabajo con los demás: Valora e incorpora diversos puntos de vista y apoya las decisiones del equipo una vez tomadas. Cumplimiento de objetivos: Establece objetivos exigentes y toma la iniciativa para ir en busca de responsabilidades adicionales, según corresponda. Aprendizaje y desarrollo personal: Evalúa sus fortalezas y sus debilidades de manera crítica; aprende de los éxitos y los fracasos. Adaptación al cambio: Adapta el estilo de trabajo y el comportamiento interpersonal para adecuarse a situaciones y entornos diferentes. Trabaja con efectividad al enfrentar situaciones de ambigüedad. Pensamiento crítico: cuestiona la realidad; plantea sus propios puntos de vista y toma en cuenta las opiniones de los demás
Competencias Específicas:	- Diseña investigaciones científicas aplicables a problemas económicos y empresariales mediante la formulación, estructuración y desarrollo de investigaciones rigurosas en Economía Aplicada- - Gestiona literatura científica para construir marcos teóricos empleando enfoques que localizan, organizan y sistematizan la información. - Redacta textos científicos con rigor académico y responsabilidad ética, comunicando resultados de investigación de forma clara y coherente. - Aplica modelos micro y macroeconómicos para analizar fenómenos económicos mediante herramientas teóricas y cuantitativas básicas. - Evalúa procesos de desarrollo económico e institucional aplicando modelos teóricos con enfoque integral según indicadores del desarrollo sostenible. - Formula estrategias empresariales considerando el entorno competitivo, la innovación y la regulación.
Perfil Ocupacional:	Los profesionales egresados de la Maestría en Economía Aplicada se desempeñarán en diferentes campus, tales como: - Ámbito académico y de investigación - Sector Público y Políticas Públicas - Sector Privado y Consultoría Empresarial - Organismos Internacionales y ONGs - Emprendimiento e Innovación

En conclusión, los profesionales graduados de la carrera en Economía Aplicada de la UNITEC tendrán una formación sólida en teoría económica, análisis cuantitativo y metodologías de investigación, capacitado para interpretar, modelar y evaluar fenómenos económicos relevantes en contextos locales, regionales e internacionales. Asimismo, dentro de las competencias se encuentran la aplicación de modelos micro y macroeconómicos al análisis de problemáticas como la pobreza, el crecimiento económico, la desigualdad, el desarrollo sostenible y la innovación.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA APLICADA

6.1. Estructura de la malla curricular.^{1 2}
Objetivo General y Objetivos Específicos.

¹ Remitirse a anexos para visualizar el Flujograma de la Maestría en Economía Aplicada.
² Remitirse a anexos para visualizar cuadros de distribución de créditos y horas académicas.
ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026
"Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412."





Objetivo General:	Formar profesionales con competencias avanzadas en el análisis y aplicación de teorías y métodos económicos, capaces de diseñar, ejecutar e interpretar investigaciones aplicadas que aporten a la solución de problemas económicos y sociales en contextos nacionales y regionales, utilizando herramientas cuantitativas, tecnológicas y enfoques interdisciplinarios.
Objetivos Específicos:	•Aplicar fundamentos teóricos de la micro y macroeconomía para analizar el comportamiento de agentes económicos, estructuras de mercado y políticas públicas. •Utilizar métodos cuantitativos, estadísticos y econométricos para el análisis riguroso de fenómenos económicos. •Desarrollar investigaciones aplicadas orientadas a la comprensión de problemas de desarrollo económico, pobreza, desigualdad, innovación y sostenibilidad. •Emplear software especializado y técnicas de visualización de datos para comunicar hallazgos de manera clara y ética a públicos académicos, empresariales y gubernamentales. •Integrar conocimientos de economía aplicada en la formulación de estrategias y políticas que fortalezcan el desarrollo económico y social en Honduras y la región. •Fomentar la ética académica, el compromiso social y la capacidad de transferencia de conocimiento en el ámbito económico y empresarial.

6.2. Módulos del Plan de Estudios de la Carrera de Economía Aplicada.

El plan de estudios de la carrera en Economía Aplicada está organizado en una secuencia formativa progresiva que inicia con los cursos fundamentales de investigación, economía y estadística, y culmina con el Trabajo Final de Graduación. A continuación, se muestra la distribución de espacios de aprendizaje por componentes y módulos:

Componente General:

MEA741 Módulo Fundamentos de Investigación Economía y Negocios				
No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos	Requisito
1	MEA74101	Fundamentos de Investigación Economía y Negocio	4	Ninguno
2	MEA74102	Técnicas de Recolección de Información Bibliográficas	3	Ninguno
3	MEA74103	Estadística Aplicada	4	Ninguno
4	MEA74104	Seminario de Investigación I	2	Ninguno
5	MEA74105	Fundamentos de Economía y Negocios	2	Ninguno
Total Créditos			15	

Componente Profesional:

MEA742 Módulo Teoría Económica				
6	MEA74201	Microeconomía Avanzada	3	Ninguno
7	MEA74202	Macroeconomía Avanzada	3	Ninguno
8	MEA74203	Teoría del Desarrollo Económico	3	Ninguno
Total Créditos			9	
MEA743 Módulo Cuantitativo Económico				
9	MEA74301	Microeconometría	3	Ninguno
10	MEA74302	Macroeconometría	3	Ninguno
Total Créditos			6	
MEA744 Módulo Cuantitativo en Negocios				
11	MEA74401	Inteligencia de Negocios y Machine Learning	3	Ninguno
12	MEA74402	Análisis de Datos y Visualización para la Toma de Decisiones	3	Ninguno
Total Créditos			6	

Componente de Investigación:





CI742 Módulo de Investigación I				
13	MEA74403	Trabajo Final de Graduación	4	Aprobación de 36 créditos y tener un índice de graduación ≥ 80%
Total Créditos			4	
Total de Créditos			40	

6.3. Elementos fundamentales del Plan de Estudios de la carrera de Economía Aplicada. Créditos académicos, áreas de formación y porcentaje.

El total de créditos se encuentra distribuido en los siguientes componentes:

Tabla #1. Bloques de conocimiento.

Bloques del Conocimiento		Espacios de Aprendizaje	Créditos	%
	Componente General	3	9	23
	Investigación	3	10	25
	Teoría Económica	5	15	38
	Teoría Negocios	2	6	15
	Total	13	40	100

De acuerdo con la tabla anterior, el diseño curricular del plan de estudios de la carrera cumple con los porcentajes requeridos de acuerdo con en el Artículo No. 49 inciso a) del Sistema de Estudios de Posgrado; con un **53% en el componente profesional**, **23% en el componente general**, y un **25% en el componente de investigación aplicada**. Además, el componente profesional evidencia que más del 50% de la propuesta académica contiene un alto contenido en áreas fundamentales como, la teoría económica y la teoría de negocios.

6.4 Porcentaje del Diseño de las Asignaturas con relación al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia.

El plan de estudios de la carrera en **Economía Aplicada** cuenta a la fecha con el **diseñado del 62% (8/13) de los espacios de aprendizaje en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual**. La distribución de horas presenciales y virtuales de la malla curricular, se desarrollará en un **50% Presencial y 50% Virtual**.

A continuación, se presenta los espacios de aprendizaje virtualizados y el Plan de Acción /Cronograma para la virtualización del 38% los espacios de aprendizaje restantes:

Tabla #2. Espacios de aprendizaje diseñados en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

No.	Código	Espacio de Aprendizaje
1	MEA74101	Fundamentos de Investigación Economía y Negocios
2	MEA74103	Estadística Aplicada
3	CI844201	Seminario de Investigación I
4	MEA74104	Fundamentos de Economía y Negocios
5	MEA74201	Microeconomía Avanzada
6	MEA74202	Macroeconomía Avanzada
7	MEA74203	Teoría del Desarrollo Económico
8	MEA74303	Trabajo Final de Graduación





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Tabla #3. Cronograma para el diseño e implementación de la Maestría en Economía Aplicada en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

ACCIONES	DURACIÓN	MES 1-6	MES 7-12	MES 13-18
1. Diseño de contenidos de los espacios de aprendizaje de la carrera M-30 Maestría en Economía Aplicada	El diseño de los 13 espacios de aprendizaje se realizará en un periodo de 18 meses siguiendo el orden del flujograma de febrero de 2025 a junio de 2026	Técnicas de Recolección de Información Bibliográfica	Inteligencia de Negocios y Machine Learning Análisis de Datos y Visualización para la Toma de Decisiones	Microeconometría Macroeconometría
a) Selección y análisis de contenidos de cada espacio de aprendizaje de la carrera				
b) Definición del medio de presentación de los contenidos del espacio de aprendizaje de la Carrera (definir si va a ser un archivo, polimedia, una guía de estudio, una ppt, un tutorial...)				
c) Definición de los ejercicios y ejemplos de aplicación de los contenidos de los espacios de aprendizaje				
d) Elaborar el sistema de evaluación de los contenidos de los espacios de aprendizaje (quiz, test virtual y examen final presencial)				
e) Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (sílabo, guía metodológica)				
2. Producción de material didáctico de los espacios de aprendizaje de la carrera				
a. Elaboración de los materiales didácticos de cada espacio de aprendizaje (ppt, polimedias...)				
b. Validación de los materiales didácticos elaborados.				
f) Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (sílabo, guía metodológica)				
3. Implementación de los espacios de aprendizaje de la carrera.				
a) Subir los espacios de aprendizaje a la plataforma virtual de aprendizaje de UNITEC.	Un mes antes de cada periodo.			
b) Elaboración de plan de seguimiento tutorial de los espacios de aprendizaje de la carrera.				
4. Publicación de los espacios de aprendizaje de la carrera				
a) Ejecución de plan de seguimiento tutorial de los espacios de aprendizaje de la carrera	3 meses una vez diseñado e implementados los espacios de aprendizaje de manera continua			
b) Desarrollo de los espacios de aprendizaje virtuales de la carrera				
c) Inducción a los docentes				
d) Desarrollo de la Inducción a los docentes seleccionado por periodo.	15 días antes de comenzar el espacio de aprendizaje			
e) Inducción a los estudiantes				
f) Realización de la Inducción a los estudiantes.	15 días antes de comenzar la carrera.			
g) Evaluación de los espacios de aprendizaje Virtuales de la carrera				
h) Desarrollo de la evaluación de los espacios de aprendizaje virtuales.	15 días			
i) Realización de los ajustes a los espacios de aprendizaje virtuales de acuerdo a los resultados de la evaluación.				
j) Elaboración y ejecución de plan de capacitación a facilitadores y tutores.				
k) Capacitación al personal docente en seguimiento tutorial y evaluación Virtual.	Una semana			





6.5 Diseño de espacios de aprendizaje en la Plataforma Virtual de la UNITEC, de la carrera en Economía Aplicada, Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

A continuación, se presentan algunas evidencias, sobre los espacios de aprendizaje que se encuentran virtualizados en la plataforma virtual:

ESPACIO DE APRENDZAJE: TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

ESPACIO DE APRENDZAJE: TEORÍA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA APLICADA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.

7.1 Dimensión de Gestión de la Organización.

La Maestría dispone de un equipo de trabajo, se cuenta con un coordinador de la Maestría a nivel nacional, su estructura organizativa se encuentra dividida

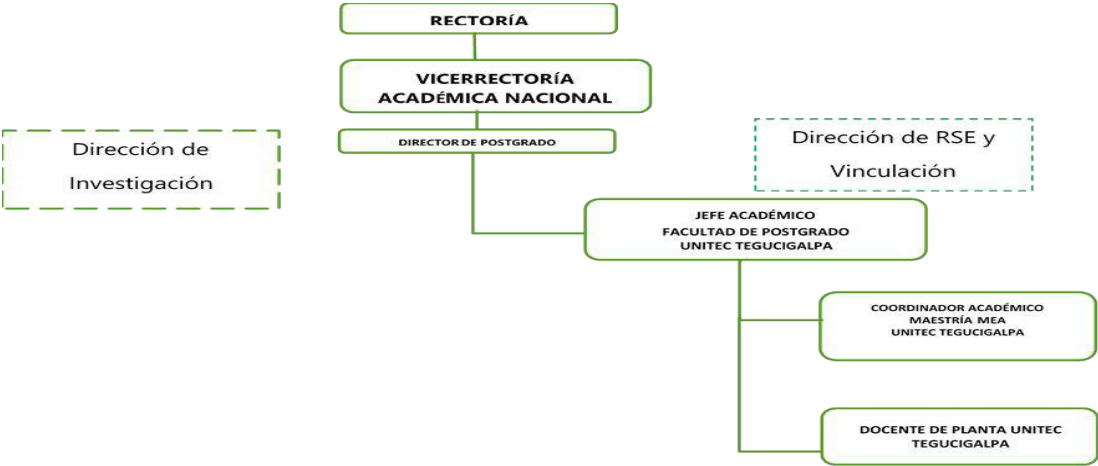
Figura 1. Estructura Organizativa Facultad de Posgrado Campus Tegucigalpa.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 24 de marzo de 2026



Fuente: Elaborado por UNITEC

Figura 2. Estructura Organizativa Facultad de Posgrado Campus San Pedro Sula.



Fuente: Elaborado por UMH

7.2 Gestión Administrativa y Financiera

la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) cuenta con gestión administrativa pertinente para el desarrollo de la carrera; dentro de las mismas se incluye las normas de transición, en las cuales se especifica los requerimientos de cambio de plan para los estudiantes de reingreso, y todo lo concerniente a los espacios de aprendizaje, créditos. Asimismo, dentro de la gestión administrativa se incluye el plan de acción para la implementación de la carrera en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Por otro lado, La UNITEC dispone de los recursos físicos y financieros para el desarrollo pertinente de la maestría en Economía Aplicada.

7.3 Líneas de Investigación y Vinculación.

Líneas de Investigación: las líneas de investigación están incluidas en los siguientes espacios de aprendizaje.

No.	Código	Espacio de Aprendizaje
1	MEA74103	Estadística Aplicada
2	CI844201	Seminario de Investigación I
3	MEA74303	Trabajo Final de Graduación

Como parte del proceso de **vinculación**, los maestrandos podrán realizar vinculación mediante la participación en congresos, foros, capacitaciones, etc. Además, cada maestrando deberá participar con una disertación en un Congreso.



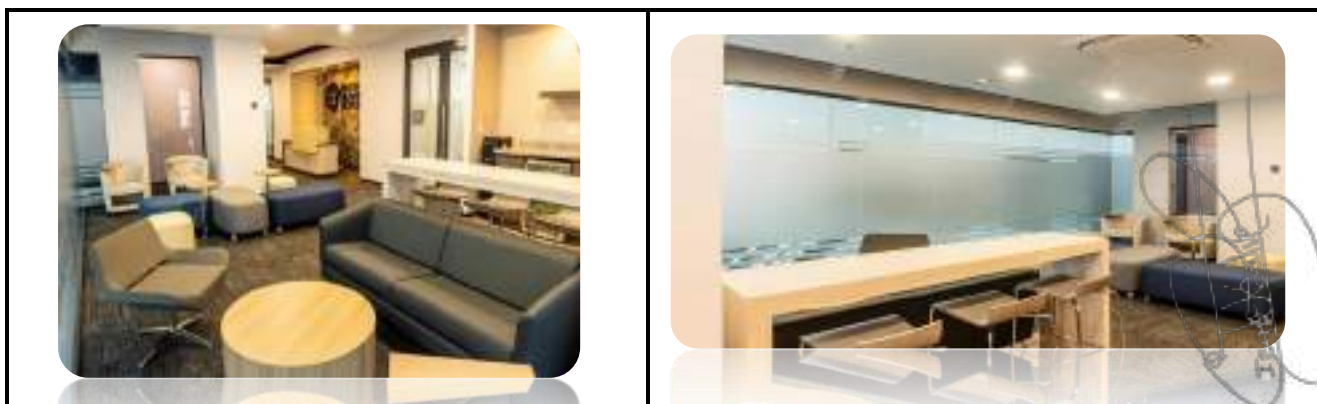


7.4 Infraestructura Física y Equipamiento

La UNITEC cuenta con amplias instalaciones acondicionadas, dentro de estas se destacan: Centro de Información y Documentación (con Biblioteca, Hemeroteca, Audio videoteca), Centro del Estudiante, Cafetería, Enfermería, Oficinas y Salas de Sesiones, Polideportivo, Estacionamientos, Piscina, Gimnasio, Edificio disponible para la instalación y uso de todos los laboratorios necesarios, entre otros.

Evidencias Físicas de la Infraestructura, UNITEC.

Espacios físicos Campus UNITEC Business School Tegucigalpa



Salón de clase campus Unitec Tegucigala		
		
Espacios de aprendizajes con equipo de computación	Espacios de aprendizajes	Espacios de aprendizaje con iluminación ambiental
Salones equipados con: Computadora, Proyector, Pizarra, Internet, CD-ROM, Multimedia, Capacidad 35 Alumnos, aire acondicionado, iluminación natural		

Áreas deportivas y recreación campus Unitec Tegucigalpa

		
Polideportivo	Áreas de ejercicio	Cancha de Fútbol y de tenis





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026
Espacios Físicos Campus San Pedro Sula



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Salón de clase campus Unitec San Pedro Sula		
		
Espacios de aprendizajes con equipo de computación	Espacios de aprendizajes	Espacios de aprendizaje con iluminación ambiental
Salones equipados con: Computadora, Proyector, Pizarra, Internet, CD-ROM, Multimedia, Capacidad 25 alumnos, aire acondicionado, iluminación natural		
Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) Campus Unitec San Pedro Sula		
		
Acceso Biblioteca CRAI	Espacios de estudio grupal	Espacios de estudio individuales
		
Áreas de recepción de libros	Biblioteca Virtual	Iluminación natural y artificial
Auditorio campus Unitec San Pedro Sula		
		
Auditorio de la Universidad Tecnológica Centroamericana Unitec campus San Pedro Sula		

7.5 Convenios

Como parte de la internacionalización de los programas de posgrado, la UNITEC ha establecido convenios con distintas instituciones educativas, dentro de las cuales se encuentran:

- Convenio de cooperación para la Cotutela de tesis de maestría es conducente al doble título de máster por la universidad de Salamanca (Reino de España).
- Convenio con la USAL específicamente en la asesoría y tutelaje de la tesis de maestría.

7.6 Propuesta de Talento Humano.

La propuesta de talento humano por parte de la UNITEC para el funcionamiento de la carrera, está conformada por **08 docentes** expertos en diferentes áreas, tales como: **Finanzas, Dirección Empresarial, Administración de Proyectos, Administración de**

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026

255

“Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412.”





Empresas, Economía, Desarrollo Económico. Dentro de la propuesta docente, el **88% cuenta con estudios de doctorado**, elevando con ello el perfil de la carrera en Economía Aplicada.

Por otro lado, se revisó y analizó la documentación soporte (expediente/currículum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos. Por lo tanto, los docentes propuestos cumplen con la formación académica y profesional para desempeñarse como docentes de la Maestría en Economía Aplicada.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

8.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 1520-394-2025 del 28 de febrero de 2025 recomienda:

1. Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría, y de aprobación de su respectivo Plan de Estudios de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para ser implementada en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, después de haberse emitido cuatro dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora de Suyapa (UNICAH) quien coordina; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Universidad Tecnológica de Honduras (UTH);

Recomienda al CES lo siguiente:

1. Que la UNITEC cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Mediante Oficio VRA-UNAH N0.2474-2025 del 25 de noviembre del 2025, se recibió Dictamen Favorable con observaciones, la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría de la UNITEC. Se revisó última versión recibida por parte de UNITEC se verificó que se cumplió con dichas observaciones.

8.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al Plan de Estudios, Diagnósticos y Perfiles de los docentes, verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, emitió sus propias observaciones y recomendaciones y se **constató el cumplimiento de las mismas con base a lo establecido en la Normativa de El Nivel de Educación Superior, el Reglamento de Educación a Distancia y la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría, con la acreditación de Máster en Economía Aplicada, y de aprobación de su respectivo Plan de Estudios de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para ser implementada en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**

IX. CONCLUSIONES





1. la Maestría en Economía Aplicada se presenta como un programa académico integral y estratégico que fusiona el rigor científico con un profundo compromiso social y económico. Su propuesta trasciende la formación teórica tradicional al integrar herramientas de vanguardia como el machine learning y la econometría, orientándolas específicamente a la resolución de problemas estructurales en el contexto hondureño y regional.
2. El plan de estudios consta de un **total de 13 espacios de aprendizajes y 40 créditos académicos**, he incluye el trabajo final de graduación.
3. De acuerdo con en el Artículo No. 49 inciso a) del Sistema de Estudios de Posgrado; cumple en un **53%** del componente profesional, **23%** en el componente general, y un **25%** en el componente de investigación aplicada. Además, el componente profesional evidencia que más del 50% de la propuesta académica contiene un alto contenido en áreas fundamentales como, la teoría económica y la teoría de negocios.
4. El plan de estudios de la carrera en Economía Aplicada cuenta a la fecha con el diseñado del **62% (8/13) de los espacios de aprendizaje en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual**. La distribución de horas presenciales y virtuales de la malla curricular, se desarrollará en un 50% Presencial y 50% Virtual.
5. La propuesta de talento humano por parte de la UNITEC para el funcionamiento de la carrera, está conformada por **08 docentes** expertos en diferentes áreas, tales como: **Finanzas, Dirección Empresarial, Administración de Proyectos, Administración de Empresas, Economía, Desarrollo Económico**. Dentro de la propuesta docente, el **88% cuenta con estudios de doctorado**, elevando con ello el perfil de la carrera en Economía Aplicada.
6. La UNITEC dispone de una infraestructura física y capacidad instalada pertinente para el desarrollo de la carrera, dentro de los mismos de encuentran: recursos bibliográficos y tecnológicos, biblioteca virtual, aulas equipadas con mobiliario, entre otros.
7. La propuesta de convenios de la UNITEC representa una estrategia de internacionalización de la carrera, permitiendo a los estudiantes la posibilidad de realizar intercambios académicos.

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del dictamen del Consejo Técnico Consultivo **1520-394-2025** y comprobado que la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) cumplió con lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:





1.
- Aprobar la Creación y Funcionamiento de la carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de maestría en su clasificación de Maestría Profesionalizante, con la Acreditación de Máster en Economía Aplicada y aprobación de su respectivo plan de estudios de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para ser desarrollado en la sede central de UNITEC Tegucigalpa y Centro Regional UNITEC en San Pedro Sula la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, ya que la universidad proponente cumplió con los requisitos estipulados en la Normativa del Nivel de Educación Superior, Reglamento de Estudios de Posgrado y Reglamento de Educación a Distancia, cuenta con la infraestructura, tecnología, laboratorios de computación, Plataforma Virtual y talento humano para la implementación de la carrera, presentó plan de inversión para la mejora continua y el logro óptimo de la gestión académica del plan de estudios, evidenciando el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, y de la Dirección de Educación Superior.
2.
- Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley, y brinde el seguimiento oportuno a la gestión curricular del plan de estudios de la carrera de Economía Aplicada en el grado académico de Maestría de UNITEC, para el fortalecimiento de los procesos académicos; en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 24 de marzo 2026

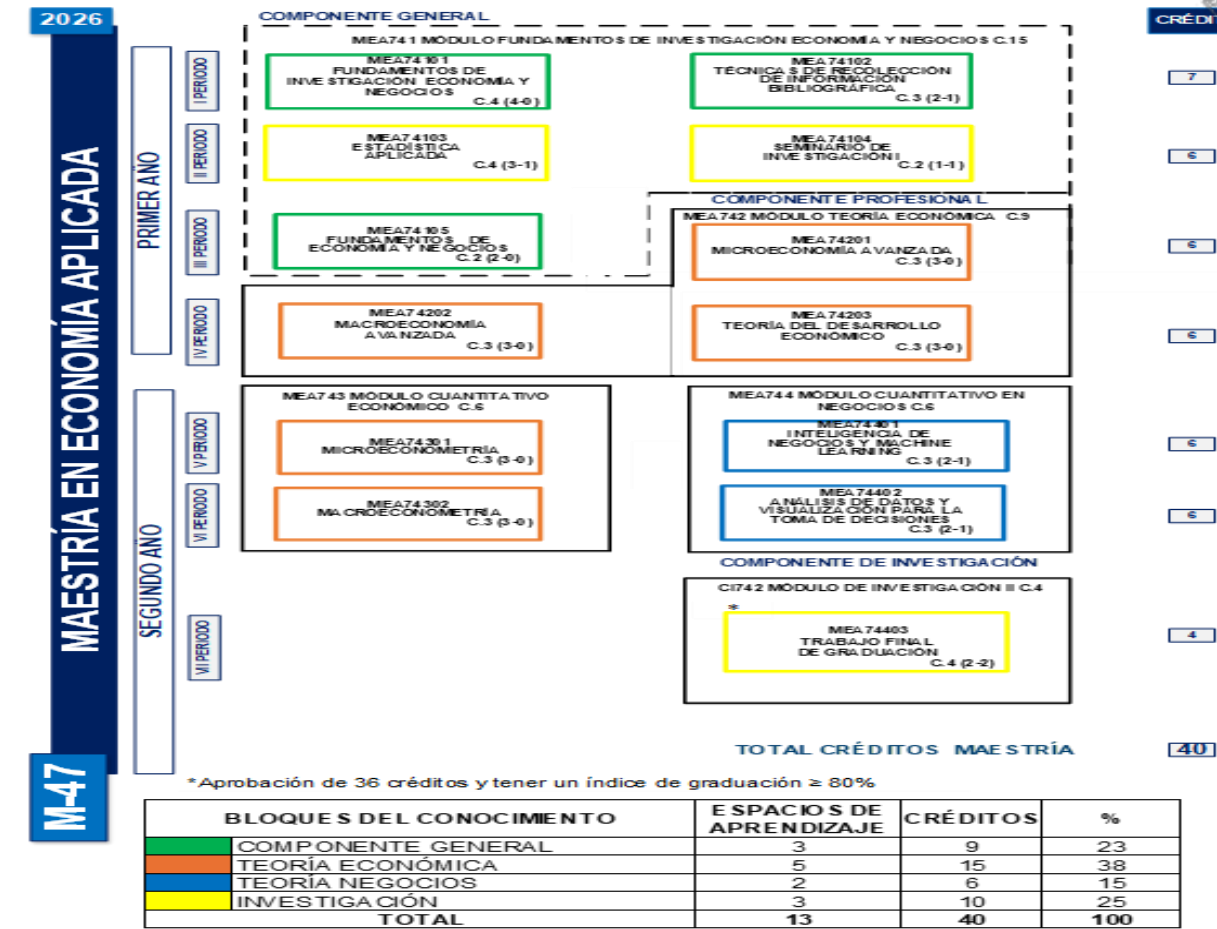
MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborada por: MSc. Delcy Rodríguez

Revisada por:

MSc. Gicela Peralta Gálvez
MSc. Marlon Torres

XI. ANEXOS





Anexo #2. Tabla Operativa de Créditos
Espacios de aprendizaje con su porcentaje de medicación virtual

NO.	CÓDIGO	ESPACIOS DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS	CT	CP	HT	HTI	HP	TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS VIRTUALES	% PRESENCIAL	% VIRTUAL
1	MEA74101	Fundamentos de Investigación Economía y Negocios	4	4	0	60	120	0	60	45	15	75%	25%
2	MEA74102	Técnicas de Recolección de Información Bibliográfica	3	2	1	30	60	45	75	50	25	67%	33%
3	MEA74103	Estadística Aplicada	4	3	1	45	90	45	90	55	35	61%	39%
4	MEA74104	Seminario de Investigación I	2	1	1	15	30	45	60	20	40	33%	67%
5	MEA74105	Fundamentos de Economía y Negocios	2	2	0	30	60	0	30	15	15	50%	50%
6	MEA74201	Microeconomía Avanzada	3	3	0	45	90	0	45	25	20	56%	44%
7	MEA74202	Macroeconomía Avanzada	3	3	0	45	90	0	45	25	20	56%	44%
8	MEA74203	Teoría del Desarrollo Económico	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
9	MEA74301	Microeconometría	3	3	0	45	90	0	45	25	20	56%	44%
10	MEA74401	Inteligencia de Negocios y Machine Learning	3	2	1	30	60	45	75	35	40	47%	53%
11	MEA74302	Macroeconometría	3	3	0	45	90	0	45	25	20	56%	44%
13	MEA74402	Análisis de Datos y Visualización para la Toma de Decisiones	3	2	1	30	60	45	75	35	40	47%	53%
14	MEA74403	Trabajo Final de Graduación	4	2	2	30	60	90	120	20	100	17%	83%
		TOTAL	40	33	7	495	990	315	810	405	405	50%	50%

OFICIO VRA - UNAH

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 2474-2025
Tegucigalpa, M.D.C. 25 de noviembre, 2025

Master:
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitirle el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA SER IMPLEMENTADA EN LOS CENTROS EN LOS QUE SE OFRECE: CEUTEC TEGUCIGALPA Y CEUTEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES PINEDA MURCIA CARBAJAL
Directora Académica

Cc: Archivo:
LC/AS.

Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Folio: 260



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Página 2 de 8

procedió a realizar una revisión exhaustiva y un análisis comparativo entre los documentos presentados.

Todo proceso de rediseño o reforma de planes de estudio en programas académicos encuentra su fundamento científico en un diagnóstico sólido, metodológicamente riguroso y plenamente coherente con las necesidades del contexto y los objetivos formativos. En ese sentido, el documento de diagnóstico no es un mero requisito administrativo, sino el pilar académico y científico del rediseño curricular. Su profundidad garantiza que el nuevo plan de estudios responda a las demandas del contexto, al mercado laboral y a los estándares de calidad educativa, asegurando la formación pertinente y de excelencia de los futuros profesionales egresados del programa.

En virtud de lo anterior, esta unidad emite **OPINIÓN ACADÉMICA FAVORABLE** a la solicitud presentada por UNITEC de solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de economía en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para ser implementada en los centros que se ofrecen, CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC San Pedro Sula, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Se recomienda a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) fortalecer la calidad académica de los documentos, incorporando algunas mejoras a los mismo, que han resultado de la revisión detallada de cada informe y que se adjuntan como anexos a este dictamen.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los diez y nueve días del mes de noviembre de 2025.

Msc. Lourdes Villadares Zamora
Jefe de Carrera de Economía

Msc. Geny Melissa Palma
Coordinadora de la Carrera de Economía

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6171-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No.5982-407-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, fue conocida y admitida la **Solicitud** de Creación y Funcionamiento de la Carrera “Economía Aplicada”, en el Grado Académico de Maestría y de aprobación de su respectivo Plan de Estudios de La “Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”, para ser implementada en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
CONSIDERANDO: Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha 27 de

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026

260

“Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412.”





febrero de 2026, emitió Dictamen **No. 1625-405-2026** favorable con observaciones, en relación a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría y de aprobación de su respectivo Plan de Estudios de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para ser implementada en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio **VRA-UNAH N0.2474-2025** del 25 de noviembre del 2025, se recibió Dictamen Favorable con observaciones, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera "Economía Aplicada", en el Grado Académico de Maestría de la UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1486-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Economía Aplicada en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, para implementarse en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Maestría en Economía Aplicada se presenta como un programa académico integral y estratégico que fusiona el rigor científico con un profundo compromiso social y económico. Su propuesta trasciende la formación teórica tradicional al integrar herramientas de vanguardia como el machine learning y la econometría, orientándolas específicamente a la resolución de problemas estructurales en el contexto hondureño y regional. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con en el Artículo No. 49 inciso a) del Sistema de Estudios de Posgrado; cumple en un **53%** del componente profesional, **23%** en el componente general, y un **25%** en el componente de investigación aplicada. Además, el componente profesional evidencia que más del 50% de la propuesta académica contiene un alto contenido en áreas fundamentales como, la teoría económica y la teoría de negocios. **CONSIDERANDO:** Que UNITEC dispone de infraestructura física y capacidad instalada pertinente para el desarrollo de la carrera, dentro de los mismos se encuentran: recursos bibliográficos y tecnológicos, biblioteca virtual, aulas equipadas con mobiliario, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1486-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Economía Aplicada en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, para implementarse en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de **la carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de maestría en su clasificación**





de Maestría Profesionalizante, con la Acreditación de Máster en Economía Aplicada y aprobación de su respectivo plan de estudios de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para ser desarrollado en la sede central de UNITEC Tegucigalpa y Centro Regional UNITEC en San Pedro Sula la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, ya que la universidad proponente cumplió con los requisitos estipulados en la Normativa del Nivel de Educación Superior, Reglamento de Estudios de Posgrado y Reglamento de Educación a Distancia, cuenta con la infraestructura, tecnología, laboratorios de computación, Plataforma Virtual y talento humano para la implementación de la carrera, presentó plan de inversión para la mejora continua y el logro óptimo de la gestión académica del plan de estudios, **evidenciando el cumplimiento de** las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, y de la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la **carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de maestría de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", con las siguientes características:**

PLAN DE ESTUDIOS 2026	
Facultad o Unidad Académica Responsable	Facultad de Postgrado
Nombre de la carrera	Maestría en Economía Aplicada
Código de la carrera	M-47
Número de períodos académicos al año	7 (Siete) Períodos Académicos al año.
Duración del periodo académico	11 semanas
Duración de la carrera (Años y No de períodos académicos)	1 (uno) año y 3 (tres) periodos académicos
Número de créditos o unidades valorativas	40
Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje	13 espacios de aprendizaje / Incluye Trabajo Final de Graduación
Modalidad Educativa	Presencial y Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual
Acreditación	Máster en Economía Aplicada
Grado académico	Maestría
Clasificación de maestría	Maestría Profesionalizante
Centro Universitario:	UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa (Vigente)	Nivel: Siete [7] Campo amplio: 03 – Ciencias sociales, periodismo e información Campo específico: 031 – Ciencias sociales Campo detallado: 0311 – Economía
Solicitud	Se solicita creación y funcionamiento de la carrera de "Economía Aplicada", en el grado académico de Maestría de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en el centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Fecha de creación de la carrera	2026





CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley, y brinde el seguimiento oportuno a la gestión curricular del plan de estudios de la carrera de Economía Aplicada en el grado académico de Maestría de UNITEC, para el fortalecimiento de los procesos académicos; en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de **la carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de maestría de La "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)"**, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

10.3 OR-DES-1487-03-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN (DMC-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) PARA DESARROLLARLA EN SU CAMPUS CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“

OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN (DMC-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) PARA SER DESARROLLADA EN SU CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN, en LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA EN LA EXPRESION VIRTUAL.

OR-DES- 1487-03-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de Estudios de Postgrado, en atención a las responsabilidades que le competen sobre la aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado, para ser ofertada en la modalidad presencial y en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual en su campus central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, revisión sobre la organización legal, administrativa y financiera, organización académica, así como infraestructura física y equipamiento por medio de documentos, visitas





in situ, y de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y apertura de programas de Estudios de Postgrado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior de Honduras, mediante Acuerdo No. 5102-385-2023, del acta CES No. 385 de fecha 10 de noviembre del 2023, admitió la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en el campus central en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la modalidad presencial y en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual, por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y tal como fue solicitado y para seguir el debido proceso, mandó a solicitar Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior;

2. El Consejo Técnico Consultivo (CTC) en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al mismo Acuerdo CES No. 5102-385-2023, emitió los Dictámenes No. 1418-382-2024 y No. 1419-382-2024, del 1 de marzo del 2024, mediante los cuales recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para ser ofertado en la modalidad presencial y en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual en su campus central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.

3. La Vice-Rectoría Académica de la UNAH remitió a la Dirección de Educación Superior el dictamen **Favorable con Observaciones** sobre el caso, mediante Oficio VRA-UNAH No. 0352-2026, de fecha 19 de febrero 2026.

4. La Dirección de Educación Superior a través del Departamento de Gestión Académica Curricular, revisó la documentación presentada y realizó las observaciones correspondientes, cuyo cumplimiento habilita la emisión de la presente opinión razonada.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACION EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

Las características generales que identifican este programa de doctorado son las siguientes:

Aspectos	Plan de Estudios
Facultad o Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica
Nombre de la carrera	Mercadotecnia y Comunicación
Código de la carrera	DMC-01
Número de períodos académicos al año	4 (cuatro)
Duración del periodo académico	11 semanas cada uno
Duración de la carrera (Años y No de períodos académicos)	3 años (12 períodos académicos)
Número de créditos o unidades valorativas	63 (Sesenta y tres créditos)
Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje	19 módulos
Horas Académicas	1,275 horas
Horas de Trabajo Independiente o Autónomo	1,560 horas.
Número total de horas del Programa	Total 2,835 horas





Modalidad Educativa	Presencial y a Distancia la expresión virtual.
Acreditación	Doctor o Doctora en Mercadotecnia y Comunicación
Grado académico	Doctorado
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa	Nivel N° 8 Dos campos amplios: 02 Artes y humanidades 04 Administración de empresas y derecho Campo Específico: 021 Artes 041 Educación comercial y administración. Campo Detallado: 9 Comunicación 0414 Mercadotecnia y publicidad.
Campus o Sedes en los que se ofrecerá la carrera	Campus central ubicado en Tegucigalpa, Francisco Morazán
Solicitud que se resuelve:	Creación y funcionamiento de la carrera y del plan de estudios del Doctorado en Mercadotecnia y Comunicación
Fecha de ingreso de petición que se resuelve	10 de noviembre de 2023
Fecha de aprobación de la petición por el CES	

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIOECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

1. Fundamento Científico

La UNESCO ha señalado que las tecnologías de la información y la comunicación han propiciado el surgimiento de las sociedades del conocimiento, en las que el acceso a la educación, la información y la libertad de expresión constituyen bases esenciales para el desarrollo humano y económico, especialmente en los países en vías de desarrollo (ONU, 2005; Forero, 2009). En este contexto, la mercadotecnia y la comunicación han adquirido renovada relevancia científica por su estrecha relación con la producción, circulación y análisis estratégico de información en entornos cada vez más digitalizados.

El avance de la inteligencia artificial, internet, telefonía móvil, redes sociales y medios digitales ha transformado profundamente la forma en que se construyen mensajes, se segmentan audiencias y se desarrollan procesos de comunicación organizacional y social. Por ello, el programa doctoral se fundamenta en la necesidad de formar investigadores capaces de comprender estos fenómenos desde una perspectiva transdisciplinaria, integrando ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento para aportar soluciones pertinentes al desarrollo del país (Toro y Villanueva, 2017).

2. Justificaciones Sociales del Programa de Doctorado

La mercadotecnia y la comunicación, además de su dimensión económica, poseen una función social orientada a promover valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el bienestar colectivo. El marketing social, en particular, se enfoca en diseñar e implementar estrategias dirigidas a incentivar la aceptación de ideas o prácticas beneficiosas para las personas y sus comunidades, utilizando herramientas propias de la comunicación estratégica y la investigación de mercados (Kotler, 2003; Dibb y Carrigan, 2013).

Desde esta perspectiva, el programa doctoral se justifica socialmente porque contribuirá a formar profesionales capaces de intervenir en ámbitos organizacionales, institucionales y comunitarios mediante procesos de comunicación y mercadotecnia orientados a la responsabilidad social, la innovación y la sostenibilidad. De esta manera, el egresado podrá aportar al fortalecimiento de una sociedad más informada, participativa y comprometida con el bienestar común (Moliner Tena, 2003; Morillo Moreno, 2008).





3. Justificaciones Económicas

La realidad económica de Honduras exige fortalecer las capacidades nacionales de investigación, innovación y análisis estratégico para mejorar la competitividad y apoyar la toma de decisiones en los sectores público y privado. En un contexto caracterizado por limitaciones estructurales, bajo crecimiento económico y alta vulnerabilidad social, la generación de conocimiento aplicado en mercadotecnia y comunicación puede constituirse en un recurso importante para impulsar procesos de desarrollo económico y productivo (Foro Económico Mundial, 2023; BCH, 2024).

El programa doctoral se justifica económicamente porque promueve la formación de profesionales con competencias para investigar mercados, analizar segmentos poblacionales, interpretar dinámicas de consumo y diseñar estrategias innovadoras que fortalezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad nacional. Asimismo, fomenta la articulación entre academia, gobierno y sector privado, con el fin de generar aportes científicos que contribuyan a la mejora de procesos, servicios y políticas de desarrollo.

4. Justificaciones Político-Educativas

La educación superior constituye un factor estratégico para el desarrollo social, científico y tecnológico del país. En Honduras, diversos diagnósticos han evidenciado la necesidad de ampliar la oferta de programas doctorales y fortalecer la formación de talento humano de alto nivel, dado que la investigación científica sigue siendo una de las principales debilidades del sistema educativo nacional (Educación Superior en Honduras y sus Líneas Estratégicas de Desarrollo, 2018).

En este marco, el Doctorado en Mercadotecnia y Comunicación responde a la necesidad de formar investigadores capaces de aportar conocimiento pertinente en áreas vinculadas con la transformación digital, el estudio de mercados, el análisis de audiencias y la comunicación estratégica. Su creación resulta congruente con las exigencias contemporáneas de internacionalización, innovación e investigación avanzada, y representa una oportunidad para fortalecer la capacidad académica y científica del país frente a los desafíos de la sociedad del conocimiento (OCDE, 2016; Foro Económico Mundial, 2017; Duarte, 2012).

5. Necesidades Prácticas Prioritarias

Honduras requiere fortalecer su capital humano especializado para responder a las exigencias del desarrollo, la innovación y la competitividad. En este sentido, la ausencia de programas doctorales en mercadotecnia y comunicación limita la formación de profesionales capaces de generar conocimiento avanzado en áreas clave para la inserción de productos, servicios, proyectos e iniciativas institucionales en distintos entornos sociales y económicos (Banco Mundial, 2022).

El programa doctoral atiende esta necesidad al formar profesionales con competencias para la investigación de mercados, la comunicación estratégica y el análisis de problemas complejos en contextos públicos, privados y sociales. Su campo de acción abarca desde la promoción empresarial y el fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas, hasta la formulación de políticas públicas, estrategias de comunicación organizacional y estudios especializados sobre dinámicas sociales, económicas y digitales. De esta manera, el egresado podrá contribuir al fortalecimiento de la sociedad del conocimiento y al desarrollo socioeconómico del país (Torrico, 1997; Aguado, 2004; Malhotra, 2008).

6. Fundamento Filosófico

El fundamento filosófico de la Universidad Metropolitana de Honduras se orienta hacia la formación de personas resilientes, críticas y comprometidas con el desarrollo sostenible, reconociendo que la educación superior debe promover no solo conocimientos especializados, sino también valores humanos, éticos, sociales y profesionales. En esta visión, la formación académica se concibe como un proceso integral que vincula el desarrollo cognitivo, la responsabilidad social y la búsqueda del bien común.





Bajo este enfoque, el programa doctoral asume principios como el respeto a la dignidad humana, la sensibilidad social, la búsqueda de la verdad mediante la investigación, el compromiso con la sociedad hondureña y la articulación entre docencia, investigación y vinculación. Asimismo, promueve capacidades de análisis, síntesis, planificación y respuesta a las necesidades del entorno, en coherencia con el objeto de estudio de la mercadotecnia y la comunicación y con la misión institucional de contribuir al desarrollo del país (Flores, 2005).

7. Doctrina Pedagógica

La doctrina pedagógica de la UMH se fundamenta en un modelo constructivista, humanista y crítico, orientado al aprendizaje activo, reflexivo y contextualizado. En el nivel doctoral, este enfoque se articula con la educación por competencias, la investigación científica, la transdisciplinariedad y el uso de tecnologías de la información y la comunicación, con el propósito de formar profesionales capaces de generar conocimiento, resolver problemas complejos y actuar con liderazgo ético en contextos cambiantes.

Asimismo, la UMH incorpora una pedagogía transformadora con enfoque de sostenibilidad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 4 sobre educación de calidad. Este enfoque promueve la formación de ciudadanos globales, el desarrollo del pensamiento crítico, la anticipación de escenarios futuros, la innovación y la responsabilidad social. En este sentido, el programa doctoral favorece la investigación avanzada, el aprendizaje colaborativo, la comunicación científica y la internacionalización académica, como elementos esenciales para responder a las demandas contemporáneas de la educación superior (UNESCO, 2017, 2021, 2023; Collado et al., 2018; Universidad de Deusto, 2007).

V. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN CON LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIONES EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

Para identificar la demanda real de profesionales investigadores con grado de doctorado, se consultó a una muestra de empleadores, aspirantes y especialistas. Ante la pregunta sobre si el país requiere profesionales investigadores con este nivel académico, el 100% de los encuestados respondió afirmativamente, reconociendo la necesidad de fortalecer la investigación científica y la formación avanzada como factores clave para el desarrollo nacional.

Asimismo, los aspirantes señalaron que incrementar la oferta de programas doctorales permitiría ampliar las oportunidades de formación especializada, mejorar la empleabilidad y fortalecer la participación de profesionales hondureños en proyectos de investigación y cooperación internacional. Entre los principales argumentos expresados se destaca la necesidad de elevar el nivel académico del país, promover la innovación, fortalecer la producción científica y generar condiciones que reduzcan la fuga de talento hacia otros países.

Estas percepciones se relacionan con el contexto social y educativo del país. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2022), el 73% de la población hondureña se encuentra en situación de pobreza y el 53% en pobreza extrema, lo que evidencia la importancia de fortalecer la educación superior y la investigación científica como herramientas para impulsar el desarrollo humano y socioeconómico.

En relación con la demanda potencial de profesionales con grado de doctorado, diversos estudios evidencian que Honduras presenta limitaciones en materia de investigación científica y formación avanzada. De acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano de Honduras del PNUD (2022, p. 453), al analizar las inversiones y capacidades humanas de investigación —especialmente en áreas relacionadas con la seguridad alimentaria— se observa que Honduras cuenta únicamente con 6 investigadores a tiempo completo, en contraste con 14 en Costa Rica, 10 en Guatemala y 40 en Brasil, lo que refleja una brecha significativa en la generación de conocimiento y desarrollo científico.





En cuanto a la formación doctoral en el país, los datos del Banco Central de Honduras (BCH) indican que entre los años 2019 y 2021 se graduaron únicamente 66 doctores en programas ofertados por universidades nacionales. Específicamente, se registraron 26 graduados en 2019, 10 en 2020 y 30 en 2021, provenientes de los programas doctorales actualmente en funcionamiento.

- **Entre las universidades que ofertan estos programas se encuentran:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Doctorado en Administración Gerencial y Doctorado en Ciencias Sociales con énfasis en Gestión del Desarrollo.
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM): Doctorado en Educación y Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.
- Universidad Católica de Honduras (UNICAH): Doctorado en Ciencias con orientación en Ciencias Administrativas y Doctorado en Teología Bíblica y Pastoral.
- Universidad Tecnológica de Honduras (UTH): Doctorado en Administración Gerencial.

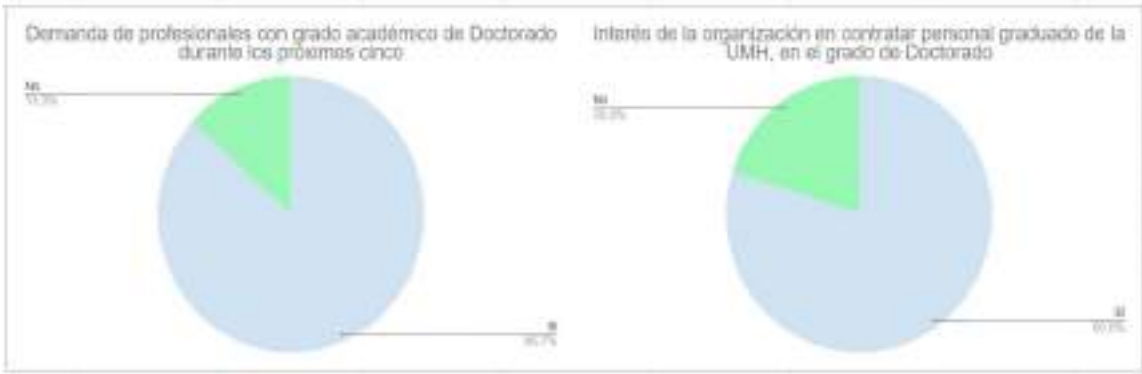
Tabla 1 Cifras del Banco Central sobre los graduados de doctores en el trienio de 2019 a 2021

Doctorados en Honduras	2019	2020	2021
	26	10	30
Administración Gerencial	14	1	7
Ciencias Sociales con énfasis en Gestión del Desarrollo	1	0	3
Educación	1	3	2
En Ciencias (con orientación en ciencias administrativas)	10	0	0
En Teología Bíblica y Pastoral	0	2	14
Latinoamericano en Educación	0	4	4

Nota: Datos del Banco Central de Honduras (BCH), Honduras en Cifras, Educación: trienio 2019-2021. fueron incluidas las estadísticas reportadas y doctorados en funcionamiento a la fecha, (2022, p. 46).

En relación con la demanda laboral proyectada, los resultados del diagnóstico muestran perspectivas favorables para el programa doctoral propuesto. El 86.7% de los empleadores consultados considera que existirá demanda de profesionales con grado de doctorado durante los próximos cinco años, mientras que solo el 13.3% opina lo contrario. Asimismo, el 80% manifestó interés en contratar graduados del Doctorado de la Universidad Metropolitana de Honduras, lo que evidencia la pertinencia y viabilidad del programa en el mercado laboral.

Ilustración 1 Demanda de profesionales en el grado de doctorado



Nota. Muestra de 14 empleadores: 1) Demanda de doctores. 2) Interés de contratar doctores de la UMH. Año 2022.

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Perfil de Ingreso





El grado académico universitario más alto es el doctorado y requiere de la consolidación de capacidades personales básicas aprendidas previamente, de manera que su pensamiento y visión sistémica le permitan desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica y que genere las preguntas para resolver un problema complejo; una mente de diseño para crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento, de trabajo en equipo y de manera autónoma, en un contexto internacional o multidisciplinar.

El ingreso al programa prioriza la equidad y la diversidad académica, valorando la experiencia investigativa, la participación en proyectos de desarrollo social y la capacidad para integrarse en redes de investigación nacionales e internacionales. El doctorando debe mostrar pensamiento crítico, ética profesional y dominio de herramientas tecnológicas para la investigación avanzada.

Respecto al perfil de ingreso las Normas Académicas de la UMH, en su objetivo general refiere "... el óptimo desarrollo de las actividades académicas" del Programa Doctoral y en el Artículo 4 especifica b) Normar el ingreso, el proceso formativo y la graduación de los estudiantes de pregrado, postgrado (...) de la UMH. También establece el compromiso en el Artículo 5 sobre: b) Formar cuadros profesionales de alto nivel, con espíritu emprendedor y mentalidad de servicio (2022, p. 4).

El proceso de admisión es obligatorio según las Normas Académicas de la UMH y considera los siguientes tipos de aspirantes con situaciones y características particulares: (1) Aspirantes que ingresarán al nivel de Doctorado después de cursar una maestría académica o profesional en la UMH u, otra universidad nacional o extranjera, con el reconocimiento oficial que requiere este título, según la normativa de la Dirección de Educación Superior de Honduras, lo cual es coherente con la naturaleza del doctorado y con el Art. 45 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Educación Superior, que exige un nivel avanzado previo.

(2) Aspirantes extranjeros con una maestría académica o profesional, no graduados en universidades nacionales y que opten por estudiar el Programa de Doctorado de la UMH, debe presentarse con el reconocimiento oficial que requiere este título, según la normativa de su país de procedencia (para la modalidad virtual).

Entre los requisitos de ingreso está la respectiva selección de los aspirantes al Programa; para ello, la Dirección de Posgrado nombrará el **Comité Académico** que estará a cargo de las entrevistas y valoración de las capacidades requeridas en los interesados a ingresar al programa de doctorado, la cual se efectuará vía virtual o presencial, según modalidad de estudio del Programa de Doctorado, de acuerdo con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras (2016, p. 4). Título II. De los niveles y programas de posgrados. Capítulo I. De las modalidades y clasificación de los programas de posgrados, Artículo 5.

El perfil de ingreso al programa se alinea con las demandas de fortalecer el recurso humano calificado para la investigación, dado el déficit de doctores en Honduras (menos del 1% de la planta docente nacional según datos de la DES y del Observatorio de la Educación Superior).

Sería pertinente ampliar los criterios de ingreso para incluir no solo experiencia académica, sino también experiencia docente en los diferentes temas relacionados con el campo de la mercadotecnia y comunicaciones, lo cual vendría a fortalecer los debates en las aulas, así como las ponencias e investigaciones que realicen a lo largo del programa.

2. Perfil de Egreso

Para el logro de los propósitos de la carrera, el perfil de egreso proyecta la formación a través de competencias genéricas y específicas, a desarrollar en los tres años de formación académica profesional, incluyendo aquellas habilidades blandas que se fortalecen a lo largo de la vida. En esta carrera se exponen las competencias expresadas en resultados de aprendizaje en los distintos bloques curriculares de estudio: formación académica, profesional en comunicación y en mercadotecnia y el bloque de investigación.





El egresado será un investigador con pensamiento crítico, liderazgo académico y compromiso ético, capaz de generar soluciones innovadoras a problemáticas comunicacionales y de mercadotecnia en escenarios complejos. Tendrá dominio de metodologías avanzadas de investigación, aplicará tecnologías emergentes y orientará su trabajo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030), promoviendo la vinculación universidad-sociedad-empresa.

3. Valoración en el contexto hondureño

Los empleadores son conocedores (71%)³ de que Honduras como país en vías del desarrollo económico, educativo, en salud y político, tiene varios problemas y se necesitan profesionales bien formados, sobresalientes, estrategas y miembros de la sociedad del conocimiento, a fin de que contribuyan con el desarrollo humano del país; esto significa que parece bueno que cada vez, más personas ostenten un doctorado en ciencias y disciplinas, tecnologías, entre otros. Se reconoce que la educación superior y la investigación científica son claves para el crecimiento económico y la prosperidad de la sociedad.

El profesional con doctorado en Mercadotecnia y Comunicación tiene un escenario alentador relacionado con el campo de los servicios o productos de auto emprendimiento, innovación, diferentes espacios laborales. Considerando que la propuesta curricular incluye las competencias de formación especificadas por los empleadores, se esperan mayores oportunidades laborales en diferentes instituciones privadas, públicas, proyectos sociales, políticos y de gobierno, de contextos nacionales e internacionales y del tercer sector (social). Entre las identificadas en el mercado laboral están las siguientes:

- La banca y organismos bilaterales demandan profesionales para: gerencia, dirección, jefatura, coordinación, experto, especialista de: unidad de emprendimiento e innovación, plataformas internacionales de mercados de exportación e importación, negocios globales, comunicación hacia el cliente, comunicación con los medios y redes sociales (digitales, relaciones públicas), entre otros puestos en este sector.
- Las Secretarías de Estado-financieras: Gestión de la innovación y el emprendimiento de las micro, medianas y grandes empresas, comunicación con los medios y redes sociales (digitales, relaciones públicas).
- Tercer sector (ONG, consultorías, asesorías), Dirección de comunicaciones, desarrollo de estrategias de comunicación y la producción de materiales de relaciones públicas, Marketing digital de servicios (plataformas en línea).
- Proyectos con propuestas de campañas políticas y de gobierno.
- Institutos de investigación científica.
- Instituciones educativas: experto en capacitaciones de su campo del conocimiento.
- Organismos dedicados a la investigación de mercados. Línea base para la planificación científica de la mercadotecnia y para la comunicación con nuevas tecnologías, investigación de mercados para toma de decisiones para satisfacer necesidades (mercadotecnia política, mercados digitales, mercados del arte, comerciales, educativos). Investigación de mercados digitales, políticos, económicos y sociales. Investigación de mercados de determinados sectores productivos, investigación comercial, estrategias de la mercadotecnia según incremento de la competencia, entre otros. Mercadotecnia de relaciones como: mercadotecnia de bases de datos, mercadotecnia interactiva, mercadotecnia una a una, micro mercadotecnia.

El grado de doctorado permite alcanzar el máximo nivel académico posible en un área específica, lo cual se traduce también en mayores oportunidades de empleo⁴, un óptimo y pleno desarrollo de la competitividad, especialmente en el mercado laboral. Honduras al elevar el nivel educativo puede competir internacionalmente con homólogos académicos,

³ 71% de los empleadores consultados según los datos del diagnóstico de este programa doctoral (2022, p. 137).

⁴ La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE A, 2013), propiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), explica que la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08) es un sistema para clasificar y agrupar la información ocupacional obtenida por medio de los censos de población y otras encuestas estadísticas, así como a partir de registros administrativos. Su objetivo principal es proporcionar una base para la presentación y comparación de información internacional sobre los empleos y ocupaciones:

a. Un empleo se define como un conjunto de tareas y obligaciones desempeñadas o que se deben desempeñar por una persona, ya sea por parte de un empleado o por una persona que se autoemplea.

b. Una ocupación es un conjunto de empleos cuyas principales tareas y obligaciones se caracterizan por un alto grado de similitud. Una persona puede estar asociada con una ocupación a través de su relación con un empleo pasado, presente o futuro. (p. 16)

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026

270

"Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412."





especialistas e investigadores con las mayores ventajas de los profesionales de la sociedad del conocimiento.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. Coherencia entre diagnóstico, perfil de egresado, objetivos y estructura curricular

Es destacable en el Diagnóstico, que todos los ejes temáticos sugeridos por la muestra están en coherencia con las necesidades de los empleadores y del país. Asimismo, se verificó sobre la preferencia del nombre del doctorado y la mayoría lo enfatizó: comunicación y mercadotecnia, con el uso de nuevas tecnologías. Se concluyó que todos los temas que mostraban sinergia en las dos áreas del conocimiento: comunicación y mercadotecnia, pasaría a formar parte de los espacios de aprendizaje del programa doctoral, incluyendo las investigaciones de mercado.

La muestra coincidió en que la oferta del programa doctoral sea simplificada y los estudios se desarrollen de forma multimodalidad, considerando la disponibilidad de recursos tecnológicos y las habilidades de los aspirantes en el manejo de nuevas tecnologías y las competencias en comunicación. Asimismo, los aspirantes asumieron que su costo puede ser pagadero en 36 meses. Lo anterior está vinculado a la estructura curricular del programa organizada conforme al Art. 29 Reglamento de Posgrado: los programas se organizarán en tres etapas: a) Primera etapa: Un periodo de nivelación en investigación [...] b) Segunda etapa: Un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación [...] c) Tercera etapa: Un periodo de investigación que culmina con la tesis.

El perfil de egreso se estructura en competencias expresadas en resultados de aprendizaje correspondientes a tres bloques curriculares: formación académica, formación profesional en comunicación y mercadotecnia, y formación investigativa. El egresado será un investigador con pensamiento crítico, liderazgo académico y compromiso ético, capaz de generar soluciones innovadoras en escenarios complejos de comunicación y mercadotecnia, mediante el dominio de metodologías avanzadas de investigación y el uso de tecnologías emergentes, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030) y fortaleciendo la vinculación universidad–sociedad–empresa.

El objetivo general del programa se orienta a formar investigadores en mercadotecnia y comunicación estratégica capaces de enfrentar problemas complejos mediante enfoques científicos, transdisciplinarios e innovadores, contribuyendo al desarrollo económico, social y político del país con un enfoque ético y sostenible.

2. Cumplimiento del Reglamento de Estudios de Posgrado

La propuesta evaluada cumple con el **Art. 49** en cuanto a balance entre asignaturas de formación doctoral e investigación: un poco más del 50% de los créditos están orientados a la investigación. Incluye un **proceso de tesis doctoral** con acompañamiento en varios seminarios, lo que es acorde a lo exigido por el reglamento y contempla al menos tres años de duración y un mínimo de créditos, alineándose con la normativa.

Sin embargo, sería conveniente reforzar la evidencia de que los docentes propuestos tienen la formación y experiencia requerida (Art. 50), y que se garantiza el acceso a bases de datos y recursos para investigación.

3. Metodologías de enseñanza y evaluación

Como parte de metodologías activas de enseñanza establecen: seminarios, asesorías personalizadas, talleres de investigación, análisis de casos. Evaluación orientada a productos académicos, ensayos y/o artículos científicos y avances de tesis, lo que es coherente con el nivel doctoral.

Sería deseable integrar rúbricas específicas para la evaluación de competencias investigativas, publicación de artículos y defensa de tesis.

El plan tiene una **estructura consistente y coherente** con los perfiles y objetivos, cumple con los lineamientos normativos esenciales para un doctorado y se enfoca en la investigación. No obstante, para asegurar su éxito en modalidad presencial debería fortalecer:





- La explicitación de recursos tecnológicos y académicos de soporte para investigación avanzada.
- El vínculo entre líneas institucionales de investigación y los proyectos de tesis.

El Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Comunicaciones en el Grado Académico de Doctorado tiene como **Objetivo General**: Formar profesionales investigadores en mercadotecnia y comunicación estratégica, para enfrentar la complejidad con liderazgo transformador, basados en el conocimiento científico abierto a la transdisciplinariedad, tecnología, emprendimiento e innovación, que aporte al escenario económico, socioeducativo y político, con enfoque ético a la sostenibilidad del país.

Los objetivos específicos:

- 1) Analizar los enfoques, teorías y modelos sistémicos de la mercadotecnia y la comunicación, pertinentes al contexto interno y externo a la organización o, al proyecto cultural, social, político, digital y comercial para aplicarlos en las propuestas de gerencia estratégica, directiva y operativa.
- 2) Interpretar la naturaleza de la mercadotecnia y las condiciones de su entorno desde una perspectiva económica y empresarial, asociando las características competitivas del mercado, el clima económico nacional e internacional con la gestión comercial.
- 3) Diseñar planes de mercadotecnia y comunicación estratégica, internos y externos a la organización, para implementarlos a través de distintos canales, audiencias y evaluar los resultados con el posicionamiento de marca, imagen y fidelización del público.
- 4) Manejar las herramientas metodológicas, equipo especializado, tecnologías y técnicas comunicativas en los distintos medios y soportes convencionales y no convencionales, combinados e interactivos de aplicación al tema de la mercadotecnia y la comunicación para la creación de nuevos canales digitales en la sociedad de la información.
- 5) Contribuir con el conocimiento de la mercadotecnia y la comunicación comercial, digital, social, política y de gobierno, mediante la aplicación de la investigación científica, gestión gerencial y evaluación de resultados.
- 6) Aplicar acciones planificadas, organizadas y sistematizadas con el equipo de trabajo, para hacer frente a la gestión de la comunicación de crisis financieras, operativas, tecnológicas, humanitarias, legales, de capital humano y de reputación; en situaciones no deseadas en que la organización o el proyecto debe comunicarse a través de todos los canales con transparencia, credibilidad frente a los públicos involucrados.
- 7) Comunicar a público especializado o no, información de su campo y resultados de la investigación científica en varios lenguajes, formatos y en los medios especializados del ámbito profesional de la comunicación, mercadotecnia e investigación de mercados, de manera asertiva, clara, rigurosa y precisa, con el uso apropiado de recursos tecnológicos y físicos.
- 8) Realizar contribuciones originales y significativas a la investigación científica y académica, a través de la generación del nuevo conocimiento que amplíe las fronteras del saber en su ámbito nacional y en la comunidad científica internacional reconocida por su calidad.

Los objetivos se consideran claramente definidos, coherentes con el perfil de egreso y los fines de la educación superior (Normas Académicas de la Educación Superior (NAES), Art. 6).

4. Estructura Curricular:

La estructura curricular del programa de doctorado que se presenta está organizada en diecinueve (19) espacios curriculares, incluyendo la Tesis doctoral, 63 créditos y una duración de tres (3) años (el plazo mínimo), es decir 12 módulos de 11 semanas cada uno, previsto para ofrecerlo a profesionales que ostentan el grado de Maestría Académica, conforme lo establecido en el Art. 27 del Reglamento para estudios de posgrado vigente.

5. Asignaturas obligatorias y de investigación: Profesionalizantes y de investigación. El 100% de las asignaturas son obligatorias. La distribución de los 19 espacios curriculares está conforme al Art. 49 del Reglamento de Postgrados, así:

Componentes de Formación Académico -----	19%	12 créditos
Componente Profesionalizante-----	21%	13 créditos
Componentes de investigación aplicada -----	60%	38 créditos





6. Distribución de asignaturas por periodo académico / Distribución de asignaturas por módulos:

Presentada la distribución de espacios de aprendizaje por módulos, un total de doce (12) módulos. (Todos los módulos no superan las tres asignaturas, conforme el Art. 47 del Reglamento de Posgrados).

7. Flujograma: Cumple. (Incluido en anexo)

8. Descripción de asignaturas:

Cada asignatura se presenta con un título comprensible y un contenido temático que permite al lector identificar su área de aporte al perfil del egresado. Se abordan ejes centrales de la investigación, como investigación científica, proyecto de investigación, análisis de datos, investigación de mercados y en comunicación, publicación de artículos lo cual es consistente con un programa de doctorado.

Varias asignaturas están claramente orientadas a la producción de investigación original y a la profundización metodológica, lo que es congruente con el nivel doctoral. Existe una progresión desde fundamentos teóricos y metodológicos hacia la aplicación práctica y la elaboración de la tesis doctoral. Se incorporan temas vinculados al enfoque innovador del programa caracterizado por la interdisciplinariedad de la temática, como ser, teoría y modelos tanto de la mercadotecnia como de la comunicación, así como mercadotecnia y comunicación estratégica y política, entre otros, fortaleciendo la pertinencia social y actual del programa.

Sin embargo, varias descripciones son generales y no especifican los **resultados de aprendizaje esperados** en términos de productos académicos o capacidades concretas que el doctorante desarrollará. No siempre se evidencia de forma directa cómo cada asignatura contribuye al desarrollo de las competencias declaradas en el perfil del egresado.

La descripción de la evaluación suele ser amplia. Se recomienda establecer criterios diferenciados para evaluar análisis crítico, producción académica, uso de metodologías y aportes originales, acorde con un doctorado.

9. Equivalencias y Suficiencias.

Conforme al art. 56 del reglamento de estudios de posgrados, establece que se pueden solicitar el reconocimiento de créditos por módulos, a través de la coordinación del programa, hasta un máximo de 15 créditos.

Espacios de aprendizaje del programa doctoral sujetos a equivalencia

Espacios de aprendizaje	Créditos
Teorías y Modelos de la Mercadotecnia	3 CA
Investigación científica	3 CA
Teorías y Modelos de la Comunicación	3 CA
Estudios de mercados	3 CA
Mercadotecnia Estratégica	3 CA
Comunicación Estratégica	3 CA
Otros espacios de aprendizaje según dictamen.	
Total, de créditos académicos por equivalencia	15 CA
Nota. Los casos excepcionales se resolverán por dictamen de la Coordinación, Dirección y Vicerrectoría Académica.	

Sin embargo, en programas de doctorado las equivalencias solo proceden de estudios cursados en otros programas doctorales acreditados o reconocidos y que tengan igual o mayor nivel de exigencia.

Las asignaturas o módulos susceptibles de equivalencia deben ser equivalentes en contenidos, competencias y carga académica (créditos y horas), haber sido aprobadas con la calificación mínima exigida por el reglamento o por ejemplo, tener una antigüedad máxima establecida (generalmente 5 años, salvo actualización demostrada).



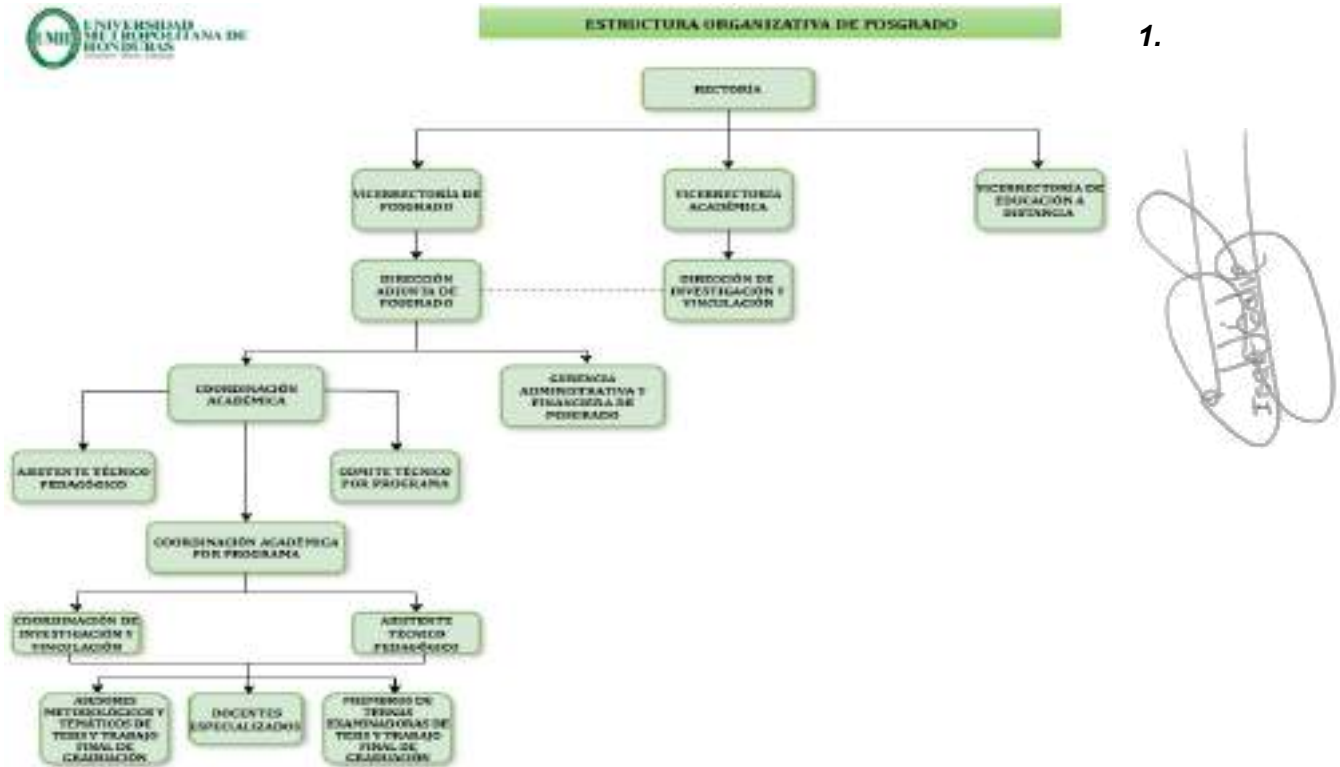


Se entiende que el carácter investigativo y la especialización temática sugieren que muy pocas asignaturas serían equivalentes con maestrías o especializaciones, ya que la profundidad doctoral es mayor. Algunas asignaturas metodológicas (por ejemplo, análisis de datos cualitativos y cuantitativos) podrían ser candidatas a equivalencia solo si se demuestra un nivel de profundidad y aplicación equivalente al nivel doctoral, lo cual es poco frecuente fuera de otro doctorado.

En relación con la **Tesis doctoral**, una investigación original e individual publicable, tal como lo establece el Art. 27 del Reglamento de Estudios de Postgrado. Asimismo, el plan de estudios propuesto por la UMH incluye la estructura que debe tener el desarrollo de una tesis doctoral.

VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIONES EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

Se realizó el proceso de revisión de indicadores y estándares básicos para la creación y apertura de la carrera solicitada por la Universidad Metropolitana de Honduras UMH, se verificó en los documentos presentados por esta institución, y a través de visitas in situ, que cuenta con los recursos de infraestructura, financieros y humanos para la apertura de la carrera. El financiamiento operativo del programa está previsto mediante fondos propios.



Estructura organizativa para la gestión de posgrados

Se reconoce que la Vicerrectoría Académica y la Dirección Adjunta de Posgrados son las instancias responsables de coordinar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución académica y administrativa del programa, lo que es coherente con la normativa nacional. Hay referencia a procesos de seguimiento académico y a la integración de 19 docentes-investigadores con grado de doctor, lo que fortalece la capacidad de gestión académica.

Sería recomendable incluir un plan de aseguramiento de calidad interno específico para el programa, con indicadores y responsables.

2. Políticas sobre investigación

El plan de estudios incorpora **líneas de investigación del programa doctoral** coherentes con las funciones sustantivas de la universidad y con la naturaleza del campo disciplinar. La investigación aplicada a problemas complejos e interdisciplinarios en áreas como la





mercadotecnia y las comunicaciones resulta congruente con los propósitos formativos de un programa doctoral.

La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** contempla la divulgación de los principales trabajos de investigación que se desarrollen en el marco del programa, mediante su publicación en la **Revista Científica UMH Sapientiae**, órgano oficial de divulgación científica de la institución, adscrito a la Dirección Adjunta de Investigación. Esta revista constituye un espacio institucional para la **difusión, visibilización e internacionalización de la producción académica y científica**, particularmente la generada en programas de posgrado y doctorado, en coherencia con las políticas de investigación, calidad académica y proyección institucional de la UMH.

Las líneas de investigación del programa se encuentran vinculadas con la **política y el programa de investigación institucional**. Asimismo, la UMH cuenta con un **Instituto de Investigación**, instancia responsable de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos investigativos que sustentan los programas de posgrado, en especial aquellos orientados a la formación doctoral.

El Instituto de Investigación constituye el espacio académico formal para el desarrollo de la investigación científica, la formación avanzada de investigadores y la ejecución de proyectos institucionales, en coherencia con el **Modelo Educativo de la UMH**, el **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras**, el **Sistema de Investigación Universitaria** y el **Plan de Desarrollo de la Dirección de Investigación 2024–2030**.

3. Políticas sobre vinculación e internacionalización

(Arts. 66 y 67 del Reglamento de Posgrados)

La **vinculación universidad–sociedad** se integra de manera transversal al proceso formativo del Doctorado en Mercadotecnia y Comunicación, mediante actividades académicas orientadas a la aplicación del conocimiento en contextos reales. Entre estas se incluyen seminarios especializados, ejercicios de argumentación y comunicación oral, elaboración de productos académicos y profesionales, participación en eventos científicos y profesionales, así como actividades de interacción con sectores externos.

La gestión de la vinculación universidad–sociedad se desarrollará conforme a los **lineamientos institucionales de la UMH**, asegurando la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación sistemática de las acciones desarrolladas.

4. Modalidades de vinculación

Las modalidades de vinculación previstas en el programa incluyen:

- **Vinculación académica y profesional**, mediante prácticas, pasantías, asesorías y acompañamiento técnico a instituciones públicas, privadas y sociales.
- **Vinculación social y comunitaria**, orientada al fortalecimiento de capacidades locales, el desarrollo territorial y la inclusión social.
- **Vinculación institucional e intersectorial**, a través de convenios, alianzas estratégicas y redes de cooperación con actores nacionales e internacionales.
- **Vinculación para la divulgación y transferencia del conocimiento**, mediante la socialización de resultados y experiencias en formatos accesibles a públicos no especializados.

En relación con estas modalidades, podría resultar pertinente identificar y precisar algunos actores institucionales estratégicos con los cuales se desarrollarán estas acciones, lo que permitiría fortalecer la proyección del programa.

En cuanto al componente de internacionalización, el programa contempla la realización de una estancia académica-investigativa internacional como parte de la formación doctoral,





aplicable tanto para la modalidad presencial como para la modalidad virtual. Estas experiencias de movilidad tienen como propósito principal fortalecer la investigación y la interacción académica en las áreas rectoras del programa.

Asimismo, la UMH ha suscrito convenios, memorándums de entendimiento y acuerdos de colaboración con diversas instituciones y organismos internacionales, lo cual constituye una base importante para el desarrollo de actividades académicas y científicas de carácter internacional.

En este sentido, podría fortalecerse la descripción de los **mecanismos de cooperación internacional**, tales como movilidad académica de estudiantes y docentes, participación de investigadores internacionales como asesores de tesis, colaboración con institutos de investigación, participación en eventos científicos internacionales, intercambios académicos y el establecimiento de posibles titulaciones conjuntas o redes globales de investigación en el ámbito de la mercadotecnia y la comunicación.

Asimismo, con fines de organización y claridad del documento, podría considerarse **presentar de manera diferenciada los componentes de vinculación, investigación e internacionalización**, agrupando la información correspondiente a cada uno de estos ejes.

5. Recursos docentes disponibles

El programa cuenta con una **plantilla prevista de 19 docentes**, todos con grado de Doctor, lo que resulta consistente con las exigencias académicas de un programa de formación doctoral.

La UMH dispone además de una **estructura institucional de apoyo a los programas de posgrado**, integrada por la **Vicerrectoría de Posgrado**, la **Dirección Adjunta de Posgrado**, la **Dirección de Investigación y Vinculación**, así como una **Coordinación Académica del programa**, de la cual dependen los docentes, asesores de tesis y miembros de ternas examinadoras. Asimismo, se contempla una **Coordinación de Investigación y Vinculación** para apoyar los procesos académicos y científicos del programa.

Con el propósito de fortalecer la organización académica del doctorado, podría incorporarse una descripción más detallada sobre los **mecanismos de selección de los directores o asesores de tesis**, así como una **relación preliminar de posibles asesores**, en correspondencia con las líneas de investigación del programa.

6. Bibliografía y recursos bibliográficos disponibles

Existe una base documental disponible, especialmente tesis y artículos, que puede servir de soporte formativo e investigativo para el programa, indicadas en la bibliografía del plan. Sin embargo, se recomienda estar actualizando anualmente los papers o artículos científicos que forman parte de la bibliografía del plan de estudios y por ende, de los espacios de aprendizaje, especialmente considerando se trata de un programa de doctorado donde se genera nuevo conocimiento, y por la naturaleza tan dinámica y cambiante de las áreas de mercadotecnia y comunicación.

Adicionalmente, cuentan con una revista científica UMH Sapientiae, un Instituto de Investigación, acceso a bases de datos académicas (e.g., Scopus, Redalyc).

La UMH cuenta con el Sistema de Centros de Recursos de Información (SICRI) y de Centros de Información (CRI) en cada una de sedes. Tal como consta en la página oficial de la UMH, el SICRI: Es un sistema de centros de información que proporciona servicios de acuerdo con las normas comunes de calidad, concordantes con las reglas internacionales en práctica y con relación a la aplicación de nuevas tecnologías al servicio de la información.

Los servicios están disponibles para todos los usuarios internos y los usuarios externos a la institución tales como: investigadores nacionales e internacionales, miembros de entidades gubernamentales, docentes, estudiantes, personal de organizaciones no gubernamentales,





organismos e instituciones internacionales, y público en general, los servicios del Sistema de Centros de Recursos de Información incluyen asesoría, búsqueda y préstamo de publicaciones, tiempo de conexión a Internet y espacio de acceso a las colecciones, bases de datos, publicaciones periódicas electrónicas, biblioteca digital y otros recursos de información atinentes al pensum universitario y a la investigación disponibles dentro del SICRI.

Se han realizado esfuerzos para transformar el Centro de recursos de información automatizado, hacia un sistema avanzado de centros que proporcionan acceso a la información a cualquier hora, lugar y en diferentes formatos. Igualmente se ha mejorado con la ampliación de los servicios, el desarrollo y actualización de las adquisiciones (en papel) y la suscripción a bases de datos y publicaciones periódicas electrónicas relacionadas con la temática de la universidad. Así se ha creado la necesidad en los usuarios sobre el acceso a redes en todos los centros de la institución.

La propuesta bibliográfica del SICRI, tiene su fundamento en un nuevo entorno digital de biblioteca, a contribuir en la igualdad de elevar la oportunidad de acceso a la información y a la cultura mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Así se dispone de:

- Acceso a la información electrónica disponible en internet y soportes digitales.
- Suministro a los usuarios de la necesaria formación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Proporción de ayuda, orientación y guía para localizar, seleccionar y valorar los recursos de información disponibles en internet.
- Espacios de contribución a preservar y difundir el patrimonio cultural local, convirtiéndose en proveedor de información local.

La Biblioteca Digital de la UMH inicia en marzo del 2011, la adquisición de materiales se hizo con base en la oferta por parte de Pearson Educación y la editorial Mc Graw-Hill. El número de Títulos adquiridos en esta primera etapa fue de 353. La UMH es la primera Universidad en Centro América que adquirió este tipo de servicio de manera de compra directa a las editoras. Este sistema se encuentra instalado el módulo completo en el sitio web de la universidad www.unimetro.edu.hn; Se proveen las cuentas y contraseñas desde el Sistema de Centros de Recursos de Información.

En la actualidad, la Biblioteca Virtual de la UMH está adscrita en el marco del convenio de cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Agencia de Cooperación Sueca. De esa forma se tiene la oportunidad de acceder a nuevos recursos de información electrónica, como el INASP y el PERii y AUREA. INASP es la red internacional para la disponibilidad de las publicaciones científicas, y a través del Programa para el Fortalecimiento de la Información para la Investigación (PERii). Por medio de esta alianza se crea la red de bibliotecas universitarias de Honduras AUREA, y por medio de esta última se accede al paquete de bases de datos.

7. Docencia: el plan debe presentar los mecanismos para incorporar docentes y asesores de tesis internacionales al mismo.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo, CTC mediante dictamen favorable con observaciones No. **1418-382-2024**, del 1 de marzo del 2024, la modalidad presencial, y el dictamen favorable con observaciones No. **1419-382-2024** del 1 de marzo del 2024 la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para la creación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado, para ser desarrollada en la modalidad presencial en el campus central de Tegucigalpa, Francisco Morazán, y modalidad de educación a distancia en la expresión virtual .





Ambos dictámenes (**modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en la expresión virtual**) fueron emitidos con base en observaciones dadas por la Comisión integrada por la **Universidad Pedagógica Francisco Morazán (UPNFM)** quien coordinó, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH), y la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), instituciones que hicieron énfasis en el cumplimiento de las siguientes observaciones al plan de estudios:

- Mejorar la citación
- Agregar nomenclatura en el marco teórico
- Tener cuidado al colocar los dos apellidos de un autor, verificar si en la fuente los apellidos están unidos con un guión “-” si no es el caso debe usarse solamente el primer apellido. **Revisar todo el documento.**
- Tener cuidado cuando se citan publicaciones de dos años del mismo autor, si se coloca un guión “-”, puede entenderse que solamente escribió sobre el tema en ese período de tiempo. **Mejorar la redacción.**
- Verificar el formato de las citas cortas y las citas en bloque.
- Considerar la cantidad de objetivos específicos. **Varios de ellos, pueden fusionarse.**
- Agregar una nota a pie de página especificando en qué consisten las siglas siguientes: CA; CAT; CAP.
- Mejorar el diseño del flujograma. Esto permitirá percibir de mejor manera.
- En el título III del Plan de Estudios de los Programas de Posgrados, Capítulo I. De la Estructura del Plan de Estudios, Artículo 49. El diseño curricular deberá reflejar en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica del programa. Para ello se diferenciarán los siguientes tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares. Inciso b: Para los programas de formación académica de posgrado, el diseño curricular contemplará al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación, entre el 15% y el 25% de componente académico y entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes.

Desde esta lógica:

- El componente de formación académica solamente cuenta con el 9.7% del total de los créditos del programa.
- El componente de profesionalizante cuenta con el 29.1% del total de los créditos
- El componente de investigación cuenta con el 61.3% del total de los créditos.

Se sugiere verificar y corregir estos porcentajes.

- Por último, se sugiere revisar la pertinencia, relevancia y actualización de los contenidos propuestos en la descripción mínima. Al mismo tiempo, se sugiere mejorar la coherencia interna de cada “Espacio de Aprendizaje”.

2. **La Vice-Rectoría Académica de la UNAH** remitió a la Dirección de Educación Superior el dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** sobre el caso, mediante Oficio VRA-UNAH No. 0352-2026, de fecha 19 de febrero 2026.

3. La Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior, dio seguimiento y verificación del cumplimiento de las La Dirección de Educación Superior dio seguimiento al cumplimiento de las observaciones formuladas en los dictámenes emitidos por el Consejo Técnico Consultivo (CTC) y por la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), realizando la revisión del diagnóstico y del plan de estudios del programa propuesto.

1. En este sentido, el dictamen favorable con observaciones emitido por la Vicerrectoría Académica de la UNAH, mediante Oficio VRA-UNAH No. 0352-2026 de fecha 19 de febrero de 2026, fue trasladado a la Universidad Metropolitana de Honduras para su atención. En respuesta, la institución remitió a la Dirección de Educación Superior una versión mejorada del diagnóstico y del plan de estudios, acompañada de la respectiva hoja de respuestas a las observaciones formuladas.
2. Del proceso de revisión y verificación realizado por la Dirección de Educación Superior se constata que los documentos presentados incorporan mejoras derivadas de las observaciones emitidas. No obstante, se identifican algunos aspectos que pueden continuar fortaleciéndose, principalmente en relación con la organización y





sistematización de determinados componentes del plan de estudios, los cuales pueden ser ajustados previo a su registro.

3. En ese sentido, se considera pertinente desarrollar un apartado específico de internacionalización que integre la información relacionada con este componente, actualmente presentada en diferentes secciones del documento. Si bien el programa contempla convenios internacionales suscritos y la realización de estancias o pasantías académicas internacionales, se recomienda presentar estos elementos de manera articulada dentro de un mismo apartado y considerar otros mecanismos previstos en los artículos 66 y 67 del Reglamento de Estudios de Posgrado, tales como intercambios académicos de docentes y estudiantes, participación de profesores visitantes del extranjero, enseñanza de una segunda lengua extranjera y convenios para titulaciones conjuntas.
4. De igual forma, se sugiere organizar en un mismo apartado los procesos que conforman el componente de vinculación universidad-sociedad, ya que actualmente se mencionan actividades como congresos, seminarios, acuerdos institucionales y pasantías en distintos apartados del documento, en algunos casos vinculadas al componente de investigación.
5. Asimismo, conforme al Artículo 33 de las Normas Académicas de la Educación Superior, los procesos de vinculación universidad-sociedad pueden desarrollarse a través de diversas modalidades, entre ellas: formación y capacitación, asistencia técnica, asistencia profesional acorde al campo del conocimiento, uso de instalaciones y equipo, transferencia de tecnología y transferencia de resultados de investigación científica y tecnológica; por lo que se recomienda fortalecer la descripción de estos mecanismos dentro del plan de estudios.
6. En relación con el componente de investigación, el programa contempla diversos elementos relevantes, tales como la revista científica UMH Sapientiae, el Instituto de Investigación, así como pasantías de investigación nacionales e internacionales. Con fines de organización y claridad del documento, se sugiere presentar estos elementos de manera integrada dentro de un apartado específico dedicado a la investigación.

IX.- CONCLUSIONES

7. El Plan de Estudios propuesto se fundamenta en una sólida justificación científica, social y filosófica, y responde de forma pertinente a necesidades estratégicas del país, particularmente la formación de talento humano con grado doctoral en mercadotecnia y comunicaciones.
8. La estructura curricular evidencia una orientación predominantemente investigativa (>50 % de los créditos), coherente con el nivel de doctorado establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado, asegurando un tránsito formativo que va de los fundamentos epistemológicos al desarrollo de tesis doctoral.
9. Se observa adecuada correspondencia entre el diagnóstico de contexto, el perfil de egreso, los objetivos del plan y los espacios de aprendizaje, aunque es deseable fortalecer la articulación explícita con las líneas institucionales de investigación con prioridades nacionales (ODS, Plan de Nación).
10. Las descripciones de asignaturas son conceptualmente adecuadas.
11. Si bien se reconoce el esfuerzo por incorporar elementos de internacionalización, en el plan de estudios es necesario identificar los actores claves externos (institutos de investigación, universidades) en el extranjero **en el sector específico** de mercadotecnia y de comunicación, a fin de poder llevar a cabo las pasantías de los doctorandos. Otros elementos de internacionalización a considerar son el intercambio académico de docentes y estudiantes extranjeros en Honduras, la enseñanza de una segunda lengua, convenios para titulaciones conjuntas, conforme los artículos 66, 67 del reglamento de estudios de posgrados.

Recomendación a los proponentes:

1. Formular y desarrollar el plan de internacionalización específico para el programa de doctorado.

XI. RECOMENDACIONES





En consecuencia, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del Dictamen de Consejo Técnico Consultivo (CTC) No. **1418-382-2024**, del 01 de marzo del 2024, para la Modalidad presencial, y el dictamen favorable con observaciones No. **1419-382-2024** del 01 de marzo del 2024 la Modalidad de educación a distancia en la expresión virtual; el seguimiento al análisis del diagnóstico y Plan de Estudios con respecto a cada uno de los apartados del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, las Normas Académicas de Educación Superior y las Guías e Instrumentos de análisis disponibles, así como de haber confirmado la pertinencia de las observaciones y recomendaciones realizadas por la UNAH al proyecto de **creación y funcionamiento del Doctorado en Mercadotecnia y Comunicación a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, recomienda al honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Autorizar la creación y el funcionamiento de la **carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado** con la Acreditación de Doctor o Doctora en Mercadotecnia y Comunicación y aprobación de su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus principal en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, y modalidad educativa a distancia en su expresión virtual, considerando que la institución cumple con las condiciones establecidas para su funcionamiento.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios de la **carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado** de la UMH para verificar el fortalecimiento de los procesos académicos descritos en este documento, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación y, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 24 de marzo 2026

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Revisada por:

MSc. Gicela Peralta Gálvez

MSc. Marlon Torres.

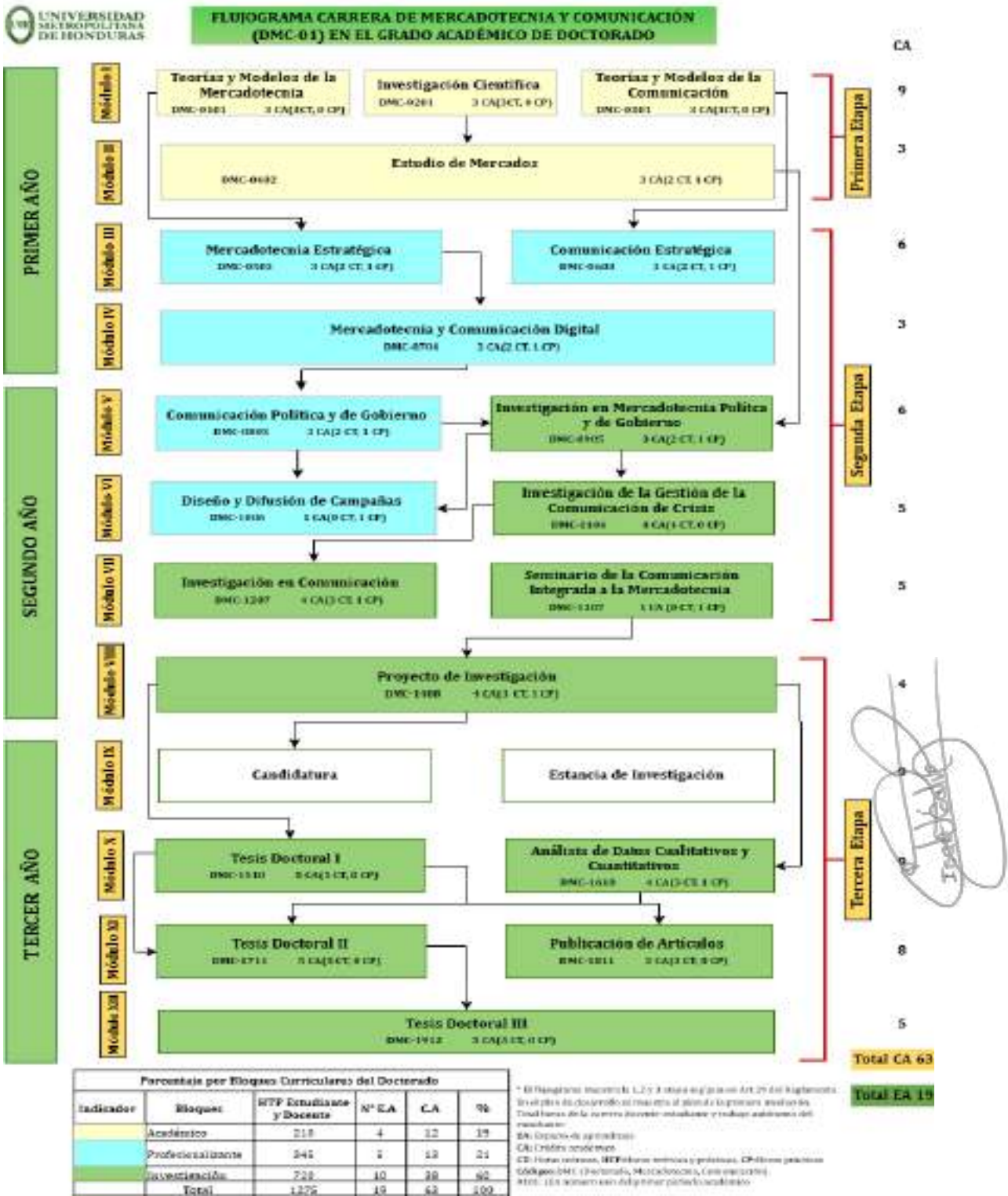
PhD. María Luisa Rendón

Archivo/GACYS-DES

Cleopatra Isabel Duarte Gálvez/Marlon Eduardo Torres

Anexo 1 Flujograma de Asignaturas







UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn



Oficio 0352-VRA-2026
19 de febrero de 2026

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN (DMC-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), EN SU CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: Archivo.
LC/AS



Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1





DICTAMEN

**COORDINACIÓN DEL DOCTORADO EN DIRECCIÓN
EMPRESARIAL**

Ciudad Universitaria "Presbítero José Trinidad Reyes", Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, doce de febrero del dos mil veintiséis.

VISTA la documentación contentiva para verificar la incorporación de las mejoras señaladas en el dictamen de fecha cinco de marzo del dos mil veintitres sobre la aprobación de creación y funcionamiento del plan de Estudios de la **CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN (DMC-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)**, para desarrollarse en el campus central en la ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad de educación presencial y en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual, a efecto de que se proceda a emitir dictamen para el funcionamiento del Doctorado en cuestión.

ANTECEDENTES

1. El día lunes, 9 de febrero de 2026, mediante correo electrónico la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, mediante OFICIO DCET-N.135-2024 remitió nuevamente con las observaciones para su revisión, las presentes diligencias a la Coordinación General del Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (POSFACE), para los efectos académicos correspondientes, entidad académica que mediante e-mail de

[Firma manuscrita]





fecha 7 de febrero 2024 identificado con el asunto: OFICIO VRA-No.1558-2023 FC ECONOMICAS Merca y Comunicación CTC, para que dictaminara sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del plan de Estudios de la **CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN (DMC-01)**, solicitó a la coordinación del Programa de Doctorado en Dirección Empresarial, se dictamine en relación a la verificación de incorporación de mejoras previamente señaladas en el dictamen de fecha cinco de marzo del dos mil veintitrés sobre la aprobación de creación y funcionamiento del plan de Estudios de la **CARRERA DE MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN (DMC-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)**, para desarrollarse en el campus central en la ciudad de Tegucigalpa, bajo la modalidad de educación presencial y en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual.

DICTAMEN

Esta coordinación procedió a verificar la incorporación de mejoras señaladas en el dictamen realizado con fecha 5 de marzo de 2023. En el caso concreto objeto de interés, se verificó que se han incorporado una serie de mejoras sustanciales al documento; sin embargo en el cuadro de chequeo que presenta la universidad Metropolitana de Honduras, no coincide con las observaciones realizadas por esta dependencia y que se detallan a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

A. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO	
Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada	Ninguna
1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad	
2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera	
3. Código de la Carrera	
4. Unidad responsable del Diagnóstico	
5. Lugar y fecha	
Tabla de contenido	Ninguna
1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	
2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	
Datos Generales	Ninguna
1. Nombre del programa/Carrera	
2. Duración de la Carrera	
3. Numero de periodos	

Componente	Recomendación
4. Duración del periodo Académico	
5. Número de unidades valorativas	
6. Numero de módulos/asignaturas	
7. Modalidad del estudio	
8. Acreditación	
9. Grado académico	
10. Petición	
11. Año de solicitud	
Introducción	3. En los aportes de instituciones solamente consultaron 5 empresas, por lo que se recomienda ampliar con el sector empresarial hondureño en consideración a las 2 áreas del doctorado: Marketing y Comunicación. En cuanto a las universidades nacionales e internacionales que hace referencia el documento se
1. Antecedentes del estudio	
2. Explicación del proceso investigativo	
3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	
4. Explicación de cómo se presenta el documento.	

Componente	Recomendación
Contextualización Situacional de Honduras	debe detallar el nombre de dichas instituciones
1. Socioeconómica	
2. Educativa	
3. Política	
4. Situaciones socioeconómicas internacionales	
1. En la contextualización educativa, se presenta lo referente a educación básica y media; sin embargo, se debe ampliar lo referente a la cobertura de la educación superior, referente a la disciplina del doctorado a ofrecer, hacer una relación de los doctorados que se ofrecen actualmente en Honduras por cada una de las universidades y su correspondiente plan de estudios, para finalmente poder concluir es la necesidad educativa de un Doctorado en Marketing y Comunicación.	
1. En la contextualización política, en el segundo párrafo de la pág. 34, se debe colocar en el escenario socio-económico no es el político. En la parte política se debe agregar los	

Componente	Recomendación
Contextualización Institucional	expertos que señala el plan de nación y visión de país, objetivos de la visión del país. 4. En la contextualización socio-económica se recomienda ordenar la información general de la general a lo específico y así combinar Honduras, internacional
1. Identificación de la Institución	
2. Visión y Misión Institucional	
3. Responsables del proyecto	
Marco Teórico	Colocar la fuente de la ilustración N. 11 y de la tabla N. 4, tabla N. 5.
1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	
2. Justificaciones sociales	
3. Justificaciones económicas	
4. Justificación político-educativa	
5. Necesidades prácticas prioritarias	
6. Fundamento filosófico	
5. Necesidades prácticas prioritarias: no refleja con datos el fundamento de la creación de la carrera, sugiriendo que se especifique y detalle la demanda principal ya que no lo señala.	
7. En la doctrina pedagógica No se evidencia la forma en	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



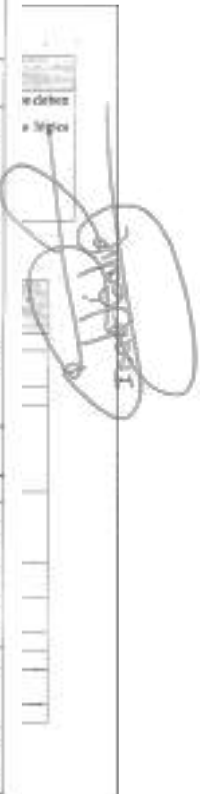
CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Criterio para la revisión	Recomendación
Duración de la carrera:	Ninguna
Tipo	No lo detalla (se debe agregar)
Número de periodos académicos:	Ninguna
Duración del periodo académico:	Ninguna
Número de créditos:	Ninguna
Número de asignaturas:	Ninguna
Modalidad de estudio:	Ninguna
Acreditación:	Ninguna
Grado académico:	Ninguna
Período:	Ninguna
Año de edición:	Ninguna
1.3 Tabla de contenido	Ninguna
Incluye el tema y subtemas de cada capítulo:	Ninguna
Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos:	Ninguna
Índice de títulos:	Ninguna
2. Introducción:	Se sugiere agregar un párrafo de introducción que haga referencia a la UNMH presentar los desafíos que enfrenta en este momento, las reformas institucionales que crean oportunidades para la formación de profesionales de alto nivel.

Criterio para la revisión	Recomendación
Antecedentes del plan:	Ninguna
Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados:	Se sugiere colocar el nombre completo de las empresas y explicar cada una de ellas de manera vertical. Detallar el nombre de las universidades consultadas. Corregir la palabra marketing.
Viabilidad para implementación del plan:	Se sugiere indicar el nombre de la unidad ejecutora o directamente indicar que el doctorado cuenta con el presupuesto necesario para proveer los recursos materiales y de infraestructura requeridos para su desarrollo, tanto en modalidad presencial como virtual.
Límites para implementación del plan:	Ninguna
Explicación del documento:	Se recomienda indicar el número de cada capítulo en números romanos tal como aparece en el índice. Revisar el tamaño de los párrafos (máximo 5-8 líneas)
A. Marco teórico:	Se recomienda cambiar el Marco Contextual, por Marco Teórico y además ordenar de acuerdo con la guía de Educación superior, ya que en el marco contextual tienen algunas justificaciones y otras las presentan en el marco teórico (ordenar cada uno de los subpárrafos).

Criterio para la revisión	Recomendación
	Revisar algunos apartados que se incluyeron en el marco teórico, y que forman parte de otro capítulo.
Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera:	Lo presenta, pero no en el orden de la guía de Educación Superior.
Justificaciones sociales:	La presenta en el marco contextual, siendo lo correcto marco teórico.
Justificaciones económicas:	La presenta en el marco contextual, siendo lo correcto marco teórico (Considerar las mismas observaciones del diagnóstico)
Justificaciones político-educativas:	La presenta en el marco contextual, siendo lo correcto marco teórico (Considerar las mismas observaciones del diagnóstico)
Necesidades prácticas prioritarias:	La presenta en el marco contextual, siendo lo correcto marco teórico (Considerar las mismas observaciones del diagnóstico)
Fundamento filosófico:	Lo presenta, pero no en el orden de la guía de Educación Superior.
Doctrina pedagógica:	La presenta en el marco contextual, siendo lo correcto marco teórico (Considerar las mismas observaciones del diagnóstico)
4. Síntesis del diagnóstico:	Ninguna
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa que:	Se sugiere agregar que la UNMH dispondrá de la plataforma virtual para llegar a los doctorandos en modalidad a distancia en su expresión virtual.

una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	
5. Perfil profesional del graduado	Ninguna
Base de los objetivos del plan y de la selección de contenidos:	1. Se recomienda ordenar la información ya que la lista de documentos a presentar debe ir en el numeral 6.1.1, especificar la disciplina de formación requerida para ingresar al doctorado.
1. Perfil de ingreso.	6.3 En el perfil de graduado se repite la palabra DERE, en varios incisos.
2. Perfil de egreso.	Corregir el término MARKETING, la pág. 117 Enriquecer el campo ocupacional, enfocado en un doctorado orientado en la ciencia y no en la operatividad.
6. Estructura del plan de estudios	
Objetivo general	Ninguna
Objetivos específicos	Se recomienda enriquecer los objetivos tomando en cuenta que al ser un programa de estudios a nivel de doctorado, debe llevar el mayor componente de investigación ya que los objetivos propuestos solo 4 cumplen con dicho propósito.
Modalidad	No lo señala en el orden que se solicita: después de objetivos específicos. Se recomienda además revisar las formas de evaluación considerando las lecturas de artículos científicos, la elaboración de artículos entre otros.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Criterio para la revisión	Revisión
Ejes disciplinarios	No lo presenta. Se solicita indicar integrantes que para todas las áreas
Distribución de asignaturas por periodo académico	Ninguna
Flujograma de asignaturas experiencias educativas	Se sugiere incluir flujograma al código
Identificación de asignaturas y códigos	Ninguna
Descripciones mínimas de asignaturas experiencias educativas	En la asignatura comunicación interdisciplinaria de unidades de aprendizaje se menciona el congreso (este es el que se recomienda científico de esta) En las asignaturas similitud con las grado de licenciatura fortalecer el con operativo, por aprendizaje sigui -Subir un docum Presentación de un diseño de plan de mercadotecnia. -Incorporación de nuevos productos al mercado.

Criterio para la revisión	Revisión
	Tampoco se explicita los criterios a considerar para la selección de artículos científicos, el tipo de revisión y la indexación. En cuanto a los eventos científicos, especificar el tipo de estos. Dividir la información en 2 apartados: lo que corresponde a vinculación y en otro lo que corresponde a investigación. Especificar el tiempo de duración del curso propuesto. Especificar el tiempo de duración y los requisitos para la pasantía en el Instituto de Investigaciones de la UMH. Detallar el rol de los directores de tesis y la forma en que estos serán seleccionados. Especificar la normativa de la UMH para pagos honorarios de orientadores de tesis de trabajo final, directores de tesis. Determinar la forma en que se realizarán el examen doctoral. Las líneas de investigación de la tabla N. 6 colocadas en este apartado. Vinculación universidad-sociedad Revisar las actividades que presenten de vinculación, tal como lo señalan en el Art. 31 de la función de vinculación, es decir se debe evidenciar el aporte que harán los doctorandos a la sociedad, y el trabajo a realizar a favor de esta.

Reposicionamiento
críticas son actividades que realizan a en el grado de licenciatura. lactar cada competencia específica a un verbo en infinitivo. Ejemplo: Información... alaba MARKETING, en todas las mínimas, ya que aparece como visar en cada descripción mínima, precedencia entre la estrategia de estrategia de evaluación. Ejemplo: enseñanza Exposición dialogada de evaluación Róbrica de la dialogada. la enriquecer la bibliografía con linados y no solo literatura básica, que permitan elevar el programa de manera diferenciada a una una maestría. eración, pero no aparece titulada información en el apartado que da la forma en que van a realizar el octate teórico y metodológico que presentan en el marco teórico, inciso 3.2

Criterio p revisi
biblioteca, laboratorios.
7. Bibliograf
8. Anexos

OPINIÓN

Esta coordinación del programa del Doctorado de Dirección Empresarial Dictamina Que: se deberá **SUBSANAR** las observaciones emitidas, *para tal efecto se recomienda agregar una columna adicional en la que se especifique puntualmente las modificaciones efectuadas, indicando el número de página en que cada una de ellas quedó debidamente registrada*, en concordancia con lo supra señalado en el presente dictamen. EMITE **OPINIÓN FAVORABLE**, con la salvedad de hacer los correctivos indicados en la revisión documental enviada.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
DENSY MARLENE TREJO TREJO
COORDINADORA DEL DOCTORADO
POSFACE

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6172-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 5102-385-2023, de fecha 10 de





noviembre del 2023, conoció y admitió la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en el campus central en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la modalidad presencial y en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual, por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y tal como fue solicitado y para seguir el debido proceso, mandó a solicitar Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha 1 de marzo del 2024, emitió los Dictámenes Nos. 1418-382-2024 y No. 1419-382-2024, favorable con observaciones, en relación a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en el campus central en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la modalidad presencial y en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual, por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y tal como fue solicitado y para seguir el debido proceso, mandó a solicitar Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio VRA-UNAH No. 0352-2026, de fecha 19 de febrero 2026, se recibió Dictamen Favorable con observaciones, en relación a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en el campus central en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la modalidad presencial y en la modalidad de educación a distancia en la expresión virtual, por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y tal como fue solicitado y para seguir el debido proceso, mandó a solicitar Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1487-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación (DMC-01), en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para desarrollarla en su Campus Central, ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad de Educación Presencial y en la Modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios propuesto se fundamenta en una sólida justificación científica, social y filosófica, y responde de forma pertinente a necesidades estratégicas del país, particularmente la formación de talento humano con grado doctoral en mercadotecnia y comunicaciones. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1487-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia y Comunicación (DMC-01), en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para desarrollarla en su Campus Central, ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad de Educación Presencial y en la Modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Virtual. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la **carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado** con la Acreditación de Doctor o Doctora en Mercadotecnia y Comunicación y aprobación de su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), para desarrollarse en la Modalidad Presencial





en el campus principal en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, y modalidad educativa a distancia en su expresión virtual, considerando que la institución cumple con las condiciones establecidas para su funcionamiento. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la **carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado** a la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), “, con las siguientes características:

Aspectos	Plan de Estudios
Facultad o Unidad Académica Responsable	Vicerrectoría Académica
Nombre de la carrera	Mercadotecnia y Comunicación
Código de la carrera	DMC-01
Número de períodos académicos al año	4 (cuatro)
Duración del periodo académico	11 semanas cada uno
Duración de la carrera (Años y No de períodos académicos)	3 años (12 períodos académicos)
Número de créditos o unidades valorativas	63 (Sesenta y tres créditos)
Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje	19 módulos
Horas Académicas	1,275 horas
Horas de Trabajo Independiente o Autónomo	1,560 horas.
Número total de horas del Programa	Total 2,835 horas
Modalidad Educativa	Presencial y a Distancia la expresión virtual.
Acreditación	Doctor o Doctora en Mercadotecnia y Comunicación
Grado académico	Doctorado
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa	Nivel N° 8 Dos campos amplios: 02 Artes y humanidades 04 Administración de empresas y derecho Campo Específico: 021 Artes 041 Educación comercial y administración. Campo Detallado: 9 Comunicación 0414 Mercadotecnia y publicidad.
Campus o Sedes en los que se ofrecerá la carrera	Campus central ubicado en Tegucigalpa, Francisco Morazán
Solicitud que se resuelve:	Creación y funcionamiento de la carrera y del plan de estudios del Doctorado en Mercadotecnia y Comunicación
Fecha de ingreso de petición que se resuelve	10 de noviembre de 2023
Fecha de aprobación de la petición por el CES	

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios de la **carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado** de la UMH para verificar el fortalecimiento de los procesos académicos descritos en este documento, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación y, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la **carrera de Mercadotecnia y Comunicación en el Grado Académico de Doctorado** de la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente





acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

10.4 OR-DES-1488-03-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD DEL ZAMORANO (UZ) PARA SER IMPLEMENTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD DEL ZAMORANO (UZ), PARA SER IMPLEMENTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL

OR-DES-1488-03-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos No. De 20 al 28, 55, 56 y 72 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y la aplicación de los Reglamentos de Carreras Técnicas y Tecnológicas y de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación de Honduras en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la **Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de tecnólogo de la Universidad Zamorano (UZ) y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**

Esta Dirección, efectuó la revisión y el análisis integral de la documentación curricular (versión subsanada, post-CTC) de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias de la Universidad Zamorano, asimismo, se verificó el cumplimiento de lo indicado en el Dictamen No. 1616-405-2026 del 27 de febrero de 2026, emitido por el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en apego a la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas y los reglamentos vigentes del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica y de Educación a Distancia del Nivel de Educación de Honduras.

II. ANTECEDENTES.

Esta opinión razonada tiene como antecedentes lo siguiente:





1. El 09 de julio de 2023, mediante acuerdo **No. 4998-381-2023**, el Consejo de Educación Superior, **aprobó** el **Sistema de Educación a Distancia** de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (El Zamorano).
2. El 02 de mayo de 2025, mediante acuerdo **No. 5652-401-2025 y OR-No. 1383-05-2025**, el Consejo de Educación Superior, **aprobó** la Autorización para el **cambio de Categoría Institucional** de la Escuela Agrícola Panamericana a **"Universidad Zamorano"** y/o **"Zamorano University"**.
3. El 02 de mayo de 2025, mediante acuerdo **No.5657-401-2025, OR-DES-1388-05-2025**, el Consejo de Educación Superior, **aprobó** la creación y funcionamiento del **Sistema de Educación Técnica y Tecnológica** bajo la denominación de **"Instituto Técnico Superior Zamorano"**, a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.
4. El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y **al acuerdo de admisión No.5144-386-2023**, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.386, del 08 de diciembre del 2023 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de Tecnólogo **de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP)** ahora **Universidad Zamorano (UZ)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se pronuncia de la siguiente manera:

"DICTAMEN INTEGRADO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO **DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP)** AHORA **UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ)** Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA SER IMPLEMENTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Comisión Nombrada por el CTC:

- Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) coordinadora.
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).

En respuesta a la solicitud admitida por el Consejo de Educación Superior (CES) durante la Sesión Ordinaria No. 386, de fecha viernes 08 de diciembre de 2023 en relación con la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en **Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de Tecnólogo, de la **Escuela Agrícola Panamericana (EAP)**, y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; las universidades que conforman la Comisión de Informe nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en la sesión No. 386 de fecha viernes 28 de junio 2024, para tal efecto se emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que fueron recibidos y revisados los documentos presentados por la **Escuela Agrícola Panamericana Zamorano (EAP)**, que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

CONSIDERANDO: Que se recibieron los documentos de la cuarta versión de la solicitud, las instituciones de educación superior miembros de la comisión ante el **Consejo Técnico Consultivo (CTC)**, emitieron un dictamen **FAVORABLE**, en la sesión No.405 según consta en el documento **No.1616-405-2026**, de fecha 27 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: Que se ha revisado y analizado la cuarta versión de los documentos presentados por la **Escuela Agrícola Panamericana Zamorano (EAP)**, que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de Tecnólogo





y la aprobación de su plan de estudios, para su implementación en las modalidades presencial y a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. Todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley de Educación Superior, Normas Académicas y los reglamentos del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica y de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

En consecuencia, esta Dirección de Educación Superior, tras verificar el cumplimiento de los requisitos normativos antes expuestos, somete la presente opinión razonada a la consideración del Consejo de Educación Superior.

III. TABLA DE DATOS GENERALES DE LA CARRERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Nombre de la carrera	Operaciones Agropecuarias
Código de la carrera	TOA-01
Unidad académica responsable	Dirección de Técnicos Universitarios
Duración de la carrera	Dos años
Número de períodos al año	4
Duración del período académico	11 semanas
Número de Créditos	87
Número de asignaturas	26
Modalidad de estudio	Presencial y a Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual
Acreditación	Tecnico Universitario en Operaciones Agropecuarias
Grado académico	Tecnólogo
Articulación	Vinculante con programas del nivel 6 carácter parcial
Petición	Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Zamorano (UZ) y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad Presencial y a Distancia, en su expresión Semipresencial con mediación Virtual.
Sede	Universidad Zamorano
Sector de Estudio CINE 2011-2013	Nivel CINE 5 – Educación terciaria de ciclo corto <i>Campo Amplio:</i> 08, Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria. <i>Campo Específico:</i> 081, Agricultura <i>Campo Detallado:</i> 0811, Producción agrícola y ganadera.
Año de solicitud	2023
Fecha de Aprobación carrera	2026

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIONES SOCIOECONÓMICAS, POLÍTICO EDUCATIVA, FUNDAMENTO FILOSÓFICO, DOCTRINA PEDAGÓGICA Y NECESIDADES PRACTICAS PRIORITARIAS.





4.1. Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera:

Según la información que presenta la Universidad Zamorano, la carrera de Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias se fundamenta en diversas áreas científicas que permiten gestionar con eficacia las actividades agrícolas y ganaderas. Su base científica busca que los estudiantes se adapten a los cambios globales del sector y contribuyan al desarrollo sostenible de la producción de alimentos. Esta formación es esencial ante la transformación del sector agroalimentario, la cual demanda un uso intensivo de capital, tecnología e información para mejorar la competitividad. El estudio abarca la gestión de recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la aplicación de métodos innovadores para optimizar la rentabilidad productiva.

4.2. Justificaciones sociales:

Desde una perspectiva social, la Universidad Zamorano ha diseñado el plan de estudios del Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias con el objetivo de formar líderes comprometidos con el servicio y el bienestar colectivo. Esta propuesta académica responde directamente a la creciente demanda de profesionales capacitados para optimizar la eficiencia y productividad de las empresas del sector, impulsando así la generación de empleo y el fortalecimiento de la economía nacional.

Asimismo, mediante este programa, Zamorano contribuye al desarrollo integral de las comunidades rurales al promover prácticas sostenibles que elevan la calidad de vida de los productores locales. Finalmente, la formación de estos especialistas se constituye como un pilar estratégico para garantizar y fortalecer la seguridad alimentaria del país.

4.3. Justificaciones económicas:

La implementación del Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias está diseñada para incrementar la contribución del sector agropecuario al Producto Interno Bruto (PIB) de Honduras. El programa se enfoca en mejorar la rentabilidad de las empresas rurales mediante la adopción de tecnologías avanzadas y estrategias de gestión modernas. Además, estimula el espíritu emprendedor de los estudiantes para la creación de nuevas empresas agropecuarias sostenibles. Este fortalecimiento del sector ayuda directamente a la reducción del desempleo tanto en zonas rurales como urbanas.

4.4. Justificaciones político-educativas:

El plan de estudios del Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias se alinea con las políticas educativas nacionales que promueven el desarrollo sostenible y la formación técnica aplicable al sector productivo. El programa respalda el desarrollo rural al capacitar a los profesionales para gestionar recursos agrícolas de manera efectiva en sus comunidades de origen. Adicionalmente, la carrera colabora con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030, fomentando la paz, la justicia y la creación de alianzas sólidas. La formación se imparte bajo metodologías estandarizadas que aseguran la calidad y pertinencia del capital humano formado.

4.5. Necesidades prácticas prioritarias:

El plan de estudios del Tecnólogo en Operaciones brindará múltiples contribuciones al mejorar la eficacia y calidad en los sistemas alimentarios del país. La formación en este campo permitiría afrontar desafíos como el cambio climático, la volatilidad de los precios de los alimentos, la seguridad alimentaria y otros factores que afectan la producción agropecuaria, fomentando estrategias adaptativas y de gestión de riesgos.

4.6. Fundamento filosófico

El plan de estudios del Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias se guía por la búsqueda de un ser humano con valores ético-morales, autónomo, intercultural y respetuoso de la naturaleza. Se basa en el humanismo, promoviendo la autorrealización del individuo como sujeto consciente de su responsabilidad social. Los pilares filosóficos incluyen la integridad moral y estética, la solidaridad y la reciprocidad para la construcción de una sociedad más justa. Además, fomenta la armonía con la naturaleza y el uso de la tecnología dentro de un marco de desarrollo humano sostenible.





4.7. Doctrina pedagógica

La Escuela Agrícola Panamericana (Zamorano) sustenta la carrera de Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias en su pilar institucional de "**Aprender Haciendo**", donde el trabajo intelectual y manual se complementan armoniosamente. Esta doctrina es integral, participativa y transformadora, centrando las estrategias educativas en el estudiante y su aprendizaje mediante un modelo curricular que promueve la investigación aplicada y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como vía de transformación social.

Bajo esta visión institucional, la carrera se estructura en una **bimodalidad integral** que articula la enseñanza presencial con la Educación a Distancia. Esta última se operativiza mediante el modelo de diseño instruccional **ADDIE** (Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación), garantizando que los contenidos mediados por tecnología mantengan el rigor práctico característico de la institución. Este proceso se apoya en el ecosistema digital de **Zamorano**, utilizando el LMS **Blackboard** para el aprendizaje ubicuo, sincrónico y asincrónico. Con un enfoque semipresencial, se establece una distribución de carga del **44% de presencialidad y 56% de virtualidad**, asegurando que los encuentros físicos fortalezcan las competencias operativas, mientras que la mediación virtual fomenta la autonomía y el dominio de las TIC/TAC en el estudiante.

V. SINTESIS DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO

La Universidad Zamorano, en su estudio diagnóstico realizado entre estudiantes de educación media y empleadores del sector agroalimentario valida la creación del **Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias** bajo los siguientes hallazgos:

1. Demanda Estudiantil y Mercado Potencial.

Existe un mercado cautivo joven (16-17 años) localizado principalmente en el corredor central y oriente de Honduras (Francisco Morazán, Olancho y Comayagua). El **46.3%** de los encuestados manifiesta un alto interés en la oferta académica de Zamorano, destacando que el **30%** de los jóvenes busca específicamente el grado de Técnico Universitario para una rápida inserción laboral.

2. Perfil de Formación y Competencias.

Los aspirantes y empleadores coinciden en que el programa debe fortalecer tres ejes transversales: **Uso de Tecnología (49.7%)**, **Emprendimiento (49%)** y **Gestión de Proyectos (60.3%)**. Estos datos confirman que el sector agropecuario ya no requiere solo mano de obra, sino gestores operativos con capacidades administrativas y técnicas.

3. Pertinencia en el Sector Empleador.

El diagnóstico con empleadores (donde el **49%** pertenece a organizaciones con más de 200 colaboradores) revela una necesidad crítica: el **65.52%** de las empresas requiere contratar personal técnico universitario. Los empleadores identifican al Tecnólogo como la figura clave para el cumplimiento de planes operativos (**62.07%**) y la supervisión de campo, funciones que actualmente presentan brechas de profesionalización.

4. Factores de Sostenibilidad y Acceso.

Aunque la mayoría de los estudiantes prefiere la modalidad presencial con residencia, la viabilidad económica se sustenta en que el **73.1%** planea financiar sus estudios con fondos propios o becas autogestionadas. Además, el mercado muestra una disposición de pago mensual concentrada en el rango de **2,000 a 2,500 Lempiras**, lo que debe considerarse para las políticas de becas o ayuda financiera de la institución.

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL





El perfil del Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias responde directamente a las brechas identificadas en el mercado laboral hondureño, el cual demanda profesionales con formación técnica de excelencia para áreas críticas como la gestión de proyectos, el liderazgo operativo y la producción vegetal.

Ante la alta vulnerabilidad climática y los desafíos de malnutrición que enfrenta el país, este profesional se constituye en un actor estratégico para fortalecer la seguridad alimentaria. Su formación le permite implementar estrategias adaptativas para proteger la producción y gestionar cosechas con alta eficiencia bajo estándares de sostenibilidad. Al ocupar roles de supervisión y consultoría, el tecnólogo de Zamorano cierra la brecha entre la planificación estratégica y la ejecución en campo, impulsando la competitividad de los sistemas agroalimentarios frente a las exigencias económicas actuales.

VII. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

El graduado del programa de Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias es un profesional con una sólida formación técnica y ética, capacitado para liderar la eficiencia operativa y la sostenibilidad en los sistemas agroalimentarios. Su perfil combina el dominio de las ciencias agrarias con habilidades de gestión, permitiéndole responder con agilidad a los desafíos de competitividad y seguridad alimentaria en entornos locales e internacionales.

7.1. Perfil y Requisitos de Ingreso La Universidad Zamorano busca candidatos con una clara vocación por el sector agroalimentario y una base académica sólida:

- **7.1.1. Competencias de Ingreso:** Interés manifiesto en la producción de alimentos y gestión agropecuaria, bases sólidas en ciencias exactas y capacidad de adaptación a diversos entornos.
- **7.1.2. Requisitos de Admisión:** Cumplimiento del Artículo 91 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y demás requisitos de la Institución proponente, académicos y administrativos (título de media, informática, pruebas de aptitud y destrezas comunicativas).
- **7.1.3. Requisitos de Matrícula:** Expediente completo, certificaciones originales y cumplimiento de obligaciones administrativas.

7.2. Perfil de Egreso y Ámbito Ocupacional El egresado es un profesional preparado para liderar la eficiencia y sostenibilidad del sector agropecuario.

- **7.2.1. Definición Profesional:** Tecnólogo con competencias en planificación, supervisión y gestión de recursos en sistemas agroalimentarios.
- **7.2.2. Principales Roles Ocupacionales:**
 - o Gestión: Subcoordinador de proyectos y supervisor de desarrollo rural.
 - o Operaciones: Encargado de fincas y coordinador de producción sostenible.
 - o Asesoría: Asesor de emprendimientos y consultor agrícola/ganadero.

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.

8.1 Objetivos Generales

Formar profesionales universitarios capaces de comprender, aplicar y gestionar procesos agropecuarios sostenibles y eficientes, integrando conocimientos teóricos, habilidades prácticas y actitudes proactivas para contribuir al desarrollo agrícola y pecuario de manera responsable y ética en entornos cambiantes.

8.2 Objetivos Específicos

- 8.2.1 Proporcionar una comprensión sólida de los principios teóricos y prácticos de la producción agrícola y ganadera, incluyendo técnicas modernas y sostenibles.





- 8.2.2 Capacitar en la gestión y optimización de recursos, aplicando técnicas innovadoras para la mejora continua de los sistemas agropecuarios.
- 8.2.3 Desarrollar habilidades prácticas en el manejo de maquinaria agrícola, gestión de cultivos, manejo del ganado, técnicas de siembra y cosecha, entre otras destrezas específicas.
- 8.2.4 Promover prácticas agrícolas sostenibles y el uso responsable de recursos, fomentando la conservación del medio ambiente y la biodiversidad.
- 8.2.5 Brindar conocimientos para garantizar la salud y el bienestar animal, implementando prácticas éticas en la producción pecuaria.
- 8.2.6 Capacitar en la planificación, ejecución y supervisión de proyectos agropecuarios, incluyendo aspectos de gestión financiera y administrativa.
- 8.2.7 Fomentar una mentalidad innovadora para la implementación de nuevas tecnologías y métodos en la producción agropecuaria.
- 8.2.8 Promover habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo para colaborar eficazmente en entornos agrícolas y pecuarios.
- 8.2.9 Cultivar una ética laboral sólida, con conciencia social y responsabilidad hacia el entorno, los animales y la comunidad en general.
- 8.2.10 Desarrollar la capacidad de adaptación a los cambios climáticos, económicos y sociales para mantener la productividad y sostenibilidad en la actividad agropecuaria.

8.3 Malla Curricular de la Carrera

El programa de Técnico Universitario en **Operaciones Agropecuarias** de la Universidad Zamorano es una carrera con una **duración de dos (2) años**, consta de **87 créditos académicos y 26 espacios de aprendizaje** distribuidos en **siete (7) períodos**. Solicitado para desarrollarse en la modalidad presencial y a Distancia, en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual.

Su currículo equilibra la formación específica en áreas como producción animal, vegetal, manejo de suelos y maquinaria agrícola, con una base de educación general y formación complementaria que incluye materias de gestión, contabilidad y habilidades directivas. El plan de estudios está diseñado para fomentar cinco competencias generales (comunicación, responsabilidad social, liderazgo, uso de tecnología y emprendimiento) y culmina con una práctica profesional de 9 créditos en el último período, consolidando los conocimientos técnicos y prácticos adquiridos durante la formación. A continuación, se presenta tabla-resumen con elementos de la Malla curricular:



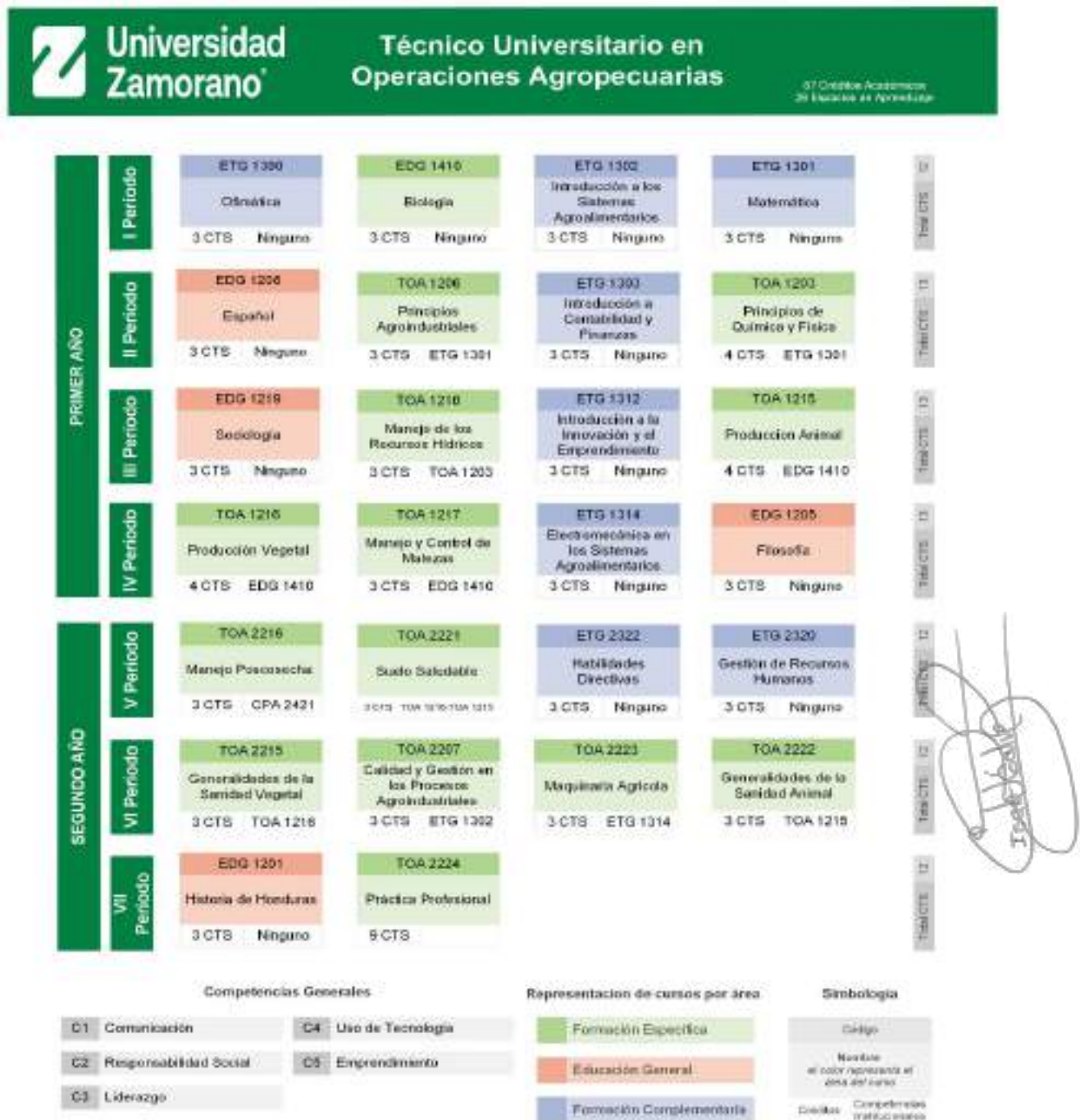
8.3.1 Distribución espacios de aprendizaje por área de conocimiento, créditos y porcentaje.

Áreas de Conocimiento	No. Espacios Aprendizaje	No. Créditos Académicos	Porcentaje (%)
Formación general (Pétreas)	4	12	13.8
Formación complementarias (Obligatorias)	8	24	27.6
Formación Específica	13	42	48.3
Formación integral (Práctica Profesional)	1	9	10.3
Total	26	87 *	100%
* Del total un 17.24% corresponden a créditos prácticos.			





8.4 Flujograma, Técnico Universitario Operaciones Agropecuarias, 2026



8.5 Estrategia de mediación virtual y sustento normativo

La **Universidad Zamorano (UZ)** justifica la implementación de la virtualidad del programa, toda vez que cuenta con la aprobación legal de su Sistema de Educación a Distancia. En estricto cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, la propuesta se fundamenta en el marco conceptual y operativo de los **Artículos 4 y 6** (fines y principios), y el **Artículo 8** (naturaleza de la modalidad). Asimismo, se ampara en el **Artículo 12** sobre la bimodalidad y el **Artículo 13**, al adscribirse a la **Expresión Semipresencial**.

En tal sentido, la propuesta evidencia el cumplimiento de los requisitos de aprobación establecidos en el **Artículo 52** mediante la siguiente información técnica:





- **Cumplimiento del Inciso d):** Se garantiza que el diseño de las actividades de aprendizaje está mediado por la plataforma institucional, situándose en el rango normativo del 40% al 79% requerido para la expresión semipresencial.
- **Cumplimiento del Inciso e):** La Universidad Zamorano evidencia que el **35%** del Plan de Estudios (9 cursos) se encuentra diseñado en su totalidad en la plataforma virtual, superando el 25% mínimo exigido por ley. Adicionalmente, un **19%** (5 cursos) presenta un avance del 50% en su diseño pedagógico, lo cual se detalla en la tabla de anexos con descripciones, estados de avance y enlaces respectivos. Por lo que la Institución asegura el desarrollo total de los cursos previo a la **ejecución** del programa académico.

Bajo este marco, la propuesta asegura la interacción pedagógica a través de entornos virtuales (**Art. 18**) y la tutoría especializada (**Art. 23**), garantizando la calidad y flexibilidad del proceso educativo.

También, dentro de este apartado de la Estructura del plan de Estudios, se evidencian los diferentes apartados que lo conforman, como la tablas de Distribución por periodos, operativa, descripciones minimas, apartado de vinculación, equivalencias, requisitos, etc.

IX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA DESARROLLO DE LA CARRERA.

9.1 Estructura Organizativa

La carrera de Operaciones Agropecuarias en el grado académico de Tecnólogo está bajo la responsabilidad académica de la Dirección de Técnicos Universitarios. Para su funcionamiento, cuenta con un equipo administrativo y académico que incluye un Coordinador de la Carrera y un Coordinador de Investigación y Vinculación, apoyados por personal administrativo. Además, la gestión de calidad y la supervisión del programa cuentan con el respaldo de la Decanatura Académica de la universidad.

9.2 Infraestructura y equipamiento.

La Universidad Zamorano dispone de un campus extenso de 4,092.74 hectáreas, que integra áreas de producción, procesamiento, laboratorios y residencias. La infraestructura incluye 212 edificios con aulas equipadas con tecnología multimedia, además de instalaciones deportivas como canchas de fútbol, piscina y gimnasio. El programa se apoya en nueve plantas agroindustriales (como cárnicos, lácteos y poscosecha) y quince laboratorios especializados que abarcan áreas desde la biotecnología aplicada hasta el análisis de suelos y agua. Adicionalmente, se cuenta con la Biblioteca Wilson Popenoe y una plataforma de Campus Virtual propia para la mediación de los aprendizajes a distancia.

9.3 Recursos Financieros

La Universidad Zamorano presenta recursos financieros sólidos y el respaldo de la Decanatura Académica para asegurar la implementación y el funcionamiento de la carrera de Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias. Esta base económica garantiza la cobertura de los gastos de personal docente y administrativo, así como los diversos costos operativos necesarios para el bienestar estudiantil, incluyendo servicios de alimentación, alojamiento y seguros. La disponibilidad de estos recursos asegura la viabilidad del plan de estudios, reflejando el compromiso institucional con la gestión de la calidad y la sostenibilidad financiera del programa.

9.4 Recursos Humanos

La **Universidad Zamorano** garantiza la implementación del programa mediante un cuerpo docente de alta cualificación, con amplia experiencia en investigación, innovación y gestión de cadenas alimentarias. El equipo humano se estructura de la siguiente manera:

- **Gestión Académico-Administrativa:** La carrera cuenta con una estructura de liderazgo definida que incluye una **Coordinación de Carrera** y una **Coordinación**





de Investigación y Vinculación, ambas respaldadas por personal administrativo especializado para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **Cuerpo Docente:** El programa dispone de una planta de profesionales permanentes y especialistas invitados con grados académicos de **Licenciatura, Maestría y Doctorado**. El **100%** del equipo docente cuenta con formación de posgrado en áreas críticas como Ciencias de los Alimentos, Producción Vegetal y Animal, Agronegocios y Recursos Naturales.
- **Competencia Pedagógica y Tecnológica:** Se evidencia que los docentes poseen formación pedagógica en el Nivel de Educación Superior y competencias certificadas en el manejo de entornos virtuales de aprendizaje (Blackboard, entornos bimodales y educación por competencias), asegurando la calidad educativa tanto en la modalidad presencial como en la semipresencial.

En la **Tabla 7**, ubicada en el documento del Plan de Estudios (pág. 178...), se detalla el perfil de cada uno de los especialistas que darán vida a este programa. Más que un listado de nombres, es la evidencia de un equipo preparado para desarrollar los espacios de aprendizaje, con experiencia en el nivel educativo superior y en el uso y manejo de plataforma y herramientas digitales. Asimismo, se evidencia que su formación y títulos son consistentes con cada asignatura asignada al profesional que la impartirá, denotando la calidad y calidez que el Nivel de Educación Superior exige

9.5 Acuerdos y convenios.

La Universidad Zamorano ha suscrito múltiples convenios marco y memorándums de entendimiento con instituciones de prestigio global para fortalecer la excelencia académica. Entre las universidades con acuerdos vigentes se encuentran The University of Florida, Cornell University, Purdue University y la Pontificia Universidad Católica de Chile. A nivel regional, mantiene vínculos con la Universidad Tecnológica de Panamá y la ESPOL de Ecuador. Estos acuerdos facilitan programas de intercambio, proyectos de investigación conjuntos y beneficios académicos para estudiantes y docentes.

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y DES.

10.1 Consejo Técnico Consultivo.

Después de haber discutido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo de la **Escuela Agrícola Panamericana (EAP)** ahora **Universidad Zamorano (UZ)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, una vez que se presentaron **tres dictámenes favorable, por parte de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) quien coordina, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos **recomienda** al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo **de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP)** ahora **Universidad Zamorano (UZ)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
2. **Instruir a la Dirección de Educación Superior** para que **verifique el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y en el plan de estudios aprobado.**

10.2 Dirección de Educación Superior.

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión de la documentación curricular de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Zamorano, y se verificó el cumplimiento del **Dictamen No. 1616-405-2026 del Consejo Técnico Consultivo**, y las observaciones indicadas por esta





Dirección, apegados a la normativa vigente de Educación Superior, Educación Técnica y la Modalidad a Distancia en Honduras.

XI. CONCLUSIONES

- 11.1 El Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo, presentado por la Universidad Zamorano, ha sido diseñado conforme a la normativa vigente del Nivel de Educación Superior de Honduras, incorporando los fundamentos científicos, filosóficos, pedagógicos y socioeconómicos que orientan la formación de profesionales con competencias técnicas y prácticas para el desarrollo del sector agropecuario.
- 11.2 La Universidad Zamorano evidencia contar con el soporte institucional necesario para la implementación y desarrollo de la carrera, reflejado en su estructura organizativa, infraestructura física, laboratorios especializados, áreas productivas, recursos tecnológicos, convenios interinstitucionales y disponibilidad de recursos financieros que garantizan el funcionamiento y sostenibilidad del programa académico.
- 11.3 La Carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias en el grado académico de Tecnólogo está estructurada con un total de 87 créditos académicos, distribuidos en 26 asignaturas y espacios de aprendizaje organizados en siete períodos académicos, lo que permite el desarrollo de competencias teóricas, técnicas y prácticas acordes con las demandas del sector agropecuario y las necesidades del desarrollo productivo del país.
- 11.4 La Universidad Zamorano, se verificó que cumplió con las observaciones indicadas por comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, conforme a la Normativa general y específica del Nivel de Educación Superior.

XII. RECOMENDACIONES

Una vez analizada la documentación curricular de la Universidad Zamorano y verificado el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Técnico Consultivo (CTC), esta Dirección emite la siguiente recomendación:

1. Autorizar la creación y funcionamiento de la carrera de **Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de **Tecnólogo** y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la **Universidad Zamorano (UZ)**, para ser implementado en la modalidad **Presencial y a Distancia**, en su expresión **Semipresencial con Mediación Virtual**.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que brinde el seguimiento a la gestión curricular de la carrera en el término de un (1) año, contado a partir de su aprobación, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
3. Autorizar el registro legal del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias en el grado académico de Tecnólogo.

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 24 de marzo de 2026.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR





RAB/SNR/METS

XIII. ANEXOS

13.1 Tabla de virtualización del plan de estudios (Ver Capítulo VIII, numeral 8.5 de este documento.)

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CTS	CLASIFICACIÓN DE U.V.		PORCENTAJE DE VIRTUALIDAD				Estatus de diseño	Enlace
						Modalidad: Distancia Semipresencial con Mediación Virtual					
				CTS T	CTS P	HORAS PRESENCIAL	HORAS VIRTUAL	% de Virtualidad	% de Presencialidad		
1	ETG 1300	Ofimática	3	2	1	0	75	100%	0%	Diseño en un 50%	https://zamorano.blackboard.com/ultra/courses/ 284 2 1/outline
2	ETG 1301	Matemática	3	2	1	0	75	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_343_6_1/outline
3	ETG 1302	Introducción a los Sistemas Agroalimentarios	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_182_6_1/outline
4	EDG 1208	Español	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_2875_1/outline
5	EDG 1219	Sociología	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_2874_1/outline
6	TOA 1206	Principios Agroindustriales	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño en un 50%	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_3279_1/outline
7	EDG 1410	Biología	3	2	1	0	75	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_3437_1/outline
8	EDG 1201	Historia de Honduras	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_2858_1/outline
9	ETG 1312	Introducción a la Innovación y el Emprendimiento	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño en un 50%	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_2869_1/outline
10	ETG 1314	Electromecánica en los Sistemas Agroalimentarios	3	2	1	0	75	100%	0%	Diseño en un 50%	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/_3301_1/outline
11	EDG 1205	Filosofía	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/courses/ 3434 1/outline





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CTS	CLASIFICACIÓN DE U.V.		PORCENTAJE DE VIRTUALIDAD				Estatus de diseño	Enlace
						Modalidad: Distancia Semipresencial con Mediación Virtual					
				CTS T	CTS P	HORAS PRESENCIAL	HORAS VIRTUAL	% de Virtualidad	% de Presencialidad		
											1/outline
12	ETG 2322	Habilidades Directivas	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/s/ 3435_1/outline
13	ETG 2320	Gestión de Recursos Humanos	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño completo	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/s/ 3438_1/outline
14	TOA 2207	Calidad y Gestión en los Proceso Agroindustriales	3	3	0	0	45	100%	0%	Diseño en un 50%	https://zamorano.blackboard.com/ultra/course/s/ 1879_1/outline

Fuente: Universidad Zamorano

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn

Oficio 0226-VRA-2026
04 de febrero de 2026

Máster
VICTOR JAVIER GONZÁLES
Rector Universidad de Agricultura (UNAG)
Su Despacho

Estimado señor Rector:

Por este medio cordialmente me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES AGROPECUARIAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP) AHORA UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ) Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA SER IMPLEMENTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima;

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBALLO
Vice Rectora Académica

Cc: MSc. Ciespatra Isabel Duarte - Directora de Educación Superior (DES);
Cc: Archivo;
CH/AS

Año Académico 2026 "Dra. María Elena Botfazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 5 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Acta de Dictamen 003/2025.

Proceso de análisis y dictamen del Diagnóstico y Plan de Estudios del Tecnólogo en Operaciones Agropecuarias propuesto por la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano.

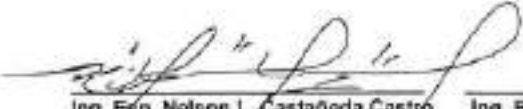
Reunidos todos los miembros de la comisión especial conformada por los profesores de la carrera de Ingeniería Agronómica: Ing. Esp. Nelson Leonel Castañeda Castro, Ing. Esp. Valentín Nectali Cáceres Silva, Máster José Isabel Toro Enamorado y M.Sc. Josué Mauricio Flores Cacas, el 11 de diciembre de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Producción Animal del Campus Atlántida, se procedió al seguimiento de las subsanaciones solicitadas en el dictamen 002/2025 de los documentos correspondientes al Plan de Estudios del Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias de la Universidad Zamorano. En esta jornada de trabajo se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Resultados

1. En fecha 08 de diciembre se recibió el oficio 0271-VRA/DAFT-2025, en el cual se dictamina que los puntos 1.1 y 1.3 solicitados en el dictamen 002/2025 para ser analizados por la unidad competente de la VRA y emitido por la comisión especial conformada por los profesores de la carrera de Ingeniería Agronómica para el análisis de la propuesta curricular del Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias de la Universidad Zamorano, según el dictamen emitido por la unidad especializada de la VRA cumple con lo establecido a nivel normativo.

Conclusión.

Por lo tanto, esta comisión de expertos **DICTAMINA FAVORABLE** la solicitud para la aprobación del Plan de estudios del **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES AGROPECUARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.


Ing. Esp. Nelson L. Castañeda Castro
Profesor Ingeniería Agronómica


Ing. Esp. Valentín N. Cáceres Silva
Profesor Ingeniería Agronómica


Máster José I. Toro Enamorado
Profesor Ingeniería Agronómica


M.Sc. Josué Mauricio Flores Cacas
Profesor Ingeniería Agronómica



”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6173-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **No.5144-386-2023**, de fecha 08 de diciembre del 2023, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de **Tecnólogo de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP)** ahora **Universidad**

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026

303

“Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412.”





Zamorano (UZ) y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha 27 de febrero de 2026, emitió dictamen **No.1616-405-2026** favorable, en relación a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de Tecnólogo de la **Escuela Agrícola Panamericana (EAP)** ahora **Universidad Zamorano (UZ)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1488-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias en el Grado de Tecnólogo y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad del Zamorano (UZ) para ser implementado en la modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo, presentado por la Universidad Zamorano, ha sido diseñado conforme a la normativa vigente del Nivel de Educación Superior de Honduras, incorporando los fundamentos científicos, filosóficos, pedagógicos y socioeconómicos que orientan la formación de profesionales con competencias técnicas y prácticas para el desarrollo del sector agropecuario. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1488-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias en el Grado de Tecnólogo y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad del Zamorano (UZ) para ser implementado en la modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de **Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de **Tecnólogo** y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la **Universidad Zamorano (UZ)**, para ser implementado en la modalidad **Presencial y a Distancia**, en su expresión **Semipresencial con Mediación Virtual**. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de a la **Universidad Zamorano (UZ)**, con los siguientes datos generales:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Nombre de la carrera	Operaciones Agropecuarias
Código de la carrera	TOA-01
Unidad académica responsable	Dirección de Técnicos Universitarios
Duración de la carrera	Dos años
Número de períodos al año	4
Duración del período académico	11 semanas
Número de Créditos	87





INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Número de asignaturas	26
Modalidad de estudio	Presencial y a Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual
Acreditación	Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias
Grado académico	Tecnólogo
Articulación	Vinculante con programas del nivel 6 carácter parcial
Petición	Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias, en el grado académico de Tecnólogo de la Universidad Zamorano (UZ) y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad Presencial y a Distancia, en su expresión Semipresencial con mediación Virtual.
Sede	Universidad Zamorano
Sector de Estudio CINE 2011-2013	Nivel CINE 5 – Educación terciaria de ciclo corto <i>Campo Amplio:</i> 08, Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria. <i>Campo Específico:</i> 081, Agricultura <i>Campo Detallado:</i> 0811, Producción agrícola y ganadera.
Año de solicitud	2023
Fecha de Aprobación carrera	2026

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior (DES) para que brinde el seguimiento a la gestión curricular de la carrera en el término de un (1) año, contado a partir de su aprobación, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

QUINTO: Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de **Técnico Universitario en Operaciones Agropecuarias**, en el grado académico de **Tecnólogo** a la **Universidad Zamorano (UZ)**, para que realice el registro correspondiente.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la **Universidad Zamorano (UZ)**, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

10.5 OR-DES-1489-03-2026 sobre la solicitud de **cambio de denominación** del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, denominado “Anexo Jesús Sacramentado”, con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, a “San Francisco de Asís”. (Aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH). **Emisión de acuerdo.**

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:





“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, DENOMINADO “ANEXO JESÚS SACRAMENTADO”, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, A CENTRO UNIVERSITARIO “SAN FRANCISCO DE ASÍS”. (APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.5740-403-2025, DEL 11 DE JULIO DE 2025)

Esta Opinión Razonada responde únicamente a la petición; que consiste en que se apruebe el cambio de la denominación de Centro Universitario de Comayagua de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) denominado "Anexo Jesús Sacramentado" a Centro Universitario "San Francisco de Asís" de La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) en Comayagua, departamento de Comayagua.

OR-DES-1489-03-2026

XIV. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con fundamento en los artículos 24 y 34 de la Ley de Educación Superior; 43, 67 y 70 de su Reglamento General; y los artículos 48, 49, 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Lo anterior, en atención a la solicitud de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) para el **cambio de denominación** de su centro en Comayagua (actualmente "Anexo Jesús Sacramentado") a **Centro Universitario "San Francisco de Asís"**, así como la **ampliación de su oferta académica** en diversas licenciaturas bajo las modalidades presencial y a distancia.

Habiendo analizado la petición y el diagnóstico del centro, se identificaron algunas observaciones que fueron comunicadas y atendidas oportunamente por la UNICAH. Asimismo, se procedió a la verificación del cumplimiento del dictamen del Consejo Técnico Consultivo, conforme a la normativa del Nivel. En virtud de lo anterior, y fundamentándose en criterios técnicos y legales, se elabora esta Opinión Razonada con el propósito de someterla a consideración del Consejo de Educación Superior.

XV. ANTECEDENTES.

Esta opinión razonada tiene como antecedentes lo siguiente:

1. En fecha 12 de julio de 2024, mediante acuerdo **No.5306-393-2024**, el Consejo de Educación Superior, aprueba la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior que literalmente dice: **“Propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y de estructura organizativa interna de las Instituciones de Educación Superior establecidas en los artículos no.49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior”**.

Dentro de las categorías están considerados los **Centros Universitarios** (numeral 2): Son centros de menor tamaño y con una oferta académica limitada a programas o carreras específicas de diferentes disciplinas, suelen tener una estructura administrativa y académica más reducida que los campus completos o centros regionales universitarios.

2. El 11 de julio, de 2025, mediante acuerdo **No. 5740-403-2025**, el Consejo de Educación Superior, **aprobó** la creación y funcionamiento del Centro **Universitario de Comayagua**, denominado **anexo “Jesús Sacramentado”**, con sede en el municipio de Comayagua,





departamento de Comayagua, a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNICAH.

3. El 27 de octubre, 2025, mediante acuerdo No.5941-406-2025, el Consejo de Educación Superior **admite** la solicitud de **cambio de denominación** del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), denominado **“Anexo Jesús Sacramentado”**, con sede en el municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario **“San Francisco de Asís”** (UNICAH), con sede en Comayagua, departamento de Comayagua (Inciso b,); así mismo se apruebe la ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación; todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones.

(Incisos según petición: a) Admitir petición, b) Cambio de denominación y c) Se apruebe Ampliación de oferta académica).

JUSTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN:

La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), con el fin de evitar confusiones por denominación entre sus campus, **“JESÚS SACRAMENTADO”** con sede en Siguatepeque con el campus **“ANEXO JESÚS SACRAMENTADO”** con sede en Comayagua, ambos en el departamento de Comayagua; decidió denominar al campus **“ANEXO JESÚS SACRAMENTADO”** como campus **“SAN FRANCISCO DE ASÍS”**.

4. El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y conforme al Acuerdo de Admisión No. 5941-406-2025, procedió al análisis de la solicitud de cambio de denominación del centro universitario ubicado en Comayagua y la correspondiente ampliación de su oferta académica. Habiendo examinado los antecedentes y la documentación técnica de la petición detallada en el numeral anterior, esta comisión se pronuncia de la siguiente manera::

CONSIDERANDO: Que se cuenta con un **dictamen Favorable** para el cambio de **denominación del centro universitario** de la UNICAH en la ciudad de Comayagua y **No Favorable** para la ampliación de la **oferta académica** de las carreras que se solicitan, por parte de la **UNAH**; Un dictamen **Favorable con observaciones** de la **UNITEC**; Un dictamen **Favorable** para el cambio de denominación del centro universitario de la UNICAH en la ciudad de Comayagua y **Observaciones** para la ampliación de la oferta académica de las carreras que se solicitan, por parte de la **UTH**; **Observaciones por parte de la UCRISH** para la ampliación de la oferta académica de las carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones.

El Consejo Técnico Consultivo, emitió dictamen No. 1633-405-2026 con fecha 27 de febrero de 2026, mediante el cual los miembros de la comisión emitieron **Dictamen Favorable con Observaciones** para el cambio de denominación del centro universitario y **No Favorable** para la ampliación de la oferta académica de las carreras que se solicitan.





5. Dado que la autorización de funcionamiento del Centro Universitario “Anexo Jesús Sacramentado” de la UNICAH en la ciudad de Comayagua fue emitida recientemente mediante el Acuerdo No. 5740-403-2025, se reconoce la vigencia de los requisitos técnicos y legales validados en dicho proceso. En consecuencia, esta Opinión Razonada se orienta a evaluar la procedencia del cambio de nombre solicitado a **Centro Universitario “San Francisco de Asís”**, fundamentándose en los elementos de juicio originales y su cumplimiento con el marco normativo vigente; para efectos de este análisis, se presentan de forma resumida los apartados correspondientes.

xvi. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO

Categoría	Descripción
Nombre Solicitado	Centro Universitario “San Francisco de Asís”
Denominación Anterior	Centro Universitario “Anexo Jesús Sacramentado”
Institución Perteneciente	Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)
Ubicación	Comayagua, departamento de Comayagua
Base Legal de Creación	Acuerdo No. 5740-403-2025 (11 de julio de 2025)
Petición	Solicitud de cambio de denominación del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH) denominado “Anexo Jesús Sacramentado”, con sede en el Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025 (11 de julio de 2025) a Centro Universitario “San Francisco de Asís” (UNICAH); asimismo, se solicita la aprobación de la ampliación de oferta académica para las carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología Ingeniería, Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación; todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones.
Fecha de Petición	27 de octubre de 2025 (Refer.: Acuerdo de Inicio de Trámite No. 5941-406-2025)

xvii. SÍNTESIS DIAGNÓSTICA

11.1. Contextualización situacional de Honduras, en aspectos económicos, educativos y políticos

4.1.1. Contextualización Económica

La economía de Honduras se caracteriza por una estructura productiva basada principalmente en la agricultura, la industria maquiladora, el comercio y los servicios. En los últimos años, el país ha experimentado un crecimiento económico moderado impulsado por el incremento de las remesas familiares, la expansión del sector comercial y el desarrollo de algunos sectores productivos. Sin embargo, persisten desafíos estructurales relacionados con la pobreza, la desigualdad social y la alta tasa de informalidad laboral.

Según datos del Banco Central de Honduras, una parte significativa de la población económicamente activa se desempeña en el sector informal, lo que limita las oportunidades de desarrollo profesional





y la estabilidad laboral. En este contexto, la educación superior adquiere un papel estratégico para fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de la población, permitiendo mejorar la competitividad del país, fomentar la innovación y promover el desarrollo sostenible.

La formación de profesionales en áreas clave del conocimiento contribuye al fortalecimiento del sector productivo, la generación de empleo y la creación de nuevas oportunidades de emprendimiento, lo cual resulta fundamental para el crecimiento económico y social del país.

4.1.2. Contextualización Educativa

El sistema educativo hondureño ha experimentado avances importantes en términos de cobertura y acceso en las últimas décadas; no obstante, aún enfrenta retos significativos relacionados con la calidad educativa, la equidad en el acceso y la disponibilidad de infraestructura adecuada, especialmente en zonas rurales.

En el nivel de educación superior, la oferta educativa se encuentra distribuida entre instituciones públicas y privadas que buscan responder a las demandas de formación profesional del país. Sin embargo, la cobertura universitaria continúa siendo limitada en comparación con el promedio latinoamericano, lo que evidencia la necesidad de ampliar la oferta académica y fortalecer la presencia de instituciones de educación superior en diferentes regiones del territorio nacional.

La expansión de la educación superior permite brindar mayores oportunidades a los jóvenes que desean continuar su formación académica, contribuyendo al desarrollo del capital humano y al fortalecimiento de las capacidades profesionales que demanda el mercado laboral.

4.1.3. Contextualización Política

El desarrollo de la educación superior en Honduras se encuentra enmarcado dentro de un conjunto de políticas públicas orientadas a fortalecer el sistema educativo nacional y promover el desarrollo humano. Entre estas iniciativas destacan la Ley de Educación Superior, el Plan de Nación y la Visión de País, los cuales establecen lineamientos estratégicos para mejorar la calidad educativa, ampliar la cobertura y fortalecer la investigación científica.

Las políticas públicas en materia educativa buscan garantizar el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, reconociendo la educación como un derecho fundamental y como un elemento clave para el desarrollo social, económico y cultural del país. Asimismo, el Estado promueve la articulación entre el sistema educativo y las necesidades del mercado laboral, con el propósito de formar profesionales capaces de responder a los retos actuales y contribuir al desarrollo nacional.

4.1.4. Escenario Socioeconómico Internacional

En el contexto internacional, Honduras forma parte de una economía global interconectada que presenta tanto desafíos como oportunidades para su desarrollo. La participación del país en acuerdos comerciales y organismos internacionales ha permitido ampliar sus relaciones económicas, comerciales y académicas con otras naciones.

El avance de la globalización, la innovación tecnológica y la transformación digital han generado nuevas demandas en el mercado laboral, lo que exige una formación profesional cada vez más especializada y orientada al desarrollo de competencias técnicas, científicas y tecnológicas. En este escenario, la educación superior desempeña un papel fundamental para preparar profesionales capaces de competir en un entorno globalizado, promover la innovación y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

11.2. Contextualización Institucional

La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) es una institución de educación superior comprometida con la formación integral de profesionales con sólidos valores





humanos, éticos y cristianos. Desde su fundación, la universidad ha buscado ampliar el acceso a la educación superior mediante la creación de campus y centros universitarios en diferentes regiones del país.

Por su naturaleza, contribuye a la formación integral de la persona, en el marco de la concepción solidaria del bienestar y desarrollo individual y colectivo, propia de una filosofía cristiana universal. Formas profesionales para diversos sectores, que contribuyen al desarrollo integral y sostenido del país. Procura mediante la investigación y entendimiento la solución de los problemas nacionales, centroamericanos y mundiales y del desarrollo personal del individuo y de la sociedad en su conjunto.

En este marco institucional, el Centro Universitario Comayagua Anexo Jesús Sacramentado representa una iniciativa estratégica para ampliar las oportunidades de educación superior en la región central del país, respondiendo a la creciente demanda de formación académica y profesional.

11.3. Contextualización de la Región

11.3.1. Contexto Geográfico y Cultural.

El departamento de Comayagua se ubica en la región central de Honduras y se caracteriza por su riqueza histórica, cultural y natural. La ciudad de Comayagua fue una de las primeras capitales del país y conserva un importante patrimonio arquitectónico colonial, lo que la convierte en un destino turístico de gran relevancia.

La región posee una diversidad cultural significativa, reflejada en sus tradiciones, festividades religiosas y manifestaciones artísticas. Su riqueza cultural, la región cuenta con un importante potencial económico vinculado a la agricultura, el comercio, el turismo y los servicios, lo que genera oportunidades para el desarrollo profesional de la población local.

11.3.2. Ubicación

La ciudad de Comayagua se encuentra estratégicamente ubicada en el centro del territorio hondureño, lo que facilita la conexión con las principales ciudades del país, como Tegucigalpa y San Pedro Sula. Esta ubicación geográfica privilegiada la convierte en un punto clave para el desarrollo comercial, logístico y turístico de la región.

La construcción y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola ha fortalecido aún más la posición estratégica de la ciudad, generando nuevas oportunidades para la inversión, el comercio y el turismo. Asimismo, esta infraestructura ha impulsado el crecimiento económico local y ha incrementado la necesidad de profesionales capacitados en diferentes áreas del conocimiento.

XVIII. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados de la investigación se obtuvieron a partir de la aplicación de instrumentos de recolección de información dirigidos a estudiantes de educación media, empleadores y actores clave de la región. Estos datos permitieron identificar la demanda potencial de formación universitaria, las áreas de conocimiento con mayor interés y las necesidades del mercado laboral.

El análisis de la información recopilada presenta un alto interés por parte de los estudiantes en continuar estudios superiores en carreras relacionadas con administración, turismo, ingeniería, derecho y psicología. Asimismo, los empleadores consultados destacaron la necesidad de contar con profesionales capacitados en gestión empresarial, innovación tecnológica, desarrollo de infraestructura y atención a problemáticas sociales.



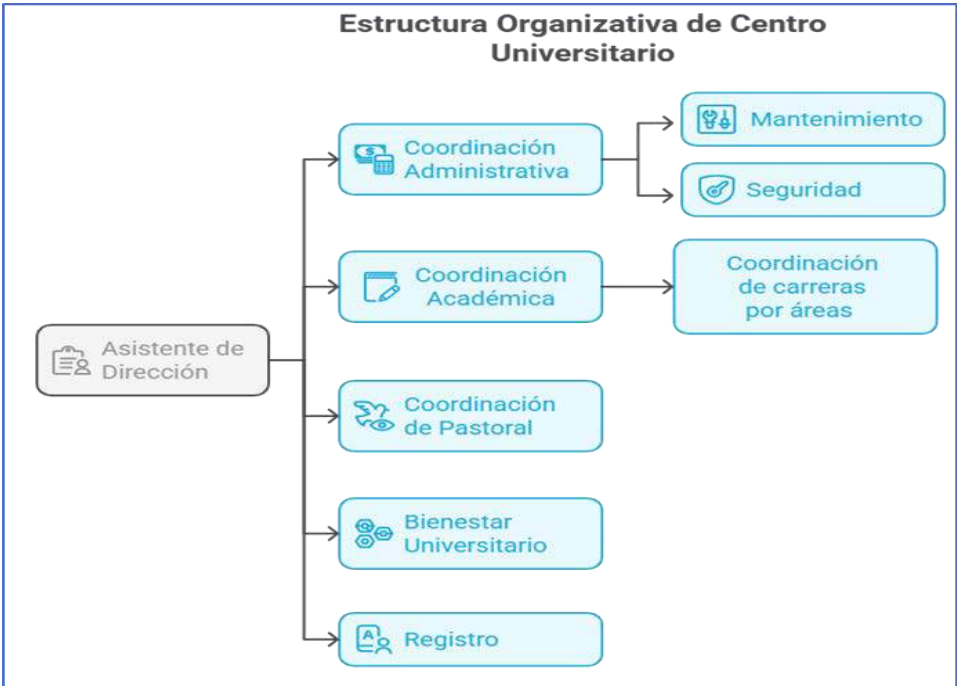


XIX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS UNIVERSITARIOS

13.1. Dimensión de planificación y organización del centro

El Centro Universitario denominado “San Francisco de Asís” de la Universidad Católica de Honduras, se configura como un centro de menor escala, con una oferta académica focalizada en programas o carreras específicas, y una estructura organizativa interna proporcional a su alcance y misión educativa.

13.1.1. Organigrama



13.2. Recursos Administrativos

El centro universitario cuenta con personal administrativo necesario para garantizar el funcionamiento eficiente de sus actividades académicas y de gestión. Estos recursos humanos estarán conformados por profesionales capacitados en áreas administrativas, financieras y de apoyo académico.

13.3. Dimensión Pedagógica Curricular

El modelo pedagógico adoptado se inspira en la pedagogía humanista con un enfoque por competencias, en la cual el conocimiento se construye a partir de la interacción entre la teoría, la práctica y la realidad social.

13.3.1. Plan de Capacitación de la UNICAH

La UNICAH implementa programas de capacitación continua dirigidos al personal docente y administrativo con el objetivo de fortalecer sus competencias pedagógicas, tecnológicas y de investigación. Estas acciones buscan garantizar la calidad educativa y promover procesos de enseñanza-aprendizaje innovadores.

13.4. Dimensión de Infraestructura y equipamiento

13.4.1. Espacios administrativos y académicos

La infraestructura del centro universitario está diseñada para ofrecer espacios adecuados que faciliten el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de investigación. Las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

instalaciones incluyen aulas, oficinas administrativas, áreas de atención estudiantil y espacios destinados al desarrollo de actividades académicas.

13.5. Evidencias Gráficas

 LABORATORIO DE COMPUTO  LABORATORIO DE QUIMICA	SALONES DE CLASES   
 AULA  CAPILLA	 CANCHA POLIDEPORTIVA  PASILLO SEGUNDO NIVEL 

[Handwritten signature]





(La galería graficas se pueden apreciar desde la página 186 al 196 del documento diagnóstico.)

13.6. Dimensión de Procesos de Bienestar de los Actores

El bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo constituye un componente fundamental dentro del funcionamiento del centro universitario. Para ello se desarrollarán programas orientados al acompañamiento académico, la orientación estudiantil, la promoción de valores y el fortalecimiento de la convivencia universitaria.

13.7. Dimensión de Gestión Administración Financiera

13.7.1. Plan de Inversión y Desarrollo para el Centro Universitario denominado “San Francisco de Asís”

La gestión administrativa y financiera del centro universitario estará orientada a garantizar la sostenibilidad económica del proyecto, mediante una adecuada planificación de los recursos, el control financiero y la ejecución eficiente del presupuesto institucional.

El plan de inversión contempla la asignación de recursos para el desarrollo de infraestructura, adquisición de equipos, fortalecimiento académico y ampliación progresiva de los servicios educativos. Estas inversiones permitirán consolidar el funcionamiento del centro universitario y garantizar la calidad de la formación ofrecida.

A continuación, se presenta una tabla con el Presupuesto de Gastos académicos Anual:





PRESUPUESTO GASTOS ACADEMICOS ANUAL													DOI-AC. 191
CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
EGRESOS													
GASTOS ACADEMICOS													
ALQUILER LABORATORIOS													-
APORTE ACTIVIDADES ESTUD.					5,000.00				5,000.00				10,000.00
COMPRAS ACT. TIENDAS DOC.											1,000.00		1,000.00
FOTOCOPIAS ACADÉMICOS	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	48,000.00
GASTOS DE GRADUACION													-
GASTOS DE BIBLIOTECA					2,000.00								2,000.00
MANT. y REPAR. EDUCAT	8,000.00												8,000.00
MATERIAL BIBLIOTECARIO					25,000.00			25,000.00	25,000.00				75,000.00
MATERIAL DACTILO				8,000.00									8,000.00
REACTIVOS Y REPO. CURSOS					15,000.00				15,000.00				30,000.00
PREMIACIONES ACADÉMICAS						1,000.00							1,000.00
SUBSCRIPCIONES								10,000.00					10,000.00
TRANSPORTE ESTUDIANTE													-
APORTE A PRESTACION													-
VIAJES NACIONALES													-
VIAJES INTERNACIONALES													-
TOTAL GASTOS ACADEMICOS	16,333.33	8,333.33	8,333.33	16,333.33	48,000.00	4,333.33	8,333.33	43,333.33	48,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	194,000.00
SUELDOS Y SALARIOS DOCENTES:													
12 MESES OCIDENTES	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	88,222.22
12 MESES DOCENTES	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	88,222.22
PREMIACIONES LABORAL DOC.	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	8,944.44	88,222.22
SUELDOS Y SALARIOS DOC.	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	88,222.22	1,000,000.00
IMPOR. DOCENTES	888.33	888.33	888.33	888.33	888.33	888.33	888.33	888.33	888.33	888.33	888.33	888.33	10,000.00
SAP. SERVICIO PRESTACIONES	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	38,000.00
IMPOR. DOCENTES	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	40,000.00
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,126,222.22
TOTAL GASTOS ACADEMICOS	124,188.89	114,188.89	114,188.89	124,188.89	152,188.89	113,188.89	114,188.89	143,188.89	152,188.89	114,188.89	114,188.89	114,188.89	1,324,000.00

Fuente: Docto. Diagnóstico, CU. San Francisco de Asís, UNICAH

VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

7.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Después de haber discutido la solicitud de cambio de denominación del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, denominado “Anexo Jesús Sacramentado”, con sede en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** “San Francisco de Asís”, con sede en Comayagua, departamento de Comayagua; así mismo se apruebe la ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones y una vez que se presentaron **dos dictámenes favorable** para el cambio de denominación del centro universitario de la UNICAH en la ciudad de Comayagua, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien Coordina y la Universidad Tecnología de Honduras (UTH) y un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Tecnología Centroamericana (UNITEC) así mismos un dictamen No favorable para la ampliación de la oferta académica de las carreras que se solicitan por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y observaciones para dicha oferta por parte de la Universidad Tecnología de Honduras (UTH) y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de cambio de denominación del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, denominado “Anexo Jesús





Sacramentado”, con sede en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario “**San Francisco de Asís**”, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**, con sede en Comayagua, departamento de Comayagua.

2. Que la UNICAH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen.

7.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis de la petición y el diagnóstico del centro universitario de la UNICAH, verificando además el cumplimiento del dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Una vez que la institución atendió las observaciones indicadas, esta Dirección, fundamentándose en criterios técnicos y legales, elaboró la presente Opinión Razonada con el propósito de someterla a consideración del Consejo de Educación Superior.

VIII. CONCLUSIONES

1. El diagnóstico institucional presentado por la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) para el Centro Universitario “San Francisco de Asís”, con sede en Comayagua, departamento de Comayagua evidencia una demanda con un amplio interés de la población estudiantil en continuar su formación universitaria.
2. La UNICAH demuestra contar con la capacidad organizativa, administrativa, académica y financiera necesaria para garantizar la operación eficiente del Centro Universitario, respaldada por su experiencia en la apertura y gestión de centros universitarios en distintas regiones de Honduras, así como por su estructura institucional y su modelo educativo.
3. La implementación del Centro Universitario “**San Francisco de Asís**” en la ciudad de Comayagua contribuirá al desarrollo educativo, social y económico de la región, al formar profesionales capaces de aportar soluciones a los desafíos locales y nacionales, fortaleciendo la presencia de la educación superior en la zona central del país.
4. Se concluye que la solicitud de cambio de nombre de “Anexo Jesús Sacramentado” a **Centro Universitario “San Francisco de Asís”** es técnicamente procedente, ya que permite distinguir la identidad de este campus frente a la sede de Siguatepeque. Esta modificación elimina la ambigüedad nominal en el departamento de Comayagua y facilita la gestión administrativa e identificación institucional del centro.

IX. RECOMENDACIONES.

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, **recomienda** al Consejo de Educación Superior:

1. **Aprobar** el cambio de denominación del centro universitario ubicado en Comayagua, actualmente denominado “**Anexo Jesús Sacramentado**” (autorizado mediante Acuerdo No. 5740-403-2025), a **Centro Universitario “San Francisco de Asís**” de la Universidad Católica de Honduras 'Nuestra Señora Reina de la Paz' (UNICAH).





2. Instruir a la Dirección de Educación Superior de el seguimietno al funcionamiento del Centro y asegure el cumplimiento de los indicadores de calidad para cada una de las carreras que en futuro se autoricen.
3. Instruir a la UNICAH la presentación del documento de creación del Centro Universitario para que se realice el registro conforme a Ley ajustado a la nueva denominación

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 24 de marzo de 2026.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RAB/SNR/METS



UNAH

unitec



Universidad
Tecnológica de Honduras



UCRISH

DICTAMEN INTEGRADO

SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH), DENOMINADO "ANEXO JESÚS SACRAMENTADO", CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, APROBADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO. 5740-403-2025, DEL 11 DE JULIO DE 2025 A CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH) "SAN FRANCISCO DE ASÍS", CON SEDE EN COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA; ASÍ MISMO SE APRUEBE LA AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS, FINANZAS, MERCADOTECNIA, ECOTURISMO, TURISMO GASTRONÓMICO, HOTELERÍA Y TURISMO, TURISMO CULTURAL, DERECHO, PSICOLOGÍA INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES,

1. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
2. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
3. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)
4. UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)

En respuesta a la solicitud de cambio de denominación del Centro Universitario de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH), denominado "Anexo Jesús Sacramentado", con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, aprobado por el Consejo De Educación Superior mediante Acuerdo NO. 5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) "San Francisco de Asís", con sede en Comayagua, departamento de Comayagua; así mismo se apruebe la ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones.

CONSIDERANDO: Que la universidad proponente ha ingresado la petición de la solicitud de cambio de denominación del Centro Universitario de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH), denominado "Anexo Jesús Sacramentado", con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, aprobado por el Consejo De Educación Superior mediante Acuerdo NO. 5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) "San Francisco de Asís", con sede en Comayagua, departamento de Comayagua; así mismo se apruebe la ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones.

CONSIDERANDO: Que la petición fue recibida por el Consejo Técnico Consultivo para la conformación de los miembros de la comisión quedando de la siguiente manera: UNAH (coordina), UNITEC, UTH y UCRISH.

CONSIDERANDO: Que revisados y analizados los documentos presentados por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH), que acompañan la solicitud de solicitud de cambio de denominación del Centro Universitario de la (UNICAH), denominado "Anexo Jesús Sacramentado", con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, aprobado por el Consejo De Educación Superior mediante Acuerdo NO. 5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) "San Francisco de Asís", con sede en Comayagua, departamento de Comayagua. Asimismo, se apruebe la ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones.

CONSIDERANDO: Que se cuenta con un (1) dictamen Favorable para el cambio de denominación del centro universitario de la UNICAH en la ciudad de Comayagua y No Favorable para la ampliación de la oferta académica de las carreras que se solicitan, por parte de la UNAH; Un (1) dictamen Favorable con observaciones de la UNITEC; Un(1) dictamen Favorable para el cambio de denominación del centro universitario de la UNICAH en la ciudad de Comayagua y Observaciones para la ampliación de la oferta académica de las carreras que se solicitan, por parte de la UTH; Observaciones por parte de la UCRISH para la ampliación de la oferta académica de las carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones.

CONSIDERANDO: Que todos los dictámenes emitidos incorporan las respectivas observaciones y recomendaciones relacionadas con la presente solicitud, las cuales se detallan a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. Si bien el diagnóstico presentado evidencia pertinencia territorial y coherencia con el dinamismo económico del departamento de Comayagua, especialmente por el impacto del Aeropuerto Palmerola, el documento requiere mayor rigor técnico, estadístico y metodológico. No se explica con precisión el diseño de investigación, el procesamiento de datos ni la demostración cuantificada de la demanda por cada carrera, lo que limita la valoración objetiva de la viabilidad académica y financiera de la ampliación solicitada.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Folio: 318



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

2. La justificación de la ampliación de la oferta académica consistente en doce (12) carreras se desarrolla de manera general y no individualizada por programa académico. No se incorporan datos de la demanda real y potencial, análisis de saturación o déficit de profesionales en esas áreas, ni estudios específicos de mercado laboral para áreas como Derecho, Psicología e Ingenierías, lo cual dificulta evaluar la sostenibilidad y pertinencia diferenciada de cada carrera. No se presenta un análisis financiero desagregado por carrera ni una demostración concreta de la capacidad instalada requerida (infraestructura especializada, equipamiento técnico, software, bibliografía, laboratorios y planta docente con el perfil exigido). Asimismo, la vinculación con la normativa de educación superior se menciona de forma general, sin evidenciar el cumplimiento específico de los requisitos técnicos aplicables a cada plan de estudios y modalidad solicitada.

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

1. El diagnóstico presenta un contexto nacional y regional adecuado, especialmente en relación con el crecimiento de Comayagua y el impacto económico de Palmerola.
2. El diagnóstico muestra intención estratégica y pertinencia territorial, pero requiere mayor profundidad técnica, estadística y financiera para sustentar sólidamente la solicitud.
3. La justificación de las carreras solicitadas se desarrolla de manera general y no individualizada por programa académico.
4. No se evidencia una demostración específica de la demanda por cada carrera. El documento no presenta datos cuantificados que indiquen cuántos estudiantes potenciales optarían por Finanzas, Derecho, Psicología o Ingeniería en Computación, entre otras.
5. En el área administrativa y turística, la justificación es más sólida debido al dinamismo económico de la región. En las carreras como Psicología, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Computación, la fundamentación es más conceptual que estadística. En el caso de Derecho, no se presenta un análisis del mercado jurídico regional.
6. El diagnóstico confirma la pertinencia de ampliar la oferta académica en el Centro Universitario San Francisco de Asís, especialmente en las áreas de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias de la Computación, las cuales requieren infraestructura adecuada, equipamiento tecnológico actualizado, docentes especializados y una sólida vinculación con el sector productivo; y que, no obstante lo anterior, se identifican observaciones orientadas al fortalecimiento de la propuesta.
7. Tampoco se demuestra si existe saturación o déficit de profesionales en el área. No se incluye una proyección de matrícula por carrera. Esto dificulta evaluar la viabilidad académica y financiera de la apertura simultánea de múltiples programas.
8. El documento no desarrolla un análisis financiero individual por programa. No se presentan estimaciones de inversión inicial, punto de equilibrio ni sostenibilidad a mediano plazo. Desde el punto de vista metodológico, falta mayor rigor técnico.
9. No se explica con precisión el diseño de investigación ni el procesamiento estadístico de los datos recolectados.
10. La vinculación con la normativa de educación superior es mencionada, pero no se demuestra el cumplimiento específico de los requisitos técnicos para cada carrera.





CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Para fortalecer la aprobación de la ampliación de los planes de estudios de las carreras propuestas, es indispensable demostrar no solo su pertinencia académica y demanda regional, sino también la capacidad instalada específica para cada programa.
2. Para la solicitud de ampliación de doce (12) carreras, se recomienda que cada carrera sea remitida de forma separada, acompañando para cada una de ellas los siguientes documentos: Diagnóstico de pertinencia de la oferta y sus respectivos Planes de Estudio en las modalidades que se solicitan.
3. En las carreras del área de las ciencias económicas y administrativas como Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas y Mercadotecnia se debe evidenciar la disponibilidad de aulas equipadas, salas de simulación empresarial, software financiero y contable actualizado, laboratorios de análisis de mercados y espacios para prácticas académicas. Asimismo, es fundamental contar con docentes con formación de posgrado y experiencia profesional comprobada en gestión, banca, comercio y marketing.
4. En las carreras del área turística como Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, se requiere demostrar la existencia o planificación de laboratorios de alimentos y bebidas, cocina didáctica, espacios de simulación hotelera, laboratorios de guianza turística y vinculación con empresas del sector para prácticas profesionales.
5. Para la carrera de Derecho, es importante garantizar la existencia de salas de juicios orales, bibliografía jurídica actualizada, bases de datos legales y espacios para clínicas jurídicas o consultorios académicos. Además, se debe evidenciar que la planta docente está integrada por abogados con experiencia profesional, colegiación activa y, preferiblemente, estudios de maestría o doctorado en áreas del derecho.
6. En el caso de la carrera de Psicología, se debe contar con laboratorios de evaluación psicológica, cámara de Gesell, Laboratorio de Psicofisiología, instrumentos psicométricos validados y ambientes adecuados para prácticas formativas. La disponibilidad de docentes con especialización en áreas clínicas, educativas u organizacionales es un requisito clave para sustentar la calidad del programa.
7. En Ingeniería Civil, se debe demostrar la existencia o planificación de laboratorios de materiales, suelos, topografía y dibujo técnico, así como software especializado para diseño estructural y modelado. La aprobación se fortalecerá si se evidencia que los docentes poseen experiencia en obras civiles, proyectos de infraestructura y formación académica de alto nivel.
8. Para Ingeniería Industrial, es necesario contar con laboratorios de procesos, simulación industrial, ergonomía y control de calidad, además de herramientas tecnológicas que permitan el análisis de sistemas productivos. La planta docente debe estar conformada por profesionales con experiencia en optimización, logística, producción y mejora continua.
9. Que la universidad proponente presente un plan de inversión integral que garantice la calidad académica, la pertinencia social y la competitividad de sus egresados, contribuyendo de manera directa al desarrollo sostenible de Comayagua y de Honduras.

La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras dictamina lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

PRIMERO: Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH); emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de cambio de denominación del Centro universitario de UNICAH denominado "Anexo Jesús Sacramentado", con sede en el Municipio de Comayagua, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a *Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) "San Francisco de Asís"*, con sede en Comayagua, departamento de Comayagua; Asimismo, **DICTAMEN NO FAVORABLE** para la solicitud de ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones.

POR LO TANTO: Las universidades que conforman la comisión, emiten **DICTAMEN:**

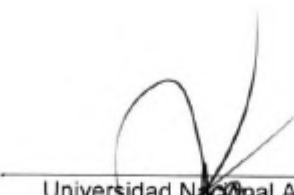
1. **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de cambio de denominación del Centro universitario de UNICAH denominado "**Anexo Jesús Sacramentado**", con sede en el Municipio de Comayagua, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a *Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH) "San Francisco de Asís"*, con sede en Comayagua, departamento de Comayagua
2. **NO FAVORABLE** para la solicitud de ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones. Con la recomendación para la universidad solicitante que presente en el futuro la propuesta de ampliación de cada una de las carreras en el grado de licenciatura, con su respectivo diagnóstico y plan de estudios en las modalidades presencial y a distancia en todas sus expresiones, como se indica en la solicitud. Asimismo, presente un plan de inversión integral que garantice la calidad académica, la pertinencia social y la competitividad de sus egresados, contribuyendo de manera directa al desarrollo sostenible del departamento de Comayagua y de Honduras.

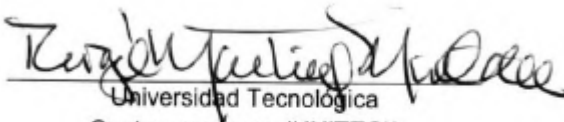
Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 27 días de febrero de 2026.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026


Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)


Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)


Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)


Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6174-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **No.5306-393-2024**, aprobó la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior que literalmente dice: **“Propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y de estructura organizativa interna de las Instituciones de Educación Superior establecidas en los artículos no.49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior. CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo **No.5941-406-2025**, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la solicitud de **cambio de denominación** del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), denominado **“Anexo Jesús Sacramentado”**, con sede en el municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a **Centro Universitario “San Francisco de Asís”** (UNICAH), con sede en Comayagua, departamento de Comayagua (Inciso b,); así mismo se apruebe la ampliación de oferta académica de las siguientes carreras: Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Ecoturismo, Turismo Gastronómico, Hotelería y Turismo, Turismo Cultural, Derecho, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación; todas en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrolladas en la modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha **27 de febrero de 2026**, emitió dictamen **No. 1633-405-2026 Favorable con Observaciones** para el cambio de denominación del centro universitario y **No Favorable** para la ampliación de la oferta académica de las carreras que se solicitan. **CONSIDERANDO:** Que se ha





conocido Opinión Razonada **OR-DES-1489-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de **cambio de denominación** del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", denominado "Anexo Jesús Sacramentado", con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, a "San Francisco de Asís". (Aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que la UNICAH demuestra contar con la capacidad organizativa, administrativa, académica y financiera necesaria para garantizar la operación eficiente del Centro Universitario, respaldada por su experiencia en la apertura y gestión de centros universitarios en distintas regiones de Honduras, así como por su estructura institucional y su modelo educativo. **CONSIDERANDO:** Que la implementación del Centro Universitario "San Francisco de Asís" en la ciudad de Comayagua contribuirá al desarrollo educativo, social y económico de la región, al formar profesionales capaces de aportar soluciones a los desafíos locales y nacionales, fortaleciendo la presencia de la educación superior en la zona central del país. **CONSIDERANDO:** Que lo solicitado por la (UNICAH), es cambio de nombre de "Anexo Jesús Sacramentado" a **Centro Universitario "San Francisco de Asís"** es técnicamente procedente, ya que permite distinguir la identidad de este campus frente a la sede de Siguatepeque. Esta modificación elimina la ambigüedad nominal en el departamento de Comayagua y facilita la gestión administrativa e identificación institucional del centro. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1489-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de **cambio de denominación** del Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", denominado "Anexo Jesús Sacramentado", con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, a "San Francisco de Asís". (Aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5740-403-2025, del 11 de julio de 2025 a Centro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH). **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de denominación del centro universitario ubicado en Comayagua, actualmente denominado "Anexo Jesús Sacramentado" (autorizado mediante Acuerdo No. 5740-403-2025), a **Centro Universitario "San Francisco de Asís"** de la Universidad Católica de Honduras 'Nuestra Señora Reina de la Paz' (UNICAH). **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que brinde seguimiento al funcionamiento del Centro y asegure el cumplimiento de los indicadores de calidad para cada una de las carreras que en futuro se autoricen. **CUARTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el documento de creación del **Centro Universitario "San Francisco de Asís"** de la Universidad Católica de Honduras 'Nuestra Señora Reina de la Paz' (UNICAH), para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la





Universidad Católica de Honduras 'Nuestra Señora Reina de la Paz' (UNICAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

10.6 OR-DES-1490-03-2026 sobre la solicitud creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento (código NE-01) en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para implementarse en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual. **La presente opinión razonada está orientada a resolver la aprobación para que se desarrolle en la Modalidad a Distancia en sus expresiones Semi Presencial con Mediación Virtual y Virtual.**

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTO (CÓDIGO NE-01) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.

La presente opinión razonada está orientada a resolver la aprobación para que se desarrolle en la Modalidad a Distancia en sus expresiones Semi Presencial con Mediación Virtual y Virtual.

OR-DES-1490-03-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, literal b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación al análisis para la aprobación de la Solicitud de Ampliación de oferta al Plan de Estudios de la **carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, para ser implementada en la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y expresión Virtual en San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo No. 4804-372-2022** de fecha 09 de septiembre de 2022 fue aprobada la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura para la modalidad presencial de la Universidad de San Pedro Sula.
2. Mediante Acuerdo No.3441-310-2017, el Consejo de Educación dio por admitida la solicitud de creación y funcionamiento de la **carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Sula, para ser implementada en la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y expresión Virtual en San Pedro Sula.

3. El Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen No. 1590-401-2025** de fecha 26 de septiembre de 2025 emitió **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de Ampliación a la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en su expresión Virtual de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula.
4. Mediante Oficio 0450 VRA-2026 de fecha 4 de marzo de 2026, se pronunció con dictamen favorable a la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), sobre el plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura para que se oferte en la Modalidad a Distancia en su Expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual.
5. La Dirección de Educación Superior verificó que la Universidad de San Pedro Sula (USAP), cumpliera con las observaciones entregadas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo, así como los de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Asimismo, la Dirección de Educación Superior realizó la revisión al plan de estudios y la USAP cumplió con las observaciones recomendadas.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre de la carrera	Gerencia de Negocios y Emprendimiento
Facultad o Unidad Académica Responsable	Departamento de Ciencias Económicas Administrativas
Código de la Carrera	NE-01
Duración de la Carrera (en años)	4 años (12 períodos académicos de 15 semanas cada uno) incluye la Práctica Profesional Supervisada de 800 horas.
Número de Períodos académicos al año:	3 períodos académicos
Duración del Período Académico	15 semanas
Número asignaturas por espacios de aprendizaje	60*
Número de Créditos o unidades valorativas	218
Modalidad de Estudio	Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y expresión virtual
Acreditación	Licenciado(a) Gerencia de Negocios y Emprendimiento
Grado Académico	Licenciatura
Campus o Sedes en los que se ofrecerá la Carrera	Campus San Pedro Sula
Clasificación CINE-UNESCO 2013 de la carrera o programa	Campo amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho





	Campo detallado: 041 Educación Comercial y Administración Campo específico: 0413 Gestión y administración.
Petición que se resuelve	Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y expresión virtual.
Fecha de ingreso de petición que se resuelve	2017

* Más la Práctica Profesional Supervisada

IV. RELACIÓN ENTRE LA REALIDAD Y EL PERFIL DE FORMACIÓN

El diagnóstico para ofrecer la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula se construyó mediante un proceso de investigación **cualitativa y cuantitativa**, incluyendo:

- Encuestas a estudiantes de educación media.
- Encuestas y consulta a empleadores del sector productivo, comercial e industrial.
- Revisión documental y análisis comparativo con carreras similares.
- Evaluación del mercado laboral y demanda potencial.

Los hallazgos justifican plenamente la creación y oferta de la carrera en modalidad a distancia, respondiendo a necesidades reales educativas, sociales y económicas del país.

Preferencia por la modalidad de estudio

Los participantes expresaron una demanda significativa por modalidades flexibles:

- Un 38% prefiere la modalidad presencial.
- El 35% prefiere distancia virtual.
- El 27% prefiere distancia semipresencial con mediación virtual.

Esto evidencia que 62% de los estudiantes favorecen modalidades a distancia, justificando sólidamente la oferta en la modalidad a Distancia con Mediación Virtual y Educación a Distancia Virtual.

Interés en la carrera

- El 35% manifiesta interés directo en estudiar Gerencia de Negocios y Emprendimiento.
- Un 15% no está decidido, representando una oportunidad para estrategias de promoción.

El área tiene una percepción positiva entre los estudiantes de media y una demanda creciente en el entorno profesional.

Competencias requeridas por el mercado laboral y Competencias generales más valoradas

Entre 73% y 95% de las empresas priorizan:

- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Pensamiento crítico
- Ética profesional
- Proactividad y autonomía
- Gestión del tiempo





- Adaptabilidad al cambio
- Manejo del computador e inglés

Estas competencias coinciden plenamente con el perfil de egreso propuesto.

Competencias específicas más demandadas

Con valoraciones entre 68% y 94%:

- Gestión estratégica de negocios
- Formulación y evaluación de planes de negocio
- Gestión financiera
- Marketing digital y comercialización
- Negociación
- Desarrollo de modelos de negocio
- Gestión de proyectos
- Innovación
- Inteligencia de negocios y análisis de datos
- Emprendimiento social y ambiental

Esto confirma la pertinencia técnica del plan de estudios.

Demanda laboral

Los empleadores manifestaron:

- El 50% reconoce demanda actual de profesionales en el área.
- El 50% afirma que la demanda aumentará en el futuro cercano.
- Un 80% considera que ya existe oferta laboral activa, y el 20% manifiesta que sea abierta a corto plazo.

Esto indica que la carrera tiene **alta empleabilidad** en el sector empresarial.

Demanda potencial de estudiantes

Con base en datos de egresados de educación media, la demanda potencial estimada es:

- 39,343 estudiantes de bachilleratos afines (Ciencias y Humanidades, Administración, Contaduría, etc.)
- De ellos, aplicando factores de intención de estudio, preferencias de modalidad, institución y carrera:

Demanda real proyectada: 701 estudiantes

Esto representa una demanda inicial muy significativa para una carrera nueva en modalidad a distancia.

V. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL

La Universidad de San Pedro Sula ha desarrollado un sistema integral de Educación a Distancia diseñado para ampliar el acceso a la educación superior y responder a las necesidades de aprendizaje de estudiantes que requieren flexibilidad, autonomía y acompañamiento permanente. Este modelo se sustenta en principios pedagógicos modernos, el uso intensivo de tecnologías y una estructura institucional robusta que garantiza calidad académica y continuidad operativa.

La Universidad de San Pedro Sula para la Modalidad a Distancia ofrece las expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.

Distancia Semipresencial con Mediación Virtual (DMV)

- Combina encuentros presenciales programados con trabajo autónomo en el Campus Virtual.
- La Clase Encuentro es la forma metodológica central.
- Asegura contacto directo con el docente tutor y refuerza los procesos colaborativos y de retroalimentación.

1. Educación a Distancia Virtual (EDV)

- El 100% virtual.
- La acción tutorial se desarrolla mediante foros, videoconferencias, mensajería y recursos digitales.





- Se basa en un diseño instruccional estructurado, orientado a aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo.

Ambas modalidades operan bajo el mismo modelo institucional y garantizan equivalencia académica.

2. Modelo Pedagógico que rige la Modalidad a Distancia

El modelo es centrado en el estudiante, basado en:

- Autonomía y aprender a aprender.
- Desarrollo de competencias cognitivas, sociales, tecnológicas y profesionales.
- Uso estratégico de TIC para la mediación pedagógica.
- Evaluación continua y formativa.
- Tutoría activa y acompañamiento constante.
- Construcción de comunidades de aprendizaje.

Se fundamenta en aportes de Vygotsky, Piaget, Ausubel, Moore, Peters y Holmberg, aplicados a la educación superior.

3. Organización y Gestión Institucional para la Educación a Distancia

La USAP cuenta con una estructura especializada que garantiza calidad académica y soporte continuo:

3.1. Dirección de Educación a Distancia

- Diseña normativas, lineamientos metodológicos y cronogramas.
- Coordina la acción tutorial.
- Supervisa el diseño instruccional de cursos.
- Monitorea el cumplimiento académico y la calidad del proceso formativo.

3.2. Dirección de Docencia

- Establece estándares metodológicos y criterios de evaluación.
- Define estructuras de cursos, objetivos, actividades y formas de organización de la clase.
- Brinda acompañamiento académico al cuerpo docente.

3.4. Tutor o Docente a Distancia

- Es el facilitador y mediador del aprendizaje.
- Acompaña, orienta, retroalimenta y evalúa al estudiante.
- Desarrolla actividades sincrónicas y asincrónicas.
- Garantiza comunicación continua y eficaz.

3.5. Estudiante

- Es el centro del modelo.
- Gestiona su propio proceso de aprendizaje con apoyo permanente.
- Participa en actividades colaborativas, prácticas y evaluativas.
-

4. Campus Virtual USAP – Plataforma Moodle

El **Campus Virtual** es el eje tecnológico de la modalidad a distancia y ofrece:

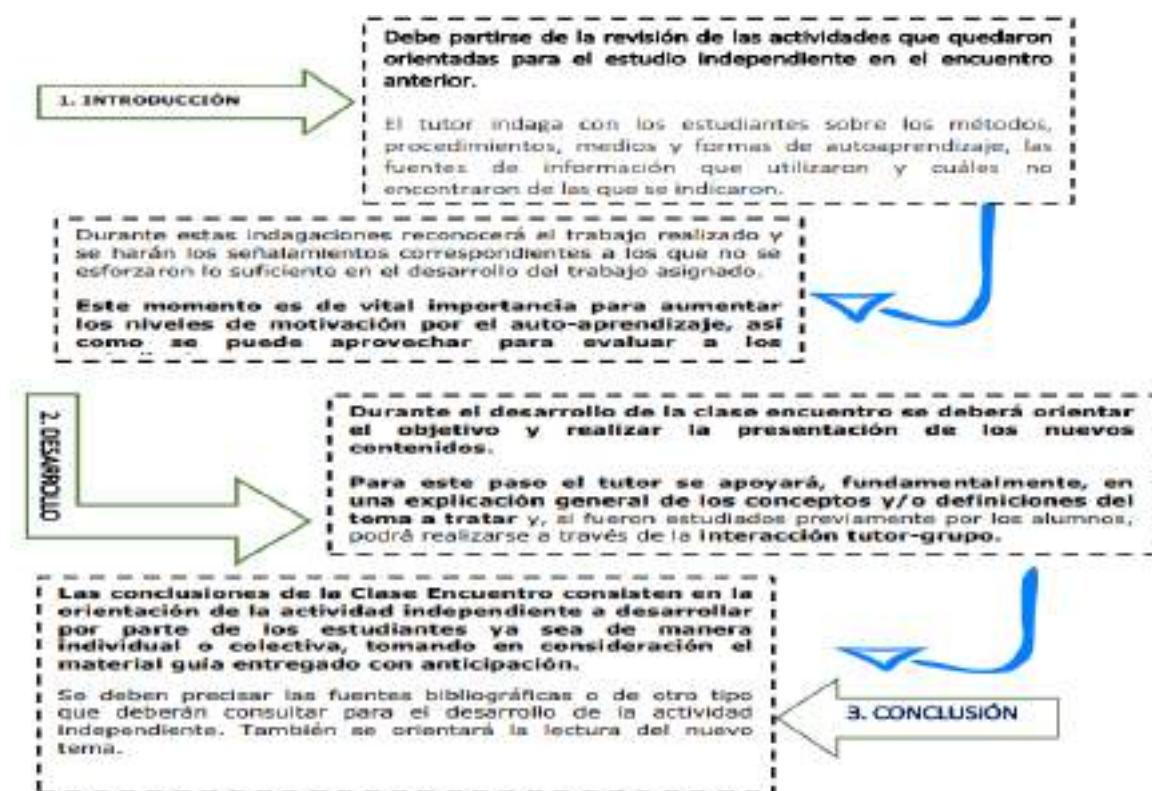
- Interfaz moderna, intuitiva y compatible con dispositivos móviles.
- Actividades colaborativas (foros, wikis, tareas, cuestionarios, videoconferencias).
- Herramientas para seguimiento académico.
- Materiales multimedia, guías didácticas, recursos bibliográficos y simulaciones.
- Autenticación segura y protección de datos.
- Bitácoras y reportes automáticos para evaluar progreso.
- Bibliotecas y enlaces a recursos institucionales.

Cada curso incluye:

- Presentación general del espacio de aprendizaje.
- Guía didáctica completa (competencias, cronograma, planificación semanal).
- Contenidos teóricos y prácticos.
- Actividades de aprendizaje y evaluación.
- Foros de consulta, anuncios y actividades sincrónicas.

METODOLOGÍA DE LA CLASE ENCUENTRO





Recursos tecnológicos

- Plataforma Moodle con acceso 24/7.
- Herramientas de videoconferencia y grabación.
- Sistemas de autenticación y seguridad.
- Biblioteca virtual con bases de datos académicas.
- Soporte técnico especializado.

Recursos humanos

- Equipo académico multidisciplinario.
- Tutores capacitados en mediación virtual.
- Producción audiovisual y diseño instruccional.
- Personal administrativo y de gestión educativa.

Recursos físicos

Aunque la modalidad es virtual, la USAP cuenta con infraestructura para exámenes, inducciones y apoyo presencial:

- Laboratorios de informática.
- Salones equipados.
- Biblioteca física.
- Auditorios.
- Espacios de coworking.
- Centros asociados para exámenes presenciales (en EDV y DMV).

6. Evaluación en la Modalidad a Distancia

La evaluación combina:

Evaluación sistemática (hasta 40%)

- Actividades semanales (tareas, estudios de caso, análisis, participación en foros).
- Retroalimentación obligatoria y oportuna.
- Uso de rúbricas institucionales.

Evaluaciones sumativas (hasta 60%)

- Examen intermedio presencial.
- Examen o proyecto final presencial.
- Entregas parciales y acumulativas en cursos con proyectos.

Este sistema garantiza transparencia, rigor y evidencias suficientes del aprendizaje.

7. Principales fortalezas del modelo de Educación a Distancia de USAP

- ✓ Infraestructura tecnológica robusta y moderna.
- ✓ Modelo pedagógico centrado en el estudiante y en competencias.





- ✓ Equipo interdisciplinario que diseña, monitorea y mejora la modalidad.
- ✓ Producción de materiales educativos propios y originales.
- ✓ Sistema de evaluación claro, objetivo y regulado.
- ✓ Soporte académico, tutorial y técnico permanente.
- ✓ Flexibilidad para el estudiante sin sacrificar calidad.
- ✓ Integración de docencia, investigación y vinculación social.

Plan de Implementación para la operación de la Licenciatura en Gerencia de Negocios y Emprendimiento en la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en su Expresión Virtual.

El plan de estudios se está solicitando para ser aprobado en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en su expresión Virtual. Para ello, a la fecha se ha diseñado en la Plataforma Virtual de Aprendizaje el 37% (21/56) de los espacios de aprendizaje para cada expresión de la modalidad a distancia, las cuales se describen a continuación: (Ver tabla No. 3).

Tabla 2: 37% de Espacios de aprendizaje en plataforma.

No.	CÓDIGO	ASIGNATURA
01	NEE-0101	MATEMÁTICAS I
02	NEE-0201	ADMINISTRACIÓN I
03	NEG-0401	ESPAÑOL
04	NEG-0502	HOJA ELECTRÓNICA DE DATOS
02	NEG-0802	SOCIOLOGÍA
06	NEE-0903	CONTABILIDAD GENERAL
07	NEE-1003	ASPECTOS LEGALES EN LAS ORGANIZACIONES
08	NEG-EHU-0300	ELECTIVA HUMANIDADES- ENTORNO EMPRESARIAL
09	NEG-1203	FILOSOFÍA
10	NEE-1404	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
11	NEG-1604	HISTORIA DE HONDURAS
12	NEE-1905	ECONOMÍA
13	NEE-2005	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
14	NEE-2305	CODING
15	NEE-2506	MERCADOTECNIA EMPRESARIAL
16	NEG-ECN-0100	ELECTIVA I DE CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN AMBIENTAL
17	NEE-2706	ADMINISTRACIÓN II
ÁREA DE IDIOMAS		
18	NEG-0301	INGLÉS I
19	NEG-0702	INGLÉS II
20	NEG-1103	INGLÉS III
21	NEG-1504	INGLÉS IV
22	NEG-2105	INGLÉS V

Para el diseño en la plataforma virtual del 63% (35) de los espacios de aprendizaje restantes, se ha realizado un cronograma de diseño e implementación el cual se detalla a continuación: (Ver tabla No. 4). **Para consultas remitirse al plan de estudios.**

Tabla 3: Cronograma para el diseño e implementación del 63% porcentaje restante





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 411

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 24 de marzo de 2026

ACCIONES	Mes 1-2-3	Mes 4-5	Mes 6-7	Mes 8-9
Creación de Sintéticos Selección y análisis de contenidos, listado de actividades por desarrollar de cada espacio de aprendizaje de la carrera con expertos en el área y direcciones de escuela en conjunto con el departamento de docencia.	1. NEE-0602 Matemáticas II 2. Electiva III de Arte O Deportes 3. NEE-1304 Introducción al E-Bussiness 4. NEG-1704 Procesador de Presentaciones 5. NEE-1804 Métodos Estadísticos 6. NEG-2205 Ética y Responsabilidad Social Empresarial 7. NEE-2406 Sistemas de Información Gerencial	11. NEE-3007 Finanzas 12. NEE-3107 Administración Avanzada I 13. NEE-3207 Estrategia y Plan de Mercadeo 14. NEE-3307 Administración de la Pequeña Empresa 15. NEE-3408 Análisis de Estados Financieros 16. NEE-3508 Marketing Digital 17. NEE-3608 Administración Avanzada II 18. NEE-3708 Administración de Ventas 19. NEE-3808 Comportamiento Organizacional 20. NEE-3909 Taller Creativo	21. NEE-4009 Diseño y Planeación de Proyectos 22. NEE-4109 Publicidad y Posicionamiento 23. NEE-4209 Comercio Internacional 24. NEE-4309 Identidad Corporativa 25. NEE-4410 Creatividad Publicitaria 26. NEE-4510 Gestión de la Calidad 27. NEE-4610 Capital Humano I 28. NEE-4710 Comportamiento del Consumidor 29. NEE-4810 Emprendimiento de Nuevos Negocios 30. NEE-4911 Toma de Decisiones	31. NEE-5011 Taller de Emprendimiento e Innovación I 32. NEE-5111 Capital Humano II 33. Electiva I de Orientación Profesional 34. NEE-5211 Inteligencia de Negocios 35. NEE-5312 Gestión de Proyectos 36. NEE-5412 Taller de Emprendimiento e Innovación II 37. NEE-5512 Seminario de Graduación 38. Electiva II de Orientación Profesional
Elaboración de guías didácticas Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (guía didáctica), asignar la descripción de actividades, recursos didácticos, competencia u objetivos, unidades, temas entre otros por medio de la segmentación semanal de acuerdo a lo estipulado en el sintético plasmado en el documento formato para la expresión EDV y DMV	8. NEE-2606 Técnicas de Comunicación 9. NEE-2806 Matemáticas Financieras Básicas 10. NEE-2907 Costos y Presupuestos			
Creación de cursos integrando enlaces relevantes en el contenido del curso. Se inicia con la planificación y estructuración del contenido del curso, definiendo los objetivos de aprendizaje y estableciendo la secuencia de temas. Seleccionar y organizar recursos educativos adecuados, incluyendo enlaces a lecturas complementarias, videos explicativos y documentos formativos.				
Montaje en Plataforma: Configuración del entorno Moodle al utilizar las herramientas y funcionalidades de esta plataforma para crear secciones de curso, añadir actividades y recursos, y personalizar el diseño del espacio virtual. Aplicar un estilo coherente y atractivo mediante la selección de temas visuales y la configuración de bloques para mejorar la navegación y la experiencia del usuario. Incorporar videos educativos relevantes que complementen el contenido del curso, ya sea mediante la carga directa a Moodle o a través de enlaces externos a plataformas de video. Utilizar formatos de archivo compatibles con Moodle para compartir documentos de lectura, presentaciones y archivos multimedia, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes.				

Tabla 4: Actividades continuas para la implementación de la carrera a Distancia

CONTINUO	
Seguimiento de los espacios de aprendizaje de la carrera.	Son revisados continuamente según la retroalimentación de los docentes y los sondeos realizados a los alumnos.
Realización de los ajustes a los espacios de aprendizaje virtuales de acuerdo a los resultados de la evaluación.	
Publicación de los espacios de aprendizaje de la carrera	- Para el primer período académico, la planificación se lleva a cabo durante la segunda semana de noviembre del año anterior al inicio del período. - Para el segundo período académico, la planificación se realiza durante la segunda semana de marzo, previo al inicio del período. - Para el tercer período académico, la planificación tiene lugar durante la segunda semana de julio, antes del inicio del período correspondiente.
Inducción a los docentes Desarrollo de la Inducción a los docentes seleccionado por periodo.	- Para el primer período académico, la planificación se lleva a cabo durante la segunda semana de noviembre del año anterior. - Para el segundo período académico, la planificación se realiza en la segunda semana de marzo, justo antes del período. - Para el tercer período académico, la planificación tiene lugar en la segunda semana de julio, también antes del período correspondiente.
Inducción a los estudiantes.	- Dos semanas previo al inicio del período - En la primera semana de inicio del período académico





Evaluación de los espacios de aprendizaje Virtuales de la carrera	La Dirección de Docencia realiza dos cortes anuales, uno que abarca de enero a junio y otro que va de julio a diciembre.

Plataformas Tecnológicas para la implementación de la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en su Expresión Virtual

La universidad de San Pedro Sula cuenta con tres plataformas académicas para garantizar el aprendizaje de educación a distancia:

- Entorno Virtual de Aprendizaje: Una plataforma virtual con administración propia, basada en Moodle, que permite el desarrollo de la acción tutorial y está dotada de elementos tecnológicos para el desarrollo de actividades sincrónicas y asíncronas. (<http://virtual.usap.edu/login/index.php>)

Ilustración 2: Ingreso al entorno virtual de aprendizaje



• PLATAFORMA DE INGLÉS-ASU

En el marco del convenio suscrito con la Universidad Estatal de Arizona (ASU), la Universidad de San Pedro Sula implementa el uso de la plataforma de inglés como una herramienta estratégica en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta plataforma está diseñada para brindar una experiencia educativa interactiva, flexible y personalizada, adaptándose a las necesidades individuales de cada estudiante. Entre sus principales beneficios se destacan:

1. **Accesibilidad y Flexibilidad:** Los estudiantes pueden acceder a los contenidos en cualquier momento y desde cualquier lugar, lo que facilita el estudio en horarios que se ajusten a sus rutinas.
2. **Enfoque en habilidades integradas:** La plataforma trabaja de manera integral las habilidades de lectura, escritura, escucha y expresión oral, promoviendo un aprendizaje completo del idioma.
3. **Recursos interactivos:** Incluye actividades, ejercicios, videos y evaluaciones que hacen el proceso más dinámico y motivador.
4. **Seguimiento personalizado:** Permite a los docentes monitorear el progreso de cada estudiante y ofrecer retroalimentación o apoyo específico según sus necesidades.
5. **Preparación para certificaciones:** La plataforma ayuda a los estudiantes a prepararse para exámenes internacionales de inglés, fortaleciendo su confianza y competencia en el idioma.

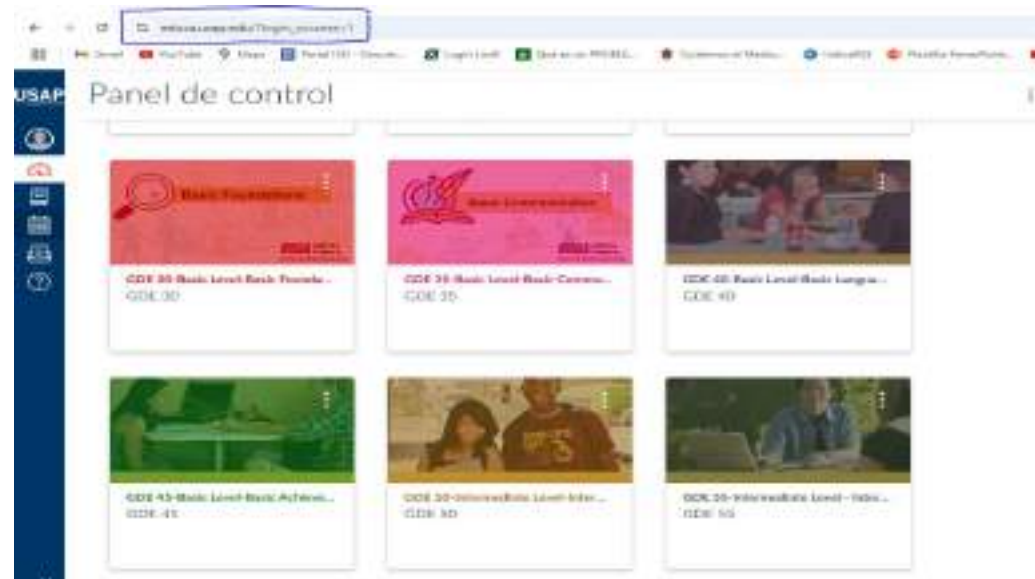
En cuanto a los niveles, la plataforma de la Universidad Estatal de Arizona generalmente está estructurada en varios niveles que corresponden a diferentes etapas del aprendizaje del inglés. El programa consta de **14 cursos**, que van desde el nivel principiante hasta el avanzado, que abarcan las cuatro habilidades fundamentales: lectura, escritura, comprensión auditiva y expresión oral. Los cursos de inglés general están dirigidos a estudiantes de nivel prebásico a intermedio-alto (MCER A1-B2). Los cursos de inglés académico son ideales para estudiantes de nivel intermedio-alto a avanzado (MCER B2-





C2). Esta plataforma puede beneficiar mucho el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad de San Pedro Sula (USAP). Por ejemplo, puede facilitar el acceso a materiales educativos, permitir una comunicación más fluida entre estudiantes y profesores, y ofrecer recursos interactivos que hacen que el aprendizaje sea más dinámico y atractivo. Además, puede ayudar a los estudiantes a organizar mejor su tiempo y a tener un seguimiento más cercano de su progreso. En general, esta plataforma puede hacer que el proceso educativo sea más eficiente, accesible y adaptado a las necesidades de cada estudiante. Es una excelente herramienta para potenciar el aprendizaje en la USAP.

ESTRUCTURA DE LOS CURSOS



LINK: <https://portalcintana.com/asu-english-immersion/>
https://educa.usap.edu/?login_success=1

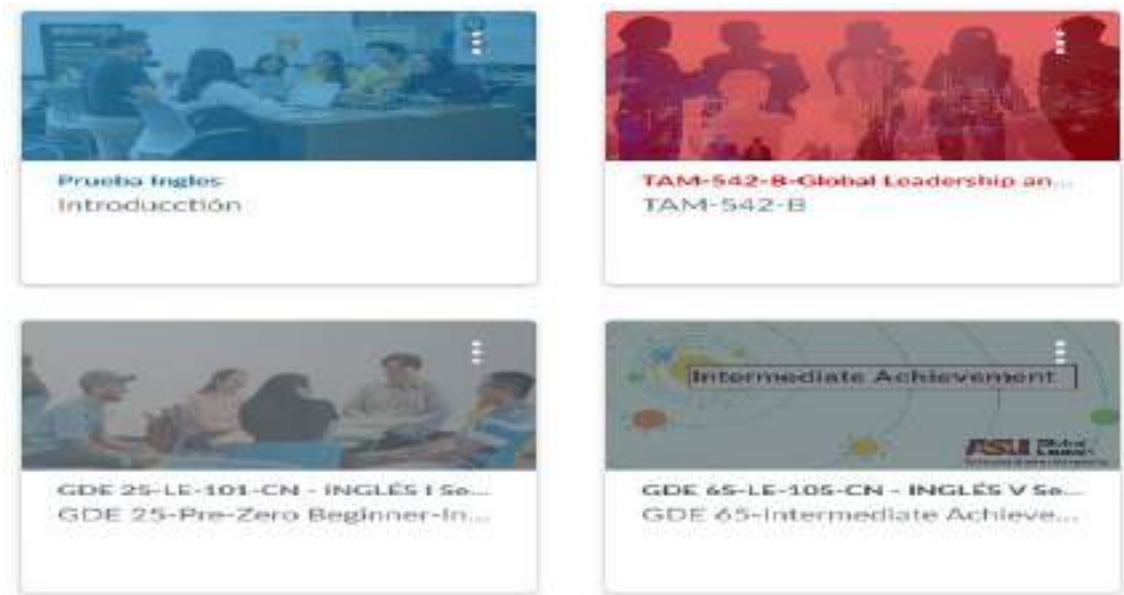
[Handwritten signature]



ACTA
"Dejar

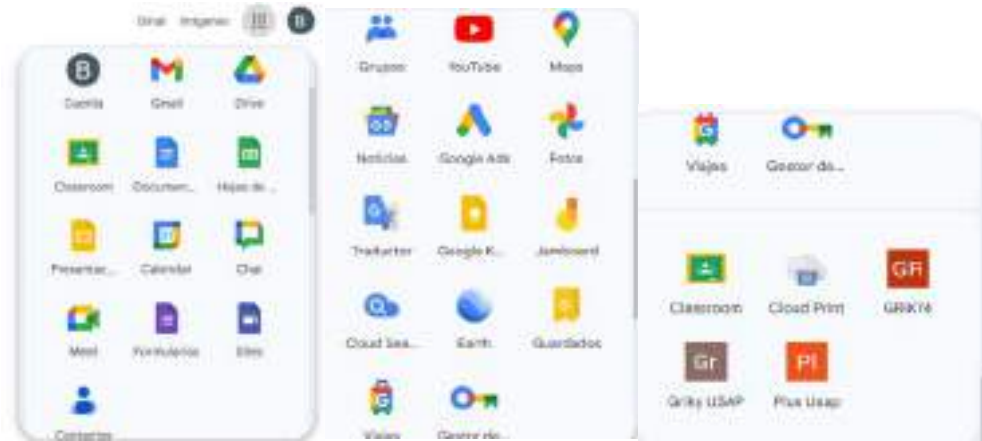
332
ón 412."





Para el desarrollo de la actividad académica cada estudiante, tutor o directivo de la institución cuenta con toda la suite de Google Apps for Education, pues hemos suscrito convenios con dicho servicio, lo cual nos permite tener a mano, como importante complemento a nuestro entorno virtual de aprendizaje, todas las potencialidades que Google ofrece a las universidades e instituciones educativas en el mundo: desde un correo electrónico personalizado (@usap.edu), basado en su plataforma, hasta aplicaciones y capacidad casi ilimitada de almacenamiento en Google drive para nuestros usuarios, con las consiguientes ventajas que para el aprendizaje colaborativo en línea esto supone.

Ilustración 3: Aplicaciones disponibles para los estudiantes



También tiene la oportunidad de capacitarse continuamente de manera gratuita con los cursos que le ofrece la plataforma de USAP Plus





Es la Dirección de Tecnologías de la Información de la institución la encargada de garantizar todos los servicios antes descritos y el funcionamiento de las mencionadas tecnologías, así como su seguimiento, auditoría y monitoreo, para lo cual cuenta con el personal, la infraestructura y los convenios necesarios.

Es por su parte la Dirección de Educación a Distancia, la encargada de evaluar si las tecnologías existentes se adecuan a los requerimientos que la modalidad demanda y, en caso de no ser así, realizar las gestiones pertinentes para que la Dirección de Tecnologías de la Información provea las que se necesitan.

En el caso específico del entorno virtual de aprendizaje, se le han incorporado:

- Accesos directo a Soporte Técnico, al director de la modalidad, a las redes sociales institucionales y a los agentes de información académica (info@usap.edu) de manera que cualquiera de los usuarios que presente dificultades podrá comunicarl
- Manual de usuario para estudiantes, en que se explican cada una de las funcionalidades con que cuenta nuestra plataforma Moodle para este tipo de usuario, así como las especificaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.
- Manual de usuario para tutores, en que se explican cada una de las funcionalidades con que cuenta nuestra plataforma Moodle para este tipo de usuario, así como las especificaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.

El mantenimiento y la actualización de toda la tecnología que soporta la modalidad se encuentra considerado dentro de las estrategias y políticas que en materia de infraestructura tecnológica posee la institución.

Herramientas de apoyo para la modalidad de educación a Distancia

A continuación, se muestra las herramientas utilizadas para la creación y desarrollo de contenidos y actividades para la modalidad a distancia: (Ver tabla No. 7).

Tabla 5: Herramientas de apoyo para la modalidad de educación a Distancia

Adobe Photoshop	Herramienta para manipulación de imágenes que permite agregar elementos gráficos para realizar entre muchas otras cosas: portadas de manuales, instructivos, montajes y anotaciones sobre capturas y fotografías entre otros.	
Adobe Ilustrador	Utilizado para crear elementos de materiales impresos, imágenes digitales y los elementos de los videos de contenido permitiendo crear gráficos como: formas específicas básicas y complejas, desde círculos, cajas y flechas a diagramas, organigramas, líneas de tiempo, objetos representados en 2D e infografías.	





Adobe InDesign	Empleado para la diagramación, la maquetación y diseño de materiales educativos, tanto impresos como digitales en formato de manuales y folletos entre otros, también la creación asimismo de archivos PDF y archivos interactivos.	
Adobe Dreamweaver	Programa de edición web para la creación de portales interactivo, soporta la creación de sistemas y su integración con bases de datos lo cual permite su uso en proyectos que requieren la recolección de datos como ser encuestas, exámenes interactivos, votaciones electrónicas entre otros.	
Adobe Muse	Herramienta de desarrollo web para presentar contenidos de manera interactiva según las necesidades de la asignatura.	
Adobe Animate	Utilizado para crear animaciones y simulaciones en 2D así como también material interactivo para las asignaturas	
Adobe After Effects	Programa utilizado para procesar audios y asegurarnos de la calidad del sonido en cada material educativo producido.	
Autodesk 3ds Max	Permite crear modelos tridimensionales, simulaciones, recorridos virtuales, como recurso para materiales tanto interactivos como para videos de contenido.	
Camtasia Studio	Es un programa que sirve para grabar en formato de video lo que sucede en la pantalla del ordenador y de facilitar la creación de video tutoriales.	
Mimio Pad	Permite utilizar un tablero inalámbrico para controlar la computadora mientras se graban capsulas de video.	
Mimio View	Permite mostrar en detalle objetos con mediante el uso de una potente cámara y luces para ser mostradas con un proyector, permitiendo además la grabación de video.	
Mimio Teach	Convierte una pizarra con proyector en una pizarra inteligente con las capacidades de hacer anotaciones, utilizar efectos de mascara para mostrar u ocultar regiones en forma dinámica, interactuar con elementos de sus librerías, salvar en formato de videos y PDF	
Mimio Capture	Herramienta ideal para las ciencias exactas, pues permite utilizar marcadores convencionales en cartuchos electrónicos que graban en pantalla todo lo desarrollado en la pizarra, pudiéndose guardar tanto en PDF como en video	

CONCLUSIÓN: La Universidad de San Pedro Sula (USAP) cuenta con un sistema de Educación a Distancia consolidado, moderno y técnicamente organizado, que integra procesos pedagógicos, tecnológicos y administrativos para garantizar calidad académica, acompañamiento continuo y acceso flexible.

El modelo permite a la USAP ampliar su alcance, fortalecer la inclusión educativa y ofrecer programas alineados con las demandas del entorno nacional.

VI. PERFIL DEL PROFESIONAL GRADUADO DE LA CARRERA DE GERENCIA E NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTO

PERFIL DE INGRESO

Los aspirantes para ingresar al programa educativo de Licenciatura en Gerencia de Negocios y Emprendimiento deberán tener una preparación académica y cultural de nivel medio superior, con énfasis en los conocimientos básicos de las ciencias exactas y sociales así mismo observable habilidad de expresión oral y escrita.

- Compromiso con la sociedad e interés por mejorar su entorno;
- Búsqueda de la mejora continua e inclinación a la toma de decisiones;
- Capacidad de análisis y visión, sensibilidad con el trato humano y espíritu de servicio, resolución de problemas.





- Para un buen desempeño en esta área de estudios, al estudiante también debe atraerle la investigación y mantenerse al día sobre los nuevos desarrollos.
- Ser constante en las actividades que emprenda, así como tener inventiva y creatividad.
- Mostrar interés por la planeación y organización de actividades y proyectos, en base al trabajo en equipo.

PERFIL DE EGRESO

El egresado de la carrera de Licenciatura en Gerencia de Negocios y Emprendimiento de la USAP, contará con una visión y una capacidad de análisis global que le permitirá identificar oportunidades y construir nuevos modelos de negocio para el emprendimiento e intraemprendimiento con una perspectiva estratégica alineada a los objetivos de la organización; Tendrá la capacidad de utilizar herramientas ágiles de investigación para atender las necesidades de innovación de la empresa en contextos de alta competitividad y escenarios cambiantes. Por su formación en Administración de empresas, propone modelos estratégicos y estrategias de liderazgo en base a las necesidades de desarrollo de la empresa, que le permitan tomar decisiones dinámicas y efectivas.

Competencias del profesional egresado:

- Propone modelos estratégicos y estrategias de liderazgo en base a las necesidades de desarrollo de la empresa, que le permitan tomar decisiones dinámicas y efectivas.
- Analiza la información cualitativa y cuantitativa obtenida del mercado y propone estrategias generales para la expansión de la empresa.
- Crea y desarrolla oportunidades de negocio empresariales a través de herramientas de investigación para atender de forma innovadora las necesidades de la empresa en contextos de alta competitividad y escenarios volátiles y cambiantes.
- Construye nuevos modelos de negocio para el emprendimiento con una perspectiva estratégica.
- Identifica las oportunidades que se pueden convertir en empresas.
- Diseña e implementa planes estratégicos y de negocios en la empresa donde se desempeña o en su propia empresa.
- Lidera equipos de trabajo para desarrollar proyectos en su área de la empresa y lograr el máximo rendimiento a través de ellos.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

OBJETIVO GENERAL

Formar futuros profesionales especializados en la creación y dirección de empresas con sólidos conocimientos de gestión, especialmente en el ámbito del emprendimiento, el marketing y las finanzas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Ofrecer a la sociedad profesionales ampliamente capacitados para:

1. Gestionar el cambio y explotar las oportunidades de tu entorno, estableciendo puentes con los diversos agentes de la sociedad.
2. Desempeñarse de manera global y eficiente en su propia empresa o en cualquier área de las distintas organizaciones,
3. Promover una cultura del emprendimiento, el desarrollo sostenible y la competitividad
4. Aplicar con eficacia y eficiencia los conocimientos y principios de la gerencia de negocios y el emprendimiento.
5. Mantener vivo el espíritu emprendedor en la creación de nuevas fuentes de trabajo.
6. Promover un justo equilibrio entre los objetivos de la empresa y los de sus empleados, clientes y proveedores.
7. Evaluar objetivamente las oportunidades de negocios e inversión.

La Universidad de San Pedro Sula tiene virtualizadas un 37% del total de las asignaturas y un cronograma para la implementación del 63% para la virtualización de las asignaturas

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026

336

"Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412."





restantes. Cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras en su artículo 4 inciso b). (Ver información en el plan de estudios)

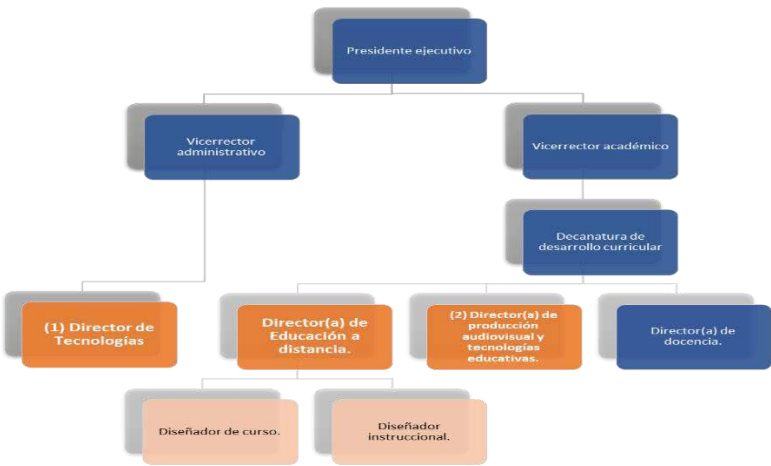
VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

8.1 Estructura Organizativa de la modalidad a Distancia

Organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en la USAP

De acuerdo con la Autorización del Sistema de Educación a Distancia, la institución cuenta con una Dirección de Educación a Distancia, que se encarga de la coordinación de todo el sistema de la modalidad, esta dirección debe garantizar el soporte a estudiantes y tutores de la modalidad, así como la calidad de las actividades y el aseguramiento de los recursos de aprendizaje que demanda. Para ello deberá establecer las sinergias necesarias con otras dependencias. A continuación, parte del organigrama institucional que refleja la estructura encargada de la Educación a Distancia, y todo su entorno: (Ver ilustración No. 3)

Ilustración 5: Organigrama de Administración y Gestión de la Modalidad a Distancia



Aunque la Dirección de Educación a Distancia es el ente coordinador fundamental de la modalidad de Educación a Distancia que ofrece la universidad, es importante precisar las atribuciones y/o funciones de otras estructuras de dirección, relacionadas con la modalidad:

8.1 Recursos Docentes

Para el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura la Universidad de San Pedro Sula cuenta con un equipo de 25 docentes con formación de grado en distintas áreas de formación general y formación específica. El 72% tienen maestría en las áreas administrativa, mercadeo, recursos humanos, finanzas, matemáticas, etc. El 100% tienen reconocidos sus títulos de grado y posgrado. Sin embargo, en su mayoría no tienen la colegiación correspondiente, siendo este un requisito establecido en la Constitución de la República en su Artículo 177, por lo que se recomienda a la USAP, instruir a sus docentes a estar debidamente colegiados en los diferentes colegios profesionales. Todos los docentes tienen formación en competencias docentes y en entornos virtuales.

8.2 Recursos Físicos y Materiales

La Universidad de San Pedro Sula está ubicada en la Avenida Circunvalación, contiguo al teatro José Francisco Saybe; es una vía de acceso en buen estado a la cual constantemente se le brinda el mantenimiento adecuado por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula;





es un lugar muy transitado tanto por las personas de la ciudad como por la población flotante proveniente de las ciudades vecinas; entre ellas: Choloma, Villanueva, La Lima, El Progreso y Puerto Cortés.

Los medios de transporte urbano de mayor demanda por las personas que no cuentan con vehículo propio para trasladarse a las instalaciones de la universidad son el servicio de buses y otros similares.

La USAP cuenta con instalaciones apropiadas para desarrollar sus labores académicas y administrativas: edificios de aulas y edificios administrativos adecuadamente equipados, biblioteca, laboratorios de computación, salas de audiovisuales, servicio de Internet, servicio electrónico para matrícula y registro, instalaciones deportivas, amplios estacionamientos, clínica de Servicio Médico Móvil, cafetería, espacios físicos para eventos, entre otros.

Recursos Bibliotecarios

- **Biblioteca Virtual**

La Universidad de San Pedro Sula cuenta con una biblioteca virtual con más de 123 mil títulos, para que los estudiantes puedan acceder a ellos desde cualquier lugar donde se encuentren. También pueden acceder a otras bibliotecas digitales.

Ilustración 6: Ingreso a la biblioteca virtual de aprendizaje



Biblioteca Física

La biblioteca de la Universidad de San Pedro Sula, se encuentra ubicada en el segundo y tercer nivel del edificio Jorge Emilio Jaar; como parte de su contribución al proceso de enseñanza-aprendizaje atiende desde las 8:00 a.m. hasta las 8:30 p.m., en un ambiente agradable y climatizado brindando los siguientes servicios:



Recursos Bibliotecarios

La Universidad de San Pedro Sula, cuenta con bibliografía de todas las áreas del conocimiento y con espacios especializados para que los estudiantes puedan hacer uso de los recursos bibliográficos, con horarios flexibles y convenientes para los estudiantes.

Recursos Físicos

Laboratorio de informática





Ilustración 7: Laboratorio de Informática



Salones de clases

Ilustración 8: Salones de clases



Información y Servicios Académicos (ISA)

Ilustración 9: Información y Servicios Académicos



Dirección de Docencia (con su Departamento de Planificación Docente)
Ilustración 10: Dirección de Docencia



Dirección de Tecnologías de Información
(con área de servidores y Soporte Técnico)





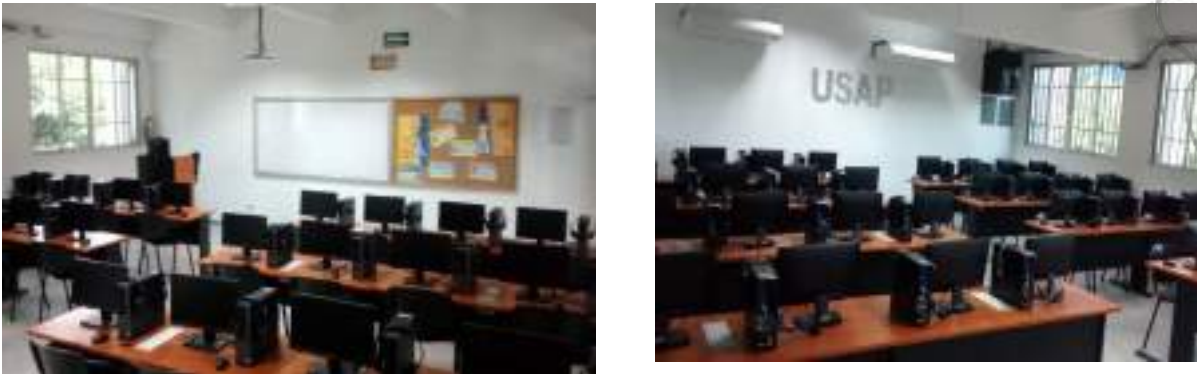
Ilustración 11: Dirección de Tecnologías de Información



Ilustración 12: Secretaría General y Registro



Ilustración 13: Laboratorio de Idiomas



[Handwritten signature]

8.3 Proceso de Investigación

La USAP para el proceso de investigación de sus estudiantes, articula a lo largo del plan de estudios espacios de aprendizaje para que los estudiantes adquieran las competencias de investigación, y más específicamente en las siguientes asignaturas:

No.	Código	Asignatura	U.V.
1	NEE-2005	Métodos y Técnicas de Investigación	3
2	NEE-3207	Estrategia y Plan de Mercadeo	4
3	NEE-3508	Marketing Digital	4
4	NEE-4009	Diseño y Planificación de Proyectos	4
5	NEE-4710	Comportamiento del Consumidor	4
6	NEE-5211	Inteligencia de Negocios	4
7	NEE-5312	Gestión de Proyectos	4

Estas asignaturas consolidan las competencias para que el estudiante se forme en el campo de la investigación.

8.4 Proceso de Vinculación Social





La Universidad de San Pedro Sula contribuye al perfeccionamiento de la enseñanza en el Nivel Superior, la formación de profesionales calificados, el fortalecimiento de la identidad nacional, la transferencia de los resultados del quehacer científico y tecnológico a la sociedad, la difusión de cultura, el arte, la ciencia y la técnica, entre otros.

8.5 Proceso de Internacionalización

En este contexto de internacionalización, **la Universidad de San Pedro Sula (USAP) el 23 de octubre de 2024 se unió a Arizona State University (ASU) y Cintana Education** en un esfuerzo histórico para transformar el panorama de la educación superior en Honduras. Esta colaboración abrirá puertas al brindar a los estudiantes y docentes de USAP acceso a una educación con estándares globales, desarrollando las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos de una fuerza laboral competitiva y en constante cambio. Aprovechando el contenido y la experiencia de ASU, esta alianza redefine el desarrollo de talento en Honduras, promoviendo una visión educativa de alcance internacional y fortaleciendo el prestigio de la USAP en el ámbito global.

La unión permitirá a los estudiantes y docentes de USAP acceder a:
Programas educativos innovadores y de clase mundial, Experiencias de inmersión internacional, Doble titulación, Certificados especializados, Clases enriquecidas, Cursos de inglés, Recursos académicos de ASU, Movilidad académica internacional, Clases de sello global, Proyectos de investigación conjunta.

8.6 Convenios

La USAP presenta convenios con y alianzas con otras instituciones que permiten al estudiante, la posibilidad de hacer visitas técnicas y para poder desarrollar sus prácticas profesionales, tal es el caso de Colegio de Administradores de Empresas de Honduras, Fundación José María Covelo, Microenvases, que facilita el desarrollo de pasantías para el educando con las que realiza el diseño y ejecución de proyectos en conjunto dando como resultado la generación y transferencia de conocimientos.

Asimismo, la Universidad de San Pedro Sula (USAP) y Arizona State University (ASU) se unen para ofrecer educación innovadora y de clase mundial desde Honduras. **El 23 de octubre de 2024 la Universidad de San Pedro Sula (USAP) se unió a Arizona State University (ASU) y Cintana Education** en un esfuerzo histórico para transformar el panorama de la educación superior en Honduras.

Para mayor información remitirse al plan de estudios.

IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen No. 1590-401-2025** de fecha 26 de septiembre de 2025 emitió **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de Ampliación de oferta académica de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura para la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en su expresión Virtual de la Universidad de San Pedro Sula. La USAP, atendió las observaciones y las que no fueron atendidas fueron justificadas por la institución, en virtud que algunas observaciones requieren de una reforma al plan de estudios, por lo que la USAP, las considerará para la reforma.

Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior en la revisión del plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura para la modalidad de educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual de la USAP, envió las observaciones al documento, las cuales fueron atendidas en su totalidad por la Universidad proponente.





La Vicerrectoría Académica (VRA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emitió dictamen favorable, referente a la ampliación a Distancia en su expresión semi presencial con mediación virtual, y en la expresión virtual, el cual remito a la DES, según el Oficio 0450-VRA-2026 de fecha 4 de marzo de 2026.

X. CONCLUSIONES

1. La modalidad a distancia amplía significativamente el acceso a la educación superior. La implementación de la carrera en modalidad a distancia permite atender a estudiantes que, por razones laborales, geográficas o personales, no pueden incorporarse a la educación presencial. Esta flexibilidad responde a una demanda real y potencial identificada en el diagnóstico institucional, fortaleciendo la inclusión educativa y democratizando el acceso a la formación profesional en negocios y emprendimiento.
2. El modelo pedagógico favorece la autonomía y el aprendizaje significativo del estudiante, por lo que la modalidad a distancia se sustenta en un enfoque centrado en el estudiante, promoviendo el aprendizaje autónomo, autorregulado y el “aprender a aprender”. A través del uso de entornos virtuales, actividades planificadas y tutoría permanente, se potencia el desarrollo de competencias cognitivas, profesionales y personales acordes al perfil del egresado.
3. La mediación virtual fortalece el desarrollo de competencias digitales y empresariales. El uso sistemático del Campus Virtual basado en Moodle, junto con herramientas tecnológicas, recursos multimedia y actividades colaborativas, contribuye a que los estudiantes desarrollen habilidades digitales clave para la gestión empresarial moderna, el emprendimiento, el marketing digital y la toma de decisiones basadas en información.
4. El plan establece mecanismos claros de evaluación sistemática y sumativa, retroalimentación oportuna, uso de rúbricas y supervisión pedagógica permanente. Esto asegura la coherencia entre los objetivos del plan de estudios, las competencias a desarrollar y los resultados de aprendizaje, manteniendo estándares de calidad equivalentes a la modalidad presencial.
5. La educación a distancia es pertinente y coherente con las necesidades del entorno socioeconómico. La modalidad a distancia se alinea con las demandas del mercado laboral, el fortalecimiento de las MIPYMES y la promoción del emprendimiento como motor de desarrollo económico y social. Asimismo, responde a políticas educativas nacionales e internacionales que promueven la innovación, la flexibilidad curricular y el uso estratégico de las TIC en la educación superior.
6. La Universidad de San Pedro Sula, deberá solicitar a sus docentes la colegiación en sus respectivos colegios profesionales, tal como lo estipula el artículo 177 de la Constitución de la República.

XI. RECOMENDACIONES

Después de haber cumplido las observaciones del dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 1590-401-2025, de la Dirección de Educación Superior y visto el dictamen favorable VRA-UNAH remitido mediante Oficio 0450-VRA-2026 de fecha 4 de marzo de 2026, esta dirección, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la ampliación de modalidad de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de licenciatura, para desarrollarse en la modalidad a distancia en sus expresiones Semipresencial con mediación Virtual y Virtual.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior en un plazo de un año después de su aprobación brinde seguimiento al desarrollo de la carrera en la modalidad a distancia, para asegurar la buena gestión y administración del plan de estudios con el fin de garantizar la calidad en sus procesos de educativos y, realice registro conforme a Ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 24 de marzo de 2026

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

AVA/METS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110349
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn



Oficio 0450-VRA-2026
04 de marzo de 2026

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA USAP, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más sinceras muestras de consideración y estima.



DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAL
Vice Rectora Académica

CC: Archivo.
LC/AS



Año Académico 2026 "Dra. María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





UNAH

DIE

INNOVACIÓN
EDUCATIVA

U.S.A.P.

U.S.A.P.

U.S.A.P.

U.S.A.P.

Ciudad Universitaria
Edificio Alma Máter, octavo nivel
Teléfono: (504) 2216-3000 Ext.110217
die@unah.edu.hn
www.die.unah.edu.hn

DICTAMEN

Visto el Oficio VRA-UNAH No.0082-2025 del 19 de enero de 2026, para emitir dictamen a la petición de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de licenciatura, para que se oferte en la modalidad a distancia en su expresión semi presencial con mediación virtual, y en la expresión virtual; luego de la revisión de la documentación recibida, análisis y verificación del diseño de los espacios de aprendizaje a través de una reunión virtual realizada el 9 de febrero de 2026, con base al Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior y la normativa institucional, se deriva el siguiente análisis:

CONSIDERANDO: Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece: "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las instituciones del nivel de educación superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la modalidad de educación a distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del nivel de educación superior privadas y públicas del país.

CONSIDERANDO: Que con base a sus competencias y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, las Normas de Educación Superior y la normativa institucional, la Dirección de Innovación Educativa, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada: diagnóstico, plan de estudios y plan de factibilidad.

1



UNAH

DIE

INNOVACIÓN
EDUCATIVA

U.S.A.P.

U.S.A.P.

U.S.A.P.

U.S.A.P.

Ciudad Universitaria
Edificio Alma Máter, octavo nivel
Teléfono: (504) 2216-3000 Ext.110217
die@unah.edu.hn
www.die.unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión y el análisis de la documentación digital remitida con relación al Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, para su funcionamiento en la modalidad a distancia en su expresión semi presencial con mediación virtual, y en la expresión virtual, cumple con la descripción de los siguientes aspectos: modelo pedagógico, el modelo de educación a distancia particular en que funcionará la carrera, la descripción de la combinación de semi presencialidad y virtualidad de cada uno de los espacios de aprendizaje, y del plan de estudio en su totalidad, indicando que funcionará para la expresión semi presencial en una combinación de 40% de semi presencialidad y 60% de virtualidad; y en la expresión virtual, un 90% de virtualidad y un 10% de presencialidad. Asimismo, con la matriz operativa con los porcentajes de presencialidad y virtualidad por cada asignatura y expresión, así como las estrategias didácticas para el desarrollo de los aprendizajes; la incorporación de las estrategias de aprendizaje y evaluación en las descripciones de los espacios mínimos de aprendizaje. También, el proceso de la ruta multidisciplinaria para el diseño de los espacios virtuales de aprendizaje; la formación docente para la modalidad.

CONSIDERANDO: Que el documento describe las instancias institucionales de acompañamiento académico a través de la estructura organizacional, y de acompañamiento a la modalidad a distancia, la asesoría y acompañamiento para la producción de recursos educativos y diseño de los espacios de aprendizaje, y soporte tecnológico a docentes y estudiantes.

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión y análisis se evidencia en la documentación y en la plataforma de gestión de los aprendizajes el requisito del 25% de los espacios que deben estar diseñados para su aprobación con base al Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior en Honduras. Asimismo, se establece en la documentación el plan de virtualización de las asignaturas restantes, y los recursos institucionales para la virtualización.

2





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

[Handwritten signature]

ACUERDO No.6175-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 4804-372-2022** de fecha 09 de septiembre de 2022 fue aprobada la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura para la modalidad presencial de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.3441-310-2017, el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, para ser implementada en la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y expresión Virtual en San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha 26 de septiembre de 2025, emitió dictamen **No. 1590-401-2025 Favorable con Observaciones** a la solicitud de Ampliación a la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en su expresión Virtual de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio 0450 VRA-2026 de fecha 4 de marzo de 2026, se pronunció con dictamen favorable a la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), sobre el plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de Licenciatura para que se oferte en la Modalidad a Distancia en su Expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1490-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento (código NE-01) en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para implementarse en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual. La





presente opinión razonada está orientada a resolver la aprobación para que se desarrolle en la Modalidad a Distancia en sus expresiones Semi Presencial con Mediación Virtual y Virtual. **CONSIDERANDO:** Que el modelo pedagógico favorece la autonomía y el aprendizaje significativo del estudiante, por lo que la modalidad a distancia se sustenta en un enfoque centrado en el estudiante, promoviendo el aprendizaje autónomo, autorregulado y el “aprender a aprender”. A través del uso de entornos virtuales, actividades planificadas y tutoría permanente, se potencia el desarrollo de competencias cognitivas, profesionales y personales acordes al perfil del egresado. **CONSIDERANDO:** Que la educación a distancia es pertinente y coherente con las necesidades del entorno socioeconómico. La modalidad a distancia se alinea con las demandas del mercado laboral, el fortalecimiento de las MIPYMES y la promoción del emprendimiento como motor de desarrollo económico y social. Asimismo, responde a políticas educativas nacionales e internacionales que promueven la innovación, la flexibilidad curricular y el uso estratégico de las TIC en la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1490-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento (código NE-01) en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para implementarse en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual. La presente opinión razonada está orientada a resolver la aprobación para que se desarrolle en la Modalidad a Distancia en sus expresiones Semi Presencial con Mediación Virtual y Virtual. **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación de modalidad de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de licenciatura, para desarrollarse en la modalidad a distancia en sus expresiones Semipresencial con mediación Virtual y Virtual. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en un plazo de un año después de su aprobación brinde seguimiento al desarrollo de la carrera en la modalidad a distancia, para asegurar la buena gestión y administración del plan de estudios con el fin de garantizar la calidad en sus procesos educativos. **CUARTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios y Emprendimiento en el grado académico de licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP), para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

10.7 OR-DES-1491-03-2026 sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a **Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional**, en el grado académico de Maestría, en sus clasificaciones de maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en la sede central de San Pedro Sula y presencial en los





El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON CAMBIO DE NOMBRE A DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, EN SU CLASIFICACIÓN DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE Y/O ACADÉMICA, PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y PRESENCIAL EN LOS CENTROS REGIONALES DE TEGUCIGALPA, LA CEIBA, PUERTO CORTÉS, EL PROGRESO, SIGUATEPEQUE, SAN PEDRO SULA Y CHOLUTECA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).

OR-DES-1491-03-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 47 y 82 al 88 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y los artículos 5, 6 y 7 y del 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera Dirección en Recursos Humanos con Cambio de Nombre a Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el Grado Académico de Maestría, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en el Campus de San Pedro Sula y Presencial en los Centros Regionales de Tegucigalpa, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso, Siguatepeque, San Pedro Sula y Choluteca, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El plan de estudios de la carrera de **Dirección de Recursos Humanos**, en el grado académico de **Maestría**, fue aprobado para su creación y funcionamiento por parte del Consejo de Educación Superior, mediante el **Acuerdo No. 1466-186-2005** de fecha **11 de octubre de 2005**.
2. El Consejo de Educación Superior admitió la reforma a plan de estudios plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría en su clasificación de maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) mediante acuerdo No 5551-399-2025 de fecha 7 de febrero de 2025.





3. El Consejo Técnico Consultivo, en Sesión Ordinaria No. 394 de fecha 28 de febrero de 2025, designó la comisión para analizar la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
4. La **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** remitió en fecha **08 de julio de 2025** la documentación soporte de la solicitud de reforma al plan de estudios de la referida carrera, a efecto de que la comisión realizara el análisis técnico correspondiente conforme a la normativa vigente del Nivel de Educación Superior.
5. Como producto de la primera revisión técnica, la comisión formuló observaciones orientadas al fortalecimiento del diagnóstico, la coherencia del rediseño curricular, la delimitación del carácter académico y/o profesionalizante del programa, la precisión de la estructura modular y la claridad en la definición de competencias y resultados de aprendizaje.
6. La **Vicerrectoría Académica de la UNAH**, mediante **Oficio VRA-UNAH No. 1183-2025** de fecha **17 de junio de 2025**, remitió el dictamen correspondiente sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera antes relacionada, para ser desarrollada en la modalidad **presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**, en los campus autorizados.
7. Luego de realizado el análisis comparativo entre la primera y segunda versión de la documentación presentada, la comisión verificó que la mayoría de observaciones técnicas fueron atendidas satisfactoriamente; sin embargo, se mantuvieron observaciones puntuales para fortalecer la calidad académica del programa.
8. La **Comisión de Dictamen** integrada por la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)** y la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** emitió **Dictamen Integrado Favorable con Observaciones** en fecha **27 de febrero de 2026**, sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de **Dirección de Recursos Humanos**, con cambio de nombre a **Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional**, en el grado académico de **Maestría académica y/o profesionalizante**, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**.

III. TABLA DE DATOS GENERALES

Aspectos	Reforma del Plan de Estudio de Dirección de Recursos Humanos (I Reforma 2019)	Reforma del Plan de Estudio de Dirección de Recursos Humanos (II Reforma 2025)
Nombre de la carrera:	Dirección de Recursos Humanos	Dirección de Recursos Humanos
Código:	RH-2101	RH-5602
Duración de la carrera:	5 periodos Académicos	6 periodos académicos
Número de periodos académicos al año	3	3
Duración del periodo académico:	15 semanas	15 semanas





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Numeración de créditos o unidades valorativas	50 créditos Académicos	Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia estratégica del Capital Humano	Categoría Académica: 54 Contiene un total de 2,430 horas totales, 870 de trabajo académico y 1,560 de trabajo independiente o autónomo.
			Categoría Profesionalizante: 50 Contiene un total de 2,250 horas totales, 750 de trabajo académico y 1,500 de trabajo independiente o autónomo.
		Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional	Categoría Académica: 54 Contiene un total de 2,430 horas totales, 870 de trabajo académico y 1,560 de trabajo independiente o autónomo.
			Categoría Profesionalizante: 50 Contiene un total de 2,250 horas totales, 750 de trabajo académico y 1,500 de trabajo independiente o autónomo.
Explicación de la Maestría y sus dos salidas como académica y profesionalizante en ambas orientaciones		La Maestría ofrece dos orientaciones y contempla una doble salida : como maestría académica o como maestría profesionalizante . Esta definición se establece a partir de la asignatura <i>Metodología de la Investigación Científica</i> , la cual incorpora una división de contenidos que orienta al estudiante hacia la trayectoria que seguirá. A partir de este punto, el programa se categoriza según el proyecto final de grado elegido: • Para optar a la salida académica, el estudiante deberá desarrollar y defender una tesis como trabajo final. • Para optar a la salida profesionalizante, el estudiante deberá elaborar un proyecto aplicado como trabajo final. Es importante señalar que la asignatura con código SGP-1912 Seminario de Grado o Proyecto Final constituye únicamente el espacio formal de matrícula de cualquiera de las dos modalidades de trabajo final, puesto que estas ya se encuentran codificadas de manera general en todos los planes de maestría. En el caso de UTH, este mecanismo de matrícula interna facilita el control académico del programa y asegura la correcta verificación de las salidas profesionales de sus egresados.	
Número de Asignaturas	18	19	
Modalidad Educativa	Presencial	Presencial para los Campus de Tegucigalpa, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso, Siguatepeque, San Pedro Sula y Choluteca	
		Presencial y a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus San Pedro Sula	
Acreditación	Máster en Dirección de Recursos Humanos	Máster Dirección en Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano	
		Máster Dirección en Recursos Humanos con Orientación en Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional	
Grado académico	Maestría	Maestría Su categorización como académica o profesionalizante se acreditará a partir de lo siguiente: Maestría Académica: Si el estudiante cursa el primer apartado descrito en metodología de la investigación	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

		científica que lo faculta para luego desarrollar y sustentar su Seminario y Presentación de Tesis. Maestría Profesionalizante: Sí el estudiante cursa el segundo apartado descrito en la asignatura de metodología de la investigación científica que lo facultará para luego proceder al desarrollo y sustento del Proyecto Final de Graduación.
Clasificación de la Maestría	Maestría Profesionalizante	Académica /Profesionalizante
Acuerdo de Creación y Reforma	1466-186-05 de fecha 11 de octubre de 2005.	-----
Clasificación CINE:	CINE 7 (2011) Campo Amplio: 04 Administración de empresas y derecho Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración	CINE 7 (2011) Campo Amplio: 04 Administración de empresas y derecho Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración
Petición	Se solicita la aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos en el grado académico de Maestría para los campus UTH de San Pedro Sula, y Tegucigalpa.	Se solicita Reforma al Plan de Estudios de la Carrera Dirección en Recursos Humanos con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional en la modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual en el campus de San Pedro Sula y Presencial en los centros Regionales de Tegucigalpa, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso, Siguatepeque, San Pedro Sula y Choluteca, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
Año de Solicitud	2019	2025

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLITICA-EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, FUNDAMENTO FILOSÓFICO, DOCTRINA PEDAGÓGICA.

Fundamentación

La fundamentación del programa se sustenta en la administración como disciplina orientada a optimizar el uso de los recursos institucionales mediante la organización, coordinación y dirección eficiente de personas, procesos y tecnología. En este marco, la gestión de recursos humanos se concibe como un campo estratégico que supera la función operativa tradicional, al contribuir de manera directa al logro de los objetivos organizacionales mediante procesos de atracción, desarrollo, evaluación, compensación y retención del talento humano.

El documento reconoce, además, que esta área posee una base científica y metodológica apoyada en aportes de la psicología, sociología, derecho, salud, finanzas y administración, así como en el uso de métodos analíticos, experimentales y comparativos para comprender y mejorar el comportamiento humano dentro de las organizaciones. Desde la perspectiva teórica, se destaca la evolución histórica de la administración de recursos humanos hacia enfoques contemporáneos que sitúan al capital humano como una ventaja competitiva en contextos de innovación, transformación digital y cambio organizacional. En consecuencia, la reforma se justifica por la necesidad de formar profesionales con competencias avanzadas para liderar procesos estratégicos de gestión del talento, desarrollo organizacional y gestión del conocimiento.

Justificaciones Sociales





Las justificaciones sociales se fundamentan en la necesidad de contar con profesionales capaces de responder a las transformaciones del entorno laboral derivadas de la globalización, la digitalización y los nuevos modelos organizacionales. En este sentido, la maestría se orienta a formar especialistas que contribuyan al fortalecimiento institucional, al mejoramiento del clima organizacional, a la promoción del bienestar de los trabajadores y a la consolidación de culturas laborales más inclusivas, éticas y productivas.

De igual forma, el programa se vincula con la aspiración de formar profesionales comprometidos con el desarrollo humano, la equidad, la participación y la transformación responsable de las organizaciones hondureñas. Así, la propuesta no sólo responde a una necesidad académica de actualización curricular, sino también a una demanda social orientada a fortalecer las capacidades de liderazgo, la gestión responsable de las relaciones laborales y la construcción de entornos de trabajo más justos y sostenibles.

Justificaciones Económicas

Desde la dimensión económica, el documento reconoce que la adecuada gestión del talento humano constituye un factor decisivo para elevar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las organizaciones. Por ello, la formación especializada en recursos humanos adquiere relevancia tanto para empresas privadas como para instituciones públicas, en la medida en que permite optimizar procesos, fortalecer equipos de trabajo, reducir ineficiencias y mejorar la capacidad de adaptación frente a escenarios cambiantes.

En esa lógica, la maestría se justifica también por su contribución al desarrollo económico nacional, ya que prepara profesionales capaces de vincular la gestión de personas con los objetivos estratégicos de crecimiento, innovación, generación de empleo digno y fortalecimiento organizacional. El documento deja claro que la profesionalización en esta área puede incidir positivamente en la modernización institucional y en el mejor aprovechamiento de las capacidades productivas del país.

Justificación Político-Educativa

La justificación político-educativa se sustenta en la necesidad de que la educación superior responda de manera pertinente a las demandas del entorno social, productivo y tecnológico del país. El documento plantea que las instituciones universitarias deben mantener procesos permanentes de revisión y actualización curricular, a fin de asegurar la calidad académica, la relevancia formativa y la correspondencia entre la oferta educativa y las necesidades reales del contexto nacional e internacional.

En coherencia con ello, la Universidad Tecnológica de Honduras orienta esta reforma desde su compromiso con la excelencia, la innovación, la investigación científica, la mejora continua y la vinculación con las exigencias del mercado laboral. De esta manera, la reforma de la maestría se presenta como una respuesta académica necesaria para preservar la pertinencia y calidad de la oferta de posgrado, en consonancia con las exigencias contemporáneas de la educación superior.

Necesidades Prácticas Prioritarias

Las necesidades prácticas prioritarias identificadas en el documento responden a un entorno organizacional en constante cambio, marcado por la innovación tecnológica, la digitalización de procesos y las nuevas dinámicas del trabajo. En este escenario, se requiere formar profesionales con capacidades para integrar herramientas digitales en la gestión del talento humano, conducir procesos de innovación y responder estratégicamente a los retos emergentes de las organizaciones.

De manera específica, la reforma se orienta a tres prioridades fundamentales: la adaptación a los cambios tecnológicos, la consolidación de una visión centrada en la inversión en capital humano y el fortalecimiento de una conducción ética y moral en la dirección organizacional. En consecuencia, el programa busca preparar egresados capaces de diseñar estrategias modernas de gestión del talento, promover bienestar y





equidad en el trabajo, y liderar culturas organizacionales inclusivas, sostenibles y orientadas al desarrollo.

Fundamento Filosófico

El fundamento filosófico del plan se apoya en el modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Honduras, centrado en el aprendizaje del estudiante y en el fortalecimiento de sus competencias personales y profesionales mediante procesos formativos significativos. Este enfoque concibe la educación superior como una tarea comprometida con el desarrollo social y económico del país, orientada a la formación integral de una ciudadanía responsable, participativa y solidaria.

De esta manera, la propuesta institucional asume la creatividad, la autonomía y la resolución de problemas como elementos esenciales del proceso formativo, dentro de una visión educativa que articula calidad, compromiso social y transformación institucional. El documento también resalta principios como la innovación académica-tecnológica, la interculturalidad, la internacionalización y la flexibilidad, los cuales orientan el desarrollo del programa y le otorgan coherencia con la filosofía educativa de la institución.

Doctrina Pedagógica

La doctrina pedagógica del programa se estructura a partir del modelo educativo institucional de la UTH, centrado en el aprendizaje de los estudiantes y sustentado en un currículo flexible en todas sus modalidades. Este modelo reconoce al estudiante como el centro del proceso formativo y al facilitador como mediador fundamental en la construcción del conocimiento, propiciando una dinámica educativa orientada al desarrollo integral y al aprendizaje significativo.

En cuanto a sus enfoques pedagógicos, el documento incorpora una orientación humanista, constructivista y apoyada en el estudio de casos, complementada con estrategias que favorecen la reflexión crítica, la autonomía y la aplicación práctica del conocimiento. En conjunto, esta doctrina pedagógica busca formar profesionales capaces de analizar problemas, tomar decisiones fundamentadas y actuar con pertinencia en escenarios organizacionales complejos, articulando docencia, investigación, vinculación y uso de tecnologías en función de una formación de posgrado de calidad.



V. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA REFORMA SOLICITADA

La **Reforma al Plan de Estudios** de la Maestría en Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) tiene como propósito fundamental actualizar el programa para responder a las tendencias globales de **transformación digital, globalización y nuevas dinámicas laborales**

A continuación, se detallan los cambios principales que definen esta reforma:

- **Cambio de Nombre y Orientaciones:** El programa ahora se denomina **Maestría en Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional**, permitiendo una especialización más profunda según el interés del profesional
- **Estructura y Duración:** La duración de la carrera se extiende de **5 a 6 períodos** académicos, incrementando el número total de asignaturas de 18 a 19
- **Doble Salida Académica:** El plan ofrece una flexibilidad normativa que permite al estudiante optar por una **Maestría Académica** (54 créditos), la cual culmina con una tesis de investigación científica, o una **Maestría Profesionalizante** (50 créditos), que finaliza con un proyecto aplicado
- **Ampliación de Modalidades:** Además de la modalidad presencial en varios campus, se incorpora la modalidad **a distancia en su expresión semipresencial con**





mediación virtual específicamente para el campus de San Pedro Sula, con un 26% de virtualidad en el programa

- **Actualización Curricular:** La reforma implica la **actualización de 15 asignaturas** en cuanto a nombre, códigos y contenidos, **la supresión de 3 materias** consideradas redundantes y la **incorporación de nuevas asignaturas** enfocadas en competencias blandas, liderazgo corporativo, teletrabajo y auditoría de recursos humanos
- **Ejes Temáticos Modernos:** El nuevo diseño curricular se organiza en núcleos temáticos que incluyen **Habilidades Directivas, Modelos Estadísticos, Sistemas Corporativos de Gestión, Eficiencia Operativa y Aprendizaje Colaborativo**, integrando el uso de herramientas tecnológicas como People Analytics y software especializado

En resumen, la reforma busca garantizar que sus egresados posean un **perfil estratégico y tecnológico** alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 8 y 9).

VI. DEMANDA DE LA CARRERA DE MBA EN DIRECCIÓN

La pertinencia de la presente reforma se sustenta en un diagnóstico integral que identifica una demanda real y creciente, validada por los principales actores del mercado laboral y académico en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso, Siguatepeque y Choluteca

4.1. Análisis de la Demanda Estudiantil (Interesados)

El estudio revela que el público objetivo principal son jóvenes adultos en un rango de **20 a 35 años** (representando entre el 57% y 77% de los interesados según la ciudad). Un hallazgo crítico es que la gran mayoría de esta población **combina actualmente el trabajo con el estudio** (llegando al 96% en Tegucigalpa y al 100% en Siguatepeque), lo que justifica la necesidad de modalidades flexibles y jornadas nocturnas. Existe un interés preferente por la Maestría en Dirección de Recursos Humanos (hasta un 31% de preferencia en ciertas regiones) motivado principalmente por el deseo de adquirir conocimientos avanzados y mejorar sus ingresos económicos.

4.2. Demanda Laboral y Perspectiva de Empleadores

La demanda en el sector productivo es robusta y evidente. Los empleadores y expertos consultados, pertenecientes a diversos sectores (salud, infraestructura, seguridad, entre otros), confirman que el 100% de las empresas encuestadas en ciudades clave como Tegucigalpa y La Ceiba han realizado contrataciones bajo el perfil de egresados en Dirección de Recursos Humanos. Las organizaciones valoran especialmente las competencias en desarrollo organizacional y gestión del talento, aunque señalan la necesidad de profundizar en compensaciones, beneficios y el uso de tecnologías especializadas.

4.3. Experiencia y Satisfacción de Egresados

Los egresados de la carrera validan la calidad del programa, con un 90% calificándolo como excelente. El 85% de los egresados se encuentra laborando activamente, lo que demuestra la alta empleabilidad del título. No obstante, los mismos egresados recomiendan fortalecer la vinculación con la industria y la implementación de seminarios con expertos para mantenerse alineados con los retos del entorno actual.

4.4. Conclusión del Diagnóstico de Demanda

Se concluye que existe una demanda insatisfecha de profesionales especializados que posean competencias estratégicas para liderar procesos de transformación digital y gestión del cambio organizacional

. La concentración de la demanda en los centros urbanos más dinámicos de Honduras (TGU y SPS principalmente) y la exigencia de los interesados por modalidades virtuales o mixtas (hasta un 81% de preferencia por opciones mixtas en Choluteca) ratifican la





urgencia de implementar la reforma propuesta para asegurar la competitividad de los graduados en un mercado laboral globalizado

VII. PERFIL DE PROFESIONAL

Perfil de Ingreso y Egreso de la Maestría de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano

Perfil de Ingreso	Perfil de Egreso
Los aspirantes que deseen ingresar al programa de Maestría en Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano deberán satisfacer los siguientes requisitos: - Título de grado en el nivel de Licenciatura o Ingeniería de Carreras relacionadas con la Maestría, debidamente reconocido e incorporado según la Ley de Educación Superior vigente, que lo acrediten como candidato a este programa. • Poseer un índice académico global mínimo de 70%. • Documento de identidad o carné de residentes. • Conocimientos básicos de informática. • Compresión del idioma Inglés • Habilidad para comunicarse de manera apropiada en forma oral y escrita. • Capacidad para el trabajo en equipo. • Interés por la búsqueda constante de soluciones creativas a los grandes desafíos socioeconómicos que presenta el país. • Interés por la utilización de la investigación científica como herramienta para la • Espíritu de responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, empático y conciliador	El egresado de la Maestría en Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano será un profesional con competencias avanzadas para liderar de manera estratégica los procesos relacionados con la gestión de personas. Estará capacitado para diseñar, implementar y evaluar políticas de talento humano alineadas con los objetivos organizacionales, impulsando la productividad, el bienestar laboral y la sostenibilidad empresarial. Conocimientos • Fundamentos de liderazgo, gestión del cambio y cultura organizacional. • Modelos y herramientas de gestión del conocimiento. • Estrategias de innovación y aprendizaje organizacional. • Métodos de capacitación, coaching y mentoring. • Políticas de desarrollo organizacional. Habilidades y Destrezas • Diseñar estrategias de recursos humanos alineadas a la estrategia empresarial. • Negociar y gestionar conflictos laborales. • Aplicar herramientas tecnológicas para la gestión del talento y la analítica de datos. • Liderar equipos de alto desempeño en contextos de cambio. • Desarrollar programas de retención y motivación del talento humano. Actitudes y Valores • Compromiso con la ética profesional y la equidad laboral. • Orientación a resultados con enfoque estratégico. • Respeto por la diversidad e inclusión. • Actitud proactiva y liderazgo transformador. Competencias Diferenciadoras • Liderazgo estratégico en la gestión de personas. • Implementación de prácticas innovadoras en la gestión del talento. • Diseño de políticas para fortalecer la sostenibilidad del capital humano. Áreas y Ámbitos de Desempeño • Director o Gerente de Recursos Humanos. • Especialista en Relaciones Laborales. • Responsable de Compensación y Beneficios. • Consultor en Estrategia de Talento Humano.





	• Empresas públicas y privadas, consultorías especializadas, organismos internacionales y ONG. •

Perfil de Ingreso y Egreso de la Maestría de Recursos Humanos con Orientación en Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional

Perfil de Ingreso	Perfil de Egreso
Los aspirantes que deseen ingresar al programa de Maestría en Dirección de Recursos Humanos con Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional deberán satisfacer los siguientes requisitos: - Título de grado en el nivel de Licenciatura o Ingeniería de Carreras relacionadas con la Maestría, debidamente reconocido e incorporado según la Ley de Educación Superior vigente, que lo acrediten como candidato a este programa. • Poseer un índice académico global mínimo de 70%. • Documento de identidad o carné de residentes. • Conocimientos básicos de informática. • Compresión del idioma Inglés • Habilidad para comunicarse de manera apropiada en forma oral y escrita. • Capacidad para el trabajo en equipo. • Interés por la búsqueda constante de soluciones creativas a los grandes desafíos socioeconómicos que presenta el país. • Interés por la utilización de la investigación científica como herramienta para la • Espíritu de responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, empático y conciliador	El egresado de la Maestría en Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional será un profesional con capacidades para generar, sistematizar y aplicar el conocimiento organizacional en favor de la innovación, el aprendizaje continuo y la transformación empresarial. Podrá diagnosticar necesidades de cambio, diseñar programas de desarrollo organizacional y fomentar entornos colaborativos que faciliten la transferencia de conocimiento y la construcción de ventajas competitivas sostenibles. Conocimientos • Fundamentos de liderazgo, gestión del cambio y cultura organizacional. • Modelos y herramientas de gestión del conocimiento. • Estrategias de innovación y aprendizaje organizacional. • Métodos de capacitación, coaching y mentoring. • Políticas de desarrollo organizacional. Habilidades y Destrezas • Diseñar e implementar programas de desarrollo organizacional. • Conducir procesos de cambio organizacional en entornos dinámicos. • Gestionar equipos multidisciplinarios con enfoque colaborativo. • Aplicar metodologías de capacitación y transferencia de conocimiento. • Usar tecnologías para sistematizar y difundir el conocimiento organizacional. Actitudes y Valores • Empatía y apertura para el trabajo colaborativo. • Actitud de mejora continua y adaptación al cambio. • Responsabilidad social y compromiso con la innovación. • Respeto a la diversidad y a la construcción de entornos inclusivos. Competencias Diferenciadoras • Empatía y apertura para el trabajo colaborativo. • Actitud de mejora continua y adaptación al cambio. • Responsabilidad social y compromiso con la innovación. • Respeto a la diversidad y a la construcción de entornos inclusivos. Áreas y Ámbitos de Desempeño • Gerente de Desarrollo Organizacional.





	• Especialista en Gestión del Conocimiento. • Responsable de Capacitación y Cultura Organizacional. • Consultor en Innovación y Cambio Organizacional. • Empresas públicas y privadas, instituciones educativas, organismos internacionales y ONG.

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

8.1 Objetivos

8.1.1 Objetivo General

El programa tiene como propósito fundamental formar profesionales de alto nivel especializados en la gerencia estratégica del capital humano y el desarrollo organizacional. Se busca que los egresados sean capaces de impulsar la competitividad y sostenibilidad de las organizaciones mediante la aplicación de enfoques innovadores y mejores prácticas internacionales en la dirección de personas.

8.1.2 Objetivos Específicos

- 1) Formar líderes estratégicos competentes para diseñar, implementar y evaluar políticas de recursos humanos alineadas con los fines corporativos
- 2) Preparar profesionales para liderar procesos de cambio y desarrollo organizacional, optimizando la cultura y estructura interna
- 3) Fortalecer competencias para la toma de decisiones éticas y responsables, asegurando el bienestar de los colaboradores y el cumplimiento normativo
- 4) Promover capacidades en innovación y transformación digital para gestionar el talento en contextos tecnológicos cambiantes.

8.2 Malla Curricular del Plan de Estudios

La estructura curricular está organizada en seis períodos académicos que comprenden un total de 19 asignaturas. El diseño se divide en un tronco común de 10 asignaturas obligatorias para ambas orientaciones y un bloque de 9 asignaturas de formación específica según la especialidad elegida.

El plan ofrece una doble salida académica:

- **Maestría Académica (54 créditos):** Requiere el desarrollo y defensa de una Tesis de investigación científica
- **Maestría Profesionalizante (50 créditos):** Culmina con la elaboración de un Proyecto Aplicado de carácter individual

Esta flexibilidad se define formalmente a partir de la asignatura de Metodología de la Investigación Científica, la cual orienta al estudiante hacia la trayectoria de graduación seleccionada.

8.3 Docencia, Investigación y Vinculación.

- **Docencia:** Se fundamenta en un cuerpo académico que debe poseer características de ética, responsabilidad, creatividad y empatía. El proceso se desarrolla bajo un enfoque andragógico-constructivista, promoviendo un aprendizaje significativo centrado en el estudiante.





- **Investigación:** La función investigativa es sistemática y rigurosa, orientada a la creación de conocimiento y adopción de tecnologías. Las líneas de investigación están estrictamente alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 8 y 9), enfocándose en el trabajo decente, la industria y la innovación.
- **Vinculación:** Se concibe como una interacción de beneficio compartido con tres actores fundamentales: el sector productivo, el Estado y la sociedad civil. Los estudiantes de posgrado ejecutan proyectos de transferencia de conocimiento, asesoría a microempresas y campañas de apoyo social que impactan directamente en la realidad nacional

IX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA DESARROLLO DE LA CARRERA (GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, RECURSO HUMANO, RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y CONVENIOS).

9.1 Gestión de la Organización

La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) cuenta con una estructura administrativa robusta que garantiza la operatividad del programa a nivel nacional. La gestión se centraliza en la Dirección de la Escuela de Posgrados, la cual articula las funciones misionales de docencia, investigación y vinculación, apoyada por Coordinaciones Académicas específicas en cada campus (San Pedro Sula, Tegucigalpa, La Ceiba, etc.).

Para la modalidad semipresencial, se dispone de una unidad especializada (Dirección Online) con roles definidos como mediadores pedagógicos, diseñadores instruccionales y soporte técnico (Help Desk), asegurando el seguimiento constante de estudiantes y tutores. Asimismo, la organización se fortalece mediante una amplia red de convenios vigentes con instituciones nacionales e internacionales que respaldan el intercambio académico y la actualización curricular.

9.2 Gestión Administrativa – Financiera

La viabilidad financiera del programa se sustenta en un modelo de autogestión basado en los ingresos por matrícula y mensualidades. La institución ha diseñado un Presupuesto Específico de Inversión (2025-2026) que contempla la asignación de recursos para la planilla de personal administrativo y docente (nacional e internacional), asistencia técnica educativa y costos operativos generales.

Además, se contemplan fondos destinados al mantenimiento y actualización tecnológica de las plataformas virtuales, adquisición de mobiliario, equipos de computación y sistemas de seguridad de la información. La gestión financiera incluye también políticas de becas y convenios de apoyo para asegurar el acceso a la educación superior

9.3 Infraestructura y Equipamiento

El programa se desarrolla en instalaciones físicas modernas y propias distribuidas en los principales centros regionales del país, las cuales incluyen aulas climatizadas, auditorios de alta capacidad y áreas de esparcimiento.

Por otra parte, el equipamiento destacado incluye:

- **Espacios Académicos:** Aulas tipo "Harvard" diseñadas para fomentar la interacción y laboratorios especializados (computación, CISCO, iLab con tecnología MAC).
- **Recursos Bibliográficos:** Acceso a bibliotecas físicas con más de 6,000 volúmenes y a la plataforma virtual e-Libro, que dispone de más de 100,000 títulos actualizados.
- **Ecosistema Tecnológico:** Implementación de la plataforma LMS Canvas para la gestión del aprendizaje, servidores alojados en Amazon Web Services (AWS) con sistemas de seguridad WAF y respaldos diarios, además de un Laboratorio de Producción Audiovisual para la creación de contenidos educativos inéditos





9.4 Recurso Humano

La institución garantiza la calidad del programa mediante un cuerpo docente académico, seleccionado con criterios de ética, responsabilidad, creatividad y experiencia profesional. El plan de estudios está respaldado por matrices de perfiles académicos detalladas para cada campus (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, El Progreso, Puerto Cortés, Siguatepeque y Choluteca), donde se requiere establecer un plan institucional, para que los docentes cuenten con la debida validación de los títulos de grado y posgrado, en sus respectivas áreas de especialización; así como el debido registro en los colegios profesionales.

Adicionalmente, el programa integra una propuesta de docentes internacionales provenientes de universidades de México, España y Estados Unidos, lo que fortalece la visión global y la investigación científica del posgrado.

9.5 Recursos Bibliográficos

El programa dispone de una robusta base bibliográfica que combina recursos físicos y digitales. Las bibliotecas de los campus principales, como Tegucigalpa y San Pedro Sula, albergan aproximadamente **6,000 volúmenes de textos** y 600 títulos de referencia para consulta presencial.

En el ámbito digital, UTH brinda acceso ilimitado a la plataforma e-Libro, la cual cuenta con **102,350 títulos disponibles**, 1,446 editoriales y 84,023 autores, permitiendo a estudiantes y docentes acceder a legislación, doctrina, tesis y artículos científicos actualizados de forma inmediata.

9.6 Convenios

La universidad mantiene una red activa de alianzas estratégicas para fortalecer la formación integral y la vinculación. A nivel nacional, existen convenios vigentes con organismos como la OEI, cámaras de comercio (CCIC, CCIP), instituciones bancarias (BANTRAB) y empresas del sector productivo, facilitando pasantías, ferias de empleo y proyectos de extensión.

A nivel internacional, la UTH ha suscrito acuerdos con universidades de prestigio como la Universidad Jaume-I (España), UNINTER (México), y la Seoul Cyber University (Corea), entre otras, orientados al intercambio de estudiantes y docentes, investigaciones conjuntas y el desarrollo de currículos con estándares globale.

X. Relación de cumplimiento de observaciones del CTC y DES

10.1 Consejo Técnico Consultivo (CTC)

El Consejo Técnico Consultivo, emitió DICTAMEN No. 1617-405-2026, de fecha 27 de febrero 2026, Después de haber discutido la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera Dirección en Recursos Humanos con Cambio de Nombre a Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el Grado Académico de Maestría, desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca, por lo que, el Consejo Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

3. Aprobar la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula





y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca.

4. Que la UTH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1 Precisión conceptual en algunos módulos vinculados a la Gestión del Conocimiento, a fin de evitar posibles traslapes temáticos.
 - 2.2 Mayor especificación de resultados de aprendizaje medibles en determinados espacios curriculares.
 - 2.3 Homogeneización en la redacción de descripciones mínimas de asignaturas para asegurar coherencia metodológica y evaluativa.
5. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

10.2 Dirección de Educación Superior (DES)

La Dirección de Educación Superior en seguimiento a los dictámenes institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Comisión integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH); la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), emitidas del 17 de junio del 2025 y 27 de febrero del 2026 respectivamente; en lo relativo a la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera Dirección en Recursos Humanos con Cambio de Nombre a Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el Grado Académico de Maestría, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en el Campus de San Pedro Sula y Presencial en los Centros Regionales de Tegucigalpa, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso, Siguatepeque, San Pedro Sula y Choluteca, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

Con base en la revisión comparativa del expediente y los dictámenes técnicos incorporados, la DES constata que las observaciones sustantivas del CTC han sido atendidas mediante el logro de una mayor precisión conceptual, la especificación de resultados de aprendizaje medibles, la homogeneización de los sílabos, alineamiento de las líneas de investigación a los ODS 8 y 9, la síntesis del diagnóstico detallada por sedes, la actualización bibliográfica y otros.

XI. Conclusiones

- 11.1 **Pertinencia y Demanda Laboral:** Del análisis del Diagnóstico se concluye que existe **una demanda real y creciente** de profesionales especializados en la gestión estratégica del talento y el desarrollo organizacional. Esta necesidad está sustentada en evidencia cualitativa y cuantitativa recolectada en siete ciudades estratégicas del país (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso, Siguatepeque y Choluteca), donde el sector productivo y los egresados validan la urgencia de competencias en **transformación digital, analítica de datos y liderazgo estratégico**.
- 11.2 **Coherencia Curricular y Normativa:** Se constata que la propuesta mantiene una sólida coherencia académica al estructurar una malla curricular de 19 asignaturas organizada en núcleos temáticos diferenciados. El diseño cumple rigurosamente con el Reglamento de Estudios de Posgrado, ofreciendo una doble salida académica (Tesis) y profesionalizante (Proyecto Aplicado), y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 8 y 9) adoptados por la institución como ejes de su función investigativa.





- 11.3 **Viabilidad Institucional y Tecnológica:** Se concluye que la reforma cuenta con plena viabilidad técnica, física y financiera. La UTH dispone de infraestructura física moderna (incluyendo aulas tipo Harvard y laboratorios especializados) en todas sus sedes y un ecosistema tecnológico robusto basado en el LMS Canvas y servidores AWS que garantizan la operatividad de la modalidad semipresencial con un 26% de virtualidad en el campus de San Pedro Sula.
- 11.4 **Atención a Observaciones Técnicas:** Se confirma que las observaciones técnicas formuladas por la Comisión de Dictamen (UMH, UJCV, UPNFM y UNAH) fueron atendidas satisfactoriamente en su mayoría. La universidad proponente incorporó resultados de aprendizaje medibles, actualizó la bibliografía con fuentes de los años 2024 y 2025, y homogeneizó la redacción de los syllabus, fortaleciendo la calidad académica de la propuesta.
- 11.5 **Cumplimiento de Estándares:** En consecuencia, se concluye que la documentación revisada cumple con los indicadores y estándares esenciales para el desarrollo del programa. No obstante, persiste la necesidad de formalizar el cambio de denominación del Módulo 6 ("Herramientas Competitivas para el Liderazgo Académico") hacia un enfoque de didáctica específica de la maestría, tal como fue solicitado por la UPNFM para asegurar la pertinencia pedagógica del curso.
- 11.6 **Cumplimiento de Validación de Títulos y Acreditación Profesional:** Se concluye que la ausencia de hojas de vida físicas, observada por la UNAH, impidió validar fehacientemente que el 100% de los docentes cuente con la validación de sus respectivas titulaciones de posgrado y posgrado, así mismo de sus respectivas colegiaciones profesional. Es imperativo completar el expediente administrativo institucional para asegurar la transparencia y el cumplimiento del Artículo 77 del Reglamento de Posgrado sobre la idoneidad académica de la persona.

XII. Recomendaciones

La Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior**, con base en la revisión técnica del expediente de la Solicitud de la II Reforma del Plan de Estudios —incluyendo el Diagnóstico, el Plan de Reforma y el contraste con los instrumentos de verificación de Posgrado y Educación a Distancia— recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 12.1. Aprobar la reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría en su clasificación de maestría académica y/o profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca.
- 12.1 Autorizar a la Dirección de Educación Superior (DES) para que realice un seguimiento técnico en un (1) año a partir de la puesta en marcha de la reforma, con el fin de verificar:
- (i) La actualización de la denominación y enfoque del Módulo 6 ("Herramientas Competitivas para el Liderazgo Académico") hacia la didáctica específica de las orientaciones del programa, asegurando que el contenido sea pertinente a la Gerencia Estratégica y la Gestión del Conocimiento.
 - (ii) La implementación efectiva del cronograma de virtualización de las asignaturas restantes (74%) para consolidar el componente semipresencial en la sede de San Pedro Sula, cumpliendo con los plazos establecidos para el año 2026.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

- (iii) La vigencia y operatividad de los convenios internacionales mencionados, específicamente con instituciones como la Universidad Jaume-I de España, para asegurar la internacionalización efectiva del currículo, la movilidad docente y el acceso a bases de datos científicas
 - (iv) Completar el expediente administrativo con las hojas de vida (CV) físicas de la planta docente nacional e internacional, para validar la titulación de maestría o doctorado del 100% de los profesionales descritos en la matriz de perfiles.
- 12.2 Instar a la Universidad Tecnológica de Honduras a mantener el proceso de autoevaluación continua del programa, considerando que toda reforma debe ser revisada en un plazo no mayor a cinco años conforme a la normativa vigente.
- 12.3 Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el registro del plan de estudios conforme a Ley.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

AVA/GS/METS

XIII. Anexos

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 1183-2025
Tegucigalpa, M.D.C. 17 de junio, 2025

Máster
JUANA ROSARIO DUARTE
Rectora Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
Coordinadora de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON CAMBIO DE NOMBRE A DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA ACADÉMICA Y/O PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y PRESENCIAL EN LOS CENTROS REGIONALES DE TEGUCIGALPA, SIGUATEPEQUE, LA CEIBA, PUERTO CORTÉS, EL PROGRESO Y CHOLUTECA.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte/Directora de Educación Superior-DES
Cc: Archivo.
A/S

Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





COORDINACIÓN MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Ciudad Universitaria "Presbítero José Trinidad Rojas", Universidad Nacional
Autónoma de Honduras (UNAH), Tegucigalpa Municipio del Distrito Central,
treinta de octubre del dos mil veintitres.

VISTA la información contentiva de manera digital, del Plan de Estudios y
Diagnóstico para la aprobación de reforma curricular e implementación de la
Carrera "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" con cambio de nombre a
"DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN EN
GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL" en el grado
académico de maestría, y con las opciones de especializaciones o salidas académicas
adicionales: Especialidad Profesional para ser desarrollada en la modalidad
presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, de la
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), para implementarse
en los centros de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortes, El progreso y
Choluteca, a efecto de que se proceda a emitir dictamen para el funcionamiento de
la Maestría en cuestión.

ANTECEDENTES

1. El día veinticuatro de marzo de octubre del año 2025, la Vicerrectoría
Académica remitió mediante Oficio VRA - UNAH No. 567 - 2025 las presentes
diligencias a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas
Administrativas y Contables para que emita dictamen en relación a la
APROBACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN
DE LA CARRERA "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" CON
CAMBIO DE NOMBRE A "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1

CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL
HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL" EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y
CON LAS OPCIONES DE ESPECIALIZACIONES O SALIDAS
ACADÉMICAS ADICIONALES: CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA
ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA
IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE TEGUCIGALPA,
SIGUATEPEQUE, LA CEIBA, PUERTO CORTES, EL PROGRESO Y
CHOLUTECA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN
SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL A
EFECTO DE QUE SE PROCEDA A EMITIR DICTAMEN PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRÍA EN CUESTIÓN. Acompañó a su
solicitud el diagnóstico para la actualización del plan de estudio de la
Maestría en "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS", listado de
planta docente, plan de estudios de la carrera en el grado de maestría.

2. El día veintiocho de abril la decanatura de la Facultad de Ciencias
Económicas Administrativas y Contables, mediante Oficio o DCEI-No. 727-
2025, dio traslado de las presentes diligencias a la Coordinación General del
Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
(POSPACE), para los efectos académicos correspondientes.
3. El día veintiocho de abril de 2025, la Coordinación General del Posgrado de la
Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (POSPACE),
mediante correo electrónico identificado con el asunto: SOLICITUD DE
DICTAMEN SOBRE LA REFORMA DE MAESTRIA EN DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS DE UTH, solicitó a la Coordinación de Maestría de
Administración de Empresas, se dictamine en relación a la procedencia de la
solicitud de aprobación de reformas y actualización de nombre al plan de
estudios de la carrera de "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" en el

2





grado de maestría y con las opciones de especializaciones o salidas académicas adicionales: especialidad profesional en **CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, para implementarse en los centros de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortes, el Progreso y Choluteca que ya se ofrece, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

DICTAMEN

1. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en Reglamento General, y la Ley de Educación Superior, La Dirección de Educación Superior es el Ente Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que actúa como Organismo Ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, incluyendo entre otras funciones la de aplicar las normas académicas y la normativa aprobada para aplicación en cada centro de educación superior. (Ver artículo 56 de la Ley Orgánica de la UNAH).
2. Según el artículo 2 de la Ley de Educación Superior literalmente señala: "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y administrar la educación superior y profesional". La actual normativa vigente antes reformada señala en el Artículo 34: La Dirección de Educación Superior, tendrá su espíritu rector, principalmente a la resolución del Consejo de Educación Superior, sobre: a) Acreditación para el funcionamiento de centros de educación superior, estatales o privados; b) Aprobación o reformas curriculares, y reglamentación académica contenida en el Estatuto de cada centro; c) Creación y supresión de carreras y unidades académicas en las instituciones autorizadas; d) Aplicación de las normas académicas del nivel en caso de conflicto; e) Regulación

4

académicos reglamentarios del personal docente y alumnado; f) Informe o memoria anual de actividades de cada institución; g) Legalización de documentos acreditantes, y; g) Los demás asuntos que le señalen los reglamentos. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es un Centro de Educación Superior que integra el Consejo Técnico Consultivo, y como tal debe participar en la elaboración de los dictámenes que este órgano emita. El Consejo Técnico Consultivo, es el órgano que debe ser oído para resolver cualquier asunto de carácter general o cuando el Consejo de Educación superior lo solicite.

3. En el caso concreto de la solicitud que se evacua, corresponde a esta Coordinación verificar las reformas realizadas para la aprobación de la reforma y cambio de nombre del plan de estudios de la carrera de "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" en el grado de maestría y con las opciones de especializaciones o salidas académicas adicionales: **CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, para implementarse en los centros de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortes, el Progreso y Choluteca que ya se ofrece, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
4. Esta Coordinación procedió al estudio y análisis del diagnóstico para la actualización del plan de estudio de la Maestría en "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" y el plan de estudios de la "MAESTRÍA EN "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL", presentados de forma digital por el solicitante. Conscientes que ningún

4





programa de estudios superiores ofrecido por universidades privadas, resultará exactamente igual con los de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, pues simple y llanamente cada universidad, de acuerdo a sus políticas académicas y otros factores culturales, políticos y económicos, les lleva a establecer las regulaciones y condiciones necesarias para la aprobación de sus programas de estudios, no obstante resulta necesario cumplir la normativa de Educación superior de Honduras, Conforme al Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudio de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, título III de los programas de estudio de posgrado, Capítulo I de la estructura del plan de estudio (ver artículo 48) por lo que es conveniente señalar que esta coordinación de Maestría en Administración de Empresas de PCSPACE, tiene a bien señalar las consideraciones siguientes:

1. OBSERVACIONES REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA EN "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" CON CAMBIO DE NOMBRE A "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL", EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y CON OPCIONES DE ESPECIALIZACIONES PROFESIONALES

A. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS PRESENTADO

- 1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN

Portadas: cumple con toda la información que se solicita.

2. Viabilidad para la implementación del plan de estudios de la maestría: se encuentra de conformidad.

Límites para la implementación del plan de estudios: sin observaciones.

Explicación del Documento: de conformidad.

3. En cuanto a la Doctrina Pedagógica: La adquisición de nuevos conocimientos se obtendrá a través de procesos como la observación, percepción, atención, representación, comparación con el conocimiento previo, búsqueda y procesamiento de información, reestructuración, entre otros, tal como está establecido en el documento.
4. En el apartado de Investigación: profundizar como van a lograr el cumplimiento de las líneas de investigación en el nuevo programa de estudios.

3.- SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO: como su nombre lo indica deberá hacer referencia a los aspectos más relevantes de los resultados del diagnóstico realizado.

Flujograma: sin observaciones

En el caso específico del syllabus, utilizar fuentes bibliográficas más recientes ya que señalan fuentes de más de 10 años.

Requisitos de graduación: especificar claramente que es requisito de graduación haber aprobado el 100% de las asignaturas del plan.

Perfiles Académicos de Docentes: cumple con la presentación de la matriz docente, pero no presentan las respectivas hojas de vida.

B.- OBSERVACIONES A LA PLANTA DOCENTE

En ese mismo orden de ideas no se presenta el listado de los docentes presentado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UDH) para lograr observar si el 100% de los docentes tienen titulación en el grado de Maestría, sin





malogrado, no fue posible validar la información por no haber tenido a la vista las hojas de vida de cada uno de ellos. Finalmente, es importante dejar claro que esta opinión académica, se basa en la revisión del Plan de Estudios y Diagnóstico para la aprobación de reforma curricular e implementación de la Carrera "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" con cambio de nombre a "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL", "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" en el grado académico de maestría, y con las opciones de especializaciones o salidas académicas adicionales de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), para implementarse en los centros de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortes, el Progreso y Choluteca que ya se ofrece, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. A efecto de que se proceda a emitir dictamen para el funcionamiento de la Maestría en cuestión. OPINIÓN Esta Coordinación de la Maestría en Administración de Empresas, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 7, 38 y demás aplicables de la Ley Orgánica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 127, 136, 139 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); 55, 56, 57, 58, 61, 65, 71, Normas Académicas del Nivel y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y su Reglamento; 69, 70, 71. EMITE OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de reforma curricular e implementación de la Carrera "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" con cambio de nombre a "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL", "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" en el grado académico de maestría, y	
con las opciones de especializaciones o salidas académicas adicionales: Especialidad Profesional de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), para implementarse en los centros de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortes, el Progreso y Choluteca que ya se ofrece, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, con las consideraciones antes mencionadas, a fin de que se subsanen cada una de las observaciones indicadas en este dictamen.  DIL DEYSY MARLENI TREJO COORDINADORA MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	





Tegucigalpa MDC 27 de Febrero 2026

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 405



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA DE
HONDURAS
Tegucigalpa, Honduras



UJCV
Universidad José Cecilio del Valle

UPNFM
Educación para transformar

DICTAMEN INTEGRADO

Emisión del dictamen sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca.

- Universidad Metropolitana de Honduras UMH (Coordina)
- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)

La Comisión de Dictamen integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en cumplimiento de la responsabilidad delegada por el Consejo Técnico Consultivo y con fundamento en la normativa vigente del Nivel de Educación Superior, considera lo siguiente:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 394 del Consejo Técnico Consultivo, celebrada el viernes 28 de febrero de 2025, se designó a esta Comisión para analizar la solicitud de reforma del plan de estudios del programa de Maestría antes descrito, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

SEGUNDO: Que la documentación soporte fue remitida por la universidad proponente en fecha 08 de julio de 2025, procediendo la Comisión a realizar el análisis técnico correspondiente conforme a la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas de la

[Firma manuscrita]





Educación Superior, el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.

TERCERO: Que producto de la primera revisión técnica se formularon observaciones orientadas al fortalecimiento del diagnóstico, la coherencia del rediseño curricular, la delimitación del carácter académico/profesionalizante del programa, la precisión en la estructura modular y la claridad en la definición de competencias y resultados de aprendizaje.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) remitió una segunda versión de la documentación que sustenta la reforma, incorporando mejoras sustanciales en la fundamentación del cambio de denominación, la estructuración de las orientaciones estratégicas, la actualización de contenidos y la adecuación normativa del plan de estudios.

QUINTO: Que, del análisis comparativo entre la primera y segunda versión, la Comisión constata que la mayoría de observaciones técnicas fueron atendidas satisfactoriamente, evidenciándose mayor coherencia entre perfil de egreso, competencias, estructura curricular y modalidad de oferta.

SEXTO: Que, no obstante, los avances evidenciados, se mantienen observaciones puntuales de carácter técnico orientadas a fortalecer la calidad académica del programa, particularmente en lo relativo a:

1. Precisión conceptual en algunos módulos vinculados a la Gestión del Conocimiento, a fin de evitar posibles traslapes temáticos.
2. Mayor especificación de resultados de aprendizaje medibles en determinados espacios curriculares.
3. Homogeneización en la redacción de descripciones mínimas de asignaturas para asegurar coherencia metodológica y evaluativa.

SÉPTIMO: Que los dictámenes individuales emitidos por las universidades que integran la Comisión de Dictamen establecen en su parte resolutive lo siguiente: Universidad Metropolitana de Honduras (UMH): **DICTAMEN FAVORABLE**, Universidad José Cecilio del Valle (UJCV): **DICTAMEN FAVORABLE**, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM): **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

OCTAVO: Que en virtud de la integración colegiada del Consejo Técnico Consultivo y existiendo observaciones aún vigentes por parte de uno de los miembros de la Comisión, corresponde emitir un Dictamen Integrado que refleje la posición mayoritaria y las observaciones técnicas señaladas

PORTANTO: En virtud del análisis técnico realizado, de la revisión de la segunda versión de la documentación que sustenta la reforma y de conformidad con los dictámenes individuales emitidos por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), la Comisión designada para el presente análisis, emite Dictamen Integrado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca.

Universidad Metropolitana de Honduras
(UMH)
(Coordinadora)

Universidad José Cecilio del Valle
(UJCV)

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
(UPNFM)

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 16 de marzo de 2026

DICTAMEN No.1617-405-2026

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5551-399-2025, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.399, del 07 de febrero del 2025 y teniendo a la vista la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca. Se pronuncia de la siguiente manera:

DICTAMEN INTEGRADO SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON CAMBIO DE NOMBRE A DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO Y/O GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA ACADÉMICA Y/O PROFESIONALIZANTE, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y PRESENCIAL EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA, SIGUATEPEQUE, LA CEIBA, PUERTO CORTÉS, EL PROGRESO Y CHOLUTECA.

Comisión Nombrada por el CTC:





- Universidad Metropolitana de Honduras UMH (Coordina)
- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)

La Comisión de Dictamen integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en cumplimiento de la responsabilidad delegada por el Consejo Técnico Consultivo y con fundamento en la normativa vigente del Nivel de Educación Superior, considera lo siguiente:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 394 del Consejo Técnico Consultivo, celebrada el viernes 28 de febrero de 2025, se designó a esta Comisión para analizar la solicitud de reforma del plan de estudios del programa de Maestría antes descrito, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

SEGUNDO: Que la documentación soporte fue remitida por la universidad proponente en fecha 08 de julio de 2025, procediendo la Comisión a realizar el análisis técnico correspondiente conforme a la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas de la Educación Superior, el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.

TERCERO: Que producto de la primera revisión técnica se formularon observaciones orientadas al fortalecimiento del diagnóstico, la coherencia del rediseño curricular, la delimitación del carácter académico/profesionalizante del programa, la precisión en la estructura modular y la claridad en la definición de competencias y resultados de aprendizaje.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) remitió una segunda versión de la documentación que sustenta la reforma, incorporando mejoras sustanciales en la fundamentación del cambio de denominación, la estructuración de las orientaciones estratégicas, la actualización de contenidos y la adecuación normativa del plan de estudios.

QUINTO: Que, del análisis comparativo entre la primera y segunda versión, la Comisión constata que la mayoría de las observaciones técnicas fueron atendidas satisfactoriamente, evidenciándose mayor coherencia entre perfil de egreso, competencias, estructura curricular y modalidad de oferta.

SEXTO: Que, no obstante, los avances evidenciados, se mantienen observaciones puntuales de carácter técnico orientadas a fortalecer la calidad académica del programa, particularmente en lo relativo a:

1. Precisión conceptual en algunos módulos vinculados a la Gestión del Conocimiento, a fin de evitar posibles traslapes temáticos.
2. Mayor especificación de resultados de aprendizaje medibles en determinados espacios curriculares.
3. Homogeneización en la redacción de descripciones mínimas de asignaturas para asegurar coherencia metodológica y evaluativa.

SÉPTIMO: Que los dictámenes individuales emitidos por las universidades que integran la Comisión de Dictamen establecen en su parte resolutive lo siguiente: **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH): DICTAMEN FAVORABLE, Universidad José Cecilio del Valle (UJCV): DICTAMEN FAVORABLE, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM): DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES.**

OCTAVO: Que en virtud de la integración colegiada del Consejo Técnico Consultivo y existiendo observaciones aún vigentes por parte de uno de los miembros de la Comisión, corresponde emitir un Dictamen Integrado que refleje la posición mayoritaria y las observaciones técnicas señaladas





POR TANTO: En virtud del análisis técnico realizado, de la revisión de la segunda versión de la documentación que sustenta la reforma y de conformidad con los dictámenes individuales emitidos por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), la Comisión designada para el presente análisis, emite Dictamen integrado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca.

FIRMA: UMH, UJCV Y UPNFM.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca, una vez que se presentaron **dos dictámenes favorable, por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) quien coordina, Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

6. Aprobar la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca.
7. Que la UTH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.4 Precisión conceptual en algunos módulos vinculados a la Gestión del Conocimiento, a fin de evitar posibles traslapes temáticos.
 - 2.5 Mayor especificación de resultados de aprendizaje medibles en determinados espacios curriculares.
 - 2.6 Homogeneización en la redacción de descripciones mínimas de asignaturas para asegurar coherencia metodológica y evaluativa.
8. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Viernes 27 de febrero de 2026, Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)

Por el Consejo Técnico Consultivo





Ph.D. Lexy Concepción Medina
Presidenta"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6176-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. –
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 1466-186-2005** de fecha **11 de octubre de 2005**, fue aprobada la creación y funcionamiento de la carrera de **Dirección de Recursos Humanos**, en el grado académico de **Maestría**, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No 5551-399-2025 de fecha 7 de febrero de 2025 el Consejo conoció y admitió la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría en su clasificación de maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), 27 de febrero de 2026, emitió dictamen favorables No. 1617-405-2026 en relación a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la **Vicerrectoría Académica de la UNAH**, mediante **Oficio VRA-UNAH No. 1183-2025** de fecha **17 de junio de 2025**, remitió el dictamen correspondiente sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera antes relacionada, para ser desarrollada en la modalidad **presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**, en los campus autorizados. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1491-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a **Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional**, en el grado académico de Maestría, en sus clasificaciones de maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en la sede central de San Pedro Sula y presencial en los centros regionales de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior en su Opinión Razonada concluye que la documentación revisada cumple con los indicadores y estándares esenciales para el desarrollo del programa. No obstante, persiste la necesidad de formalizar el cambio de denominación del Módulo 6 ("Herramientas Competitivas para el Liderazgo Académico") hacia un enfoque de didáctica específica de la maestría, tal como fue solicitado por la UPNFM para asegurar la pertinencia pedagógica del curso. **CONSIDERANDO:** Que la UTH dispone de infraestructura física moderna (incluyendo aulas tipo Harvard y laboratorios especializados) en todas sus sedes y un ecosistema tecnológico robusto basado en el LMS Canvas y servidores AWS que garantizan la operatividad de la modalidad semipresencial con un 26% de virtualidad en el campus de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1491-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a **Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional**, en el grado académico de Maestría, en sus clasificaciones de maestría académica y/o profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en la sede central de San Pedro Sula y presencial en los centros regionales de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca. **SEGUNDO:** Aprobar la reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría en su clasificación de maestría académica y/o profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus de San Pedro Sula y presencial en los campus de Tegucigalpa, Siguatepeque, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso y Choluteca. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría en su clasificación de maestría académica y/o profesionalizante, a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con los siguientes datos generales:

Aspectos	Reforma del Plan de Estudio de Dirección de Recursos Humanos (I Reforma 2019)	Reforma del Plan de Estudio de Dirección de Recursos Humanos (II Reforma 2025)	
Nombre de la carrera:	Dirección de Recursos Humanos	Dirección de Recursos Humanos	
Código:	RH-2101	RH-5602	
Duración de la carrera:	5 periodos Académicos	6 periodos académicos	
Número de periodos académicos al año	3	3	
Duración del periodo académico:	15 semanas	15 semanas	
Numeración de créditos o unidades valorativas	50 créditos Académicos	Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia estratégica del Capital Humano	Categoría Académica: 54 Contiene un total de 2,430 horas totales, 870 de trabajo académico y 1,560 de trabajo independiente o autónomo.
			Categoría Profesionalizante: 50





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

			Contiene un total de 2,250 horas totales, 750 de trabajo académico y 1,500 de trabajo independiente o autónomo.
		Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional	Categoría Académica: 54 Contiene un total de 2,430 horas totales, 870 de trabajo académico y 1,560 de trabajo independiente o autónomo.
			Categoría Profesionalizante: 50 Contiene un total de 2,250 horas totales, 750 de trabajo académico y 1,500 de trabajo independiente o autónomo.
Explicación de la Maestría y sus dos salidas como académica y profesionalizante en ambas orientaciones		La Maestría ofrece dos orientaciones y contempla una doble salida: como maestría académica o como maestría profesionalizante. Esta definición se establece a partir de la asignatura <i>Metodología de la Investigación Científica</i>, la cual incorpora una división de contenidos que orienta al estudiante hacia la trayectoria que seguirá. A partir de este punto, el programa se categoriza según el proyecto final de grado elegido: • Para optar a la salida académica, el estudiante deberá desarrollar y defender una tesis como trabajo final. • Para optar a la salida profesionalizante, el estudiante deberá elaborar un proyecto aplicado como trabajo final. Es importante señalar que la asignatura con código SGP-1912 Seminario de Grado o Proyecto Final constituye únicamente el espacio formal de matrícula de cualquiera de las dos modalidades de trabajo final, puesto que estas ya se encuentran codificadas de manera general en todos los planes de maestría. En el caso de UTH, este mecanismo de matrícula interna facilita el control académico del programa y asegura la correcta verificación de las salidas profesionales de sus egresados.	
Número de Asignaturas	18	19	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Modalidad Educativa	Presencial	Presencial para los Campus de Tegucigalpa, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso, Siguatepeque, San Pedro Sula y Choluteca
		Presencial y a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en el Campus San Pedro Sula
Acreditación	Máster en Dirección de Recursos Humanos	Máster Dirección en Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano
		Máster Dirección en Recursos Humanos con Orientación en Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional
Grado académico	Maestría	Maestría Su categorización como académica o profesionalizante se acreditará a partir de lo siguiente: Maestría Académica: Si el estudiante cursa el primer apartado descrito en metodología de la investigación científica que lo faculta para luego desarrollar y sustentar su Seminario y Presentación de Tesis. Maestría Profesionalizante: Si el estudiante cursa el segundo apartado descrito en la asignatura de metodología de la investigación científica que lo facultará para luego proceder al desarrollo y sustento del Proyecto Final de Graduación.
Clasificación de la Maestría	Maestría Profesionalizante	Académica /Profesionalizante
Acuerdo de Creación y Reforma	1466-186-05 de fecha 11 de octubre de 2005.	-----
Clasificación CINE:	CINE 7 (2011) Campo Amplio: 04 Administración de empresas y derecho Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración	CINE 7 (2011) Campo Amplio: 04 Administración de empresas y derecho Campo Especifico: 041 Educación comercial y administración Campo Detallado: 0413 Gestión y administración
Petición	Se solicita la aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos en el grado académico de Maestría para los campus UTH de San Pedro Sula, y Tegucigalpa.	Se solicita Reforma al Plan de Estudios de la Carrera Dirección en Recursos Humanos con cambio de nombre a Dirección de Recursos Humanos con Orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional en la modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual en el campus de San Pedro Sula y Presencial en los centros Regionales de Tegucigalpa, La Ceiba, Puerto Cortés, El Progreso, Siguatepeque, San Pedro Sula y Choluteca, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).





Año de Solicitud	2019	2025

CUARTO: Autorizar a la Dirección de Educación Superior (DES) para que realice un seguimiento técnico en un (1) año a partir de la puesta en marcha de la reforma, con el fin de verificar: **(i)** La actualización de la denominación y enfoque del Módulo 6 ("Herramientas Competitivas para el Liderazgo Académico") hacia la didáctica específica de las orientaciones del programa, asegurando que el contenido sea pertinente a la Gerencia Estratégica y la Gestión del Conocimiento. **(ii)** La implementación efectiva del cronograma de virtualización de las asignaturas restantes (74%) para consolidar el componente semipresencial en la sede de San Pedro Sula, cumpliendo con los plazos establecidos para el año 2026. **(iii)** La vigencia y operatividad de los convenios internacionales mencionados, específicamente con instituciones como la Universidad Jaume-I de España, para asegurar la internacionalización efectiva del currículo, la movilidad docente y el acceso a bases de datos científicas. **(iv)** Completar el expediente administrativo con las hojas de vida (CV) físicas de la planta docente nacional e internacional, para validar la titulación de maestría o doctorado del 100% de los profesionales descritos en la matriz de perfiles.

QUINTO: Instar a la **Universidad Tecnológica de Honduras** a mantener el proceso de autoevaluación continua del programa, considerando que toda reforma debe ser revisada en un plazo no mayor a cinco años conforme a la normativa vigente. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos con orientación en Gerencia Estratégica del Capital Humano y/o Gestión del Conocimiento y Desarrollo Organizacional, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

10.8 OR-DES-1492-03-2026 sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el grado académico de Maestría, con cambio de nombre a **MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras** en el grado académico de Maestría en su clasificación Profesionalizante para ser implementada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en San Pedro Sula, Cortés. **Emisión de acuerdo.**

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CON CAMBIO DE NOMBRE A MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN SU CLASIFICACIÓN DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

OR-DES-1492-03-2026





XIV. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso b) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 47 y 82 al 88 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y los artículos 5, 6 y 7 y del 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud Reforma al Plan de Estudios De la Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con Cambio de Nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de maestría para ser ofertado en la modalidad presencial de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, en el Campus de San Pedro Sula.

La Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes.

XV. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

9. El plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística fue aprobado su creación y funcionamiento por parte del Consejo de Educación Superior, mediante el Acuerdo No.1517-188-2005 de fecha 9 de diciembre de 20025.
10. El Consejo de Educación Superior admitió la Solicitud Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con Cambio de Nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), mediante Acuerdo **No. 4810-372-2022 del 09 de febrero de 2022.**
11. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen Favorable No. 1346-373-2023 de fecha 28 de abril de 2023**, a la solicitud Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con Cambio de Nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría Profesionalizante, para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).**
12. La Vicerrectoría Académica de la UNAH, mediante oficio No.1670-2025 del 14 de agosto de 2025, remite a la DES el dictamen favorable, reconsiderando al Oficio VRA-UNAH No.1225-2025 sobre la solicitud de aprobación de la I Reforma al Plan de Estudios de la "Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con Cambio de Nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras" en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
13. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior realizó la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes. También se confirmó que el plan de estudios cumpliera con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El Nivel de Educación Superior en Honduras.
14. Luego de haber realizado la revisión y análisis de la documentación recibida (plan de estudios, diagnóstico y planta docente) se remitió el informe de observaciones y recomendaciones a la UTH para que realice las respectivas subsanaciones a los documentos.
15. Con fecha 13 de marzo de 2026, se recibe de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), los documentos (plan de estudios, diagnósticos y carpeta docente) con las subsanaciones correspondientes.





XVI. TABLA DE DATOS GENERALES

Aspectos	Plan de Estudios de Dirección Empresarial y Gestión Turística (2005 Vigente)	Plan de Estudios de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras (I Reforma 2022)
Nombre de la carrera:	Dirección Empresarial y Gestión Turística	MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras
Código:	EP-MGT	DT-2501
Duración de la carrera:	1 año y 8 meses	2 años (más Proyecto final)
Número de periodos	3 periodos	3 periodos
Duración del periodo académico:	15 semanas	15 semanas
Numeración de créditos o Unidades Valorativas /horas	46	44 créditos Académicos/1980 hrs Totales 750 hrs, Trabajo Académico/1230 hrs Trabajo Independiente.
Número de Asignaturas	19	19
Modalidad Educativa	Presencial	Presencial
Acreditación:	Máster en Dirección Empresarial y Gestión Turística	Máster en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras
Grado académico:	Maestría	Maestría
Acuerdo de Creación y Reforma	Acuerdo N. 1517-188-2005 de fecha 09 de diciembre del año 2005 (Aprobado)	---
Categoría:		Maestría Profesionalizante
Clasificación CINE:	2011	CINE UNESCO, 2013: Campo amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo específico: 041 Educación Comercial y Administración Campo detallado: 0413 Gestión y Administración Campo amplio: 10 Servicios Campo específico: 101 Servicios personales Campo Detallado: 1013 Hotelería, Restaurantes y Servicios de Banquetes;





		1015 Viajes, turismo y actividades recreativas
Petición		Solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística en el grado académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofertada en la modalidad presencial en el Campus de UTH, en su centro San Pedro Sula, Cortes
Año de Solicitud		2022
Año de Aprobación		2026

XVII. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLITICA-EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, FUNDAMENTO FILOSÓFICO, DOCTRINA PEDAGÓGICA.

Fundamentación	Justificaciones Sociales
La fundamentación se asienta en la ciencia de la administración, articulando teoría organizacional, administración estratégica, comportamiento organizacional y dirección de recursos humanos, y se apoya en disciplinas como derecho, psicología, sociología, informática, economía, contabilidad y matemáticas; este basamento posibilita describir, analizar y predecir factores internos y externos del desempeño organizacional en busca de ventajas competitivas de largo plazo (Enríquez, 2005; Arteaga, Intriago & Mendoza, 2016). En paralelo, el turismo se reconoce como un campo multidisciplinario y una ciencia social en construcción, dada su complejidad conceptual y metodológica, por lo que se abordan sus dimensiones desde aportes de sociología, antropología, economía, psicología y geografía, evitando la reducción a subdisciplinas exclusivas (Leiper, 2000; Jennings, 2001; Cooper et al., 2005; Tribe, 1997; Monterubio & Colín, 2009). Desde una perspectiva holística, el turismo se concibe como un sistema complejo de procesos, actividades y consecuencias resultantes de las interacciones entre turistas,	Las justificaciones sociales valoran al turismo como práctica cultural con impacto en la calidad de vida, la cohesión social y el desarrollo local, en tanto promueve intercambio intercultural, oportunidades de ocio y aprendizaje social, así como la construcción de ciudadanía (Ferrer & Riverón, 2009). Este enfoque se vincula con la Agenda 2030 y los ODS, en la medida en que el sector puede contribuir al empleo decente, la educación, la igualdad de género, la sostenibilidad de ciudades y comunidades, el consumo y producción responsables y la acción climática, entre otros, potenciando la inclusión y el empoderamiento —en especial de mujeres y jóvenes— a través de puestos de trabajo y generación de ingresos (OMT/ONU, Agenda 2030). En coherencia con lo anterior, se promueve la formación de agentes de cambio capaces de gestionar prácticas sostenibles, crear experiencias turísticas con valor social y cultural y alinear la oferta formativa con metas nacionales de reducción de pobreza, emprendimiento e inclusión, reconociendo el papel del turismo en la relación con el entorno natural y construido (Universidad Autónoma de Guerrero, 2012; Ley de Fomento del Turismo, 2017).





proveedores, gobiernos locales, comunidades anfitrionas y entornos, con efectos económicos, sociales, culturales y ambientales; de ahí la necesidad de integrar definiciones técnicas y conceptuales que superen la mera contabilización de desplazamientos (Burkart & Medlik, 1981; Wall & Mathieson, 2006; Goeldner & Ritchie, 2009; Ryan, 2003). La formación basada en ciencias administrativas y el enfoque multidisciplinario del turismo contribuye al fortalecimiento de la educación superior al formar profesionales capaces de analizar sistemas complejos y de aplicar enfoques multidisciplinarios en la gestión turística y empresarial. Con ello, se impulsa una formación avanzada que responde a las dinámicas actuales del sector y aporta al desarrollo estratégico del país.	De esta manera, el programa aporta a la educación superior hondureña al preparar profesionales comprometidos con el desarrollo social y la sostenibilidad, capaces de influir positivamente en comunidades y sectores vulnerables. Su formación se traduce en acciones que promueven inclusión, ciudadanía activa y prácticas responsables alineadas con los ODS.
Justificaciones Económicas Desde la dimensión económica, el turismo opera como motor del crecimiento con efectos directos e indirectos en el PIB, el empleo y las cadenas de valor conexas (comercio, hotelería, restaurantes, transporte y servicios), evidenciándose en la recuperación de indicadores tras choques recientes y en el repunte del turismo interno (Banco Central de Honduras, 2021). En términos históricos y globales, su expansión sistemática refuerza la necesidad de formación profesional para elevar productividad, calidad y competitividad, dadas las particularidades del sector (estacionalidad, predominio de pymes, heterogeneidad de servicios) (Jafari, 2005; Sancho, 2008). En el contexto nacional, el turismo aporta más de 8% del PIB y genera empleo para más de 200,000 familias, por lo que el fortalecimiento de capacidades —incluida la innovación, la sostenibilidad y la gestión estratégica— es clave para consolidar el posicionamiento del país como destino, conforme a lineamientos de Honduras 2020 y la Ley de Fomento del Turismo (CANATURH; Gobierno de Honduras). En conclusión, el enfoque económico del programa fortalece la capacidad del sistema educativo superior para generar	Justificación Político-Educativa En materia político-educativa, la reforma se sustenta en las Normas Académicas de Educación Superior y en las directrices de la UNESCO sobre pertinencia, calidad, internacionalización y flexibilidad, que exigen revisión y actualización periódica de programas para responder a transformaciones tecnológicas, económicas y sociales; se enfatiza la formación centrada en el estudiante, la ética y la articulación con las necesidades del mundo del trabajo. Así, este programa refuerza el compromiso de la educación superior con la calidad académica, la pertinencia y la alineación a estándares internacionales. Los estudiantes se convierten en profesionales preparados para responder a los retos del entorno sociopolítico y laboral, fortaleciendo la modernización y evolución del sistema educativo nacional.





talento humano especializado que impulse el crecimiento del sector turístico. Los estudiantes egresados contribuyen a la competitividad nacional mediante innovación, gestión estratégica y alto nivel técnico, elementos claves para el desarrollo económico del país.	
Necesidades Prioritarias Se identifican necesidades prioritarias de rediseño curricular para responder con rapidez a los cambios continuos del entorno, reforzando la formación humanística, ambiental, administrativa y tecnológica que habilite la gestión de destinos, la innovación de productos y servicios, la aplicación de TIC y el uso de metodologías de investigación para el diagnóstico y la toma de decisiones (Plan de Nación y Visión de País 2010-2038). En consecuencia, se prioriza la sostenibilidad y la factibilidad operativa de nuevos destinos, el emprendimiento, el marketing digital y el e-commerce, de manera que el egresado contribuya al desarrollo socioeconómico y al posicionamiento competitivo del sector turístico y hotelero en los ámbitos local, regional y nacional. En consecuencia, la atención a estas necesidades prioritarias permite que la educación superior forme especialistas capaces de innovar, gestionar y tomar decisiones informadas en contextos cambiantes. Su impacto se refleja en profesionales que impulsan la sostenibilidad y el desarrollo competitivo del sector turístico hondureño.	Fundamento Filosófico Modelo Educativo La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) se ha propuesto poseer un Modelo Educativo centrado en el Aprendizaje de los Estudiantes, sustentado en un currículo flexible en todas sus modalidades el cual propicie un aprovechamiento de la oferta educativa de la institución, así como la realización de estudios complementarios en instituciones nacionales y extranjeras. La adquisición de nuevos conocimientos se obtendrá a través de procesos como la observación, percepción, atención, representación, comparación con el conocimiento previo, búsqueda y procesamiento de información, reestructuración, entre otros, estos procesos se facilitan gracias a la mediación entre la comunidad educativa, por lo que el aprendizaje se convierte en una dinámica social, cooperativa y acompañada. (ver documento de plan de estudios para ampliar la información) Doctrina pedagógica El fundamento filosófico se alinea con el modelo educativo institucional, centrado en el estudiante, orientado a creatividad, autonomía y resolución de problemas para un aprendizaje significativo y una formación integral basada en valores de justicia, ética, honestidad, respeto, responsabilidad y lealtad, comprometiendo a la institución con el desarrollo social y económico del país. Sus ejes rectores —innovación académica-tecnológica, interculturalidad e internacionalización y flexibilidad— guían la incorporación de TIC, la cooperación y la apertura a contextos plurales, y demandan currículos capaces de responder a contingencias del mercado y a la diversidad de entornos de aprendizaje (Díaz Villa, 2005). En conjunto, el modelo educativo y la doctrina pedagógica fortalecen la formación integral de los estudiantes y elevan los estándares de la educación superior en el país. Los futuros profesionales aportan





	pensamiento crítico, ética, creatividad y dominio tecnológico, contribuyendo a una educación más flexible, inclusiva y orientada al desarrollo nacional.

XVIII. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA REFORMA SOLICITADA

La reforma del Plan de Estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras; incorpora una reorganización significativa de las asignaturas existentes. Se mantienen 4 asignaturas con su código y nombre original. Asimismo, 9 asignaturas presentan modificaciones importantes, ya sea en su código, nombre, créditos o actualización de contenidos. Se identifican 5 asignaturas que fueron suprimidas del plan vigente, y se incorporan 6 asignaturas nuevas orientadas a fortalecer áreas estratégicas como legislación turística, estadística aplicada, innovación, marketing digital y gestión hotelera. En conjunto, la reforma evidencia una modernización del plan, orientada a la pertinencia académica, actualización disciplinaria y fortalecimiento de competencias en turismo y hotelería.

Tipo de asignatura	Cantidad	Descripción / Observaciones
Asignaturas con cambio de créditos	2	Conservan su código, nombre y estructura general de contenidos, pero presentan cambios en los créditos académicos.
Asignaturas con cambio de contenido y bibliografía	2	Estas asignaturas se mantienen en el plan de estudios, conservando nombre, código, y créditos, pero sus contenidos y bibliografía han sido actualizados.
Asignaturas con cambios de código, nombre o contenidos	9	Estas asignaturas fueron ajustadas para alinearlas con nuevas tendencias, exigencias del sector y estándares académicos. Los cambios incluyen actualización de bibliografía, nombre, créditos y enfoques temáticos.
Asignaturas suprimidas	5	Se eliminaron por considerar que su contenido se integraba en otras asignaturas reformadas o por falta de pertinencia en el nuevo enfoque del programa.
Asignaturas nuevas	6	Incorporadas para fortalecer áreas emergentes del turismo y hotelería, como legislación turística, estadística aplicada, innovación, marketing digital, gestión hotelera y elaboración de proyecto final.

XIX. DEMANDA DE LA CARRERA DE MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UTH

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, utilizando encuestas aplicadas a tres sectores clave: estudiantes y egresados de la Licenciatura en Turismo, empresarios del sector turístico y catedráticos de áreas afines. Además, con los empresarios se realizó un Focus Group para profundizar en aspectos cualitativos relacionados con el plan vigente y la propuesta de reforma, lo que permitió complementar y fortalecer los resultados obtenidos mediante el análisis cuantitativo.

Sector	Cantidad	Descripción mínima del sector	Principal hallazgo del proceso de investigación
Interesados (Estudiantes y Egresados)	147	Personas vinculadas a la Licenciatura en Turismo: 63% estudiantes activos y 37% egresados; 91% provenientes	Los interesados muestran un alto nivel de motivación académica, evidenciado en que el 80% está dispuesto a cursar un posgrado relacionado con su área. Sin embargo, enfrentan dos limitantes importantes: la falta de tiempo (37%), debido a responsabilidades laborales, y las dificultades económicas (31%). Aun así, la





		específicamente del área de Turismo.	mayoría busca opciones formativas flexibles, destacando la preferencia por una modalidad semipresencial virtual (51%), lo cual refleja la necesidad de compatibilizar estudios con empleo y vida personal.
Empresarios	12	Representantes del sector turístico que participaron en un Focus Group y encuestas para evaluar necesidades profesionales del rubro.	Los empresarios identificaron una alta necesidad de profesionales especializados que dominen la gestión de Recursos Humanos, la legislación y normativas turísticas, y los procesos operativos propios de la hotelería, restauración y servicios turísticos. Señalaron además la importancia de competencias en sostenibilidad y gestión ambiental, dado el vínculo directo del turismo con los ODS, así como el manejo de herramientas tecnológicas, especialmente tras los impactos de la pandemia. Respaldan plenamente el enfoque del MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras, afirman la existencia de demanda laboral real y consideran que la propuesta responde a las necesidades actuales del sector, al punto de que incluso ellos estarían dispuestos a cursarlo.
Catedráticos	11	Docentes de áreas afines al turismo, administración y negocios; 55% con más de 10 años de experiencia, 55% con maestría y 9% doctorado.	Los catedráticos coincidieron ampliamente (91%) en la pertinencia de la reforma, resaltando que el nuevo diseño curricular debe fortalecer áreas estratégicas como innovación turística, comercialización, legislación, TIC, sostenibilidad y estadística aplicada. Recomiendan que el programa incorpore orientaciones específicas que amplíen las competencias del estudiante, y destacan la importancia de formar profesionales capaces de gestionar equipos, liderar procesos multidisciplinarios y aportar soluciones creativas al sector. Su retroalimentación respalda el enfoque del MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras como una opción actualizada y acorde a las exigencias del rubro.

XX. PERFIL DE PROFESIONAL

Perfil de Ingreso	Perfil de Egreso
Los aspirantes que deseen ingresar al programa de Maestría en MBA deberán ser graduados de pregrado y presentar su título, conferido o reconocido e incorporado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el Consejo de Educación Superior. Características académicas y actitudinales: - Título de grado inferior, debidamente reconocido e incorporado según la Ley de Educación Superior vigente, que lo	Requisitos Administrativos • Presentar título original y copia autorizados por CES. • Completar la solicitud de admisión. • Entregar todos los documentos requeridos por la Escuela de Posgrados UTH. • Cumplir con las Normas Académicas institucionales vigentes. El programa integra conocimientos de administración, negocios, contabilidad





acrediten como candidato a este programa. - Poseer un índice académico global mínimo de 70%. - Documento de identidad o carné de residente. - Conocimientos básicos de informática. - Conocimientos básicos de la actividad turística en el país. - Habilidad para comunicarse de manera apropiada en forma oral y escrita. - Capacidad para el trabajo en equipo. - Interés por la búsqueda constante de soluciones creativas a los grandes desafíos socioeconómicos que presenta el país. - Interés por la utilización de la investigación científica como herramienta para la generación del conocimiento. - Espíritu de liderazgo, proactivo, empático y conciliador.	gerencial, dirección financiera, recursos humanos, operaciones, logística, tecnologías de la información, marketing digital, <i>e-commerce</i>, legislación y normas de regulación en el turismo, estadística aplicada al turismo, métodos de investigación, y gestión, innovación y desarrollo de destinos y establecimientos turísticos. Estas bases permiten desarrollar habilidades y destrezas para la planificación, organización, dirección y control de empresas turísticas y hoteleras, el manejo de prácticas contables y análisis financiero, la dirección de equipos multidisciplinarios y la aplicación de herramientas tecnológicas y digitales, además de la gestión legal y normativa, el análisis estratégico y la innovación en el sector turístico y hotelero. Asimismo, se fortalecen actitudes y valores como ética profesional, responsabilidad, compromiso social, trabajo en equipo, liderazgo, respeto, empatía, comunicación, sostenibilidad y cumplimiento de los ODS, junto con una actitud crítica, autocrítica y orientada a la actualización continua. Con esta formación, los ámbitos laborales incluyen empresas turísticas y hoteleras, consultoría, emprendimiento, proyectos turísticos, instituciones de educación superior, ONG, agencias de viaje, aerolíneas y municipalidades.

XXI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

21.1 Objetivos

8.1.1 Objetivo General

- 1) Brindar a la sociedad profesionales con una formación de calidad con los conocimientos científicos y competencias en la gestión y dirección de empresas turísticas y hoteleras, con dominio de ejercer en los diversos ámbitos orientados a la potencialización de nuevos destinos y su factibilidad operativa en el turismo, innovación, desarrollo empresarial, investigación y estrategias que promuevan una ventaja competitiva, bajo la finalidad de fortalecer el rubro turístico y sector empresarial y económico en el país.

8.1.2 Objetivos Específicos

- 5) Formar profesionales con amplios conocimientos en administración y gestión de los negocios que lideren procesos en la toma de decisiones efectiva para el desarrollo empresarial en el turismo y hotelería.
- 6) Preparar un profesional con conocimientos teóricos y de aplicabilidad de los aspectos regulatorios y legislativos bajo los que se integra el desarrollo empresarial del turismo y sector hotelero.
- 7) Formar profesionales con conocimientos y habilidades en la investigación científica y métodos de análisis para abordar situaciones dadas en el sector del turismo y los servicios, con el propósito de diagnosticar y dar respuesta a problemáticas económicas, sociales y otras que se den en el entorno.
- 8) Capacitar profesionales con amplios conocimientos y aplicabilidad de las herramientas tecnológicas y digitales para llevar a cabo de forma eficiente los procesos de marketing, comercio electrónico y publicidad de los paquetes y destinos turísticos, en aras de la expansión a nuevos destinos y procesos en el turismo.





- 9) Preparar profesionales con sentido ético y de responsabilidad con el medio, apegados a nuevas líneas de sostenibilidad en cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Plan de Nación y Visión de País, aplicando nuevos métodos y directrices para un turismo sostenible en las empresas y actividades realizadas.
- 10) Formar profesionales con una mentalidad encaminada a implementar la estrategia en los negocios, creando nuevos escenarios de innovación en los servicios y destinos turísticos, considerando factibilidad en las operaciones designadas y manejo eficiente en las actividades de la industria del turismo y desarrollo empresarial en general.

21.2 Malla Curricular del Plan de Estudios

La malla curricular del Plan de Estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras, en el grado académico de maestría, tiene una duración de dos años, con un período académico destinado para la Elaboración de Proyecto Final, distribuidos en 7 períodos de 15 semanas. Se conforma por 19 asignaturas, incluyendo el Proyecto Final, con un total de 44 créditos académicos. Además, la malla curricular está organizada por: áreas de formación, por períodos, tabla operativa, flujograma, y descripciones mínimas.

Cabe mencionar que los contenidos sintéticos de las asignaturas están diseñados para la modalidad presencial por lo cual se evidencia que las metodologías de aprendizaje y evaluación están adecuadas a dicha modalidad de estudio.

A continuación, se detalla la una tabla con la distribución por áreas de formación:

ID	Componentes de la Carrera	N.Asignaturas	%
	General	3	16%
	Investigación	5	26%
	Especialización	11	58%
	Total	19	100%

21.3 Docencia, Investigación y Vinculación.

Componente	Descripción Resumida
Docencia	La UTH concibe la docencia como un proceso donde el recurso humano docente es el pilar fundamental. Los profesores deben contar con alto nivel académico, experiencia profesional y una formación alineada a la filosofía institucional y sus valores. Su rol es actuar como facilitadores, guiando el aprendizaje con ética, responsabilidad, flexibilidad, creatividad, empatía y capacidad de motivar al estudiante. El modelo docente del programa se basa en un enfoque andragógico–constructivista, orientado a formar profesionales auténticos, críticos y capaces de aplicar el conocimiento de manera práctica. Para garantizar este enfoque, la UTH mantiene capacitación continua, evaluación de desempeño y políticas claras de selección, contratación, desarrollo y supervisión docente. Además, se integra la investigación y la extensión como parte del proceso formativo.
Vinculación	La vinculación en la UTH se concibe como una función sustantiva que conecta la universidad con el sector productivo, el Estado y la sociedad civil, permitiendo que el proceso académico tenga impacto social y responda a necesidades reales del entorno. Esto incluye: - Proyectos y actividades que apoyan el desarrollo económico, social y cultural. - Interacción directa con empresas, organizaciones y comunidades para generar soluciones, prácticas, consultorías y transferencia de conocimientos.





Componente	Descripción Resumida
	Integración de la investigación, la extensión y la docencia, fortaleciendo la pertinencia del plan de estudios. La vinculación también se manifiesta mediante convenios, actividades académicas, participación de expertos, focus groups, encuestas sectoriales y trabajo con empresarios, como se evidencia en el diagnóstico y en la construcción del plan. Dentro del plan se encuentran 6 asignaturas que integran el componente de vinculación.
Líneas de Investigación	La investigación en el MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras se incorpora como un componente fundamental del proceso formativo, orientado a que el estudiante desarrolle capacidades analíticas, metodológicas y aplicadas para comprender y abordar las dinámicas del sector turístico. Este componente se construye de manera progresiva, iniciando con asignaturas metodológicas en las que el estudiante adquiere las bases para diseñar y ejecutar estudios científicos, comprender enfoques metodológicos y analizar datos con rigurosidad. Posteriormente, asignaturas que orientan al análisis del comportamiento turístico y la interpretación de fenómenos propios del sector. A medida que avanza el plan, la investigación se articula con el estudio del entorno y la evaluación de escenarios reales, especialmente en asignaturas que requieren interpretar información del contexto, evaluar destinos y analizar condiciones operativas desde una perspectiva aplicada. El recorrido culmina con la <i>Elaboración de Proyecto Final (EPE-0112)</i>, donde el estudiante desarrolla un estudio aplicado alineado a las necesidades del sector, integrando los aprendizajes adquiridos con un enfoque profesional y metodológico sólido. Todo este proceso se orienta mediante las Líneas de Investigación Institucionales, que definen los ámbitos desde los cuales se construyen los proyectos: la línea Empresarial y Gerencial, centrada en fortalecer estudios sobre gestión, dirección y estrategia; la línea de Tecnología de la Información y la Comunicación, que impulsa investigaciones asociadas a innovación, digitalización y modernización del sector; y la línea de Emprendimiento, que promueve el análisis de nuevas ideas de negocio y soluciones que respondan a problemáticas y oportunidades del turismo. Estas líneas aseguran coherencia, pertinencia y alineación con las demandas reales del entorno.

XXII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA DESARROLLO DE LA CARRERA (GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, RECURSO HUMANO, RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y CONVENIOS.

22.1 Gestión de la Organización

La implementación del nuevo Plan de Estudios del MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras se desarrolla a través de una dinámica organizativa donde las distintas áreas institucionales funcionan como un sistema articulado. La alta dirección académica, la Escuela de Posgrados y los equipos de diseño curricular trabajan de manera conjunta con el cuerpo docente para asegurar coherencia y calidad en el proceso formativo, mientras que estudiantes y actores externos del sector productivo se incorporan de forma activa mediante diagnósticos, evaluaciones y retroalimentación continua. Esta interacción constante entre autoridades, especialistas, docentes y usuarios del programa permite que el plan de estudios evolucione de forma integrada, respondiendo de manera pertinente a las necesidades reales del entorno profesional y fortaleciendo su relevancia académica y social.

Este entramado organizacional permite coordinar funciones, asegurar la pertinencia del programa y supervisar su desarrollo bajo un modelo educativo centrado en el estudiante, fundamentado en la innovación, la flexibilidad y la vinculación con el entorno profesional. La





universidad garantiza, además, los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la ejecución del plan, fortalecidos mediante procesos continuos de capacitación docente y cooperación con instituciones nacionales e internacionales.

22.2

Gestión Administrativa – Financiera

Para la ejecución del Plan de Estudios del programa de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras, se contará con los recursos financieros producto de las matrículas y cuotas de los estudiantes que ingresen al programa. De igual manera, UTH ha definido un presupuesto general en el que se integran las áreas elementales vinculadas directamente en la ejecución del programa.

Dentro de los Recursos financieros se reflejan el Plan estratégico para la implementación de la carrera, la Universidad Tecnológica de Honduras, realiza sus gestiones financieras a partir de los fondos obtenidos de las mensualidades y matrículas de los estudiantes. En ese sentido se tiene definido un presupuesto general con proyecciones hasta el año 2022, este incluye los costos elementales en cuanto a la estructura administrativa que dé cumplimiento al logro de las funciones sustantivas de la Universidad. (Ver documento de plan de estudios)

22.3

Infraestructura y Equipamiento

Desde 1986, la Universidad Tecnológica de Honduras ha demostrado un sólido crecimiento académico en San Pedro Sula, permitiéndole expandirse a otras regiones del país. Su campus central (en la ciudad de San Pedro Sula) cuenta con infraestructura adecuada para la Maestría en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras y para el resto de su oferta educativa. Entre sus espacios se incluyen aulas tipo Harvard, salones de conferencias, auditorio, laboratorios de computación, diseño y producción audiovisual, áreas de usos múltiples, centros de interacción virtual, aula para defensas de graduación, biblioteca y food court, todos orientados a apoyar una formación integral.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Salón de clases y conferencias



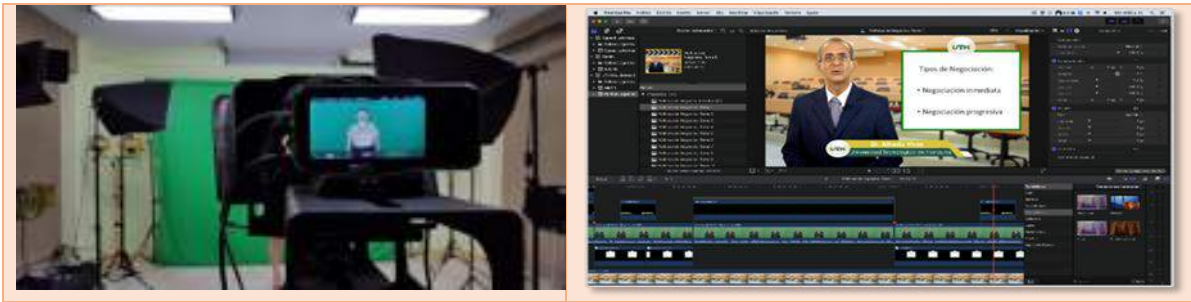
Centro de Documentación



Laboratorio de Producción Audiovisual

[Firma manuscrita]





22.4

Recurso Humano

El equipo docente propuesto para el MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras está conformado por 19 profesionales cuya formación académica, experiencia y competencias técnicas se encuentran debidamente alineadas con las exigencias del nivel de posgrado y con las necesidades propias del sector turístico y hotelero. El análisis del recurso humano evidencia un claustro altamente calificado, integrado por especialistas con trayectoria en administración, turismo, finanzas, marketing, legislación, sostenibilidad, innovación y tecnologías de la información, además de contar con experiencia docente superior a diez años y formación pedagógica continua.

Indicador	Resultado	Notas descriptivas
Docentes totales	19	Corresponde al claustro propuesto para impartir el programa de maestría, conformado por profesionales con trayectoria en áreas administrativas, turísticas y disciplinas afines.
Docentes con Maestría	18 (94.7%)	La amplia mayoría cumple con el requisito académico mínimo exigido para docencia en posgrado, lo que garantiza solidez metodológica y pertinencia disciplinar en el proceso formativo.
Docentes sin Maestría registrada	1 (5.3%)	No posee una maestría formalmente incorporada, pero cuenta con especialización en <i>e-Tourism</i> y formación internacional.
Adecuación disciplinar alta	16 (84%)	Sus perfiles coinciden directamente con las asignaturas asignadas, mostrando formación y experiencia profesional coherente con los contenidos del plan de estudios.
Adecuación disciplinar media	3 (16%)	Los docentes provienen de áreas afines y poseen competencias complementarias, lo que permite su participación pese a requerir refuerzo en ciertos contenidos especializados.
Experiencia docente promedio	13.4 años	El rango de experiencia (3 a 30 años) evidencia madurez académica, dominio metodológico y capacidad para guiar procesos formativos de alto nivel.
Colegiación de Docente	6	De los docentes propuestos, solo seis cuentan con colegiación vigente, lo que representa menos de la mitad del total del cuerpo docente propuesto.

22.5

Recursos Bibliográficos

Disponibilidad de acceso a **E-libro**, en la que se dispone de acceso ilimitado de bibliografía para estudiantes y docentes, 102,350 títulos disponibles, 1,446 editoriales, 84,023 autores. El estudiante podrá encontrar una diversidad de editoriales, autores, libros, informes, tesis, revistas, capítulos y artículos que le permitirán fortalecer y desarrollar el conocimiento, de igual forma con la disposición de estos recursos UTH apunta a la generación de herramientas en consonancia a las necesidades e intereses de los estudiantes.

22.6

Convenios

UTH ha suscrito diversos convenios con diferentes Instituciones Público-privadas, sector empresarial del país Y con Organismos Internacionales y Universidades extranjeras, con la finalidad de generar estrategias de cooperación que permitan fortalecer el desarrollo de la





educación superior hondureña, entre las finalidades que persigue el establecimiento de estos convenios destacan:

- Generar estrategias de cooperación con el sector empresarial que permitan elevar la cobertura en el nivel, a través de acciones para atender a personas de escasos recursos.
- Fortalecimiento de la investigación, la docencia, la vinculación universitaria y la internacionalización de la educación superior hondureña.

Ver listado de Convenios y evidencias en el plan de estudios

XXIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y DES

23.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (CTC)

El consejo Técnico Consultivo, emitió DICTAMEN No. 1346-373-2023, de fecha 28 de abril de 2023, Después de haber discutido la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofertada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; San Pedro Sula, Cortés. Y una vez que se presentaron, **un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH;** así como **dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** quién manifestó que constara en acta su voto en contra, por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por mayoría, el Consejo Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés.
2. Cumplir con las observaciones y recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

23.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES)

En cumplimiento de la normativa vigente, la Dirección de Educación Superior (DES) revisó el diagnóstico, plan de estudios y planta docente de la UTH, confirmando el cumplimiento del Dictamen CTC No. 1346-373-2023. La UTH presentó una versión subsanada tras las observaciones iniciales de la DES y la UNAH, por lo que, con base en este proceso, la DES resuelve elevar la Opinión Razonada ante el Consejo de Educación Superior para la modalidad Presencial, a fin de que proceda con su conocimiento y decisión.

XXIV. CONCLUSIONES

- La reforma del Plan de Estudios del MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras resulta pertinente y viable para desarrollarse en modalidad presencial y bajo la categoría de maestría profesionalizante, dado que se sustenta en la normativa de El Nivel de Educación y Superior, el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, en su Artículo No.19 exige entre 40 y 50 créditos, duración de 1.5 a 2 años y al menos 25% de investigación aplicada, requisito que el plan cumple al integrar cinco asignaturas de investigación, equivalentes al 26% del total y un 16% del área formativa, según lo estipulado en el Artículo 49 literal a) sobre la distribución curricular. Además, la pertinencia se refuerza con la demanda evidenciada por estudiantes, empresarios y catedráticos, así como con la disponibilidad de recurso





humano capacitado y alineado a las áreas del plan, infraestructura adecuada, bibliografía virtual y convenios institucionales, lo cual garantiza condiciones suficientes para su operación según lo requerido por el Artículo 52 del Reglamento de Posgrado sobre recursos y servicios obligatorios.

- La reforma presenta avances significativos, no obstante, se identificó la necesidad de reforzar ciertos aspectos vinculados a la consolidación de los perfiles docentes, especialmente en materia de colegiación y fortalecimiento disciplinar.
- La reestructuración curricular (incluyendo la incorporación de nuevas asignaturas) responde adecuadamente a las necesidades identificadas en el diagnóstico y no se ve afectada por las asignaturas suprimidas, ya que los contenidos esenciales se redistribuyen en espacios más pertinentes y actualizados, manteniendo coherencia con las áreas estratégicas señaladas por el sector productivo.
- El programa aporta significativamente al fortalecimiento de la educación superior hondureña al ofrecer una formación que integra competencias administrativas, tecnológicas y estratégicas, alineada con las necesidades del sector turístico y hotelero, y con el carácter teórico-práctico que define una maestría profesionalizante (Artículos 18 y 19 del Reglamento de Posgrado). Su componente investigativo (estructurado progresivamente hasta culminar con el Proyecto Final) cumple con el mandato normativo y fomenta la aplicación del conocimiento en escenarios reales, mientras que la vinculación con empresarios, encuestas sectoriales y actividades de interacción con el entorno reafirma la función integradora entre docencia, investigación y vinculación descrita en las Normas Académicas, por lo tanto, el programa contribuye al desarrollo de talento humano especializado que puede incidir positivamente en la competitividad, sostenibilidad e innovación del sector turístico nacional e internacional.

XXV. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber confirmado el cumplimiento de las observaciones del dictamen CTC No. 1346-373-2023 y el dictamen de la VRA-UNAH 1670 del 14 de agosto de 2025, **RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior:**

1. Aprobar la reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría, en su clasificación de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser desarrollada en la modalidad presencial por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su sede central de San Pedro Sula.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro conforme a Ley y, en el término de un año después de su aprobación, de seguimiento a la gestión académica y administrativa del plan de estudios reformado.

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, 24 de marzo de 2026.

AVA/GR/METS





XXVI. Anexos

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 1670-2025
Tegucigalpa, M.D.C. 14 de agosto, 2025

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA "CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA" CON CAMBIO DE NOMBRE A "MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS" EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSALES MURCIA CARBALAL
Vicerectora Académica

Cc: Archivo,
A/S

Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DECANATO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
cienciaseconomicas@unah.edu.hn
Tel. 2216-5100
Ext. 10063/10062

Oficio DCET-No.979-2025
13 de agosto 2025

Máster
LOURDES MURCIA
Vicevicerectora Académica
UNAH

Estimada Msc. Murcia:

En atención a OFICIO VRA-UNAH No.1225-2025, donde se solicita emitir reconsideración de dictamen de la documentación sobre la "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA I REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA "CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA" CON CAMBIO DE NOMBRE A "MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS" EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)".

Se adjunta la documentación soporte.

Sin otro particular me despido reiterándole mis muestras de consideración y estima.


MARCELA RIVERA ALVARADO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Fco. Encarnación
c.c. Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS | UNIDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa, M.D.C., Honduras R.L. | www.unah.edu.hn

DICTAMEN No. 1-2025

SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA I REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA "CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA" CON CAMBIO DE NOMBRE A "MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS" EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 05 días del mes de agosto de 2025.

VISTO: El oficio DCET-No.797-2025, de fecha 25 de junio 2025, el cual fue recibido el 08 de julio 2025, mediante el cual se solicita emitir Dictamen en relación con *I Reforma al plan de estudios de la "Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística" con cambio de nombre a "MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras" en el grado académico de maestría*, presentado por la "Universidad Tecnológica de Honduras" (UTH) para desarrollarse en su centro de San Pedro Sula, Cortes.

VISTO: El documento denominado *I Reforma al plan de estudios de la "Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística" con cambio de nombre a "MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras" en el grado académico de maestría*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

Dictamen Coordinación General de Posgrados, Página 1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

A. Al documento de la Reforma al plan de estudios de la "Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística" con cambio de nombre a "MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras" en el grado académico de maestría, presentado por la "Universidad Tecnológica de Honduras" (UTH) para desarrollarse en el centro San Pedro Sula, Cortes, se recomienda:

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	
Portada	NINGUNO
1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad	
2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera	
3. Código de la Carrera	
4. Unidad responsable del Diagnóstico	
5. Lugar y fecha	
Tabla de contenido	MEJOR LA PRESENTACION DE TABLA DE CONTENIDO, QUE INICIE EN PAGINAS SEPARADAS
1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	
2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	
Datos Generales	NINGUNO
1. Nombre del programa/Carrera	
2. Duración de la Carrera	
3. Número de periodos	
4. Duración del periodo Académico	
5. Número de unidades valorativas	
6. Número de módulos/asignaturas	
7. Modalidad del estudio	
8. Acreditación	
9. Grado académico	
10. Petición	
11. Año de solicitud	
Introducción	SUSTITUIR EL TÍTULO DE CONCLUSIÓN POR RESUMEN DE BENCHMARKING.
1. Antecedentes del estudio	
2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	
3. Viabilidad para implementación del plan	
4. Limitantes para implementación del plan	
5. Explicación del documento	
Marco Teórico	ACTUALIZAR DATOS DEL BANCO CENTRAL.
1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	
2. Justificaciones sociales	
3. Justificaciones económicas	
4. Justificación político-educativa	

Resumen Coordinación General de Registros, Página 8 de 8

Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras" en el grado académico de maestría, presentado por la "Universidad Tecnológica de Honduras" (UTH) para desarrollarse en el centro San Pedro Sula, Cortes.

[Handwritten signature]

Maestría en Mercadotecnia con énfasis en Negocios Internacionales
Coordinadora Académica
Facultad de Ciencias Económicas
Administrativas y Contables

Resumen Coordinación General de Registros, Página 8 de 8





DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CON CAMBIO DE NOMBRE A MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE PARA SER OFERTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; SAN PEDRO SULA, CORTÉS. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UNACIFOR, UNAH Y USMAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El MSc. Roger Martínez, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Máster Keidy Ochoa, Directora de Desarrollo Curricular de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofertada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; quien (Coordina), Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH), se pronunciaron presentando dictamen integrado, más dos dictámenes favorables sin observaciones, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofertada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1346-373-2023

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4810-372-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 372, de fecha 09 de septiembre de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofrecida en la modalidad





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:



SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA CÓDIGO: DT-2501”, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH); PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS CENTRAL DE SAN PEDRO SULA.

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	Universidad Tecnológica de Honduras
COMISIÓN:	UNICAH (Coordina), UNACIFOR, UNAH, USMAH
FECHA:	27 de Abril de 2023

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presentó a la comisión los documentos de Diagnóstico y el Plan de Estudio que acompañan la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Dirección Empresarial y Gestión Turística en el Grado Académico de Maestría” con Código: Dt-2501.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que, la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que, el Plan de Estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos contenidos de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación.

CONSIDERANDO: que la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo dictaminó de la siguiente forma: Universidad Católica de Honduras (UNICAH) **Dictamen Favorable con Observaciones**, Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR) **Dictamen Favorable**, Universidad San Miguel Arcángel (USMAH) **Dictamen Favorable** y Universidad Nacional de Honduras (UNAH) **Dictamen no Favorable**.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



UNICAH.EDU



POR TANTO: se emiten **Dictamen Favorable con Observaciones** y se sugiere a la universidad proponente atender y subsanar todas las observaciones emitidas en los documentos adjunto y presentar una nueva versión de los documentos.

Tegucigalpa M.D.C. 27 de abril de 2023

Dr. Francisco Castro
Vicerrector Académico
Universidad Católica de Honduras

Msc. Miguel Vázquez
Universidad Nacional de Ciencias
Forestales

Msc. Laura Carias
Directora Desarrollo Curricular
Universidad Nacional Autónoma de
Honduras

Msc. Georgina Andrade
Vicerrectora Académica
Universidad San Miguel Arcángel de
Honduras

[Handwritten signature]

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; San Pedro Sula, Cortés; y los





documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; después de haberse presentado dictamen integrado, más dictamen favorable con observaciones por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; así como dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién manifestó que constara en acta su voto en contra, por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por mayoría.
2. Cumplir con las observaciones y recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
Sede San Pedro Sula, Cortés; viernes 28 de abril de 2023.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSC. ROGER MARTÍNEZ
PRESIDENTE POR LEY

DICTAMEN No. 1346-373-2023

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4810-372-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 372, de fecha 09 de septiembre de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



UNIVERSIDAD
CATÓLICA

UNICAH, EHU



SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA CÓDIGO: DT-2501”, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH); PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS CENTRAL DE SAN PEDRO SULA.

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	Universidad Tecnológica de Honduras
COMISIÓN:	UNICAH (Coordina), UNACIFOR, UNAH, USMAH
FECHA:	27 de Abril de 2023

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presentó a la comisión los documentos de Diagnóstico y el Plan de Estudio que acompañan la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Dirección Empresarial y Gestión Turística en el Grado Académico de Maestría” con Código: Dt-2501.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que, la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que, el Plan de Estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación.

CONSIDERANDO: que la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo dictaminó de la siguiente forma: Universidad Católica de Honduras (UNICAH) **Dictamen Favorable con Observaciones**, Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR) **Dictamen Favorable**, Universidad San Miguel Arcángel (USMAH) **Dictamen Favorable** y Universidad Nacional de Honduras (UNAH) **Dictamen no Favorable**.

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNIVERSIDAD
CATÓLICA

UNICAH.EDU



POR TANTO: se emiten **Dictamen Favorable con Observaciones** y se sugiere a la universidad proponente atender y subsanar todas las observaciones emitidas en los documentos adjunto y presentar una nueva versión de los documentos.

Tegucigalpa M.D.C. 27 de abril de 2023

Dr. Francisco Castro
Vicerrector Académico
Universidad Católica de Honduras

Msc. Miguel Vázquez
Universidad Nacional de Ciencias
Forestales

Msc. Laura Carias
Directora Desarrollo Curricular
Universidad Nacional Autónoma de
Honduras

Msc. Georgina Andrade
Vicerrectora Académica
Universidad San Miguel Arcángel de
Honduras





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

DICTAMEN

En cumplimiento a la petición recibida por el Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación para la Reforma de la carrera de "DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA" EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA CÓDIGO: DT-2501", de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); para implementarse en la modalidad presencial en su campus central en San Pedro Sula.

Por este medio, se hace constar que se recibió y revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la aprobación que solicitan, detallando a continuación los aspectos revisados:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad solicitante	X		
1.1 Portada	En el centro debe anotar "diagnóstico de la carrera..."	X		
	Escudo de la carrera	X		
	Unidad responsable del plan	X		
	Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que conforma el diagnóstico	X		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
	Incluye el índice de capítulos	X		
1.3 Datos Generales	Tabla de datos generales	X		
2. Introducción	Antecedentes del estudio	X		
	Explicación del proceso investigativo	X		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		
	Sociocultural	X		

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
3. Contextualización Situacional De Honduras	Educativa	X		
	Política	X		
	Escenarios socioeconómicos internacionales	X		
4. Contextualización Institucional	Identificación de la institución	X		
	Visión y Misión institucional	X		
	Responsables del proyecto	X		
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político – educativas	X		
	Necesidades educativas prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	X		
	Doctrina pedagógica	X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada	X		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
	Proyecto de investigación	X		
7. ANEXOS	Instrumentos de investigación aplicados	X		
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
	Bibliografía	X		

[Firma manuscrita]





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

CATEGORÍAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	N O	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad. - En el centro debe anotarse proyecto de plan de estudio de la carrera. - Código de la carrera..... - Unidad responsable del proyecto..... - Lugar y fecha.....	X		
1.2 Datos generales	Nombre de Programa/Carrera..... Duración de la Carrera..... Número de Periodos..... Duración del Periodo Académico..... Número de Unidades Valorativas..... Número de Módulos/Asignaturas..... Modalidad de Estudios..... Acreditación..... Grado Académico..... Prestigio..... Año de creación.....	X		
1.3 Tabla de Contenido	- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo..... - Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.....	X		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del plan..... 2.- Aportes de instituciones y organizaciones a individuos especializados..... 3.- Viabilidad para implementación del Plan..... 4.- Limitantes para implementación del Plan..... 5.- Explicación del documento.....	X		se sugiere integrar el apartado de limitantes para la implementación de la carrera.
3. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1.- Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera..... 2.- Justificaciones sociales..... 3.- Justificaciones económicas..... 4.- Justificaciones político-educativas..... 5.- Necesidades prácticas prioritarias..... 6.- Fundamento filosófico..... 7.- Doctrina pedagógica.....	X		
4. SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifique la creación e implementación de la carrera, dando lugar a una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.....	X		
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos" 1.- Perfil de ingreso..... 2.- Perfil de egreso.....	X		

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

6. ESTRUCTURA DEL PLAN	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional" 1.- Generales..... 2.- Específicos..... 3.- Asignaturas obligatorias..... 4.- Asignaturas de formación general..... 5.- Asignaturas de formación específica..... 6.- Asignaturas electivas..... 7.- Distribución de asignaturas por periodo académico..... 8.- Flujoograma de asignaturas..... 9.- Descripciones mínimas por asignatura..... 10.- Tabla de equivalencia (pregrado)..... 11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)..... 12.- Asignaturas que pueden obtenerse en periodos intensivos..... 13.- Identificación de asignaturas (códigos)..... 14.- Descripción de Práctica Profesional..... 15.- Descripción de Vinculación Social..... 16.- Requisitos de graduación..... 17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, investigación y Vinculación social.....	X		Se sugiere agregar una tabla comparativa con el resumen de la reforma.....

Considerando que se ha recibido y revisado los documentos de la carrera de Carrera de "DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA" EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA CÓDIGO: DT-2501", se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de aprobación para la REFORMA al Plan de Estudios de la carrera y se sugiere a la universidad proponente atender e integrar las observaciones emitidas.

Dado en Tegucigalpa el 23 de noviembre de 2022.

Dr. Misael Aguljo
Vicerrector Académico
UNICAH





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR
Avenida Forestal # 3, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tel.: (504) 2798-0630
www.unacifor.hn



PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN
DE DIAGNÓSTICO Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE
LA CARRERA DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN
TURÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA
CÓDIGO: DT-2501 A CAMBIO DE NOMBRE MBA EN
DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS EN
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA
PROFESIONALIZANTE CON CÓDIGO DT-2501

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS



25 DE ABRIL DEL 2023
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA
HONDURAS C.A

[Firma manuscrita]

Observaciones a la Presentación del Diagnóstico de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera Dirección Empresarial y Gestión Turística en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras con código EP-MGT, a cambio de nombre MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría Profesionalizante con código DT-2501

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS PARA ANALISIS DIAGNÓSTICO	FUNDAMENTALES DE CONTENIDO	OBSERVACIONES
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera		Cumple
	Código de la carrera		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico		Cumple
	Lugar y fecha		Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico		Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos		Cumple
1.3 Datos Generales	Nombre del Programa/Carrera		Cumple
	Código de la Carrera		Cumple
	Duración de la Carrera		Cumple
	Número de Periodos		Cumple
	Duración del Periodo Académico		Cumple
	Número de Unidades Valorativas		Cumple
	Número de Módulos/Asignaturas		Cumple
	Modalidad de Estudio		Cumple
	Acreditación		Cumple
	Grado Académico		Cumple
	Petición		Cumple
	Año de Solicitud		Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio		Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 411

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 24 de marzo de 2026



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS PARA ANÁLISIS DIAGNÓSTICO	FUNDAMENTALES DE CONTENIDO	OBSERVACIONES
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Exploración del proceso investigativo		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento		Cumple
	Socioeconómica		Cumple
	Educativa		Cumple
	Política		Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Escenarios socioeconómicos internacionales		Cumple
	Identificación de la institución		Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Visión y Misión Institucional		Cumple
	Responsables del proyecto		Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera		Cumple
	Justificaciones sociales		Cumple
	Justificaciones económicas		Cumple
	Justificaciones político – educativas		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias		Cumple
	Fundamento filosófico		Cumple
	Doctrina pedagógica		Cumple
	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas		Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada		Cumple
7. ANEXOS	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados		Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados		Cumple
	Proyecto de investigación		Cumple
	Instrumentos de investigación aplicados		Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo		Cumple
	Plan de gestión administrativa, Financiera para implementar la carrera		Cumple

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS PARA ANÁLISIS DIAGNÓSTICO	FUNDAMENTALES DE CONTENIDO	OBSERVACIONES
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 411

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 24 de marzo de 2026

Observaciones a la Presentación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera Dirección Empresarial y Gestión Turística en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras con código EP-MGT, a cambio de nombre MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría Profesionalizante con código DT-2501

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos Generales de la Carrera	Nombre del Programa/ Carrera	Cumple
	Código de la Carrera	Cumple
	Duración de la carrera	Cumple
	Número de Periodos	Cumple
	Duración del Periodo Académico	Cumple
	Numero de Unidades Valorativas	Cumple
	Numero de Módulos/ Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
1.3 Tabla de Contenido	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Explicación del documento	Cumple
	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple

Página 5 de 7

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifiquen la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de Ingreso	Cumple
	Perfil de Egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas Obligatorias	Cumple
	Asignaturas de Formación General	Cumple
	Asignaturas de Formación Específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	No aplica
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de Equivalencia	Cumple
	Asignaturas por Suficiencia	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecerse en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	No aplica
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, bibliotecas, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Página 6 de 7





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

OBSERVACIONES GENERALES

En cuanto al Diagnóstico:
1. No hay observaciones

En cuanto al Plan de Estudios:
1. No hay observaciones

Comité de revisión UNACIFOR:

MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico.
MSc. Sergia Vásquez, Directora de Docencia y Desarrollo Curricular.

Se emite Dictamen Favorable sobre los diversos documentos de Diagnóstico y Reforma al Plan de Estudios de la Carrera Dirección Empresarial y Gestión Turística en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras con Código EP-MGT, a cambio de nombre MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría Profesionalizante con Código DT-2501.

MSc. Miguel A. Velásquez
Vicerrector Académico
UNACIFOR

Página 7 de 7



UNA-H
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn



OFICIO VRA-No. 368-2023
29 de marzo de 2023

Doctor
ELIO DAVID ALVARENGA
Rector Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)
Coordinador de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho:

Estimado señor Rector:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CON CAMBIO DE NOMBRE A MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SER OFERTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

MSc. BENINDA FLORES DE RENDÓZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Georgina Yamileth Andrade/Rectora Univ. "San Miguel Arcángel de Honduras" (USMAH)
Cc: MSc. Javier Mejía Barahona /Rector General Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)
Cc: Dr. Emilio Isbelly/Rector Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)
Cc: MSc. Lourdes Murcia/Directora de Educación Superior (DES)
Cc: Archivo:
A/S

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

1





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNA-H
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2218-8100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CON CAMBIO DE NOMBRE A MBA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE PARA SER OFERTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofertada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, San Pedro Sula, Cortés; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar".

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO 4: Que el Artículo 63 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación, incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO 5: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas,

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNA-H
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2218-8100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

CONSIDERANDO 7: Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) es un centro de educación superior, responsable de una diversidad de áreas, campos y programas académicos, lo que le permite la interdisciplinariedad para el logro de sus objetivos, desarrollando la docencia en diferentes ramas de las ciencias, la investigación científica, técnica y literaria, formando profesionales con acervo científico, cultural y profesional, que le permitan desempeñarse para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

CONSIDERANDO 8: Que la UNAH realizó la revisión de los documentos presentados por la UTH; identificando lo siguiente:

Diagnóstico
Introducción.

Agregar una descripción breve de la experiencia original desarrollada por este programa que data del 2005 en la Universidad Tecnológica de Honduras, sus fortalezas y debilidades; datos de matrícula, estudiantes, graduados, desempeño de los docentes u otro insumo que arroje luz para tener una visión amplia del programa. Es prudente indagar sobre el campo profesional en que se desenvuelven los egresados, si se tienen satisfechos con los conocimientos adquiridos y si los esfuerzos que realizaron les han permitido el ascenso social al que aspiraban.

En el benchmarking de programas similares a nivel nacional e internacional es necesario incluir el tema del perfil de ingreso y de egreso.

Contextualización situacional de Honduras

Justificación social, se recomienda elaborar este apartado de acuerdo con el contexto de la región. En los distintos apartados se observa información duplicada

Marco Teórico

Seguir lo establecido en la guía de Educación Superior

En el apartado de justificaciones político educativa resumir lo que corresponde estrictamente al tema, responder a la interrogante del ¿por qué del rediseño curricular?

El fundamento filosófico debe responder al programa que se está proponiendo.

Resultados de la investigación.

Se recomienda entrevistar a los estudiantes graduados de otras universidades para ver si ellos demandan potencial de estos servicios académicos.

En vista de las características del sector turismo en donde no solamente se atiende a nacionales, sino que, a demandantes de estos servicios provenientes del exterior, es necesario incluir en el documento diagnóstico preguntas sobre si existe la necesidad de manejar un idioma extranjero; esto con el objetivo de elaborar el perfil de ingreso a la maestría.

Anexos:

Agregar los instrumentos de investigación aplicados.

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH



(504) 221-6 6100 ext. 110340
wraig@unh.edu/jn

Plan de Estudios

El programa fue creado hace más de quince años y no hay registro de graduados. Al estudiar el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras, no cabe la figura de rediseño del posgrado en tanto que se abundaron los artículos número: 3, 40, 42, 45 y 73.

PER LO TANTO:

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



MAE BEGINIA FLORES DE MENDOZA
NACIONALIDAD ARGENTINA

2023: Año Académico- "**DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ**"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS



CONSIDERANDO: Que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

CONSIDERANDO: Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

POR LO TANTO:

La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofertada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, San Pedro Sula, Cortés.

Dos Caminos, Villanueva, Cortés 28 de octubre del año 2022

UNIVERSIDAD
SAN MIGUEL ARCÁNGEL
DE HONDURAS
RECTORIA
Carlos Hugo Cordero PhD.
Vicerrector Académico
VICERRECTORIA ACADÉMICA

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica de Honduras
Petición: Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofertada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, San Pedro Sula, Cortés.
Fecha: 24 de octubre del año 2022

DIAGNÓSTICO						
COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES		
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN						
Portada	1. Parte superior debe aparecer pendiente y logo de Universidad Solicitante. 2. En el centro debe estar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera. 3. Código de la carrera. 4. Unidad responsable del diagnóstico. 5. Lugar y fecha.	X				
Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico. 2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	X				
INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del estudio. 2. Explicación del proceso investigativo. 3. Apoyes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4. Explicación de cómo se presenta el documento.	X		La educación Superior no es un sector, es un nivel. Se menciona las IES que ofertan carreras en el área solicitada, pero no se indican estadísticas de la evolución de sus graduados, a manera de apoyar y complementar la información. Los detalles de la reforma se mas pertinentes ubicarlos en el plan de estudios.		
CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socio-económico internacionales.	X		Pág. Se hace referencia a la carrera de Relaciones Públicas.		
CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1. Identificación de la institución. 2. Visión y Misión Institucional. 3. Responsables del proyecto.	X				
MARCO TEORICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	X		Revisar la ubicación según CINE-2013, la carrera pertenece al campo de Servicios. "9" se ubica a nivel de campo detallado en la clasificación de los programas y certificaciones que no encajan dentro de ninguno de los campos detallados que se listan"		





COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	2. Justificaciones sociales	X		No se identifican claramente los problemas o situaciones que dan lugar a la formación de un profesional.
	3. Justificaciones políticas - educativas.	X		
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6. Fundamentos filosóficos	X		
	7. Diseño pedagógico	X		
	1. Metodología de la investigación	X		
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		
PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio	X		Las conclusiones requieren fundamentos, en función a los objetivos de la investigación. No de cuenta de los elementos que podrán considerarse para la estructuración del nuevo programa.
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área estudiada.	X		
	6. Aporte significativo que hacen los profesionales egresados de la carrera estudiada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
ANEXOS	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Convergen con el plan de estudios.
	2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
	4. Plan de inversión / desarrollo	X		
	1.- Proyecto de investigación	X		Hacer referencia a que la investigación está orientada a determinar la pertinencia, sin embargo, la pregunta se limita a la viabilidad, el término pertinencia va más allá. Objetivo General amplio, limitado a evaluar demanda; una reforma o construcción de un programa conlleva muchos elementos, muchos que han sido abordados en los instrumentos aplicados. Objetivo 1 y 2 parecieran tener el mismo fin. La finalidad recae en la pertinencia de la reforma, y no en la pertinencia del plan de estudios, que es el objeto de análisis. Se debe tener en cuenta que la carrera objeto de estudio es la versión en diagnóstico, se asume que producto del diagnóstico se procede a hacer el cambio de nombre.
	1.1. Instrumentos de investigación aplicados			
	1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo			

PLAN DE ESTUDIOS

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer nombre y logotipo de la institución?	X		
	- ¿En el centro debe aparecer proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proceso?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de páginas en que se encuentran los capítulos?	X		
	1.3. ¿Delos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.			
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de ingreso?		X	
	- Generales.			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		Cédulas
	g. Unidades curriculares	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Características del Plan?	X		Revisar coherencia del primer párrafo, si plan de estudios se fundamenta en el diagnóstico, no al contrario.
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Se menciona las ICC que ofertan carreras en el área estudiada, pero no se indican antecedentes de la evolución de sus graduados, a manera de sustentar y complementar la información.
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones a nivel individual?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Se han olvidado los límites.

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior

APROBADO





Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Art. de las N.A.	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	3. MARCO CONTEXTUAL			
	3.1. ¿Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Estos apartados se encuentran duplicados.
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Estos apartados se encuentran duplicados.
3.	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Estos apartados se encuentran duplicados.
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Estos apartados se encuentran duplicados.
	4. MARCO TEÓRICO			
	4.1. ¿El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.1.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
4.	4.1.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.1.3. ¿Fundamentación filosófica?	X		Se encuentra duplicado.
	4.1.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	X	Adaptar a la lista de temas.
	4.1.5. ¿Modelo curricular?	X	X	
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
5.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		¿Será o no?
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mensaje laboral?	X		
6.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas/Áreas de aprendizaje Módulos contempla:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades, Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades, Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?	X		

Handwritten signature and stamp.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades, Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?			N/A
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
	- ¿Período Académico, tienen una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite suspender la posible carga académica de los estudiantes en cada período?	X		
	5.5. ¿El Programa de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones breves por Asignatura/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?	X		
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades, Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		Objetivos
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	X		Actualizar bibliografía según la norma APA.
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades, Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades, Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?			
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecerse en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades, Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?			
	Identificación de Asignaturas		X	Integrado
	Práctica Profesional Supervisada	X		





Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Vinculación, Investigación y Docencia	X		
	5.16. ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	6. Presenta los recursos que validan la aplicación del Plan			
	6.1. Recursos Humanos (con matriz de planta docente)	X		
	6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	6.3. Recursos Materiales	X		
	6.4. Recursos Financieros	X		
	6.5. Acuerdos y Convenios	X		
	6.6. Plan de desarrollo/versión/implementación	X		

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple SI	No	Observaciones
CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN				
Art. 5	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?		X	Desde el diagnóstico se han analizado competencias, se plantean en el perfil de egreso, pero no así en las descripciones mínimas.
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			
	¿La modalidad señalada es virtual?			
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado:			
	¿El Posgrado es una Especialidad?			
	¿Es una Especialidad profesional?			
	¿Es una Especialidad en el área de la salud?			
	¿Es una Subespecialidad en el área de la salud?			
	¿El Programa es una Maestría?			
	¿Es un Programa de Maestría profesionalizante?	X		
	¿Es un Programa de Maestría académica?			
	¿Es un Programa de Doctorado?			
	¿Es un Programa de Posdoctorado?			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		44
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		750

APROBADO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple SI	No	Observaciones
	¿Contiene entre 1200 y 1600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		1230
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2280 horas totales?	X		2115
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		26% en base al número de asignaturas
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN				
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Escuela de Posgrados
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	X		Dirección de Posgrados según organigrama.
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?		X	
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integre el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?			
	¿Director(a) de Investigación y/o vinculación?		X	No se muestra en el organigrama.
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?			
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?			
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativo interna?			





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 411

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 24 de marzo de 2026

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		Se indican 4 áreas o componentes de formación
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registre el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestre la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		Parcialmente
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		Parcialmente
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?		X	Se presenta un comparativo de los programas similares a nivel nacional e internacional, pero no se observan conclusiones o recomendaciones a partir de este análisis. Esto facilitaría establecer la diferencia entre un programa y otro.
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
	Art. 49			
	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		

TESTADO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?		X	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad, ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?		X	
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencie:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
Art. 53	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			





No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Artes?			
	¿Título de Doctor?			
Art. 58	¿Certificación Pos-doctoral?			
	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?			
	- ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	- ¿Un índice académico de 70%?	X		
	- ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	- ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	- ¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	- ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			
	- ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?			
	- ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?			
Art. 59	- ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua, ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:	X		
	¿Integral?	X		
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		

REVISADO
Y
VALIDADO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
Art. 62	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes, ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
CAPITULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?			
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
Art. 66	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y líneas colaborativas?			
	El programa de posgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			





No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el Grado Académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés; después de haberse presentado dictamen integrado, más dictamen favorable con observaciones por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; así como dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién manifestó que constara en acta su voto en contra, por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por mayoría.

2. Cumplir con las observaciones y recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
Sede San Pedro Sula, Cortés; viernes 28 de abril de 2023.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSC. ROGER MARTÍNEZ
PRESIDENTE POR LEY”





Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6177-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que el plan de Estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística fue aprobado por mediante el Acuerdo CES-No.1517-188-2005 de fecha 9 de diciembre de 20025. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 4810-372-2022 de fecha nueve (9) de febrero de 2022, el Consejo de Educación Superior conoció y admitió la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con Cambio de Nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), en fecha 28 de abril de 2023, emitió Dictamen Favorable No. 1346-373-2023 a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con Cambio de Nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría Profesionalizante, para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, Cortés de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica de la UNAH, mediante oficio No.1670-2025 de fecha 14 de agosto de 2025, remitió a la DES el dictamen favorable, reconsiderando al Oficio VRA-UNAH No.1225-2025 sobre la solicitud de aprobación de la I Reforma al Plan de Estudios de la "Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con Cambio de Nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras" en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1492-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el grado académico de Maestría, con cambio de nombre a **MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras** en el grado académico de Maestría en su clasificación Profesionalizante para ser implementada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la reforma del Plan de Estudios del MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras resulta pertinente y viable para desarrollarse en modalidad presencial y bajo la categoría de maestría profesionalizante, dado que se sustenta en la normativa de El Nivel de Educación y Superior, el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, en su Artículo No.19 exige entre 40 y 50 créditos, duración de 1.5 a 2 años y al menos 25% de investigación aplicada, requisito que el plan cumple al integrar cinco asignaturas de investigación, equivalentes al 26% del total y un 16% del área formativa, según lo estipulado en el Artículo 49 literal a) sobre la distribución curricular. Además, la pertinencia se refuerza con la demanda evidenciada por estudiantes, empresarios y catedráticos, así como con la disponibilidad de recurso humano capacitado y alineado a las áreas del plan, infraestructura adecuada, bibliografía virtual y convenios institucionales, lo cual garantiza condiciones suficientes para su operación según lo requerido por el Artículo 52 del Reglamento de Posgrado sobre recursos y servicios obligatorios. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior.





Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-1492-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística, en el grado académico de Maestría, con cambio de nombre a **MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras** en el grado académico de Maestría en su clasificación Profesionalizante para ser implementada en la modalidad presencial en el campus de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en San Pedro Sula, Cortés. **SEGUNDO:** Aprobar la reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría, en su clasificación de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser desarrollada en la modalidad presencial por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su sede central de San Pedro Sula. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con los siguientes datos generales:

Aspectos	Plan de Estudios de Dirección Empresarial y Gestión Turística (2005 Vigente)	Plan de Estudios de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras (I Reforma 2022)
Nombre de la carrera:	Dirección Empresarial y Gestión Turística	MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras
Código:	EP-MGT	DT-2501
Duración de la carrera:	1 año y 8 meses	2 años (más Proyecto final)
Número de períodos	3 periodos	3 periodos
Duración del periodo académico:	15 semanas	15 semanas
Numeración de créditos o Unidades Valorativas /horas	46	44 créditos Académicos/1980 hrs Totales 750 hrs, Trabajo Académico/1230 hrs Trabajo Independiente.
Número de Asignaturas	19	19
Modalidad Educativa	Presencial	Presencial
Acreditación:	Máster en Dirección Empresarial y Gestión Turística	Máster en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras
Grado académico:	Maestría	Maestría
Acuerdo de Creación y Reforma	Acuerdo N. 1517-188-2005 de fecha 09 de diciembre del año 2005 (Aprobado)	---
Categoría:		Maestría Profesionalizante





Clasificación CINE:	2011	CINE UNESCO, 2013: Campo amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo específico: 041 Educación Comercial y Administración Campo detallado: 0413 Gestión y Administración Campo amplio: 10 Servicios Campo específico: 101 Servicios personales Campo Detallado: 1013 Hotelería, Restaurantes y Servicios de Banquetes; 1015 Viajes, turismo y actividades recreativas
Petición		Solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial y Gestión Turística en el grado académico de Maestría, con cambio de nombre a MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado Académico de Maestría Profesionalizante para ser ofertada en la modalidad presencial en el Campus de UTH, en su centro San Pedro Sula, Cortes
Año de Solicitud		2022
Año de Aprobación		2026

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior para que realice el registro conforme a Ley y, en el término de un año después de su aprobación, de seguimiento a la gestión académica y administrativa del plan de estudios reformado. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de MBA en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

10.9 OR-DES-1493-03-2026 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DIRECCIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DE LOS NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICA DE ESPECIALIDAD Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA





EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL EN EL CAMPUS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. (SE RECOMIENDA APROBAR CON EL NOMBRE DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DE LOS *NEGOCIOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL*). EMISIÓN DE ACUERDO.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DIRECCIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DE LOS NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL EN EL CAMPUS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Por recomendación de la Facultad de Ingeniería de la (UNAH), se modificó el nombre de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios en el grado académico de Especialidad a; Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad.

OR-DES-1493-03-2026

VII. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo No. 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, artículo No. 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos No. 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, artículos 5, 6, 7 y 11 del Reglamento de Estudios de Posgrado en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la solicitud de aprobación **creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual en el Campus de la Ciudad de San Pedro Sula.** Se realizó la revisión del dictamen del Consejo Técnico Consultivo, guía de verificación de cumplimiento; diagnósticos, plan de estudios, perfiles académicos de docentes, y la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras, Reglamento de Estudios de Posgrado; formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

VIII. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior aprobó el Sistema de Educación a Distancia de la UCRISH, mediante acuerdo **NO. 2629-268-2012** del 7 de diciembre del 2012.
2. El Consejo de Educación Superior (CES), mediante Acuerdo de admisión **No.5600-400-2025**, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria **No.400**, del 07 de marzo de 2025 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado





en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

3. El Consejo Técnico Consultivo, mediante Dictamen No. **1576-399-2025** la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual en el Campus de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.
4. El plan de estudios a la fecha cuenta con el 33% (03/09), es decir, tres espacios de aprendizaje diseñados en la plataforma virtual, para ser implementados en la modalidad a Distancia en la expresión Virtual. Asimismo, se presenta la distribución de horas presenciales y virtuales de la malla curricular, la que se desarrollará en un 20% Presencial y 80% Virtual. Por lo tanto; cumple con lo estipulado en el Art. No. 53 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.
5. La Dirección de Educación Superior mediante **Oficio VRA-UNAH No.0360-2026-Dir. D. E.S. de 20 de febrero de 2026**, recibió **Dictamen Favorable** con observaciones a la Solicitud de **Creación y Funcionamiento de la Carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad Profesional** de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).
6. La Dirección de Educación Superior verificó que la UCRISH **cumplió** con las observaciones de CTC, Dirección de Educación Superior y de la UNAH y verificó que cuenta con los requerimientos, como ser: infraestructura física y tecnológica, plataforma virtual, laboratorios, aulas, recursos bibliográficos y planta docente, todo en coherencia con la normativa del Nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales

Datos	Descripción
Unidad Académica Responsable	Dirección de Posgrado
Nombre de la carrera	Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial
Código:	DEIA-01
Duración de la Carrera	1 año
Número de Períodos Académicos al Año:	4 (cuatro) Períodos Académicos al Año.
Duración del Período Académico:	11 Semanas
Número de Créditos	19 Créditos Académicos
Numero de Espacios de Aprendizaje	9 Espacios de Aprendizaje
Modalidad:	1. Presencial 2. Distancia en su Expresión Virtual
Acreditación:	Especialista en Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial
Grado Académico:	Especialidad Profesional
Clasificación CINE:	CINE-2011 - Nivel CINE 7: Nivel de Maestría, Especialización o Equivalente. - Código 75. CINE-2013 Campo Amplio: 04 Administración de empresas y derecho. - Campo Especifico: 0418⁵ Educación comercial y administración. - Campo Detallado: 04138 Gestión y administración.

⁵ 8: Programas y certificaciones interdisciplinarios

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026





	• Campo amplio: 06 tecnologías de la información y la comunicación (TIC) • Campo específico: 0618 tecnología de la información y la información (TIC).
Petición:	Se solicita la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en modalidad presencial a distancia en su expresión virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortes.
Año de solicitud:	2025

IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA EDUCATIVA Y FUNDAMENTO FILOSÓFICO.

1. Fundamentación Científica	2. Campos de la Disciplina
La carrera se define como interdisciplinaria, integrando Ciencias Administrativas, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (IA). • Ciencias Administrativas: Aportan teorías, técnicas y metodologías de gestión. Se destaca su carácter interdisciplinario, su evolución frente a la globalización y la necesidad de innovación en la toma de decisiones empresariales. • Ciencias de la Computación: Estudian los fundamentos teóricos y prácticos de la información, la automatización y la computación, pasando por paradigmas físico, cognitivo y pragmático-social. Son base para la IA, big data, IoT y software predictivo. • Ciencias de la Computación: Estudian los fundamentos teóricos y prácticos de la información, la automatización y la computación, pasando por paradigmas físico, cognitivo y pragmático-social. Son base para la IA, big data, IoT y software predictivo. • Inteligencia Artificial: Se entiende como herramienta transformadora en productividad y competitividad empresarial. Automatiza tareas, optimiza procesos y mejora la toma de decisiones. Se enfatiza su uso ético, responsable y humanizado.	La especialidad aborda múltiples áreas: • IA aplicada a los negocios: personalización, analítica de datos, machine learning y big data. • Administración de empresas: gestión eficiente basada en datos y modelos predictivos. • Gestión de proyectos: optimización de recursos, simulaciones y predicción de riesgos. • Gestión empresarial: talento humano, finanzas y procesos internos potenciados con IA. • Dirección comercial y mercadotecnia: segmentación, pricing dinámico, CRM automatizado y marketing digital con IA. • Inteligencia de negocios: uso de analítica avanzada y business intelligence. • Estrategia empresarial: planificación con análisis predictivo y simulaciones de escenarios futuros. • Inteligencia Artificial: Se entiende como herramienta transformadora en productividad y competitividad empresarial. Automatiza tareas, optimiza procesos y mejora la toma de decisiones. Se enfatiza su uso ético, responsable y humanizado.
3. Justificaciones	4. Doctrina Pedagógica y Modelo Educativo
• Sociales: La IA transforma el mercado laboral y genera nuevas oportunidades de emprendimiento e innovación. En Honduras, se busca capacitar profesionales que integren tecnología con valores éticos, reduciendo la brecha digital. • Económicas: La IA es clave para la competitividad nacional. Permite mayor productividad, reducción de costos y rentabilidad. Se identifica déficit de talento en Honduras y la necesidad de formar especialistas. • Político-educativas: Alineada con la Agenda 2030 (ODS 4) y el Plan de Nación y Visión de País, la especialidad responde a lineamientos del Consejo de Educación Superior para modernizar la formación en ciencia, tecnología e innovación	• Basado en una concepción integral de la educación (educare y educere). • Se estructura en principios curriculares: pertinencia, flexibilidad, integración e innovación. • Se sustenta en tres paradigmas: aprendizaje centrado en el estudiante, rol del docente como mediador y estudiante como constructor de su propio aprendizaje. • Promueve competencias críticas, reflexivas y prácticas, alineadas con la misión institucional y el compromiso social.





5. Fundamento Filosófico

La UCRISH orienta su quehacer en la formación integral del ser humano bajo principios cristianos, fomentando valores como amor, respeto, responsabilidad, honestidad, servicio y pluralismo. La educación se concibe como un medio de transformación social y compromiso con la paz, la democracia y la dignidad humana.

6. Producción de Recursos Educativos

- Se siguen principios pedagógicos y tecnodidáticos, aplicando alineamiento constructivo (taxonomía de Bloom, SAMR).
- Recursos virtuales deben ser diseñados para aprendizaje activo, flexible y significativo.
- Se enfatiza el diseño de unidades didácticas claras, con objetivos, esquemas, contenidos y actividades aplicables a la vida real.

7. Educación a Distancia (EAD) en UCRISH

- Se fundamenta en teorías cognitivo-conductista, constructivista, conectivista y andragógica.
- Se aplica el modelo instruccional ADDIE (Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación, Evaluación) para garantizar calidad en la EAD.
- El docente-tutor se concibe como facilitador y guía, apoyado por un ecosistema institucional (DIOD, PVA, soporte técnico, producción multimedia, directores de carrera, etc.).

Se promueve la gobernanza y regulación de la IA para un uso responsable en los negocios. Principios: apertura, flexibilidad, interactividad, personalización, autonomía, integralidad y permanencia.

- Se establece regulación del número de estudiantes por tutor para asegurar calidad educativa

8. Consideraciones Éticas y Filosóficas

El uso de IA plantea retos en transparencia, privacidad y equidad. La UCRISH enfatiza el compromiso ético y cristiano en la aplicación tecnológica, orientado a la dignidad humana, justicia y responsabilidad.

SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

Este proceso involucró la recolección de información valiosa de **actores clave** como docentes especializados en tecnología y gestión empresarial, estudiantes interesados, egresados de carreras afines y, fundamentalmente, empleadores del sector corporativo y tecnológico. Alto Interés en la Especialización: Un abrumador 97% de los participantes están interesados en especializarse en IA aplicada al ámbito empresarial.

- a) Beneficios Percibidos: Los encuestados ven como el mayor beneficio mejorar su perfil profesional (52%), seguido de la capacidad de crear o liderar proyectos (35%) y ampliar oportunidades (13%).
- b) Importancia de la IA en el Mercado Laboral: El 70% califica la Inteligencia Artificial como "muy importante" en el mercado laboral actual, y un 27% como "importante"
- c) Motivación para Cursar: La motivación principal es generar emprendimiento (38%), así como mejorar su posición o por interés personal (30% cada una).
- d) Necesidad de Formación: Se observó que el 65% de los encuestados tiene un nivel "Básico" sobre Inteligencia Artificial, lo que subraya la necesidad de programas de posgrado para profundizar conocimientos.

- e) Preferencia de Modalidad: El 68% prefiere la modalidad virtual para las actividades académicas.
- f) Preferencia de Modalidad: El 68% prefiere la modalidad virtual para las actividades académicas.

Desde la perspectiva de Empleadores (Empresas Privadas):

- a) Alta Relevancia de Profesionales en IA: El 90% de los empleadores valora positivamente la pertinencia de contar con profesionales especializados en IA para el entorno empresarial (60% "muy relevante" y 30% "relevante").
- b) Disposición a Invertir en Contratación: Una gran mayoría (90%) estaría dispuesta o muy dispuesta a invertir en la contratación de profesionales con esta especialización.
- c) Mejora de la Competitividad: El 80% de los empleadores considera que los profesionales con especialización en IA mejorarían "muy significativamente" o "importante" la competitividad de su empresa.
- d) Áreas de Mayor Aporte de la IA: Los empleadores ven el mayor valor de la IA en la innovación y desarrollo de nuevos productos/servicios (40%), análisis predictivo y generación de reportes (30%), y toma de decisiones estratégicas (20%).
- e) Áreas de Mayor Aporte de la IA: Los empleadores ven el mayor valor de la IA en la innovación y desarrollo de nuevos productos/servicios (40%), análisis predictivo y generación de reportes (30%), y toma de decisiones estratégicas (20%).
- f) Competencias Deseadas: Las competencias más valoradas en una especialidad en IA son: nuevas oportunidades de creación de empresas (20%), profesionales capacitados
- g) Valoración de la Experiencia Práctica: El 80% de los empleadores otorga un alto nivel de relevancia a la experiencia práctica





para desarrollar sistemas avanzados basados en IA para facilitar procesos (15%) y estrategias de Marketing Inteligente (15%). h) Esto muestra un interés en habilidades para la innovación, la mejora de procesos y la estrategia comercial.

comprobada en IA, complementando la certificación formal.

Preferencia de Modalidad Flexible: La mayoría de los empleadores (70%) se inclina por esquemas de trabajo no presenciales (virtual o híbrido) para estos profesionales, sugiriendo una valoración de la flexibilidad.

Demanda Real y Potencial de la Carrera:

- a) Demanda Potencial Significativa: La creciente digitalización y adopción de tecnologías avanzadas ha generado una demanda significativa de profesionales en IA aplicada a la dirección empresarial e innovación. A nivel global, se estima que la IA podría afectar hasta el 60% de los empleos en economías avanzadas, y en América Latina, entre el 26% y el 38% de los empleos podrían verse impactados por la IA generativa, transformando roles y creando nuevas oportunidades laborales.
- b) Impacto en Honduras: Aunque la implementación de la IA en Honduras es incipiente, existe un interés creciente en su adopción para optimizar procesos y mejorar la eficiencia empresarial. Se estima que aproximadamente el 29% de los empleos en el país (alrededor de 1.28 millones de puestos de trabajo) podrían verse afectados por la IA generativa, lo que subraya la necesidad urgente de formar profesionales capacitados para dirigir la transformación digital y mitigar posibles desplazamientos laborales.
- c) Escasez de Profesionales Actuales: Actualmente, la cantidad de profesionales especializados en inteligencia artificial aplicada a la dirección empresarial en Honduras es limitada. Esta escasez representa una oportunidad clara para programas académicos que busquen formar expertos en la intersección de IA y gestión empresarial.

Conclusión: La expansión de la inteligencia artificial en el ámbito empresarial está transformando el mercado laboral a nivel global y regional. En Honduras, donde cerca del 29% de los empleos podrían verse impactados por la IA generativa, existe una urgente necesidad de formar profesionales especializados capaces de liderar la transformación digital. Dado que actualmente hay escasez de expertos en IA aplicada a la dirección empresarial, surge una gran oportunidad para desarrollar programas académicos que preparen talento capaz de innovar, optimizar procesos y enfrentar los cambios del futuro laboral.

Las autoridades de la UCRISH, con base al diagnóstico identificó la necesidad de formación de un nuevo profesional, La especialidad se concibe como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos académicos-profesionales y Normativas establecidas en El Nivel de Educación Superior de Honduras.

Los hallazgos obtenidos, en su mayoría fueron considerados para la presentar la nueva propuesta del Plan de estudios de la carrera de UCRISH, con el objetivo de fortalecer las áreas de formación afines con a la inteligencia artificial.

VI. PERFIL PROFESIONAL

Competencias Genéricas

1. Capacidad para anticipar tendencias y alinear objetivos organizacionales con el uso de inteligencia artificial, maximizando el impacto en los resultados empresariales.	2. Habilidad para seleccionar y aplicar datos relevantes mediante herramientas de inteligencia artificial, garantizando decisiones informadas y estratégicas.
3. Competencia para estructurar y ejecutar proyectos empresariales innovadores que integren inteligencia artificial en áreas clave como finanzas, marketing y operaciones.	4. Aptitud para liderar procesos de transformación digital, sensibilizando y capacitando a los equipos sobre la incorporación de tecnologías emergentes.
5. Habilidad para analizar las interrelaciones entre diferentes áreas de una organización, integrando	6. Capacidad para generar empatía y construir relaciones sólidas con clientes, colaboradores y partes interesadas,





- soluciones de inteligencia artificial que impacten de manera global y sostenible.

7. Competencia para identificar y mitigar riesgos asociados con la implementación de soluciones de inteligencia artificial, garantizando la seguridad y el cumplimiento normativo.

9. Enfoque en el logro de objetivos concretos mediante la aplicación estratégica de inteligencia artificial, asegurando eficiencia y valor agregado en los procesos empresariales.
- facilitando la implementación de proyectos de IA.

8. Habilidad para trabajar en contextos internacionales, adaptándose a diferentes culturas y regulaciones, promoviendo el uso ético de la inteligencia artificial a nivel global.

10. Conciencia de las implicaciones sociales y ambientales del uso de la inteligencia artificial, promoviendo iniciativas que generen beneficios para la sociedad y el medio ambiente,

Competencias Específicas

1. Comprende los fundamentos de la inteligencia artificial y sus aplicaciones en áreas como la analítica predictiva, marketing, finanzas y gestión empresarial, con énfasis en herramientas como ChatGPT y modelos de aprendizaje automático.

3. Diseña estrategias empresariales que aprovechen el potencial de la inteligencia artificial para mejorar la toma de decisiones, anticiparse a cambios del mercado y optimizar recursos.

5. Evalúa el impacto de la inteligencia artificial en las organizaciones y en la sociedad, tomando decisiones responsables que garanticen la transparencia, el respeto a la privacidad y el cumplimiento de normativas.

7. Comunica ideas, estrategias y resultados de manera clara y persuasiva, liderando equipos multidisciplinarios en la implementación de proyectos basados en inteligencia artificial.
2. Diseña estrategias empresariales que aprovechen el potencial de la inteligencia artificial para mejorar la toma de decisiones, anticiparse a cambios del mercado y optimizar recursos.

4. Implementa y administra sistemas de IA que optimicen procesos operativos, logísticos, financieros y de atención al cliente, incrementando la productividad organizacional.

6. Trabaja en equipos diversos, liderando o participando activamente en proyectos que involucren la integración de inteligencia artificial en distintas áreas empresariales.

8. Aplica un enfoque ético y reflexivo en el desarrollo e implementación de soluciones de Inteligencia artificial, promoviendo la sostenibilidad, la equidad y el respeto por los derechos de todas las partes interesadas

El perfil de competencias presentado, tanto en su dimensión genérica como específica, establece un conjunto de capacidades altamente especializadas y de amplio alcance, vinculadas al uso estratégico de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito empresarial. Sin embargo, la amplitud, profundidad y nivel de exigencia de las competencias descritas revelan que su logro integral resulta inviable dentro de un mismo perfil formativo o plan de estudios, dado que abarcan dominios que requieren formación avanzada, recursos tecnológicos de última generación, experiencia profesional y un entorno institucional altamente especializado. Aunque el perfil descrito constituye un ideal deseable en la formación de líderes digitales y agentes de transformación, en la práctica no es posible alcanzar plenamente todas las competencias señaladas. Su alcance debería ser replanteado, priorizando la coherencia entre los resultados esperados, los recursos disponibles y los niveles de formación alcanzables, de modo que se preserve la pertinencia, la viabilidad y la calidad del proceso formativo

Mercado de Inserción Laboral

La carrera de **Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial**, dota a sus egresados de una formación integral en habilidades avanzadas y competencias estratégicas relacionadas con el uso de inteligencia artificial (IA) en el ámbito empresarial. Estas habilidades son altamente valoradas en diversos sectores, abriendo oportunidades profesionales en áreas como:

1. **Dirección y Gestión Empresarial:** Liderando procesos de transformación digital y optimización operativa mediante la implementación de soluciones de inteligencia artificial.





2. **Analítica de Datos y Toma de Decisiones:** Aplicando técnicas de analítica predictiva para identificar tendencias, evaluar riesgos y mejorar la planificación estratégica en empresas de diferentes industrias.
3. **Consultoría Empresarial:** Diseñando estrategias innovadoras basadas en IA para mejorar la competitividad, la eficiencia y la experiencia del cliente.
4. **Marketing Digital y Publicidad:** Integrando tecnologías de inteligencia artificial para personalizar campañas, segmentar audiencias y maximizar el retorno de la inversión publicitaria.
5. **Gestión de Proyectos Tecnológicos:** Dirigiendo o colaborando en el desarrollo e implementación de proyectos empresariales que utilicen IA como base para la innovación y el crecimiento.
6. **Finanzas y Gestión de Riesgos:** Optimizando procesos financieros, gestionando riesgos y mejorando la rentabilidad mediante el uso de modelos predictivos y herramientas de IA avanzada.
7. **Logística y Operaciones:** Implementando soluciones de inteligencia artificial para optimizar la cadena de suministro, la gestión de inventarios y los procesos de distribución.

Los egresados de esta especialidad estarán preparados para desempeñarse en roles estratégicos en empresas de diversos sectores, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como para emprender proyectos innovadores que transformen la manera en que las empresas operan en la era digital.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.

7.1. Objetivo General

Formar profesionales con los conocimientos, habilidades y competencias necesarios para integrar y aplicar herramientas de inteligencia artificial (IA) en la gestión estratégica, optimización de procesos y toma de decisiones en el ámbito empresarial, fomentando la innovación, la competitividad y el liderazgo ético en un entorno globalizado y dinámico.

7.2. Objetivos Específicos

- Formar profesionales capaces de comprender y analizar críticamente los fundamentos, aplicaciones y evolución de la inteligencia artificial, con el fin de identificar oportunidades estratégicas en contextos organizacionales diversos.
 - Desarrollar competencias para aplicar herramientas y técnicas de inteligencia artificial como modelos generativos, analítica predictiva y sistemas inteligentes, en la resolución de problemas empresariales complejos y en la toma de decisiones basada en datos.
 - Promover una formación ética, legal y responsable en el uso de la inteligencia artificial, asegurando que los futuros profesionales actúen conforme a principios de sostenibilidad, inclusión y respeto por los marcos normativos y sociales.
- Capacitar a los estudiantes para integrar tecnologías de IA en áreas funcionales de la empresa, como marketing, finanzas, logística y atención al cliente, contribuyendo a la eficiencia operativa y a la creación de valor.
 - Fomentar la capacidad de diseñar, liderar y gestionar
 - proyectos innovadores basados en inteligencia artificial, alineados con los objetivos estratégicos de las organizaciones y adaptados al cambio tecnológico constante.
 - Desarrollar habilidades de liderazgo, pensamiento crítico y visión estratégica, que permitan impulsar procesos de transformación digital y posicionar a las organizaciones en entornos altamente competitivos y tecnológicos.

Los objetivos planteados reflejan una propuesta formativa alineada con las tendencias actuales de transformación digital y aplicación de la inteligencia artificial en el ámbito empresarial. Se busca formar profesionales con una sólida base técnica, estratégica y ética, capaces de integrar la IA en la gestión organizacional para mejorar la eficiencia, la innovación y la competitividad.

a. Espacios de aprendizaje

N°.	Código	Nombre del Espacio de Aprendizaje	Créditos	Requisitos
1.	FIA-0101	Fundamentos de la Inteligencia Artificial en los Negocios	2	Ninguno
2.	TDL-0102	Transformación Digital y Liderazgo con IA	2	Ninguno
3.	APT-0103	Análisis Predictivo y Toma de Decisiones Basadas en IA	2	FIA-0101





				Fundamentos de la Inteligencia Artificial en los Negocios
4.	NPE-0104	Normativas y Principios Éticos para una Inteligencia Artificial responsable	2	FIA-0101 Fundamentos de la Inteligencia Artificial en los Negocios
5.	DEG -0105	Diseño de Estrategias Globales con IA para Negocios	2	FIA-0101 Fundamentos de la Inteligencia Artificial en los Negocios
6.	MII-0106	Marketing Inteligente con IA	2	APT-0103 Análisis Predictivo y Toma de Decisiones Basadas en IA
7.	DGP-0107	Desarrollo y Gestión de Proyectos Empresariales con IA	2	TDL-0102 Transformación Digital y Liderazgo con IA NPE-0104 Normativas y Principios Éticos para una Inteligencia Artificial Responsable
8.	MDI-0108	Metodología de la Investigación	2	Ninguno
9.	TFI-0109	Trabajo Final Integrador	3	16 créditos aprobados
Total			19	

Se establece en el Plan de estudios cumplimiento del Reglamento de Posgrado mediante el número de créditos académicos, porcentajes por componentes de formación y cumplimiento de horas, asimismo, se establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis, por lo tanto, cumple con estipulado en dicho Reglamento.

Componentes de Formación

Componente de Formación	Créditos	Porcentaje
General	4	21%
Especialidad	10	53%
Investigación	5	26%
Totales	19	100%



7.3 Relación con el Reglamento de EAD

Según el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, la especialidad profesional tiene como propósito profundizar en los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos de una disciplina o campo profesional, fortaleciendo la capacitación práctica del estudiante. Esta formación culmina con un trabajo final individual de integración, definido por cada centro académico.

En la Especialidad Profesional en Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial de la UCRISH, los estudiantes deberán realizar un Proyecto Final Integrador, que será:

Obligatorio e individual, aunque puede incluir trabajo colaborativo en fases previas:

- Evaluativo, pues servirá para medir las competencias profesionales alcanzadas.
- Su estructura y lineamientos serán establecidos por la Dirección de Posgrados de la universidad.
- Deberá ser presentado y defendido ante una terna examinadora, conforme a los criterios oficiales.
- El plazo máximo para entregar el proyecto final es de un año. Si el estudiante no aprueba la defensa, tendrá seis meses para mejorar su trabajo; si vuelve a reprobado, deberá acatar el dictamen del jurado. Las calificaciones se emitirán así:
Reprobado: menos del 80%.
Aprobado: entre 81% y 100%.





El fallo de la terna examinadora es inapelable y se registra en el libro de actas del posgrado.

Finalmente, los asesores, lectores y examinadores deberán ser seleccionados y acreditados por el coordinador del programa, cumpliendo criterios de idoneidad académica, reconocimiento profesional y experiencia investigativa, garantizando así la calidad y rigurosidad del proceso de evaluación final.

7.4 Dirección de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras

Tiene su ubicación en la sede principal, es una unidad estratégica adscrita a la Vicerrectoría Académica, cuyo propósito fundamental es planificar, coordinar, acompañar y evaluar el desarrollo de propuestas educativas bajo modalidades no presenciales, híbridas o en línea, garantizando la calidad, equidad, pertinencia e innovación en los procesos formativos. La Dirección de Educación a Distancia se apoya en un conjunto de unidades clave que le permiten garantizar un servicio educativo coherente, sostenible y de calidad. Es un eje transversal, un integrador operativo, y un catalizador estratégico, no un silo administrativo ni una unidad meramente técnica.

Integración e Interdependencias de la Dirección de Educación a Distancia

La Dirección de Educación a Distancia posee los principales apoyos institucionales y formas de integración, siguientes:

- Diseño Curricular
- Dirección de Orientación Docente
- Administrador de PVA
- Administrador del Sistema Administrativo Universitario (SAU)
- Directores Académicos de Centros Asociados
- Equipo Técnico-Pedagógico Interno.

7.5 Porcentaje del diseño de los espacios de aprendizaje con relación al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia.

El plan de estudios a la fecha cuenta con el 33% (03/09), es decir, tres espacios de aprendizaje diseñados en la plataforma virtual, para ser implementados en la modalidad a Distancia en la expresión Virtual. Asimismo, se presenta la distribución de horas presenciales y virtuales de la malla curricular, la que se desarrollará en un 20% Presencial y 80% Virtual. Presenta el respectivo cronograma para el diseño de los espacios de aprendizaje por diseñar. Por lo tanto; cumple con lo estipulado en el Art. No. 53 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

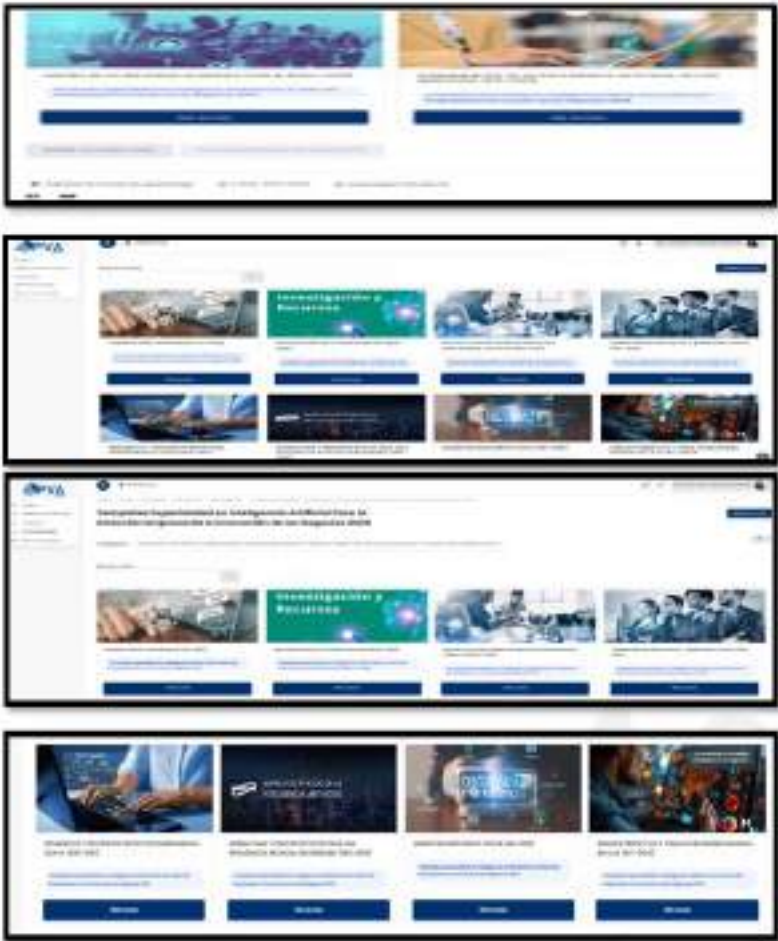


7.6 Plataforma (PVA) de UCRISH

Moodle es una plataforma esencial en la Universidad Cristiana de Honduras, que no solo permite una gestión eficiente de los cursos, sino que también facilita la interacción entre estudiantes y docentes. Gracias a su integración con el sistema administrativo a través de una API, Moodle asegura una experiencia educativa fluida, automatizada y altamente personalizada, contribuyendo de manera significativa a la mejora del rendimiento académico y a la eficiencia de los procesos administrativos de la universidad. Este informe destaca las principales bondades de Moodle y su rol clave en la gestión académica de la universidad, así como su vinculación con otros sistemas para asegurar una experiencia educativa integral.

7.7 Evidencia del proceso de virtualización de la carrera de Especialidad en Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con IA





7.8 Cronograma Para el Diseño de los Espacios de Aprendizaje

ACCIONES	Duración	Mes 1-2	Mes 3-4	Mes 5-6	Mes 7
1. Definición de los objetivos de aprendizaje. 2. Definición de la metodología didáctica a utilizar.	El diseño de los 6 espacios de aprendizaje se realizará en un periodo de al menos 7 meses siguiendo el orden del flujograma.	1. Transformación Digital y Liderazgo con IA. 2. Análisis Predictivo y Toma de Decisiones Basadas en IA. 3. Diseño de Estrategias Globales con IA para Negocios	1. Marketing Inteligente con IA. 2. Desarrollo y Gestión de Proyectos Empresariales	1. Metodología de la Investigación	1. Trabajo Final Integrador
3. Diseño/organización de contenidos de los espacios de aprendizaje de la carrera de IA para Dirección Empresarial y Negocios Inteligentes. (según los criterios para la estructuración del contenido: módulos, unidades didácticas u otro)					
a) Selección y análisis de contenidos de cada espacio de aprendizaje de la carrera.					
b) Selección de lecturas complementarias.					
c) Definición del medio de presentación de los contenidos de los espacios de aprendizaje de la Carrera (definir si va a usar el texto no adaptado a la modalidad, texto adaptado a la modalidad, guías de estudio, manuales didácticos, presentaciones, polimedias, video clases, videotutoriales, recursos interactivos, etc.)					
d) Definición de los ejercicios y ejemplos de aplicación de los contenidos de los espacios de aprendizaje.					
e) Elaborar el sistema de evaluación de los contenidos de los espacios de aprendizaje (quiz, test virtual y examen final presencial).					
f) Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (silabo, guía didáctica o guía metodológica).					
4. Producción de material didáctico de los espacios de aprendizaje de la Carrera.	1 mes antes de cada periodo				
a) Elaboración de los materiales didácticos de cada curso. (PPT. Polimedias, según se indica en el diseño instruccional).					
b) Validación de los materiales didácticos elaborados.					
c) Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (guía didáctica).					
5. Montaje/Implementación de los espacios de aprendizaje de la Carrera.					
a) Subir los espacios de aprendizaje a la PVA UCRISH.					
b) Elaboración de plan de seguimiento tutorial de los espacios de aprendizaje de la carrera.					
6. Publicación de los espacios de aprendizaje de la carrera.					
a) Ejecución de plan de seguimiento tutorial de los espacios de aprendizaje de la carrera.					
b) Desarrollo de los espacios de aprendizaje virtuales de la Carrera.					
c) Inducción a los docentes.					
d) Desarrollo de la Inducción a los docentes seleccionado por periodo.					
e) Inducción a los estudiantes.					





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

ACCIONES	Duración	Mes 1-2	Mes 3-4	Mes 5-6	Mes 7
f) Evaluación de los espacios de aprendizaje Virtuales de la Carrera.					
g) Desarrollo de la evaluación de los espacios de aprendizaje virtuales.					
h) Realización de los ajustes a los espacios de aprendizaje virtuales de acuerdo a los resultados de la evaluación.					

VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD

8.1 Estructura Organizativa del Sistema de Posgrados

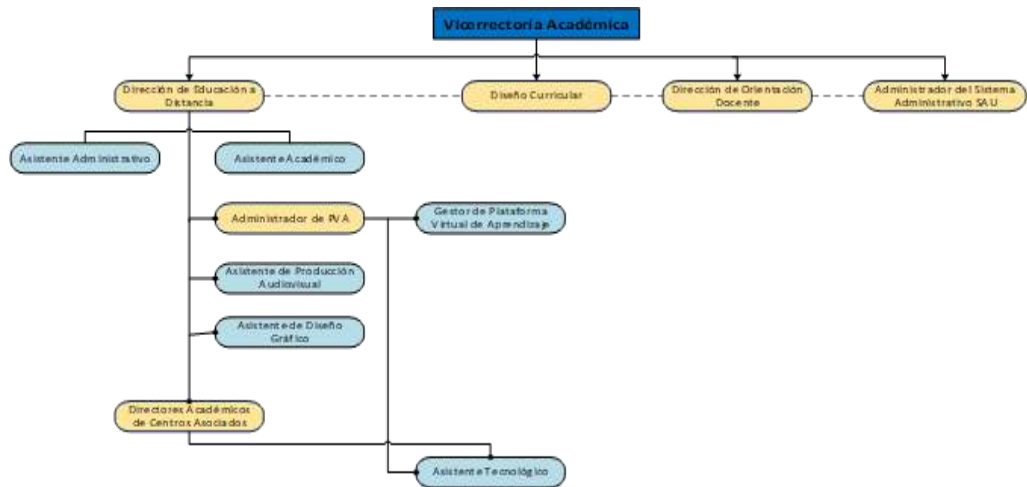
La Universidad Cristiana de Honduras gestiona la coordinación y dirección de los posgrados en la Sede Principal, en esta se desarrolla las diferentes funciones como ser contratación de personal docente, recepción de documentación de los maestrantes asesorías y defensa en investigación y vinculación entre otras funciones.

Estructura Organizativa del Sistema de Posgrados



[Handwritten signature]

Estructura Organizativa de la Modalidad A Distancia



8.2 Evidencias fotográficas de infraestructura educativa.





Área de Transmisión



Aula Postgrado 1y 2

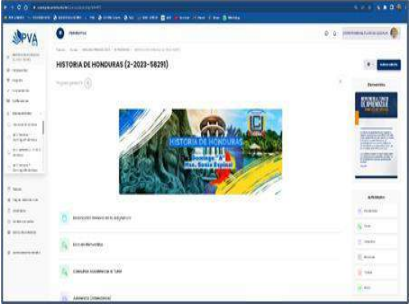


8.3 Recursos, bibliotecas virtuales y revistas especializadas

Nombre del Recurso Tecnológico	Imagen	
Sistema Administrativo Universitario (SAU)		
		Sistema Administrativa Universitaria: Centros
	Asociados	

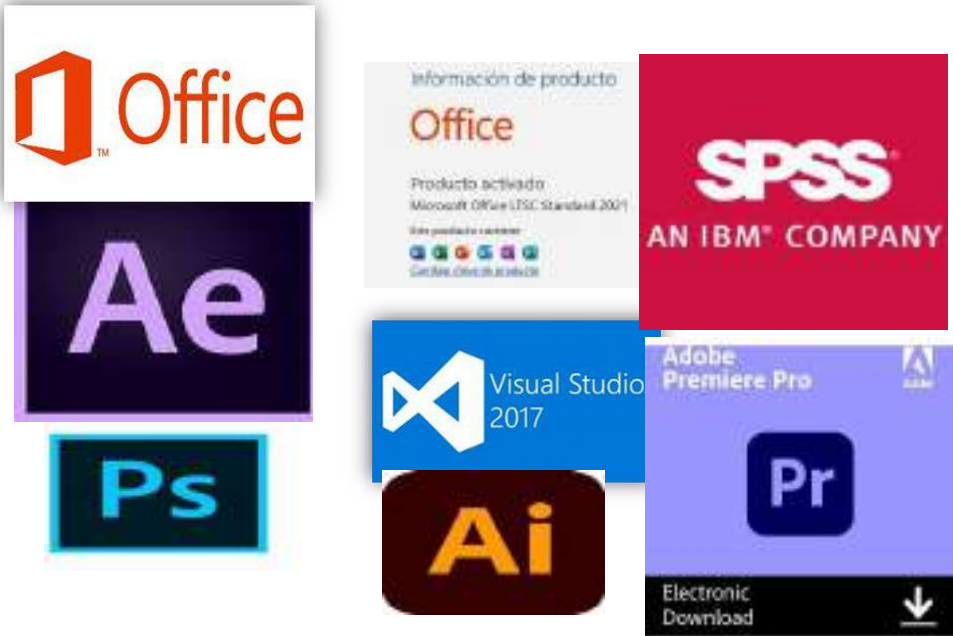




Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA)	
Biblioteca Virtual	
Herramientas Colaborativas Institucionales	
Página Web	





Software	

8.4 Planta docente UCRISH

Presenta planta docente con un total de 09 profesionales de los cuales 03 poseen grado académico de Doctorado, el resto de profesionales poseen el grado académico de Maestría, dicha propuesta está de acuerdo a la malla curricular y experiencia profesional para la formación de competencias a desarrollar en los estudiantes de esta especialidad profesional.

8.5 Convenios, Investigación y Vinculación

Las alianzas estratégicas con instituciones educativas o entidades relevantes enriquecen la oferta académica y brindan mayores oportunidades de capacitación a los estudiantes. La UCRISH ha firmado convenios con instituciones y empresas para la implementación de la maestría, lo que resulta beneficioso y oportuno ya que contribuye a la consolidación de una red de colaboración académica a nivel global, lo cual brinda una perspectiva más amplia y enriquecedora a los participantes de la Especialidad. Presenta un total de 05 Convenios.

La implementación de la **vinculación** bajo el enfoque de tres niveles en la UCRISH constituye una estrategia integral para fortalecer la relación entre la universidad y la sociedad. A nivel 1, se promueve la participación activa de los estudiantes en su entorno, integrando la realidad social en los espacios de aprendizaje y fomentando el desarrollo profesional y ético. En el nivel 2, las carreras asumen un rol articulador que impulsa proyectos y actividades con impacto social, asegurando la aplicación práctica del conocimiento y el fortalecimiento de la responsabilidad universitaria. Finalmente, en el nivel 3, la institución consolida su compromiso social mediante proyectos de alcance general que reflejan su misión educativa y su aporte al desarrollo sostenible del país. En conjunto, estos tres niveles garantizan una vinculación coherente, sistemática y transformadora, orientada al bienestar común y al fortalecimiento del vínculo entre la academia y la comunidad.

La Especialidad en Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial considerara las siguientes líneas de investigación definidas a nivel institucional:

La investigación en la UCRISH se consolida como un eje esencial en la formación integral de sus estudiantes y en su compromiso con el desarrollo social. A través de un enfoque curricular que integra espacios de aprendizaje orientados a la indagación científica, la universidad fomenta en los estudiantes competencias investigativas, pensamiento crítico y creatividad. Las estrategias pedagógicas y los espacios de interacción académica como grupos de investigación, talleres y seminarios fortalecen una cultura de investigación colaborativa entre docentes y estudiantes. En este sentido, la UCRISH no solo impulsa la generación de conocimiento, sino que también orienta sus esfuerzos hacia la búsqueda de soluciones a los problemas del entorno, contribuyendo activamente al progreso científico, social y humano del país.





Líneas de Investigación

8.6 Recursos Financieros

La UCRISH, presenta presupuesto de inversión para el desarrollo de la Especialidad Profesional en Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial.

- Desarrollo Económico Empresarial y Emprendimiento.
- Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Desarrollo Social y Comunitario
- Formación Integral y Transformación del Ser Humano
- Servicios Tangibles e Intangibles.
- Producción, Industria y Sostenibilidad.





UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS "UCRISH"

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PROYECTADA 2025

Presupuesto de Inversión						
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN/Lempras						
	Cantidad	Inversión	2024	2025	Fondos Externos	Fondos Propios
Mobiliario y Equipo de Oficina:	3	855,000.00	*	855,000.00		855,000.00
Televisores	3		*			
	12,500.00	37,500.00		37,500.00		
Data Show	(3) 12,000.00	36,000.00	*	36,000.00		
Laboratorios		360,000.00	*	360,000.00		433,500.00
Sistema de aire acondicionado		126,000.00	*			
Bibliografía		80,000.00		206,000.00		206,000.00
Total, Inversión Inicial		1,494,500.00		1,494,500.00		1,494,500.00
Inversión inicial se cubrirá con fondos de UCRISH						

Nota: La inversión Total por acondicionamiento en Maestrias es de Lps. 1,494,500.00

Detalle de Inversion Por maestría (1,494,500.00 / 3= 498,166.67)

		UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS "UCRISH"												
		Estado de Exedentes Proyetados en Maestria por año												
	Matricula	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
INGRESOS	75,000.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	1,965,000.00
Costos Indirectos	-	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	8,302.78	99,633.33
Exedente Bruto	75,000.00	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	149,197.22	1,865,366.67
Gastos Directos	-	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	99,413.89	1,192,966.67
Exedente Operativo	75,000.00	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	49,783.33	672,400.00
Otras Deducciones	-	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	11,236.50	134,838.00
Exedentes antes de Impuestos	75,000.00	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	537,562.00
Exedente Neto	75,000.00	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	38,546.83	537,562.00
Indice de Exedente	1.00	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.30





IX. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo emitió **DICTAMEN No.1576-399 -2025, del 01 de agosto del 2025**, a favor sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la **carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad** y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en la modalidad presencial, y a distancia en su expresión virtual, en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés” La comisión Nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, se pronunciaron, se pronunciaron entregando un **dictamen Integrado favorable con observaciones**, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la **carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de especialidad** y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en la modalidad presencial, y a distancia en su expresión virtual en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en la modalidad presencial, y a distancia en su expresión virtual en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (siete) días la UCRISH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Mediante Oficio VRA-UNAH N0.0360-2026 del 20 de febrero del 2026, se recibió Dictamen Favorable con observaciones, de la UNAH para la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad Profesional de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), por parte de UCRISH se recibió nueva versión de los documentos, constatando que se cumplió con lo demandado.

9.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al plan de estudios, diagnósticos y perfiles de los docentes, verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, emitió sus propias observaciones y **se constató el cumplimiento**, con base a lo establecido en la normativa del Nivel de Educación Superior, a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en la modalidad presencial, y a distancia en su expresión virtual en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

X. CONCLUSIONES

- 10.1 El plan de estudios de la “carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad Profesional, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), según los estudios realizados, los





egresados contribuirían a las demandas actuales y futuras del sector del área de la dirección empresarial y el uso de tecnologías emergentes. Esta actualización busca garantizar que los graduados estén preparados para enfrentar los retos de un entorno en constante evolución, mediante el desarrollo de competencias procesos de calidad e investigación, integrar nuevas tecnologías y enfoques innovadores, consideran que los estudiantes obtendrán la capacidad para abordar la comunicación y desarrollo de diversas estrategias y les proporcionará las herramientas necesarias destacarse en el campo laboral.

- 10.2 El plan de estudios de la “carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad Profesional de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), está debidamente justificada en sus aspectos teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa y adecuado curricularmente en cuanto a estrategias didácticas de acuerdo a los criterios del modelo educativo y la doctrina pedagógica conforme a la Normativa educativa y técnico-pedagógica, para implementarse en los centros.
- 10.3 El plan de estudios consta de un total de 19 créditos, conformada por cuatro módulos y un total de 9 asignaturas incluyendo el trabajo final de graduación, distribuyendo la carga académica en 21% de formación general, 53% de formación de especialidad y un 26% de investigación, cumplimiento de horas académicas, asimismo, se establecen las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis, por lo tanto; cumple con lo estipulado en el Reglamento de Posgrado del nivel de Educación Superior de Honduras.
- 10.4 El plan de estudios a la fecha cuenta con el 33% (03/09), es decir, tres espacios de aprendizaje diseñados en la plataforma virtual, para ser implementados en la Modalidad a distancia en la expresión Virtual. Asimismo, se presenta la distribución de horas presenciales y virtuales de la malla curricular, la que se desarrollará en un 20% Presencial y 80% Virtual. Presenta el respectivo cronograma para el diseño de los espacios de aprendizaje por diseñar. Por lo tanto; cumple con lo estipulado en el Art. No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 10.5 Según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por UCRISH, para desarrollar el plan de estudios de la carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad Profesional cumple con la normativa del Nivel de Educación Superior, ya que se presenta el plan de capacitación para el desarrollo de las competencias conforme a los modelos didácticos y modelos curriculares.
- 10.6 La Dirección de Educación Superior **verificó** que la UCRISH cumple con los requerimientos, como ser: infraestructura física y tecnológica, plataforma virtual, laboratorios, aulas para posgrados, recursos bibliográficos, convenios y planta docente, todo en coherencia con la normativa del Nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del **dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1576-399 -2025, del 01 de agosto de 2025** y comprobado que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) **cumplió** con lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

- 11.1 Autorizar la creación y funcionamiento de la carrera de **Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad en su clasificación de Especialidad Profesional**, con la Acreditación de **Especialista en Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial** y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en la modalidad presencial en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y





a distancia en la expresión virtual, considerando que la institución cuenta con infraestructura, talento humano, biblioteca en físico y digital, plataforma educativa y convenios, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios; **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.

- 11.2 Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley y brinde el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios de la Especialidad, para el fortalecimiento de los procesos académicos; en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 24 de marzo de 2026

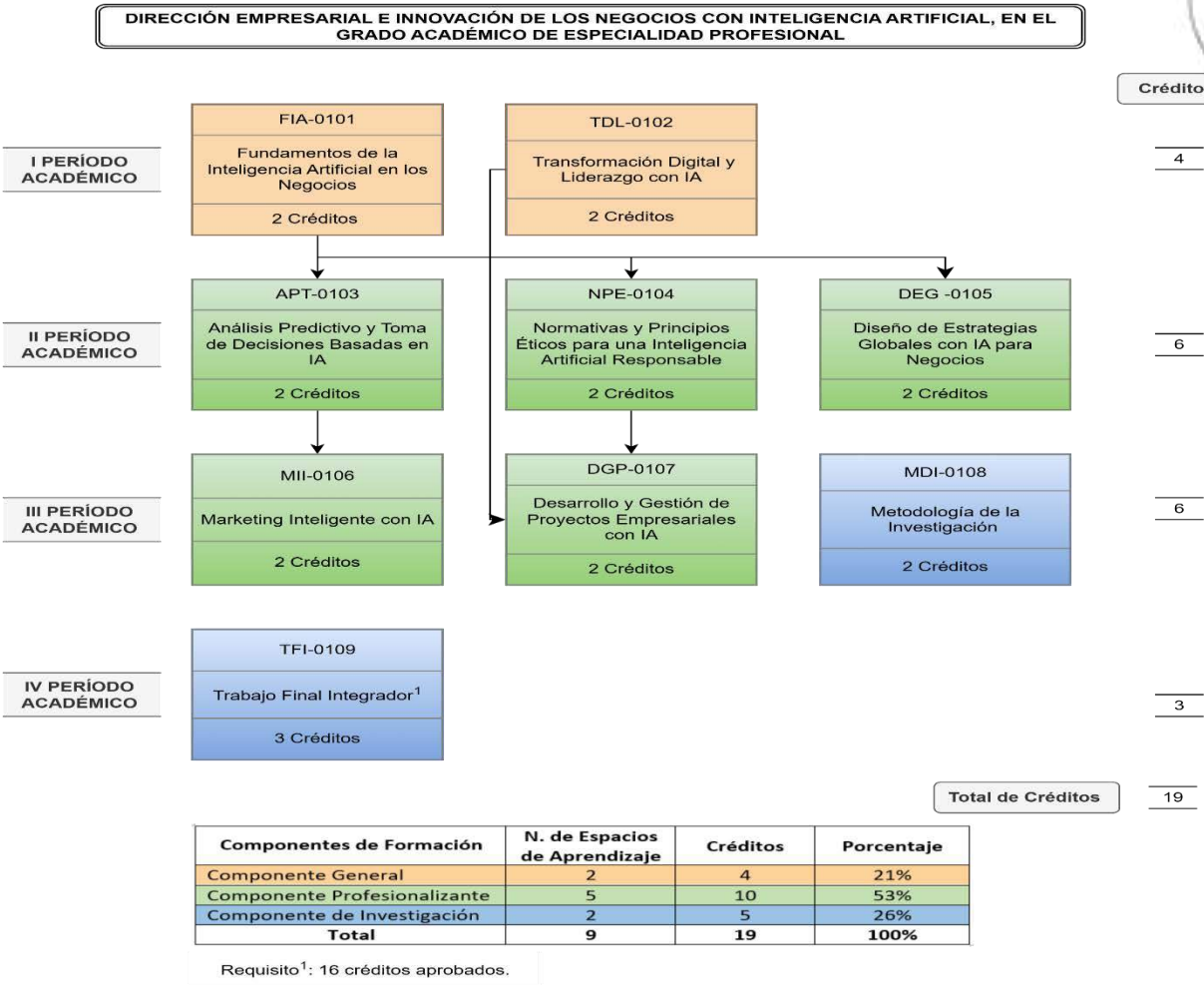
MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. Melvin Fiallos
MSc. Gicela Peralta Gálvez
MSc. Delcy Rodríguez.

Revisada por: MSc. Marlon Torres.

XII. ANEXOS

Flujograma





Distribución de espacios de aprendizaje por créditos teóricos y prácticos.

N.	Código	Nombre de la Asignatura	N. de Créditos			Horas Totales			Horas Presenciales	Horas Virtuales	% de Horas Presenciales	% de Horas Virtuales
			Total	Teóricos	Prácticos	Teóricas	Prácticas	Total				
1	FIA-0101	Fundamentos de la Inteligencia Artificial en los Negocios	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
2	TDL-0102	Transformación Digital y Liderazgo con IA	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
3	APT-0103	Análisis Predictivo y Toma de Decisiones Basadas en IA	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
4	NPE-0104	Normativas y Principios Éticos para una Inteligencia Artificial Responsable	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
5	DEG-0105	Diseño de Estrategias Globales con IA para Negocios	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
6	MII-0106	Marketing Inteligente con IA	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
7	DGP-0107	Desarrollo y Gestión de Proyectos Empresariales con IA	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
8	MDI-0108	Metodología de la Investigación	2	2	0	22	0	22	4	18	20%	80%
9	TFI-0109	Trabajo Final Integrador	3	2	1	22	33	55	11	44	20%	80%
Totales			19	11	8	121	264	385	78	307		

Porcentaje de Mediación Virtual por Espacio de Aprendizaje

N.	Código	Nombre de la Asignatura	N. de Créditos			Horas Totales			Horas Presenciales	Horas Virtuales	% de Horas Presenciales	% de Horas Virtuales
			Total	Teóricos	Prácticos	Teóricas	Prácticas	Total				
1	FIA-0101	Fundamentos de la Inteligencia Artificial en los Negocios	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
2	TDL-0102	Transformación Digital y Liderazgo con IA	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
3	APT-0103	Análisis Predictivo y Toma de Decisiones Basadas en IA	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

N.	Código	Nombre de la Asignatura	N. de Créditos			Horas Totales			Horas Presenciales	Horas Virtuales	% de Horas Presenciales	% de Horas Virtuales
			Total	Teóricos	Prácticos	Teóricas	Prácticas	Total				
		Decisiones Basadas en IA										
4	NPE-0104	Normativas y Principios Éticos para una Inteligencia Artificial Responsable	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
5	DEG-0105	Diseño de Estrategias Globales con IA para Negocios	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
6	MII-0106	Marketing Inteligente con IA	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
7	DGP-0107	Desarrollo y Gestión de Proyectos Empresariales con IA	2	1	1	11	33	44	9	35	20%	80%
8	MDI-0108	Metodología de la Investigación	2	2	0	22	0	22	4	18	20%	80%
9	TFI-0109	Trabajo Final Integrador	3	2	1	22	33	55	11	44	20%	80%
Totales			19	11	8	121	264	385	78	307		

OFICIO DE LA VRA-UNAH



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2216-6100 Ext: 110249
Correo electrónico: vra@unah.edu.hn



Oficio 0360-VRA-2026
20 de febrero de 2026

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DIRECCIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DE LOS NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y ADISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN SU CAMPUS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: Archivo.
LC/AS





- o "modelo de lenguaje (LLM)"
según corresponda.

3. Confirmar que el contenido detallado del curso "Análisis Predictivo..." refleje el nuevo enfoque no técnico. Si se desea, puedo redactar una versión corregida.

El suscrito Msc. Nelson Francisco Díaz Vallejo, Coordinador de la Maestría en Gestión Informática de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce de noviembre de dos mil veinticinco.

En atención a la solicitud presentada, se emite el presente dictamen.

Dictamen "FAVORABLE" con observaciones para que se de tramite a la Carrera de Inteligencia Artificial-UCRISH, ya que cumple con los requisitos establecidos en las normativas vigentes.

Sin más, se firma el presente dictamen en la fecha antes indicada.

Atentamente,

Msc. Nelson Francisco Díaz Vallejo

Coordinador

Maestría en Gestión Informática

POSPACE

DICTAMEN No.1576-399-2025

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5600-400-2025, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.400, del 7 de marzo de 2025 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **se pronuncia de la siguiente manera:**

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DIRECCIÓN EMPRESARIAL E INNOVACION DE LOS NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD PROFESIONAL, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)

COMISION:

- Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) quien coordina,
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- Universidad Jesús de Nazareth (UJN) y la
- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)

En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la aprobación de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad Profesional de la Universidad Cristiana de Honduras, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente:





CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad Profesional, se revisaron los mismos.

CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad Profesional, habiéndose determinado observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación:

Aspectos Generales y de Presentación:

- El término “Especialidad Profesional” sigue presente como denominación oficial, se reconoce que el concepto ha sido complementado con una mejor explicación del alcance académico.
- La segunda versión del plan de estudios presenta una mejora notable en la estructura formal del documento, ajustando la clasificación CINE a los parámetros internacionales solicitados. Se destaca la corrección de la codificación (CINE 7, código 75), lo cual refuerza su posicionamiento como una especialidad profesional de nivel de posgrado.

Observaciones sobre el Diagnóstico:

- El documento amplía el diagnóstico con fuentes actualizadas y contexto regional. Incluye referencias de organismos como el GEM, BID y McKinsey.
- Se recomienda incluir datos relacionados con:
- Adopción de IA por parte de empresas hondureñas. o Demanda laboral actual en IA y tecnologías emergentes.
- Incluir datos cuantitativos nacionales o regionales sobre la demanda de perfiles especializados en IA.
- Incorporar de forma explícita en el diagnóstico la recomendación de fortalecer los componentes de programación y datos en el plan de estudios.

Observaciones sobre el Plan de Estudios:

- La fundamentación teórica ha sido robustecida. Se integra un marco epistemológico que vincula las ciencias administrativas, ciencias computacionales y teorías de IA. No obstante, la sección “Campos de la disciplina” presenta confusión entre aplicaciones y fundamentos.

Perfil Profesional (Ingreso y Egreso):

- Mejora en la redacción de competencias, ahora alineadas al enfoque por competencias.
- Las competencias están mayoritariamente redactadas con verbos en infinitivo (“desarrollar”, “gestionar”, “diseñar”), lo cual responde a mejora en la redacción de competencias, ahora alineadas al enfoque por competencias.
- Se menciona el uso de inteligencia artificial en contextos empresariales, se recomienda integrar competencias técnicas explícitas relacionadas con Machine Learning, MLOps, Ingeniería de Datos.

Estructura y Contenidos del Plan:

- Se diversificaron los espacios de aprendizaje, y se incluye la mediación virtual.
- Se mantiene la ausencia de un curso formal para la ejecución del proyecto de graduación con carga de 3 créditos.
- Incluir una asignatura específica de Proyecto de Graduación.
- Rediseñar las asignaturas técnicas incorporando herramientas prácticas y actividades obligatorias.





- Incorporar espacios de aprendizaje como “Taller de Programación para IA”, “Laboratorio de IA aplicada a negocios”.
- Definir prerrequisitos entre asignaturas.
- Secuenciar mejor los contenidos entre módulos de tesis y desarrollo de proyecto.

Diseño de Estrategias Globales con ChatGPT para Negocios:

- La asignatura aparece ahora con un título modificado: “Diseño de Estrategias Globales con Inteligencia Artificial Generativa para Negocios”. Esta nueva denominación supera el reduccionismo anterior centrado en ChatGPT.
- **Análisis Predictivo y Toma de Decisiones Basadas en IA:** La asignatura mantiene un enfoque teórico con un objetivo general que menciona análisis y decisión basada en datos, se recomienda detallar el uso de lenguajes de programación y metodologías de modelado supervisado/no supervisado.
- **Marketing Inteligente con IA:** En la descripción y contenidos de esta asignatura no se identifican herramientas específicas de IA aplicadas al marketing digital. Se hace referencia a “tendencias tecnológicas” y “aplicaciones de IA en marketing”, pero no se mencionan herramientas como Google Analytics con IA, plataformas de automatización, modelos de segmentación, etc.
- En los contenidos entre los “Seminarios de Tesis I y II” y el espacio titulado **“Proyecto: Estrategias de Negocios Inteligentes con IA”** se recomienda revisar las redundancias temáticas. Se recomienda identificar prerrequisitos entre módulos, especialmente entre análisis predictivo, marketing con IA y estrategia con IA.
- Se recomienda en las asignaturas **especificar actividades prácticas obligatorias y documentadas**. La estructura mantiene formulaciones genéricas como “analizar”, “comprender”, “aplicar”, sin detallar entregables, prácticas en laboratorio, simulaciones o desarrollos concretos.
- Se hace referencia a laboratorios en términos generales, se recomienda un módulo que articule un espacio llamado “Laboratorio de IA aplicada” incluyendo una descripción de su funcionalidad, equipamiento o propósito.
- Algunas asignaturas detallan unidades temáticas, pero no todas especifican subtemas. La falta de estandarización y detalle impide comprender el alcance real del contenido a cubrir.

Observaciones sobre la Modalidad a Distancia (Expresión Virtual):

- Se recomienda evidenciar el acuerdo de autorización institucional sobre la Modalidad a Distancia.
- No se establece de manera explícita **el porcentaje de cursos** que serán ofrecidos bajo la modalidad a distancia (Expresión virtual). Tampoco se indica si se cumple con el **mínimo del 25% de espacios de aprendizaje en modalidad a distancia**.
- No se presenta una tabla ni estructura curricular que indique **el grado de presencialidad o virtualidad por cada asignatura**. Esta información es clave para asegurar el equilibrio pedagógico.

Observaciones sobre la Planta Docente:

- Se amplía la matriz docente y se incorporan perfiles más detallados. A pesar de ello, se observa escasa evidencia de experiencia práctica en implementación real de IA, se recomienda especificar **proyectos aplicados en empresas, consultorías o casos de uso relevantes**, lo cual es esencial para el grado académico de especialidad.

Observaciones sobre Instalaciones y Capacidad Instalada:

- Se mencionan laboratorios de streaming y plataformas virtuales, pero **no se evidencia un laboratorio de IA aplicada**, ni recursos específicos para simulaciones.





- Se recomienda incluir inventario detallado de recursos físicos o digitales específicos.

Otras Observaciones:

- La propuesta curricular hace **menciones generales** al desarrollo de competencias transversales como pensamiento crítico y trabajo en equipo, especialmente en el perfil de egreso y algunas asignaturas. Se recomienda integrar estudios de caso interdisciplinarios o proyectos colaborativos en entornos simulados o reales.

La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión: **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)** quien coordina, **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)** y la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)** emiten **dictamen favorable con observaciones** y la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** un **dictamen No Favorable**, referente a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital, en el grado académico de Licenciatura, (código AD-01) y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP), específicamente para ser ofrecida en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, con mediación virtual y a distancia en su expresión virtual que estaba pendiente de su aprobación para cerrar completamente la solicitud original .

POR LO TANTO: Se emite Dictamen **Favorable con Observaciones** a la Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Especialidad Profesional en Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios en el Grado Académico de Especialidad Profesional, para ser ofertado por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).

Dos Caminos, Villanueva, Cortes 24 de julio del año 2025

FIRMA: USMAH, UJN, UJCV Y UNAH.

RECOMENDACIONES

Después de haber sido discutido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)** quien coordina, **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)** y la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)** y un **dictamen No Favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** el Consejo Técnico Consultivo, por mayoría de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (siete) días la UCRISH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:





- 2.1. Se recomienda en las asignaturas especificar actividades prácticas obligatorias y documentadas. La estructura mantiene formulaciones genéricas como “analizar”, “comprender”, “aplicar”, sin detallar entregables, prácticas en laboratorio, simulaciones o desarrollos concretos.
 - 2.2. Se recomienda un módulo que articule un espacio llamado “Laboratorio de IA aplicada” incluyendo una descripción de su funcionalidad, equipamiento o propósito.
 - 2.3. Se recomienda evidenciar el acuerdo de autorización institucional sobre la Modalidad a Distancia.
 - 2.4. No se establece de manera explícita el porcentaje de cursos que serán ofrecidos bajo la modalidad a distancia (Expresión virtual). Tampoco se indica si se cumple con el mínimo del 25% de espacios de aprendizaje en modalidad a distancia.
 - 2.5. No se presenta una tabla ni estructura curricular que indique el grado de presencialidad o virtualidad por cada asignatura. Esta información es clave para asegurar el equilibrio pedagógico.
 - 2.6. se recomienda especificar proyectos aplicados en empresas, consultorías o casos de uso relevantes, lo cual es esencial para el grado académico de especialidad.
 - 2.7. Se recomienda incluir inventario detallado de recursos físicos o digitales específicos.
 - 2.8. La propuesta curricular hace menciones generales al desarrollo de competencias transversales como pensamiento crítico y trabajo en equipo, especialmente en el perfil de egreso y algunas asignaturas. Se recomienda integrar estudios de caso interdisciplinarios o proyectos colaborativos en entornos simulados o reales.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

CENTRO DE DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) 01 de agosto 2025

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
PRESIDENTE POR LEY”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6178-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No.5600-400-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios en el grado académica de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual en el campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
CONSIDERANDO: Que el Consejo Técnico Consultivo (CTC), emitió **Dictamen Favorable No. 1576-399-2025** en relación a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual en el Campus de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.
CONSIDERANDO: Que la Vicerrectoría Académica de la UNAH, mediante **Oficio VRA-UNAH No.0360-2026-Dir. D. E.S. de 20 de febrero de 2026**, emitió **Dictamen Favorable** con observaciones a la Solicitud de **Creación y Funcionamiento de la Carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad Profesional** de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).**CONSIDERANDO:**





Que se ha conocido Opinión Razonada **OR-DES-1493-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios en el grado académica de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual en el campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que el plan de estudios de la “carrera de Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial en el grado académico de Especialidad Profesional de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), está debidamente justificada en sus aspectos teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa y adecuado curricularmente en cuanto a estrategias didácticas de acuerdo a los criterios del modelo educativo y la doctrina pedagógica conforme a la Normativa educativa y técnico-pedagógica, para implementarse en los centros.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se cumple a través del Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior.

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Opinión Razonada **OR-DES-1493-03-2026** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Inteligencia Artificial para la Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios en el grado académica de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual en el campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de **Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad en su clasificación de Especialidad Profesional**, con la Acreditación de **Especialista en Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial** y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en la modalidad presencial en su campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y a distancia en la expresión virtual, considerando que la institución cuenta con infraestructura, talento humano, biblioteca en físico y digital, plataforma educativa y convenios, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios; **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad**, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con las siguientes características:

Datos	Descripción
Unidad Académica Responsable	Dirección de Posgrado
Nombre de la carrera	Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial
Código:	DEIA-01
Duración de la Carrera	1 año
Número de Períodos Académicos al Año:	4 (cuatro) Períodos Académicos al Año.
Duración del Período Académico:	11 Semanas
Número de Créditos	19 Créditos Académicos





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Numero de Espacios de Aprendizaje	9 Espacios de Aprendizaje
Modalidad:	3. Presencial 4. Distancia en su Expresión Virtual
Acreditación:	Especialista en Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial
Grado Académico:	Especialidad Profesional
Clasificación CINE:	CINE-2011 - Nivel CINE 7: Nivel de Maestría, Especialización o Equivalente. - Código 75. CINE-2013 Campo Amplio: 04 Administración de empresas y derecho. - Campo Especifico: 0418⁶ Educación comercial y administración. - Campo Detallado: 04138 Gestión y administración. - Campo amplio: 06 tecnologías de la información y la comunicación (TIC) - Campo especifico: 0618 tecnología de la información y la información (TIC).
Petición:	Se solicita la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser desarrollado en modalidad presencial a distancia en su expresión virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortes.
Año de solicitud:	2025

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior, para que realice el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios de la Especialidad, para el fortalecimiento de los procesos académicos; en el término de un (1) año a partir de la fecha de su aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de **Dirección Empresarial e Innovación de los Negocios con Inteligencia Artificial, en el grado académico de Especialidad**, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA I REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MILITAR EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de aprobación de la I reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA I REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MILITAR EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE

⁶ 8: Programas y certificaciones interdisciplinarios
ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026 443
“Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412.”





LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIA. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y CARTA PODER.

RECIBIDO: Karla V

Honorable Consejo de Educación Superior.

Yo, KARLA SUYAPA BARAHONA FERNANDEZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, Abogada, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 16646 y de este domicilio, con oficinas profesionales ubicadas en la Universidad de Defensa de Honduras, con Tel. 98244320 y correo electrónico bkarlasuyapa@yahoo.es. Actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), tal como lo acredito mediante Poder General de Administración, debidamente autenticada, de fecha 23 de abril del 2025, otorgada a mi favor por el Señor Rector de la Universidad Señor JOSUE SALVADOR JEREZ MENDOZA, con el debido respeto comparezco ante 6 vosotros Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, solicitando se apruebe la solicitud de la I Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para ser desarrollado en la modalidad presencial, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), fue aprobada su creación mediante acuerdo No. 1469-186-05, de fecha 11 de octubre del dos mil cinco del Honorable Consejo de Educación Superior y registrada su creación D según registro RC-16-08-06.

SEGUNDO: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), en cumplimiento a sus atribuciones legales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades de Defensa que demanda el Estado de Honduras a través de las Fuerzas Armadas en primer lugar y aquellas que el orden de la defensa y las ciencias en general exige la sociedad hondureña.

TERCERO: Que en fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, le fue aprobado a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica en el grado académico de licenciatura, mediante acuerdo 2188-235-2009.

CUARTO: El Consejo Superior de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) en Sesión Ordinaria No.085, en sesión de fecha 14 de octubre del 2025, se acordó aprobar la I Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica en el grado académico de licenciatura para iniciar el debido proceso de aprobación.

QUINTO: Se presenta diagnóstico y Plan de Estudios reformado para su respectiva revisión y aprobación, recibo de pago, Banco Lafise, con el código No.830, cumplen con los requerimientos legales y administrativos para la inscripción y se justifica la necesidad de su funcionamiento, para formar profesionales.





Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República, artículos 7, 10 y 17 de la Ley de Educación Superior, Artículo 5 y 8 del Reglamento General de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo 9 de las Normas Académicas, y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo antes expuesto pido al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Se admita la presente solicitud de la aprobación junto con los documentos que se acompañan* y en definitiva se apruebe la I REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MILITAR EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER OFRECIDO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, se mande inscribir las mismas en el Registro respectivo, extendiéndome certificación correspondiente, en lo demás proceder de conformidad a lo que en derecho corresponda.

Tegucigalpa, M.D.C. Campus Universitario 04 de Marzo 2026.

Karla Suyapa Barahona Fernández
Apoderada Legal
Universidad De Defensa De Honduras (UDH)"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6179-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de la I reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública No. 18 Poder General para Pleitos y de Representación, Plan de Estudios, y pago realizado mediante código 830 documento No.95646285, referencia 3254737 de fecha 05 de febrero de 2026 por la cantidad de L.3,500.00, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de la I reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore





dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA I REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, CON CAMBIO DE NOMBRE A GESTIÓN LOGÍSTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de aprobación de la I reforma al plan de estudios de la carrera de Gestión de Operaciones y Administración Logística, con cambio de nombre a Gestión Logística, en el grado académico de maestría, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollada en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“RECIBIDO
UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS
KARLA V.”

SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA I REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, CON CAMBIO DE NOMBRE A GESTIÓN LOGÍSTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y CARTA PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior.

Yo, KARLA SUYAPA BARAHONA FERNANDEZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, Abogada, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 16646 y de este domicilio, con oficinas profesionales ubicadas en la Universidad de Defensa de Honduras, con Tel. 98244320 y correo electrónico bkarlasuyapa@yahoo.es. Actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), tal como lo acredito mediante Poder General de Administración, debidamente autenticada, de fecha 23 de abril del 2025, otorgada a mi favor por el Señor Rector de la Universidad Señor JOSUE SALVADOR JEREZ MENDOZA, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, solicitando se apruebe la solicitud de la I Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Operaciones y Administración Logística, con cambio de nombre a Gestión





Logística, en el grado académico de Maestría, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para ser desarrollada en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), fue aprobada su creación mediante acuerdo No. 1469-186-05, de fecha 11 de octubre del dos mil cinco del Honorable Consejo de Educación Superior y registrada su creación según registro RC-16-08-06.

SEGUNDO: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), en cumplimiento a

sus atribuciones legales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades de Defensa que demanda el Estado de Honduras a través de las Fuerzas Armadas en primer lugar y aquellas que el orden de la defensa y las ciencias en general exige la sociedad hondureña.

TERCERO: Que en fecha veintidós de marzo del 2017, le fue aprobado a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) el plan de estudios de la carrera de Gestión de Operaciones y Administración Logística en el grado académico de maestría, mediante acuerdo 3997-333-2019.

CUARTO: El Consejo Superior de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) en Sesión Ordinaria N0085, en sesión de fecha 14 de octubre del 2025, se acordó aprobar la I Reforma al Plan de Estudios de la carrera en Gestión de Operaciones en el grado de maestría y cambio de nombre a Gestión Logística para iniciar el debido proceso de aprobación.

QUINTO: Se presenta diagnóstico y Plan de Estudios reformado para su respectiva revisión y aprobación, recibo de pago, Banco Lafise, con el código NO. 831, cumplen con los requerimientos legales y administrativos para la inscripción y se justifica la necesidad de su funcionamiento, para formar profesionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República, artículos 7, 10 y 17 de la Ley de Educación Superior, Artículo 5 y 8 del Reglamento General de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo 9 de las Normas Académicas, y demás aplicables.

PETICIÓN





Por todo lo antes expuesto pido al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Se admita la presente solicitud de la aprobación junto con los documentos que se acompañan; y en definitiva se apruebe la I REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, CON CAMBIO DE NOMBRE A

LOGÍSTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER 3 DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, se mande inscribir las mismas en el Registro respectivo, extendiéndome certificación correspondiente, en lo demás proceder de conformidad a lo que en derecho corresponda.

Tegucigalpa, M.D.C. Campus Universitario 04 de Marzo 2026

Karla Suyapa Barahona Fernández
Apoderada
Legal UDH"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6180-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de la I reforma al plan de estudios de la carrera de Gestión de Operaciones y Administración Logística, con cambio de nombre a Gestión Logística, en el grado académico de maestría, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollada en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.18 Poder General para Pleitos y de Representación, Plan de Estudios, y pago realizado mediante código 831, documento No.95646292, referencia 3284939 de fecha 05 de febrero de 2026 por la cantidad de L.5,000.00, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de la I reforma al plan de estudios de la carrera de Gestión de Operaciones y Administración Logística, con cambio de nombre a Gestión Logística, en el grado académico de maestría, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollada en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Trasladar al





Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

TERCERO: SOLICITUD DE REGISTRO DE DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y MODELO DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de registro de diplomado en Derechos Humanos y Modelo de Intervención penitenciaria para la Reinserción Social de **la Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REGISTRO DEL DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y MODELO DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y CARTA PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior.

Yo, KARLA SUYAPA BARAHONA FERNANDEZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, Abogada, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 16646 y de este domicilio, con oficinas profesionales ubicadas en la Universidad de Defensa de Honduras, con Tel. 98244320 y correo electrónico bkarlasuyapa@yahoo.es. Actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), tal como lo acredito mediante Poder General de Administración, debidamente autenticada, de fecha 23 de abril del 2025, otorgada a mi favor por el Señor Rector de la Universidad Señor JOSUE SALVADOR JEREZ MENDOZA, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, solicitando se apruebe la solicitud de Registro del Diplomado en Derechos Humanos y Modelo de Intervención Penitenciaria para la Reinserción Social, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para ser desarrollado en la Modalidad a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes.

HECHOS

PRIMERO: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), fue aprobada su creación mediante acuerdo No. 1469-186-05, de fecha 11 de octubre del dos mil cinco del Honorable Consejo de Educación Superior y registrada su creación según registro RC-16-08-06.

SEGUNDO: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), en cumplimiento a sus atribuciones legales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades de Defensa que demanda el Estado de Honduras a través de





las Fuerzas Armadas en primer lugar y aquellas que el orden de la defensa y las ciencias en general exige la sociedad hondureña.

TERCERO: El Consejo Superior de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) en Sesión Ordinaria N^o 087, en sesión de fecha 09 de Marzo del 2026, se acordó aprobar la ejecución del Diplomado en Gestión Tratamiento Penitenciario.

CUARTO: Se presenta Plan de Estudios para su respectiva revisión y registro, recibo de pago, Banco Lafise, con el código NO. 826, cumplen con los

¹ requerimientos legales y administrativos para la inscripción y se justifica la necesidad de su funcionamiento, para formar profesionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República, artículos 7, 10 y 17 de la Ley de Educación Superior, Artículo 5 y 8 del Reglamento General de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo 9 de las Normas Académicas, y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo antes expuesto pido al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan; y en definitiva se apruebe el Registro del Diplomado en Derechos Humanos y Modelo de Intervención Penitenciaria para la Reinserción Social, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para ser desarrollado en la Modalidad a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, se mande inscribir las mismas en el Registro respectivo, extendiéndome certificación correspondiente, en lo demás proceder de conformidad a lo que en derecho corresponda.

[Firma manuscrita]

Tegucigalpa, M.D.C. Campus Universitario 19 de Marzo 2026

[Firma manuscrita]
Karla Suy
Legal UDH

Karla Suy

p

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6181-411-2026.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que se ha conocido solicitud de registro de diplomado en





Derechos Humanos y Modelo de Intervención penitenciaria para la Reinserción Social de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.18 Poder General para Pleitos y de Representación, Plan de Estudios, y pago realizado mediante código 826, documento No.90740634, referencia 3280848 de fecha 27 de febrero de 2026 por la cantidad de L.2,500.00, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de registro de diplomado en Derechos Humanos y Modelo de Intervención penitenciaria para la Reinserción Social de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe correspondiente de conformidad a la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

CUARTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE DIPLOMADO EN GESTIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de registro de diplomado en Gestión y Tratamiento Penitenciario de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REGISTRO DIPLOMADO EN GESTIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y CARTA PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior.

Yo, KARLA SUYAPA BARAHONA FERNANDEZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, Abogada, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 16646 y de este domicilio, con oficinas profesionales ubicadas en la Universidad de Defensa de Honduras, con Tel. 98244320 y correo electrónico bkarlasuyapa@yahoo.es. Actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), tal como lo acredito mediante Poder General de Administración, debidamente autenticada, de fecha 23 de abril del 2025, otorgada a mi favor por el Señor Rector de la Universidad Señor JOSUE SALVADOR





JEREZ MENDOZA, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, solicitando se apruebe la solicitud de la Registro Diplomado en Gestión y Tratamiento

Penitenciario, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para ser Desarrollado en la Modalidad a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), fue aprobada su creación mediante acuerdo No. 1469-186-05, de fecha 11 de octubre del dos mil cinco del Honorable Consejo de Educación Superior y registrada su creación según registro RC-16-08-06.

SEGUNDO: La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), en cumplimiento a sus atribuciones legales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades de Defensa que demanda el Estado de Honduras a través de las Fuerzas Armadas en primer lugar y aquellas que el orden de la defensa y las ciencias en general exige la sociedad hondureña.

TERCERO: El Consejo Superior de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) en Sesión Ordinaria N^o 087, en sesión de fecha 09 de Marzo del 2026, se acordó aprobar la ejecucio del Diplomado en Gestión Tratamiento Penitenciario.

CUARTO: Se presenta Plan de Estudios para su respectiva revisión y registro, recibo de pago, Banco Lafise, con el código NO. 826, cumplen con los requerimientos legales y administrativos para la inscripción y se justifica la necesidad de su funcionamiento, para formar profesionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el articulo 80 de la Constitución de la República, artículos 7, 10 y 17 de la Ley de Educación Superior, Artículo 5 y 8 del Reglamento General de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo 9 de las Normas Académicas, y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo antes expuesto pido al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Se admita la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan; y en definitiva se apruebe el Registro del Diplomado en Gestión y Tratamiento Penitenciario, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para ser Desarrollado en la Modalidad a Distancia, en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, se mande inscribir las mismas en el Registro respectivo, extendiéndome certificación correspondiente, en lo demás proceder de conformidad a lo que en derecho corresponda.

Tegucigalpa, M.D.C. Campus Universitario 19 de Marzo 2026





Karla Suyu

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6182-411-2026.- El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que se ha conocido solicitud de registro de diplomado en Gestión y Tratamiento Penitenciario de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.18 Poder General para Pleitos y de Representación, Plan de Estudios, y pago realizado mediante código 826, documento No.90740638, referencia 3280850 de fecha 27 de febrero de 2026 por la cantidad de L.2,500.00, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel.

POR TANTO: En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de registro de registro de diplomado en Gestión y Tratamiento Penitenciario de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)** para ser desarrollado en la modalidad a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe correspondiente de conformidad a la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

QUINTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN PROYECTOS, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica en Proyectos, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, conforme a Ley para el trámite correspondiente.





A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN PROYECTOS, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, SENÉN EDUARDO VILLANUEVA HENDERSON, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero, de este domicilio y actuando en mi condición de Rector de la Universidad de San Pedro Sula, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica en Proyectos, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de maestría de la Universidad de San Pedro Sula, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La presente solicitud tiene como antecedente:

- 1.1 La Universidad de San Pedro Sula está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.
- 1.2 El Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el 09 de marzo del año 2018, mediante Acuerdo No. 3727-323-2018, autorización que respalda el desarrollo de programas académicos bajo esta modalidad.
- 1.3 En un contexto mundial cada vez más globalizado e interconectado, caracterizado por entornos dinámicos, multiculturales y altamente competitivos, las organizaciones públicas y privadas demandan profesionales con competencias especializadas en la gestión y dirección estratégica de proyectos, capaces de liderar procesos complejos con visión integral, pensamiento crítico e innovación. Asimismo, las tendencias actuales del mercado laboral, tanto a nivel nacional como internacional, exigen la formación de talento humano con capacidades en liderazgo estratégico, gestión internacional, transformación digital y sostenibilidad, competencias esenciales para fortalecer la competitividad institucional y responder eficazmente a los desafíos de la economía global.





- 1.4 Que, en atención a lo anterior, la creación de la Maestría en Dirección Estratégica en Proyectos responde a la necesidad de ofrecer una formación académica pertinente y de alto nivel, orientada a fortalecer las competencias técnicas, estratégicas y gerenciales de los profesionales, dotándolos de herramientas metodológicas y analíticas para la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de impacto.
2. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad de San Pedro Sula tomó la determinación de crear el plan de estudios de la CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN PROYECTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA. Con ello, la Universidad de San Pedro Sula reafirma su compromiso con el desarrollo económico y social de Honduras, mediante la formación de líderes con visión global, compromiso ético y responsabilidad social, preparados para afrontar los retos del entorno internacional y aportar al crecimiento sostenible del país.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y 14, 43 inciso b), 45 inciso ch), de su Reglamento: y los artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos-Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica en Proyectos, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de maestría de la Universidad de San Pedro Sula, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo de 2026.

SENÉN EDUARDO VILLANUEVA HENDERSON
Rector de la Universidad de San Pedro Sula

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6183-411-2026.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que se ha conocido solicitud de creación y funcionamiento





de la carrera de Dirección Estratégica en Proyectos, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder y pago realizado mediante código 816, documento No.28697415, referencia 3272211 de fecha 17 de febrero de 2026 por la cantidad de L.35,000.00,

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección

Estratégica en Proyectos, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEXTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE LIDERAZGO Y GESTIÓN GLOBAL, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Liderazgo y Gestión Global, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Se acompañan documentos, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE LIDERAZGO Y GESTIÓN GLOBAL, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE





DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, SENÉN EDUARDO VILLANUEVA HENDERSON, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero, de este domicilio y actuando en mi condición de Rector de la Universidad de San Pedro Sula, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la creación y funcionamiento de la carrera de Liderazgo y Gestión Global, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de maestría de la Universidad de San Pedro Sula, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La presente solicitud tiene como antecedente:

1.1 La Universidad de San Pedro Sula está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.

1.2 El Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el (9) de marzo del año 2018, mediante Acuerdo No. 3727-323-2018, autorización que respalda el desarrollo de programas académicos bajo esta modalidad.

1.3 Honduras enfrenta el desafío estratégico de fortalecer su inserción en la economía global, elevando la competitividad de sus empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales, en un contexto caracterizado por la creciente interdependencia de los mercados, la transformación digital y la acelerada dinámica de los entornos económicos y sociales; y que, adicionalmente, los desafíos nacionales vinculados con la generación de empleo de calidad, la atracción de inversión extranjera, la modernización y profesionalización de la gestión pública y privada, así como la consolidación de un liderazgo ético, responsable y orientado al bien común, demandan la formación de profesionales con competencias globales que trasciendan los enfoques tradicionales de administración.

1.4 La gestión contemporánea exige el desarrollo de habilidades avanzadas en liderazgo estratégico, negociación intercultural, emprendimiento Sostenible, innovación; uso de tecnologías emergentes y toma de decisiones fundamentadas en evidencia, especialmente en entornos multiculturales y altamente competitivos; y que la creación de la Maestría en Liderazgo y Gestión Global contribuirá directamente a la formación de líderes capaces de abordar problemáticas complejas como el cambio Climático, la inclusión social y la transformación productiva del país, vinculándose

de manera directa e indirecta con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la promoción de un liderazgo responsable y una gestión orientada al desarrollo integral.

2. Fundamentados en los argumentos precedentes, la aprobación del plan de estudios de la carrera de Liderazgo y Gestión Global, en el grado académico de maestría, se fundamenta en la necesidad de ofrecer una propuesta académica pertinente y de alto





nivel, orientada a fortalecer las capacidades estratégicas y competencias globales del talento humano, contribuir al desarrollo sostenible de Honduras y responder de manera efectiva a las exigencias del entorno nacional e internacional. En ese sentido, la Universidad de San Pedro Sula ha determinado la creación de la Carrera de Liderazgo y Gestión Global, en el grado académico de Maestría, reafirmando con ello su compromiso con la calidad académica, la pertinencia social y la formación de profesionales de vanguardia, capaces de incidir positivamente en la competitividad, la innovación y la transformación organizacional del país en un contexto global.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y 14, 43 inciso b), 45 inciso ch), de su Reglamento; y los artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior' pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la carrera de Liderazgo y Gestión Global, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de maestría de la Universidad de San Pedro Sula, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo de 2026.

SENÉN EDUARDO VILLANUEVA HENDERSON
Rector de la Universidad de San Pedro Sula

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6184-411-2026.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que se ha conocido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Liderazgo y Gestión Global, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Se acompañan





documentos. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder y pago realizado mediante código 816, documento No.28697417, referencia 3272219 de fecha 17 de febrero de 2026 por la cantidad de L.35,000.00, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Liderazgo y Gestión Global, y aprobación de su respectivo plan de estudios, en el grado académico de Maestría de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser ofrecida en la modalidad presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Se acompañan documentos. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO 5991-407-2025 PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA CON CAMBIO DE NOMBRE A PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL". SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial. Admitido mediante acuerdo 5991-407-2025 para que de ahora en adelante se conozca como "reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física en el grado de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementada en el Campus





Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial". Se acompañan documentos, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“

SE SOLICITA ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO 5991-407-2025 PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA CON CAMBIO DE NOMBRE A PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO 5791-497-2025 PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA CON CAMBIO DE NOMBRE A PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL" - Solicitud que basa en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 046-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025, del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**. **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 4, inciso "a)" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnológicos en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo I, Artículo 9, inciso "b)" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentada ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la Innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido decididamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con los demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los niveles de Educación Primaria, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las mitologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

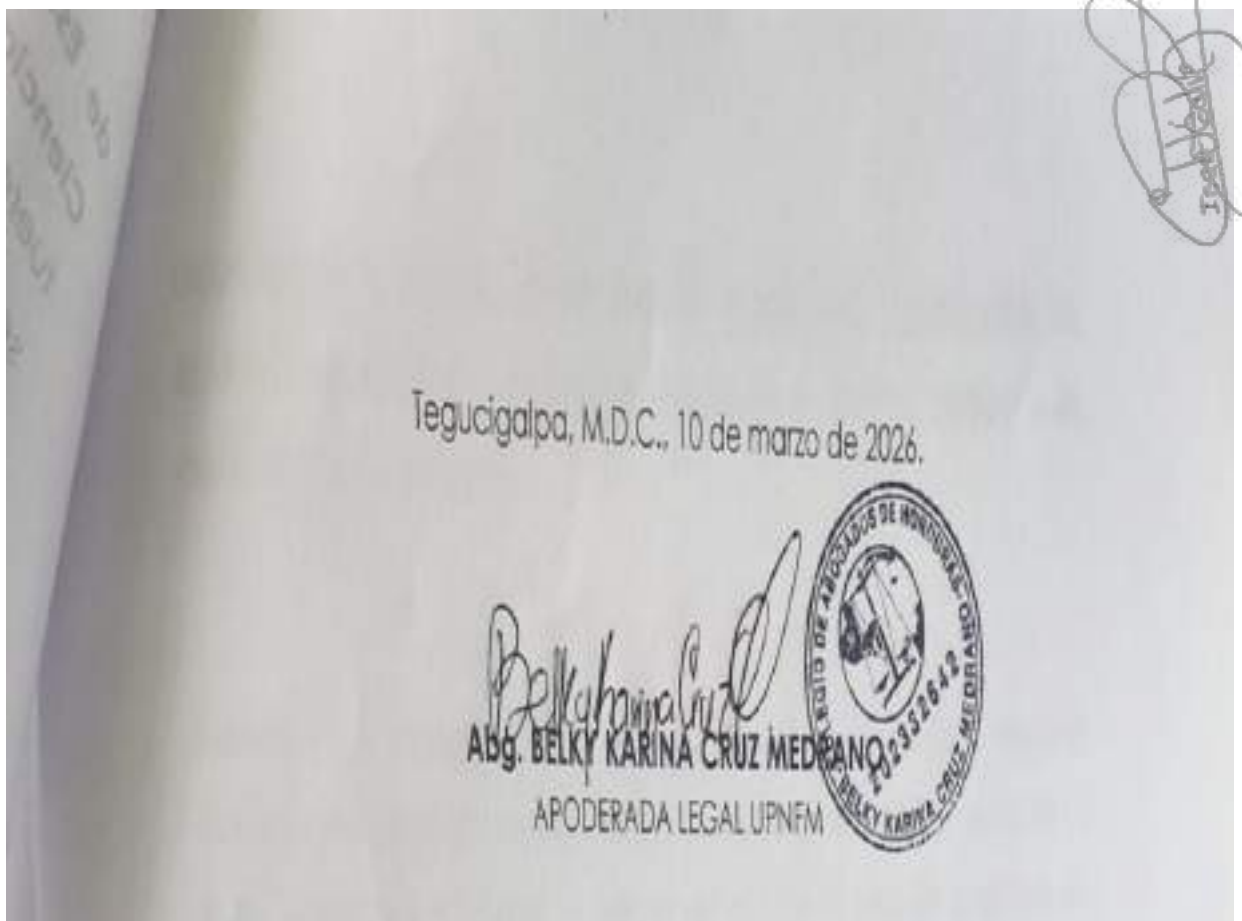
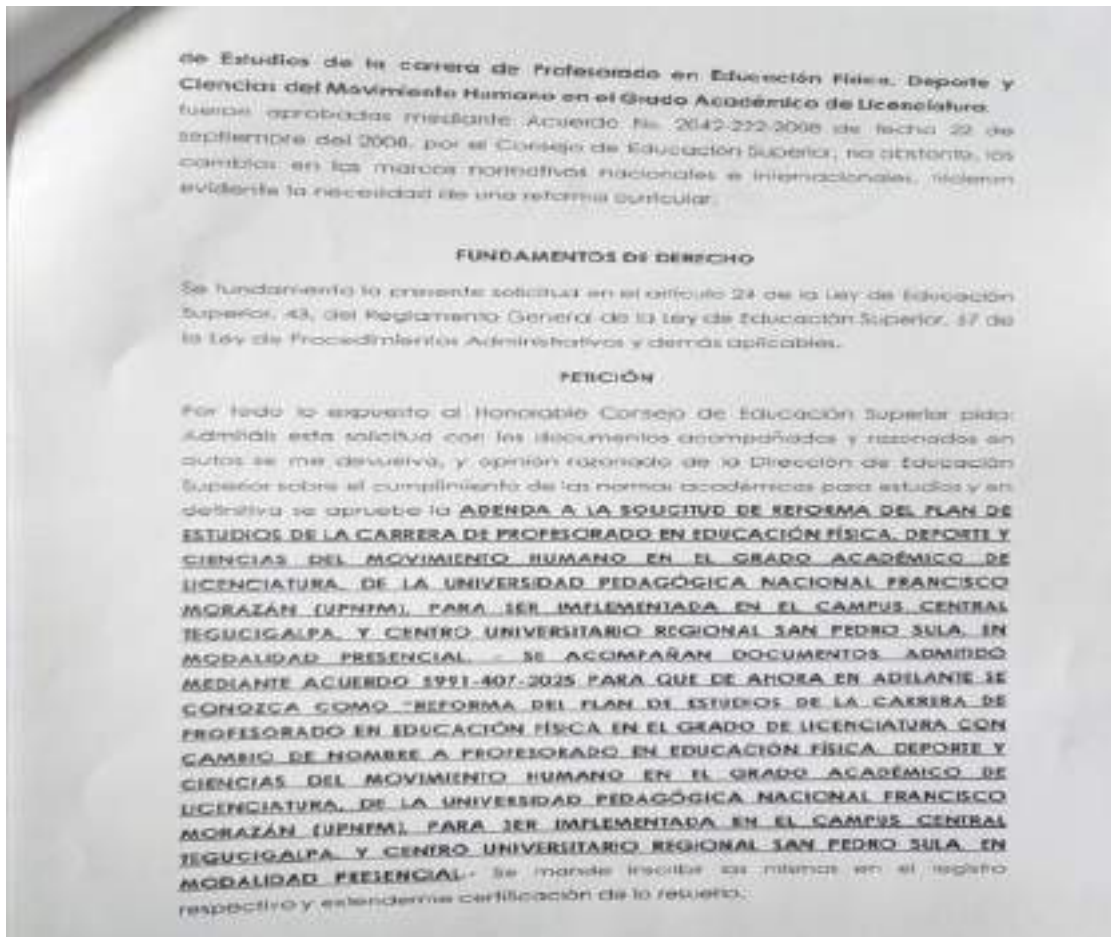
SÉPTIMO: Que las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Física en el Grado de Licenciatura con cambio de nombre a Plan

[Firma manuscrita]





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.





ACUERDO No.6185-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial. Admitido mediante acuerdo 5991-407-2025 para que de ahora en adelante se conozca como "reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física en el grado de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial" **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial. Admitido mediante acuerdo 5991-407-2025 para que de ahora en adelante se conozca como "reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física en el grado de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial". **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL. ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.5986-407-2025, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO





ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) CON CAMBIO DE NOMBRE A PROFESORADO EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL". SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM) para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, modalidad presencial y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5986-407-2025, para que de ahora en adelante se conozca como "Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** con cambio de nombre a Profesorado en Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, modalidad presencial y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial". Se acompañan documentos, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

SE SOLICITA ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO No. 5786-407-2025 PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) CON CAMBIO DE NOMBRE A PROFESORADO EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BEKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y está ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sito en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C., con teléfono 2235-4942, celular 99632554, correo electrónico beckykarinacruzmedrano@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**,

(UPNFM), extemo que acredito con la copia fotostática del Testimonio de fechoa Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO No. 5786-407-2025 PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) CON CAMBIO DE NOMBRE A PROFESORADO EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

Folio: 466



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 070-2025**, del ACTA CSU-074-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. El **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuberos docentes, técnicos universitarios e tecnólogos en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional;

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso "b" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de los distintos carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reveses para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva";

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente;

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la Innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional;

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSCA) y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurar la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones además, que la reciente actualización específica de los Niveles de Educación Primaria, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las metodologías de enseñanza, reestructurar los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales;

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad;

SÉPTIMO: Que las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Gestión de la Educación fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 2047/222-2008 de fecha 22 de septiembre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, las mismas en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables;

PETICIÓN

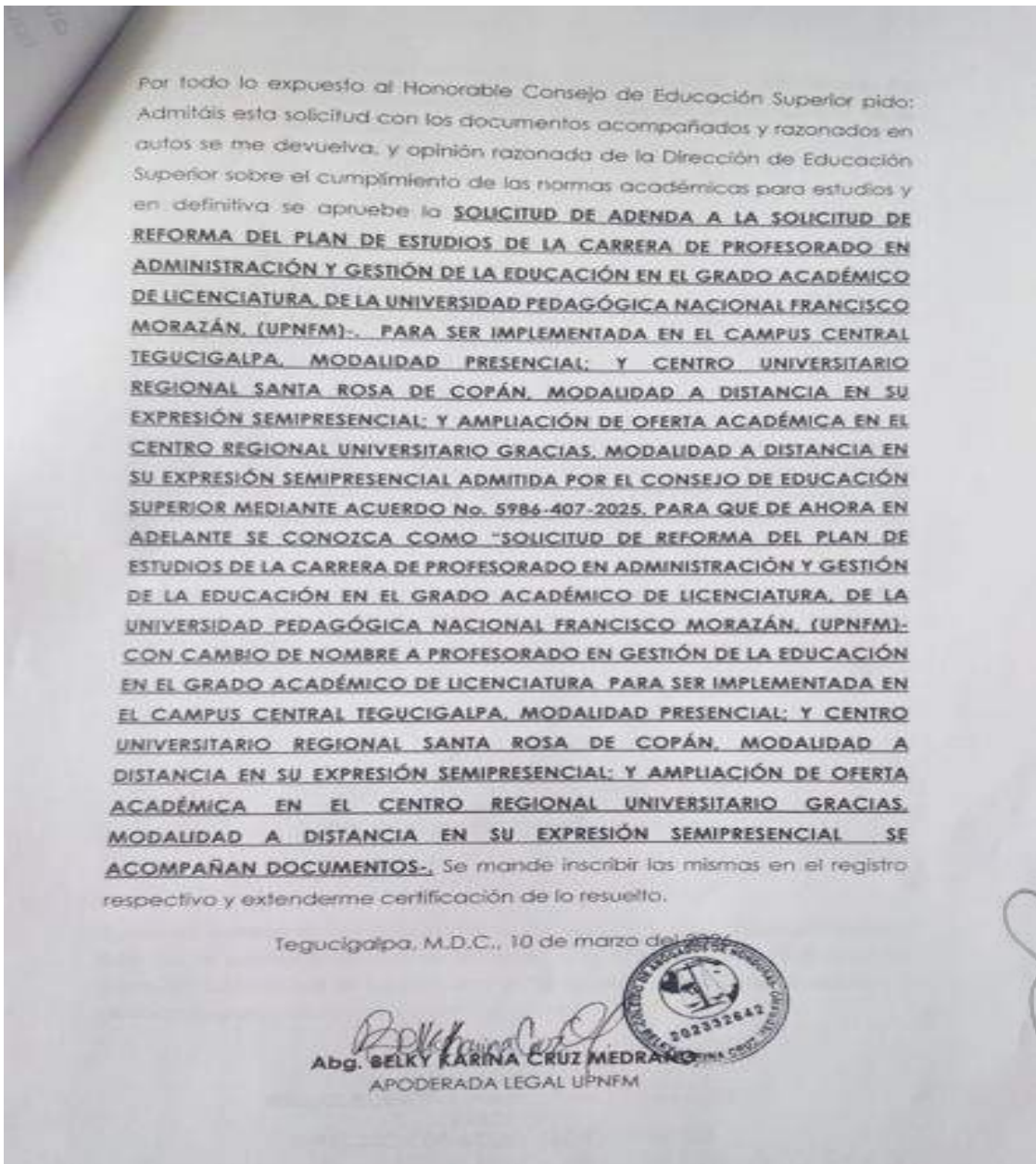




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6186-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM) para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, modalidad presencial y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5986-407-2025, para que de ahora en adelante se conozca como "Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** con cambio de nombre a Profesorado en Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura para ser implementada en el Campus Central





Tegucigalpa, modalidad presencial y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM) para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, modalidad presencial y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5986-407-2025, para que de ahora en adelante se conozca como "Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** con cambio de nombre a Profesorado en Gestión de la Educación en el grado académico de Licenciatura para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, modalidad presencial y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial". **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

NOVENO: SOLICITUD DE ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL. ADMITIDA MEDIANTE ACUERDO NO.5994-407-2025 PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA CON CAMBIO DE NOMBRE A PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA,





CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL". SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementada en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial, y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Admitida mediante acuerdo No.5994-407-2025 para que de ahora en adelante se conozca como "Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Comercial en el grado académico de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**, para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial". Se acompañan documentos, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **ADENDA A LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, ADMITIDA MEDIANTE ACUERDO No. 5994-407-2025 PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA CON CAMBIO DE NOMBRE A PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO UNIVERSITARIO CHOLUTECA, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A**

[Firma manuscrita]

DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL... (repetido) que basa en las razones y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 054-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de septiembre del año 2025, el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** CONSIDERANDO: que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo I, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Promover y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios e investigadores, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la Universidad que requiere la educación nacional;

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo I, Artículo 9, inciso "ii" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma definitiva, los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a su alumnado para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva";

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años; es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente;

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CHE-005-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos estratégicos para la innovación y mejora del Sistema Educativo", que adentan a las instituciones de educación superior a incorporar un paradigma progresivo,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

...y de esta manera en la formación inicial docente, lo cual ha sido
previamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM,
en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo
nacional.

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la
Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo
Superior Centroamericano (CSCA), y en virtud de que la UPNFM es
miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de
unir sus programas académicos a este referente, integrarlos a calidad y
la correspondencia regional de las titulaciones, además, que la reciente
actualización sustantiva de los niveles de Educación Prebásica, Básica y
Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional
realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de
estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las
metodologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la
calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e
internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la
encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del
sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes
competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender
las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los
problemas de la comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado
en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura con cambio de
nombre a Carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial
fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 3070-224-2008 del hecho 14 de
octubre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, no
concuerda con los marcos normativos nacionales e internacionales, por lo
cual se requiere la necesidad de una reforma sustantiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación
Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57
de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

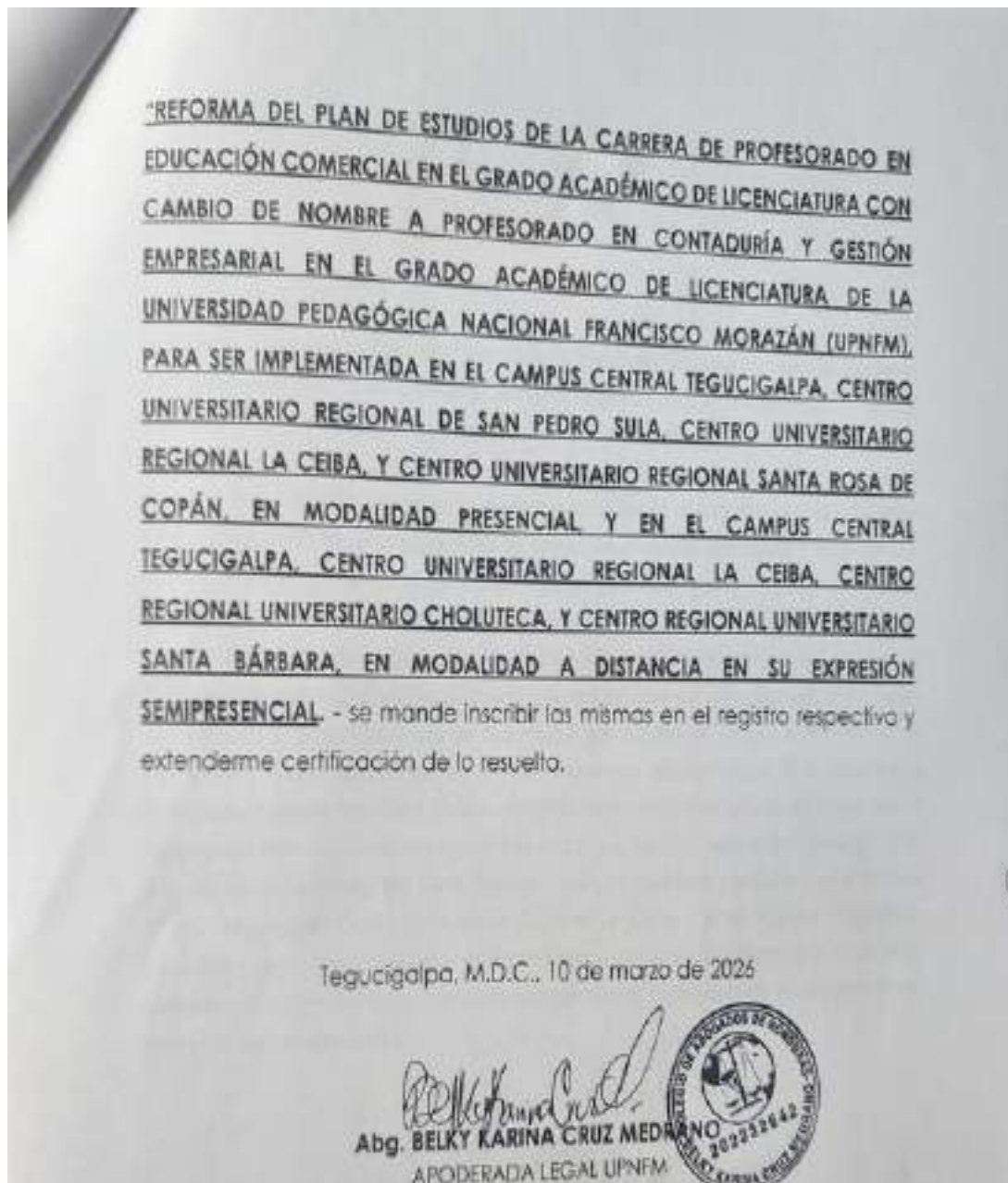
PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido:
Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en
autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación
Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y
en definitiva se apruebe la SOLICITUD DE ADENDA A LA SOLICITUD DE
REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN
CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO
MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO
REGIONAL LA CEIBA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE
COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN EL CAMPUS CENTRAL
TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO
REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO
SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN
SEMIPRESENCIAL, ADMITIDA MEDIANTE ACUERDO No. 5994-407-2025 PARA
QUE DE AHORA EN ADELANTE SE CONOZCA COMO "REFORMA DEL PLAN DE
ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA CON CAMBIO DE NOMBRE A
PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO
ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL
CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN
PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, Y CENTRO
UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD
PRESENCIAL, Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO
UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO UNIVERSITARIO
REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, Y
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A
DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL 5994-407-2025 PARA QUE DE





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026



Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6187-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementada en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial, y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Admitida mediante acuerdo No.5994-407-2025 para que de ahora en adelante se conozca como "Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Comercial en el grado académico de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad**





Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de adenda a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementada en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial, y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Admitida mediante acuerdo No.5994-407-2025 para que de ahora en adelante se conozca como "Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Comercial en el grado académico de Licenciatura con cambio de nombre a Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**, para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial". **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), Y RESOLVER LA AUTORIZACIÓN EN DOS ETAPAS: ETAPA 1: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN. ETAPA 2: AUTORIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE UNITEC DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de aprobación de la ampliación de la carrera de Medicina y Cirugía en el grado académico de Doctorado en Medicina y Cirugía de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, y resolver la autorización en dos etapas: **Etap 1:** Aprobación del proyecto de ampliación. **Etap 2:** Autorización de la implementación en el Centro Regional de UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:





“SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)2 Y RESOLVER LA AUTORIZACIÓN EN DOS ETAPAS: ETAPA 1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN, ETAPA 2. AUTORIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN EN EL CAMPUS DE UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZÚNICA, mayor de edad, soltero, Abogado Inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo registro número 19509, con domicilio laboral cita en la Firma legal ALTA - Melara & Asociados, Penthouse del Edificio Torre Mayab, Avenida República de Costa Rica, Colonia Lomas del Mayab, de Tegucigalpa; con número telefónico 2232-1181; celular: 9975-9630 y correo electrónico: jizaguirre@altalegal.com; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), extremo que acredito con la copia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de Aprobación de la ampliación de la carrera en Medicina y Cirugía en el grado académico doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), y resolver la autorización en dos etapas: etapa 1, Aprobación del proyecto de ampliación, etapa 2, Autorización de la implementación en el campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. - Se Acompañan Documentos; para lo cual se fundamenta la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES Y HECHOS

PRIMERO: Antecedentes y Desarrollo de Estudio Diagnóstico.

UNITEC tiene como antecedente, 39 años de trabajar bajo el esquema filosófico- educativo para el desarrollo del espíritu emprendedor de sus estudiantes, como eje profesional en todas sus carreras, situación que originó el nacimiento de una universidad identificada con el progreso empresarial. como medio de contribución al crecimiento económico del país. A la par de este eje, se fomenta el de globalidad e internacionalización, orientación a la calidad y tecnologías situadas en cada una de sus carreras, conforme a los avances y al desarrollo científico de ésta y las demandas ocupacionales de competencias para el desempeño laboral efectivo de sus egresados en el país.

La carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía fue aprobada bajo el acuerdo No. 2551-2622012, (aprobación de creación) el 08 de junio del año 2012 y mediante acuerdo No. 2582-2652012, (aprobación del funcionamiento) por el Consejo de Educación Superior para implementarse en el campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial y su primera reforma aprobada bajo el acuerdo No. 5258-392-2024 el 17 de junio del año 2024 para operar en el mismo campus bajo la modalidad ya ofrecida.

Se realizó un estudio de mercado orientado a identificar la demanda real y potencial del programa de Medicina y Cirugía en San Pedro Sula, integrando la revisión de información secundaria mediante desk research con fuentes oficiales nacionales e internacionales, un estudio de demanda aplicado a estudiantes de último año de educación media de la región, y el análisis de los registros del CRM institucional junto con datos del Censo Q2-2025.

El análisis mostró que Cortés concentra una base significativa de aspirantes, con un 23% de jóvenes de 15 a 19 años matriculados en educación media, porcentaje que aumenta a 3796 en San Pedro Sula, y cerca del 7% de esta población se gradúa cada año, con proyecciones de 13,710 graduados en 2025 y 14,769 en 2030, lo que confirma un flujo sostenido de candidatos elegibles.





Según el estudio aplicado, el 13% de los estudiantes identifica Medicina y Cirugía como su primera opción, mientras que el CRM evidencia un interés continuo, con 8% de los leads asociados a esta carrera y 1,095 interesados acumulados en seis trimestres, especialmente en

¹ Art. 69.- Se establecen los siguientes estadios académicos en el nivel de pre-grado: a) Grado Asociado; b) Licenciatura; y, c) Doctorado en Medicina y Cirugía.

Art. 73-A.- Doctorado en Medicina y Cirugía: Son estudios iniciados a nivel de pregrado de alto rigor académico y profesional, que habilitan para el ejercicio profesional de la medicina en sus diferentes áreas, así como para el desarrollo de la investigación científica y la docencia en ese campo. Normas Académicas de Educación Superior.

1

Q3-2024 y Q1-2025. Además, el diagnóstico revela una marcada movilidad estudiantil causada por la falta de oferta local, ya que 88% de los jóvenes de Cortés y zonas cercanas ha debido mudarse para estudiar, y 66% lo hace porque la carrera no está disponible en su ciudad. De forma complementaria, el contexto sanitario regional refleja una alta demanda asistencial y una baja densidad médica estimada en 5 profesionales por cada 10,000 habitantes, cifra inferior a los referentes regionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 54, 55, 56, y 57, de las Normas de Educación Superior; 56 y

57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de los Estatutos de UNITEC; acuerdo N^o 5306393-2024 del Consejo de Educación Superior sobre categorías institucionales, estructura interna de las Instituciones de Educación Superior y, demás normativa aplicable.

III.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

- 7. Proyecto diagnóstico de ampliación fase 1; 2
- Hojas de vida del Personal Docente.

PETICIÓN

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: (i) Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; (ii) Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizar en la primera etapa la aprobación del proyecto de ampliación de la carrera de Medicina y Cirugía en UNITEC San Pedro Sula y en una segunda etapa la autorización de la implementación de la carrera de Medicina y Cirugía en UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de educación presencial; (iii) Realizar el Registro respectivo; y, (iv) Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de marzo del 2026.

JOSAFAT A. IZAGUIRREZ
Apoderado Legal
UNITEC





DESUNAH

13 MAR '26 PM 01:55
RECIBIDO:

Damos B

2

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6188-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación de la ampliación de la carrera de Medicina y Cirugía en el grado académico de Doctorado en Medicina y Cirugía de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, y resolver la autorización en dos etapas: **Etapas 1:** Aprobación del proyecto de ampliación. **Etapas 2:** Autorización de la implementación en el Centro Regional de UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Instrumento Público No.23 debidamente autenticado, Plan de estudios, diagnóstico y planta docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de la ampliación de la carrera de Medicina y Cirugía en el grado académico de Doctorado en Medicina y Cirugía de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, y resolver la autorización en dos etapas: **Etapas 1:** Aprobación del proyecto de ampliación. **Etapas 2:** Autorización de la implementación en el Centro Regional de UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN “RELACIONES PÚBLICAS, IMAGEN CORPORATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS” PARA SER IMPARTIDO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de registro del diplomado en “Relaciones Públicas, Imagen Corporativa y Organización de Eventos” para ser impartido en la modalidad a distancia en su expresión virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la





Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)., conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA EL REGISTRO DEL DIPLOMADO EN “RELACIONES PÚBLICAS, IMAGEN CORPORATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS” PARA SER IMPARTIDO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONURAS (UCRISH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Yo, **BRENDA LIZETH OSORTO AVILEZ** Mayor de edad, Abogada, soltera, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad e inscrita en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el No. 29045 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de **LA FUNDACIÓN MERCY**, entidad Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras (**UCRISH**), como lo acredito en carta poder autorizada en esta ciudad por el Notario **ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR**, en fecha doce (12) de marzo, del año dos mil veintiséis, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **SOLICITANDO EL REGISTRO DEL DIPLOMADO EN “RELACIONES PÚBLICAS, IMAGEN CORPORATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS” PARA SER IMPARTIDO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONURAS (UCRISH);**

SOLICITUD QUE BASO EN LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES SIGUIENTES:

HECHOS

PRIMERO: la Universidad Cristiana de Honduras está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la Documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.

SEGUNDO: que, el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

TERECERO: en el contexto de la globalización y la creciente competitividad institucional y empresarial, las organizaciones públicas y privadas enfrentan el desafío de fortalecer su posicionamiento, reputación e identidad institucional ante diversos públicos. En este escenario, las relaciones públicas, la gestión estratégica de la imagen corporativa y la adecuada organización de eventos se han consolidado como herramientas fundamentales para la comunicación institucional, el fortalecimiento de la marca y la construcción de vínculos efectivos con la sociedad.

CUARTO: en las últimas décadas, el desarrollo de la comunicación estratégica ha ampliado significativamente el campo de acción de las relaciones públicas, integrando disciplinas como la comunicación organizacional, el marketing institucional, la gestión de crisis, el protocolo y la planificación de eventos corporativos. Estas áreas permiten a las instituciones proyectar una imagen sólida, coherente y profesional, fortaleciendo su credibilidad y legitimidad ante la opinión pública.

QUINTO: en el ámbito profesional contemporáneo, las organizaciones demandan cada vez más especialistas capaces de diseñar estrategias de comunicación institucional, gestionar la reputación corporativa y coordinar eventos académicos, culturales, empresariales y sociales con altos estándares de planificación, protocolo y organización. Sin embargo, en muchos contextos educativos aún existe una limitada oferta de programas de formación continua que integren de manera sistemática estos conocimientos y competencias profesionales.





SEXTO: en Honduras, el fortalecimiento de las capacidades en comunicación institucional y gestión de imagen corporativa representa una oportunidad para mejorar los procesos de interacción entre organizaciones, instituciones educativas, empresas y sociedad.

SEPTIMO: La formación en relaciones públicas y organización de eventos contribuye a profesionalizar estas actividades, promoviendo una gestión estratégica de la comunicación que favorezca el desarrollo institucional y el posicionamiento organizacional.

OCTAVO: en atención a estas necesidades, la Universidad Cristiana de Honduras, comprometida con la formación integral de profesionales y con el fortalecimiento de las competencias laborales y académicas de la sociedad hondureña, propone la creación del Diplomado en Relaciones Públicas, Imagen Corporativa y Organización de Eventos, como un programa de formación continua orientado a desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en la gestión estratégica de la comunicación institucional, el manejo de la imagen corporativa y la planificación profesional de eventos.

NOVENO: La implementación de este diplomado permitirá ofrecer un espacio académico especializado dirigido a profesionales, estudiantes universitarios, funcionarios institucionales y público interesado en fortalecer sus capacidades en el área de las relaciones públicas y la gestión de la comunicación organizacional, contribuyendo de esta manera al desarrollo profesional y al fortalecimiento institucional en diversos sectores del país.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acompaño a esta solicitud:

1. Un (1) Ejemplar de la solicitud de registro del Diplomado en “**Relaciones Públicas, Imagen Corporativa y Organización de Eventos**”.
2. Una USB, que contiene los documentos (Plan de estudio con su plana docente).
3. Boleta de pago.
4. Carta Poder extendida por la Licenciada Andrea Victoria Gutiérrez Barahona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 7, 17, 24 de la Ley de Educación Superior; 67 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 9,10, 12, 13,47, 80 y 81 de las Normas Académicas de Educación superior; 56 de las normas académicas de UCRISH, y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelvan; y en definitiva aprobéis el registro del diplomado en “**EN RELACIONES PÚBLICAS, IMAGEN CORPORATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**” de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser desarrollado en la modalidad a Distancia en su expresión Virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados, resolver conforme a derecho.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de marzo, del año dos mil veintiséis.





Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6189-411-2026.- El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que se ha conocido Solicitud de registro del diplomado en “Relaciones Públicas, Imagen Corporativa y Organización de Eventos” para ser impartido en la modalidad a distancia en su expresión virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**.

CONSIDERANDO: Que la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder debidamente autenticada, Plan de estudios, diagnóstico y planta docente y pago realizado mediante código 826, documento No.94213190, referencia 3289597 de fecha 11 de marzo de 2026 por la cantidad de L.2,500.00.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables.

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de registro del diplomado en “Relaciones Públicas, Imagen Corporativa y Organización de Eventos” para ser impartido en la modalidad a distancia en su expresión virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe correspondiente de conformidad a la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN “LEGALTECH INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA” PARA SER IMPARTIDO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de registro del diplomado en “Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era” para ser impartido en las modalidades presencial y a distancia en su expresión virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA EL REGISTRO DEL DIPLOMADO EN “LEGALTECH INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA” PARA SER IMPARTIDO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Yo, **BRENDA LIZETH OSORTO AVILEZ** Mayor de edad, Abogada, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, y en tránsito e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el No. 29045 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de **LA**

ACTA CES- ORDINARIA No. 411 de fecha 24 de marzo de 2026

479

“Dejar sin valor y efecto el punto 9.3 y acuerdo No.6166-411-2026 del Acta-CES-411, aprobado en ratificación del Acta en sesión 412.”





FUNDACIÓN MERCY, entidad Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras (**UCRISH**), como lo acredito en carta poder autorizada en esta ciudad por el Notario **ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR**, en fecha doce (12) de marzo, del año dos mil veintiséis, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **SOLICITANDO EL REGISTRO DEL DIPLOMADO EN “LEGALTECH INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA” PARA SER IMPARTIDO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, EN SUS SEDES DE SAN PEDRO SULA Y CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH);** solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: la Universidad Cristiana de Honduras está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la Documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.

SEGUNDO: que, el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

TERCERO: en las últimas décadas, el mundo ha experimentado una profunda transformación impulsada por el desarrollo de las tecnologías digitales, particularmente aquellas relacionadas con la automatización, el análisis de datos y la Inteligencia Artificial (IA). Esta tecnología se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de la denominada cuarta revolución industrial, generando cambios significativos.

CUARTO: la Inteligencia Artificial está siendo aplicada en múltiples sectores como la educación, la medicina, la industria, el comercio, la administración pública y la investigación científica, permitiendo optimizar procesos, mejorar la toma de decisiones y generar nuevas oportunidades de innovación y desarrollo

QUINTO: en el contexto latinoamericano y particularmente en Honduras, el avance de la transformación digital plantea la necesidad de fortalecer la formación profesional en áreas tecnológicas que permitan a los ciudadanos adaptarse a las exigencias del entorno global. En este sentido, las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de promover espacios académicos que faciliten la actualización del conocimiento, el desarrollo

SEXTO: la Universidad Cristiana de Honduras, en cumplimiento de su misión de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante la formación académica, científica y ética de sus estudiantes, reconoce la importancia de incorporar programas educativos innovadores que fortalezcan las competencias

SEPTIMO: en atención a estas tendencias y necesidades, se propone la creación del **Diplomado en Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era**, como una iniciativa académica orientada a proporcionar conocimientos fundamentales sobre el uso, aplicación e impacto de la Inteligencia Artificial en diferentes ámbitos del conocimiento, promoviendo al mismo tiempo una visión ética y responsable de esta tecnología.

OCTAVO: la implementación de este diplomado permitirá ampliar las oportunidades de formación continua para profesionales, docentes, estudiantes universitarios y público interesado en adquirir competencias relacionadas con la inteligencia artificial,





contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del talento humano y al desarrollo tecnológico del país.

Estos hechos fundamentan la necesidad de la creación y aprobación del diplomado en **“Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era”**, alineándose con las demandas del contexto actual y el compromiso institucional con la excelencia educativa.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acompaño a esta solicitud:

5. Un (1) Ejemplar de la solicitud de registro del Diplomado en **“Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era.**
6. **Un (1) ejemplar del plan de estudios y su plana docente del Diplomado en “Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era.**
7. Una USB, que contiene los documentos (Plan de estudio con su plana docente).
8. Boleta de pago.
9. Carta Poder extendida por la Licenciada Andrea Victoria Gutiérrez Barahona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 7, 17, 24 de la Ley de Educación Superior; 67 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 9,10, 12, 13,47, 80 y 81 de las Normas Académicas de Educación superior; 56 de las normas académicas de UCRISH, y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelvan; y en definitiva aprobéis el registro del diplomado en **“LEGALTECH INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA NUEVA ERA”** de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser desarrollado en la modalidad a distancia en su expresión Virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y Centros Asociados, resolver conforme a derecho.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de marzo, del año dos mil veintiséis.

ABOGADA: BRENDA LIZETH OSORTO AVILEZ ”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6190-411-2026.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que se ha conocido Solicitud de registro del diplomado en “Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era” para ser impartido en las modalidades presencial y a distancia en su expresión virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).**
CONSIDERANDO: Que la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** ha





acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Carta Poder debidamente autenticada, Plan de estudios, diagnóstico y planta docente y pago realizado mediante código 826, documento No.94213191, referencia 3289608 de fecha 11 de marzo de 2026 por la cantidad de L.2,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de registro del diplomado en “Legaltech Inteligencia Artificial (IA) para la Nueva Era” para ser impartido en las modalidades presencial y a distancia en su expresión virtual, en sus sedes de San Pedro Sula y centros asociados de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe correspondiente de conformidad a la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO TECNOAULAS UNEV, BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN VIRTUAL (UNEV) EN VILLANUEVA, CORTÉS Y EN LAS ZONAS DEMANDANTES ADYACENTES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Proyecto Tecnoaulas UNEV, bajo la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV) en Villanueva, Cortés y en las zonas demandantes adyacentes, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO TECNOAULAS UNEV, BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN VIRTUAL (UNEV) EN VILLANUEVA, CORTÉS Y EN LAS ZONAS DEMANDANTES ADYACENTES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Luis Fernando Oseguera Mercado, Mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 8989, y actuando en mi condición de Apoderado Legal del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), como lo acredito en carta poder autenticada en esta ciudad por el Abogado Hugo Vicente Alvarado Fernández, el día 16 de marzo de 2026, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación para la Creación y Funcionamiento del proyecto: TECNOAULAS UNEV, bajo la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual, del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes:





- 1.El Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), fue aprobado por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante el Acuerdo N^o 4995 -381-2023 del acta N^o 381, del viernes 09 de junio de 2023.
2. La presente solicitud tiene como antecedentes el punto de acta número: 12 de la sesión del Consejo Académico del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV) de fecha 02 de junio de 2025, donde se acordó solicitar la aprobación del Proyecto: TECNOAULAS UNEV.
3. Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema y tiene entre sus funciones Autorizar la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios y otras formas análogas de organización.
4. El Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), consiente de las demandas, desafíos y las tendencias de la Educación Superior del siglo XXI; busca implementar un modelo por competencias, fomentar la formación docente, promover la innovación, la investigación, la vinculación, la internacionalización, el emprendimiento; como pilares del proceso de aprendizaje-enseñanza de calidad y mejora continua.
5. Del Acuerdo 5398-396-2024 del Consejo de Educación Superior refiere a la propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y desarrollar en el marco de otras formas análogas de organización; con el fin de ampliar la cobertura y operación de las IES. En ese sentido UNEV fundamenta y justifica el Proyecto Tecnoaulas UNEV para ampliar la cobertura tecnológica de Educación Superior.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

Se acompaña el respectivo Proyecto de Tecnoaulas UNEV; las justificaciones pertinentes, carta poder, auténtica, se adjunta boleta de pago con el código N^o 806 y esta solicitud legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud de Proyecto TECNOAULAS UNEV en el acuerdo NO 5398-396-2024; los artículos 49 y 51 de otras formas análogas de organización en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, se envíe oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar la creación y funcionamiento del Proyecto Tecnoaulas UNEV bajo la Modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Virtual, del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), y mandar a inscribir el Proyecto Tecnoaulas UNEV en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de marzo de 2026.

Luis Fernando Oseguera Mercado
FIRMA DEL APODERADO LEGAL





”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6191-411-2026.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Proyecto Tecnoaulas UNEV, bajo la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV) en Villanueva, Cortés y en las zonas demandantes adyacentes. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: carta poder debidamente autenticada, plan de estudios, diagnóstico y planta docente y pago realizado mediante código 806, documento No.25598101, referencia 3294910 de fecha 18 de marzo de 2026 por la cantidad de L.10,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Proyecto Tecnoaulas UNEV, bajo la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV) en Villanueva, Cortés y en las zonas demandantes adyacentes. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore dictamen y opinión razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y PLANES DE ESTUDIOS REGISTRADOS:

24.1 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **PhD. JUANA ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6192-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de maestría a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante acuerdo **No. 5885-402-2025 de fecha 23 de septiembre del**





año 2023, CONSIDERANDO: Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con el RPR2-05-03-2026, del folio No.01 al folio 269, Tomo III-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), el plan de estudios de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.2 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la PhD. **JUANA ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), un (1) ejemplar de la reforma del plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6193-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios, en el grado académico de licenciatura a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante acuerdo **No. 5813-404-2025 de fecha 21 de agosto del año 2025**, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios, en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con el RPR1-11-03-2026-S/A, del folio No.01 al folio 508, Tomo IV-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.3 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la PhD. **JUANA ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), un (1) ejemplar de la reforma del plan de estudios de la carrera de Marketing y





Negocios Internacionales, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6194-411-2026. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Marketing y Negocios Internacionales, en el grado académico de licenciatura a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante acuerdo **No. 6048-408-2025 de fecha 15 de diciembre de año 2025**, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Marketing y Negocios Internacionales, en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con el RP-^R 1-04-03-2026, del folio No.01 al folio 536, Tomo III-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), el plan de estudios de la carrera de Marketing y Negocios Internacionales, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.4 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MÁSTER HAROLD FLORES**, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6195-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura a la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), mediante acuerdo **No. 5935-406-2025 de fecha 27 de octubre del año 2025**, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), con el RP-08-03-2026-S/A, del folio No.01 al folio 607, Tomo IV-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), el plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**





24.5 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **PhD. ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Epidemiología, en el grado académico de maestría, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6196-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Epidemiología, en el grado académico de maestría a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo **No. 5661-401-2025 de fecha 2 de mayo del año 2025.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Epidemiología, en el grado académico de maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP@1-06-03-2026 del folio No.01 al folio 497, Tomo IV-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el plan de estudios de la carrera de Epidemiología, en el grado académico de maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.6 PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **DR. JULIO CESAR RAUDALES TORRES**, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), un (1) ejemplar de la reforma del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6197-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil, en el grado académico de licenciatura, a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), mediante acuerdo **No. 6050-408-2025 de fecha 15 de diciembre del año 2025,** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil,





en el grado académico de licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), con el RPR3-09-03-2026, del folio No.01 al folio 542, Tomo IV-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.7 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **CORONEL DE INGENIERÍA DEM JOSUE SALVADOR JEREZ MENDOZA**, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), un (1) ejemplar de la reforma del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6198-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico, en el grado académico de Tecnólogo, a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), mediante acuerdo No.5692-402-2025, de fecha 13 de junio de 2025 y 6026-408-2025 de fecha 15 de diciembre del año 2025, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico, en el grado académico de Tecnólogo, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), con el RPR1-10-03-2026, del folio No.01 al folio 183, tomo IV-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico, en el grado académico de Tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.8 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MSC. SENÉN VILLANUEVA**, Rector Por Ley de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado.





Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6199-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), mediante acuerdo No.6041-408-2025, de fecha 15 de diciembre del año 2025, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, de Universidad de San Pedro Sula (USAP), con el RP-08-03-2026, del folio No.01 al 459, tomo IV-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), el plan de estudios de la carrera Psicología, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.9 COMPENDIO SOBRE LA AMPLIACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS DE TRES CARRERAS: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BANCARIA, MERCADOTECNIA E INGENIERÍA INDUSTRIAL, TODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, MISMAS QUE PREVIAMENTE LE FUERON APROBADOS SUS PLANES DE ESTUDIOS LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MSC. SENÉN VILLANUEVA**, Rector Por Ley de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), un (1) ejemplar del Compendio sobre la ampliación de asignaturas electivas de tres carreras: Administración Financiera y Bancaria, Mercadotecnia e Ingeniería Industrial, todas en el grado de Licenciatura, mismas que previamente le fueron aprobados sus planes de estudios, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6200-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el compendio sobre la ampliación de asignaturas electivas de tres carreras: Administración Financiera y Bancaria, Mercadotecnia e Ingeniería Industrial, todas en el grado de Licenciatura, mismas que previamente le fueron aprobados sus planes de estudios a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), mediante acuerdo No.5785-404-2025 de fecha 21 de agosto del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Compendio sobre la ampliación de asignaturas electivas de tres carreras: Administración Financiera y Bancaria, Mercadotecnia e Ingeniería Industrial, todas en el grado de Licenciatura, mismas que previamente le fueron aprobados sus planes de estudios a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), con el RC-56-03-2026, del folio No.01 al folio 82, tomo III-2026. **POR TANTO:**





El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), el compendio sobre la ampliación de asignaturas electivas de tres carreras: Administración Financiera y Bancaria, Mercadotecnia e Ingeniería Industrial, todas en el grado de Licenciatura, mismas que previamente le fueron aprobados sus planes de estudios, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.10 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y REHABILITACIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD PROFESIONAL, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MBA. OSCAR ORLANDO SANTOS**, Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Tratamiento de Adicciones y Rehabilitación, en el grado académico de especialidad profesional, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6201-411-2026.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Tratamiento de Adicciones y Rehabilitación, en el grado académico de especialidad profesional, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), mediante acuerdo **No. 5799-404-2025 de fecha 21 de agosto del año 2025**, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Tratamiento de Adicciones y Rehabilitación, en el grado académico de especialidad profesional, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) con el RP-039-03-2026, del folio No.01 al folio 252, Tomo III-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), el plan de estudios de la carrera de Tratamiento de Adicciones y Rehabilitación, en el grado académico de especialidad profesional, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.11 Plan de estudios de la carrera de Teología Pastoral y Consejería Integral, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). Emisión de acuerdo.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MBA. OSCAR ORLANDO SANTOS**, Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Teología Pastoral y Consejería Integral, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.





Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6202-411-2026.— El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Teología Pastoral y Consejería Integral, en el grado académico de Licenciatura, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), mediante acuerdo No.5694-402-205 de fecha 13 de junio de 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Teología Pastoral y Consejería Integral, en el grado académico de Licenciatura, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) con el RPR-2-12-04-2026-S/A, del folio No.01 al folio 402, Tomo V-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), el plan de estudios de la carrera de Teología Pastoral y Consejería Integral, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

24.12 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Comisionado **JUAN ADOLFO GONZALEZ ZAPATA**, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6203-411-2026.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los centros de Educación Superior y sus respectivas carreras y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), mediante acuerdo **No. 5973-407-2025 de fecha 27 de noviembre del año 2025**, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento plan de estudios de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) con el RP-19-03-2026, del folio No.01 al folio 384, Tomo V-2026. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), el plan de estudios de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: VARIOS.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 411
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 24 de marzo de 2026

No hubo puntos varios

VIGÉSIMO
TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.411 del Consejo de Educación Superior, del martes 24 de marzo de 2026, siendo las diez con cinco minutos de la mañana (10:05 a.m.).

Firman la presente Acta el PhD. Odir Aarón Fernández Flores, en calidad de presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez en su condición de secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

PhD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

